

**Universidad  
Rey Juan Carlos**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA: ECONOMÍA APLICADA

DEPARTAMENTO COORDINADOR: ECONOMÍA APLICADA I

**LA DECADENCIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII:**

**MONARQUÍA, INTERVENCIONISMO E INFLACIÓN**

**UNA INTERPRETACIÓN EN LA PERSPECTIVA DE LA ESCUELA AUSTRIACA DE  
ECONOMÍA**

---

TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

DIRECTOR: PROF. JESÚS HUERTA DE SOTO

AUTOR: JAIME HERNÁN-PÉREZ AGUILERA

MADRID, ESPAÑA

CURSO ACADÉMICO 2010 – 2014

# LA DECADENCIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII:

## MONARQUÍA, INTERVENCIONISMO E INFLACIÓN

(UNA INTERPRETACIÓN EN LA PERSPECTIVA DE LA  
ESCUELA AUSTRIACA DE ECONOMÍA)



TESIS DOCTORAL

JAIME HERNAN-PEREZ AGUILERA

TLF. 606.251.229    sercojaime@gmail.com

# ÍNDICE

<b>Agradecimientos</b> .....	8
<b>Objetivos, razones y motivaciones.</b> ....	10
<b>Capítulo 1</b>	
<b>La Historia como ciencia</b> .....	15
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Breve evolución de la historiografía</b> .....	18
2.1-. El surgimiento de la ciencia histórica: La escuela alemana del siglo XIX y el positivismo.....	21
2.2-. El impacto del materialismo histórico.....	23
2.3-. Historia Total e Historia Económica.....	27
<b>Capítulo 3</b>	
<b>La historiografía, el positivismo y el método apriorístico-deductivo de la Escuela Austriaca</b> .....	30
3.1-. El método apriorístico-deductivo.....	33
3.2-. Teoría e Historia.....	37
<b>Capítulo 4</b>	
<b>La Teoría del Ciclo Económico de la Escuela Austriaca como explicación de la Decadencia de España</b> .....	40
4.1-. Los ciclos económicos.....	41
4.2-. La Teoría Austriaca del Ciclo Económico.....	44
4.3-. Los precursores de la Teoría Austriaca del Ciclo Económico....	46
4.4-. Las aportaciones de Ludwig von Mises.....	49
4.5-. La Teoría del Ciclo de Hayek. ....	52
4.6-. Conclusiones.....	59
4.7-. Fases del ciclo económico.....	60
<b>Capítulo 5</b>	
<b>Visión historiográfica de la Decadencia de España en el siglo XVII</b>	65
<b>Capítulo 6</b>	
<b>Arbitrismo y decadencia</b> .....	69
6.1-. Obstáculos y estorbos: las causas de la Decadencia.....	72

## **Capítulo 7**

<b><i>Las claves de la Decadencia Española: El intervencionismo de la Monarquía Absoluta sobre la libertad económica individual y la actividad productiva</i></b> .....	82
7.1-. La historia política e institucional: De la visión positivista al origen espontáneo y evolutivo de las instituciones.....	84
7.2-. El Estado Absoluto: La Monarquía Absoluta.....	87
7.3-. Las instituciones de la Monarquía Hispánica.....	89
7.4-. El mercantilismo: intervencionismo y política económica del Estado Absoluto.....	93
7.5-. El mercantilismo español.....	98
7.6-. La Monarquía Absoluta: Absolutismo e inflación.....	101
7.7-. Absolutismo inglés versus absolutismo español: de la Revolución Industrial a la Decadencia.....	104
7.8-. Intervencionismo, inflación y Revolución de los Precios.....	109
7.9-. La Decadencia Española y la interpretación de la Escuela Austriaca.....	111

## **Capítulo 8**

<b><i>Las remesas de metales preciosos y su impacto en la economía: Expansión de la masa monetaria y la Revolución de los Precios</i></b> .....	118
8.1-. La toma de conciencia de los arbitristas sobre los metales preciosos y los precios.....	125

## **Capítulo 9**

<b><i>El recurso al crédito bancario de la Monarquía Hispánica: Asientos, banca, financiación del Déficit Público y sus efectos sobre la economía</i></b> .....	129
9.1-. El proceso de expansión de la masa monetaria y el crédito bancario: La banca con reserva fraccionaria.....	132
9.2-. Antecedentes históricos de la banca con reserva fraccionaria..	135
9.3-. Banca y crédito en los siglos XVI y XVII: Asientos y Compañías.....	139
9.3.1-. Los asentistas.....	141
9.3.2-. Los factores.....	142
9.3.3-. Las compañías.....	144
9.3.4-. Los asientos.....	145
9.3.4.1-. Asientos y cambios.....	145
9.3.4.2-. Estructura de los asientos.....	147
9.3.4.3-. Las consignaciones.....	149

9.4-. La interpretación del negocio bancario por la Escuela de Salamanca.....	154
9.4.1-. El debate de la Escuela de Salamanca en torno a la banca, los depósitos y el negocio bancario.....	156
9.5-. Alternativas a los asientos: El fracaso de establecer una banca nacional.....	161
9.6-. Las quiebras y suspensiones de pagos.....	164
9.7-. Francia y sus financieros.....	167
9.8-. Inglaterra y sus financieros.....	169
9.9-. El caso del Banco de Amsterdam.....	172
9.10-. Las relaciones entre banca, finanzas y poder político.....	174
9.11-. El crédito y los hombres de negocios en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII.....	177
9.11.1-. Carlos V y sus banqueros.....	178
9.11.2-. Banca y empréstitos en la época de Felipe II: Las primeras bancarrotas.....	181
9.11.2.1-. El caso de Simón Ruiz.....	186
9.11.3-. Felipe III y Felipe IV: Del control de los genoveses a los asentistas españoles.....	189
9.11.4-. Carlos II y las reformas para el control del crédito..	195
9.12-. Conclusiones.....	197

## **Capítulo 10**

<b>Las alteraciones monetarias.....</b>	<b>198</b>
10.1-. Dinero, cálculo económico y función empresarial.....	199
10.2-. El mercado monetario en España en los siglos XVI y XVII..	202
10.2.1-. La moneda de cuenta.....	205
10.2.2-. El proceso de creación y emisión de moneda.....	206
10.3-. Moneda y mercantilismo.....	208
10.4-. Las alteraciones monetarias: El intervencionismo del gobierno de la Monarquía Absoluta sobre el sistema monetario..	210
10.5-. Efectos de las alteraciones monetarias sobre el crédito, los impuestos y los agentes económicos.....	214
10.6-. Las alteraciones monetarias, el dinero y la Escuela de Salamanca.....	218
10.6.1-. Una denuncia a las manipulaciones monetarias: Juan de Mariana.....	221
10.7-. La política monetaria de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII.....	224
10.7.1-. De los Reyes Católicos a Felipe II.....	225
10.7.2-. Los reinados de Felipe III y Felipe IV. El recurso a las alteraciones monetarias como fuente de financiación..	229
10.7.3-. La política monetaria en el reinado de Carlos II: El camino hacia la reforma.....	232
10.8-. Conclusiones.....	236

## **Capítulo 11**

### ***Análisis de la Decadencia y sus efectos por la Teoría del Ciclo económico austriaca***.....

11.1-. El periodo de auge 1501-1550.....	242
11.1.1-. Remesas de metales y recurso al crédito bancario.....	242
11.1.2-. Precios y coyuntura económica en el periodo.....	245
11.2-. Fin del periodo de auge y comienzo de la crisis o Decadencia Española 1551-1600.....	249
11.2.1-. Remesas de metales y recurso al crédito bancario...	249
11.2.2-. Precios y coyuntura económica en el periodo.....	251
11.3-. Crisis y Decadencia 1601-1650.....	261
11.3.1-. Remesas de metales y recurso al crédito bancario.....	262
11.3.2-. Precios y coyuntura económica en el periodo.....	265

## **Capítulo 12**

### ***¿Cómo salir de la crisis? El reinado de Carlos II: austeridad, reforma y estabilización económica***.....

12.1-. El reinado de Carlos II. Primeros años de gobierno.....	276
12.2-. De confesor a Primer Ministro: el Padre Everardo Nithard....	279
12.3-. Primeros intentos de reformas. Nithard y su programa de gobierno.....	281
12.4-. Primeras reformas fiscales: la Junta de Alivios.....	284

## **Capítulo 13**

### ***Juan José de Austria: un programa de reformas para salir de la crisis***.....

13.1-. Posición política de Juan José de Austria a la muerte de Felipe IV. Conflicto con Nithard y lucha por el poder.....	294
13.2-. Las reformas como instrumento de agitación política. La gestación de un proceso de cambio.....	299
13.3-. Don Juan José de Austria virrey de Aragón.....	304
13.4-. El programa de reformas de Juan José de Austria en Aragón.....	306
13.5-. La Junta de Comercio de Aragón 1674-1675. Hacia una nueva política comercial y de estímulo económico.....	310
13.6-. Mayoría de edad de Carlos II. Nuevo escenario político en la lucha por el control del poder: pausa en el proceso reformista.....	314
13.7-. Don Juan José de Austria y los intereses de la oligarquía nobiliaria. El origen de una nobleza reformista: de aristocracia a tecnocracia.....	319
13.8-. El gobierno de Juan José de Austria: un programa de	

reformas para sacar a España de la crisis.....	328
13.8.1-. Las reformas en la administración.....	329
13.8.2-. Reforma de la Hacienda Pública.....	330
13.8.3-. La política fiscal.....	331
13.8.4-. La reforma monetaria.....	332
13.9-. La celebración de las Cortes de Aragón. Los proyectos reformistas.....	335
13.10-. Enfermedad y muerte de don Juan José.....	339

## **Capítulo 14**

<b><i>El duque de Medinaceli. Deflación y ajuste monetario</i></b> .....	343
14.1-. La reforma de la moneda de vellón: deflación y control de las emisiones de dinero.....	346
14.1.1-. Efectos de la reforma sobre el nivel de precios: la estabilización del premio de la plata.....	355
14.2-. Efectos sobre la actividad económica. Quiebra del sistema comercial, penuria y miseria de la población.....	359
14.2-. Primeras reformas fiscales: la Junta de Encabezamientos.....	362

## **Capítulo 15**

<b><i>El conde de Oropesa. Austeridad, control del déficit, reducción del gasto público y alivio fiscal</i></b> .....	370
15.1-. ¿Quién era el conde de Oropesa?.....	370
15.2-. Oropesa y la reforma monetaria.....	372
15.3-. La reforma fiscal del conde de Oropesa.....	380
15.3.1-. Reformas institucionales.....	385
15.3.2-. Control del gasto público. El primer presupuesto equilibrado.....	387
15.3.2.1-. Control y reducción del gasto de la Casa Real.....	388
15.3.2.2-. Los recortes en el pago de los intereses de la deuda pública.....	396
15.3.2.3-. Reducción del recurso al crédito bancario. La orden de fenecer las cuentas de los asentistas.....	400
15.3.2.4-. El presupuesto de los cuatro millones.....	405
15.3.3-. Rebajas en la presión fiscal. El ansiado alivio fiscal..	407
15.3.4-. A la búsqueda de nuevos ingresos.....	413
15.3.4.1-. El control del fraude fiscal.....	413
15.3.4.2-. Reincorporación del patrimonio real	



## **AGRADECIMIENTOS**

Esta tesis doctoral ha sido posible gracias al apoyo y a la dedicación del profesor Jesús Huerta de Soto. La lectura de su obra *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos* despertaron mi interés por la Escuela Austriaca de Economía. Las lecturas de las obras del propio profesor Huerta de Soto, de Menger, Mises, Hayek, Rothbard, y tantos otros me abrieron las puertas para descubrir cómo a través de la historia y de la economía se puede interpretar el mundo desde un punto de vista anclado en la acción humana, en el ser humano, no en los grandes acontecimientos ni en los personajes históricos. Si hay una obra que me marcó profundamente, esa ha sido sin duda alguna *La acción humana* de Ludwig von Mises.

Por todo ello esta tesis doctoral no hubiera sido posible sin la colaboración activa del profesor Huerta de Soto. Sus indicaciones, el apoyo constante y desinteresado ofrecido a través de sus seminarios y de sus clases, el material bibliográfico y las acertadas observaciones realizadas para esta tesis están presentes en muchos de sus capítulos, especialmente en el tratamiento de la Teoría Austriaca del Ciclo Económico, de la actividad bancaria y del análisis de los procesos económicos desde una óptica austriaca.

Para el estudio de la época de Carlos II, sin duda muy importante para completar este trabajo de investigación, he contado con la inestimable ayuda del profesor Luis Ribot, miembro de la Real Academia de la Historia y profundo conocedor del reinado de Carlos II. Sus obras, indicaciones y observaciones han sido de inestimable ayuda. Asimismo el profesor Juan Antonio Sánchez Belén, cuyos trabajos sobre la política fiscal, del arbitraje y del proceso de reformas han sido de consulta y referencia imprescindibles. Los trabajos de la profesora Carmen Sanz Ayán sobre la actividad bancaria y sobre la nobleza reformista, así como del profesor Carlos Álvarez Nogal sobre la financiación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII, han sido de gran ayuda. También reseñar la ayuda ofrecida por el profesor Javier de Santiago Fernández para conocer la política monetaria de los siglos XVI y XVII, y sobre todo el complicado mundo de las monedas y del dinero, de Elena García Guerra, para explicar e interpretar el proceso de las alteraciones monetarias, así como el trabajo de Cecilia Font de Villanueva sobre la reforma monetaria.

Finalmente mostrar mi gratitud al personal de los archivos, en concreto a todo el personal del Archivo de Simancas, en la persona de Isabel Aguirre, por su amabilidad, dedicación, cuyas indicaciones para buscar y obtener información y legajos de los Consejos de Castilla o de Hacienda han sido inestimables. También al personal del Archivo Histórico Nacional, pero especialmente a Esperanza Adrados, y de la Sección Nobleza, necesario para conocer en profundidad quién era el conde de Oropesa. Tampoco puedo dejar de mostrar mi agradecimiento al personal bibliotecario de la Biblioteca Nacional, especialmente a los ayudantes de la Sala Cervantes, donde se encuentran los manuscritos que han servido igualmente para este trabajo.

Para todos ellos, para mi familia, y especialmente por el apoyo de mi mujer Raquel y de mis hijas Irene y Teresa, para todos, gracias.

# OBJETIVOS, RAZONES Y MOTIVACIONES

Si en España hubiera sido menos pródiga la guerra y más económica la paz, se hubiera levantado con el dominio universal del mundo; pero con el descuido que engendra la grandeza ha dejado pasar a las demás naciones las riquezas que la hubiera hecho invencible.<sup>1</sup>

En economía necesitamos saber dónde nos encontramos y de dónde venimos, para así tratar de imaginar hacia dónde camina el futuro. Es sin duda una tarea laboriosa pero muy iluminadora, y el conocimiento de la historia junto a un adecuado uso de la teoría económica, nos puede alumbrar en la necesaria comprensión de los fenómenos sociales. La Escuela Austriaca asigna una gran importancia a la historia como disciplina y a su intento de diferenciarla de la teoría económica, relacionándola a la vez con la misma. Los economistas de esta escuela han llamado la atención en numerosas ocasiones sobre las consecuencias de manipular los tipos de interés, la cantidad de dinero, sobre el recurso a la inflación o las políticas de endeudamiento público. De hecho la crisis financiera actual ha sido reiteradamente anunciada por parte de los teóricos austriacos, como ya aconteciera a finales de los años 20 del pasado siglo, cuando Hayek y otros teóricos advirtieran de lo que finalmente aconteció, la Depresión de 1929. Sin embargo, nos planteamos la pregunta: ¿Ha ocurrido a lo largo de la historia algún proceso igual o semejante al actual del que podamos extraer mediante la comprensión una teoría económica adecuada que explique los acontecimientos actuales?

La crisis del siglo XVII ya manifestaba síntomas iniciales desde la segunda mitad del siglo XVI. La combinación de tres factores contribuyó a un alza de los precios histórica, tanto que los historiadores y economistas hablan de esta época como *La Revolución de los Precios*. Detrás de este proceso inflacionario se esconden manipulaciones de la cantidad y valor del dinero, emisiones masivas de deuda pública, recurso al crédito bancario y al apalancamiento, y en definitiva, a la inflación. Lógicamente los gobiernos de entonces no tenían una política económica definida, ni seguían recomendaciones determinadas, pero la situación parece guardar cierto

---

<sup>1</sup> Citado por J.M. Jover, 1635, *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, 1949, p. 401.

paralelismo con la actual crisis, con la salvedad del tiempo y de las estructuras económicas y sociales. Sirva de ejemplo lo que ocurrió con la moneda de vellón. Su manipulación constante, rebajando la ley de la moneda y resellando o alterando su valor facial provocaron que esta moneda dejara de tener valor alguno por su contenido metálico, se convirtió en dinero fiduciario. ¿No es el dinero fiduciario de hoy en día una desvalorización de las monedas que estaban respaldadas por una cantidad de oro según el esquema del patrón oro?

A comienzos del siglo XVI España ocupaba una posición económica envidiable. La industria castellana comienza el siglo XVI con un cierto progreso gracias al crecimiento demográfico, al mercado americano y a la revolución de los precios que ya había comenzado, aunque levemente. Valencia, Toledo y Segovia se aprovecharon de este boom a comienzos del siglo XVI, las manufacturas castellanas disfrutaban de una época de producción y exportación elevadas. Tejidos de lana y sedas eran fabricados en los telares de Segovia, Toledo, Valencia o Granada, hierro y acero eran transformados en acero en Vizcaya y exportados hacia Francia e Inglaterra. La agricultura evolucionaba favorablemente y salvo el periodo 1506-1508 y el año 1520 en el que el precio del trigo se elevó a consecuencia de malas cosechas, la evolución fue de relativa estabilidad. Políticamente España era el centro del poder político y financiero mundial. El monarca español ejercía el poder no sólo en España y su imperio americano, sino en diversas plazas europeas. Comparada esta situación a finales del siglo XVII, el resultado era bien diferente.

En el siglo XVII España sufrió una profunda crisis económica y política, que los historiadores definen como Decadencia Española. Son muchos los factores que confluyen en la misma, y muchos autores coinciden generalmente en considerar los costes de la política imperial española, la defensa del monopolio comercial, el compromiso con la defensa de la fe católica, el conflicto permanente con Francia por la hegemonía en Europa, con Inglaterra por la defensa del monopolio americano o con el Imperio Otomano por el control del Mediterráneo, como las causas más generales de la Decadencia, consecuencias que tuvieron un impacto económico por las necesidades de financiación que conllevaron, y cuyos recursos exigieron un coste a la economía que no podía afrontar. Sin embargo es precisamente el descubrimiento de América lo que posibilita todo este proceso, es esta coyuntura crítica la que permite el apogeo y posterior declive español, porque la llegada de plata tuvo diversas consecuencias, entre ellas la

aparición de un proceso inflacionario conocido como Revolución de los Precios.

Cualquier fenómeno social es de una extraordinaria complejidad, como lo es explicar la Decadencia Española del siglo XVII. Es probable que confluyan múltiples causas, lo que hace que la mayoría de historiadores y economistas rechacen una explicación monocausal y se centren en buscar distintas explicaciones para resultados aparentemente similares que surgen en distintos momentos históricos. Con este estudio pretendemos dar una explicación sencilla para explicar las líneas generales del proceso de la Decadencia Española del siglo XVII, no porque nuestra hipótesis pretenda explicarlo todo, sino porque una teoría nos debería permitir centrarnos en los paralelismos, en ocasiones a costa de abstraernos de muchos detalles. Por ello, una teoría de éxito que explique a la perfección la Decadencia no reproduce fielmente los detalles, sino que proporciona una explicación útil y bien fundamentada de una gama de procesos a la vez que aclara las fuerzas principales que hay en funcionamiento.

Para nuestra explicación inflacionista de la Decadencia es crucial la Teoría del Ciclo Económico de la Escuela Austriaca de Economía. Esta escuela considera que detrás de toda actividad económica y social se encuentra la acción humana, el individuo, y sus propios fines y deseos para alcanzar unos fines, para los que busca unos medios. Detrás de este axioma tan sencillo se encuentra una potente explicación de los procesos económicos y sociales, en los que la historia y la teoría económica juegan un papel imprescindible.

El papel que ocupan las instituciones es crítico para entender los procesos históricos y económicos. La principal institución del siglo XVII es la Monarquía Absoluta, un sistema de gobierno que representa a un conjunto de intereses de una élite que en torno a la Corona creó un sistema autoritario y centralizado que intervenía activamente sobre todas las parcelas de la libertad económica e individual. Para garantizar sus privilegios no dudaron en utilizar cualquier medida, implantando instituciones políticas y económicas extractivas, que concentran el poder en pocas manos, con escasos beneficios e incentivos para la innovación tecnológica, y por lo tanto incompatibles con el crecimiento económico.

En el caso particular español, la implantación de absolutismo coincidió con un hecho histórico trascendental, como fue el descubrimiento de América. Las coyunturas críticas son grandes acontecimientos que perturban el

equilibrio político y económico existente en una o varias sociedades, y el descubrimiento de América es una coyuntura crítica, que proporcionó al monarca español una independencia financiera derivada de las remesas de oro y plata que ningún otro monarca europeo tenía, lo que se tradujo en un poder político prácticamente sin límite. Los monarcas españoles intervinieron en todos los aspectos económicos sin control institucional alguno, y su consecuencia fue la aparición de un proceso inflacionario espectacular, del que hasta ese momento no se tenía noticia. Esa inflación tendría como consecuencia la Decadencia Española del siglo XVII, un proceso económico y político, en el que confluyen muchos factores, pero en el que el monetario es sin duda alguna esencial para explicar el porqué España sufrió un deterioro económico más intenso y duradero, y sobre todo para encontrar un patrón o teoría económica que sea capaz de demostrar un mismo fenómeno a partir de varias circunstancias históricas diferentes. En este apartado, el método apriorístico deductivo de la Escuela Austriaca es esencial.

El proceso inflacionario español es distinto al resto de los países europeos porque sobre el mismo confluyen tres factores. Primero y el más general a todos, las remesas de oro y plata procedentes de América. En segundo lugar, el recurso al crédito para cubrir en abultado déficit de la Hacienda Real, y en tercer lugar, las alteraciones monetarias para obtener recursos adicionales con los que poder afrontar la deuda. Los tres factores son dependientes entre sí, ya que las remesas de metales preciosos eran garantía para los créditos bancarios; cuando esta garantía no fue suficiente ante la abultada deuda de la Corona, se recurrió a alterar el valor del dinero. La consecuencia de toda esta política fue generar una abultada elevación de los precios, y la Teoría del Ciclo Austriaca, a partir de ciertas premisas que coinciden con las anteriores, analiza y explica con todo detalle las consecuencias de expandir la cantidad de dinero y de alterar su valor, de intervenir en la economía de mercado, sobre todo en una de sus principales instituciones, el dinero. Señalaremos cómo Friederich von Hayek en su obra *La Fatal Arrogancia* manifiesta una idea esclarecedora según la cual, siempre que mediante el ejercicio sistemático de la coacción del Estado se conceden ventajas o privilegios a determinados grupos o personas, se está violentando algún principio universal de derecho, lo que termina produciendo graves y negativas consecuencias para el proceso espontáneo de cooperación social, consecuencias que responden bajo el análisis de la Teoría del Ciclo con la Decadencia Española.

La crisis económica actual, que comenzó en 2007, mantiene unos paralelismos con la que sufrió España a lo largo del siglo XVII, y las recetas económicas para la salida de la crisis que se aplicaron en esa época son, en algunos casos, las mismas que se deberían aplicar para sacar a la economía española de su actual estado recesivo. La expansión ilimitada del dinero, las manipulaciones en su valor, bien a través de los tipos de interés o de su ley o valor facial, el exceso de regulación financiera y comercial, la presión de los monopolios, los privilegios concedidos a la actividad bancaria, los efectos de la reserva fraccionaria, la inflación, todos estos procesos acontecieron en el siglo XVII para desencadenar la Decadencia Española, y son estos mismos procesos los que han confluído en la crisis de 2007, la conocida como la Segunda Gran Recesión. Por ello, una revisión del proceso de reformas llevado a cabo por una serie de equipos de gobierno del denostado reinado de Carlos II, por unos auténticos tecnócratas, puede ser muy útil para comparar la situación actual y estudiar con detalle los efectos que tuvieron esas reformas para replicarlas en la actualidad.

Así pues, el presente estudio pretende con un análisis metodológico apriorístico y deductivo demostrar cómo la Decadencia Española del siglo XVII se debió a un proceso inflacionario intenso y duradero, extrayendo a partir de los supuestos de la Teoría Económica del Ciclo Austriaca, y de los procesos históricos que se estaban fraguando en España y en Europa en los siglos XVI y XVII, conclusiones generales que explican la Decadencia Española del siglo XVII e incluso la crisis europea que acontece a lo largo del siglo XVII, y de las alternativas y reformas necesarias para una salida de la recesión, para alcanzar una senda de crecimiento económico sostenible y estable.

# CAPÍTULO 1

## *La historia como ciencia*

“El tema de estudio de la historia es la acción y los juicios de valor que dirigen la acción hacia fines específicos. La historia se ocupa de los valores, pero ella misma no valora. Ve los acontecimientos con los ojos de un observador imparcial”.<sup>2</sup>

La Historia quedó constituida como ciencia social en el siglo XIX con la labor principalmente de la Escuela Histórica Alemana. Anteriormente hubo historiadores como Tucídides o Vico, pero hay una diferencia entre el género ciertamente narrativo de los autores anteriores al siglo XIX y la práctica de un gremio profesional que se consolida como tal en esta época. La palabra Historia mantiene dos conceptos íntimamente conectados entre sí y que conceden significativa importancia a esta disciplina por parte de la Escuela Austriaca, como son el análisis de las acciones humanas en el pasado en sí mismas y la indagación sobre esas acciones humanas, por tanto, estamos tratando con el axioma de la *acción humana*.

Como ciencia social y humana, la Historia tiene un campo de trabajo que no se puede limitar sólo a conocer el pasado, porque esta línea de tiempo no tiene sustanciación física y es imposible conocerlo *tal y como realmente fue*<sup>3</sup>. El campo y los elementos categoriales de la Historia son los vestigios del pasado que perviven en nuestro presente. Estos vestigios son los materiales que utiliza el historiador para su trabajo y que dan forma a su discurso: desde una moneda romana a un sarcófago fenicio, desde un periódico madrileño del siglo XIX a los Tratados de Versalles de 1918. Estos documentos y objetos del pasado son las fuentes de conocimiento disperso que aportan la información sobre el pasado, y que no son otra cosa que las pruebas sobre las que el historiador establece su discurso. Por lo tanto, la

---

<sup>2</sup> L. von Mises, *Teoría e Historia*, Cap. 12, p. 308.

<sup>3</sup> Leopold von Ranke, uno de los miembros más destacados de la Escuela Histórica Alemana, utilizaba con frecuencia esta expresión para referirse a la imposibilidad de conocer en su totalidad el pasado.

primera acción del historiador es encontrar todas esas fuentes o pruebas de conocimiento, identificarlas y tratarlas como lo que son, restos de acciones realizadas por individuos que pensaron, planificaron y ejecutaron, igual que el propio historiador.

Un historiador no puede analizar o explicar un suceso o una estructura si antes no extrae de su propio presente conceptos básicos. Así por ejemplo, el asesinato del General Prim o el sistema de partidos de la Segunda República no se pueden explicar si antes el historiador desconoce conceptos como reuniones secretas o sistemas de recuentos de votos. En realidad es un concepto evidente de que toda historia es historia contemporánea, porque se trata de dar cuenta de las acciones del pasado de unos individuos a partir de unos vestigios, procurando ponerse en lugar de esos sujetos.

Al contrario de lo que predicaba el empirismo en el siglo XIX, la labor del historiador no es una mera descripción de los hechos del pasado histórico en forma de relato narrativo a partir de unas pruebas. Existe además la imposibilidad de eliminar al propio historiador o investigador, de prescindir de su interpretación única y personal conformada por su experiencia vital, política, ideológica y social, de su propia formación e influencia cultural. El resultado no puede ser un discurso arbitrario, sectario o ficticio, sino un relato contrastado por pruebas y evidencias. Unos relatos pueden ser más verdaderos que otros porque se sostienen sobre pruebas verificables más sólidas, pero el ejercicio más importante del investigador es interpretar y comprender<sup>4</sup>. El historiador debe realizar una importante labor de comprensión, discriminando entre las pruebas lo importante de lo superfluo, para interpretar los hechos del pasado. Este ejercicio de comprensión y análisis de las pruebas junto a la imposibilidad de eliminar al propio investigador o historiador como sujeto activo es lo que provoca que la interpretación de los acontecimientos histórico tengan múltiples visiones.

Considerando todo lo anterior, la historia como disciplina académica es tributaria de tres principios axiomáticos esenciales y estructurales de su disciplina, tanto que la invalidación de alguno de ellos invalida cualquier interpretación histórica. En primer lugar exige una crítica de fuentes, todo documento o las pruebas y evidencias deben ser físicas y verificables empíricamente; en segundo lugar, la interpretación histórica de las

---

<sup>4</sup> Mises establece que la misión de las ciencias de la acción humana consiste en descubrir el sentido y trascendencia de las distintas actuaciones, y para ello recurre a dos procedimientos metodológicos, por un lado la concepción como herramienta mental de la Praxeología, y por otro la comprensión como herramienta de la historia. L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 2.

sociedades humanas descarta la intervención de causas exógenas como la Providencia o los Dioses, los acontecimientos tienen origen en acciones humanas, y finalmente y en tercer lugar, la configuración del paso del tiempo en una cronología de sucesos a interpretar. Con todo ello la Historia como disciplina académica produce conocimiento científico y verdades históricas. Gracias a sus resultados conocemos a Carlos V y que la España Imperial tiene una identidad histórica completamente diferente a la Roma Imperial o al Imperio Británico. Sus investigaciones nos permiten evitar anacronismos e incluso el uso fraudulento de documentos para justificar acciones políticas o económicas.

En resumen, la historia cumple una funcionalidad social y cultural importante como es la de interpretar los hechos del pasado, pero desde el punto de vista de la Escuela Austriaca adquiere otro significado, y es la relación directa que se establece entre teoría e historia para poder interpretar los problemas y los hechos de las sociedades y de la economía.

## CAPÍTULO 2

### *Breve evolución de la historiografía*

“Como alguien ha dicho, *“el desarrollo no es una teoría, es un proceso histórico”*. Lo mismo cabe decir de la decadencia. Esto implica dos corolarios. Primero: el culto totémico de los instrumentos analítico-técnicos puede servirnos de poderosa ayuda en nuestro análisis económico, pero puede, en cambio, ocultarnos fácilmente el contexto cultural y la relación de la ciencia económica con el conjunto (...) Segundo: aunque no podamos resistir la tentación de trazar grandiosos paralelos entre los diferentes ejemplos históricos de decadencia, hemos de tener presente en todo momento que cada decadencia es un caso propio, que para comprenderlo en toda su integridad ha de ser estudiado en su individualidad histórica y en sus propios términos humanos”.<sup>5</sup>

Para analizar la relación entre Historia y Economía, o si se prefiere, entre Teoría e Historia, es preciso hacer una descripción de la evolución de la historiografía, sobre todo por la influencia que el positivismo ejerció sobre esta disciplina, así como el impacto que tuvo la aparición del materialismo histórico como metodología para conocer el pasado. Sólo así tendremos el material para poder confrontar la metodología positivista con el método apriorístico deductivo austriaco y establecer así una nueva vía de análisis para los procesos históricos, que en nuestro caso es la Decadencia de España en el siglo XVII.

A partir del III Milenio a.C., el surgimiento de las civilizaciones urbanas en Egipto y Mesopotamia fue acompañado de la aparición de la escritura, donde se reflejaban los mitos, las intervenciones divinas y sobre todo los hechos humanos, las acciones humanas. La escritura permitió superar la fragilidad de la memoria y dejar un registro de los hechos comunitarios

---

<sup>5</sup> C.M. Cipolla y otros autores, *La decadencia económica de los imperios*, p. 11, Alianza Editorial, Madrid, 1985.

permanente y sobre todo transmisible. La Estela de Palermo, las inscripciones en tumbas, obeliscos y templos, son esas manifestaciones históricas del pasado que se interpretan en su contexto político, económico y cultural de entonces.

Siguiendo esta estela, en Grecia bajo las rúbricas de los *logógrafos*<sup>6</sup> se enfrentaron el mito y los relatos racionalistas, surgiendo autores que buscaban averiguar lo verdadero y discriminar lo fabuloso o ficticio. Heródoto de Halicarnaso con sus *Historias* o Tucídides en su *Historia de la Guerra del Peloponeso* acentuaron dos exigencias del relato histórico, como eran la forma narrativa y la pretensión de veracidad. La tradición histórica griega enlazó con la romana a través de Polibio (hacia 200-118 a.C.) autor de sus *Historias*, Plutarco (45-123 d.C.) cultivador de las biografías con sus célebres *Vidas paralelas*, y los cuatro grandes historiadores romanos por excelencia: Julio César (100-44 a.C.) con sus relatos sobre *La Guerra de las Galias* y *La guerra civil*; Cayo Salustio<sup>7</sup> (87-34 a.C.) con su narración sobre la crisis de la República Romana en *La conjuración de Catilina* y *La guerra de Yugurta*; Tito Livio (59 a.C.-17 d.C.) y su historia de Roma desde su fundación en *Ad Urbe Condita*; y finalmente Cornelio Tácito (hacia 52-120 d.C.) y sus *Anales* e *Historias*.

Con la irrupción del cristianismo, su ascenso a la categoría de religión oficial del Estado, y el hecho de que el historiador fuera casi siempre un clérigo o un hombre de Iglesia, produce un cambio notable en la investigación histórica. Las acciones humanas dejan de ser el centro de una investigación secular y racionalista, para pasar a ser como una contemplación de los designios de Dios. La historiografía pasa a convertirse en una teología de contenidos históricos, siguiendo el modelo de San Agustín (354-430) en su obra *La Ciudad de Dios*, la *Crónica* de Eusebio de Cesárea (hacia 260-340) o la *Chronica Mundi* de San Isidoro de Sevilla (560-636). Al margen de ello, la consolidación de los reinos feudales cristianos posibilitó la aparición de un género histórico nuevo, como fue la crónica, siempre en un marco

---

<sup>6</sup> Bajo la definición de *logógrafos* se agrupa un conjunto de escritores que ejercieron su actividad en Asia Menor griega, y que se anticiparon a los relatos de Heródoto en los que pretendían estar ausentes los mitos y las leyendas. El más conocido de todos ellos es Hecateo de Mileto.

<sup>7</sup> Así cree Salustio que ejerce la acción humana su influencia y devenir histórico cuando dice que "el género humano se queja equivocadamente de su naturaleza, porque débil y efímera, a su juicio, la gobierna más bien el azar que las dotes personales. Pues, al contrario, si bien se piensa, encontrarás que no hay otra cosa más grande ni que sea preferible, así como que a la naturaleza le falta la energía de los hombres más que fuerza o tiempo." C. Salustio, *La Guerra de Yugurta*, p.137, Editorial Gredos, Madrid, 1997.

particular y providencialista. La *Historia de los Francos* del obispo Gregorio de Tours (530-594), la *Historia de la Iglesia y del Pueblo de Inglaterra* de Beda el Venerable (673-735), y sobre todo las *Crónica General de España* del Rey Alfonso X el Sabio, son ejemplos de ello.

A partir del siglo XIV y durante el XV, las transformaciones históricas que sufre Europa dieron lugar al Renacimiento, recuperando la práctica histórica grecorromana. La formación de los Estados modernos, los descubrimientos geográficos y la expansión mercantil, la invención de la imprenta y la recepción de las ideas clásicas tras la caída de Constantinopla, contribuyeron a reducir el poder del Papado, pero sobre todo a debilitar el control de la Iglesia sobre el universo intelectual europeo. Los historiadores florentinos como Maquiavelo<sup>8</sup> (1469-1527) o Guicciardini (1483-1540) escribieron obras de carácter político y militar, dejando de lado el carácter moralista. A medida que se descubrían nuevas fuentes de textos o documentos y se traducían las obras clásicas a las lenguas vernáculas, creció la erudición crítica documental. El conflicto religioso y las disputas entre católicos y protestantes acentuaron los avances en las técnicas de estudio filológico y documental. Por ejemplo, Mabillon (1632-1707) en su obra *De Re Diplomatica*, estableció las reglas de la disciplina para analizar, verificar y autenticar los documentos históricos.

En el siglo XVII la idea de Providencia es definitivamente sustituida por la de Progreso, en paralelo a la expansión del movimiento intelectual de la Ilustración. Utilizando a la razón humana como el único criterio de conocimiento, la difusión del método científico experimental y una concepción del tiempo como vector y factor de evolución y progreso, hizo posible establecer una cronología causal y evolutiva de los hechos humanos. Filósofos alemanes como Leibniz y Kant, o franceses como Turgot, Condorcet o Voltaire<sup>9</sup>, hicieron que el tiempo pasara a convertirse en una práctica de la historiografía, en un instrumento de medida. A esta

---

<sup>8</sup> La famosa sentencia de Maquiavelo "El fin justifica los medios" presente en su obra más conocida, *El Príncipe*, en realidad parte de su concepción de la naturaleza humana básicamente egoísta e individualista, que ejerce su acción en busca de unos fines determinados (en este caso fines políticos) sin importar las consideraciones éticas o morales.

<sup>9</sup> Para Montesquieu el acontecer político determinaba el interés de la historia siendo el Estado el principal sujeto histórico de manera que el espíritu de la historia coincide con el espíritu de las leyes. Para Voltaire, por el contrario, el concepto histórico contempla la totalidad del ser humano, de su acontecer y de los cambios que experimenta, pero la considera no un fin en si mismo sino un instrumento para educar e ilustrar el espíritu humano.

concepción temporal se le unieron la crítica de documentos materiales y el método científico, para terminar con el surgimiento de la ciencia histórica.

## **2.1-. El surgimiento de la ciencia histórica: La escuela Alemana del siglo XIX y el positivismo**

En los primeros años del siglo XIX Alemania fue el país donde alumbró la moderna ciencia de la historia, al conseguir unir la tradición histórico-literaria, la investigación documental y la concepción del tiempo para explicar el fluir temporal de las acciones humanas y del proceso social como un proceso racional y cronológico. La historia razonada y documentada comenzó a suplantar a la mera crónica con una complejidad cada vez más erudita. Este novedoso planteamiento historiográfico fue posible por los profundos cambios que acontecieron en Europa tras la Revolución Francesa de 1789 y la caída del Imperio Napoleónico en 1815.

Tres autores fueron fundamentales para la ciencia histórica. Barthold G. Niebuhr (1776-1831) fue el pionero del nuevo método histórico crítico. Su *Historia Romana* significó el paso de la erudición a la ciencia histórica, dejando de lado los detalles notables del pasado para reconstruir acontecimientos y estructuras. Siguiendo esta senda, Leopold von Ranke (1795-1886) practicó la búsqueda exhaustiva de documentos en archivos y el uso del documento como soporte fundamental de la narración histórica, lo que suponía utilizar una metodología empirista de naturaleza positivista. El uso fiel y contrastado de documentación permitía eliminar el carácter subjetivo del historiador, ofreciendo un relato libre de prejuicios valorativos e independientes. Theodor Mommsen (1817-1903) amplió el estudio documental hacia fuentes epigráficas, numismáticas, jurídicas, etc. Toda esta concepción empirista de la historia se fundamentó en el llamado Historicismo. La tesis fundamental del historicismo es que, fuera de las ciencias naturales, la matemática y la lógica, no hay más conocimiento que el que nos ofrece la historia. Dentro de sus diversas variantes, el interesante el caso del Historicismo Alemán, que argumentó que el estudio de la historia es la principal fuente de conocimiento sobre las acciones humanas y las cuestiones económicas, veían el desarrollo de conocimiento económico como resultando de estudios empíricos e históricos rigurosos, entroncando con el positivismo<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Mises en su libro *Teoría e Historia* dedica el capítulo 10 a un análisis de lo que significó el historicismo y del antagonismo entre historicismo y economía. Mises recoge y amplía la polémica que mantuvo Menger con Schmoller y los historicistas alemanes sobre la relación existente entre Teoría e Historia, que dio lugar a la llamada *Methodenstreit* o la polémica sobre el método. Véase el punto 3.2.

El positivismo influirá decisivamente en la Historia. A. Comte<sup>11</sup> estableció que el conocimiento del mundo que el hombre tiene en su tercer estadio, el positivo, no puede ser válido científicamente si no proviene del método experimental. Esta aplicación, dirigida a las ciencias naturales, sirvió también para ofrecer una concepción positiva de la Historia, otorgándole científicidad.

Rompiendo con la literatura histórica de carácter fantástico y fortaleciendo el conocimiento instrumental del razonamiento histórico, la historiografía positivista se impuso como tarea fundamental la de revelar los hechos históricos, la de certificar la realidad de los acontecimientos del pasado tal y como habían sucedido. La alianza ocasional con otras corrientes de pensamiento como el nacionalismo romántico, la historiografía liberal burguesa, el idealismo hegeliano o el historicismo alemán, contribuyó a realizar una historia desde arriba, donde predominaban los personajes importantes y los acontecimientos políticos que mueven los Estados. Sin embargo, no se ocupó de todos los acontecimientos, sino que tendió a privilegiar sobre los demás todos los decretos dictados por los gobernantes, los conflictos bélicos y los acuerdos diplomáticos, esto es, se pronunció por una historia de leyes, batallas y tratados, dejando de lado múltiples aspectos del contenido histórico, comenzando por la historia política e institucional, la economía, la sociedad y su organización en estamentos, etc. El positivismo histórico impedía la posibilidad de explicar los acontecimientos ya que parcelaba las investigaciones y suponía una presentación fija de los hechos, cuando el entorno histórico es un cambio permanente. Además, rechazó cualquier premisa apriorística, especialmente en el caso del positivismo inglés, representado por Mill.

A los representantes alemanes como Niebuhr, Mommsen o Von Rancke se unieron en Francia la Escuela de Chartres con Delisle, Giry, Fustel<sup>12</sup>, Comte o Michelet. Por su parte, Jules Michelet (1789-1874) con su obra *Historia de la revolución francesa* introduce un nuevo agente histórico, un nuevo

---

<sup>11</sup> August Comte (1798-1857) es considerado el principal representante del positivismo, más desde su papel como filósofo que como historiador. Su pensamiento lo expuso en su obra *Ley de los tres estados* por los que atraviesa la historia del espíritu humano.

<sup>12</sup> Fustel llevó demasiado lejos la metodología de las ciencias naturales, dejando fuera de consideración muchos aspectos de la acción del hombre, entre otros motivos por sus escasos conocimientos de Diplomática, que le llevó a apoyar su relato sobre documentos falsificados cuando realizó estudios sobre los merovingios. Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, 1885.

concepto, como es el de *pueblo de Francia*<sup>13</sup>. En Inglaterra la corriente positivista está representada por Macaulay, Burckhardt o Turner.

Sin embargo, desde finales del siglo XIX algunos historiadores cuestionaban los principios sobre los que se había regido el positivismo, no tanto en cuanto al método de la crítica razonada de documentos o los fines de los relatos históricos, sino que se cuestionaba el aspecto casi exclusivo que ocupaban los hechos políticos, diplomáticos y militares del devenir histórico, o el excesivo peso individual de personajes históricos muy concretos. En medio de este proceso de revisionismo, surgió el materialismo histórico.

## **2.2-. El impacto del materialismo histórico**

Es evidente que el materialismo histórico tuvo un enorme impacto sobre la historiografía. Marx concibió su visión de la historia después de estudiar las revoluciones de su tiempo y de analizar con detenimiento el proceso de industrialización. El análisis de la situación social, tanto del fracaso de las revoluciones como la de los obreros industriales, está en la base del materialismo histórico de Marx y Engels, especialmente en los modos de producción y en las consecuencias sociales de la implantación del orden burgués y capitalista. El materialismo histórico se define a partir de su propósito de transformar el mundo y de los medios que propone para llevar a cabo sus aspiraciones. Su intención básica es crear las condiciones necesarias en el proletariado para hacer una revolución política contra el capitalismo y la burguesía. La primera manifestación clara de estas intenciones la encontramos en *El manifiesto del partido comunista* (1848), con el célebre llamamiento a la revolución: ¡Proletarios del mundo, uníos!

El materialismo histórico sostiene que la historia nos muestra la evolución de la humanidad como un progreso, que no está definido por el mayor o menor desarrollo de la producción, sino por las relaciones sociales establecidas en torno a esos medios de producción. Como señala Marx:

“El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política”.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> De hecho el propio Marx comentó en numerosas ocasiones que descubrió la lucha de clases leyendo a los historiadores franceses como Guizot, Tocqueville o Michelet.

<sup>14</sup> C. Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, p. 43, Madrid, 1978.

Marx observa que en su tiempo las relaciones entre los hombres en los medios de producción no son de igual a igual, como en otros tiempos pasados, y que esa relación de igualdad sólo se puede alcanzar por medio de la revolución del proletariado. La acción y el individuo se diluyen en la comunidad social, en la sociedad, y será esa sociedad y su lucha de clases el verdadero motor de la historia<sup>15</sup>.

Este pensamiento ejerció una considerable repercusión no sólo en la vida política, sino también en el análisis histórico y en las ciencias sociales. Su visión de la sociedad esclavista del Imperio Romano y el caso de Espartaco, de la religión, y sobre todo del proceso de industrialización y de las condiciones de trabajo en las fábricas, o del nivel de desarrollo social de los trabajadores, han creado una profunda brecha respecto a otras corrientes de la historiografía. El materialismo histórico no solo pasó a ser un método de análisis, sino que se convirtió en una teoría de la Historia, dotada de un aparato conceptual propio para interpretar el desarrollo y funcionamiento de las sociedades.

El materialismo histórico y la concepción que tiene de la historia Marx están detrás de gran parte de la oscura y negativa visión que mantiene la relación entre el capitalismo y los historiadores. De hecho Hayek apunta que:

“Un mito de primer orden (...) se trata de la leyenda según la cual la situación de las clases trabajadoras empeoró como consecuencia de la implantación del capitalismo (o del sistema fabril o industrial) (...) creencia de que el indiscutible aumento de riqueza producido por el orden competitivo se consiguió al precio de un deterioro del nivel de vida de las capas sociales más débiles”.<sup>16</sup>

E insiste Hayek que son la propiedad de los medios de producción el elemento esencial para conservar la vida o fundar una familia, la base de la prosperidad, y no un elemento de conflicto o de lucha social:

“La verdadera historia de la conexión entre el capitalismo y el creciente proletariado es, aproximadamente, la contraria de la que sugieren esas teorías de la expropiación de masas. La verdad es que durante la mayor parte de la historia, para la mayoría de los hombres, la propiedad de los

---

<sup>15</sup> Esta disolución de la acción y el individuo en la sociedad será duramente contestada por Mises y Hayek con sus aportaciones sobre la imposibilidad del socialismo.

<sup>16</sup> F.A. Hayek, *Historia y política*, pp. 20-21, dentro de VV.AA. *El capitalismo y los historiadores*, Unión Editorial, Madrid, 1997.

medios de producción fue condición esencial para conservar la vida o, por lo menos, para poder fundar una familia. El número de los que podían mantenerse con su trabajo para otros, sin poseer los instrumentos de este trabajo, se limitaba a una pequeña fracción de la población (...) Sólo cuando el uso de máquinas produjo mayores beneficios y con ello creó medios y posibilidades para su inversión, apareció, en medida creciente, la posibilidad de que el excedente de población que en el pasado había aparecido constantemente (hasta entonces condenado a morir) ahora conservase la vida.<sup>17</sup>

El materialismo histórico encontró un poderoso argumento en las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores industriales para defender sus teorías de la explotación. Sin embargo, la realidad distaba mucho de este relato. Como ha demostrado T.S. Ashton, las condiciones de vida de los trabajadores ingleses entre 1790 y 1830 mejoraron, como señala el aumento de la natalidad derivado no de mayores nacimientos, sino de una menor mortalidad causada por mejores condiciones de vida<sup>18</sup>. El hecho de que hubiera mayor cantidad de productos disponibles, especialmente en el sector textil, y además que su coste fuera cada vez menor, ofreció a los trabajadores nuevas alternativas de consumo, cuyos salarios reales ganaron en poder adquisitivo derivado precisamente del menor coste de los productos, consecuencia lógica de la aplicación de nuevos modos de producción. Estos modos de producción no estaban detrás de un proceso de alienación de los trabajadores, sino de ofrecer mejores condiciones de vida. Ashton con un pasaje clarificador describe que son los nuevos medios de producción los que garantizan mejores condiciones de vida:

“Quienes insisten en los horrores debidos al hecho de que los productos del alcantarillado se mezclaban con frecuencia con el agua potable y lo atribuyen a la Revolución Industrial, deberían tener presente el hecho de que sin tubos de hierro, uno de los productos de dicha revolución, jamás se

---

<sup>17</sup> *Ibíd*em, pp. 25-26

<sup>18</sup> En línea con el argumento de Ashton se encuentra R.M. Hartwell, que describe un aumento de los salarios reales entre 1800 y 1850 al incrementarse la mayor parte de las rentas medias per cápita. Desde 1815 se generaliza una reducción de los precios de los bienes permaneciendo constantes los salarios, y el consumo per cápita de alimentos y otros bienes de consumo aumentó. Todo ello es debido a la sustitución de hombres por máquinas, de la energía del viento o del agua por la energía obtenida del vapor, de la instalación artesanal en casa por la fábrica, lo que se tradujo en un aumento espectacular de la productividad. R.T. Hartwell, “El aumento del nivel de vida en Inglaterra entre 1800 y 1850”, pp. 141 y ss., dentro de VV.AA. *El capitalismo y los historiadores*, Unión Editorial, Madrid, 1997.

habría podido resolver el problema de poner a la gente en condiciones de vivir higiénicamente en las ciudades”.<sup>19</sup>

La escasa defensa que hicieron los propios industriales de los beneficios que ofrecían los nuevos modos de producción también está detrás del triunfo de las ideas del materialismo histórico. W.H. Hutt en *El sistema de fábrica a principios del siglo XIX*<sup>20</sup> observa este comportamiento, y el propio Hayek argumenta que la idea de fábricas con unas condiciones de trabajo miserables en los Midlands y el norte de Inglaterra tan extendida entre 1830 y 1850, en realidad eran noticias difundidas por los terratenientes y los sectores opuestos al librecambio y a las leyes de cereales<sup>21</sup>.

Pese a estas evidencias, el triunfo del materialismo histórico fue absoluto. La interpretación economicista y determinista de la evolución histórica se extendió sobre la historiografía originando importantes debates como la transición del feudalismo al capitalismo<sup>22</sup>, o la crisis del siglo XVII cuya visión de Eric J. Hobsbawm fue recogida por Trevor Aston en su obra *Crisis in Europe 1560-1660*.<sup>23</sup>

El legado más importante de la historiografía marxista es la confluencia de su concepto de historia social con el de historia total de la Escuela de Annales<sup>24</sup>. Su ampliación del objeto de la historia hacia nuevos campos, el diálogo con las ciencias sociales y la adopción de nuevas metodologías, centraron sus estudios en la masa social, situando su análisis en la investigación en múltiples variables como la geografía, la demografía o la economía, sobre las que obtener teorías que describiesen la evolución histórica y la totalidad de la realidad social. La evolución de la Escuela de Annales ha sido diversa, pero su investigación y exposición histórica giró no sólo en torno a los aspectos de la vida humana, sino a que la historia se abriera a todas las influencias posibles de las ciencias sociales en busca de

---

<sup>19</sup> T.S. Ashton, “El tratamiento del capitalismo por los historiadores”, p. 53, dentro de VV.AA. *El capitalismo y los historiadores*, Unión Editorial, Madrid, 1997

<sup>20</sup> VV.AA. *El capitalismo y los historiadores*, pp. 181 y ss., Unión Editorial, Madrid, 1997.

<sup>21</sup> F.A. Hayek, *Historia y política*, pp. 28, ob. cit.

<sup>22</sup> Sobre la transición del capitalismo al feudalismo M. Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1971. También P. Kriedte, *Feudalismo tardío y capital mercantil*, Editorial Crítica Barcelona, 1982.

<sup>23</sup> T. Aston, *Crisis in Europe 1560-1660*, Alianza editorial, Madrid, 1983.

<sup>24</sup> Sobre la Escuela de Annales véase VV.AA., *Tendencias historiográficas actuales*, UNED, 2001.

una Historia Total, donde los hechos económicos fueran los más significativos<sup>25</sup>.

### **2.3-. Historia Total e Historia económica**

Al proclamarse el concepto de historia total, la historia pudo establecer contacto con otras ciencias sociales que le aportaron una serie de enfoques, métodos y técnicas que modificaron su capacidad analítica y todo su arsenal científico. El más importante y el que más trascendencia tuvo fue el mantenido con la economía. El hallazgo de un espacio común entre economistas e historiadores tuvo un claro precedente en la Escuela Histórica Alemana de Economía<sup>26</sup>. Su énfasis en la relatividad histórica de los modos de organización económica de las diversas naciones, la oposición a la idea de la validez universal de las Leyes Económicas, y sobre todo su argumento que el estudio de la historia es la principal fuente de conocimiento sobre las acciones humanas y las cuestiones económicas, fueron los ejes de sus investigaciones. Son los estudios empíricos e históricos rigurosos los que permiten obtener leyes económicas y teorías. Como veremos más adelante, esta Escuela mantuvo una polémica metodológica<sup>27</sup> representada entre Knies, Hildebrand y sobre todo Schmoller con Menger y el nuevo enfoque de la Escuela Austriaca. Su estrecho positivismo y una incapaz generalización a partir de los datos recogidos en los archivos diluyeron sus investigaciones.

El segundo encuentro entre historia y economía se produce dentro de la Escuela de Annales y bajo la influencia del marxismo y su materialismo histórico. Estos historiadores deciden recurrir a la teoría económica para explicar los hechos de la historia a partir de documentos, es decir, consideran a la historia económica parte integrante de un conjunto explicativo muy amplio, de ahí la necesidad de elaborar teorías económicas a partir de la realidad histórica de cada sociedad. Esta metodología impulsada por los métodos de la economía, por la inclusión de la historia en las ciencias sociales y por el protagonismo que concedía el marxismo a las colectividades, desplazó el análisis historiográfico individual hacia los colectivos. Se buscaba cada vez más una cuantificación, la posibilidad de ordenar datos estadísticos sobre los que trabajar para obtener conclusiones

---

<sup>25</sup> Lucien Febvre y Fernand Braudel son los principales historiadores de esta Escuela. Después seguirían Jacques Le Goff, George Duby, Pierre Nora y otros.

<sup>26</sup> Esta Escuela contribuyó al desarrollo de la llamada Economía Institucional al dar mayor importancia al pensamiento histórico y social pero evitando en todo momento extraer teorías o leyes económicas, como sí hace la escuela alemana.

<sup>27</sup> Es la *Methodenstreit* o polémica del método.

históricas y leyes económicas. Esta metodología también será objeto de controversia con los autores austriacos, como veremos más adelante.

Otra interesante relación entre economía e historia la representa una serie de economistas asentados en Estados Unidos que creen indispensable el recurso a la historia para dar validez a sus reflexiones teóricas. Esta Historia Cuantitativa<sup>28</sup> construye un modelo histórico esencialmente matemático; comenzó a ser utilizado por Ernest Labrousse<sup>29</sup> y Simon Kuznets<sup>30</sup> con sus conceptos sobre los ciclos económicos y el análisis del crecimiento económico, los trabajos de Gerschenkron<sup>31</sup> sobre el crecimiento y el atraso desde una perspectiva histórica, o las investigaciones sobre la economía esclavista de Conrad y Meyer<sup>32</sup>. Esta corriente sería conocida como *Cliometría o Nueva Historia económica*. Las pretensiones científicas que imperaron en las ciencias sociales, que tan duramente criticarán Mises y sobre todo Hayek, ocuparon gran parte de las ciencias sociales en Estados Unidos. La cliometría surge de aplicar el modelo económico neoclásico a la investigación histórica, no sólo en la cuantificación de las variables en el análisis de la historia económica, sino llegando a conformar modelos formalizados matemáticamente que explicaban el proceso investigado.

Frente al positivismo histórico, a los postulados de la Escuela Histórica Alemana de Economía, de la Escuela de Annales, o de la Cliometría y la Nueva Historia Económica, aparece el enfoque metodológico que propone la Escuela Austriaca, partiendo de Menger y su análisis sobre el surgimiento espontáneo y evolutivo de las instituciones sociales a partir de la propia concepción subjetiva de la acción humana, el enfoque apriorístico deductivo para realizar estudios e investigaciones en las ciencias sociales y el papel

---

<sup>28</sup> Las primeras obras de relieve de esta Historia Cuantitativa corresponden a los análisis de la evolución de los precios, efectuada por Earl J. Hamilton en su obra *El tesoro americano y la revolución de los precios 1501-1650*.

<sup>29</sup> Ernest Labrousse (1895-1988) fue un historiador especializado en historia económica y social. Su obra de referencia es *Historia económica y social de Francia*, 1979.

<sup>30</sup> Simon Kuznets (1901-1985) realizó importantes estudios de la estructura económica y social y sobre el proceso de desarrollo económico. Entre su amplia bibliografía destacan *Modern Economic Growth: Rate, Structure, and Spread* 1966 y *Economic Growth and Structure: Selected Essays* de 1965.

<sup>31</sup> Alexander Gerschenkron (1904-1978) utilizó su teoría del desarrollo lineal para explicar las diferencias en el crecimiento de los países y las consideraciones históricas para explicar el atraso económico, así como sus tesis sobre la industrialización tardía. Su obra más representativa es *Exporations in Entrepreneurial History Economic Backwardness in Historical Perspective*, 1968.

<sup>32</sup> Alfred H. Conrad, John R. Meyer, *La economía esclavista en el sur prebélico*, 1958.

fundamental que ocupa la historia para extraer leyes económicas (y no al revés como realizan muchos historiadores y economistas), la estrecha relación entre Teoría e Historia cuidadosamente tratada por Mises, que construye la teoría económica de manera apriorística y deductiva a partir del concepto y categoría de acción, y finalmente las investigaciones sobre el ciclo económico y las críticas al positivismo y determinismo de las ciencias sociales. Todo este arsenal metodológico nos permitirá afrontar una explicación alternativa al proceso conocido como Decadencia Española del siglo XVII, no a partir de series de precios o producciones, sino partiendo de una teoría previa, en este caso la teoría del ciclo económico austriaco, para obtener conocimiento histórico y leyes económicas.

## CAPÍTULO 3

# ***La historiografía, el positivismo y el método apriorístico-deductivo de la Escuela Austriaca***

“El gran mérito de los austríacos consiste en haber demostrado que es perfectamente posible elaborar todo el corpus de la teoría económica de una manera lógica y dando entrada al tiempo y a la creatividad (praxeología), sin necesidad de utilizar funciones ni establecer supuestos de constancia que no encajan en la naturaleza creativa del ser humano, que es el verdadero y único protagonista de todos los procesos sociales que constituyen el objeto de investigación de la Ciencia Económica”.<sup>33</sup>

La distinción entre las ciencias naturales y las ciencias humanas o sociales constituye uno de los temas más polémicos y difíciles en las investigaciones sobre el conocimiento desde finales del siglo XVIII, cuando algunas disciplinas humanísticas pasaron a convertirse en ciencias propiamente dichas y no muy diferentes al modelo de cientificismo ofrecido por las ciencias naturales y por las matemáticas que entonces estaban experimentando un enorme desarrollo. El intento de establecer un criterio de discriminación entre ambos grupos de ciencias ha producido diversos resultados que todavía están vigentes en el lenguaje cotidiano y profesional.

Así por ejemplo, el filósofo alemán Wilhelm Dilthey se basó en criterios ontológicos<sup>34</sup> para distinguir entre ciencias naturales y ciencias sociales o

---

<sup>33</sup> J. Huerta de Soto, *La Escuela Austriaca: mercado y creatividad empresarial*, Cap. 1, p. 33, Editorial Síntesis, 2012.

<sup>34</sup> Wilhelm Dilthey (1833–1911) fue un filósofo, historiador, sociólogo y psicólogo, combatió el dominio ejercido por las ciencias naturales, pretendiendo establecer una ciencia subjetiva de las humanidades como disciplina metodológicamente

del *espíritu*, cada una con su respectivo método de conocimiento, la explicación (*Erklären*) y la comprensión (*Verstehen*) respectivamente. Su compatriota Wilhelm Windelban<sup>35</sup> ofreció una distinción entre ciencias *nomotéticas*, que buscan leyes generales para explicar los fenómenos naturales constantes y recurrentes, y ciencias *ideográficas*, aquellas que se ocupan de comprender los fenómenos humanos individuales e irrepetibles<sup>36</sup>. Algunos autores propugnan la idea de ciencia neutra, es decir, consideran que sólo hay un único método científico que se aplica a objetos distintos de la realidad: es el caso de los neopositivistas del llamado *Círculo de Viena*<sup>37</sup> como Otto Neurath, Rudolf Carnap y en otra dimensión Karl Popper.

En la distinción entre ciencias naturales y ciencias sociales cabe descartar la tentativa de diferenciar ambos grupos de ciencias por su supuesta capacidad o incapacidad metodológica para repetir fenómenos bajo control, o lo que es lo mismo, experimentar. En este caso unas serían ciencias experimentales y otras ciencias no experimentales. Y ello es consecuencia de que la experiencia repetible no es sólo una posibilidad ajena al campo de las ciencias humanas sino que también es ajena al de la lógica o la matemática. Parece más acertado ensayar la diferencia entre ambos grupos de ciencias atendiendo a los diferentes recursos que movilizan en las investigaciones de sus campos de trabajo, diferenciando entre ciencias humanas o del "hacer" y ciencias naturales o "del ser".

Si partimos de la consideración del sujeto humano como un sujeto que realiza actividades e interviene en su medio más cercano, nos encontramos con ciencias en cuyos campos categoriales no aparece este sujeto como uno de sus términos. Es el caso de las ciencias naturales, puesto que en ellas, el único sujeto es el propio científico observador, ya que el hombre, como un conjunto de moléculas, o una serie de sustancias, no es un sujeto que realiza algún tipo de operaciones, no tiene conductas reflexivas y

---

diferenciada de las ciencias naturales, según expone en su obra *Introducción a la ciencias del espíritu*, de 1883.

<sup>35</sup> Wilhelm Windelband (1848-1915) fue un filósofo idealista alemán creador del neokantismo de la denominada Escuela de Baden. Esta escuela se caracteriza por hacer una distinción radical entre naturaleza y ciencias sociales, defendiendo métodos de investigación diferentes. Esta división estaba fundamentada en el combate que se mantenía frente al materialismo histórico y toda forma de crítica de carácter científico respecto de las ciencias sociales.

<sup>36</sup> Circunstancia que nos aproxima a la idea de acción humana, pues está es única, individual e irrepetible, idea de la que parte el método apriorístico deductivo para estudiar las ciencias sociales.

<sup>37</sup> La filosofía del Círculo de Viena aboga por una concepción científica del mundo, soportada por el lenguaje de la física, ciencia que ha experimentado los avances más espectaculares acerca de la comprensión del mundo.

meditadas, ni un comportamiento libre y reflexivo. Por ejemplo, a efectos del análisis físico de la fuerza gravitatoria, resulta indiferente que el objeto que cae al vacío sea una roca, un tronco de árbol o un individuo. En las ciencias naturales es factible la neutralización completa del científico porque las relaciones entre los términos de los campos categoriales se establecen por contigüidad en sentido físico y el sujeto como agente operativo puede ser eliminado: las rocas, el árbol o el hombre cuando cae al vacío, no realiza ni planifica operaciones, no nos encontramos con conductas o actuaciones que requieran explicación siguiendo un fin o propósito determinado. En resumen, las Ciencias Naturales se caracterizan porque en sus campos categoriales específicos nunca se incluyen como términos a sujetos que actúan, y esta posibilidad de suprimirlos permite que las verdades de estas ciencias posean un estatuto de conocimiento muy concreto, dado su mayor carácter demostrativo.

En las Ciencias Sociales y Humanas aparecen como términos unos sujetos que planifican y realizan operaciones, que actúan y son parte de la acción humana. En estas ciencias las relaciones de mera contigüidad física no son pertinentes a la hora de dar cuenta de las conductas de los sujetos presentes y estudiados por el científico. En otras palabras, no cabe comprender ni aun menos explicar los comportamientos humanos, tanto a nivel individual (un suicidio) como colectivos (un conflicto armado), atendiendo a razones y causas derivados de contextos mecánicos o de leyes generales universales y deterministas. Por el contrario, esas conductas solo se comprenden y explican en virtud de la semejanza entre dos sujetos que están separados espacial y temporalmente: el estudioso y el estudiado. Debido a esta circunstancia, es imposible una repetición constante y mecánica de los fenómenos propios de las ciencias sociales. Por lo tanto, el investigador tiene que explicar las acciones realizadas por los sujetos a los que estudia a través de la reproducción analógica de esas mismas acciones. En esta imposibilidad de eliminar las acciones del sujeto del campo categorial es donde reside el subjetivismo de las ciencias sociales. Como señala Jon Elster: "La unidad elemental de la vida social es la acción humana individual"<sup>38</sup>, es esa acción humana la que determina el desarrollo histórico y social de las ciencias sociales.

Existe pues una profunda diferencia metodológica entre las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales. Si un investigador encuentra un canto rodado, en nuestro caso un bifaz musteriense, el modo de operar será

---

<sup>38</sup> J. Elster, *Tuercas y tornillos. Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales*, p. 23, Barcelona, Gedisa, 1990.

diferente si el estudio se hace desde una perspectiva de la Geología (ciencias naturales) que de la Prehistoria (ciencias sociales). En ambos casos, el científico percibe analogías entre el canto rodado y el bifaz musteriense ya que parten de un trozo de roca sin desgastar. Sin embargo, en el caso de la Geología son las causas físicas exteriores y los movimientos mecánicos aleatorios los que bajo unas determinadas condiciones confieren al objeto la forma. Por el contrario, en el caso de la Prehistoria, la acción de las causas exteriores está dirigida por la mano del hombre, por la acción humana, que imparte sus golpes sobre la piedra con una clara intencionalidad, buscando un fin, en este caso un hombre de Neanderthal que busca crear un artefacto cultural y utilitario.

En medio de este debate sobre la distinción entre las ciencias naturales y las ciencias humanas o sociales y la metodología para abordarlo, surge el método apriorístico deductivo.

### **3.1-. El método apriorístico deductivo**

Según Mises "Las ciencias de la acción humana se dividen en dos ramas principales: la de la Praxeología y la de la Historia"<sup>39</sup>. O lo que es lo mismo, las ciencias de la acción humana se dividen en dos grandes grupos, por un lado la Teoría y por el otro la Historia. La teoría de la acción humana sería lo que conocemos como Economía (un estudio formal, abstracto, cualitativo y formal de los procesos de la acción humana), mientras que la Historia es el estudio de los hechos del pasado a los que se refiere la acción humana. Estos hechos pueden ser de un pasado lejano o de un pasado próximo. A este pasado próximo en Historia se le denomina Historia del Tiempo Presente, mientras que en las ciencias sociales se le denomina Estructura Económica. La Praxeología, y por tanto, también la Economía, son disciplinas de índole deductiva. La Praxeología tiene por objeto investigar la categoría de la acción humana, y ello mediante un método propio, el método apriorístico deductivo, cuyas características básicas son:

- ✓ Siempre parte de un axioma, un presupuesto irreductible. En nuestro caso será siempre la acción humana, que será evidente por sí mismo y al que no cabe negar.
- ✓ Partiendo de axiomas elaboramos unos supuestos, los cuales mediante una cadena de razonamientos lógico deductivos, nos permiten obtener leyes económicas.
- ✓ Estas leyes económicas tienen validez universal.

---

<sup>39</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. II, p. 37.

- ✓ Individualismo metodológico<sup>40</sup>: todo debe ser retrotraíble a la acción humana individual, ya que toda la Ciencia Económica pivota en torno al individuo.

El método apriorístico deductivo nos permite interpretar los hechos del pasado introduciendo axiomas gracias a los cuales por medio de una cadena de razonamientos lógico deductivos podemos obtener leyes económicas e interpretar los hechos del pasado. Así por ejemplo, sólo con el hecho de introducir el axioma básico de la acción humana ya estamos en condiciones de poder interpretar algunas cuestiones del pasado. Sin embargo, si introducimos otro supuesto, en nuestro caso, una expansión incontrolada de la cantidad de dinero provocada por la llegada masiva de metales preciosos de América, a través de una cadena de razonamientos lógico deductivos, podemos obtener unas leyes económicas más detalladas y profundas que nos permiten interpretar y comprender más fenómenos históricos, como fue el proceso conocido como *Revolución de los Precios*. Si introducimos otros supuestos, como serían el ejercicio de alteraciones monetarias o el recurso al crédito de la banca para poder financiar el ingente déficit público de la Monarquía Hispánica del siglo XVII, obtendríamos nuevas leyes económicas a partir de la cadena de razonamientos, leyes como la Teoría del Ciclo Económico Austriaco, que nos permite estudiar a la vez que comprender un fenómeno histórico complejo, que no es otro que la Decadencia de España<sup>41</sup>.

Las leyes de la economía son universalmente válidas siempre que se den los supuestos y condiciones de partida. La teoría económica describe que ante un aumento de la cantidad de dinero, los precios de los bienes aumentan, un proceso conocido como inflación; esto es así siempre a igualdad de circunstancias. En nuestro caso particular, si durante los siglos XVI y XVII llegaron a España (y a Castilla en particular) grandes cantidades de plata, los precios debieron experimentar un enorme proceso inflacionario<sup>42</sup>. Si este supuesto no se hubiera cumplido y por el contrario los precios en lugar de subir hubieran sufrido un proceso deflacionario, ¿significaría que la teoría no

---

<sup>40</sup> El método de la ciencia económica está basado en el individualismo metodológico, que fue descrito por Carl Menger en su obra *El método ciencias sociales*, donde considera a éste como una construcción de la teoría económica que ha de ser retrotraíble a la acción humana como individuo, es decir, que la acción humana es la partida de todo y todas las teorías y leyes económicas hay que retraerlas a la acción y ser humano.

<sup>41</sup> Sobre el método apriorístico deductivo, L. von Mises, ob. cit., pp.77-85.

<sup>42</sup> Proceso inflacionario que es conocido como *La Revolución de los Precios* y que es objeto de análisis en el presente estudio.

es universal y válida? En ese caso habría que considerar porqué no se han dado esos supuestos, y analizar las razones por las cuales ese dinero no entró en el circuito general de circulación monetaria, o si hubo significativos incrementos de la productividad, o por el contrario se desvió la plata hacia usos suntuarios, entre otros motivos.

Frente al método apriorístico deductivo se encuentra en método científico de las Ciencias Naturales. La Escuela Austríaca ha demostrado fehacientemente el gran error de aplicar este método a las Ciencias Sociales, es el denominado *Cientismo*<sup>43</sup>, que es definido por Hayek como la indebida e indiscriminada aplicación de la Ciencia Natural al ámbito de la acción humana. El Positivismo establece que tan sólo existe un método científico, el de la Ciencias Naturales, que se aplica a plantas, animales y hombres por igual, estableciendo un monismo metodológico, idea que contrasta con el dualismo metodológico, que establece la necesidad de aplicar un método diferenciado al estudio de la acción humana, ya que la innata capacidad creativa diferencia al hombre del resto de animales<sup>44</sup>.

El *Cientismo* o Positivismo no se puede aplicar para el estudio de las Ciencias Humanas por cuatro motivos básicos centrales:

- ✓ Las ideas no se pueden observar directamente en el mundo exterior, sólo se pueden interpretar, y para ello se precisa de una teoría previa.
- ✓ Los fenómenos de la acción humana son complejos, no se pueden aislar, no son susceptibles de experimentos de laboratorio. Las leyes en Economía se enuncian siempre bajo la premisa de *ceteris paribus* (a igualdad de circunstancias), pero la realidad siempre es cambiante, por lo que no se puede aislar el fenómeno. Por ello, primero es necesario enunciar la ley, y sólo después interpretar la realidad.
- ✓ No existen constantes: todo son variables, no existen relaciones funcionales y los fenómenos no se pueden medir cuantitativamente

---

<sup>43</sup> Hayek da otra definición en su obra *La fatal arrogancia*, cuando define el cientismo como una "peculiar forma de racionalismo (...) Comporta un abuso de lo que es, en realidad, nuestra capacidad racional y conduce forzosamente a una falsa interpretación de la naturaleza y verdadera esencia de las instituciones que facilitan la pacífica convivencia". F. von Hayek, *La fatal arrogancia*, Cap. IV, pp. 93-94.

<sup>44</sup> Según Gabriel Zanotti, para los positivistas la realidad es igual a una estadística, sin embargo, para la Escuela Austríaca la realidad es lo que las interacciones económicas son, no miden la tasa de interés, la definen en función de la acción humana, por ello pueden predecir que si no hay ahorro no hay inversión. A. Ravier, *La Escuela Austríaca desde dentro*, Libro I, Cap. 19., p. 372.

(el poder adquisitivo de una moneda, por ejemplo, varía constantemente).

- ✓ No se pueden aplicar modelos estáticos de equilibrio a una realidad que siempre cambia y está, además, en constante desequilibrio.

Hayek en *la Contrarrevolución de la Ciencia*<sup>45</sup> comenta que no es exagerado afirmar que todo avance de la ciencia económica se ha producido como resultado de prevalecer este punto de vista subjetivista del individualismo metodológico y que cuando se viola este principio se cometen los más graves errores en nuestra disciplina. Pues bien, la sistemática aplicación del método científico a las ciencias sociales ha influido en la historia, especialmente en el uso de documentos, series de datos estadísticos y modelos matemáticos, para extraer no sólo un relato histórico a partir del análisis de las fuentes, sino incluso leyes económicas a partir del análisis de series de datos históricos, como expone la Cliometría.

Los positivistas además de la defensa del monismo metodológico, critican los axiomas, a los que consideran como metafísica, porque realizan una descripción del mundo determinista y materialista donde lo simple determina lo complejo. Hayek en su obra *El orden sensorial*<sup>46</sup> da un giro copernicano a las cuestiones positivistas y plantea, según la llamada *hipótesis de Hayek*, que un orden puede llegar a entender, a comprender, a explicar o a dar cuenta de órdenes menos complejos que si mismo, pero no de sí mismo ni de órdenes de mayor complejidad, lo cual tiene unas implicaciones muy importantes. Muchos científicos consideran que las reacciones físicas y químicas determinan el mundo, son los llamados deterministas o materialistas. Por el contrario y de acuerdo a Hayek, son los órdenes complejos los que crean los órdenes sencillos. El determinismo positivista acaba con un elemento esencial de la acción humana, el libre albedrío. Nuestro mundo es un mundo de creatividad derivado de la acción, del ejercicio de la libertad y de la empresariedad; en un mundo determinista, donde no hay libre albedrío, el hombre y su acción sobran, ya que Hayek asimila ese libre albedrío con el orden espontáneo del mercado, que es el orden más complejo que existe en el universo, y que es la base de

---

<sup>45</sup> F. von Hayek, *La contrarrevolución de la ciencia. Estudios sobre el abuso de la razón*, Unión Editorial, Madrid, 2003.

<sup>46</sup> F. von Hayek, *El orden sensorial*, Unión Editorial, 2011. Esta obra trató de contrarrestar el triunfo del positivismo presente en Viena en la década de los años veinte y perfila los fundamentos metodológicos sobre los que Hayek más tarde habría de basar sus concepciones en los campos de la economía y de la filosofía social.

la acción humana y del ejercicio de la empresarialidad creativa, que interactúan entre sí dando lugar a la sociedad<sup>47</sup>.

En resumen, la historia se presenta como un proceso evolutivo de las formas de las sociedades humanas, como una sucesión de cambios en las estructuras sociales de los grupos humanos a lo largo del tiempo. Su horizonte metodológico concibe a las sociedades humanas como sistemas dinámicos y complejos conformados por individuos que operan, grupos y colectivos compuestos por individuos y esferas de actividad todos distintos pero relacionados entre sí, que se pueden tratar separadamente pero que a la vez están conexos y son interdependientes. Con la metodología de la Escuela Austriaca y su enfoque apriorístico deductivo, eliminando consideraciones de metodología positivista y aplicando la Teoría del Ciclo Económico, estamos en condiciones de analizar el proceso histórico conocido como Decadencia de España del siglo XVII.

### **3.2-. Teoría e Historia**

La consideración a la relación entre Teoría e Historia sería similar a la que utiliza la tradición aristotélica cuando distingue los conceptos de forma y materia. Una botella puede tener muchas formas y colores o estar fabricada por múltiples elementos, pero el concepto o la idea de botella en sí está presente en la mente de los individuos, con independencia de su plasmación material o histórica. El estudio de las formas de las interacciones humanas en el sentido aristotélico daría lugar a la Teoría Económica, mientras que el estudio de la materia o plasmación concreta de una botella daría lugar al estudio de la Historia. Una y otra, forma y materia, Teoría e Historia, son imprescindibles para conocer la realidad social.

¿Son la Teoría y la Historia iguales o diferentes a la hora de tratar las ciencias sociales? ¿La Historia permite extraer leyes formales o por el contrario es un elemento para interpretar la realidad y extraer en consecuencia leyes teóricas?

---

<sup>47</sup> Mises en su libro *Teoría e Historia*, en el capítulo 5, analiza la influencia del determinismo. Mises no rechaza la influencia del determinismo pues considera que las ciencias naturales y las ciencias sociales emplean la categoría de causalidad y determinismo, esto es, ninguna acción puede tener éxito si no es guiada por un conocimiento de la relación causa-efecto, y una categoría fundamental de acción, la de medios y fines, presupone otra de causa y efecto. Y concluye: "Las ciencias de la acción humana de ninguna manera rechazan el determinismo. El objeto de la historia es poner de manifiesto con toda claridad los factores que han influido en la producción de un acontecimiento determinado. La historia es completamente guiada por la categoría de causa y efecto." L. von Mises, ob. cit., Cap. 5, p. 134.

Carl Menger en su obra *El método de las ciencias sociales* hacía una clara advertencia respecto a estas cuestiones. Por un lado, la de no hacer caer en el error de no distinguir entre Teoría e Historia porque ambas disciplinas son diferentes. Pero además y es quizás una de las principales conclusiones de su obra, hay que evitar el pensar que se pueden extraer leyes teóricas o formales de un conocimiento de la historia, porque:

“Cometen un error de fondo quienes ven en la historia económica la única base empírica legítima de la investigación teórica en el campo de la acción humana”<sup>48</sup>.

Este fue el error que cometieron los Historicistas Alemanes encabezados por Schmoller<sup>49</sup>, así como de los institucionalistas, de los economistas matemáticos y los positivistas en general. Esta escuela considera a la Historia una especie de laboratorio sobre el que se puede hacer contrastaciones empíricas para extraer conclusiones teóricas, cuando es precisamente lo contrario, sólo se puede hacer historia interpretando los hechos del pasado a la luz de una teoría previa que con carácter autónomo e independiente hayamos sido capaces de elaborar. Siguiendo a Mises, es imposible extraer teoría de la historia dada la extrema complejidad de los hechos sociales puesto que la sociedad se compone de miles de individuos que interactúan entre sí.<sup>50</sup>

En resumen, el conocimiento histórico nos puede servir no para extraer teorías pero si para orientarnos sobre qué problemas y cuestiones fueron las más relevantes para realizar en su análisis teórico. De hecho esta

---

<sup>48</sup> C. Menger, *El método de las ciencias sociales*, Libro Segundo, Cap. II, p. 192.

<sup>49</sup> Esta diferente visión en la relación existente entre Teoría e Historia dio lugar a la llamada *Methodenstreit* o la polémica sobre los métodos que mantuvo Menger frente a los Historicistas Alemanes encabezados por Schmoller y los institucionalistas americanos de Thorstein Veblen. Contra ellos Menger escribió *Investigaciones sobre el método de las ciencias sociales con especial referencia a la Economía Política* (1883) donde establece la separación entre ambas partiendo de la tradición aristotélica. J. Huerta de Soto, *La Escuela Austriaca, mercado y creatividad empresarial*, Cap. 3, pp.72-73.

<sup>50</sup> A este respecto, es significativa la anécdota de Mises, el cual una vez finalizados sus estudios de derecho, realiza un trabajo histórico sobre Galitzia (Mises nació en Lemberg, que era la capital de Galitzia, provincia del Imperio Austro-Húngaro), ya que la verdadera vocación de Mises era la de historiador. Sin embargo y después de leer la obra de Menger *Principios de Economía Política*, cae en la cuenta de que no puede ser historiador si antes no se adquiere una teoría previa de economía, un esquema formal teórico que le permita comprender e interpretar los fenómenos históricos, y surge así el Mises economista y todo su tratado de *La acción humana*.

metodología nos permite ir un paso más allá. Un investigador puede plantear problemas analíticos con cuestiones que no se han dado todavía en la historia y a partir de las mismas extraer conclusiones teóricas. Por ejemplo Mises se planteó a principios del siglo XX qué pasaría si se suprimiera el patrón oro que entonces estaba vigente como sistema monetario, y fuera sustituido por dinero fiduciario donde los bancos centrales pudieran manipularlo a su antojo, ejerciendo el control de su emisión y de los tipos de interés. Mises sobre todo este escenario hipotético elaboró su teoría del ciclo económico, lo cual le permitió extraer conclusiones teóricas o leyes económicas con un carácter general. Es esta Teoría del Ciclo Económico Austriaco la que nos va a permitir analizar el proceso conocido como Decadencia de España en el siglo XVII.

## **CAPÍTULO 4**

### ***La Teoría del Ciclo Económico de la Escuela Austriaca como explicación de la Decadencia de España***

“La causa primaria de las fluctuaciones cíclicas hay que buscarla en las modificaciones del volumen de dinero, las cuales se reproducen siempre sin duda alguna y al manifestarse ocasionan una falsificación del proceso de formación de los precios y, consiguientemente, una errónea dirección en la producción”.<sup>51</sup>

Los ciclos económicos se consideran fluctuaciones con un carácter periódico, de los índices generales macroeconómicos, tales como la producción, el consumo, la inflación, el empleo, por citar los principales, que incluyen un movimiento de expansión y otro de recesión en la línea de crecimiento potencial a largo plazo. Durante un ciclo puede observarse que la producción de los distintos sectores de la economía y el PIB se ven afectados con diferentes grados de intensidad, la inflación y los tipos de interés tienden a mostrar un comportamiento diferente según la fase del ciclo en la que nos encontremos, y el empleo se mueve en la misma dirección que lo haga la producción de cada uno de los sectores que integran la estructura del aparato productivo de la economía.

Durante el siglo XX la investigación económica ha intentado dar explicación a los ciclos, a su duración e intensidad, tratando de encontrar respuestas sobre qué tipo de shocks (reales motivados por cambios en la tecnología, elevaciones en el precio de las materias primas, etc.) o monetarios, son los que afectan y en qué medida a una economía, originando fluctuaciones en su actividad económica, y qué factores inciden en la persistencia de los ciclos. Hacer una clasificación de los ciclos económicos es una tarea amplia y compleja, que no es objeto de nuestro estudio, pero se pueden hacer

---

<sup>51</sup> F. von Hayek, *La teoría monetaria y el ciclo económico*, Cap. IV, p. 118.

atendiendo a diferentes criterios tales como la escuela económica en la que se encuadran, el carácter del ciclo si es exógeno (enfoques keynesiano y neoclásico del ciclo real) o endógeno (teoría austriaca del ciclo económico), atendiendo a la causa determinante de los ciclos, según su caracterización como procesos de equilibrio o de desequilibrio, y finalmente los factores que amplifican y profundizan las fluctuaciones cíclicas originando los llamados *efectos de persistencia*.

No obstante, en el análisis de las teorías del ciclo económico se pueden contrastar otros criterios. Uno especialmente relevante consiste en considerar los efectos que se atribuyen a las perturbaciones monetarias.

#### **4.1-. Los ciclos económicos**

El carácter cíclico de la economía del Antiguo Régimen se manifiesta en las periódicas crisis de subsistencia, cuando una serie de malas cosechas dejaban al límite de la subsistencia (de ahí su definición) a la mayoría de la población. También la sobrepoblación actuaba como mecanismo impulsor de las crisis de subsistencia; ante un crecimiento de la población, se hacía necesario roturar nuevas tierras para ponerlas en cultivo, pero a medida que aumentaba la dotación de nuevas tierras, su rendimiento iba decreciendo, llegando un punto en el que la tierra puesta en cultivo era incapaz de sustentar a toda la población. La alternancia de los ciclos económicos estaba pues vinculada directamente con el proceso económico generado en torno al sector primario, propio de una economía preindustrial. Sin embargo con la expansión comercial de los siglos XIV y XV y la incorporación de nuevos procesos productivos, el proceso cíclico de la economía sufrió cambios.

La preocupación científica por las crisis económicas tiene su origen ya en la fisiocracia. Gracias a su modelo de circulación de rentas y de flujos de mercancías, abrieron un camino para explicar los ciclos económicos a partir de un esquema conceptual<sup>52</sup>. La escuela clásica no tuvo entre sus

---

<sup>52</sup> Los fisiócratas establecían un paralelismo de la circulación de los flujos de renta y mercancías entre el funcionamiento de la economía y la circulación sanguínea del cuerpo humano. Quesnay en su *Tableau Économique* postulaba que las rentas circulan por la economía igual que circula la sangre por el cuerpo, de manera que un trastorno en cualquiera de sus órganos provocaba reacciones en el resto. Sobre la fisiocracia M. N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, Cap. 13, pp. 405 y ss. También Ekelund, R. B., & Hebert, R. F. *Historia de la Teoría Económica y de su método*, McGraw Hill, 2011. J.A. Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Ariel, 2009.

ocupaciones principales el ciclo económico, y de hecho David Ricardo, Mill o Jean Batiste Say estaban más obsesionados con el principio de imposibilidad de un exceso de producción que de las fluctuaciones económicas, pues creían que todas las mercancías creaban su propio mercado<sup>53</sup>. Por el contrario, Malthus o J.C. Simonde de Sismondi sí que advertían un comportamiento más cíclico en la economía, de hecho Sismondi apreciaba que algo fallaba en la organización de los negocios, pues “El hombre de negocios alimenta a un público metafísico, clientes cuyo número, gustos, consumo y poder adquisitivo son desconocidos para él (...) La única guía que tiene para planificar la producción son los precios”.<sup>54</sup>Sismondi aprecia fallos en la organización empresarial asociados a la producción lo que generaba ciclos o fluctuaciones.

Sin embargo hasta el siglo XIX los episodios de crisis no tenían el alcance y la frecuencia que fueron presentando a medida que corría el tiempo ni se dibujaban con la claridad necesaria para que los economistas percibieran su naturaleza funcional. Gustav Cassel en *The theory of social economy*<sup>55</sup> señala la fecha de 1870 a partir de la cual las condiciones que operaban para desencadenar las crisis antiguamente dejaron de operar mientras que entraban en juego nuevos condicionantes. A lo largo del siglo XIX se reconoce un cambio gradual en los fenómenos de las crisis, y de hecho, en el decenio 1870-1880 se produce una crisis con unos efectos tan intensos que señalaban de alguna manera nuevos procesos de auge y depresión económicas.

Los economistas antiguos consideraban las crisis como hechos aislados y puntuales. Trataban de explicar los desplomes que se producían en los precios tras los periodos de auges en los negocios mercantiles y que condenaban al paro y a la miseria a muchos trabajadores. Clement Juglar en su obra *Des crises Commerciales et de leur Retour Periodique*<sup>56</sup>,

---

<sup>53</sup> Sobre el argumento de Say de que toda oferta crea su propia demanda (*Theorie des bouches o Teoría de los mercados*), Keynes encontró una de sus bases intelectuales para establecer su Teoría general, el multiplicador y la necesaria participación del gasto público para cubrir una insuficiente demanda a causa de la crisis. La contribución más destacada de Say fue su *Catéchisme d'économie politique*.

<sup>54</sup> W.C. Mitchell en *Business Cycles, the problem and Its Setting*, pp. 5 y 6, cita a Sismondi en *Nouveaux Principes d'Économie Politique*

<sup>55</sup> Gustav Cassel (1899-1979) pertenece a la escuela sueca de pensamiento económico, Premio Nóbel de economía en 1977. *The theory of social economy*, New York, 1967.

<sup>56</sup> Clement Juglar (1819-1905) Su obra *Las crisis comerciales y su reaparición periódica* publicada en 1862, demuestra a partir de un trabajo estadístico, que las

puntualizaba que con una cierta periodicidad se producían crisis y que no eran sino parte de un proceso de alza y baja de precios en una permanente rotación. Juglar abrió la puerta al estudio de los fenómenos cíclicos de la economía, incluyendo una metodología de investigación para tratar de hallar sus causas. Los ciclos en un principio fueron atribuidos a cuestiones de carácter meteorológicas, sobresaliendo en esta explicación Stanley Jevons<sup>57</sup>, quien estudiando la economía inglesa entre 1721 y 1878 llega a la conclusión que los ciclos económicos tenían una duración de 10,46 años, observando una coincidencia con los ciclos de las manchas solares y sus posibles efectos sobre las cosechas y por lo tanto, sobre el nivel de precios.

Aunque esta línea fue seguida por algunos economistas como William Beveridge, la gran mayoría dirigió sus investigaciones hacia otros campos, comprobando que la duración de los ciclos no era uniforme. Wesley C. Mitchell y Edwin F. Gay a partir de los datos del National Bureau of Economic Research, estimaron que en el periodo comprendido entre 1848 y 1925 la duración media de los ciclos era de cinco años en Alemania, cuatro en Estados Unidos o seis en Inglaterra. Esta diferente duración de los ciclos introducía mayor complejidad si cabe al fenómeno.

El economista sueco Johan Akerman en *Economic progress and economic crises*<sup>58</sup> describe el ciclo económico como un sistema de ritmos combinados provocados por una serie de variaciones estacionales que provienen de la actividad agrícola, de las cosechas; en primer lugar hay un impulso cuando se recogen, almacenan y distribuyen y se necesita una expansión del crédito para poner en marcha todo este mecanismo. Acabado el proceso de alza asociado a la cosecha, aparece una pequeña depresión. Las variaciones estacionales y de las cosechas generalizan un ciclo corto de unos tres o cuatro años. Los ciclos cortos fueron analizados con mayor profundidad por Joseph Kitchin<sup>59</sup>, quien estudiando las tasas de interés y otros indicadores

---

crisis económicas no son sucesos casuales, sino parte de una fluctuación cíclica de la actividad comercial, industrial y financiera. Los ciclos económicos con un promedio de 8-10 años se denominan Ciclos de Juglar en su honor.

<sup>57</sup> William Stanley Jevons (1835-1882) pertenece a la llamada revolución marginalista. Aplicó los modelos matemáticos para estudiar la economía. Su principal obra es *The theory of economic policy* publicado en 1871.

<sup>58</sup> Johan Gustav Akerman (1888-1959) economista sueco, constató al igual que Wicksell la importancia que juega el capital en el proceso económico.

<sup>59</sup> Joseph Kitchin (1861-1932) fue un empresario y estadístico inglés. Aplicando la metodología estadística y analizando serie de datos, describe el origen del ciclo como una alteración del flujo de información que afecta a la toma de decisiones por los agentes económicos, especialmente las empresas, de manera que los empresarios ante la mejora de la situación económica incrementan su producción

de Inglaterra y Estados Unidos describió un ciclo económico en torno a cuarenta meses, y que sirvió de base para ampliar las teorías acerca de los ciclos económicos y las crisis cíclicas, como las de Nikolái Kondrátiev<sup>60</sup> o Joseph Schumpeter<sup>61</sup>. Tras los ciclos cortos de Kitchin y los ciclos de Juglar en torno a diez años, existen además unos ciclos seculares de larga duración, en torno a 50 ó 60 años, que Kondrátiev describe con periodos de expansión prolongados y más fuertes en el que las crisis son suaves y las recesiones cortas, y durante la depresión, cuando los ascensos son débiles y cortos y las crisis muy fuertes y las recesiones prolongadas, hasta alcanzar el grado de depresiones económicas generales.

Establecidas las fases de los ciclos y los periodos de duración, el debate se traslada a las causas que desencadenan los procesos de auge y depresión. Los efectos de la Gran Depresión obligaron a profundizar más en los mecanismos que desencadenaban las fluctuaciones económicas. Las primeras sistematizaciones generales previas sobre el ciclo económico se deben a Wesley Mitchell<sup>62</sup>, quien expuso magistralmente el desarrollo cíclico, y Schumpeter quien, como hemos señalado anteriormente, definió el modelo tricíclico a partir de los cambios originados por la innovación empresarial. Son muy numerosas las explicaciones del factor o factores determinantes, de hecho el propio Hayek afirma que:

---

hasta el pleno empleo del capital, hasta que el mercado se satura de producto y el exceso de demanda trae consigo una caída de precios, que indica a los empresarios el necesario ajuste de su producción. J. Kitchin, *Cycles and Trends in Economic Factors, Review of economics and statistics, vol. 5, pp. 10-16.*

<sup>60</sup> Nikolai Kondrátiev (1892-1938) economista ruso, expuso en 1924 su teoría sobre el ciclo económico de onda larga. Sobre sus teorías véase *Los grandes ciclos de la vida económica, Ensayos sobre el Ciclo Económico*, Fondo de Cultura Económica, México, 2ª ed. 1956.

<sup>61</sup> Joseph A. Schumpeter (1883-1950) encuentra la razón o motivo de la discontinuidad económica en la actividad innovadora de una serie de empresarios, que generan amplias ganancias asociadas a un nuevo flujo circular de rentas de unos sectores hacia otros. Este auge aumenta la competencia empresarial por acceder al crédito y a los medios de producción y mano de obra. Los precios suben y los márgenes de supervivencia económica se reducen para muchos, por lo que las empresas antiguas se reconvierten y adaptan o desaparecen. Lentamente estas innovaciones se generalizan y pasan a formar parte del nuevo sistema tecnológico, organizativo y comercial, hasta que aparece un nuevo episodio innovador. Schumpeter distingue tres tipos de ciclos económicos, siendo el más importante el que surge de las innovaciones que transforman los fundamentos mismos del sistema económico, tres clases de ciclos que llamaremos simplemente Kondratiev, Juglar y Kitchin. J.A. Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Ariel, 2001; *Economic Theory and Entrepreneurial History*, 1949, Change and the Entrepreneur.

<sup>62</sup> W.C. Mitchell en *Business Cycles, the problem and Its Setting*, New York, 1927.

“Es bastante difícil escoger a estos efectos los tipos principales de teorías del ciclo económico, desde el momento en que no contamos con una clasificación satisfactoria de las mismas. Los últimos intentos de clasificación que se han hecho por W.M. Pearson, el profesor W.C. Mitchell y A.H. Hansen, prueban que la división corriente, la cual se basa en rasgos externos y apenas considera la solución a los problemas fundamentales, abre ancho camino a resultados arbitrarios”.<sup>63</sup>

El propio Wesley Mitchell en su obra *Business Cycles* agrupa las teorías según toman varios puntos de vista, como son las circunstancias meteorológicas, la incertidumbre en la previsión de los negocios, el factor psicológico o emocional, las innovaciones, el proceso de ahorro e inversión, la construcción, la sobreproducción en general, las operaciones bancarias y el proceso de producción y distribución de la renta. Alvin Hansen con un criterio ya más moderno y concreto fija las causas del ciclo en el sistema capitalista de producción y de distribución, en la economía de cambio y, he aquí lo más importante, la economía monetaria. El principal factor determinante sobre los mecanismos del ciclo iba a ser la condición monetaria.

#### **4.2-. La Teoría Austriaca del Ciclo Económico**

En 1931 Hayek publicaba su primera edición de *Precios y Producción*. En el prólogo, escrito por su amigo el profesor Robbins, este señalaba:

“La escuela de Viena, que en recientes años, bajo la dirección de los profesores Mayer y Mises, ha experimentado un maravilloso renacimiento, ha hecho contraer otra deuda al mundo científico. Basándose en la teoría del capital de Böhm-Bawerk y en la teoría de sobre las divergencias entre el tipo monetario y el tipo de equilibrio del interés, los profesores Mises y Hayek han descubierto teorías que, aunque caen en la categoría de explicaciones monetarias, parecen, sin embargo, haber superado las deficiencias de que adolecían en general las teorías monetarias”.<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> F. von Hayek, *La teoría monetaria y el ciclo económico*, Cap. II, p.60. En la misma cita a W.M. Pearson, *Theories of business fluctuations*, Quarterly Journal of Economics, vol. XLI, p. 923; W.C. Mitchell, ob. cit.; A.H. Hansen, *Business cycle theory: its development and present status*, Boston, 1927.

<sup>64</sup> F. von Hayek, *Prices and Production*, 1931. Existe traducción española *Precios y producción, una explicación de la crisis de las economías capitalistas*, Ediciones Aosta, 1997.

En efecto, tanto Mises como Hayek atribuyen a causas monetarias las fluctuaciones cíclicas que perturban el funcionamiento de la economía<sup>65</sup>. Ambos economistas recogen las aportaciones previas de otros pensadores como Wicksell y Böhm-Bawerk para definir y conceptualizar las diferentes fases que componen la Teoría del Ciclo Económico Austriaco.

#### **4.3-. Los precursores de la teoría del ciclo económico austriaco**

La teoría de los ciclos de la Escuela Austriaca considera las distorsiones producidas en la estructura productiva a consecuencia de la intervención del gobierno en la moneda, que ha dado cobertura legal a las manipulaciones mediante el dinero fiduciario sin sujeción unido a un monopolio del estado, y por otro a la banca con reserva fraccionaria, como las causas de las fluctuaciones económicas. Pero tanto las distorsiones en las diferentes etapas productivas como sobre los tipos de interés fueron analizadas previamente por otros economistas precursores.

Knut Wicksell<sup>66</sup> debe ser considerado como el precursor de la teoría monetaria del ciclo económico austriaco. Realizó importantes aportaciones entre las que destaca su distinción entre los conceptos de tasa de interés natural o normal y tipo de interés monetario o bancario. Define la tasa de interés natural como aquella que no depende de factores monetarios, sino que es consistente con la tasa de rentabilidad de las empresas, la estructura de capital y las disponibilidades de recursos (ahorro) de la economía. Si la tasa de interés natural prevalece en el mercado de fondos prestables, existirá un equilibrio entre ahorro e inversión manteniéndose constante el nivel de precios.

Alternativamente, define el tipo de interés monetario como aquel que es resultado directo de la política bancaria. Así, una expansión crediticia reduciría el tipo de interés bancario y una contracción lo elevaría. Si, como

---

<sup>65</sup> Según Steven Horwitz la teoría austriaca del ciclo es una historia sobre cómo la inflación provoca cambios en los precios relativos de los bienes, especialmente de los bienes presentes y futuros a través de la tasa de interés, que conducen a errores empresariales sistemáticos y descoordinación económica. A. Ravier, *La Escuela Austriaca desde dentro*, Vol. 1, p. 388, Unión Editorial, 2011.

<sup>66</sup> Knut Wicksell (1851-1926) economista sueco, uno de los fundadores de la Escuela Sueca o de Estocolmo de pensamiento económico. Su obra es una rica amalgama de influencias que van desde el marginalismo a la síntesis neoclásica. Sobre esta última escribió dos obras, *Valor, capital y rédito* (1893) y *Lecciones de economía política* (1901-1906), abordando las teorías neoclásicas de economía. Sin embargo, su contribución más importante fue en el campo de la teoría monetaria, con su obra *Interés monetario y precios de los bienes*, de 1898.

consecuencia de una expansión crediticia no respaldada por un incremento previo del ahorro, el tipo de interés bancario se sitúa por debajo de la tasa de interés natural, las empresas demandarán más créditos de los que necesitan mientras que las familias tendrán menos incentivos a ahorrar. Por tanto, una política de crédito barato arrojará a la economía a una situación de desequilibrio macroeconómico, en la que ésta crecerá de espaldas a las disponibilidades de ahorro al tiempo que los precios aumentan. En consecuencia, Wicksell sostiene que el equilibrio macroeconómico sólo puede mantenerse mediante la adopción de una política monetaria que sitúe al tipo de interés bancario en línea con la tasa de interés natural.

Böhm-Bawerk<sup>67</sup> es otro de los economistas precursores de la teoría del ciclo económico austriaco por sus aportaciones a la teoría del capital, el interés, y sobre todo a las diferentes etapas de la estructura productiva de una economía. Con su obra *Capital e Interés*, que gira alrededor de la teoría subjetiva y dinámica de los precios, se construye el corazón de la teoría austriaca del capital. Böhm-Bawerk definía como bienes de capital cada una de las etapas intermedias, subjetivamente consideradas como tales, en la que se plasma o materializa todo proceso productivo. Los bienes de capital son los bienes económicos de orden superior sobre los que teoriza Menger<sup>68</sup>, o los factores de producción que se encarnan en cada una de las etapas intermedias de un proceso concreto de acción. Böhm-Bawerk recogió

---

<sup>67</sup> Böhm-Bawerk (1851-1914) es uno de los fundadores de la Escuela Austriaca de pensamiento económico. Su principal obra *Capital e interés* contiene un primer volumen denominado *Historia y Crítica de las Teorías del Interés* (1884) donde investiga acerca de los diferentes tratamientos del interés. El segundo llamado *Teoría Positiva del Capital* (1889), contiene una profunda explicación del pago de intereses que implican las actividades económicas que consumen tiempo. Además, ofrece una explicación de la teoría del valor de Menger que constituye una versión alternativa del marginalismo austriaco. A Böhm-Bawerk le faltó dar un paso más allá para desarrollar la teoría austriaca de los ciclos económicos, paso que fue dado por Mises y Hayek.

<sup>68</sup> Carl Menger en su obra *Principios de economía política* define a los productos deseados y listos para su uso directo o consumo como *bienes de primer orden*. Las materias primas y otros factores necesarios para producir los primeros son llamados *bienes de segundo orden*. Los materiales, maquinaria, mano de obra y otros factores necesarios a su vez para producir estos bienes de segundo orden se llaman bienes de tercer orden, y así sucesivamente. Estos bienes de segundo, tercero, y otros órdenes superiores son valorados por los bienes de consumo que producen. Mientras la doctrina clásica de Ricardo sostuvo que el valor normal de los bienes de consumo era determinado por su costo de producción, la doctrina austriaca sostiene que el costo de producción en sí mismo es determinado en última instancia por el valor de los bienes de consumo. C. Menger, *Principios de economía política*, Unión Editorial, 2012.

las aportaciones de Menger<sup>69</sup> sobre la estructura de los procesos productivos de la economía moderna, que consisten en procesos cada vez más complejos, que constan de multitud de etapas, todas ellas interrelacionadas entre sí y divididas en múltiples subprocesos. De esta manera, las naciones más ricas y desarrolladas poseen un mayor entramado de bienes de capital empresarialmente bien invertidos, en forma de máquinas, herramientas, ordenadores, etc., que se han hecho posibles gracias al ahorro previo<sup>70</sup> de los ciudadanos.

En los procesos empresariales de coordinación intertemporal tiene un papel protagonista un importante precio de mercado: el de los bienes presentes en relación con los bienes futuros, más comúnmente llamado tasa de interés, que regula la relación del consumo, el ahorro y la inversión. Para Böhm-Bawerk e incluso desde el punto de vista de la Escuela Austriaca, la tasa o tipo de interés es el precio de mercado de los bienes presentes en función de los bienes futuros, esto es, el precio determinado en un mercado en el que los oferentes o vendedores de bienes presentes son los ahorradores.

Böhm-Bawerk estaba ya relacionando su teoría del capital con las teorías de Wicksell. Los únicos importes directamente observables son el tipo de interés bruto o de mercado<sup>71</sup> coincidente con el tipo de interés crediticio, y los beneficios contables brutos<sup>72</sup> de la actividad productiva. Por ello, cuanto mayor sea el ahorro, es decir, cuantos más bienes presentes se vendan u ofrezcan, a igualdad de circunstancias, más bajo será su precio en términos de bienes futuros y por tanto, más reducido será el tipo de interés de mercado. Se establecía así una relación directa entre ahorro y tipo de interés.

---

<sup>69</sup> Gracias a Menger se teoriza en base a un proceso de acción constituido por una serie de etapas intermedias que emprende, lleva a cabo y trata de culminar el actor hasta lograr el fin o bien final de consumo.

<sup>70</sup> La condición sine qua non para producir bienes de capital es el ahorro, entendido como la renuncia al consumo inmediato. Se denomina capitalista al agente económico cuya función consiste en ahorrar, ya que al ahorrar libera recursos (bienes de consumo) para mantener aquellos trabajadores que se dedican a las etapas productivas más alejadas del consumo final, es decir, a la producción de bienes de capital. J. Huerta de Soto, *La Escuela Austriaca: Mercado y creatividad empresarial*, Cap. IV, pp. 77 y ss.

<sup>71</sup> El tipo de interés de mercado está constituido por el tipo de interés tal y como lo hemos definido, más la prima de riesgo que corresponde a la operación, más una prima por la inflación o deflación esperada.

<sup>72</sup> Los beneficios contables brutos se obtienen en la actividad productiva específica dentro de cada etapa de proceso de producción y tienden a igualarse al tipo de interés de mercado.

#### 4.4-. Las aportaciones de Ludwig von Mises

Según Mises y entroncando directamente con las ideas de Wicksell y Böhm-Bawerk, si el tipo de interés de los préstamos en dinero se sitúa por debajo del tipo de interés natural, los empresarios podrán y se verán inducidos a emprender procesos de producción más largos, que a la postre, revelaran la insuficiencia del fondo nacional de subsistencia.

Mises estructura su teoría del ciclo económico partiendo de tres ideas aparentemente inconexas entre sí. Por un lado, se sirvió de la demostración de David Ricardo de cómo el Gobierno y el sistema bancario tienden a ampliar las disponibilidades dinerarias y crediticias, provocando un alza generalizada de los precios (el auge) y una subsecuente evasión de oro, que, a su vez, da lugar a una contracción monetaria y a una caída de precios (la depresión). Mises comprendió que tal presentación constituía un modelo excelente del que partir, pese a que no explicaba cómo el nuevo dinero podía afectar profundamente al sistema productivo y por qué la subsiguiente depresión era siempre inevitable<sup>73</sup>. Un segundo pensamiento al que Mises recurrió fue el concepto de Böhm Bawerk del capital y de la estructura intertemporal del sistema productivo que ya hemos desarrollado. Por último, se apoyó en las vienesas tesis del sueco Knut Wicksell, quien resaltó la trascendencia que para el sistema económico encerraba una disparidad entre el tipo de interés *natural* (el no afectado por la expansión crediticia bancaria) y el interés efectivamente prevalente al producirse tal expansión. Tal es así que Mises, al explicar su teoría del ciclo, hacía una distinción entre dos tipos de créditos que se ofrecen en el mercado: *crédito mercancía* y *crédito circulatorio*.<sup>74</sup>

Mises observó a partir de la estructura intertemporal de la producción que si no se producía ningún aumento en la oferta monetaria, es decir, si no había *crédito creado*, entonces todos los ahorros monetarios provenientes de ingresos se transferían hacia trabajo e inversión, de manera que los ahorristas habrán prestado una cantidad real de recursos, representados por el valor monetario de estos recursos reales, para actividades de

---

<sup>73</sup> Será Hayek quien descubra el efecto del crédito sobre el nivel de precios, pero no en su conjunto, sino en los precios relativos de las mercancías y en la distribución de la producción entre producción de medios de producción y de artículos de consumo.

<sup>74</sup> Fritz Machlup, alumno y seguidor de Mises en la aplicación de la teoría austríaca del ciclo económico, denominó a estos dos tipos de crédito *créditos de transferencia* y *crédito creado*. F. Machlup, *El Mercado de Valores, Crédito y Formación de Capital*, 1940.

inversión en vez de utilizarlos más directa e inmediatamente en la manufactura de bienes de consumo. Este *crédito de transferencia* de recursos reales para fines de inversión sería devuelto a los ahorristas cuando los créditos monetarios fueran devueltos con el interés acordado. La suma de dinero devuelta tendría entonces la capacidad de adquirir una mayor cantidad de bienes reales y servicios para fines de consumo. Y los proyectos de inversión llevados a cabo con el crédito de transferencia tendrían horizontes temporales consistentes con los ahorros disponibles y con el período por el que se realizaron los créditos<sup>75</sup>.

Sin embargo, y aquí encuentra Mises parte de su argumento principal, las autoridades monetarias tienen la capacidad de trastornar este delicado equilibrio entre ahorro e inversión mantenido por las tasas de interés de mercado, por su capacidad de expandir la oferta monetaria. Los bancos centrales tienen el poder de crear crédito, y ese *crédito creado* es indistinguible del *crédito de transferencia* en las transacciones de mercado. Mises, ante esta situación, advertía de un cambio muy significativo, como era el que bajo estas nuevas condiciones no se producía una disminución en la demanda de los consumidores por bienes, servicios y recursos que ocurre normalmente ante la decisión de ahorrar más que antes, para compensar el aumento en la demanda de recursos y trabajo por parte de los inversores que han tomado el crédito creado que se les ofrecía en el mercado de crédito. A partir de este punto, Mises aplicó su *teoría de la no neutralidad del dinero*<sup>76</sup> para explicar la secuencia de eventos que ocurriría con mayor probabilidad desde el punto de vista lógico.

---

<sup>75</sup> Es un proceso similar al ahorro voluntario que explica el profesor J. Huerta de Soto. Este proceso de ahorro o disminución de la tasa de preferencia temporal puede realizarse de tres maneras. En primer lugar si los capitalistas deciden reinvertir los ingresos derivados de su actividad productiva, si los propietarios de los factores originarios de producción (trabajadores y propietarios de recursos naturales) deciden reducir su consumo, y finalmente y en tercer lugar, si los capitalistas además de los propietarios de los factores originarios de producción deciden no consumir los beneficios contables sino prestarlos o invertirlos a otros capitalistas para otros procesos productivos. J. Huerta de Soto, ob. cit. Cap. V, p.249 y ss.

<sup>76</sup> Dice Mises al respecto: "Se admitía tácitamente que los cambios del poder adquisitivo de la moneda afectan por igual y al mismo tiempo a los precios de todos los bienes y servicios. Es, por supuesto, la conclusión lógica de la fábula de la neutralidad del dinero." L. von Mises, *La teoría del dinero y del crédito*, p.246. La escuela de pensamiento más importante que defiende la neutralidad del dinero es la Escuela Monetarista, representada por Milton Friedman. Frente a estos autores, la Escuela Austriaca considera el dinero jamás es neutral, ni en el corto, ni en el mediano ni en el largo plazo.

Con este crédito creado, los inversores que adquirieron estos nuevos créditos desvían recursos y trabajo de la producción de bienes de consumo y de los proyectos de inversión de menores horizontes temporales hacia otros proyectos de inversión con mayores períodos de producción, es decir, se amplían las estructuras o etapas de producción y su horizonte temporal y da lugar a un incremento de los bienes de capital. En realidad se está produciendo una descoordinación empresarial porque los capitalistas se lanzan a invertir en proyectos a largo plazo, sin embargo los agentes económicos no han decidido ahorrar, sino que consumen lo mismo que antes. Pero estos inversores deben ofrecer a estos factores un precio mayor para poder alejarlos de otros usos alternativos en la economía, de esta manera se pone en marcha un alza de los precios de los bienes de producción y de los salarios. Salvo que hubiera un cambio en la preferencia temporal de estos factores y aumentase su disposición a ahorrar, la demanda de bienes de consumo también se incrementa a consecuencia de disponer de una mayor cantidad de dinero, por lo tanto, se produce un alza de los precios bienes de consumo, pero al haber menos bienes disponibles al haberse ampliado más la producción de bienes de capital, su aumento de precios será aún más intenso que en el caso de los bienes de capital.

Esta mayor demanda de bienes de consumo incrementa la descoordinación empresarial, ya que envía señales a los capitalistas para atraer a los factores de producción desde la producción de bienes de capital a la producción de bienes de consumo, y destinarlos hacia proyectos de inversión con horizontes temporales más cortos para satisfacer ese incremento de la demanda de bienes de consumo. Es decir, el *crédito creado* se va extendiendo a lo largo de las diferentes etapas productivas pero el desajuste en el mecanismo de los precios y del cálculo económico ya se ha efectuado.

El aumento de los costes de la producción de bienes de consumo presiona al alza los costes de inversión ya que las dificultades para acometer los proyectos de inversión son mayores. Comienza a gestarse el proceso de crisis a medida que cada vez más proyectos de inversión a largo plazo no pueden ser continuados por problemas financieros. Ante esta situación aumenta la presión por obtener más crédito y poder finalizar los proyectos, lo que presiona la tasa de interés a la alza, creando una crisis aún mayor en los bienes de capital y de inversión de la economía. La fase expansiva del ciclo económico se transforma en una fase contractiva o depresión, a medida que un número creciente de proyectos de inversión colapsan, bien porque sean dejados incompletos, bien porque resulten en una mala

inversión de capital en proyectos de inversión largos y económicamente insostenibles. En palabras del propio Mises:

“Las continuas alzas y bajas de la actividad económica, la inevitable secuencia de auges y depresiones, son los insoslayables efectos provocados por los reiterados intentos de rebajar el interés bruto de mercado mediante la expansión crediticia. No hay forma de evitar el colapso final de todo auge desatado a base de expansión crediticia. Tan sólo cabe optar entre provocar más pronto la crisis poniendo fin voluntariamente a la expansión crediticia o dejar que, por sí solos, el desastre y la ruina total del sistema monetario se produzcan algo más tarde”.<sup>77</sup>

Cuando surge la inevitable crisis, los empresarios se ven obligados a restringir su actividad al carecer de los fondos necesarios para continuarlas en la exagerada escala en la que estaban. Comienza una caída de los precios de los bienes en un intento por parte de las empresas de deshacerse del stock de inventarios, se cierran fábricas y aumenta el paro. El ciclo entra en su fase de depresión, una etapa necesaria de reajuste que readapta de nuevo la producción a las circunstancias del mercado, es decir, a las preferencias del consumidor y a la disponibilidad de factores de producción, y sobre todo, al tipo de interés originario del mercado, que refleja las valoraciones de los agentes económicos.

De esta manera Mises había descrito las consecuencias que tenía para la economía la manipulación de los tipos de interés y la consecuencia que se deriva por la introducción de dinero en la economía sobre los factores de producción y sobre los medios de producción. Sin embargo, quedaba por explicar cómo afectaba el nuevo dinero a los precios, y por lo tanto, cómo la alteración del proceso de fijación de precios provocaba la descoordinación empresarial. Será Hayek quien terminará de estructurar y completar la teoría del ciclo económico austriaco.

#### **4.5-. La teoría del ciclo de Hayek**

Hayek iniciaba su teoría del ciclo con la publicación en 1928 del trabajo *Das intertemporale Gleichgewichtssystem der Preise und die Bewegungen des Geldwertes*. En ese mismo año, en la reunión del Verein für Sozialpolitik celebrada en Zurich presentó *Geldtheorie und Konjunkturtheorie*, origen del que sería el libro *La Teoría Monetaria y el ciclo económico*. Posteriormente en 1931 Hayek publicó *Precios y producción*, donde continuó con sus

---

<sup>77</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 20, p. 678.

investigaciones sobre el ciclo económico, en pleno debate con Keynes sobre esta y otras cuestiones. El propio Hayek, en el prólogo de *Precios y producción* comentaba que *La teoría monetaria y el ciclo económico* "se refiere más a factores monetarios que causan el ciclo económico, mientras que *Precios y producción* está principalmente consagrada a los fenómenos reales que lo constituyen". Es decir, en la Teoría monetaria y el ciclo económico Hayek sitúa el problema del ciclo y sus causas monetarias, mientras que en *Precios y producción* amplía la investigación.

Hayek atribuye a causas monetarias las fluctuaciones cíclicas que perturban el equilibrio de la economía. Así señala que:

"La causa primaria de las fluctuaciones cíclicas hay que buscarla en las modificaciones del volumen de dinero, las cuales se reproducen siempre sin duda alguna y al manifestarse ocasionan una falsificación del proceso de formación de los precios y, consiguientemente, una errónea dirección en la producción".<sup>78</sup>

Esas modificaciones del volumen del dinero se deben a la actuación de los bancos de emisión, que son las principales entidades que controlan y modifican el volumen de dinero circulante, y de entre ellas destaca sin duda el papel de los bancos centrales. Sobre los bancos de emisión Hayek apunta lo siguiente, refiriéndose precisamente al aumento o expansión del volumen de dinero:

"Comienzan por las intervenciones arbitrarias de los Bancos. Los Bancos de emisión son las únicas o las principales instituciones modificadoras del volumen del dinero circulante, y de que lo modifican por su libre voluntad. Los Bancos dependen a su vez, en gran parte, de otros factores: (...) las modificaciones del volumen de dinero metálico producidas por las entradas o salidas de oro, las variaciones de la circulación de billetes de los Bancos emisores y, en el más importante de los muchos sentidos, que es la creación de depósitos por otros Bancos."<sup>79</sup>

Esta expansión del crédito y por lo tanto del volumen de dinero altera el equilibrio de los tipos de interés<sup>80</sup>, por la existencia de un tipo monetario de interés inferior al tipo de interés de equilibrio, lo que conlleva una

---

<sup>78</sup> F. von Hayek, *La Teoría monetaria y el ciclo económico*, Cap. IV, p.118

<sup>79</sup> F. von Hayek, ob. cit., Cap. IV, pp. 123-124.

<sup>80</sup> En este punto Hayek entronca directamente con las observaciones de Wicksell que a su vez recogió Mises para elaborar su teoría del ciclo económico.

desviación de los recursos financieros hacia producción futura, o lo que es lo mismo, a producir medios de producción, superior a la que necesita la economía. Y esta divergencia entre los tipos de interés mencionados es posible por la elasticidad del crédito bancario, elasticidad que permitía la expansión del crédito y como consecuencia de ello se alteraba la estructura productiva de la economía:

“El exceso de crecimiento de las industrias productoras de materias primas y de bienes de capital, que se reproduce periódicamente, debe considerarse como el principal culpable de las recesiones periódicas. La sobreexpansión depende a su vez de la tan cacareada elasticidad de nuestro moderno sistema crediticio, que es en realidad la verdadera causa. El hecho de que los bancos estén en situación de expandir el crédito más allá del correspondiente crecimiento del ahorro es lo que pone en marcha el efecto acumulativo de un incremento dado en la demanda de productos terminados en contrapartida a la producción de bienes de orden superior, originándose así el crecimiento excesivo de los inventarios, el exceso de capital instalado y, sobre todo, la desproporcionada subida de los precios de las materias primas y los bienes de capital, cuyo último efecto es una merma en los beneficios”.<sup>81</sup>

Una vez que delimita con claridad el origen de las fluctuaciones, y a diferencia de todos los que consideran que el dinero influye en el circuito económico a través del nivel general de precios, Hayek, siguiendo las investigaciones de Mises, no se preocupa de los efectos del crédito en un teórico nivel de precios, sino en los precios concretos, relativos, de las mercancías y en la distribución de la producción entre producción de medios de producción y de artículos de consumo, que es lo que realmente da lugar a las fluctuaciones cíclicas. Y es esta interrelación entre precios relativos y producción lo que se alteraba por el exceso de dinero y en consecuencia provocaba las crisis:

---

<sup>81</sup> Hayek ya trató la cuestión de la elasticidad del crédito y la alteración del proceso de producción cuando analizó la política monetaria en los Estados Unidos tras la recuperación de la crisis en 1920, antes de publicar sus primeras obras sobre el ciclo en 1928. De hecho este artículo se publica en 1925, unos años antes de la Gran Depresión de 1929. Hayek junto a Mises advirtieron antes del “crack” del 1929 que la economía de Estados Unidos iba por un camino equivocado y anticiparon la crisis años antes de que esta se hiciera realidad. F. von Hayek, *Ensayos de teoría monetaria, La política monetaria en los Estados Unidos tras la recuperación de la crisis de 1920*, pp. 172-173, Unión Editorial, Madrid, 2000.

“En cuanto uno empieza a pensar en ello, parece obvio que prácticamente cualquier cambio en la cantidad de dinero, tanto si influye en el nivel de precios como si no, tiene que influir en los precios relativos. Y, como no puede haber ninguna duda de que son los precios relativos los que determinan la cantidad y la dirección de la producción, prácticamente cualquier cambio en la cantidad de dinero tiene que influir en la producción”.<sup>82</sup>

Hayek introduce el concepto de equilibrio intertemporal<sup>83</sup> para explicar las causas de las fluctuaciones, y sostiene que la razón principal por la que el dinero altera el equilibrio de la economía no es por la inestabilidad de su valor, sino precisamente por lo contrario, por la estabilidad que garantizaban los patrones metálicos, en este caso el patrón-oro.

Desde el momento en que la característica de la elasticidad del crédito es la ampliación de préstamos a los productores, da lugar a que se eleven los precios de los medios de producción. Esa elevación de precios tiene una consecuencia directa, y es que un cierto número de factores de producción originarios, tierra y mano de obra, se desplacen de procesos productivos menos indirectos o más cortos, a fases intermedias de producción más indirecta que se van adicionando. Se produce un cambio en la estructura de producción, originándose una desproporción en la masa de artículos de consumo porque el rendimiento de los nuevos procesos de producción no ha llegado aún al mercado<sup>84</sup>. Este cambio en la estructura productiva provocado por inflación provoca una deficiencia de medios de consumo, lo que a su vez

---

<sup>82</sup> F. Von Hayek, *Precios y producción*, p. 215.

<sup>83</sup> Para comprender el concepto de equilibrio intertemporal supongamos una mercancía aislada pero sujeta a variación estacional. Si una autoridad fijara un precio uniforme a esa mercancía estacional, en época de abundancia estaría sobrevalorada y en época de escasez infravalorada, de manera que los productores de la mercancía reaccionarían intensificando o reduciendo la producción, es por tanto indispensable que el mecanismo de fijación de los precios funcione con plena libertad. Si en lugar de una variación estacional se sustituye por una previsión de una tendencia, como una retirada de dinero en circulación durante unos años, los productores esperarían un descenso de los precios, que aprovecharían para ampliar sus explotaciones para alcanzar un igual gasto por unidad de factores productivos por unidad de producto. Si el precio estuviera fijado de antemano no se preocuparían de optimizar los factores y obtener el máximo rendimiento. La estabilización artificial o la elevación de los precios causan una desviación artificial de los recursos destinados a futura producción.

<sup>84</sup> Si el cambio en la estructura de la producción hubiese sido provocado por el ahorro, y no por la inflación, habría una reserva de artículos de consumo acumulada para cubrir esta laguna. Véase J. Huerta de Soto, “Efectos del ahorro voluntario sobre la estructura productiva” en *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Cap. V, p.253.

presiona al alza los precios de estos bienes en relación con los precios de los bienes de producción. De hecho para explicar esta idea invoca a Mises cuando señala:

“El primer efecto del aumento de la actividad productiva, iniciado por la política de los bancos de prestar por debajo del tipo natural de interés natural es (...) un aumento del precio de los bienes de los productos, mientras que el precio de los bienes de los consumidores sólo aumenta moderadamente (...). Pero muy pronto se produce un movimiento inverso: sube el precio de los bienes de los consumidores y baja el precio de los bienes de los productores, es decir, el tipo de interés crediticio aumenta y se vuelve a acercarse al tipo de interés natural”.<sup>85</sup>

Todos estos cambios provocan que los beneficios contables de las empresas de artículos de consumo se eleven, así como el de las empresas de los medios de producción que inmediatamente les preceden, reduciéndose el proceso de extender la producción a las fases más alejadas. Los medios de producción no específicos son transferidos a etapas de producción más próximas al consumidor, por lo tanto, el número de fases productivas se reduce, pero este acortamiento del periodo de producción lleva un tiempo. Se ha producido un desajuste porque la producción con los nuevos factores productivos no puede absorber sino gradualmente la demanda de artículos de consumo. Hayek establecía un paralelismo con el de una población aislada en una isla desierta que:

“Tras haber construido parcialmente una máquina enorme que iba a abastecerles de todo lo que necesitaran, descubrieran que habían agotado todos sus ahorros y el capital del que podían disponer antes de que la máquina pudiera empezar a producir sus productos (...) Entonces no les quedaría más remedio que dejar de trabajar en los nuevos procesos y dedicar todo su trabajo a producir su comida diaria sin ningún capital.”<sup>86</sup>

Resumiendo, no hay duda de que la creación de crédito adicional amplía el equipo de medios de producción, pero esta ampliación genera un desequilibrio de las etapas de producción de la economía y con ello un desajuste del proceso de coordinación empresarial. Todo este proceso se mantiene mientras los bancos suministran este crédito a la economía, en

---

<sup>85</sup> L. von Mises, *La Teoría del dinero y del crédito*, p.431.

<sup>86</sup> F. von Hayek, *Precios y producción*, p.232. Mises establece un ejemplo similar con el constructor que desperdicia todos los materiales de que dispone fabricando con ellos los cimientos de un edificio para cuya terminación después no cuenta con los recursos suficientes.

tanto que el tipo de interés bancario quede por debajo del tipo de equilibrio que estaba fijado antes con las etapas productivas. Sin embargo, la ampliación de los procesos de producción exige cada vez más capital para mantener su rentabilidad y explotación, es decir, la demanda de capital supera a la oferta, pero la bajada de los precios de los medios de producción en relación con los precios de los artículos de consumo genera un menor ahorro, y esta escasez de capital puede generar pérdidas tanto a los nuevos equipos de producción puestos en marcha como a los antiguos.

Sólo las variaciones del tipo natural de interés que procedan de alteraciones del ritmo de ahorro pueden dar lugar a meros ajustes transitorios. Si se mantiene constante la oferta de dinero, el efecto de cada extensión de la producción será conocido por los productores y sólo escogerán, a la hora de tomar decisiones de inversión, invertir los nuevos ahorros en aquellos procesos más rentables incluso si los precios llegasen a bajar. En palabras de Hayek:

“La maquinaria de la producción capitalista sólo funcionará si nos conformamos con no consumir más que esa parte de nuestra riqueza total que, según la organización de la producción existente, está destinada al consumo. Cada aumento del consumo, para que no perturbe la producción, requiere nuevo ahorro previo”.<sup>87</sup>

Por lo tanto, no hay duda del origen que tiene para Hayek las causas monetarias sobre las fluctuaciones económicas. Hayek creía que para que una economía funcionara lo más efectiva posible, era fundamental que el dinero operase como un factor neutral:

“El aumento o la disminución de la cantidad de dinero que circula en un área geográfica determinada ejerce una función tan importante como el aumento o la disminución de los ingresos monetarios de los individuos particulares, concretamente la función de dar a sus habitantes la posibilidad de obtener una porción más grande o más pequeña del producto total del mundo”.<sup>88</sup>

Aumentar la oferta de dinero provocaba daños innecesarios a determinados sectores de la sociedad, porque “El aumento de la cantidad de dinero no significa nada más que alguien tiene que renunciar a parte de su producto

---

<sup>87</sup> F. von Hayek, ob. cit., p.273.

<sup>88</sup> F. von Hayek, ob. cit., p.288.

adicional a favor de los productores del nuevo dinero<sup>89</sup>. Insistió mucho en que la creación de dinero adicional requería dinero procedente no sólo del dinero de los bancos, sino también de los préstamos de los bancos y tipos de crédito conectados con los bancos, y sobre todo, para evitar las oscilaciones más extravagantes del ciclo económico, Hayek creía que los bancos tendrían que tener los préstamos muy controlados:

“Los banqueros no tienen que tener miedo de perjudicar la producción por un exceso de cautela (...) Bajo las condiciones existentes, no hay más remedio que hacerlo. En cualquier caso, solo se podría intentar a través de una autoridad monetaria central que actuara para todo el mundo: la acción de parte de un único país estaría condenada al desastre (...) Seguramente es una ilusión suponer que siempre seremos capaces de eliminar totalmente las fluctuaciones industriales mediante la política económica”.<sup>90</sup>

Por lo tanto, Mises y Hayek consideran el origen de las fluctuaciones económicas a la manipulación que ejerce la intervención estatal sobre el dinero fiduciario a través de la alteración de los tipos de interés y del ejercicio de la banca con reserva fraccionaria, que distorsionan la estructura productiva de la economía y sus diferentes etapas distorsionando el ejercicio de coordinación empresarial, que termina en un inevitable proceso de crisis y reajuste.

A lo largo de los últimos años la teoría del ciclo económico austriaca ha sido perfeccionada por diversos autores, entre los que destacan principalmente Murray Rothbard, Jörg Guido Hülsmann<sup>91</sup>, Roger Garrison<sup>92</sup> y Jesús Huerta

---

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> F. von Hayek, *ob. cit.*, p. 298. En realidad lo que estaba apuntando Hayek es que era imprescindible contar con la actuación sensata y prudente de los bancos para tener control sobre la política monetaria, porque utilizar esta en sentido estricto expandiendo o contrayendo la cantidad de dinero no tenía mucha utilidad para evitar las fluctuaciones.

<sup>91</sup> J.G. Hülsmann, “Toward a general theory of error cycles”, *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, 1 (4), p. 1-23. Jörg Guido Hülsmann es un economista muy influenciado por Ludwig von Mises. Ha escrito principalmente sobre teoría monetaria y reforma monetaria, abogando por un patrón oro no-inflacionario como el único medio para controlar los ciclos inflacionarios causados por una excesiva oferta monetaria, y es uno de los pocos economistas que analiza la compleja relación entre dinero y ética. J.G. Hülsmann, *Ethics of Monetary Policy*, 2008.

<sup>92</sup> R. Garrison, *Time and Money. The Macroeconomics of capital structure*, Routledge, London, 2001. Existe traducción en *Tiempo y dinero, la macroeconomía de la estructura del capital*, Unión Editorial, 2005. En esta obra pone el principal foco de atención en la estructura intertemporal del capital y el conjunto de cuestiones asociadas al mismo, argumentando que la macroeconomía actual ha

de Soto<sup>93</sup>. En el caso particular de Murray Rothbard, este realizó un completo estudio sobre la Gran Depresión de los años treinta. En su libro *America's great depression*<sup>94</sup> sostiene que un proceso de expansión crediticia y monetaria como el que sufrió Estados Unidos entre 1921 y 1928, cuando su oferta monetaria aumentó un 61,6%, creó un auge insostenible que terminó desembocando en la crisis de 1929. Posteriormente las medidas contracíclicas adoptadas por las autoridades agravaron aún más sus consecuencias, porque impedían liquidar esas malas inversiones efectuadas. En este sentido coincidía con Hayek, cuando señalaba que el único remedio para solucionar la crisis era dejar que el mercado siguiera su curso natural. Hayek y Mises se oponían a crear inflación para solucionar la crisis o a utilizar el presupuesto público y el déficit, y defendieron la reducción de los salarios y los precios, de los impuestos así como un menor intervencionismo del gobierno sobre la economía y los intercambios internacionales<sup>95</sup>.

#### 4.6-. Conclusiones

En el siglo XVII no había una institución como el Banco Central que pudiera intervenir sobre los tipos de interés, pero si había una actividad bancaria que funcionaba con reserva fraccionaria. Si en el siglo XIX y XX el exceso de liquidez o de la cantidad de dinero se introduce a través de las bajadas de los tipos de interés, en el siglo XVI este exceso de liquidez va a provenir de la llegada de oro y plata procedente de América. En efecto, España gracias al descubrimiento de América va a disponer de unos recursos económicos y sobre todo de la capacidad de acceder a la explotación de grandes cantidades de plata, metal que a través de la Casa de Contratación se convierte en moneda en Sevilla y se introduce en el circuito monetario. Por eso Mises acertadamente comenta que:

---

ignorado esta cuestión al centrarse en el trabajo y el dinero. Las economías modernas, cada vez más intensivas en capital, sufren periodos cíclicos de auge y recesión que es preciso analizar bajo una macroeconomía basada en el capital.

<sup>93</sup> Una breve exposición de la Teoría Austriaca del Ciclo Económico se encuentra en J. Huerta de Soto, *La escuela austriaca: mercado y creatividad empresarial*, cap. 5, Ed. Síntesis, Madrid, 2011. Del mismo autor véase también "La Teoría Austriaca del Ciclo Económico", *Lecturas de economía política*, Vol. I, Unión Editorial, Madrid 1986, pp. 241-256.

<sup>94</sup> M.N. Rothbard, *America's great depression*, Ludwig von Mises Institute, 1963. En los momentos de elaborar este estudio en Unión Editorial está pendiente la publicación de la traducción de esta obra.

<sup>95</sup> Hayek insistía en que la única solución era "dejar que el tiempo nos fuera trayendo el remedio permanente." F. von Hayek, *Precios y producción*, p. 98-99.

“No son sólo los gobiernos los que mediante la emisión de papel moneda, provocan cambios en la relación monetaria. Incrementar la producción de los metales preciosos que se emplean como dinero provoca efectos similares.”<sup>96</sup>

Y esta fue la situación que se dio en los siglos XVI y XVII. La introducción en grandes cantidades de remesas de oro y plata a través de Sevilla provocó una expansión de la cantidad de dinero y por lo tanto alteró la economía tal y como describe el ciclo económico austriaco. Las consecuencias inmediatas fueron un alza de los precios, que se intensificó por el intervencionismo gubernamental en la economía. Sin embargo, otro factor aceleró más esta subida de los precios, el crédito bancario que creaba artificialmente el sistema bancario, que solicitaba la Corona para poder satisfacer sus necesidades y financiar su déficit. Todo ello contribuyó a favorecer una descoordinación empresarial y a un ciclo de crisis de gran intensidad a lo largo del siglo XVII que es conocido como la Decadencia de España.

#### 4.7-. Fases del ciclo económico austriaco<sup>97</sup>

<b>EXPANSIÓN CREDITICIA SIN AUMENTO DEL AHORRO</b>		
<b>FASE 1</b>	<b>COMIENZA FASE AUGE</b>	<p>No se produce una disminución en el consumo por los agentes económicos.</p> <p>Reducción del tipo de interés.</p> <p>La banca concede masivamente nuevos préstamos suavizando y facilitando el resto de las condiciones económicas y contractuales que exigen a sus clientes a la hora de otorgar préstamos.</p>

<sup>96</sup> L. von Mises, La acción humana, Cap. 17, p. 497.

<sup>97</sup> Para resumir con claridad todos los aspectos del ciclo económico austriaco utilizo el cuadro y esquema del profesor Huerta de Soto de su obra *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, p. 394-395.

<b>FASE 2</b>	<b>PERIODO DE AUGE</b>	<p><b>Sube el precio de los bienes de capital.</b> La reducción en términos relativos del tipo de interés da lugar a un incremento en el valor actual de los bienes de capital, pues la corriente esperada de sus rendimientos sube de valor al descontarse utilizando un tipo de interés más bajo. Esto hace rentable a los proyectos que antes no lo eran.</p> <p><b>Sube el precio de las acciones de las empresas de bienes de capital en la Bolsa.</b></p> <p><b>Se alarga artificialmente la estructura productiva.</b> Los empresarios deciden acometer nuevos proyectos de inversión, ensanchando y alargando las etapas de bienes de capital de la estructura productiva, es decir, como si el ahorro de la sociedad se hubiera incrementado, cuando tal hecho no ha sucedido. Esto impulsa un proceso de desajuste o descoordinación en el comportamiento de los diferentes agentes económicos.</p> <p><b>Aparecen importantes beneficios contables en el sector de bienes de capital.</b></p>
---------------	------------------------	--

<b>FASE 3</b>	<p><b>El sector de bienes de capital demanda más trabajadores.</b> La descoordinación se manifiesta, primeramente en el surgimiento de un periodo de gran optimismo, exagerado y desproporcionado, que tiene su razón de ser en que los agentes económicos se sienten capaces de ampliar la estructura productiva sin verse forzados paralelamente a sacrificarse minorando su consumo para generar ahorro</p> <p><b>Suben los salarios de los trabajadores</b> ante el aumento de las necesidades de contratación de más factores de producción.</p> <p><b>Se generaliza el boom especulativo y bursátil. Especulación desenfrenada.</b></p>
---------------	---

## FASE 4

### RUPTURA DEL PROCESO COMIENZA LA CRISIS

**Comienza a crecer la demanda monetaria de bienes de consumo al haber mayores rentas salariales y empresariales que se dedican al consumo.** Va generándose una equivocación masiva en los empresarios basada en la creencia de que es posible ampliar y alargar las etapas de los procesos productivos sin que nadie se haya visto forzado a ahorrar. La descoordinación intertemporal se agranda cada vez más: unos, los empresarios, invierten como si el ahorro de la sociedad no dejara de crecer, otros, los consumidores, siguen consumiendo a un ritmo inalterado y no se preocupan de incrementar su ahorro

Los tipos de interés vuelven a subir por efecto combinado de dos fenómenos: El primero, ante el aumento del precio de los bienes de consumo, los prestamistas si quieren cobrar en términos reales los mismos tipos de interés, deberán añadir un componente por inflación. En segundo lugar los empresarios que han emprendido el alargamiento de los procesos productivos estarán dispuestos a pagar tipos de interés muy altos con tal de que se les proporcionen los fondos necesarios para poder culminar los proyectos que por error han emprendido. **El algún momento se detiene el ritmo de crecimiento de la expansión crediticia: sube el tipo de interés. Cae la bolsa.**

Al no existir un aumento previo del ahorro y no quedar liberados bienes y servicios de consumo para hacer posible el mantenimiento de la sociedad mientras se culmina el alargamiento de las etapas productivas y el traslado de los factores originarios de las etapas más próximas al consumo a las más alejadas, tiende a incrementarse inevitablemente el precio relativo de los bienes de consumo. **Los precios de los bienes de consumo comienzan a crecer en términos relativos más que los salarios.**

**El sector del consumo experimenta una expansión artificial de sus beneficios contables.**

**Bajan salarios reales al sustituir equipo capital por trabajadores.** El aumento más que proporcional en el precio de los bienes de consumo respecto al crecimiento en las rentas de los factores originarios de producción hace que, en términos relativos, las rentas reales de estos factores, y en concreto de los salarios del trabajo, empiecen a bajar. Es el **Efecto Ricardo** en sentido contrario.

<b>FASE 5</b>	<b>CRISIS Y COLAPSO DE LA ECONOMÍA</b>	<p>La crisis y la depresión económica se manifiestan por la falta de recursos reales ahorrados para completar unos proyectos de inversión que eran excesivamente ambiciosos. <b>Se liquidan los proyectos de inversión erróneos: quiebras y suspensiones de pagos.</b></p> <p>La crisis se manifiesta en un exceso de inversión en las etapas más alejadas del consumo, es decir, industrias de bienes de capital (altos hornos, astilleros, construcción, comunicaciones, nuevas tecnologías, etc.) y también se manifiesta por una paralela escasez relativa de inversión en las industrias más próximas al consumo. <b>Se despiden trabajadores de las industrias de bienes de capital.</b></p> <p>Aumenta la morosidad bancaria, los bancos menos solventes tienen problemas. <b>Contracción crediticia.</b></p> <p><b>Los trabajadores vuelven a ocuparse en etapas próximas al consumo.</b></p> <p><b>Hay consumo de capital, y la estructura productiva se acorta.</b></p> <p><b>Se produce un ritmo menos de bienes y servicios de consumo.</b></p> <p><b>Los precios relativos de los bienes de consumo crecen aun más.</b></p> <p><b>La renta nacional y los salarios disminuyen en términos reales.</b></p>
<b>FASE 6</b>	<b>REAJUSTE</b>	<p><b>Se produce el necesario reajuste y saneamiento en la economía.</b></p> <p><b>Producido el reajuste, puede venir la recuperación si aumenta el ahorro voluntario.</b></p>

## CAPÍTULO 5

### *La visión historiográfica de la Decadencia Española del siglo XVII*

“España, el Hércules de los Estados europeos, cuyas hazañas pasmaron al mundo en el siglo XVI, se fue debilitando en el XVII, y decayó tan de prisa hasta un total derrumbamiento que la rapidez de su decadencia bien merece una detenida diagnosis de tal enfermedad. El diagnóstico muestra que el decaer de España pasó por tres fases: en primer lugar, el debilitamiento económico y financiero, que comenzó muy pronto y contribuyó a acelerar el proceso de la caída; en segundo lugar, la disminución, curiosamente retardada, de su potencia militar;; y, finalmente, la mengua de los sentimientos patrióticos y religiosos, mengua que, cual túnica de Neso, acabó con las fuerzas del coloso”.<sup>98</sup>

Desde los años de la monarquía isabelina y durante las primeras décadas de la Restauración, fueron dibujados los primeros trazos de la Dinastía de los Austrias. La Academia de la Historia fue la institución responsable de orientar el proceso al desarrollarse la erudición profesional y los más importantes miembros del Cuerpo de Archiveros. La importancia de la Academia estuvo relacionada con la creencia de que una Historia general de España sólo sería posible gracias a la reunión de especialistas y a una paciente y prolongada labor de acopio de materiales. La Academia de Ciencias Morales y Políticas reuniría los materiales necesarios para impulsar la historia política, historia naval, la económica y las instituciones sociales.

El problema de la Decadencia española comenzó a ser estudiado en los años centrales del siglo XIX, cuando en vísperas de la Revolución de 1854 el joven Antonio Cánovas del Castillo, entonces periodista y estudiante de derecho, publicó su *Historia de la Decadencia de España desde Felipe III*

---

<sup>98</sup> R. Trevor Davies, *La decadencia española 1621-1700*, Cap. 1, pág. 9, Barcelona, 1972.

hasta Carlos II<sup>99</sup>. En esta obra, Cánovas deseaba relatar el comportamiento de los Monarcas del XVII y de sus validos frente a un problema susceptible de ser analizado filosóficamente como era la decadencia de los imperios, y en su caso del Imperio español. A partir de 1857, coincidiendo con los años del gobierno de la Unión Liberal, a todos los efectos se puede considerar como el periodo en el que se inicia la construcción de una imagen nacional de la historia de España debido al lento proceso de desarrollo de la erudición profesional bajo los auspicios de las Academias de Historia y de Ciencias Morales y políticas, y al refuerzo cultural de la restauración canovista.

En este entorno político y cultural aparece la *Historia General de España*<sup>100</sup> de Modesto Lafuente, que iría constituyendo una visión más indulgente de los reinados de los monarcas de la Dinastía Austria. En la obra del mencionado autor, la Decadencia apenas si se había iniciado; para Modesto Lafuente, los dos primeros Austrias merecerían admiración pero no entusiasmo, de hecho comenta de Felipe II que fue un monarca "español", pero "dejó á sus sucesores una España gigante (...) un gigante extenuado y vulnerable, y aquel aparente engrandecimiento encerraba el germen de la decadencia"<sup>101</sup>. Sin embargo, los reinados de los Austrias Menores no sólo eran apreciados negativamente, sino además comparados en términos de habilidad política y militar con el monarca francés Luis XIV, que habría relevado a los Habsburgos en el papel de dominador de Europa.

Manuel Colmeiro en su *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*<sup>102</sup> presentó algunos de los argumentos morales y políticos de la Decadencia como la progresiva decadencia de nuestra agricultura y de nuestras fábricas, la expulsión de los moriscos o los hábitos de templanza, sosiego, laboriosidad y economía. El clima regeneracionista del cambio de siglo inició una revalorización de los Austrias y aportó algunas novedades parciales. Fue especialmente importante la publicación del hispanista Konrad Haebler titulada *Prosperidad y decadencia económica de España en el siglo XVI*<sup>103</sup>, que defendió la política económica de Carlos V, y

---

<sup>99</sup> A. Cánovas del Castillo, *Historia de la Decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*, Madrid, J. Ruiz Editor, 1910 (1ª ed. 1854).

<sup>100</sup> Modesto Lafuente, *Historia General de España*, Madrid, 1865.

<sup>101</sup> Lafuente, ob. cit., Discurso preliminar, p. 133-160.

<sup>102</sup> M. Colmeiro, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, Imp. nacional, 1861.

<sup>103</sup> K. Haebler, *Prosperidad y decadencia económica de España durante el siglo XVI*. Madrid, 1899.

exculpó los errores de Felipe II porque actuaba por el bien y defensa de su imperio. Ofreció una imagen mucho más nacionalista de los Austrias del siglo XVI y ayudó a matizar tradicionales argumentos económicos sobre la Decadencia como las tasas o la emigración a las Indias. También es fundamental la figura de Cristóbal Espejo y su estudio sobre las ferias de Medina del Campo<sup>104</sup> para comprender los efectos de la decadencia económica de las ferias y su extensión a todo el circuito económico.

En los años treinta llegaría la obra de Hamilton sobre la Revolución de los precios. Antes, en 1929 José Deleito Piñuela inició la publicación de un repertorio de obras divulgativas sobre la Corte y la sociedad española del XVII<sup>105</sup>, realizando una completa descripción del gasto, el lujo y el abandono del trabajo para dedicarse a la ociosidad de buena parte de la nobleza y de la corte. Coinciden en este periodo la publicación de las biografías de Gregorio Marañón sobre El Conde-Duque de Olivares y Antonio Pérez<sup>106</sup>, resaltando los defectos de la política trazada por Olivares. El libro de Vicente Palacio Atard titulado *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII*<sup>107</sup>, publicado en 1949, abre la puerta al análisis de una confluencia de causas políticas, económicas y sociales.

Más recientes son los estudios de prestigiosos hispanistas como Henry Kamen<sup>108</sup>, que hace sobre todo hincapié en el subdesarrollo industrial que España padece a lo largo de toda la Edad Moderna, el cual impide aprovechar directamente los inmensos recursos de materias primas procedentes del Nuevo Mundo. España era un país en que la ganadería prevalecía sobre el cultivo de cereales, y en el que el comercio de la lana, especialmente con el norte de Europa, era la principal fuente de riqueza procedente de la producción interna. Sevilla es un ejemplo de cómo España se transforma en un centro distribuidor de mercancías extranjeras al Nuevo Mundo y de materias primas a los países industrializados, desaprovechando la posibilidad de ser ella misma quien elaborase directamente las materias primas y exportase sus productos, como iban a funcionar muchas de las

---

<sup>104</sup> C. Espejo y J. Paz, *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid, 1912.

<sup>105</sup> J. Deleito y Piñuela, *El declinar de la monarquía española*, Madrid, 1935; *Sólo Madrid es Corte. La Capital de dos mundos bajo Felipe IV*, Madrid, 1942; También *La mala vida en la época de Felipe IV*, Madrid, 1948.

<sup>106</sup> G. Marañón, *Antonio Pérez*, Madrid, 1948; y *El Conde-Duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid, 1936.

<sup>107</sup> V. Palacio Atard, *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII. Un punto de enfoque para su interpretación*, Madrid, Rialp, 1949.

<sup>108</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.

economías coloniales. John H. Elliott<sup>109</sup>, por su parte, señala que la idea de una España famosa por el mal gobierno, la pereza, el clericalismo y la ignorancia es la idea general promocionada por los historiadores sobre todo protestantes de finales del siglo XVII, y de los historiadores racionalistas de los siglos XVIII y XIX. En realidad la crisis económica en el siglo XVII no es un fenómeno sólo español; las crisis del ciclo económico eran ya crisis que transcendían los ámbitos nacionales y alcanzaban toda Europa. Elliott dedica gran atención a los problemas fiscales y al conflicto que éstos propician entre las oligarquías y el gobierno. Trevor Davies, en la línea del argumento económico, establece las causas de la decadencia en la presión fiscal, las alteraciones monetarias y en el despilfarro generalizado de la Corte, entre otras, como las razones principales.

Antonio Domínguez Ortiz en su *Política y hacienda de Felipe IV*<sup>110</sup> se mueve entre el interés por la corte endeudada y por los banqueros prestamistas pero, en medio de ambos, se encuentra con una sociedad que estimula las relaciones a caballo del crédito y a ese sustrato social de la deuda pública. Manuel Fernández Álvarez dedica un amplio estudio en sus obras *Carlos V, El César y el hombre* y en *Felipe II y su tiempo* al análisis de los recursos del Imperio y de los gastos efectuados para sostener la política imperial, concluyendo que detrás de ella se encuentran las causas de la Decadencia.

En resumen, la mayor parte de los autores no tienen en cuenta como causa de la Decadencia, primero la coyuntura crítica que se produce con el descubrimiento de América, al crear una independencia financiera que permite a la Monarquía Hispánica financiarse en mejores condiciones con la garantía de las remesas de metales preciosos. Las remesas provocan un aumento de los precios que desajustan el sistema de precios y por lo tanto la economía de mercado. El crédito para obtener recursos adicionales no serán suficientes para sufragar el déficit público, y el gobierno recurrirá a intervenir masivamente en la economía, a través de las alteraciones monetarias, de la presión fiscal, y de la práctica monopolización de las actividades económicas. El resultado será la Decadencia Española, una intensa y duradera crisis del siglo XVII.

---

<sup>109</sup> J. H. Elliot, *La España Imperial*, Madrid, 1998. También *España y su mundo 1500-1700*, Madrid, 2007.

<sup>110</sup> A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983.

# CAPÍTULO 6

## *Arbitrismo y Decadencia*

“No bastan las riquezas y tesoros que las monarquías acumulan de otras provincias a suplir el efecto de los frutos nativos de la Patria: antes son causa de distraerse los naturales y dejar sus propias tierras incultas y adulterar sus loables costumbres antiguas, como le sucedió a Roma, y como a la letra le ha sucedido a España, pues cuanto oro y plata le entra de las Indias parece tesoro de duendes y que el mismo viento que lo trae lo lleva, después que los españoles pusieron su felicidad temporal en la adquisición de estos metales, menospreciando, como dice Columela, el mejor género de acrescentar y conservar su patrimonio y el que carece de todo crimen, que son labores y pastorías, con que han perdido deslucidamente lo uno y lo otro”.<sup>111</sup>

En el siglo XVII, en plena crisis política, económica y social de España<sup>112</sup>, se abrió un debate sobre el crecimiento económico entre diversas corrientes de pensamiento, como los mercantilistas ingleses, el colbertismo francés, los fisiócratas o los primeros historicistas alemanes. Algunos autores comenzaron a cuestionarse cómo era posible que un país pequeño como Holanda desafiara económicamente a España, que era la gran potencia europea de entonces, por lo que muchos de ellos empezaron a investigar sobre estas cuestiones<sup>113</sup>.

---

<sup>111</sup> Caxa de Leruela, *Restauración de la antigua abundancia de España, o prestantísimo, único y fácil reparo de la carestía presente*, 1627. Citado por J. Larraz, *La época del mercantilismo en Castilla*, p. 138-139, 1943.

<sup>112</sup> La confluencia de factores políticos, económicos y sociales en la crisis del siglo XVII, que ya se manifestaba con claridad en el último tercio del siglo XVI, es lo que se conoce como Decadencia Española.

<sup>113</sup> Este sería el caso de Thomas Mun, que publica *La riqueza por el comercio exterior* y *Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Orientales*, F.C.E., México. Mun fue comerciante y director de la Compañía de Indias Orientales en Inglaterra y conocía de primera mano los beneficios del comercio, mucho mayores que la mera acumulación de dinero.

En el siglo XVII se empezó a definir y a dar contenido a términos económicos tales como trabajo productivo e improductivo, obstáculos a la prosperidad, fomento de la producción, saca de moneda, libertad de comercio interior, tasas de grano, incentivos fiscales, fábricas y oficios, artes y comercio colonial, es en definitiva la modelación de una nueva disciplina, la economía, que se creía como una eficaz herramienta para el buen gobierno de un país. Fueron los economistas españoles los pioneros en centrar los estudios sobre las causas de la riqueza y la prosperidad de un país<sup>114</sup>. Son ellos los que viven de primera mano la decadencia económica de Castilla, los que tratan de explicar el origen y sus causas, y detallan posibles remedios y reformas que necesita el reino para restaurar la riqueza.

La mayor parte de estos autores fueron teólogos-juristas, agrupados en torno a la Escuela de Salamanca, como Domingo de Soto, Martín de Azpilcueta, Tomás de Mercado, Domingo Báñez, Manuel Salón, Juan de Salas, Francisco Suárez, Luis de Molina o Juan de Lugo. También hay un grupo que se dedicó a divulgar las obras de los escolásticos acerca de la moral mercantil, como Saravia de la Calle, Cristóbal de Villalón o Luis de Alcalá<sup>115</sup>. Su preocupación principal es la salvación espiritual del hombre, pero también el cumplimiento de la moral, equidad y justicia en todos sus actos, entre ellos en la actividad mercantil<sup>116</sup>. Sin embargo, para resolver estas cuestiones de moralidad y justicia, estos autores tenían que

---

<sup>114</sup> La gran mayoría de los autores considera a Luis Ortiz y a su *Memorial* dirigido a Felipe II como el inicio de la literatura sobre la decadencia económica.

<sup>115</sup> J.I. Gutiérrez Nieto realiza una clasificación de los arbitristas de carácter temático. Establece en primer lugar el arbitrista fiscal y financiero, que es el que le da sentido al género. En segundo lugar habría un arbitrista económico que centra su debate entre el agrarismo y el mercantilismo, entre liberalismo y proteccionismo, con una indudable influencia de la llamada Escuela de Toledo. En tercer lugar habría que considerar el arbitrista político que trata de reformar la administración y el Estado, con el objetivo puesto en la conservación de la monarquía. En cuarto lugar se encuentra un arbitrista social que busca una transformación de los valores de la sociedad estamental, y finalmente un arbitrista técnico que proponen medidas innovadoras en mecánica o en innovación técnica. J.I. Gutiérrez Nieto, *El pensamiento económico y social de los arbitristas*, Historia Menéndez Pidal, Tomo XXVI, Madrid, 1982.

<sup>116</sup> Tomás de Mercado en el prólogo de la *Summa de tratos y contratos* o Martín de Azpilcueta en el *Comentario resolutorio de cambios* señalan los medios para realizar los negocios, pero siempre de acuerdo a reglas de equidad y justicia. Mercado, por ejemplo, al observar los cambios de moneda que se hacían en Sevilla se cuestiona "si son seguros en conciencia estos cambios que se hacen en las gradas, porque, como veremos, tienen particular dificultad y aún mala apariencia". T. de Mercado, *Summa de tratos y contratos*, Tomo II, Libro IV, p. 383

comprender previamente cómo funcionaba la economía. Así por ejemplo, si se refieren a los problemas de los cambios de moneda, necesitaban conocer la teoría cuantitativa de dinero y la teoría de la paridad del poder adquisitivo<sup>117</sup>.

Otros autores como Cristóbal de Herrera, Martín González de Cellorigo, Sancho de Moncada o Caxa de Leruela, dejan un tanto al margen las cuestiones espirituales y se centran directamente en el análisis de los problemas económicos y los posibles remedios para solucionarlos. Gracias al uso de la teoría previa y de las reflexiones o deducciones que realizaron estos autores a partir de la misma, todos ellos realizaron notables aportaciones no sólo en cuestiones de teoría monetaria, sino en materia fiscal y de precios, de las prácticas bancarias<sup>118</sup>, de las ferias, de la propiedad privada y de la vida económica en general. Además se publicaron tratados sobre arte mercantil, las prácticas contables y financieras, o sobre el comercio.

Castilla sufría cambios importantes en el siglo XVII. El poder económico se estaba trasladando hacia América, los Países Bajos y el norte de Europa. Soportaba los enormes costes de la política imperial prácticamente en solitario, y el proyecto de la Unión de Armas de Olivares desató enormes recelos en Aragón y Cataluña. La política exterior de la Monarquía consumía ingentes recursos que provenían no sólo de las llegadas de plata americana o de los créditos bancarios, también se extraían vía impuestos a los súbditos, sin que éstos pudieran ejercer ninguna presión contra la asfixiante presión fiscal, pues el poder del monarca no estaba limitado por ninguna institución, tanto que en la mayoría de las ocasiones no se respetaba la propiedad privada, ni siquiera el valor de la moneda<sup>119</sup>. Castilla es "la cabeza, raíz y principal fundamento del árbol de esta Monarquía" como apunta Cellorigo, y será el eje central del debate, de los arbitrios y de las soluciones al problema de la decadencia, porque como señala Fernández de Navarrete:

"Justo es que España socorra las necesidades del Imperio, y que cómo árbitro de la paz de Italia frene a los que quieren perturbar, como lo ha

---

<sup>117</sup> Esta necesidad de conocer una teoría previa estaría de acuerdo con los planteamientos de Carl Menger y Mises sobre la relación entre Teoría e Historia.

<sup>118</sup> Véase el punto 9.4 sobre la actividad bancaria y la Escuela de Salamanca.

<sup>119</sup> La institución que servía de contrapeso al poder real eran las Cortes, pero éstas habían dejado ya de ser convocadas en 1665, mediante Real Cédula del 27 de septiembre. A este respecto véase M. Danvila y Collado, *El poder civil en España*, vol. 6, p.447.

hecho y hace cada día: pero esto debe ser teniendo atención a que Castilla, que es la cabeza de esta monarquía, no quede tan enervada y flaca, que venga a ser presa de los que hoy se sustentan a su sombra”.<sup>120</sup>

Sancho de Moncada señala los daños espirituales que sufre Castilla, pero señala tres daños *temporales*, la despoblación, la saca de moneda y el empeño de la hacienda<sup>121</sup>, como origen de la decadencia. O el caso de Martínez de la Mata, que detalla la situación económica:

“Las casas y las tiendas se han caído, las ventas y mesones, los cortijos se yerman, y nada se vuelve a reedificar, siendo los fundamentos de sus crecidas rentas. Los lugares se despueblan, los vecinos se ausentan y se huyen (...)”.<sup>122</sup>

Así pues los arbitristas se ocuparán de las verdaderas causas de la decadencia, realizando un notable esfuerzo analítico para detectar los problemas. Se aíslan factores extraeconómicos (como la expulsión de los judíos o de los moriscos, el excesivo número de clérigos, las guerras, etc.) y económicos (el comercio con los extranjeros, los juros y los censos, etc.). Unos y otros factores se entremezclan, resultando de ello un diagnóstico realista de las causas de la decadencia, especialmente algunos de ellos que apuntan a la alteración de los precios y del dinero, como veremos.

### **6.1-. Obstáculos y estorbos: las causas de la decadencia**

Los principales obstáculos o estorbos, según la terminología de la época, o causas de la decadencia, tenían para estos economistas un origen moral y político. Los obstáculos morales tenían origen en la opinión del Gobierno y de los agentes que no permitían restaurar los sectores productivos, mientras que los obstáculos políticos estaban directamente relacionados con la legislación. Incluso habría que considerar los obstáculos de carácter físico, del medio natural.

Los arbitristas identifican el abandono de las actividades productivas como una de las principales causas de la decadencia, e identifican numerosos factores que provocan este abandono, pero algunos autores encuentra en

---

<sup>120</sup> Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, p.77-78. Institutos de estudios fiscales, Madrid.

<sup>121</sup> S. de Moncada, *Restauración política de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

<sup>122</sup> Martínez de la Mata, *Memoriales y discursos*, Edición de G. Anes, Editorial Moneda y Crédito, p. 296-297.

las causas monetarias y en la inflación la respuesta directa al porqué de la decadencia. Asimismo encuentran en las causas de carácter moral las razones de la decadencia, como entre otras el deseo de vivir del ocio debido a los censos y los juros (que permitían vivir de las rentas, no del trabajo), el excesivo número de oficios improductivos, la acumulación de funcionarios, el gasto superfluo y el lujo innecesario en la Corte, el sistema impositivo o la política comercial. Todo ello fomentaba el abandono de las actividades productivas.

El deseo de vivir de las rentas y la ociosidad estaba asociado a los poseedores de títulos de deuda conocidos como juros, y a los censos. Fernández de Navarrete criticaba con dureza los juros, porque alteraban profundamente el circuito comercial, transformando la economía productiva en una economía financiera o puramente especulativa:

“como los que con su trabajo han adquirido alguna hacienda, hallan que por medio de ellos pueden tener rédito descansado, desamparan las artes y los oficios, la labranza y la crianza en que se ganan con su sudor la comida: con lo cual viene a menguar el comercio, y con él los derechos reales: porque el mercader deja el trato, el oficial su tienda, el hidalgo que labra sus heredades, las vende, y las subroga en juros, el tratante deja sus navegaciones, cesando con esto la venta de los frutos naturales e industriales en que estaba librada la riqueza de las ciudades”.<sup>123</sup>

El censo también estaba mal visto, ya que fijaba a perpetuidad a las personas a la tierra e impedía comprar, vender, dividir o ceder las tierras, lo que atacaba la libertad económica y los derechos de propiedad. Lope de Deza creía que los censos son “invención de un rico holgazán y codicioso y de un pobre miserable y necesitado”<sup>124</sup>. Incluso la usura de los censos fue objeto de notable crítica:

“Falta de holganza derivada de abusar del dinero; me refiero a la usura o al censo, peor que la misma usura. Este tipo de ocio es una invitación para todos, porque es considerado honroso, mientras que el primero, como deshonroso, aleja a muchos de sí (...) El censo es, pues, peor que la usura, porque inficionando cada día más gente y de manera más grave, disminuye los negocios y aumenta el ocio.”<sup>125</sup>

---

<sup>123</sup> Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, pp. 69-70. Institutos de estudios fiscales, Madrid.

<sup>124</sup> L. de Deza, *Gobierno político de agricultura*, Instituto de Estudios Fiscales, p. 59

<sup>125</sup> L. Bravo, *Del rey y la razón de gobernar*, Editora Nacional, p. 272

López Bravo y Moncada también consideraban un error del gobierno la subida del precio de los censos, de hecho, proponen una bajada del tipo de interés del capital para que los compradores de censos invirtieran en otros sectores que fueran más atractivos. Pero además de los censos, el mayorazgo<sup>126</sup> y las vinculaciones de tierras y rentas que generaban impedían también la compra, venta o división de las tierras, entre otras razones porque el mayorazgo estaba vinculado también con juros y censos, así dice Fernández de Navarrete: “Ha dado también motivo a la holgazanería, la introducción de mayorazgos y vínculos cortos; porque no sirven más que de acaballerar la gente plebeya, vulgar y mecánica”<sup>127</sup>. El mayorazgo institucionaliza en la nobleza la vida ociosa y el abandono del trabajo productivo, precisamente el sector social que debería de actuar como motor para la inversión productiva.

Los arbitristas estudiaron el exceso de trabajos improductivos. Había oficios que eran útiles pero no productivos, como los soldados, y otros oficios eran útiles, pero había gran cantidad de población ocupados en ellos, como era el caso de los hombres de letras, los abogados, los procuradores, y sobre todo los clérigos, tanto regulares como seculares. En ningún caso cuestionan a la Iglesia ni al catolicismo, pero observan el alto número de órdenes religiosas, conventos, y de personas entradas en religión, la escasa formación, la falta de costumbres, la ociosidad y la falta de trabajo, y lo más importante, la carga económica para las familias que estaban obligadas a sostener al clero:

“Y débese ponderar, que con la multiplicación de tantas religiones, y tantos conventos, es forzoso, que a los trabajos de los labradores se les recrezca la carga de tantas demandas, como cercan sus pobres parvas, dando muchas

---

<sup>126</sup> El mayorazgo era una institución que permitía mantener un conjunto de bienes vinculados entre sí de manera que no pudiera nunca romperse este vínculo. Los bienes así vinculados pasaban al heredero, normalmente el mayor de los hijos, de forma que el grueso del patrimonio de una familia no se diseminaba, sino que sólo podía aumentar. Fue regulado mediante las Leyes de Toro en 1505, bajo el reinado de los Reyes Católicos y su función era controlar el fraccionamiento de los bienes de un noble que producían las herencias y las ventas, como un medio de mantener su poder económico. El mayorazgo servía también como garantía a los nobles para solicitar créditos y obtener recursos con los que poder mantener su nivel de vida o ayudar al Rey a cambio de favores y privilegios. E. Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna*, Editorial Marcial Pons, Madrid, 2007. Sobre el mayorazgo véase B. Clavero, *El mayorazgo: propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Editorial Siglo XXI, 1989.

<sup>127</sup> Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, p. 95, Institutos de estudios fiscales, Madrid.

veces por pundonor que por devoción, lo que dentro de pocos días han de mendigar para el sustento de sus familias”.<sup>128</sup>

El excesivo número de empleados en la administración pública, la venta de oficios públicos y el excesivo gasto de la Corte fueron objeto del análisis de algunos autores. Así, Fernández de Navarrete comentaba cómo nobles y mercaderes querían “dejar los grillos de la crianza y labranza, y venirse a gozar descansadamente su hacienda en la Corte, donde los que no son nobles aspiran a ennoblecerse y los que lo son a subir a mayores puestos”<sup>129</sup>. La Corte, también llamada Casa Real, estaba conformada por la Casa del Rey, que contaba con cuatro grandes departamentos: casa, caballeriza, cámara y capilla. También se adoptó una Casa de la Reina con los mismos cuatro departamentos y finalmente estaban la Casa de Castilla así como la Casa de los Príncipes o cuartos. La Corte era la sede de las instituciones de gobierno, principalmente los Consejos, los cargos, personal, competencias, la Hacienda Real y el Patrimonio Real. Además con la llegada de Carlos I se adoptará el llamado “estilo borgoñón”, que proporcionaba algo que anhelaban todas las cortes europeas, reforzar la imagen del Rey, omnipresente, omnipotente, una imagen de poder y prestigio. Pero esta etiqueta era tremendamente costosa.

La etiqueta borgoñona de la Corte era un reflejo más del aprecio por el lujo y la ociosidad que prosperaba en la sociedad española durante el siglo XVI y XVII. El excesivo lujo en trajes, joyas, coches, caballerías, comidas o los objetos suntuarios son muestras de una ostentación que fue muy contestada por el arbitrista e identificado como una de las causas del abandono de las actividades productivas, porque la población consideraba más adecuado vivir de las rentas que del trabajo, residir en las grandes ciudades, especialmente en Madrid, y sobre todo consumir productos suntuarios, casi todos ellos importados del extranjero. López Deza considera al lujo contrario al espíritu de ahorro y que un rico “debe ser medido no por la magnitud de sus rentas sino por el buen gobierno de ellas”.<sup>130</sup>El lujo

---

<sup>128</sup> Fernández de Navarrete, ob. cit., p. 345.

<sup>129</sup> Fernández de Navarrete, ob. cit., p. 107.

<sup>130</sup> L. Bravo, *Del rey y la razón de gobernar*, Editora Nacional, p.284-285. López Bravo incide en dos factores económicos, como son el ahorro y la austeridad. Recordemos la importancia del ahorro, como señala Mises: “El trabajo por sí mismo produce bien poco, solo cuando va acompañado de un ahorro previo y previa acumulación de capital resulta fecundo. Los capitalistas, cuyo ahorro crea y mantiene los instrumentos productivos y los empresarios, que orientan tal capital hacia aquellos cometidos que mejor permiten las más acuciantes necesidades de las masas consumidoras, son figuras no menos imprescindibles”. L. von Mises, *La acción humana*, Cap. XV, p. 365.

podía ser bueno, siempre que los productos se fabricasen en España, pero no fue el caso, eran casi siempre fabricados y distribuidos por extranjeros, lo que desplazaba al fabricante nacional, pero además favorecía la salida de metal precioso, precisamente cuando el espíritu mercantilista pregonaba justamente lo contrario. Moncada describe muy bien la situación cuando dice:

“La ociosidad, y holgazanería, es vicio de los Españoles bien conocido por los Extranjeros, y ellos entráronlos por aquí, aportillando el demonio a este Reino por donde se halló flaco: traen todo lo necesario hecho de modo que no hay ya en qué trabajar, y no venir cortado, y cosido, ha sido ventura de los sastres que han medrado cuando el Reino se remata (...) De modo que ya no hay oficiales, porque no trabajan, porque no gastan lo que hacen, porque lo traen y lo venden los Extranjeros De aquí resultan grandes daños (...) El primero es el ocio (forzoso, no habiendo en qué trabajar) (...) El segundo es que las mercaderías extranjeras empobrecen a España”.<sup>131</sup>

Martínez de la Mata parte del principio que el gasto es bueno porque “gastando una familia un ducado, es cierto que se queda con él, porque le dan por ello lo que vale un ducado; si este ducado pasa por cien familias en una semana, en un mes, o en un año (...) las mercaderías o frutos que hicieron que mudasen poseedor este ducado, valen cien ducados, dejando beneficio general en todos y no se puede negar que de sólo la alcabala y dos por ciento, y los demás derechos, hizo este ducado que le tocasen a la Real Hacienda diez ducados de provecho, ni se puede dudar que si este ducado se dejase de gastar se habían de poder causar”<sup>132</sup>. Sin embargo, el verdadero problema sucedía cuando este gasto se hacía en productos extranjeros, entonces:

“El daño y la pobreza general de España consiste y procede en todo lo que se gasta, así demasiado como lo necesario (...) porque pasa el dinero de estos gastos, consumiendo ropa extranjera a los Reinos extraños, sustentando vasallos ajenos, enriqueciendo sus Repúblicas y Reyes, con lo

---

<sup>131</sup> S. de Moncada, *Restauración política de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 108-110

<sup>132</sup> Martínez de la Mata, *Memoriales y discursos*, Edición de G. Anes, Editorial Moneda y Crédito, p. 183. Este párrafo es especialmente interesante porque Martínez de la Mata estaría adelantando el concepto de circulación del dinero antes que William Petty lo hiciera en su obra *Aritmética Política*, e incluso describe lo que hoy se conoce por multiplicador del consumo, que es uno de los pilares de la teoría de Keynes para alcanzar el pleno empleo, concepto tan del gusto de los mercantilistas del siglo XVII.

que por este medio chupan de España y las Indias, no volviendo jamás este dinero (...)”.<sup>133</sup>

Por lo tanto, esta corriente arbitrista conocida como agrarista son contrarios al lujo, mientras los industrialistas defienden el consumo de bienes de lujo siempre que no sean productos extranjeros, porque las mercancías extranjeras desplazaban a las nacionales con el consiguiente cierre de talleres y aumento del desempleo.

El sistema fiscal fue uno de los principales temas que centraron el debate en torno a las causas de la decadencia económica. En el esquema impositivo propio del Antiguo Régimen<sup>134</sup> coexisten dos elementos fundamentales, la sociedad estamental y la monarquía absoluta. Además, manifiesta unas características propias, como son la desigualdad ante el impuesto, concepto que debemos entender como diferencia legal en la obligación de contribuir y no como desproporción entre renta y contribución, y además conserva diferentes sistemas fiscales en el territorio. Finalmente hay que considerar la existencia de una fiscalidad paralela que mantenía la Iglesia.

En general los arbitristas consideran necesario pagar impuestos porque existe la necesidad de ayudar al monarca, reconocen un interés público que está por encima de los intereses particulares y velan porque la Hacienda Real esté saneada porque así no se eleva la presión fiscal ni se cometen abusos contra la prosperidad y la propiedad, así Luis Ortiz comenta:

“De ser los Reyes ricos y de no tener vendidos ni enajenados sus Patrimonios, vienen a sus súbditos grandes bienes y el principal que no tratan de quitar a las Iglesias y cosas sagradas ni de echar imposiciones en sus reinos (...)”.<sup>135</sup>

A medida que las necesidades de financiación de la monarquía crecían, exigían una mayor presión fiscal para compensar el persistente déficit que padecía la Hacienda. Los arbitristas evidencian una conexión entre ingresos públicos, población y actividad económica, debe haber una “buena

---

<sup>133</sup> Martínez de la Mata, ob. cit., p. 140.

<sup>134</sup> Sobre el sistema fiscal del Antiguo Régimen, dada la amplitud del tema es imposible recoger una bibliografía para ampliar la información, y no es este el lugar, pero existe una obra de referencia, M. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1982

<sup>135</sup> L. Ortiz, *Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II*, Instituto de España, p. 95

correspondencia entre el Rey y el Reyno, y el Reyno y el Rey”<sup>136</sup>, por ello cualquier aumento de la presión fiscal tenía consecuencias muy negativas para la actividad productiva, así Martínez de la Mata considera que “Si se les quita el medio en que han de trabajar (se refiere a los vasallos), les quitan las fuerzas de poder tributar”<sup>137</sup>. Por otra parte, estos economistas detectaron cuatro grandes problemas de carácter fiscal que dañaban la economía, como eran la gran cantidad de figuras impositivas, la desigualdad contributiva, la arbitrariedad de los recaudadores y los excesivos gastos de recaudación.

En general todos los arbitristas consideran excesivas las cargas fiscales<sup>138</sup>, los nuevos impuestos, especialmente el Servicio de los Millones<sup>139</sup>. La mayoría de los impuestos son indirectos y recaen sobre el pan, el vino, la carne o el aceite, indispensables para la subsistencia de la población. Además, existe una notable desigualdad en la distribución de la carga impositiva, desigualdad personal y regional. Al ser la sociedad del Antiguo Régimen estamental, había un grupo de privilegiados, la nobleza y el clero, que no pagaban impuestos; a todo ello había que unir el fraude. En definitiva, la carga fiscal la soportaban los vasallos más humildes:

“Sólo Castilla ha seguido diverso modo de imperar, pues debiendo, como cabeza, ser la más privilegiada en la contribución de pechos y tributos, es la más pechera, y la que más contribuye para la defensa y amparo de todo lo restante de la monarquía”.<sup>140</sup>

---

<sup>136</sup> G. de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España y estado de ella y del desempeño universal de estos reinos*, Instituto de Estudios Fiscales, p. 95

<sup>137</sup> Martínez de la Mata, *Memoriales y discursos*, Edición de G. Anes, Editorial Moneda y Crédito, p. 99

<sup>138</sup> La Consulta de 1619 elevada al Consejo de Castilla por Felipe III para analizar y remediar las causas de la decadencia económica, centraba su tesis precisamente en esto, en el excesivo número de impuestos. Sobre la misma, posteriormente Fernández de Navarrete escribió su obra *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Institutos de estudios fiscales, Madrid.

<sup>139</sup> El Servicio de Millones fue aprobado en Cortes el 4 de abril de 1590 ante la crítica situación de la hacienda después del fracaso de la Armada Invencible. Era un impuesto indirecto que se aplicaba sobre el consumo de seis especies, vino, vinagre, aceite, carne, velas de sebo y jabón. Los arbitristas criticaron con dureza su aprobación, pero sobre todo los negativos efectos que tenía sobre el consumo, los abusos en el sistema de recaudación, y el cuantioso volumen de fraude que generaba. Sobre el servicio de Millones véase M. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*.

<sup>140</sup> Fernández de Navarrete, ob. cit., p. 188.

Pero no sólo soportaban la carga fiscal, además eran víctima de los sistemas de recaudación impositiva y de las injusticias que provocaban los recaudadores, y los sistemas de reparto de las cargas fiscales:

“(...) los que van a cobrar destruyen la República, sustentándose a cuenta de ella infinidad de gente perdida, que vive del sudor ajeno, molestando las horas y momentos de los plazos, sino en ser tan crueles y tiranos que el pueblo se queja de que, para cobrar los seis millones con los que sirvió los años pasados, pagó otros cuatro de costas a los recaudadores”.<sup>141</sup>

Derivado directamente de los problemas hacendísticos se encuentran los ataques a la propiedad privada. En su afán por obtener ingresos extraordinarios, los monarcas no dudaron en emplear diversas medidas, todas ellas claros atentados contra la propiedad privada, como fueron las alteraciones monetarias, la incautación de las remesas de metales preciosos de particulares procedentes de las Indias<sup>142</sup>, la disminución del tipo de interés de los censos y de los juros, los embargos de haciendas o la incautación de tierras y oficios previamente enajenados.

En cuanto a la política comercial, los arbitristas establecieron una diferencia entre la política comercial interior, más propia del análisis de los agraristas, y la política comercial exterior, ocupado por los industrialistas. La política comercial interior la enfocaron teniendo en cuenta los intereses de los consumidores y de la justicia en las transacciones comerciales. En el caso de los industrialistas, destaca especialmente la Escuela de Toledo<sup>143</sup>, porque consideraban muy perjudicial el comercio que se estaba llevando a cabo con los extranjeros, exportando materias primas e importando manufacturas. Estos arbitristas, como Jerónimo de Ceballos, el comerciante Damián de Olivares y Sancho de Moncada, entre los más destacados, escribieron en Toledo con la intención de proponer medidas contra la decadencia de la

---

<sup>141</sup> G. de Cellorigo, ob. cit., p. 142

<sup>142</sup> El recurso a las incautaciones de los metales preciosos provenientes de América fue constante a lo largo de los siglos XVI y XVII. De hecho, el propio Emperador Carlos V escribía una carta a su mujer la Emperatriz Isabel en la que encarecía a su mujer “busque dineros de todas partes, y si Dios nos visita con unos del Perú, aunque sea de particulares, aprovechémonos dellos (...)”. M. Fernández Álvarez, Carta de Carlos V a Isabel, Nápoles, 20 de febrero de 1536, *Corpus documental de Carlos V*, Tomo I, p. 474.

<sup>143</sup> Sobre la Escuela de Toledo véase L. Perdices de Blas, *La restauración de la riqueza en España por la industria. Reflexiones sobre industrialismo en los arbitristas del siglo XVII*, Universidad Complutense, 1999. También de J.I. Gutiérrez Nieto, *El pensamiento económico y social de los arbitristas*. Historia Menéndez Pidal. Tomo XXVI, Espasa Calpe, 1982.

industria local, en particular la segoviana, la manchega y lógicamente la toledana. Su afán por la cuantificación de los datos, su feroz proteccionismo y la consideración del industrialismo, en un momento donde el sector secundario era minoritario en cuanto al producto total generado y al empleo, definen sus líneas de pensamiento, que encuentran la decadencia en la importación de manufacturas y en el cierre de las industrias.

En el caso de los obstáculos políticos, la principal denuncia de los arbitristas se centra en el excesivo número de leyes y su incumplimiento, la gran cantidad de litigios que había y sobre todo, el alto coste de acceder a la justicia: “Muchos se quejan que no puedan asentar el pie sin incurrir en alguna denuncia contra alguna de las leyes de España”<sup>144</sup>, se quejaba Sancho de Moncada. Las leyes eran excesivas, confusas y su incumplimiento afectaba a la “salud del pueblo”<sup>145</sup>, como decía González de Cellorigo, lo que señala que la legislación mucho tenía que ver en la decadencia económica. No sólo eso, los altos costes de la justicia perjudicaban el desarrollo normal de la actividad productiva y consumían además gran cantidad de recursos:

“Porque esta miserable gente llamada a los tribunales y audiencias pierde el trabajo personal, en que tiene librado su sustento; y demás de esto se habitúan a litigar, no sólo con sus vecinos, sino con sus señores, consumiendo sus patrimonios, sin jamás llegar a conseguir el fruto de la victoria de los pleitos (...)”.<sup>146</sup>

Por lo dicho sobre las leyes y su ejecución, en la literatura de los arbitristas se encuentran referencias a la necesidad de simplificar las leyes, favorecer su cumplimiento haciéndolas más claras y sencillas, y sobre todo reducir el coste de la justicia, pues no solo se consumen recursos, sino que además favorecía la proliferación de abogados y administradores de justicia que, como hemos visto anteriormente, en número excesivo eran perjudiciales, porque diezaban las manos productivas hacia la agricultura, la ganadería o el comercio.

Pocos arbitristas identifican la inflación provocada por la excesiva cantidad de dinero y la alteración de su valor como el origen de la decadencia. Juan de Mariana realiza una viva denuncia de las alteraciones del valor del dinero

---

<sup>144</sup> S. de Moncada, *Restauración política de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 201

<sup>145</sup> G. de Cellorigo, ob. cit., pp. 101-102

<sup>146</sup> Fernández de Navarrete, ob. cit., p. 335

y de las repercusiones que conlleva<sup>147</sup>. Caxa de Leruela<sup>148</sup> encuentra indirectamente en la inflación las causas de la crisis, ya que la emigración campesina y el abandono de la agricultura se deben entre otros factores a la elevación de los costes de producción, a la elevación del precio de los jornales y del utillaje, entre otros.

En resumen, el arbitrismo identifica con claridad las causas que están detrás de la decadencia e identifican la misma con el abandono de la actividad productiva. Pocos identificaron a la subida de los precios y la desarticulación del cálculo económico y del ejercicio de la función empresarial el origen de la decadencia, a consecuencia de una inflación originada en la masiva llegada de plata proveniente de América, el recurso al crédito proporcionado por la banca, y en las alteraciones del valor del dinero para obtener recursos adicionales con las que poder financiar el inmenso déficit público de la monarquía.

---

<sup>147</sup> Véase el punto 10.6 referente a las alteraciones monetarias y la denuncia que realiza el autor.

<sup>148</sup> Caxa de Leruela era alcalde entregador y conocía de primera mano los problemas de la agricultura y especialmente de la ganadería.

## CAPÍTULO 7

### ***Las claves de la Decadencia Española: El intervencionismo de la Monarquía Absoluta sobre la libertad económica individual y la actividad productiva***

“Cuando una abundancia demasiado grande de plata de las minas ha disminuido los habitantes de un estado y acostumbrado a los restantes a unos gastos demasiado grandes, llevado el producto de la tierra y el trabajo de los obreros a precios excesivos, arruinado las manufacturas del Estado por el uso que hacen de las extranjeras los propietarios de la tierra y quienes trabajan en las minas, la plata producida en las minas pasará necesariamente al extranjero para pagar lo que se importa; ello empobrecerá insensiblemente a este Estado. Cesa entonces la gran circulación monetaria que en un principio había sido general. La pobreza y la miseria hacen su aparición (...) He aquí, poco más o menos, lo que ha ocurrido a España después del descubrimiento de las Indias”.<sup>149</sup>

Hayek en su obra *La Fatal Arrogancia*<sup>150</sup> considera que el socialismo es un error intelectual o de arrogancia científica porque pretende diseñar y organizar total o parcialmente mediante medidas coactivas el entramado de relaciones humanas que constituyen el mercado y la sociedad. Según Hayek, la sociedad no es un sistema racionalmente organizado por ninguna mente o mentes sino que es un orden espontáneo, un proceso en constante

---

<sup>149</sup> R. Cantillon, *Essai sur la nature du commerce en général*, p. 91-92, Ed. Ined.

<sup>150</sup> F. von Hayek, *La fatal arrogancia, los errores del socialismo*, Unión Editorial, Madrid, 1990.

evolución resultado de la interacción de millones de individuos que no ha sido deliberadamente diseñado por nadie. En palabras de Hayek:

“Nuestra civilización depende, tanto en sus orígenes como en su mantenimiento, de la existencia de lo que sólo con relativa precisión puede describirse como un amplio orden de cooperación humana”.<sup>151</sup>

Esta sociedad progresa porque cada ser humano a través de sus fines y acciones descubre información o conocimiento personal de tipo subjetivo, práctico y disperso. La capacidad innata del ser humano le hace concebir nuevos fines constantemente dedicando su esfuerzo e inteligencia a descubrir y elaborar los medios necesarios para alcanzarlos. Esto conforma una fuerza de información y transmisión muy poderosas que se encuentra en constante expansión y hace posible el mantenimiento y desarrollo de la civilización humana. Pero este proceso exige que el ser humano pueda libremente concebir nuevos fines y descubrir los medios necesarios sin ningún tipo de trabas.

Siguiendo este argumento expuesto por Hayek, y que demuestra la imposibilidad del socialismo, la Monarquía Absoluta española de los siglos XVI y XVII se puede asimilar con el socialismo por varias causas:

- ✓ Utiliza al igual que el socialismo la coacción institucional porque pretende mejorar u organizar determinadas parcelas de la vida económica o social, careciendo para ello del enorme volumen de información práctica y dispersa y de su capacidad para entenderla.
- ✓ Empleo de la coacción e incluso de la violencia que impide a los ciudadanos libremente buscar y perseguir sus fines.
- ✓ Un intervencionismo feroz sobre el libre ejercicio por parte de los individuos de la libertad económica e individual a través de varios mecanismos:
  - El intervencionismo fiscal extrayendo vía impuestos la renta a los individuos para financiar las necesidades del estado absoluto, afectando al ahorro y a la acumulación previa de capital, que es la base del crecimiento económico.
  - Las restricciones a la producción y sobre todo al comercio a través de una política proteccionista.
  - Intervención sobre los precios, alterando el puente que permite convertir el valor subjetivo psíquico interior del individuo en precios de mercado, a través de la intervención en las dos

---

<sup>151</sup> F. von Hayek, ob. cit., p. 31.

instituciones que lo hacen posible, el dinero y los intercambios voluntarios, lo que en definitiva impide el mecanismo fundamental del cálculo económico y por lo tanto de la cooperación social.

De la misma manera que Mises y Hayek demostraron la imposibilidad del cálculo económico socialista, el intervencionismo del estado absoluto, o de la monarquía absoluta, sobre la economía y la sociedad, explica la grave crisis económica que sufre España en el siglo XVII y que es conocido como Decadencia Española, siendo una manifestación evidente de la misma el proceso inflacionario que desarticuló completamente la estructura productiva del país.

Al igual que los arbitristas defendían un aumento de la población, Hayek considera que el aumento continuo de la población es una condición necesaria para el desarrollo social, económico y cultural, porque la sociedad no es un sistema económico productivo de cosas materiales sino un orden extensivo general de conocimiento e información, por lo tanto, a medida que aumenta la población el volumen de información crece en la misma proporción, ofreciendo más alternativas. Sin embargo, para que este proceso funcione exige que haya respeto a las instituciones tradicionales como son la propiedad privada, el mercado, y hacia el cálculo económico y la función empresarial. Es precisamente aquí donde el Estado Absoluto y su encarnación en la Monarquía Hispánica fallaron, porque su elevado grado de intervencionismo afectó prácticamente a cualquiera de las facetas de la libertad humana, incluso en el ámbito espiritual, debido al control de las mentalidades y la moral que ejerció a través de la Iglesia Católica<sup>152</sup>. Para el ejercicio del intervencionismo la Monarquía Absoluta se dotó de unas instituciones para controlar el poder y la libertad y extraer los recursos con los que financiarse a través de los impuestos y una amplia coacción institucional. Es el momento de analizar la historiografía institucional y el entramado de instituciones de la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII.

### **7.1-. La historia política e institucional: de la visión positivista al origen espontáneo y evolutivo de las instituciones**

Como ya hemos comentado, la historiografía positiva se impuso como tarea revelar los hechos históricos y certificar la realidad tal y como se habían

---

<sup>152</sup> Control que incluso tenía su propio aparato coactivo y/o represivo encarnado en el Tribunal de la Santa Inquisición.

sucedido los acontecimientos del pasado. Tendió a privilegiar los hechos principales como los decretos de los gobernantes, los conflictos bélicos o las negociaciones diplomáticas, es decir, una historia de reyes, batallas y tratados, dejando de lado muchos aspectos que conforman el pasado histórico. Con el marxismo, la Escuela de Annales o la Nueva Historia Económica se abrió un amplio abanico de objetos de estudio, como la historia social, la historia económica, y la historia política e institucional.

La historia política pretende insertar los hechos políticos dentro de la comprensión y la interpretación histórica. Frente a las interpretaciones deterministas según las cuales la libertad de elección del individuo y de la acción humana es anecdótica frente a las fuerzas sociales impersonales que determinan los acontecimientos, la nueva historiografía política señala la importancia de las acciones individuales y grupales, la poderosa fuerza transformadora de las ideas y de la voluntad humana. Las explicaciones basadas en los modelos económicos, demográficos o sociológicos son poco satisfactorios, la primacía de la dimensión económica y social no tienen en cuenta la verdadera dimensión de las acciones humanas y colectivas.

El gran tema de la historia política de los siglos XVI y XVII es sin duda la Monarquía Absoluta, pero dentro de la misma adquiere un especial significado la historia de las instituciones. La Monarquía Absoluta cuenta con un entramado institucional amplio, los órganos de gobierno conformados por los Consejos, las instituciones de hacienda, las judiciales, las administraciones locales, la organización militar, el sistema monetario o la Iglesia, estructuran un aparato institucional que es necesario conocer para comprender el funcionamiento de la Monarquía Absoluta y la inserción de los individuos y de sus fines y medios dentro de las mismas. La historia política trata de las relaciones entre instituciones, los conflictos competenciales o la actuación de los principales personajes políticos en las mismas, sin embargo, en torno al origen de las instituciones la historiografía ha encontrado diversas explicaciones, pero ninguna encuentra los argumentos como los que ofrece la Escuela Austriaca y especialmente Carl Menger.

Menger en su obra *El método en las ciencias sociales*<sup>153</sup> explicó teóricamente el surgimiento espontáneo y evolutivo de las instituciones

---

<sup>153</sup> C. Menger, *El método de las ciencias sociales*, Unión Editorial, Madrid, 2006. Menger de hecho se cuestiona cómo es posible que las instituciones que mejor sirven al bien común y que son más extremadamente significativas para su desarrollo, como por ejemplo el dinero o el lenguaje, hayan surgido sin la intervención de una voluntad común y deliberada para crearlas.

sociales a partir de la propia concepción subjetiva de la acción humana, la cual a través de un proceso evolutivo en el que actúan innumerables seres humanos explica el surgimiento evolutivo y espontáneo de una serie de comportamientos pautados (instituciones) que en los campos jurídicos, económico y lingüístico hacen posible la vida en sociedad. Sin embargo, las principales instituciones de la Monarquía Hispánica no surgieron dentro de este proceso evolutivo y espontáneo, sino a través de mandatos que encuentran su razón de ser en alianzas de poder político y económico, cuyo intervencionismo sobre todo el ámbito de la libertad individual política, ideológica y económica tendrá como consecuencia la posterior crisis del siglo XVII<sup>154</sup>.

En el siglo XVII la monarquía absoluta<sup>155</sup> era el sistema de gobierno en los principales estados europeos. Los monarcas para ejercer el poder y tomar decisiones estaban asesorados por un sistema de Consejos, una burocracia jerárquica que transmitía las decisiones reales y ejecutaba la política, a la vez que extraía los ingresos fiscales a través de sus instituciones.

El dominio del absolutismo necesitaba alianzas de poder, alianzas principalmente establecidas entre el Rey y la nobleza, el alto clero, y los grandes hombres de negocios y mercaderes. Todo este sistema político y económico estaba íntimamente ligado entre sí. Para sostener el poder, el Rey concede privilegios a nobles, alto clero y grandes mercaderes para que realicen sus operaciones económicas y financieras, a cambio de contar con su "ayuda" para financiar su gobierno. Todos ellos formaban parte de los

---

<sup>154</sup> Es importante recalcar en este punto la diferencia entre ley y mandato. Efectivamente los Consejos y otras instituciones fueron organizados y creados a través de leyes, pero en realidad esconden un mandato de la autoridad gubernativa central que en este caso estaría encarnada en el Rey Absoluto. La ley es una norma abstracta de contenido general que se aplica a todos por igual sin tener en cuenta circunstancias, con un origen espontáneo, evolutivo y consuetudinario, que deja un entorno de libertad a los individuos para que cada uno persiga sus fines y da origen al sistema económico liberal que beneficia a todos. Por el contrario, los mandatos son una legislación específica de contenido concreto que ordena y concreta bajo ciertas circunstancias, con un origen deliberado, que destruye la libertad y manda o concreta los fines de cada individuo y da origen al socialismo o estatismo donde el beneficio es para un grupo de privilegiados, que en el caso de la Monarquía Absoluta es la nobleza y el alto clero, principalmente. J. Huerta de Soto, *Lecturas de economía política*, vol. II, pp. 143-189. Asimismo del mismo autor *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, pp. 132-133.

<sup>155</sup> Sobre la monarquía absoluta existe una amplia bibliografía. Como obra de referencia P. Anderson, *El Estado Absolutista*, Editorial Siglo XXI, 1979. Sobre la crisis del siglo XVII y el estado absolutista A.D. Lublinskaya, *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*, 1979, y también G. Parker, *Europa en crisis 1598-1648*, Editorial Siglo XXI, 1986.

Consejos de la Monarquía, participan en el sostenimiento del Estado, no sólo pagando impuestos, sino financiando las actividades estatales, especialmente las de carácter militar. Tanto el Rey como la nobleza concederán privilegios especiales a un grupo de hombres de negocios en particular, los banqueros. A todo este sistema de construcción estatal, de privilegio, es a lo que se define como capitalismo monopolista de estado o mercantilismo. En palabras de M. Rothbard:

“El mercantilismo fue por fuerza un sistema de construcción del estado, del Gran Gobierno, de fuerte gasto real, de impuestos elevados, de (especialmente con posterioridad al siglo XVII) inflación y déficit financiero, de guerra, imperialismo y engrandecimiento de la nación-estado”.<sup>156</sup>

Veamos cuáles eran las principales instituciones de la Monarquía Hispánica, el entramado de poder, el mercantilismo como la política económica del estado absoluto, y sus consecuencias para el caso particular español.

## **7.2-. El Estado Absoluto: La Monarquía Absoluta**

La aparición de las monarquías absolutas a finales del siglo XV constituye uno de los hitos de la modernidad. Con ellas aparece la noción de Estado, un término que no era corriente de utilizar en un principio y que designaba un conjunto de intereses y decisiones entre gobernantes y súbditos con vistas a alcanzar el bien común. El nuevo sistema de organización contenía muchos elementos del feudalismo y la tradición medieval, pero junto a ellos había novedades importantes que lo convertían, en conjunto, en algo sustancialmente diferente. Para empezar, los nuevos Estados pretendían ser nacionales, concepto diferente al actual y que en el siglo XVI hacía referencia básicamente a tres cosas: primera, que no se reconocían ninguna autoridad superior, ni siquiera nominal. Segunda, no reconocían la autoridad de la Iglesia en su área de actividad por entender que su competencia era de índole espiritual<sup>157</sup>, y finalmente y en tercer lugar, la nueva potestad pasaba por encima de los poderes territoriales de los feudos, privilegiados por peculiaridades jurídicas y fiscales, aunque esa preponderancia de la monarquía sobre la nobleza varió según los casos<sup>158</sup>.

---

<sup>156</sup> M. N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, vol. I, Cap. VII, p. 247.

<sup>157</sup> Este hecho no evitó que entre la Corona y la Iglesia se estableciera una estrecha relación de complicidad, que en el caso del absolutismo español fue una señal de identidad.

<sup>158</sup> En el caso español el estamento nobiliario exigió importantes concesiones a la monarquía a cambio de su sometimiento. Aunque participó activamente en las

El Estado moderno establecía una cierta unidad originada en el propio interés de la corona. La consecución eficaz de su objetivo obligó a violentar a la nobleza y a recabar la ayuda de otros sectores sociales, especialmente el de la cultura y el de los poderes económicos urbanos. Fue un duro y complicado proceso de centralización y control que se apoyó en tres grandes motores:

- ✓ La creación de un aparato burocrático civil, burgués en su mayoría, que a su vez permitió incrementar la presión fiscal con eficacia para obtener los recursos necesarios para sostener el nuevo Estado.
- ✓ La organización de los ejércitos reales asalariados con los cuales el poder nobiliario no podía rivalizar, aunque si participar en ellos.
- ✓ La formación de una opinión pública favorable a la Monarquía a través de la propaganda política<sup>159</sup> y de un aparato jurídico y represivo contra cualquier disidencia ideológica<sup>160</sup>.

En España, Francia e Inglaterra se demostró que el nuevo estado autoritario ganaba en orden, solidez y capacidad de engrandecimiento territorial a aquellos otros que, como Italia o el Sacro Imperio, que se organizaban aún con criterios de escasa racionalización política. La política dejó de justificarse por razones teológicas y ofreció argumentos más inmediatos y fáciles de comprender, pero el Estado necesitaba que hubiera un orden entre lo espiritual y lo temporal, para ello, necesitaba contar con la Iglesia y hubo de hacer concesiones a cambio de su sanción y concurso. La práctica política experimentó cambios sustanciales y se impuso la razón de Estado como norma suprema de conducta dirigida a la consecución de sus propios objetivos por encima de consideraciones morales o religiosas.

Las relaciones internacionales se fundamentaron en la rivalidad y en la competencia, no en la colaboración. Detrás de esta rivalidad se encuentra el control progresivo de la actividad económica. En efecto, el Estado Absoluto empezó a considerar la actividad económica como demasiado importante

---

tareas de gobierno y en los Consejos de gobierno, recibió importantes privilegios por parte del Rey.

<sup>159</sup> La implantación de la llamada "etiqueta borgoñona" en la corte española es un ejemplo de propaganda política, que trataba de ofrecer a los súbditos una imagen de magnificencia, boato y sobre todo de poder. El recurso a los retratos, a los artistas, a los cronistas, son más elementos de propaganda.

<sup>160</sup> El Tribunal de la Inquisición constituye un ejemplo notorio de un instrumento para controlar la ideología y reprimir cualquier desviación de la misma. Sobre la Inquisición véase H. Kamen, *La Inquisición española*, Editorial Crítica, Barcelona, 1997.

como para dejar que fueran los propios individuos los que la controlasen, por el contrario, lo que pretendía era que esa actividad contribuyera a los propios fines y objetivos del Estado, y por lo tanto de las monarquías. El sistema del Estado moderno exigía para ser funcional un creciente control de su propia sociedad y una política de expansión, para ello su política económica se orientó a un intervencionismo masivo sobre la actividad económica a través de un control de la producción y de los precios de las mercancías destinadas al comercio, con una batería de medidas proteccionistas de la actividad económica a cargo del poder estatal. Aparecieron empresas y compañías privilegiadas y protegidas por el Estado que monopolizaban determinadas áreas comerciales o de producción, una compleja interrelación entre política económica y política exterior que fue la causa de una conflictividad bélica constante.

Para el caso de España, por sus condiciones especiales derivadas del descubrimiento de América, de la unión de los estados de Castilla y Aragón y la posterior unidad peninsular, y de la política imperial de la Dinastía Austria, la actividad económica sufrió un intervencionismo que podemos calificar de absoluto y diferente, cuyo efecto más palmario es el proceso conocido como Decadencia Española del siglo XVII.

### **7.3- Las instituciones de la Monarquía Hispánica**

El sistema de gobierno de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII estaba creado conforme al principio del sistema polisindial de Consejos, que gozaban de autoridad administrativa y judicial y gobernaban según su ámbito, bien territorial o funcional<sup>161</sup>. No había entre ellos una delimitación correcta de sus competencias, ni entre los consejos, ni con respecto a los ámbitos de poder, lo que será fuente de posteriores conflictos y complicaciones en la tarea de gobierno. Los diferentes Consejos nacen de una evolución de las necesidades de la Monarquía en diferentes ámbitos, desde el militar, el económico o el político, con un origen a través de mandatos del Rey Absoluto aconsejado en este caso por su consejo de gobierno o entorno más inmediato. Los antiguos consejeros medievales

---

<sup>161</sup> Esta breve descripción nos sirve para centrarnos en los Consejos, que para el presente trabajo, resultan de mayor importancia, como son el Consejo de Castilla, de Aragón, Hacienda y de Estado. J.A. Escudero. *Los Secretarios de Estado y del Despacho*. 1976. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. Madrid, 1982. Para conocer el Consejo de Indias véase E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1935-1947. Para el Consejo de Órdenes véase E. Postigo Castellanos, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid, 1988.

serán sustituidos por equipos profesionales de juristas, militares y personal más cualificado para ayudar al monarca y a su equipo de gobierno a tomar las decisiones necesarias para ejecutar una determinada política<sup>162</sup>.

El sistema polisinodial de consejos se divide tradicionalmente siguiendo un criterio territorial o funcional. Los Consejos de carácter territorial eran los de Castilla, Aragón, Indias, Flandes, Italia y Portugal. Los de carácter funcional eran los de Estado, Guerra, Inquisición, Órdenes, Cruzada y Hacienda. Los Consejos estaban conectados por múltiples vías como era el vínculo común al monarca, la pertenencia de los consejeros a uno o varios consejos, así como la relación con otras instituciones gubernamentales de justicia o del sistema administrativo. El rey presidía personalmente algunos consejos como el de Estado o de Guerra y era el único con capacidad decisoria, ya que todos los decretos pasaban por su firma. Además participaba y sancionaba la elección de consejeros, la definición de atribuciones, etc.

El orden jerárquico de los consejos comenzaba por el Consejo de Estado y ligado a este el Consejo de Guerra. El Consejo de Estado llevaba la política internacional y decidía en materia de declaración de guerra, de ahí su relación con el Consejo de Guerra y la presidencia era compartida exclusiva y directamente por el propio monarca. Después le seguía el Consejo de Castilla, cuyo presidente era el primer funcionario de la Monarquía.

El consejo que gozaba de mayor prestigio era el de Castilla. Supremo tribunal en materia de justicia, alto organismo administrativo y guardián de las leyes, estaba dividido en diferentes Salas tenía donde se debatían los asuntos más importantes, a los que el Rey sometía a su consejo<sup>163</sup>. Una de sus funciones era la de tutelar a la nobleza, por eso sus puestos de consejero eran muy codiciados.

A lo largo del siglo XVII, el Consejo de Castilla muestra una continua expansión de competencias, enfrentándose a dos consejos especialmente. Por un lado el Consejo de Estado donde se debatían las principales cuestiones que afectaban al reino, y en segundo lugar el Consejo de Hacienda. Las medidas de reforma propuestas en el Consejo de Castilla se van a rebajar en sus expectativas por con el Consejo de Hacienda al afectar

---

<sup>162</sup> Sobre el origen de las instituciones véase C. Meseguer, *La teoría evolutiva de las instituciones*, Unión Editorial, Madrid, 2009.

<sup>163</sup> Sobre las funciones del Consejo de Castilla véase J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. Madrid, 1982. M. Dolores Sánchez. *El deber de consejo en el estado moderno (1471-1665)*. Madrid, 1993.

a la financiación de la política del gobierno. Ambos Consejos de Estado y Hacienda actuarán en bloque junto al Consejo de Guerra frente al de Castilla en numerosas ocasiones. Esta lucha de poder entre consejos dejaba la acción de gobierno sin un equilibrio claro, cuestión que no pasó desapercibida para muchos tratadistas, y así dice Luis de Salazar al respecto de este equilibrio de fuerzas:

“Quiere el consejo de Castilla ser el consejo de los consejos, el alma de los consejos y distinguirse de todos los de justicia (...) y ahora intenta primicia con el consejo de Estado, en que preside el Rey, en que intervienen los príncipes, los Cardenales, los Grandes (...), en que se resuelve la guerra, la paz, la liga, el casamiento de rey (...)”.<sup>164</sup>

A pesar de estos complicados equilibrios de poder, el sistema jerárquico de consejos funcionó con relativa eficacia en comparación con otros países. Además, el hecho de que muchos consejeros fueran pasando por diferentes puestos de los consejos les permitía acumular una amplia experiencia profesional que les permitió solventar situaciones críticas en muchas ocasiones.

El Consejo de Castilla mantenía una prerrogativa muy atractiva para la nobleza y es que la cúspide de su pirámide de cargos estaba ocupada única y exclusivamente por nobles, y de nobleza castellana, que llevaba consigo un considerable cuerpo de funcionarios y subalternos de segundo nivel, un complejo y costoso aparato burocrático que no cesaba de crecer y que fue objeto en numerosas ocasiones de intentos de reforma para adecuar el personal y sus funciones a las necesidades reales de la Monarquía.<sup>165</sup>

La figura más importante de los consejos era la presidencia, que establecía vínculo directo con el rey. Este hecho era el origen de una fuerte rivalidad política entre los consejeros, rivalidad que incrementaba la conflictividad y por lo tanto hacía muy difícil la gobernabilidad. Sobre los consejeros recae la responsabilidad política pero también las luchas de poder de los grupos de presión que se situaban en torno al rey. Nuevamente será la presidencia del Consejo de Castilla la que concite más luchas por el poder porque el presidente además de ser el primer funcionario, su labor de consulta con el rey era directa y por lo tanto podía paralizar cualquier decreto o medida de

---

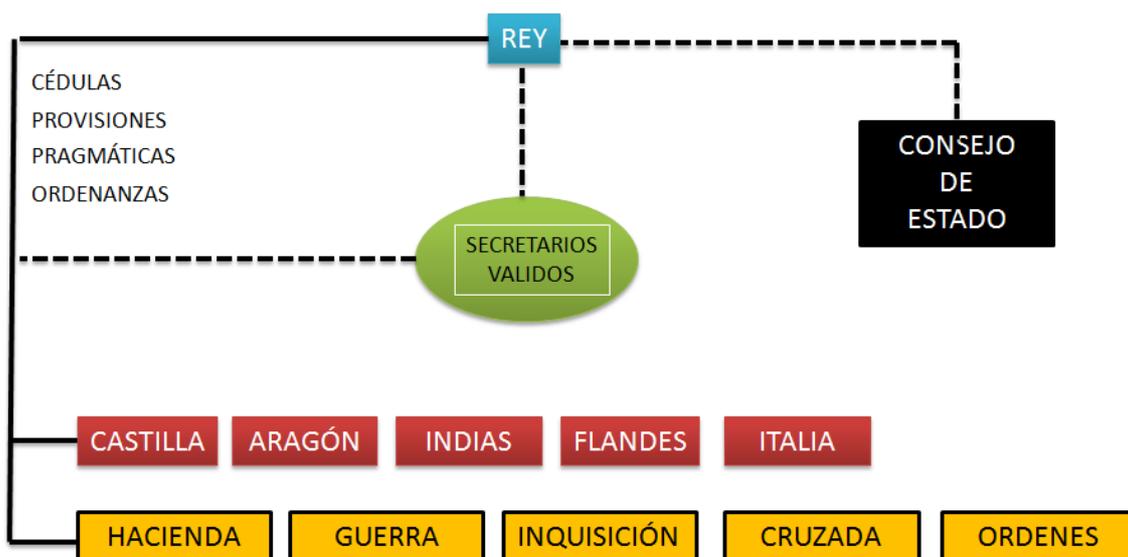
<sup>164</sup> BN Mss 7102, fol. 112. *Papel de Don Luis de Salazar y Castro, sobre una consulta del Consejo de Castilla que trata de la institución de él, su origen y autoridad.*

<sup>165</sup> A este respecto se puede consultar en S. de Dios. *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla.* Salamanca, 1986. p. 56 y ss.

gobierno del resto de los consejos. Las consecuencias de todo ello determinaban inestabilidad política e inacción de gobierno.

En resumen, un buen consejero debía aportar "(...) experiencia de negocios y comunicación de varias naciones".<sup>166</sup> Porque eran los "ojos de los hombres expertos de quien el Rey fiaba y confiaba."<sup>167</sup>

#### ESQUEMA DEL SISTEMA DE GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA



A medida que las tareas de gobierno se fueron complicando por la competencia entre el aparato administrativo tradicional y la creciente práctica del valimiento, el gobierno recurría con más frecuencia a la formación de Juntas<sup>168</sup> para tratar de manera más directa y efectiva los asuntos de gobierno. Las juntas estaban integradas en su mayoría por especialistas de la élite de letrados y por consejeros acreditados. Las Juntas trataban asuntos perfectamente delimitados, como la Junta de Represalias, la Junta de Comercio o la Junta de Moneda y como tal van a jugar un papel

<sup>166</sup> D. de Saavedra Fajardo. *Idea de un príncipe político-cristiano* Empresa 55. pp. 146 y ss.

<sup>167</sup> BN Mss 8361, pág. 476

<sup>168</sup> Para un mayor conocimiento del sistema de juntas de gobierno de la monarquía véase J. F. Baltar Rodríguez. *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*. Madrid, 1998. También véase M. Dolores Sánchez. *El deber de consejo en el estado moderno (1471-1665)*, Madrid, 1993.

clave en la solución a numerosos problemas que tuvo que afrontar la Monarquía Hispánica.

Con la ayuda de estas pequeñas y bien dotadas comisiones lograba el gobierno avanzar con prontitud, porque el sistema deliberativo de los consejos se retrasaba considerablemente. Olivares a través de la Junta Grande de Reformación<sup>169</sup> comenzó a desbancar el sistema tradicional de consejos, convirtiéndolas en arma política en manos del valido para controlar los resortes del poder, que perjudicaban al Consejo Real, el que más atribuciones tenía. Con el auge del validismo las juntas suponían una fórmula utilizada para colocar en puestos clave de la administración a ministros afines, muchos de los cuales ya eran consejeros en otros consejos, aunque había otros que eran ajenos al "cursus" habitual, hecho especialmente grave al saltarse la norma establecida en el Consejo de Castilla, mediante la cual era la Junta Real de Colegios<sup>170</sup> la que controlaba el acceso a la burocracia conciliar. Con respecto al Consejo de Castilla hay que decir que si bien utilizó el arbitrio de las Juntas especiales para desbloquear asuntos y dar mayor rapidez a la gestión de determinadas materias, la actitud que mantuvo fue generalmente la de oposición a la introducción de estos organismos.

Todo este entramado institucional sirvió para controlar y ejecutar la política económica de la Monarquía Hispánica. Si hay una característica principal de la misma es su elevado intervencionismo.

#### **7.4-. El Mercantilismo: Intervencionismo y política económica del Estado Absoluto**

Desde el siglo XV pero sobre todo en el siglo XVI, Europa sufre un profundo cambio político y económico. Los grandes descubrimientos geográficos ampliaron el tamaño del mercado, y la cantidad de nuevos productos disponibles para los consumidores alcanzaron unos términos impensables para la época. La afluencia de metales preciosos para soportar este intercambio comercial iba a ser masiva. El desarrollo de la producción europea sólo necesitaba una renovación técnica, cierta concentración del capital y la legitimación del lucro y la usura para movilizar toda la fuerza productiva. Todos estos factores se dieron a la vez, pero además las

---

<sup>169</sup> A. González Palencia, *La Junta de Reformación*, Valladolid, 1932. También en J. H. Elliot, *El conde duque de Olivares, cap. III*, Madrid, 1980.

<sup>170</sup> Sobre estos órganos del Consejo de Castilla y el sistema de elección de sus consejeros véase J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. Madrid, 1982.

grandes guerras que habían destruido el capital existente durante la Baja Edad Media, dejaron el paso a una época de menor conflictividad.

Todo esta coyuntura tan favorable permitió un aumento de los beneficios agrarios y de las ganancias mercantiles procedentes del tráfico comercial, que generaron la suficiente acumulación de capital y de ahorro, ahorro que además de canalizarse una parte hacia el lujo cortesano, sirvió para abrir nuevos negocios, nuevas fábricas y por lo tanto nuevas manufacturas. Poco a poco fueron apareciendo nuevas formas jurídicas de contratos para regular la acumulación de capital y la prohibición del préstamo con interés fue desviada *con habilidad*. La Reforma Protestante también afectó a las consideraciones sobre la economía, el comercio y la actividad comercial. Aunque algunas sectas protestantes siguieron las ideas de la Edad Media y todas sus interpretaciones de la Biblia, otras exaltaban el esfuerzo individual y creían que el éxito financiero era una señal de la bendición por Dios, lo que legitimaba además el lucro ilimitado y la usura en los préstamos. El espíritu burgués comenzaba a adquirir predominio.

Alrededor de esta favorable coyuntura económica aparece la consolidación de los grandes Estados modernos, del Absolutismo y de la Monarquía Absoluta. La Francia de Francisco I, la España de los Reyes Católicos, la Inglaterra de Enrique VIII, el Imperio de Carlos V o de Felipe II, cada uno de los Estados se reafirmó asimismo, y sus soberanos adquieren el poder absoluto para ejercer la política. La política en adelante estaba canalizada al engrandecimiento y la prosperidad del Estado.

En el siglo XVI el estudio de los problemas económicos cambió de signo. En vez de analizar las consecuencias de la idea de justicia en los intercambios y las relaciones comerciales entre particulares, los grandes autores de la época trataron de averiguar cómo se podía ayudar al enriquecimiento del Estado. Sin embargo, a partir del siglo XVII el comercio alcanzó un lugar preeminente en los textos de los pensadores, filósofos y los economistas. Su alta estimación se correspondía con la definición de un concepto de riqueza vinculado con los tratos. Comercio y riqueza se enaltecieron en última instancia debido a los fines utilitarios de ambos, entre los cuales el más importante estaba acrecentar el poder económico del Estado, asegurar la conservación de la Monarquía<sup>171</sup> y restaurar el antiguo esplendor. La idea de comercio se constituyó así alrededor del concepto de riqueza, que se

---

<sup>171</sup> Como diría Damián de Olivares en su *Respuesta a un papel que ha salido sin autor, que se intitula advertencias para la prohibición de las mercancías extranjeras...*, según BN R / 37064 (3).

hacía común mediante la realización de tratos. La riqueza traía consigo la felicidad del hombre mediante el disfrute de los géneros y la prosperidad de las naciones. Así por ejemplo, Bernardino Cárdenas<sup>172</sup> relacionaba la felicidad temporal del Reino con las riquezas y bienes mientras Pedro Damián de Olivares entendía por comercio todo género de contratación de cualquier producto, lo que era coherente con una idea de comercio universal y con la causa de necesidad que comprendía satisfacer las necesidades del hombre, por este medio la riqueza del comercio podía seguir creciendo, pero precisaba que las principales materias comerciadas eran las *materias fabricables*, y así puntualiza:

“(…) las minas más seguras (…) son las fábricas y maniobras del reino”.<sup>173</sup>

El comercio englobaba todos los géneros en tres categorías diferentes: mantenimientos, vestuario y otros preciosos. Ninguno de ellos eran excluyentes y se hacía hincapié en los productos preciosos porque eran los que verdaderamente atraían a las fuentes de riqueza, por ello fueron objeto central del debate de los autores mercantilistas y de la política comercial ejercida por parte de los Estados.

A pesar del carácter comercial de las ideas mercantilistas<sup>174</sup>, los Estados trataron de promover proyectos más o menos autárquicos, buscando favorecer la producción nacional industrial o agraria, mediante una política proteccionista que sustituyera las importaciones, por lo tanto, el Estado debía promover y financiar empresas, generalmente manufactureras. Para ello, concedía privilegios a los gremios profesionales donde se fijaban las producciones y sus respectivos niveles de calidad, acabando con cualquier iniciativa privada. Los obstáculos a las importaciones y a la competitividad,

---

<sup>172</sup> Bernardino Cárdenas, *Memorial y relación de cosas muy graves y muy importantes al remedio y aumento del reino del Perú*, BN Mss 3198 fol. 77r.

<sup>173</sup> Respuesta de Damián de Olivares a un papel *Sobre las manufacturas* Pedro Borrueel Memorial VE 198/47.

<sup>174</sup> El mercantilismo es algo más que una política tendente a tener una balanza comercial favorable imponiendo aranceles a la importación y favoreciendo las exportaciones, para atraer metales preciosos y acumularlos para garantizar la riqueza del Estado. Los estudios llevados a cabo por Elie F. Heckscher, René Gonnard o Schumpeter abrieron la puerta para entender el mercantilismo como una corriente de pensamiento económico. Elie F. Heckscher, *La época mercantilista* Méjico 1943. Fondo de Cultura Económica. Esta obra es muy importante para entender el cambio de mentalidad respecto al mercantilismo y a sus autores. Rene Gonnard, *Historia de la doctrinas económicas* Madrid 1961, Aguilar de Ediciones. J.A.Schumpeter, *Historia del pensamiento económico*, Ariel, Madrid 2010. Más recientemente L. Perdices de Blas, *El mercantilismo: política económica y estado Nacional*, Editorial Síntesis, Madrid, 1998.

el subsidio a las industrias de bienes de lujo con un escaso mercado de consumo y por lo tanto con una producción limitada, y las pesadas cargas financieras, supusieron el trasvase de recursos desde la industria más innovadora hacia las industrias estatales, una faceta más del intervencionismo del Estado Absoluto sobre la economía.

Otro objetivo donde interviene el Estado fue sobre la política poblacionista, cuyo fin era hacer disminuir los salarios para que las industrias nacionales pudieran competir con mejores garantías en el exterior. Para ello se impusieron rígidos controles a los salarios máximos, lo que dificultó extraordinariamente la movilidad de la mano de obra, sobre todo en el paso de los trabajadores de la agricultura a la industria. No obstante la actitud poblacionista fue constante, ya que una mayor cantidad de población suponía mayores fuentes alternativas de ingresos fiscales para el Estado.

La política comercial de los estados estaba orientada a disponer y proteger a sus colonias, ya que eran su mercado natural y potencial. Además era importante cómo tenía que proceder un país para que sus ventas fueran superiores a sus compras, o cómo exportar más de lo importado, para evitar la salida de dinero y mantener una balanza comercial favorable. Se levantó la prohibición rigurosa de salida de dinero al extranjero pero la doctrina sobre la balanza comercial fue sostenida por otros procedimientos y a toda costa, lo que al final evitaba eso precisamente, la salida de metales preciosos. Los principios de esta política consistían en privilegiar los derechos sobre la importación de productos terminados, primar la exportación de productos fabricados en el país y la prohibición de exportar materias primas nacionales. Además se complementaron con medidas de carácter político como el fomento y protección de la marina mercante nacional, fundación de Compañías de Comercio como la famosa Compañía de las Indias Orientales, los célebres "Merchants Adventures", etc. De esta manera había que diseñar una política económica imperial destinada a consolidar y perpetuar el control monopolístico de las actividades económicas y del comercio, lo que contrasta precisamente con una política de estímulo al comercio. Además la Monarquía Absoluta en ningún caso podía descuidar el aspecto fiscal, que no pretendía garantizar una redistribución más equitativa introduciendo nuevas figuras impositivas y mejorando la eficacia del sistema fiscal, sino incrementar los ingresos del Estado para hacer frente a los considerables gastos de funcionamiento. Los impuestos sobre la tierra y el consumo recayeron sobre los pobres y las clases medias, perjudicando gravemente el ahorro y la inversión, especialmente para la industria de bienes de consumo masivos.

La defensa por parte de Keynes de todo el aparato intervencionista del mercantilismo encaja perfectamente con su política económica. En el capítulo veintitrés de su *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* señalaba:

“Sin embargo, como una contribución al arte de gobernar que se ocupa del sistema económico en conjunto y de lograr la ocupación óptima de todos los recursos del sistema, los métodos de los primeros precursores del pensamiento económico (se está refiriendo a los mercantilistas) en los siglos XVI y XVII pueden haber captado fragmentos de la sabiduría práctica (...) sabiduría en su inmensa preocupación por conservar reducida la tasa de interés por medio de leyes de usura, sosteniendo las existencias nacionales de dinero y desanimando las alzas en la unidad de los salarios, así como en su predisposición a restaurar, como último recurso, las existencias de dinero por medio de la devaluación (...)”.

Keynes obtuvo en el mercantilismo parte de los argumentos necesarios para sus propuestas de una mayor intervención del Estado sobre la actividad económica. La idea de una balanza comercial favorable junto a la posibilidad de manipular la demanda agregada por medio de la inversión gracias a la abundancia de metales preciosos y bajos tipos de interés enlazan directamente con las ideas de Keynes. Por lo tanto, el fracaso mercantilista también puede justificar de alguna manera el fracaso de las ideas de Keynes sobre la economía.

En resumen, el experimento mercantilista y su política económica, caracterizada por una intervención masiva sobre la actividad económica, suponen un considerable retraso para los países europeos donde se implantaron estas medidas. Y en el caso español esto no fue una excepción. El intervencionismo se canalizó al ámbito fiscal, hacia las restricciones y controles de la producción y a la intervención sobre los precios. Todo ello desembocó en un proceso inflacionario alimentado a su vez por la llegada de metales procedentes de las Indias, por el constante recurso al crédito bancario para financiar el ingente déficit público acumulado y por las alteraciones monetarias realizadas para obtener más ingresos con los que poder financiar el Estado Absoluto. El resultado fue la Decadencia Española.

## 7.5-. El mercantilismo español

Schmoller, en su breve ensayo titulado *El mercantilismo y su significación histórica*, señala con acierto la esencia del sistema mercantilista:

“No radica en determinada doctrina monetaria o de la balanza de pagos; no se basa en barreras arancelarias, impuestos proteccionistas o leyes de navegación, sino en algo mucho más grande: en la total transformación de la sociedad y su organización, así como del Estado y sus instituciones, en la sustitución de una política económica local y territorial por una política nacional”<sup>175</sup>

Schmoller utiliza transformación y sustitución de la sociedad hacia una política nacional, o lo que es lo mismo, la intervención del estado en todas las facetas sociales. De acuerdo a esto, el mercantilismo español, al igual que en el resto de monarquías absolutas europeas, fue un ejercicio masivo de intervención estatal sobre la actividad económica. Pero al control de la economía se unieron unos efectos negativos derivados de las necesidades financieras de la Corona, como fueron los abultados déficits públicos y las alteraciones monetarias.

La prosperidad aparente de la que parecía disfrutar España a principios del siglo XVI resultó no sólo una ficción, sino un absoluto desastre, a medida que los gobiernos de la Monarquía fueron tomando decisiones en materia comercial, industrial y fiscal consecuentes con la política mercantilista de entonces. Esta política concentró sus esfuerzos en el comercio con América y sobre todo en los metales preciosos llegados de América. Los conquistadores y las minas de oro y plata introducían los metales por la ciudad de Sevilla, desde donde tendían a dispersarse por toda Europa. Este flujo de metales permitió obtener fondos para poder comprar productos al resto de Europa, pero la inflación cercenó esta ventaja temporal.

Los poderes públicos estimaban que esta era una fuente de riqueza o una prueba irrefutable de enriquecimiento, por ello pronto se apresuraron a establecer un monopolio comercial<sup>176</sup> con los nuevos territorios y sobre

---

<sup>175</sup> G. Franco, *Historia de la economía por los grandes maestros*, pp. 371-372, Aguilar, 1965.

<sup>176</sup> Si utilizamos una definición de carácter jurídica, monopolio sería un privilegio concedido por el Rey para la venta, compra o fabricación en exclusiva de un determinado bien, para ello se restringe o dificulta la libertad previa de otras personas para vender, comprar o fabricar esos bienes bloqueando el libre ejercicio de la función empresarial.

todo, puesto que el oro y la plata eran el origen de esta riqueza, implantaron medidas legales y proteccionistas para evitar la salida del oro y la plata. La Casa de Contratación fue la institución encargada de controlar el monopolio comercial del tráfico de mercancías hacia América, y sobre todo del retorno de los metales preciosos. Pero esta intervención sobre la libertad comercial tuvo consecuencias no sólo para la industria nacional, sino que incrementó los gastos militares para defender las colonias de la competencia comercial. Para garantizar una agresiva política comercial, el Estado debía disponer de un ejército con la suficiente capacidad de coerción y disuasión para proteger las colonias y los mercados. Además ese ejército debía disponer de una flota poderosa para garantizar el comercio. La Monarquía Hispánica contaba con los Tercios<sup>177</sup>, pero sobre todo supo organizar la Flota de Galeones para controlar el tráfico mercantil con sus colonias en América, y particularmente el tráfico de metales preciosos, a costa de unos gastos que había que financiar incrementando la carga fiscal<sup>178</sup>. El sistema monopolístico comercial implantado por la Monarquía Hispánica comenzó funcionando con relativa eficacia, pero conforme las condiciones económicas y militares se fueron deteriorando, su efecto sobre la economía nacional fue desastroso, no sólo porque los costes de funcionamiento se dispararon, sino porque impedía la libertad comercial y favorecía el fraude, eliminaba la competencia entre los agentes económicos e impedía cualquier intento de innovación. La Monarquía Hispánica llegó incluso a incautar y requisar remesas de metales procedentes de particulares, buques mercantes y mercancías, con las lógicas consecuencias para los derechos de la propiedad privada al manifestarse esa inseguridad jurídica.

---

<sup>177</sup> Los Tercios eran unidades de infantería que constituyeron el núcleo del instrumento de la política internacional de la Monarquía Hispánica. Eran unidades extraordinariamente ágiles y flexibles que se enfrentaban en todos los terrenos y a todo tipo de situaciones. Tal era su fama de resolver problemas, como indica la carta del gobernador de Flandes el Archiduque Alberto hacia el Rey Felipe III con fecha 23 de abril de 1602, en la que comenta "Importa para todo que haya aquí golpe de infantería española, sin la cual no se puede tener ningún buen suceso". Sobre los Tercios véase J. Albi de la Cuesta, *De Pavía a Rocroi*, Balkan Editores, Madrid 1999. También de F. Martínez Laínez y J.M. Sánchez de Toca, *Tercios de España*, Editorial EDAF, Madrid, 2006.

<sup>178</sup> Por ejemplo, uno de los mecanismos de financiación de las Flotas de Galeones era el impuesto de la avería, un porcentaje que se cobraba sobre el valor de las mercancías transportadas y que sufragaban los mercaderes. Con las oscilaciones propias de cada momento, si en 1521 el valor del impuesto era del 1%, en 1600 era de un 6%, una tendencia creciente que desalentaba el comercio con las colonias. E. Mira Ceballos, *Las armadas imperiales*, Cap. IV, pp. 86-87, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005.

La industria textil castellana, que se desarrolló a lo largo del siglo XV merced a una materia prima abundante y barata como era la lana, fue declinando a consecuencia no sólo de las importaciones de tejidos, sino de la política de la Corona, que decidió cartelizar la producción, aprobando leyes y medidas comerciales que dañaron la competitividad. La floreciente industria de la seda en Granada también sufrió una presión fiscal y legislativa que la llevó a la ruina. La inflación además provocó que las producciones textiles dejaran de ser competitivas sobre todo en el exterior, pero también afectó a su consumo en el interior, que se vio reducido ante la contracción de la demanda.

La agricultura también se vio afectada por la intervención gubernamental. La alianza de intereses que se produce entre la Corona y la Mesta merced a los cuantiosos ingresos fiscales derivados del comercio de la lana, provocó no sólo la ruina a los telares castellanos, sino que concedió una serie de privilegios especiales a los ganaderos frente a los agricultores. De esta manera los cercados se prohibieron y se agrandaron las vías pecuarias, impidiendo a los pequeños propietarios realizar mejoras en la producción o en el mantenimiento de las tierras. Además, la presión fiscal que soportaban era cada vez más confiscatoria, sobre todo a partir de 1598 con la implantación del Servicio de Millones.

A principios del siglo XVI los precios del grano comenzaron a subir en Europa, lo que se traducía en un aumento de los beneficios agrarios, beneficios que unidos a las ganancias mercantiles procedentes del comercio favorecieron la acumulación de ahorro y capital. Sin embargo, la Corona española, decidida a no perder los cuantiosos ingresos que provenían del comercio y exportación de la lana procedente de la Mesta, impuso un control sobre los precios del grano, al tiempo que se limitaba los derechos de arrendamiento de los agricultores en beneficio de los arrendatarios. El efecto conjunto de la presión fiscal, los precios máximos<sup>179</sup> del grano, la

---

<sup>179</sup> La fijación de precios máximos fue una actividad constante por los monarcas españoles, intentando frenar las subidas y en consecuencia tratando de reaccionar contra la lógica del mercado. Como analizamos en el punto 11.3.6, el resultado final fue más escasez de producto y por lo tanto mayor subida de los precios. Juan de Mariana, en su obra *De rege et regis institutione* explicaba que los efectos de la inflación no se pueden evitar mediante la fijación de precios máximos, pues la experiencia ha demostrado que este procedimiento siempre es ineficiente y muy dañino. Esta obra contiene muchas ideas recogidas en su *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, tales como que “ni el que gobierna puede disponer de las haciendas de los particulares ni apoderarse de ellas” (Cap. 1), o que “conforme a derecho y justicia se deben hacer, que es tomar el beneplácito del pueblo para imponer en el reino nuevos tributos y pechos” (Cap. 2).

falta de garantías legales y los privilegios a la ganadería se convirtieron en una ruina generalizada de la agricultura, con una pérdida importante de población rural y sobre todo de riqueza e ingresos fiscales. Los frecuentes episodios de hambrunas en Castilla reflejaban las consecuencias de la catastrófica política estatal de intervención sobre la agricultura. Incluso la ganadería, privilegiada y protegida por la Corona, terminó sufriendo las consecuencias ante los desórdenes monetarios y fiscales y del mercado que sufrió la actividad económica general.

La política imperial de la Corona, destinada a la defensa de la fe católica y de los territorios europeos, exigió cuantiosos ingresos para mantener un ejército profesional que ejerciera de garantía para esa política. Como las remesas procedentes de América y los ingresos fiscales no eran suficientes, la monarquía recurrió a la financiación a través de diversos sistemas. Primero utilizó el recurso al crédito como principal mecanismo de cubrir los déficits crecientes. Paralelamente aumentó la presión fiscal imponiendo pesados impuestos directos e indirectos sobre las clases medias, que condujeron a una pésima asignación del capital. Ante la falta de recursos y el volumen de deuda contraída, se recurrió a la manipulación del dinero para obtener ingresos. Todo ello tuvo unas nefastas consecuencias: suspensiones de pagos, el aumento imparable de los precios, la agobiante presión fiscal y la ruina de los pequeños artesanos y agricultores.

En resumen, el intervencionismo estatal de la Monarquía Hispánica, las restricciones a la producción, la intervención sobre los precios y el proceso inflacionario que se aceleró a consecuencia de las remesas de plata y las alteraciones monetarias tuvieron en consecuencia el proceso de la Decadencia.

### **7.6-. La Monarquía Hispánica: Absolutismo e inflación**

Durante el siglo XVII el absolutismo fracasó en Inglaterra, sin embargo, en España se reforzó extraordinariamente. Las Cortes de Castilla, de Aragón y de los distintos reinos que conformaban España, el equivalente al parlamento inglés, solamente existían de nombre. España se formó con la unión de los reinos de Castilla y Aragón a través del matrimonio entre Isabel de Castilla y Fernando de Aragón; durante su etapa de gobierno se puso fin a la Reconquista, se procedió a la expulsión de los judíos y sobre todo, se descubrió América, hecho que permitió reclamar tierras y riquezas a la corona española, principal financiadora y beneficiaria de la expedición.

La unión de las coronas de Castilla y Aragón, sus herencias y matrimonios dinásticos crearon un super-estado europeo que desestabilizó el equilibrio político del continente. Las alianzas matrimoniales que establecieron los Reyes Católicos permitieron concentrar un inmenso patrimonio en Carlos I, que fue coronado rey de Castilla y Aragón en 1516. La unión de dos reinos españoles se convirtió en un imperio multicontinental, que exigía un aparato de control de poder para el que hasta ese momento nada se había ensayado. Carlos se encontró con el sistema político que habían forjado los Reyes Católicos y siguiendo su estela reforzó más el estado absolutista.

El esfuerzo para construir y consolidar el absolutismo español recibió un apoyo considerable gracias a las remesas de metales preciosos procedente de América. A medida que se fueron descubriendo nuevos territorios e incorporando los imperios Inca y Azteca, las cantidades de oro y plata recibidas en Sevilla por medio de la Casa de Contratación otorgaron a la Monarquía Hispánica un poder y una riqueza sin medida. La puesta en marcha de las minas de plata descubiertas en Potosí y después en Zacatecas y Guanajuato permitirían, a través del Quinto Real, llenar las arcas del monarca y disfrutar de una independencia financiera que ningún monarca europeo tenía. En el momento de la unión de Castilla y Aragón, España disfrutaba de un poder económico y político absoluto y absolutista, pero las circunstancias comenzarían a cambiar a partir de 1550 y especialmente desde 1600, cuando inició un declive económico relativo que fue completo a finales del siglo XVII.

Una vez establecida la monarquía absoluta y definida su política, comenzaría un intervencionismo sobre todos los aspectos de la actividad económica, que crearon inseguridad jurídica y ataques a la propiedad privada, establecimiento de privilegios y monopolios para garantizarse el apoyo de los grupos de presión y sobre todo, el recurso a la deuda y a la alteración del valor del dinero para obtener recursos con los que poder financiar su gigantesco déficit público. El descontrol sobre la emisión de dinero y la alteración sobre su valor desataron un proceso inflacionario que desbarató toda la coordinación empresarial, y por lo tanto, toda la actividad económica, y especialmente atacó la fijación de los precios, la señal imprescindible para una economía de mercado. El control sobre los intercambios voluntarios haría el resto.

El intervencionismo asimismo provocó inseguridad en los derechos de propiedad bajo el dominio de los Habsburgo en España. Felipe II faltó al pago de sus deudas en 1557, 1575 y 1598, circunstancia que se repetiría a

lo largo del siglo XVII en 1602, 1627, 1647, 1652, 1660 y 1662 y otras suspensiones parciales de pagos. Pero el impacto del absolutismo sobre el comercio y el desarrollo del imperio colonial fueron igualmente cruciales. En comparación con España y Portugal, Inglaterra acababa de llegar al comercio con América pero permitió participar de las posibilidades que ofrecía el comercio; por el contrario, España organizó el comercio de sus nuevas colonias a través de un gremio de comerciantes de Sevilla que controlaban el comercio con América y aseguraban que la corona recibiera su correspondiente cuota de todas las riquezas americanas. No había comercio libre con ninguna de las colonias y cada año se organizaban convoyes que realizaban un viaje de ida y vuelta desde Sevilla. Este monopolio impidió que apareciera una clase amplia de comerciantes y que todo el comercio soportara una excesiva reglamentación, lo que redujo la prosperidad económica e indirectamente los beneficios potenciales que España habría logrado al comerciar con otro imperio más próspero. El único atractivo que buscaba la corona era la garantía de que la plata y el oro continuaran fluyendo a España en cantidades crecientes.

La Monarquía Hispánica y su condición absolutista intervinieron activamente en todos los aspectos de la economía. Las Cortes de Castilla o las de Aragón deberían de haber frenado las aspiraciones de un mayor poder centralizador de la corona, pero no fue así. Las Cortes de Castilla y de Aragón representaban sobre todo a las ciudades principales, y no a las zonas rurales y/o urbanas, como si hacía el parlamento inglés, como veremos. En consecuencia, las Cortes españolas fueron incapaces de hacer frente e imponer límites al poder real, lo que facilitó más la tarea a la corona para imponer y consolidar el proceso absolutista. Los monarcas españoles cada vez necesitaban más recursos financieros para costear su política imperial y su constante actividad bélica. Una de sus bases de ingresos se encontraba en los subsidios que se solicitaban en Cortes y las demandas que negociaban los monarcas para subir los impuestos. Los monarcas españoles ataron de pies y manos a las Cortes y eliminaron cualquier posible restricción a su poder, así, mientras que en Inglaterra se estaba creando una burocracia impositiva moderna y eficiente, en España se imponía una presión fiscal asfixiante, se monopolizaba el comercio y no se aseguraban los derechos de propiedad.

Las consecuencias del absolutismo español eran previsibles. La independencia financiera de la Monarquía por los metales preciosos le garantizó durante un tiempo el acceso sin límite a la financiación. Cuando esta se agotó, el recurso al crédito y a las alteraciones monetarias junto a

las constantes subidas de impuestos, permitieron alargar su hegemonía política, a costa de provocar un caos inflacionario. La inflación acabó con cualquier atisbo de actividad comercial. Frente al caso español, el resultado comparado al caso de Inglaterra es bien diferente.

### **7.7-. Absolutismo inglés versus absolutismo español: de la Revolución Industrial a la Decadencia**

Las instituciones políticas inglesas se dirigían a un pluralismo mucho mayor en 1688 en comparación con Francia y España, sin embargo, en 1588, ambos países junto a Inglaterra estaban gobernados por reyes absolutistas, Isabel I de Inglaterra, Felipe II de España y Enrique III en Francia. Los tres luchaban contra las asambleas de ciudadanos, como eran el Parlamento de Inglaterra, las Cortes de España y los Estados Generales de Francia, que demandaban más derechos y sobre todo mayor control sobre el ejercicio del poder político y económico de la monarquía. El Parlamento inglés o las Cortes de España tenían poder para recaudar impuestos, por el contrario, los Estados Generales de Francia no. Este asunto era un tema poco importante hasta que en 1492 se descubrió América y la Corona española accedió a las enormes riquezas de oro y plata que encontraba allí, esto garantizaba una independencia financiera al monarca español de la que carecía el rey inglés, que tenía que acudir al Parlamento a solicitar aumentos de impuestos. A cambio, el Parlamento inglés exigía concesiones a su monarca, y las que más conflicto político generaban eran sobre todo las restricciones al derecho real de establecer monopolios. El Parlamento inglés fue ganando este conflicto poco a poco, por el contrario, las Cortes Españolas lo perdieron, y de hecho, el comercio con América y la gestión de las riquezas de oro y plata fue monopolizado a través de la Casa de Contratación en Sevilla.

Isabel I de Inglaterra y sus sucesores no podían monopolizar el comercio con América. Pero sí lo hicieron otros monarcas europeos. Mientras en Inglaterra, el comercio y la colonización del Atlántico empezaron a crear un amplio grupo de comerciantes ricos poco vinculados con la Corona y sus intereses, no ocurrió lo mismo en Francia y por supuesto en España. Los comerciantes ingleses no aceptaban el control real y exigían cambios en las instituciones políticas inglesas así como restricciones a las prerrogativas del poder real. Inglaterra tuvo su Revolución Gloriosa en 1688, en Francia hubo la revuelta de la Fronde en 1648 y 1652, y en España acontecieron las alteraciones andaluzas, el conflicto por la Secesión de Portugal y sobre todo el conflicto con Cataluña. El resultado en todo ellos fue diferente, Inglaterra

accedió a un Parlamento que controlaba el poder real, en el caso de Francia y España no fue así.

Detrás de la Decadencia Española se esconden dos factores directamente relacionados entre sí. Por un lado el poder real, cuyas prerrogativas para crear monopolios e intervenir en todos los aspectos de la económica limita y obstruyen cualquier ejercicio de la libertad económica individual, especialmente en los intercambios voluntarios. Por el otro, la intervención del poder real sobre el valor del dinero provocó una elevada inflación, destruyendo la señal que emiten los precios para guiar a los empresarios en el cálculo económico y sobre el ejercicio de su función empresarial al conjunto de los ciudadanos.

Observando el caso de Inglaterra y el caso de España, se puede advertir las diferencias de nuestro planteamiento. Inglaterra gracias a una mayor libertad económica derivada del control por parte del Parlamento al poder real absoluto creó las condiciones para que apareciera la Revolución Industrial. España sufrió la Decadencia Económica que retrasó su industrialización debido al masivo intervencionismo del poder real sobre la economía. Pero este proceso en cada país siguió un proceso diferente.

En 1215 los barones ingleses, la élite o nobleza que se encontraba justo debajo del rey, se enfrentaron al monarca inglés Juan I y le hicieron firmar la Carta Magna, un documento que limitaba el poder del rey, pero lo más importante era que el rey debía consultar siempre antes de subir los impuestos, así como cualquier cosa que afectase al respeto de la paz y de las libertades<sup>180</sup>. En 1265 Inglaterra dio un paso adelante y limitó más el poder real. Su Parlamento no sólo representaba a las élites nobiliarias estrechamente aliadas con el rey, sino también a un amplio grupo de aristócratas menores dedicados a profesiones tales como el comercio y la industria, así como a los campesinos, por lo tanto el Parlamento representaba amplias capas de la población. Además, muchos miembros del Parlamento se oponían sistemáticamente a los intentos de la Corona de aumentar el poder real.

---

<sup>180</sup> El artículo 61 de la Carta Magna afirma que “los barones elegirán a veinticinco barones cualesquiera del reino que deseen, que, con todas sus fuerzas, deben observar, mantener y hacer que se respeten la paz y las libertades que les hemos concedido y confirmado por ésta, nuestra presente Carta”. A. Acemoglu, *Por qué fracasan los países*, Cap 7. El texto de la Carta Magna está disponible en [avalon.law.yale.edu/medieval/magframe.asp](http://avalon.law.yale.edu/medieval/magframe.asp).

España en el siglo XIII estaba formado por un conjunto de reinos independientes donde el poder real era dependiente de los nobles, no sólo para obtener recursos, sino también militarmente ante el conflicto de la Reconquista. Las Cortes españolas no eran un parlamento, sino que cada reino tenía sus propias cortes, siendo la más importante por su relevancia las Cortes de Castilla. Las Cortes representaban a los tres estamentos, nobleza, clero y estado llano, este último representado a través del voto de ciudades mediante procuradores y que ocuparon un papel importante en las negociaciones con el poder real.

A pesar de la Carta Magna y del parlamento, en Inglaterra el conflicto político sobre los poderes de la monarquía continuaba vigente. El enfrentamiento entre nobles se saldó con la guerra civil de las Dos Rosas, un largo duelo entre la Casa de Lancaster y de York, por el acceso al trono, siendo vencedora los partidarios de la Casa de Lancaster, cuyo primer rey fue Enrique Tudor, que fue coronado rey en 1485 como Enrique VII. Enrique VII inició una centralización política, desarmó a la aristocracia y la desmilitarizó expandiendo el poder del Estado, situación que acentuó su hijo Enrique VIII por medio de su ministro Thomas Cromwell, que estableció una burocracia regia y sobre todo aprovechó el conflicto con Roma para independizarse religiosamente y expropiar miles de tierras y tesoros propiedad de la Iglesia Católica, eliminando de paso el poder que ejercía la Iglesia sobre el Estado.

En el caso de España tras la guerra civil castellana y el establecimiento de la dinastía de los Trastámara, estos procedieron a otorgar gran cantidad de prerrogativas a la nobleza debido a la dependencia militar que tenía la corona de sus recursos<sup>181</sup>. La unión del reino de Castilla y de Aragón representado por los Reyes Católicos también supone una centralización del estado, pero con una diferencia, y es que cada reino tenía sus instituciones y cortes donde el poder real debía negociar con cada uno de ellos, sin embargo, la preeminencia del poder real en Castilla era mucho mayor que en Aragón, Valencia o Cataluña, y además era el reino con más población y recursos.

Así pues ya vemos una cierta divergencia entre ambos países en cuanto a las limitaciones al poder real. Sin embargo, en el siglo XVI ambos países

---

<sup>181</sup> De hecho al primer rey de la dinastía, Enrique II, se le conoce como "El de las mercedes", por la gran cantidad de privilegios que otorgó a la nobleza, de la que dependía su acceso al trono. J. Valdeón Barunque, *Los Trastámaras, el triunfo de una dinastía bastarda*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 2001.

eran monarquías absolutas. Aunque toparan con oposición, los Tudor gobernaron hasta que en 1558 la reina Isabel I murió sin descendencia, ascendiendo al trono la dinastía de los Estuardo. Su primer rey, Jacobo I, deseaba ser un rey absolutista, y aprovechó la centralización del estado que ya se había impuesto para utilizar su poder interviniendo sobre la economía, principalmente a través de la concesión de monopolios. Estos monopolios daban a los individuos o a los grupos de poder el derecho único de controlar la producción de muchos productos, e impedían que fueran la economía de mercado, la libertad económica y el libre ejercicio de la función empresarial los motores de la prosperidad económica. Tanto Jacobo I como su sucesor Carlos I fortalecieron las instituciones absolutistas y ampliaron el control de la economía. En 1621 había casi setecientos monopolios. En palabras del historiador Christopher Hill:

“un hombre vivía en una casa construida con ladrillos de monopolio, con ventanas (...) de vidrio de monopolio, se calentaba con carbón de monopolio que quemaba en una chimenea fabricada con hierro de monopolio (...) Se lavaba con jabón de monopolio, y en su ropa, ponía almidón de monopolio. Se vestía con encajes de monopolio, lino de monopolio, piel de monopolio, hilo de oro de monopolio (...).”<sup>182</sup>

Los reyes españoles de la dinastía Austria, al igual que los ingleses, trataron de centralizar el poder en el Estado. Su control sobre las Cortes fue mayor, tanto que las Cortes de Castilla dejaron de convocarse en 1665. En la negociación que se establecía entre el Rey y las Cortes por la fijación de nuevos impuestos, el monarca casi siempre incumplía su palabra. La independencia financiera inicial de la que gozaban los monarcas españoles frente a los ingleses gracias a los tesoros de América no fue suficiente para costear su política, debiendo recurrir a un intervencionismo masivo sobre la economía para obtener recursos. Además de los monopolios, sobre el comercio con América, y luego mediante concesiones a los diferentes gremios, la Monarquía Hispánica recurrió al crédito bancario y a las alteraciones monetarias para financiar el gigantesco déficit público que generaba su política internacional, utilizando el recurso a la inflación y a la deuda para cubrir ese déficit. El resultado de todo ello sería la Decadencia Económica del siglo XVII.

El resultado de las políticas intervencionistas de las monarquías absolutas de Inglaterra y España fue bien distinto. En Inglaterra el comportamiento de

---

<sup>182</sup> C. Hill, *The century of revolution*, p.25. Cita tomada de D. Acemoglu y James A. Robinson, *Por qué fracasan los países*, Cap. 7, pp. 225-226.

Carlos I creó una fuerte resistencia en el país. En 1642 estalló la guerra entre el Parlamento y Carlos I, un conflicto que reflejaba la lucha entre aquellos que buscaban reforzar las instituciones absolutistas para defender sus privilegios, y los que reclamaban más libertad. Los parlamentarios dirigidos por Oliver Cromwell derrotaron a los absolutistas y el rey Carlos I fue ejecutado. La dictadura de Cromwell acabó con la restauración del hijo de Carlos I que volvió a intentar imponer el absolutismo, hasta que finalmente el hijo de Carlos I, Jacobo II, provocó otra guerra civil, pero esta vez el Parlamento estaba más unido y fuerte y pudo ganar el conflicto, ofreciendo el trono a Guillermo de Orange, que gobernaría no como monarca absoluto sino en un régimen parlamentario. Con la Revolución Gloriosa de 1688 y la llegada al trono de Guillermo se abandonaron muchas de las prácticas de los reyes anteriores, dejando de intervenir en las decisiones legales, en las concesiones de monopolios o de nuevos impuestos. El Parlamento pasó a ejercer el control de cómo se gastaba el dinero, se oponía a nuevos impuestos e impedía que se reforzara el poder del monarca. Muchos miembros del Parlamento habían hecho inversiones en comercio o eran propietarios de tierras o establecimientos industriales, por lo tanto buscaban garantizar la defensa de los derechos de propiedad y de libertad económica.

En caso de España fue bien distinto. A medida que las necesidades financieras de la Corona eran cada vez mayores, el monarca incrementó la presión fiscal desincentivando el ahorro y la inversión. Las remesas de oro y plata que habían actuado inicialmente como garantía frente a préstamos dejaron de tenerla, teniendo entonces que recurrir a más empréstitos y a conceder cada vez más privilegios a hombres de negocios y banqueros para poder acceder a financiación. Además no dudó en alterar el valor de la moneda reduciendo la ley o resellando el valor facial para obtener recursos, destruyendo el sistema monetario y acelerando el proceso inflacionario que ya se venía padeciendo desde mediados del siglo XVI. Amplió las concesiones de monopolios e incluso vendió cargos y oficios. El parlamento, en este caso las Cortes, no representaba a comerciantes o artesanos como en el caso de Inglaterra, sino a grandes terratenientes, nobles y alto clero, que trataban de defender sus privilegios, privilegios que garantizaba el monarca a cambio de su apoyo. Además las resoluciones de las Cortes fueron sistemáticamente incumplidas por los monarcas, se confiscaron las remesas de oro y plata de los particulares que provenían de América, se fijaron arbitrariamente monopolios y por último, se fijaban nuevos impuestos prácticamente sin ningún control.

En resumen, Inglaterra sentó las bases para que su economía fuera más libre e innovadora, generó un entorno adecuado para la aparición de la que sería conocida como Revolución Industrial. Por el contrario, España quedó postrada por una profunda crisis económica de la que no se recuperó hasta bien entrado el siglo XVIII, y con un entorno legal y económico que dificultaría la expansión industrial y la libertad económica, debido al control que seguiría ejerciendo el estado absoluto, en este caso la nueva monarquía de los Borbones.

### **7.8-. Intervencionismo, inflación y Revolución de los Precios**

Además de los negativos efectos que provocaron las diferentes intervenciones de los gobiernos de la Monarquía Hispánica sobre la agricultura, la actividad comercial y artesanal, en el caso español la alteración de los precios y el proceso inflacionario se aceleraron por la confluencia de tres acontecimientos, que afectaron a toda España en general, pero que fue particularmente duradera y notable en Castilla, dado que era el centro económico y financiero de la Monarquía. Estos tres mecanismos inflacionarios fueron:

- ✓ **La llegada masiva de metales preciosos de América**, primero de oro a medida que se iban descubriendo nuevos territorios, y después de plata, según se iban poniendo en marcha los sistemas de explotación de las minas de plata, como la mita. Todos estos recursos se utilizaron para financiar una política imperial cuyos costes consumían enormes cantidades de recursos. En realidad, las remesas americanas actuaban como una garantía frente a banqueros y acreedores, pero estas garantías no fueron suficientes para las necesidades de financiación de la Monarquía, por lo que se hizo necesario recurrir a la banca.
- ✓ **El creciente recurso al crédito de la banca para cubrir los ingentes déficits públicos**. Banqueros alemanes en primer lugar, después genoveses y finalmente portugueses y españoles, todos acudieron solícitos a cubrir las necesidades de crédito de la Monarquía, dinero muchas veces creado artificialmente mediante el proceso bancario de reserva fraccionaria, estableciéndose una mutua relación de intereses políticos y económicos, de manera que muchos de estos banqueros no sólo accedían a las mejores condiciones de financiación (las llamadas consignaciones y los contratos de asiento), sino que disfrutaron de enormes privilegios económicos, fiscales y políticos. Muchos de ellos terminaron siendo consejeros en el Consejo

de Hacienda, de Castilla, o incluso recibiendo títulos nobiliarios. Pero el volumen de crédito no fue suficiente para financiar a la Monarquía Hispánica, y fue necesario intervenir sobre el valor del dinero.

- ✓ **Las alteraciones monetarias**, que fueron especialmente dañinas para la economía productiva y comercial. La alteración del valor del dinero para obtener recursos, reduciendo la ley de las monedas o resellando el valor facial, produjo cuantiosos recursos para la Monarquía, pero acentuó la subida de precios, y sobre todo fragmentó en dos el sistema monetario, al haber una moneda de vellón de mala calidad, totalmente depreciada, y una moneda de plata que había desaparecido de la circulación, atesorada por los agentes económicos.

Los tres mecanismos de intervención descritos operaron prácticamente simultáneamente a lo largo de la primera mitad del siglo XVII, y provocaron un episodio muy intenso de inflación. Las remesas de metales preciosos expandieron la masa monetaria prácticamente sin ningún control, y aunque las Cortes tenían prerrogativas para poder obligar al monarca a controlar a través de las cecas las emisiones de moneda, el control que ejercía el poder del rey y la nobleza impedían tal medida. Como las remesas de metales preciosos no eran suficientes para cubrir los gastos de la política que ejecutaba la Monarquía Hispánica, el Rey tuvo que recurrir al crédito bancario que le proporcionarían los banqueros y los hombres de negocios. Las garantías ofrecidas a los mismos fueron inicialmente las remesas de plata, pero al no cubrir éstas las obligaciones comenzaría la emisiones de grandes cantidades de títulos de deuda, los juros, que contribuyeron aún más a crear dinero adicional y seguir acelerando el proceso inflacionario que se había puesto en marcha. Finalmente, ante la crítica necesidad de ingresos de la Hacienda Real para cubrir el enorme déficit fiscal, se procedió a manipular el valor del dinero, reduciendo la ley de las monedas o alterando su valor facial, lo que terminó por provocar un caos monetario, más inflación y sobre todo la pérdida de confianza en una institución clave para el cálculo económico y la cooperación social, como es el dinero.

La alteración del valor del dinero y el control que se ejerció sobre los intercambios voluntarios a través del establecimiento de barreras comerciales, o del control que ejercían los gremios, muchos de ellos monopolios reales, afectaron al cálculo económico que ejercen los individuos, y provocaron una profunda crisis económica y sobre todo social, ya que sobre el cálculo económico está sustentada la cooperación social. Además, la elevada inflación alteró profundamente el nivel de precios,

precisamente el principal indicador que una economía de mercado tiene para guiar a empresarios, capitalistas y sobre todo consumidores. Estas tres intervenciones junto a todas las medidas legales provocaron la Decadencia Española del siglo XVII.

### **7.9-. La Decadencia Española y la interpretación de la Escuela Austriaca**

Friederich von Hayek en su obra *La Fatal Arrogancia* manifiesta una idea esclarecedora según la cual, siempre que mediante el ejercicio sistemático de la coacción del Estado se conceden ventajas o privilegios a determinados grupos o personas, se está violentando algún principio universal de derecho, lo que termina produciendo graves y negativas consecuencias para el proceso espontáneo de cooperación social. Esta medida, que Hayek fue depurando conforme desarrolló la teoría de la imposibilidad del socialismo, puede aplicarse para el caso de la monarquía absoluta española, que durante los siglos XVI y XVII ejerció coactivamente el poder estableciendo privilegios y favores a determinadas élites nobiliarias y financieras, interviniendo activamente sobre la moneda, los intercambios, los establecimientos productivos, y la legislación laboral y mercantil, en beneficio de sí misma y de unos pocos privilegiados. Por ejemplo Hayek apunta que:

“La historia del tratamiento del dinero por parte del gobierno ha sido un incesante ejemplo de fraude y decepción. A este respecto, los gobiernos se han mostrado mucho más inmorales que cualquier institución privada que haya podido ofrecer dinero competitivo.”<sup>183</sup>.

El ámbito bancario y monetario pone de manifiesto la gran idea y la poderosa intuición que tuvo Hayek al considerar que siempre que se procede a la violación de una regla tradicional de conducta, por coacción y concesión del gobierno, habrán de aparecer después inexorablemente las consecuencias negativas de ello. En el caso de la Monarquía Hispánica, durante el siglo XVII ante la angustiosa situación financiera no dudó en recurrir a utilizar las alteraciones monetarias mediante masivas emisiones de moneda de vellón o ejerciendo el resello de su valor facial. Las consecuencias fueron muy negativas para la cooperación social, pues desarticuló una institución básica como es el dinero, a pesar de la maraña legislativa que impuso el gobierno para tratar, sin eficacia alguna, de paliar

---

<sup>183</sup> F. von Hayek, *La fatal arrogancia: los errores del socialismo*, p. 169, Unión Editorial, Madrid, 1990.

sus efectos. Asimismo recurrió al crédito bancario, otorgando privilegios y favores a los hombres de negocios, monopolizando la actividad comercial e impidiendo el establecimiento de nuevos negocios y por lo tanto limitando la libertad económica de los individuos. Los efectos en forma de una recesión muy profunda y duradera, que es conocida como la Decadencia Española del siglo XVII, son la consecuencia de esta transgresión de las normas.

Fue la política intervencionista de la Monarquía Hispánica y su efecto más inmediato, la inflación, la causa principal del proceso de la Decadencia Española. Las elevadas tasas de inflación provocaron una descoordinación empresarial que afectó a toda la economía, al alterar el mecanismo de información que proporcionan en una economía de mercado los precios. Hayek creía en la importancia de los precios para crear una sociedad libre, de hecho pensaba que los precios reflejaban las innumerables opiniones económicas de los individuos:

“Estoy seguro de que si el mecanismo de precios fuera el resultado del diseño humano deliberado, y de que si la gente guiada por los cambios en el precio supiera que sus decisiones tienen una importancia que va más allá de su intención inmediata, este mecanismo hubiera sido aclamado como uno de los mayores triunfos de la mente humana”.<sup>184</sup>

¿Por qué es tan importante la fijación de precios en una economía de mercado? ¿Qué efectos tiene sobre la economía una elevación intensa y prolongada de los precios? ¿Es capaz esa inflación de provocar una crisis tan intensa y severa como la que aconteció en España a lo largo del siglo XVII? ¿Es la Decadencia una crisis inflacionaria?

Para tratar de contestar a estas preguntas lo primero que debemos considerar es cómo funciona el mecanismo de creación o fijación de precios, o para ser más concretos, cómo surgen los precios a partir de intercambios impulsados por valoraciones subjetivas que no se pueden cuantificar. Bien, siguiendo el planteamiento formal de Mises<sup>185</sup>, el valor de un bien o servicio es una apreciación psíquica más o menos intensa que el individuo da a un fin determinado fin, es una valoración subjetiva e individual, que no se puede medir de una manera objetiva al estar en el mundo psíquico interior del individuo, por lo tanto las valoraciones sólo pueden compararse. Toda la

---

<sup>184</sup> F. von Hayek, *Individualism and economic order*, p. 87, University of Chicago, 1948.

<sup>185</sup> Sobre el problema del cálculo económico y los precios véase de L. von Mises, *La acción humana*, p. 250 y ss. Recordemos la importancia que Mises otorga al cálculo económico, porque sobre él Mises establece toda su teoría de la cooperación social.

economía se basa en este mundo psíquico interior de valoraciones subjetivas, lo que nos lleva a plantearnos otra cuestión: ¿cómo se pasa del mundo interior subjetivo de valoraciones no medibles al mundo exterior de cálculos y precios? La respuesta hay que encontrarla en la existencia de dos instituciones<sup>186</sup> imprescindibles que hacen posible este puente: el dinero y los intercambios voluntarios.

Recordemos que el dinero es un medio de intercambio común generalmente aceptado, que entre otras muchas ventajas permite multiplicar exponencialmente la posibilidad de intercambiar bienes y servicios. La segunda institución que hace posible este puente, como hemos señalado, son los intercambios voluntarios. Si hay intercambios y además existe el dinero, se constituyen los precios de mercado, que son relaciones históricas de intercambio en unidades monetarias. De esta manera, el precio de un bien es la plasmación monetaria o numérica que hace posible una estimación de lo que vaya a pasar en el futuro o de lo que aconteció en el pasado. Como señala Mises:

“Las consideraciones de los individuos que determinan su conducta respecto al dinero se basan en su conocimiento de los precios del pasado inmediato. Sin tal conocimiento el sujeto no puede decidir que tesorería le conviene más mantener ni qué porción de su riqueza debe invertir en la adquisición de bienes.”<sup>187</sup>

Si no existiera dinero, o bien se impide el intercambio voluntario, el puente desde el cual las valoraciones subjetivas psíquicas e individuales se transforman en precios se destruye, y con ello se imposibilita el cálculo económico<sup>188</sup>. Es en el mercado y sólo en el mercado donde los precios se plasman, donde cada factor de producción tiene un precio, y cada bien o

---

<sup>186</sup> Recordemos que las instituciones son esquemas pautados de comportamiento que han surgido de manera evolutiva y espontánea por la interacción de miles de individuos.

<sup>187</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 17, p. 511.

<sup>188</sup> Detrás de este sencillo y a la vez importante planteamiento se encuentra el teorema de la imposibilidad del socialismo. Si consideramos el socialismo como un sistema de organización social donde los bienes de capital y los factores de producción son públicos, donde están prohibidos los intercambios y no hay precios monetarios, los individuos no pueden calcular el valor de las diferentes alternativas que se les plantean y por lo tanto es imposible el cálculo económico y la cooperación social. La monarquía absoluta y su intervencionismo sobre la economía impedía el libre ejercicio de los intercambios. Además, como veremos, no dudaron en manipular el dinero o provocar una elevada inflación que destruyó el dinero y su función social, por lo tanto guarda un notable paralelismo con los planteamientos socialistas.

servicio tendrá su precio. Los precios competitivos son la resultante de una perfecta acomodación de la actividad vendedora a la demanda de los consumidores. Cualquier precio de mercado es en sí mismo un fenómeno histórico real, la razón cuantitativa a la que, en un momento y lugar determinados, dos individuos intercambiaron cantidades definidas de dos bienes concretos.

Ya hemos visto la importancia que tanto Mises como Hayek conceden a los precios para que haya un correcto funcionamiento del cálculo económico y con ello de la coordinación empresarial y cooperación social. La Monarquía Hispánica, por su carácter absolutista y por la masiva intervención sobre la economía y la libertad individual, impidió el cálculo económico y el libre ejercicio de la función empresarial, pero además este intervencionismo tuvo un efecto inmediato como fue la inflación, que terminó por destruir cualquier posibilidad de actividad económica.

En la Decadencia Española del siglo XVII intervienen tres factores que provocaron un aumento sostenido y constante del nivel de precios, como fueron las remesas de metales preciosos procedentes de América, el constante recurso al crédito bancario para financiar el ingente déficit público, y las alteraciones monetarias para obtener recursos fiscales adicionales, que fueron quizás las más dañinas al tener efectos directos sobre el valor del dinero. Las tres elevaron tanto los precios que sencillamente destruyeron los precios, el dinero y por lo tanto el cálculo económico, la función empresarial y todo el esquema de cooperación social. El fenómeno de la Decadencia es un fenómeno inflacionario, sin embargo, además de la inflación, el intervencionismo de la Monarquía Hispánica, semejante al intervencionismo del socialismo, tuvo consecuencias adicionales para la actividad económica española en los siglos XVI y XVII.

La Monarquía Hispánica estaba constituida y apoyada sobre una gran cantidad de privilegios reales hacia las élites nobiliarias y eclesiásticas principalmente, y estableció barreras proteccionistas para proteger precisamente a los privilegios, en este caso sobre el comercio con América principalmente, aunque también sobre el comercio interior, de manera que estos sectores privilegiados producían rentas no sujetas a la soberanía del mercado. Príncipes y nobles vivían a costa de humildes siervos y esclavos a quienes sonsacaban trabajo gratuito, diezmos y gabelas, y sólo por la conquista o por la gracia del monarca podía ser adquirida la propiedad de la tierra o de establecimientos fabriles y/o comerciales.

En este sistema económico prácticamente no existía competencia<sup>189</sup>. La competencia es un poderoso factor de innovación y progreso económico, sin embargo, los gremios la restringían en los oficios, controlando las producciones y estableciendo una estricta reglamentación que impedía cualquier atisbo de innovación, por lo tanto, los consumidores no podían satisfacer sus necesidades en la forma más económica por cuanto la regulación de los precios velaba porque ningún vendedor perjudicara a los demás echando abajo el precio marcado oficialmente. La competencia no debe valorarse como la presencia de un elevado número de productores, como expone la teoría neoclásica de la competencia perfecta, sino simplemente por la libertad de poder entrar en un mercado o establecer una empresa o industria, y esta posibilidad la Monarquía Hispánica la tenía monopolizada, controlada.

En España la tendencia centralizadora del Estado mercantilista asumió el control y el patrocinio de gremios y corporaciones, en una interesada interrelación de intereses mutuos, que superaban a cualquier organización local o empresarial, y que favorecían el monopolio y el establecimiento de rígidas normativas uniformes, que cercenaban la competencia y la innovación, precisamente los motores de la expansión capitalista. Frente a una pequeña industria artesanal, con pequeñas producciones que se fabricaban a domicilio, aparecen los comienzos de la industria capitalista, que se manifestó en la industria de extracción minera y en las metalúrgicas primeramente. Las necesidades de capitales para la explotación de estos negocios se realizaban casi siempre por concesiones reales, es decir, la Corona mediante arriendo o préstamos, cedía el negocio pero con una serie de privilegios especiales, es decir, un monopolio legal. Para hacer rentable la inversión, se mantenían precios altos y se eliminaba cualquier atisbo de competencia.

El siguiente paso fue el establecimiento de manufacturas y fábricas protegidas o dirigidas por el Estado. Estas industrias tenían como mercado el propio Estado, al que abastecían de bastimentos y productos necesarios para la política militar, naval y suntuaria. La Monarquía Hispánica es un buen ejemplo de todo ello, desde el arrendamiento de minas en América, o al control de las industrias siderometalúrgicas del Norte, o de los astilleros navales; o el caso más característico, la Francia de Colbert.

---

<sup>189</sup> Recordemos la importancia que concede F. Hayek a la competencia, a la que considera como un proceso de descubrimiento.

Como no había libertad de entrada en el mercado, y el productor era casi siempre privilegiado y monopolizador de una determinada producción, la competencia y la innovación no eran precisas. Los monopolios reales no tenían que vigilar a su competencia porque era inexistente, ni innovar para diferenciarse o mejorar los procesos productivos para adaptarse al mercado y al consumidor. No era necesario planificar la producción en función de la posible demanda ni buscar los medios para producir lo más barato posible, sencillamente el privilegio real y la concesión del monopolio hacía todo el trabajo que debería hacer el proceso competitivo. En una empresa que no se beneficia de privilegios públicos, la competencia presiona constantemente sobre los precios, la rentabilidad y los beneficios. No ocurre lo mismo con una empresa privilegiada, y esta es la razón porque casi siempre los establecimientos privilegiados fracasaron.

Además, la Monarquía Hispánica sostuvo una creciente presión fiscal, especialmente a partir del siglo XVII, presión fiscal que se hizo asfixiante para los sectores que no estaban exentos o que tenían el privilegio de exención fiscal, como era la nobleza y el clero. Los impuestos, entendidos como una coacción o detraimiento de renta del sujeto económico, provocaron un indudable efecto desincentivador tanto en el consumo como en el ahorro. El progreso económico y el crecimiento únicamente es posible a base de ampliar mediante el ahorro la cuantía de los bienes de capital existentes y de perfeccionar los métodos de producción, perfeccionamiento éste que, en la inmensa mayoría de los casos, exige la previa acumulación de nuevos capitales. Con una presión fiscal tan elevada, sencillamente el ahorro desaparecía, lo que impedía acumular bienes de capital, facilitar el proceso de innovación y con ello el desarrollo económico del país. Los capitalistas, cuyo ahorro crea y mantiene los instrumentos productivos y los empresarios, que orientan tal capital hacia aquellos cometidos que mejor permiten las más acuciantes necesidades de las masas consumidoras, son figuras no menos imprescindibles. España estuvo falta de un espíritu empresarial, por los factores anteriormente comentados, pero también por el efecto que tuvo la notable expansión de la deuda pública en forma de juros y censos, que transformó la actividad empresarial en una actividad rentista puramente especulativa.

En resumen, la inflación como consecuencia del intervencionismo de la Monarquía Absoluta destruyó una de las instituciones que proporciona el mecanismo de los precios, como es el dinero. La otra, los intercambios voluntarios, fue sistemáticamente controlada mediante el establecimiento de privilegios en forma de monopolios reales o por el control de los gremios,

gracias al establecimiento de barreras comerciales, legales y de producción, que también favorecía el gobierno. Todo ello provocó la Decadencia Española del siglo XVII.

Veamos con más detalle cada una de estas medidas del gobierno de la Monarquía y de los efectos que provocaron sobre la economía.

## CAPÍTULO 8

# ***Las remesas de metales preciosos y su impacto en la economía. Expansión de la masa monetaria y la Revolución de los Precios***

“Hay dos fuentes fundamentales para conocer las especulaciones en torno a las causas de la revolución de los precios. En primer lugar, las peticiones de las cortes y la legislación destinada a reducir el coste de la vida y, en segundo lugar, los estudios y tratados sobre economía, política y filosofía moral”.<sup>190</sup>

El descubrimiento de América supuso para la Corona de Castilla alcanzar una independencia financiera de la que carecían el resto de monarquías europeas de entonces, lo que se traducía en una inmediata disponibilidad de cuantiosos recursos, en forma de mano de obra barata, tierras disponibles y sobre todo metales preciosos. Aunque los indígenas americanos trabajaban el oro y la plata para objetos rituales y de exaltación de poder político, estos no tenían una función de intercambio, y de hecho se quedaron sorprendidos cuando los primeros conquistadores, especialmente en los casos de Hernán Cortes y Pizarro, demostraron una extraordinaria avidez por obtener oro y plata. Para garantizar el control y administración de los recursos americanos, los Reyes Católicos tomaron dos decisiones importantes:

- ✓ En línea con el pensamiento económico de la época, establecieron un estricto régimen de monopolio comercial exclusivo de Castilla. Era una parte de la política mercantilista que se extendería por Europa a lo largo de los siglos XVI y XVII.

---

<sup>190</sup> Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, Cap. 13, p. 299.

- ✓ Para controlar a efectos fiscales las entradas y salidas de mercancías así como las llegadas de metales preciosos y productos de América, establecen la Casa de Contratación. Debido a los acuerdos pactados con el navegante genovés Colón, la quinta parte de los ingresos provenientes de los metales y mercancías pasarían a la Corona, es el llamado *Quinto Real*, y que tanta importancia tendría en un futuro para los ingresos de la Monarquía.

En un primer paso, los conquistadores introducen grandes cantidades de oro y en menor medida de plata. Según Hamilton, entre 1503 y 1510 llegaron a Castilla 4.950 kg de oro, ascendiendo a 9.153 kg entre 1511 y 1520, y finalmente para el periodo 1521 a 1530, ascendió a 4.889 kg. A partir de 1530 el oro irá reduciendo su presencia en las importaciones de metales preciosos en detrimento de la plata.

Los estudios sobre las cantidades de plata que llegaron a España son diversos, como diversas son las fuentes que utilizan cada uno de ellos, y los periodos de cómputo. La serie de información más veterana corresponde a Earl. J. Hamilton<sup>191</sup>, que cubre el periodo 1503-1660, y utiliza los registros y contabilidades oficiales de la Casa de Contratación. Según su análisis, las importaciones de metales preciosos americanos tras el cénit alcanzado en 1591-1600, continuaron en un periodo de máximos hasta el periodo 1620-1630, con remesas de cuarenta millones de pesos por quinquenio, es decir, una sostenida y creciente expansión de la masa monetaria que sólo cesará a partir de 1650.

**IMPORTACIONES DECENALES  
DE ORO Y PLATA (Kg)<sup>192</sup>**

Año	Plata	Oro
1503-1510	0	4.965
1511-1520	0	9.153
1521-1530	148	4.889
1531-1540	86.193	14.466
1541-1550	177.573	24.957
1551-1560	303.121	42.620
1561-1570	942.858	11.530

<sup>191</sup> Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, p. 47, tabla I, Barcelona, 1975.

<sup>192</sup> Importaciones en toneladas métricas de oro y plata finos por decenales. E.J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, Cap. 2, p.55.

<b>1571-1580</b>	1.118.591	9.429
<b>1581-1590</b>	2.103.027	12.101
<b>1591-1600</b>	2.707.626	19.451
<b>1601-1610</b>	2.213.631	11.764
<b>1611-1620</b>	2.192.255	8.855
<b>1621-1630</b>	2.145.339	3.889
<b>1631-1640</b>	1.396.759	1.240
<b>1641-1650</b>	1.056.430	1.549
<b>1651-1660</b>	443.256	469
<b>TOTAL</b>	<b>16.886.807</b>	<b>181.327</b>

Otros autores se centran más específicamente en el siglo XVII, por las consecuencias de la crisis económica. Antonio Domínguez Ortiz<sup>193</sup>, especializado en el reinado de Felipe IV, coincide precisamente con el punto álgido del proceso inflacionario, y en el que el sistema monetario se desdoblará, apareciendo el *premio de la plata*. Según sus conclusiones, el volumen de importaciones son algo superiores a las estimadas por Hamilton, pero concluye que los registros oficiales de la Casa de Contratación no tienen en cuenta factores como el volumen de fraude, los errores de medición o el control del tonelaje de las embarcaciones, lo que puede hacer notables variaciones en los resultados.

En cuanto a L. García Fuentes<sup>194</sup>, sobre el profundo análisis que hace de la Carrera de Indias<sup>195</sup>, concluye que las cifras de Hamilton y Domínguez Ortiz debían ser superiores a las registradas oficialmente. En línea con este resultado, M. Morineau<sup>196</sup>, tras negar los registros e informaciones de la Casa de Contratación, realiza un análisis recurriendo a fuentes de otro origen: los informes de los Cónsules extranjeros en Cádiz, y sobre todo las Gacetas publicadas periódicamente en Ámsterdam y otros centros

<sup>193</sup> A. Domínguez Ortiz, "Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-1665" en *Anuario de Historia Económica y Social II*, 1969, pp. 161-185.

<sup>194</sup> L. García Fuentes, *El comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980, pp. 388-389, Apéndice tablas 47 y 48.

<sup>195</sup> La Carrera de Indias era el mecanismo de funcionamiento del monopolio comercial español con América. En realidad se llamaba así a la ruta marítima que unía los territorios de la monarquía a través del Atlántico. El comercio que en ella se realizaba fue responsable en gran medida de la hegemonía hispana. La Corona pretendió controlar las riquezas del Nuevo Mundo y abastecerlo de mercancías europeas de forma que los esfuerzos de los otros países se dirigieron a romper su exclusividad.

<sup>196</sup> M. Morineau, *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises*, Paris-Cambridge 1984-1985, pp. 178-205.

financieros. Morineau coincide con Hamilton y Ortíz, pero mantiene una divergencia absoluta para el periodo a partir de 1630, y especialmente para la segunda mitad del siglo XVII, de manera que la conclusión propuesta por Morineau es que a finales del siglo XVII llegaba a España más plata que nunca, lo que parece confirmarse al revisar el nivel de precios. Finalmente las cifras de F.P. Pérez Sindreu<sup>197</sup>, que además de tener en cuenta los registros de la Casa de Contratación, incluye los efectuados por el Consejo de Hacienda, discrepa de los resultados anteriores.

Así pues, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, las importaciones de plata procedentes de América quedarían de la siguiente manera<sup>198</sup>:

Quinquenios	Hamilton	Domínguez Ortiz	G <sup>a</sup> Fuentes	Morineau	Pérez Sindreu
1601-1605	40.400.000	-	-	40.300.000	94.000.000
1606-1610	52.000.000	-	-	51.900.000	63.800.000
1611-1615	40.600.000	-	-	43.100.000	66.900.000
1616-1620	49.800.000	-	-	49.800.000	110.700.000
1621-1625	44.700.000	56.400.000	-	46.100.000	45.900.000
1626-1630	41.300.000	38.300.000	-	52.500.000	43.100.000
1631-1635	28.300.000	33.400.000	-	46.200.000	51.600.000
1636-1640	27.000.000	41.600.000	-	46.000.000	16.400.000
1641-1645	22.800.000	23.800.000	-	46.900.000	16.300.000
1646-1650	19.500.000	21.100.000	-	22.700.000	22.400.000
1651-1655	12.100.000	16.600.000	11.700.000	21.400.000	32.700.000
1656-1660	5.600.000	9.200.000	5.500.000	50.100.000	28.200.000
1661-1665	-	7.500.000	6.800.000	86.900.000	50.200.000
1666-1670	-	-	4.300.000	70.000.000	33.500.000
1671-1675	-	-	4.200.000	56.300.000	37.700.000
1767-1680	-	-	3.900.000	84.500.000	33.500.000
1681-1685	-	-	1.900.000	67.000.000	58.300.000
1686-1690	-	-	2.200.000	75.500.000	62.200.000
1691-1695	-	-	700.000	69.800.000	34.300.000
1696-1700	-	-	1.900.000	66.000.000	5.000.000

Gracias a un completo estudio de Renate Pieper en su obra *La Revolución de los Precios en España 1500-1640: sus causas y sus efectos* podemos tener una visión general tanto de las importaciones de oro y plata que

<sup>197</sup> F. de P. Pérez Sindreu, *La Casa de Moneda de Sevilla. Su historia*. Sevilla, 1992, pp. 256-258.

<sup>198</sup> C. Martínez Shaw y José M<sup>a</sup> Oliva Melgar, *El sistema atlántico español. Siglos XVI y XVII*, p. 22, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2005. Además los datos los citados de cada autor.

llegaron a España como de las cantidades que salieron para hacer frente al pago de asientos y a compensar el déficit de la balanza comercial<sup>199</sup>:

IMPORTACIONES DE METALES PRECIOSOS Y VOLUMEN MONETARIO ENTRE 1500 Y 1640 EN MILLONES DE DUCADOS								
	Importaciones 5 años <sup>a</sup>	Suma Importaciones	Acuñaciones vellón <sup>b</sup>	Exportaciones Corona	Exportaciones particulares	Suma exportaciones	Diferencia Imp-Exp	Volumen dinero
1500								5
1501-1505	0,45	0,45			0,16	0,16	0,29	5,29
1506-1510	0,98	1,43			0,36	0,52	0,91	5,91
1511-1515	1,43	2,86			0,53	1,05	1,81	6,81
1516-1520	1,19	4,06			0,44	1,49	2,57	7,57
1521-1525	0,16	4,22			0,06	1,55	2,67	7,67
1526-1530	1,25	5,46		0,46	0,46	2,47	2,99	7,99
1531-1535	1,98	7,44		1,79	0,73	4,99	2,45	7,45
1536-1540	4,73	12,17		1,18	1,55	7,72	4,45	9,45
1541-1545	5,94	18,11		0,04	2,52	10,28	7,83	12,83
1546-1550	6,61	24,72		0,32	2,35	12,95	11,77	16,77
1551-1555	11,84	36,56		4,23	3,74	20,92	15,64	20,64
1556-1560	9,6	46,16		0,95	3,86	25,73	20,43	25,43
1561-1565	13,45	59,61		4,3	5,63	35,66	23,95	28,95
1566-1570	16,97	76,58		5,15	6,21	47,02	29,56	34,96
1571-1575	14,29	90,87		7,06	5,17	59,25	31,62	36,62
1576-1580	20,7	111,57		7	6,36	72,61	38,96	43,96
1581-1585	35,25	146,82		10,85	13,09	96,55	50,27	55,27
1586-1590	28,6	175,42		10,85	9,47	116,87	58,55	63,55
1591-1595	42,22	217,64		16,3	15,1	148,27	69,37	74,37
1596-1600	41,31	258,96	5,5	16,3	14,07	178,64	80,32	90,82
1601-1605	29,28	288,24	19,25	13,9	10,73	203,27	84,97	109,22
1606-1610	37,69	325,93	22	14,2	13,71	231,18	94,75	121,75
1611-1615	29,43	355,36	22	8,3	10,39	249,87	105,49	132,49
1616-1620	36,13	391,49	27	8,4	15,46	273,73	117,76	149,76
1621-1625	32,41	423,91	38,67	4,6	13,27	291,6	132,31	175,98
1626-1630	29,95	453,85	30,75	12,69	12,2	316,49	137,36	173,11
1631-1635	20,53	474,39	30,75	10,15	7,43	334,07	140,32	176,07
1636-1640	19,58	493,96	32,25	2,14	6,97	343,18	150,78	188,03
(a) Earl J. Hamilton, ob. cit., p. 34								1793,72
(b) Earl J. Hamilton, ob. cit., p. 81 y ss. La deflación de 1627 redujo un 25% la cantidad de vellón.								
Las exportaciones de particulares se han calculado un 50% de las importaciones de metales registrados por particulares.								
El volumen monetario es el volumen original estimado en 5 millones ducados más importaciones netas y acuñaciones de vellón.								

Es decir, de acuerdo a las estimaciones de Renate Pieper en España la cantidad de dinero que se introduce a través de remesas en el periodo comprendido entre 1500 y 1640 fue de 1.793 millones de ducados. Entre 1500 y 1550 el volumen de dinero en España aumentaría de 5 a 17 millones de ducados, es decir, un 240%. Entre 1550 y 1600 se quintuplicó hasta alcanzar los 91 millones de ducados, pero entre 1600 y 1640 la cantidad se volvió a duplicar hasta alcanzar los 188 millones de ducados.

<sup>199</sup> R. Pieper, *La Revolución de los Precios en España 1500-1640: sus causas y sus efectos*, Anexo Tabla III, p. 111.

Las remesas de plata tanto de particulares como de la Hacienda Real llegaban a Sevilla en la flota de galeones que disponía la Corona, que amparándose en la excusa de proteger las mercancías mediante un sistema de convoyes formados por buques mercantes y de guerra, en realidad se pretendía también controlar el comercio, que la monarquía monopolizó en beneficio propio, ejerciendo esta tarea a través de la Casa de Contratación. Una vez que estas remesas alcanzaban la península se convertían en moneda en las cecas reales, tanto las de particulares como la plata procedente del quinto real. Este sistema en realidad estaba introduciendo grandes cantidades de dinero nuevo sobre la economía, con un efecto similar a una bajada de los tipos de interés que efectúan hoy los bancos centrales. Como bien señala Mises:

“No son sólo los gobiernos los que mediante la emisión de papel moneda, provocan cambios en la relación monetaria. Incrementar la producción de los metales preciosos que se emplean como dinero provoca efectos similares, si bien en este caso posiblemente no sean los mismos sectores de la población los respectivamente beneficiados y perjudicados.”<sup>200</sup>

Las remesas estaban generando un desajuste en la economía similar a las interferencias que realizan las autoridades monetarias sobre la determinación de los tipos de interés que equilibran el mercado de crédito hoy en día, más concretamente a una reducción de los tipos, que introduce enormes cantidades de liquidez. Esta expansión artificial del crédito inducida por esta masiva liquidez provoca, como ya hemos apuntado en nuestro análisis del ciclo económico austriaco, una descoordinación en la estructura intertemporal del proceso productivo y un desajuste en las preferencias de consumo de los individuos. Las remesas de plata convirtieron millones de kilogramos de plata en monedas que circulaban por la economía nacional, muchas de ellas como garantía de préstamos bancarios solicitados por la monarquía para financiar su crónico déficit público. A consecuencia de ello, las bases para la Decadencia estaban sentadas, al desatar un proceso inflacionario que desajustó por completo el sistema de precios y que obligó a intervenir aún más a la monarquía sobre la actividad económica, agravando las consecuencias del periodo de crisis, que coincide con la Decadencia de España en el siglo XVII.

A los efectos de esta masiva introducción de dinero habría que añadirse otra no menos importante, como era la generación artificial de crédito a partir de la actividad bancaria con reserva fraccionaria. A medida que los bancos

---

<sup>200</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 17, p. 497.

reciben dinero para su custodia por parte de los depositantes, estos comienzan a realizar préstamos, expandiendo el crédito sin necesidad de tener que depositar en su caja una parte, confiando que la continua entrada de dinero procedente de otros depositantes, los réditos de los préstamos concedidos y la confianza en que no se va a haber una retirada de fondos generalizada, actúen como garantía para aumentar sus ganancias. Sin embargo, esta actividad supone una notable aceleración de la expansión monetaria. De hecho, como puntualiza el profesor Huerta de Soto:

“Si la expansión se realiza simultáneamente por todos los bancos, cada banco puede mantener inalteradas sus reservas de caja, y crear de la nada, con un coeficiente de caja del 0,1, hasta nueve veces sus depósitos iniciales en forma de créditos respaldados por nuevos medios fiduciarios”.<sup>201</sup>

Aunque en el siglo XVI no podemos hablar de dinero fiduciario, desde luego el proceso de expansión artificial del crédito estaba en marcha. El dinero que llegaba procedente de América se introducía a todos los bancos, pues como veremos, la Monarquía Hispánica necesitaba el crédito bancario para poder costear sus campañas militares y financiar su crónico déficit. Citando de nuevo al profesor Huerta de Soto:

“(…) como pone de manifiesto Richard G. Lipsey<sup>202</sup>, que la expansión crediticia descrita, que se ha creado de la nada respaldada mediante la creación de los necesarios depósitos bancarios (y que en nuestro ejemplo, con un coeficiente de caja del 10 por ciento, daba lugar en última instancia a una creación de créditos de nueve millones de u.m., es decir, nueve veces superior al depósito originalmente creado, por tanto, multiplicando por diez la oferta monetaria total), se reproducirá tantas veces como un millón de u.m. se depositen en bancos distintos, por lo que el proceso generalizado de expansión es, en la práctica, muchísimo mayor y cualitativamente más complejo, pues tiene su origen simultáneamente en muchos bancos y en muchos depósitos”.<sup>203</sup>

---

<sup>201</sup> J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Cap. IV, p. 188. En el presente capítulo, el profesor Huerta de Soto analiza el mecanismo de reserva fraccionaria bajo varios supuestos. En nuestro caso hemos seleccionado uno general, cuando todos los bancos actúan simultáneamente, que era por otra parte la situación propia de los siglos XVI y XVII.

<sup>202</sup> Richard Lipsey, *Introducción a la economía positiva*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1973, pp.657-658. Citado por J. Huerta de Soto, ob. cit., p. 187.

<sup>203</sup> J. Huerta de Soto, ob. cit., p. 187.

El hecho de pensar que sobre las cifras aportadas por Pieper o el propio Hamilton habría que multiplicarlas por hasta nueve veces las cifras, nos da una magnitud de expansión monetaria realmente espectacular.

### **8.1-. La toma de conciencia de los arbitristas sobre los metales preciosos y los precios**

El descubrimiento de América y sus consecuencias fueron objeto de debate para los arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII. Según sus escritos, el alza de los precios, la masiva entrada de metales preciosos con su inmediata saca o salida hacia los centros financieros europeos, y el abandono de los sectores productivos por el deseo de la gente de vivir de las rentas, fueron las causas que explicaban la Decadencia, como ya hemos señalado anteriormente. Los arbitristas españoles trataron de captar el hecho económico que estaba aconteciendo bajo los efectos de las importaciones de metales preciosos, sin duda porque eran hombres de su tiempo, pero también porque sufrían, al igual que el resto de la población, las consecuencias de la inflación. La subida de los precios que estaba provocando la llegada del oro y de la plata de Indias se explicaba por causas reales, como señalaba Ortiz<sup>204</sup>, o bien por la teoría cuantitativa del dinero, como lo hacían Cellorigo, Fernández de Navarrete, Moncada o Pedro de Valencia. Pero muchos criticaban no la entrada de los metales y sus efectos sobre los precios, sino su automática salida o saca, denunciando el abandono de las actividades productivas y el desprecio por el trabajo porque se vivía con ello de las rentas.

Sin duda alguna Sevilla se convirtió en el epicentro del debate<sup>205</sup>, pero también Toledo o Segovia ante el lento declinar de sus industrias, o Medina del Campo, por la especulación cambiaria en la que se habían convertido sus ferias. Los individuos intentaban adaptarse a la coyuntura como buenamente podían, los que dependían de un salario y por lo tanto de unos ingresos fijos estaban sufriendo un lento empobrecimiento, mientras los grandes mercaderes incrementaban sus fortunas, como los nobles. Los precios subían y estaban socavando la competitividad de las empresas

---

<sup>204</sup> Ortiz consideraba que la subida de los precios se debían a las excesivas exportaciones a las colonias, a la especulación que ejercían las autoridades municipales con los abastos, y a la mala organización del comercio interior. L Ortiz, *Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II*, Instituto de España, Madrid.

<sup>205</sup> Por ejemplo, Tomás de Mercado era sevillano y sin duda que observador diario del incesante tráfico mercantil de la ciudad. Cristóbal de Villalón o Saravia de la Calle escribían en Medina del Campo, ciudad de las Ferias. Sancho de Moncada vivía en Toledo, ciudad muy activa en establecimientos fabriles.

españolas, pero además, el Estado o la Monarquía, se creyeron más ricos, asumiendo unas políticas y un nivel de gasto y deuda que eran insostenibles.

Ortiz en su Memorial para que no salgan los dineros de España denuncia la política bullonista del gobierno de la Monarquía Hispánica y cree que la llegada de plata lo único que ha provocado es que la gente abandone las actividades productivas, porque ante la facilidad de obtener dinero, sólo exportaba materias primas e importaba las manufacturas, es decir, la plata era intercambiada por manufacturas extranjeras, debilitando la industria y por lo tanto favoreciendo el abandono de las actividades productivas, así dice:

“La causa no solo de llevarnos el dinero, mas de que en estos reinos valgan las cosas tan caras por vivir por manos ajenas, que es vergüenza y grandísima lastima de ver, y muy peor por lo que burlan los extranjeros de nuestra nación (...) mas llévannos el dinero del reino con su industria, sin trabajar en sacarlos de las minas, como nosotros hacemos (...).”<sup>206</sup>

Martín de Azpilcueta, el Doctor navarro, relacionaba el aumento de los precios con el descubrimiento de las Indias en su *Comentario resolutorio de cambios*, ya que el alza o la bajada del precio de la plata dependía de su abundancia o de su rareza, y relacionaba así las alzas o bajadas de precios, así como las razones por las cuales una moneda no conserva el mismo valor a través del tiempo y de los lugares porque “el séptimo respecto que hace subir o bajar el dinero es de haber falta y necesidad, o copia de él (...)”<sup>207</sup>. Tomás de mercado en su *Suma de tratos y contratos* concede gran importancia a lo que él llama *estima de la moneda*, que en realidad se trata del poder adquisitivo. En su obra describe las operaciones comerciales que se ejecutaban y negociaban en Sevilla, como por ejemplo la manera sobre cómo los especuladores hacían subir los precios de los terciopelos de Granada, pero sobre todo llega a una conclusión:

“(...) vemos que en mucho más se tienen mil ducados en Castilla que en Andalucía, y aun en una misma cantidad, por la diversidad de los tiempos, hallamos el mismo discrimen. Que ahora treinta años eran gran cosa mil

---

<sup>206</sup> L. Ortiz, *Memorial para que no salgan los dineros de España*, p. 123, Anales de Economía, 1957.

<sup>207</sup> Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, p. 84. 1557.

maravedíes, que en la hora presente no estiman nada, con ser los maravedíes de un mismo precio.”<sup>208</sup>

Mercado se estaba dando perfecta cuenta que la moneda de plata, al ser más estimada en el extranjero, tendía a salir de España porque su estima o poder adquisitivo era mayor en el extranjero, y establece una cadena lógica: el metal ha hecho elevar los precios, su salida al extranjero deja en España una montaña de deudas, compromisos y mala moneda circulante, se hunde la actividad económica y las gentes viven sin producir.

González de Cellorigo en su admirable Memorial de 1600 analizaba los males del reino y consideraba que “que el mucho dinero no sustenta a los Estados, ni está en él la riqueza de ellos”, y resalta la importancia de las actividades productivas:

“Porque como el dinero no es la riqueza verdadera y lo más digno atrae así, lo que es menos digno ha sido llevado de aquellos que verdaderamente lo es (...) por una falsa opinión que sustentan con decir que la suma pobreza de estos Reinos ha venido por haberle sacado el dinero de ellos para las guerras de Flandes y demás Estados pertenecientes a la Corona de Castilla. Los cuales yerran en decir de aquí les viene este daño, procediendo de la flojera de los nuestros y sobrada diligencia de los extranjeros cuya industria se saca diez tanto más que las órdenes del Consejo de Guerra y Estado. Lo otro se puede evitar y esto no a penas de perderse los Estados, las fuerzas y las municiones de España (...).”<sup>209</sup>

En la misma línea se encuentra Pedro de Valencia:

“El daño vino del haber mucha plata y mucho dinero, que es y ha sido siempre en veneno que destruye las Repúblicas y las ciudades. Piénsase que el dinero las mantiene y no es así: las heredades labradas y los ganados y pesquerías son las que dan mantenimiento (...).”<sup>210</sup>

---

<sup>208</sup> Lo que está apuntando Mercado en este pasaje es que no ha habido devaluaciones oficiales del valor de la moneda ni cambios en su valor nominal, lo que ha cambiado es el valor subjetivo de la moneda. T. de Mercado, *Suma de tratos y contratos*, p. 18-19.

<sup>209</sup> M. González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 69-70.

<sup>210</sup> P. de Valencia, *Discurso contra la tasa del pan*, 1608.

Se pueden citar en esta misma línea de pensamiento a Arrieta, Lope de Deza y a Caxa de Leruela, así este último comenta:

“(…) después que los españoles pusieron su felicidad temporal en adquirir estos metales, menospreciando el mejor género de acrecentar y conservar su patrimonio y el que carece de todo crimen, que son labores y pastorías, con que han perdido deslucidamente lo uno y lo otro”.<sup>211</sup>

En resumen, los autores a la vista del descubrimiento de América y la entrada de metales preciosos, resolvieron la paradoja de que los países más pequeños y estériles sin embargo eran los más industriosos y ricos, mientras la poderosa España, abundante en materias primas, en oro y plata, pero escasamente industrial, se empobrecía, porque:

“El metal más preciso, más noble, más precioso y más seguro que ha habido y ha de haber es el sudor de la frente y a este se debe llamar elemento único en que consiste las duraciones de los Reinos”.<sup>212</sup>

---

<sup>211</sup> Caxa de Leruela, *Restauración de la antigua abundancia de España, o prestantísimo, único y fácil reparo de la carestía presente*, 1627. Citado por J. Larraz, *La época del mercantilismo en Castilla*, p. 138-139, 1943.

<sup>212</sup> Anónimo, *Quexas justas del oro y plata. Unico fruto de España*, 1684.

## **CAPÍTULO 9**

### ***El recurso al crédito bancario de la Monarquía Hispánica: Asientos, banca, financiación del déficit público y sus efectos sobre la economía***

“Lo primero es que para suplir las grandes necesidades en que Vuestra Majestad está, es gran remedio no pagar las deudas de cambios y recambios que V.M. o el emperador Nuestro Señor por necesidades han hecho, ni tenga escrúpulo de conciencia en ello no lo hay ni hay obligación a pagarlas. Lo segundo, que a los banqueros, o por mejor decir, logreros, que han sido naturales de España y vasallos de Vuestra Majestad, los cuales empobreciendo a su rey y reino se han hecho ricos, les puede tomar con buena conciencia toda su hacienda y dineros, con dejarles moderados alimentos, y el no hacerlo sería cargo de conciencia porque el tomar es descargo de restitución”.<sup>213</sup>

El desarrollo de los grandes estados europeos, España, Francia e Inglaterra, y de su estructura de poder en torno a la monarquía absoluta, que había comenzado en el siglo XV y que adquirió su naturaleza en los siglos XVI y XVII, discurre en paralelo con el crecimiento de la banca y la disponibilidad de crédito para mantener a las crecientes burocracias estatales, las Casas Reales y todo su aparato económico y de propaganda política, así como para financiar las políticas imperiales adoptadas por cada país. En el caso particular de la Monarquía Hispánica, los reyes de la Dinastía Austria utilizaron con verdadera profusión a los hombres de negocios, a los banqueros, para obtener crédito sobre el que apoyar el ejercicio de su política, ya que los recursos económicos, obtenidos sobre la base de una economía de subsistencia y una sociedad estamental, no eran suficientes

---

<sup>213</sup> Carta de Fray José de Angulo sobre los banqueros, AGS Estado Leg. 114 nº 267.

para financiarla. Antes, la banca tuvo que desarrollar previamente una serie de mecanismos financieros sobre los que apoyarse para poder ofrecer ese crédito. Surgiría así, entre otros, la banca con reserva fraccionaria, cuya relación con la teoría del ciclo y los negativos efectos sobre la economía ha estudiado en profundidad la Escuela Austriaca.

Si hacemos una similitud con la situación que experimentaban las monarquías europeas en el siglo XVII, de absoluta dependencia del crédito, Hayek explicó en su obra *Los fundamentos de la libertad*<sup>214</sup> que el *crédito creado*<sup>215</sup> tenía una motivación política y usó el argumento de la elección pública (Public Choice) para explicar los beneficios políticos de expandir el crédito antes de unas elecciones. Las monarquías absolutas no necesitaban recurrir a unas elecciones, pero supieron aprovecharse del crédito que ofrecía la banca y los banqueros; a cambio, obtuvieron cuantiosos beneficios económicos así como privilegios, una relación de complicidad que como analizaremos más adelante, permitió a la Monarquía Hispánica obtener más recursos sobre los que apoyar su política imperial, a costa de romper el sistema económico y productivo.

La teoría del dinero, del crédito bancario y de los mercados financieros se encuentra actualmente en permanente debate a consecuencia de la crisis actual, crisis cuyo origen se sitúa en los mercados financieros, pero en la que se desconoce el verdadero causante, que no es sino una política monetaria expansiva articulada desde los bancos centrales, que combinada con una nefasta regulación financiera, ha desarticulado el lógico funcionamiento del mercado de dinero dentro de una economía de mercado. En los siglos XVI y XVII no había una institución que ejerciera de banco central, pero si un gobierno que no tenía control alguno sobre la solicitud del crédito ni sobre la devolución de los préstamos.

---

<sup>214</sup> Hayek en su obra *Los fundamentos de la libertad* analiza los factores que determinan el progreso de la civilización, las instituciones que se han desarrollado para asegurar la libertad individual y su aplicación práctica a situaciones de crisis sociales y políticas contemporáneas. La segunda parte del libro, *Libertad y Ley*, en el capítulo IX trata de *La coacción y el Estado*, donde trata aspectos que bien se pueden extrapolar a la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII. F. von Hayek, *Los fundamentos de la libertad*, Unión Editorial, Madrid, 2008.

<sup>215</sup> Mises establecía una diferencia entre crédito mercancía y crédito circulatorio. Sin embargo Fritz Machlup, alumno y seguidor de Mises en la aplicación de la teoría austriaca del ciclo económico, denominó a estos dos tipos de crédito como créditos de transferencia y crédito creado. Véase punto 4.4 Las aportaciones de Ludwig von Mises a la Teoría de Ciclo Austriaco.

El dinero como los medios de intercambio es un fenómeno del mercado, de hecho, Carl Menger a finales del siglo pasado tuvo que recordar a los economistas esta verdad elemental, que el dinero no es una creación de la ley sino un fenómeno del intercambio, un fenómeno del mercado<sup>216</sup>. Todas las relaciones sociales y económicas en las que se ve implicado el dinero son complejas y cualquiera de las decisiones tomadas sobre el mismo tiene consecuencias. En el siglo XVII el excesivo recurso al crédito de las monarquías europeas aceleró el proceso inflacionario, alterando el circuito productivo y desviando los recursos económicos hacia otras actividades más especulativas que comerciales, a industrias menos productivas. Además de la burbuja financiera que se originó en torno a los juros, a las letras de cambio y a los cambios con las monedas, el proceso inflacionario contribuyó a acelerar la decadencia económica de Castilla y de España, decadencia que se agrava en el siglo XVII, con unas características propia de la economía de entonces, cuyas consecuencias fueron un empobrecimiento general de la población española, la desaparición del tejido productivo y una crisis de subsistencia generalizada.

El análisis de la banca y el recurso al crédito de las monarquías, las relaciones de complicidad entre el poder y los financieros, y los efectos que todo ello tuvo sobre la economía, son una vía que ofrece la Escuela Austriaca y su Teoría del Ciclo Económico para explicar no sólo la *Revolución de los Precios*, sino los efectos que la misma tuvo para acelerar el proceso conocido como Decadencia Española. La Escuela Austriaca propone una nueva aproximación en el análisis de los problemas de la teoría monetaria y bancaria, centrando el problema en los efectos del ejercicio de la actividad bancaria con reserva fraccionaria sobre la cantidad de dinero y el efecto que provoca sobre la fijación de los precios<sup>217</sup> y la alteración del cálculo económico<sup>218</sup>, apoyando el debate intelectual y una polémica doctrinal entre los partidarios de la banca libre y los defensores de la banca central.

---

<sup>216</sup> Sobre el origen del dinero véase de C. Menger, *El método de las ciencias sociales*, Libro III donde analiza el origen del dinero. Asimismo del mismo autor *El dinero*, Unión Editorial, Madrid, 2013.

<sup>217</sup> Para Hayek los precios son claves para entender el proceso de producción y por lo tanto la base para entender el funcionamiento de una economía. Cualquier alteración producida sobre los mismos impedía el cálculo económico.

<sup>218</sup> La alteración de los precios a su vez afecta al cálculo económico, porque el precio indica a su vez escasez, y si no hay escasez no hay acción humana, base del ejercicio de la función empresarial. J. Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, Unión editorial, 2010.

El primer Banco Central como tal aparece en Inglaterra a finales del siglo XVII, en concreto en 1694. Su objetivo era ofrecer estabilidad a las finanzas públicas, realizando operaciones a corto plazo, mediante las cuales el Estado obtenía cantidades anticipadas a cuenta de sus ingresos mediante empréstitos hechos al Ministerio de Hacienda, con la garantía de la rentabilidad de determinados impuestos. Esto solventó los problemas de financiación y de suministro a los ejércitos, que hasta ese momento habían sido muy dificultosos por la situación de la tesorería, pero lo más destacado era que por primera vez el gobierno tenía un instrumento para financiarse en mejores condiciones, y de paso evitaba las quiebras bancarias, muy frecuentes porque estaban asociadas a las periódicas suspensiones de pagos que realizaban las monarquías cuando el volumen de deudas contraídas superaba a los recursos disponibles. Por fin el poder político disponía de un instrumento para abrogar recursos y gastar sin límite. La Monarquía Hispánica, como veremos, no fue ajena a este proceso, más bien lideró el mismo hasta la quiebra de su economía.

### **9.1.- El proceso de expansión de la masa monetaria y el crédito bancario: la banca con reserva fraccionaria**

El origen de la expansión de la base monetaria está en la sistemática violación de los principios jurídicos del depósito irregular de dinero. Cuando un ahorrador deposita una cantidad de dinero para su guarda y custodia a un hombre de negocios, asentista o banquero, este se compromete a custodiar el dinero en virtud del contrato firmado entre las partes, pudiendo el depositante recuperar su dinero en cualquier momento, lo que presupone que el asentista debe tener disponible ese efectivo, es decir, en este caso el banco debería tener un coeficiente de caja del 100%<sup>219</sup>. Pero lo cierto es que los banqueros disponían de esas cantidades para hacer más negocios, que bien utilizadas podían generar una elevada rentabilidad, pero que en caso de fracasar obligaban a perder muchas veces los ahorros de los depositantes. Uno de los negocios más lucrativos fue el préstamo a las monarquías, entre ellas la principal y más poderosa, la Monarquía Hispánica, porque ofrecía unas garantías que otras monarquías no podían ofrecer, siendo la principal de ellas la plata que provenía de Indias, así como los recursos económicos de los diferentes territorios que la conformaban, en

---

<sup>219</sup> El capítulo 1 del libro *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos* del profesor Huerta de Soto explica con claridad la naturaleza jurídica de los depósitos de bienes fungibles, como es el dinero, también llamados depósitos irregulares, su elemento esencial como es no sólo la guarda y custodia sino la plena disponibilidad a favor del depositante, las consecuencias legales de incumplir estas obligaciones, y las diferencias esenciales con el contrato de préstamo de dinero.

definitiva. Sin embargo, a medida que el recurso al crédito crecía, lo hacía el riesgo de impago, riesgo que afectaba y se extendía a lo largo de toda la actividad económica.

El proceso no era nuevo. En el Imperio Romano se produjo la quiebra de la banca del Papa Calisto I. A comienzos del siglo XIV tres casas florentinas de finanzas, los Bardi, Peruzzi y Acciaiuoli quebraron a consecuencia de la falta de pago de Eduardo III de Inglaterra y del rey de Nápoles, Roberto. Sin embargo a partir del siglo XIV, con el nacimiento de los primeros estados nacionales y el desarrollo de una burocracia estatal, es cuando se hace más patente la interrelación entre los bancos y los gobiernos, dejando los legisladores actuar a los bancos sin control a la hora de prestar y arriesgar el dinero de los depositantes, a cambio de obtener financiación para sus actividades políticas. El punto de partida más claro se dio en Italia en el siglo XIII, cuando apareció una familia de prestamistas en Florencia, los Medici.

En Italia al igual que en otros países europeos había múltiples sistemas monetarios, unos de oro, otros de plata, otros con mezcla de cobre y plata, de modo que el comercio o el pago de impuestos se hacía una tarea complicada debido fundamentalmente a los cambios que había que realizar entre las monedas. Para superar esta y otras barreras el propio mercado creó las letras de cambio, que habían surgido durante la Edad Media, y que se convirtieron en un elemento imprescindible en el negocio de los Medici. De esta manera, si un comerciante le debía a otro una suma que no podía pagar en efectivo hasta la conclusión de la transacción pasado un tiempo, el acreedor giraba una letra al deudor, y podía utilizar la letra como medio de pago o bien descontarla para obtener efectivo. Esta era la esencia del negocio de los Medici, que a pesar de llevar una meticulosa contabilidad, no usaba todavía la partida doble<sup>220</sup>. Además de las letras comenzaron a realizar contratos de depósito así como préstamos a clientes, diversificando el riesgo abriendo nuevas sucursales.

Pero la relación entre políticos y banqueros comenzó a ser peligrosa. Cosimo de Medici acumuló tanta riqueza que incluso el historiador Guicciardini decía que "tenía una reputación de la que probablemente ningún otro ciudadano particular ha disfrutado jamás desde la caída de Roma hasta nuestros días". Cuando su nieto Lorenzo el Magnífico asume la

---

<sup>220</sup> N. Ferguson, *El triunfo del dinero*, p. 61. A pesar de que ya era utilizada en Génova desde 1340, los Medici no utilizaban la técnica, pero su contabilidad era muy meticulosa, utilizando el llamado "libro secreto" para realizarla.

dirección del banco en 1469, decir banca y gobierno en Florencia era lo mismo. Lorenzo descuidó los negocios para hacer política y gestionar los numerosos conflictos con otras familias florentinas, pero un conjunto de factores como la dependencia de atraer depósitos para financiar su actividad política, los cuantiosos préstamos realizados a Eduardo IV de Inglaterra o a Carlos el Temerario de Borgoña, préstamos que no fueron devueltos, junto a la inestabilidad comercial y cambiaria y la invasión francesa, terminaron con la banca Medici<sup>221</sup>. En España, durante los siglos XIV y XV la Taula de Canvi de Cataluña es otro ejemplo de complicidad entre política y finanzas que terminó en una crisis bancaria.

¿Cómo se originaban estas crisis bancarias? ¿Cuál era el mecanismo que permitía financiar a los estados a la vez que se incrementaba la cantidad de dinero en circulación? La respuesta es evidente: la violación de los principios jurídicos del contrato de depósito irregular y la complicidad entre política y banca. Este proceso de suspensiones de pagos de los Estados y las consecuentes quiebras bancarias se generalizaron a lo largo de los siglos XVI y XVII, finalizando las mismas cuando los gobiernos encontraron una institución para esquivar las suspensiones y las quiebras bancarias: los Bancos Centrales. Mientras el mecanismo de expansión monetaria funcionaba con exquisita sencillez y aparente solidez.

Supongamos un ahorrador que deposita una cantidad de 100 reales a un hombre de negocios para su custodia, un depósito que en terminología de la época se definía como un *puesto*. El hombre de negocios o banquero extiende un certificado de depósito y promete a cambio de custodiar el dinero un determinado interés pagadero anualmente. En el siglo XVI y XVII no había legislación acerca de la obligatoriedad de mantener un coeficiente de caja determinado para garantizar la retirada de fondos por parte de los depositantes<sup>222</sup>, pero suponiendo que la autoridad exigiera un coeficiente del 10%, es decir, que de los 100 reales el asentista estaba obligado a mantener 10 reales, este tenía disponibles 90 reales para prestar o invertir.

El asentista a continuación presta los 90 reales restantes, por ejemplo a la Corona, al formar parte de un contrato de asiento en el que se incluyen miles de pequeñas aportaciones que han efectuado anteriormente los diferentes depositantes. Supongamos que el asentista estuviera también

---

<sup>221</sup> La obra de Carlo M. Cipolla, *El gobierno de la moneda. Ensayos de historia monetaria*, realiza un análisis detallado de las crisis bancarias en Florencia.

<sup>222</sup> No había legislación pero sí que había un debate entre diversos pensadores de la Escuela de Salamanca, como veremos más adelante.

obligado a mantener el 10% del prestamos en concepto de coeficiente de caja, en este caso dispone de 81 reales para prestar. Este proceso, que era habitual en los siglos XVI y XVII, aunque sin tener coeficiente de reserva ninguno, nos permite introducir dos variables de la teoría monetaria: por un lado la MO o base monetaria que sería al efectivo más las reservas de los bancos o en este caso de los hombres de negocios, y a la M1 que sería el efectivo en circulación más la demanda de depósitos a la vista. Cuando el dinero se ha depositado en tres compañías o bancos de hombres de negocios distintos, la MO es igual a 100 reales, pero la M1 sería 271 (100 + 90 + 81), proceso que ilustra con claridad como la moderna reserva parcial bancaria permite la creación de crédito y por lo tanto, de dinero<sup>223</sup> prácticamente sin ningún control efectivo.

A lo largo de los siglos XVI y XVII la Monarquía Hispánica se vio obligada a declarar la bancarrota en numerosas ocasiones ante la incapacidad de hacer frente a sus deudas. Estas suspensiones de pagos, a su vez provocaban la quiebra de numerosos hombres de negocios, contrayéndose el crédito, el dinero en circulación y provocando en general una crisis económica de gran profundidad. Estas crisis se hicieron tan recurrentes que forman parte del proceso conocido como Decadencia de España en los siglos XVI y XVII especialmente.

## 9.2. Antecedentes históricos de la banca con reserva fraccionaria

A lo largo de la historia se evidencian numerosos ejemplos de complicidad entre la política y la banca<sup>224</sup>. En Grecia y Roma, a pesar de contar con la dificultad de encontrar fuentes historiográficas que traten este asunto, contamos con testimonios de fraudes en la actividad bancaria al depositar dinero, como el relato de Isócrates en Atenas<sup>225</sup> o la quiebra de la banca del cristiano Calisto<sup>226</sup>.

---

<sup>223</sup> En el libro del profesor Huerta de Soto *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, en el cap. IV "El proceso bancario de expansión monetaria", se detalla el proceso de creación de dinero a partir del crédito por parte de la banca, crédito que al no tener un respaldo de ahorro voluntario, tiene unos efectos perversos sobre la estructura productiva y económica, que termina provocando recesión y crisis.

<sup>224</sup> C. Cipolla realiza un análisis de la banca en Florencia en su obra *El gobierno de la moneda, ensayos de historia monetaria*, evidenciando precisamente la compleja relación que mantenían banqueros como los Corsini, los Uzzano o los Peruzzi entre otros, con el gobierno de la república de Florencia.

<sup>225</sup> Isócrates, "Sobre un asunto bancario" Discursos I.

<sup>226</sup> Quiebra narrada con detalle en "Refutatio ómnium haeresium" atribuida a Hipólito.

Pasado el periodo de la Alta Edad Media, a partir del siglo XI se produce un resurgimiento de la actividad comercial en Europa, y con ello de la actividad financiera. En torno al Mediterráneo, más concretamente en la ciudad de Constantinopla, y en las ciudades italianas de Venecia, Pisa y después Florencia, junto a las ciudades de Barcelona y Valencia, comienza una actividad comercial que provoca el resurgir de la actividad bancaria, ante la necesidad de financiar nuevos proyectos empresariales vinculados al comercio. En pleno siglo XIII, como señala Usher<sup>227</sup>, comienza la complicidad entre banqueros y los poderes públicos, comienza a ser evidente que estos últimos no eran capaces de controlar esta actividad, pero en lugar de combatirla legalmente, supieron aprovechar la oferta de crédito que ejercían los banqueros en su propio beneficio. De hecho, aporta un dato ilustrativo en referencia al caso del Banco de Depósito de Barcelona:

“Usher calcula que las reservas en metálico de dicho Banco ascendían a un 29% del total de depósitos, por lo que su capacidad de concesión expansiva de créditos quedaba establecida en un ratio de 3,3 veces el dinero en metálico del que disponía la caja del banco”.<sup>228</sup>

Los bancos de Florencia, especialmente en el caso de la Banca de los Medicis, o la Taulla de Canvi o Banco de Depósito de Barcelona, reproducen el esquema a partir del cual se va a cimentar la banca con reserva fraccionaria. Primero en su origen, garantizan el 100% del coeficiente de caja en los depósitos que reciben, pero a su vez comienzan dando pasos a infringir esta norma, realizando pequeños préstamos, en un proceso paulatino que avanza a medida que la concesión de créditos hacia el poder público los demandaba, aumentando la complicidad entre ambos.

Esta relación se hace más evidente a partir del siglo XV en Europa, en la medida que aparecen los grandes estados con una estructura de poder político que gira en torno a la monarquía absoluta. Las nuevas monarquías absolutas como la de Francisco I en Francia, Enrique VIII de Inglaterra, y sobre todo la de Carlos V en España, cuentan con unas burocracias estatales para ejercer el poder, recaudar impuestos y formar ejércitos. En la actividad política la guerra va a ser un instrumento principal, especialmente

---

<sup>227</sup> A.P. Usher, *The Early History of Deposit Banking in Mediterranean Europe*. Según el autor, a partir del siglo XIII los banqueros comienzan a utilizar en su propio beneficio los depósitos, apareciendo así la banca con reserva fraccionaria.

<sup>228</sup> J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Cap. II, p.54. A.P. Usher, ob. cit., p.181.

para la Monarquía Hispánica, que tendrá que emplearse a fondo en batallas por el control del comercio en América, luchando contra Inglaterra y Holanda, por el dominio del Mediterráneo enfrentándose contra el Imperio Turco, y en definitiva por la hegemonía política en Europa, luchando contra Francia.

En medio de un contexto político europeo muy complejo a consecuencia de la crisis religiosa por el surgimiento de la Reforma Protestante, y la competencia económica entre los diferentes países europeos, que buscaban proteger sus mercados en consonancia con las políticas mercantilistas, incrementaron el nivel de conflicto y el recurso a la guerra, cuya consecuencia más inmediata de toda esta política era la exigencia de unas condiciones de financiación muy exigentes para los Estados. La Monarquía Hispánica disponía de una independencia financiar gracia a sus remesas de plata procedentes de América, pero como no eran suficientes el recurso a los ingresos vía impuestos tampoco cubría las necesidades financieras, no sólo por los problemas que se planteaban en una economía de subsistencia la extracción de recursos, sino que su propia capacidad para generar estos ingresos era reducida, a pesar del constante aumento de la presión fiscal, que van a experimentar los vasallos y pecheros. Si los ingresos no cubrían las necesidades financieras, el siguiente paso era recurrir al crédito, pero las necesidades de financiación de las monarquías absolutas se dispararon notablemente por dos circunstancias que confluyeron a la vez:

- ✓ En primer lugar, el coste de mantener la creciente burocracia estatal y sobre todo los gastos de todo el aparato de poder englobado en una macroestructura conocida como la Casa Real.
- ✓ Y en segundo lugar, la financiación de la actividad bélica, sin duda la principal fuente de gasto.

La aparición de las armas de fuego en el siglo XIV produce una profunda transformación en la manera de hacer la guerra. Atrás quedaban las mesnadas militares de la Edad Media y los ejércitos feudales. Ahora las monarquías necesitaban un ejército profesional, equipado con soldados mercenarios que viven de esta actividad, junto a un equipamiento militar basado en trenes de artillería principalmente<sup>229</sup>. De esta manera, cualquier

---

<sup>229</sup> G. Parker, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*. Alianza editorial, Madrid, 2002. El autor analiza los cambios en la estrategia militar que provocan las armas de fuego, pero sobre todo el coste que lleva aparejado para las finanzas estatales. C. Tilly en su obra *Coerción, capital y estados europeos 900-1900*, Alianza Editorial, 1992, analiza la formación de los estados y el

conflicto que exigía movilizar un ejército conlleva un esfuerzo financiero para pagar a los soldados y equiparlos militarmente. Los estados no tenían una capacidad inmediata de pago, dado que su sistema fiscal impedía tener la liquidez necesaria; además, carecían de un presupuesto público que permitiera elaborar y controlar los ingresos y gastos, sobre todo cuando necesitaban liberar una cantidad de dinero en una plaza determinada para formar un ejército, por ello recurrirán al crédito como primera vía para financiar las campañas militares. La monarquía de Carlos V y Felipe II utilizarán constantemente este recurso, al igual que el resto de monarcas europeos. Y ahí estaban los banqueros para proporcionar el crédito necesario. Así nos encontramos a los Fugger financiando la elección de Carlos V como Sacro Romano Emperador, a los Spínola financiando a Felipe III y especialmente Felipe IV, a los Eminentísimo, los Cortizos, Balbi, y tantos hombres de negocios, como a continuación veremos.

Este juego de intereses políticos, económicos y sociales fue encajado perfectamente por Mises y Hayek en la Teoría Austriaca del Ciclo Económico<sup>230</sup>. En suma, lo que los teóricos de la Escuela Austriaca han puesto de manifiesto es que las expansiones incontroladas de la oferta monetaria asociadas a la banca con reserva fraccionaria, de las que los monarcas españoles fueron ávidos demandantes de ese crédito, tiene unas consecuencias como son inflación, mala asignación generalizada de los recursos productivos a nivel microeconómico y sobre todo, recesión y crisis económica consecuencia del proceso de liquidación de los errores económicos de inversión y producción inducidos por la expansión crediticia. En línea con este argumento, uno de los fenómenos que ayudaron al proceso conocido como Decadencia Española fue sin duda alguna el constante recurso al crédito. Veamos en funcionamiento de la banca en los siglos XVI y XVII.

---

papel que juega en el proceso la guerra, resumiendo que "sin la guerra no hay estado, y no hay estado sin guerra".

<sup>230</sup> Una breve exposición de la Teoría Austriaca del Ciclo Económico se encuentra en J. Huerta de Soto, *La escuela austriaca: mercado y creatividad empresarial*, cap. 5, Ed. Síntesis, Madrid, 2011. Del mismo autor véase también "La Teoría Austriaca del Ciclo Económico", *Lecturas de economía política Vol. I*, Unión Editorial, Madrid 1986, pp. 241-256.

### 9.3-. Banca y crédito en los siglos XVI y XVII: Asientos y compañías<sup>231</sup>

Intentar adentrarse en el complejo mundo de los hombres de negocios y de los bancos en los siglos XVI y XVII es una tarea complicada, entre otras razones porque la separación de mercaderes, comerciantes y hombres de negocios no estaba definida con exactitud. La formación de capital dependió principalmente de la práctica del comercio y muchos hombres de negocios habían sido o eran mercaderes<sup>232</sup>, como el caso bien conocido de Simón Ruiz, que fue comerciante de lienzos en Bretaña, actividad que le permitió amasar una cuantiosa fortuna, pero a la vez era financiero cambista en Medina del Campo. Estos comerciantes no son asimilables a la figura del empresario, del *entrepeneur*, sino que son meros intermediarios.

En el siglo XVI en España existían dos tipos diferentes de bancos, los bancos públicos y los privados. Ambos eran bancos de depósito que tenían a su cargo la gestión de cuentas, créditos y transferencias. La diferencia radicaba en que a los bancos públicos se les exigía mayores garantías y avales en Castilla, por eso desde 1554 solamente las sociedades podían gestionar bancos. Por el contrario en el reino de Aragón los bancos públicos o Taulas se convirtieron en órganos de administración financiera municipal, por ejemplo, en la Taula de Canvi de Barcelona tanto la hacienda municipal como los particulares tenían sus cuentas, depósitos y créditos.

En Castilla los bancos privados tenían un alcance local, realizaban adelantos al comercio al por menor y a la agricultura, así como créditos a largo plazo para garantizar mayor seguridad a los negocios. Cuando a finales del siglo XVI el oro y sobre todo la plata empezaron a escasear el cobre era la moneda que circulaba, lo que dificultó el pago de grandes sumas. Los banqueros tenían estrictamente prohibida la inversión del dinero a ellos confiado en el comercio de mercancías, por lo que solo unos pocos podían pagar intereses por el dinero depositado, pero esta norma era continuamente burlada, y de hecho los banqueros de Sevilla y los bancos de depósito invertían enormes sumas en el comercio americano. La red e

---

<sup>231</sup> Para poder interpretar el negocio bancario del siglo XVII desde una perspectiva austriaca me remito a la obra de Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, Universidad Valladolid, 1988. De la misma autora véase *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Marcial Pons, 2013.

<sup>232</sup> Como es el caso de Simón Ruiz, del que hablaremos más adelante. Henry Lapeyre en su obra *Simón Ruiz y los asientos de Felipe II* trazó de su vida un magnífico estudio.

bancos la completaban los bancos de feria, que operaban en las ferias comerciales, y los bancos en la corte.

La importancia de los bancos en la creación de dinero adicional es parte de la enorme expansión de la cantidad de dinero que aconteció en los siglos XVI y XVII. Los créditos y depósitos de los bancos locales eran pequeños en comparación a las sumas que se movían en las ferias en forma de letras de cambio y en los créditos emitidos a la nobleza y a la Corona. Otro sistema de obtener dinero y créditos por particulares era por medio de la venta de censos. El censo era una hipoteca que garantizaba al prestamista a largo plazo una renta que le pagaría el prestatario sobre una parte de sus ingresos, de hecho los censos se convirtieron en la inversión principal de monasterios, viudas y letrados. Agricultores, nobles, comerciantes, todos solicitaron censos, unos para financiar sus explotaciones agrarias o ganaderas, otros para seguir viviendo en un tren de lujo. Las consecuencias finales, ante la subida constante de los intereses y de los costes de financiación a consecuencia de la inflación y la pérdida del valor del dinero, fueron la ruina de la agricultura, de la ganadería, la pérdida del comercio y del patrimonio de los nobles.

Desde mediados del siglo XVI pero especialmente durante todo el siglo XVII, la formación de capitales se vio alterada por un profundo deterioro del comercio, provocando un progresivo traslado de la actividad comercial hacia la participación de los hombres de negocios en la gestión y arrendamiento de rentas reales, gestión que les proporcionó cuantiosos beneficios. Esta fue la puerta de entrada de los hombres de negocios en la financiación de la Monarquía. Desde comienzos del siglo XVI la Hacienda Real, a consecuencia de la política imperial, mantuvo un crónico y creciente déficit que había que financiar, a través principalmente de las emisiones de juros por un lado, y de la solicitud de créditos para contratar asientos, por otro. A medida que los hombres de negocios participaban cada vez más de los negocios públicos, abandonaban la práctica comercial. Tomás de Mercado definía así a los hombres de negocios:

“Entre mercaderes y que ganan su vida tratando, hay al presente tres géneros de personas y tres géneros de negocios caudalosos y dependientes unos de otros que el segundo nace del primero y se funda en él y el tercero procede de entrambos. El uno es de mercaderes que tratan en ropa de toda suerte; el otro de cambiadores que negocian sólo con moneda; el postrero banqueros que son como depositarios de los otros dos y les guardan su

moneda, oro y plata y les dan cuenta della y en quien ellos libran sus deudas (...).<sup>233</sup>

Así pues, los banqueros, los hombres de negocios de los siglos XVI y XVII, a partir de la actividad comercial y de la financiación a la monarquía, canalizaban el ahorro y el capital generado por la actividad comercial. Además, custodiaban los ahorros de trabajadores y empresas, porque eran los depositantes del oro y la plata acuñados. Eran profesionales polivalentes abarcando no sólo negocios de mercadería a gran escala como el arrendamiento de impuestos o el armamento de navíos, sino los *cambios* de moneda y la industria. Para poder desempeñar su actividad como financieros de la Monarquía, la vía principal era obtener el estatuto de Asentista, o también el de Factor.

### 9.3.1-. Los asentistas.

Los financieros que negociaban los asientos con la Corona eran personas con un primitivo capital disponible, emanado de actividades comerciales<sup>234</sup>, aunque también había principales y antiguas casas bancarias que disponían de grandes cantidades de capital. A lo largo de los siglos XVI y XVII, el capital procederá cada vez en mayor medida de actividades especulativas como el arrendamiento de rentas o los beneficios procedentes de juros, consecuencia de la expansión monetaria incontrolada así como del propio crédito. Si el volumen de capital era lo suficientemente elevado, la contratación de asientos se efectuaba directamente con el Consejo de Hacienda, el cual aprovechaba la infraestructura de la actividad mercantil del asentista, que si se dedicaba a la exportación contaba con una red propia de corresponsales por Europa, que era imprescindible para poder llevar la financiación al lugar donde se necesitaba.

Para poder ser *invitado* por el Consejo de Hacienda a financiar a la Monarquía, los hombres de negocios necesitaban una figura legal que los reconocía como tales, obtenían el Estatuto de Asentista<sup>235</sup>. Este Estatuto

---

<sup>233</sup> Tomas de Mercado, *Suma de tratos y contratos*, Cap. III, p. 438

<sup>234</sup> El capital provenía del comercio de productos generalmente exportables, siendo uno de los más lucrativos la lana. Serán los comerciantes de lana los que contarán con mayor cantidad de capital disponible.

<sup>235</sup> El *Estatuto del Asentista* recoge los privilegios que ofrecía el gobierno al financiero, privilegios que se irán haciendo extensivos y crecientes en paralelo a las necesidades cada vez mayores de financiación. Las pensiones de alimentos fueron utilizadas muchas veces como medidas de presión por los gobernantes, así como la justicia privativa, que en la mayoría de las ocasiones fallaba a favor del gobierno en casos de pleitos establecidos por asentistas por deudas incobrables.

proporcionaba una serie de ventajas o privilegios (insistimos en esta palabra, privilegios):

- ✓ Poder trasladar mercancías de un lugar a otro sin tener que abonar los derechos de aduana correspondientes.
- ✓ Gozaban de un juez privativo que entendía de todas las causas judiciales que podían derivarse de su gestión profesional.
- ✓ En caso de tener sus cuentas intervenidas por el Consejo de Hacienda, lo que será frecuente ante las suspensiones de pagos, tenía derecho a una pensión para pedir alimentos<sup>236</sup>.

A estos privilegios que obtenían como asentistas había que oponer las dificultades o riesgos de prestar este servicio a la Corona. Su principal enemigo fueron siempre las periódicas suspensiones de pagos emitidas por el Consejo de Hacienda, que dejaba al asentista sin percibir las consignaciones y los beneficios asociados al contrato. Esto a su vez arrastraba a la quiebra a las casas comerciales porque dejaba al descubierto los débitos que tenía contraídos a su vez el asentista, hechos y situaciones que analizaremos con más detalle, pero apuntan hacia una banca y unos hombres de negocios que funcionaban en un sistema financiero con reserva fraccionaria sin control en la expansión del crédito.

### **9.3.2-. Los Factores.**

En la cúspide de los asentistas se encontraban los Factores, descendientes en su mayoría de familias dedicadas a la actividad bancaria en anteriores generaciones y que habían sobrevivido a suspensiones de pagos, bien por la solidez de sus finanzas, bien por el trato de favor que les dispensó el Rey cuando se llevaron a cabo las suspensiones<sup>237</sup>.

La idea de un factor general del Rey se puso en marcha a iniciativa del gobierno de Felipe II. Trataba así de introducir métodos propios del ámbito mercantil privado en la gestión financiera de la monarquía, así como de centralizar la gestión de sus propios recursos y obtener una posición más ventajosa en el trato con los banqueros, reduciendo los costes de la

---

<sup>236</sup> Este privilegio por ejemplo fue utilizado por el conde de Oropesa como amenaza cuando ordenó al Consejo de Hacienda *fenecer* o regularizar las cuentas pendientes con los asentistas. La orden de *fenecer* las cuentas se encuentra en AGS CJH Leg. 1527.

<sup>237</sup> Por ejemplo con ocasión de la suspensión de pagos de 1557, Felipe II otorgó un trato de favor a los Fugger a la hora de negociar el Medio General. Algo parecido ocurrió con Felipe IV y los Piquinoti o los Cortizos.

transferencia de dinero a otras plazas, es decir, las provisiones de dinero por mesadas en los lugares donde el Rey y el Consejo de Hacienda dispusieran, para abastecer o provisionar ejércitos. Los objetivos inmediatos de la Factoría eran sustituir parte de las funciones que hasta ese momento realizaban banqueros extranjeros y que eran más gravosas para la Hacienda, dar más independencia a las finanzas reales y sobre todo mejorar las condiciones de financiación obteniendo dinero más barato y en mejores condiciones<sup>238</sup>. Era una actividad bancaria especial porque ofrecía un riesgo menor aunque sus rentabilidades también eran menores.

La diferencia esencial entre un factor y un asentista residía que al trabajar el primero por cuenta de la Hacienda Real, no cobraba los intereses corrientes de los asientos, los moderaba siempre alrededor de dos puntos más o menos sobre los que se concertaban por asientos en ese momento<sup>239</sup>. Cuando el Consejo de Hacienda pedía a un factor que colocase una cantidad de dinero en un lugar determinado, el factor hacía las gestiones para conseguirlo, a través del acopio de rentas reales, recurriendo a donativos, adelantando el dinero y, cuando todo esto no era suficiente, se acudía a terceros a los que se solicitaba dinero en depósito en la Casa de los Factores, recibiendo por ello un interés. Cuando los particulares hacían depósitos en la Casa del Factor se utilizaba como garantía de los mismos la palabra real, pero las sucesivas suspensiones de pagos o los retrasos en los pagos de la Hacienda, hicieron desconfiar a los ahorradores.

En resumen, el factor era un depositante, que a su vez prestaba el dinero para los fines demandados por el Rey. Asumían menos riesgos en los negocios con la Corona, pero también recibían menos beneficios. La Hacienda no discutía los balances presentados por los factores y sobre todo, y esto era esencial, las consignaciones que se les asignaban eran las más sustanciosas y seguras, porque eran la plata de galeones y las medias anatas de juros, pero en ningún caso su ejercicio bancario se alejaba de la reserva fraccionaria.

---

<sup>238</sup> Carlos Álvarez Nogal, *El Factor General del Rey y las finanzas de la Monarquía Hispánica*, Universidad Carlos III, Madrid, 1999.

<sup>239</sup> El tipo de interés quedaba perfectamente fijado en los contratos de asiento. Se especificaba indicando: 8% de interés, 6% de conducción, y 4% de adehala. En total era un 18% aunque dependiendo de las circunstancias los porcentajes se podían incrementar notablemente.

### 9.3.3-. Las Compañías

Los hombres de negocios se agrupaban en asociaciones llamadas Compañías, que tenían como fin aglutinar capitales para tener mayor poder de negociación. Las Compañías nacían de un acto jurídico que hoy definimos como *contrato de sociedad*, y que en el siglo XVII se reflejaba jurídicamente con la *Escritura de Compañía*. Aunque algunos individuos disponían de sumas considerables, esto no era lo normal, y necesitaban acumular capitales a la hora de negociar los asientos con la Corona. La elección de los socios consistía en atraer inversores procedentes del clero, funcionarios del estado, nobleza local, e incluso familiares, siempre ofreciendo un interés a cambio de su depósito o inversión. Nuevamente aparece un depósito de dinero a cambio de una retribución con intereses.

Para la negociación de los asientos se establecían unas *Compañías de Asientos*, cuyas escrituras definían el tipo de negocio que se establecía, los socios y las cantidades aportadas, la duración de la compañía, cuestión muy importante que se quedaba bien acotada en la escritura, estableciéndose por lo general en cuatro o cinco años, las funciones de los socios, y el sistema de liquidación de la compañía, una vez ajustadas las cuentas y el devengo de intereses. Por ejemplo, en una escritura de asientos se señala:

“Para cualesquier asientos, factorías y negociaciones que se ofrezcan hacer con Su Majestad (...) Sin que ninguno de dichos compañeros pueda hazer, por si solo ni en nombre de otra persona, ningún asiento (...)”.<sup>240</sup>

Las Compañías de Asientos tenían la facultad de poder recibir dinero pagando en concepto de remuneración del capital una cantidad de interés, que generalmente se fijaba en el 8%. A estas aportaciones se las denominaba *puesto* y en ningún caso este depósito o puesto se consideraba un préstamo, pues este por definición tenía que ser gratuito para no incurrir en la usura, prohibida por la Iglesia. De esta manera, las aportaciones efectuadas como *puesto* se incluían en las escrituras de asientos bajo el epígrafe *pérdida o ganancia* sin hacer referencia al interés, aunque en la práctica se cobraba. Este era pues el sistema para canalizar el ahorro de pequeños y medianos inversores, en este caso hacia la financiación de la monarquía.

El Rey negociaba con los asentistas a través del Consejo de Hacienda, aunque la relación con los grandes asentistas y los factores reales era

---

<sup>240</sup> AHN Consejos Leg. 7028, Escritura de Compañía de Asientos.

mucho más directa. El Presidente del Consejo de Hacienda transmitía a los asentistas los deseos y las necesidades del monarca, lo que requería una sólida experiencia, formación económica, habilidad diplomática y sobre todo capacidad de persuasión, porque muchas veces se negociaba la supervivencia de la propia Monarquía:

“La primera atención que debe tener el presidente de Hacienda es atraer a sí los hombres de negocios con el agrado y con que su puerta esté más franca para ellos que para el mayor personaje de la Corte”.<sup>241</sup>

### **9.3.4-. Los asientos**

Un asiento era una compleja operación financiera estructurada en tres fases que operaban a la vez:

- ✓ Una operación de crédito o préstamo a corto plazo.
- ✓ Una transferencia de dinero de un lugar a otro, es decir, al lugar en el que se necesitaba.
- ✓ Finalmente un cambio de moneda cuando el destino del asiento era el extranjero, lo que era muy frecuente debido a los compromisos de la política imperial de la Monarquía.

Desde el punto de vista financiero un asiento equivalía en la práctica a un cambio, pues el dinero se reembolsaba en un corto espacio de tiempo. Pero en el plano jurídico, el asiento era un contrato bilateral entre el Rey y uno o varios hombres de negocios, que nacía de la necesidad de la Corona de obtener financiación para una situación y un momento determinado. Como la Hacienda tenía un estado de déficit crónico, y la burocracia estatal era incapaz de obtener el dinero al carecer de la infraestructura necesaria para obtenerlo, el recurso al asentista y al crédito eran inevitables. Se resolvían así las necesidades de liquidez de la Corona.

#### **9.3.4.1-. Asientos y cambios**

El instrumento para llevar a cabo estos contratos de asientos fueron las letras de cambio, ya que era una manera cómoda de transferir fondos de un lugar a otro, dentro o fuera del país, además de ser un instrumento de crédito. Comporta la intervención de un dador, que proporciona una cantidad de dinero a un tomador, que a su vez emite un documento por el que se compromete a pagar la cantidad en el plazo y en la moneda

---

<sup>241</sup> AHN Estado Leg. 3124.

acordados. Para poder negociar con letras de cambio, las Compañías de Asientos emitían un Poder, un instrumento de naturaleza jurídica, para que esa persona representara a la Compañía en la negociación del contrato.

Los lugares donde se emitían y giraban las letras de cambio eran las Ferias. Estos lugares eran conocidos como Plazas de Cambios y eran vitales para el crédito, puesto que generaban una rotación de las letras de cambio que a menudo habían sido expedidas por una cantidad que no podía ser cubierta con dinero metálico<sup>242</sup>. El equilibrio entre ferias y crédito era muy frágil, por ello las posteriores suspensiones de pagos afectarían a las Plazas de Cambios españolas y europeas, siendo significativa la decadencia que experimentaron en Castilla<sup>243</sup>, cuando en tiempos de Carlos V dejaron de hacerse las de Rioseco y Villalón, y las dos de Medina del Campo se hacían sin periodo fijo.

Asimismo a mediados del siglo XVI surgieron en Europa mercados permanentes de dinero, entidades más seguras que las Ferias, en forma de Bolsas. Durante el siglo XVII todos los centros bancarios fueron eclipsados por Amsterdam, que se convirtió en el cajero general del mundo occidental. Además la aparición de tres instituciones financieras<sup>244</sup> apoyaron la finalidad de financiación tanto pública como privada:

En 1609 se creó el *Banco de Cambio de Amsterdam*<sup>245</sup>. Destinado en un principio a resolver los problemas que creaba a los comerciantes la circulación de 14 monedas distintas por Holanda, el Banco fue pionero en la creación de un sistema de cheques y domiciliaciones o transferencias bancarias, que permitió realizar transacciones comerciales y financieras sin necesidad de materializar las monedas, de manera que un comerciante o bien un hombre de negocios podía transferir una cantidad tan sólo con un adeudo en la cuenta bancaria. Para ello, el Banco mantenía un sistema de garantía simple pero efectivo, como era mantener una ratio cercana al 100% en sus reservas y depósitos de metal precioso y moneda.

---

<sup>242</sup> Hermann Kellembenz, *El desarrollo económico de la Europa Continental (1500-1700)*, pp. 183.

<sup>243</sup> Para más detalle de las Ferias de Medina del Campo véase C. Espejo y J. Paz, *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid, 1908. Más reciente es el estudio de M. Ladero Quesada, *Las Ferias de Castilla siglos XIII a XV*. Madrid, 1994.

<sup>244</sup> El surgimiento de estas tres instituciones puede ser, según la escuela histórica tradicional, decisión de una autoridad política determinada, o bien puede ser un "orden espontáneo", por la agregación de miles de decisiones individuales, al necesitar una institución que canalice el ahorro hacia donde más se necesite.

<sup>245</sup> Se analiza con detalle más adelante.

El Banco de Estocolmo, fundado en 1657, posibilitó el préstamo de cantidades superiores a sus reservas en metálico. La práctica que comenzó a realizar el Banco fue extender préstamos con cargo a los depósitos de sus prestatarios, lo que en definitiva es la reserva fraccionaria, dado que confiaba en que sus depositantes no iban a acudir en masa a retirar sus depósitos.

Finalmente la tercera institución creada fue el Banco de Inglaterra<sup>246</sup>, en 1694. Destinado en un principio a ayudar al gobierno a financiar la guerra, la institución iría acumulando una serie de privilegios hasta obtener en 1742 un monopolio parcial de la emisión de billetes de banco.

Toda esta innovación financiera permitió a los hombres de negocios canalizar el ahorro hacia los lugares donde se demanda el crédito, y sobre todo minorar los riesgos derivados de la actividad bancaria. Los mercados financieros a pesar de todo seguían teniendo mucho riesgo. La abundancia o escasez de dinero dependía de muchos factores como retrasos en la llegada de la Flota de Galeones con la plata de América, guerras, alteraciones políticas, etc.

#### **9.3.4.2-. Estructura de los asientos**

Todos los asientos tenían prácticamente la misma estructura. En el documento quedaba reflejado si el asentista hacía un contrato con la Corona por primera vez o ya había realizado anteriormente otros; a continuación se señalaba la cantidad económica en dinero o en especie, en qué lugar se debía colocar, el tipo de moneda, el tiempo y plazos de entrega<sup>247</sup>. Después se señalaban las condiciones del reembolso, es decir, las consignaciones, junto con otros privilegios<sup>248</sup>, como eran las licencias de saca, puestos en la Administración de la monarquía o hábitos de las Órdenes Militares.

El Consejo de Hacienda debía tener en cuenta cuatro elementos a la hora de negociar los asientos y las consignaciones:

---

<sup>246</sup> También se analiza el surgimiento de esta institución y sus consecuencias no sólo económicas sino en el debate entre banca libre y banco central.

<sup>247</sup> El periodo más habitual eran las Mesadas, es decir, entregas de dinero o especie de treinta en treinta días.

<sup>248</sup> Privilegios que son la base sobre la que se sustentan la compleja relación entre banca y finanzas en los siglos XVI y XVII y que llevará incluso a los hombres de negocios a ocupar puestos en el gobierno de la monarquía, especialmente en el Consejo de Hacienda. C. Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, Cap. 5.

- ✓ El *Interés del préstamo*, que estaba en función al riesgo percibido por el asentista, por eso las noticias y la información obtenidas eran de gran valor. Además, en caso de retrasos en la devolución por la Corona, había un recargo por intereses a razón de un 1% mensual.
- ✓ Las *Conducciones* que cubrían los gastos de transporte del numerario o de la especie donde se necesitaba colocar el asiento. Estos costes de transacción solían estar en torno a un 3%, aunque las circunstancias podías hacerlo oscilar.
- ✓ Las *Adehalas* eran recompensas otorgadas a los asentistas por los poderes públicos para que llegase a buen término tanto la negociación como la conclusión del asiento, lo que en definitiva eran más privilegios. Las adehalas fueron fuente de corrupción administrativa a medida que las necesidades de financiación de la Corona fueron más acusadas.
- ✓ Las *Facultades* eran permisos especiales que se otorgaban a los asentistas para no transgredir las leyes de la Corona. Las más conocidas eran las *licencias de saca* y las *licencias de exportación*.

La *licencia de saca*<sup>249</sup> era un permiso explícito de la Corona para sacar una cantidad determinada de numerario, especificada en el contrato del asiento. La legislación castellana prohibía desde el siglo XIII la salida de metales preciosos y los Reyes Católicos<sup>250</sup> afianzaron estas medidas de control y represión de los movimientos de capitales. La restricción a la emisión de licencias de saca fue muy estricta hasta 1551, fecha a partir de la cual las necesidades de financiación de la Corona crecieron exponencialmente, por ello se emitían las licencias de saca sin restricción, incluso los mismos asentistas presionaban al Consejo de Hacienda para su expedición. Tomás de Mercado se quejaba de la contradicción de la Corona a la hora de

---

<sup>249</sup> La *licencia de saca* es un elemento más del intervencionismo en el mercado monetario por parte de la Corona. Era un instrumento fundamental en la política mercantilista imperante entonces, que trataba de evitar la exportación de metales preciosos a toda costa. Sin embargo, estas restricciones provocaban un encarecimiento de las condiciones de acceso al crédito al restringir la cantidad de dinero disponible, y sobre todo al generar mayores intereses en las negociaciones de los préstamos. L. Perdices de Blas, *El mercantilismo: política económica y Estado nacional*, Madrid, 1998.

<sup>250</sup> En las Cortes de Toledo de 1480, la resolución 67 insiste sobre este aspecto castigando con penas muy graves: "*Proybimos e defendemos que persona ni personas algunas no sean osadas de sacar no saquen de aquí en adelante (...) so pena que si el oro o plata o vellón o moneda que sacaren fuera de doscientos e cinquenta excelentes e de quinientos castellanos abaxo (...) que por la primera vez aya perdido o pierda los bienes todos (...) e la segunda vez que muera por ello e pierda todos sus bienes (...)*"

imponer fuertes restricciones con las licencias de saca y ser ella misma la primera que incumplía la norma:

“que por mucho se mande y por vigor se ponga en ejecutarlo, despojan la tierra los extranjeros de oro y plata e hinchán la suya, buscando para ello dos mil embustes y engaños”<sup>251</sup>

Cuando las condiciones de las licencias de saca se generalizaron, los asentistas ya no se veían en la obligación de utilizar todas, por lo que se generó un mercado donde se vendían las licencias a otros operadores<sup>252</sup>. Para evitar este comercio, en 1568 la Corona comenzó a exigir *licencias de exportación*, documentos que permitían embarcar el numerario o las mercancías que tenían prohibida su salida desde los puertos<sup>253</sup>. A lo largo del siglo XVII la Corona, asfixiada económicamente, fue pródiga en emitir licencias de saca y de exportación, pero ambos requisitos eran privilegios o concesiones del propio monarca a los banqueros.

#### **9.3.4.3-. Las consignaciones**

Las consignaciones eran los ingresos de la Hacienda Real destinados a satisfacer las deudas que el Rey había contraído con los asentistas. Los ingresos más apetecidos eran, como era lógico, las remesas de metales preciosos procedentes de la Indias, el oro y la plata, debido a varias razones:

- ✓ Se recibían de una vez y en moneda noble, generalmente plata.
- ✓ Podían reorientarse a la exportación hacia Europa, donde la escasez de numerario era aún mayor y por lo tanto su estima, por lo que los beneficios obtenidos por el asentista podían ser mucho mayores.

Generalmente era muy complicado saldar el importe de los asientos con la plata de América, por lo que se procedía a situar una parte de las consignaciones sobre el rendimiento de alguna renta real, de manera que

---

<sup>251</sup> Tomas de Mercado, *Suma de Tratos y Contratos, Libro IV, "De cambios" Cap. 1, "de la antigüedad y origen de los cambios y sus variadas especies*, p. 416.

<sup>252</sup> Otro ejemplo más de un origen espontáneo de mercados donde se intercambian bienes o servicios, en este caso licencias de saca. Al final los agentes económicos tratan de evitar las barreras que establece el poder para desarrollar su función empresarial y/o económica.

<sup>253</sup> La prohibición no sólo afectaba a numerario, también a mercancías. En circunstancias especiales como un conflicto armado, se podía prohibir la exportación de pólvora, caballos o cualquier material militar.

cuando el administrador o el arrendador de la renta había obtenido el importe, lo traspasaba al asentista. Al principio se situaban<sup>254</sup> sobre rentas ordinarias como alcabalas o tercias, pero a medida que los asientos fueron creciendo se fueron situando sobre rentas extraordinarias, como los Millones. Las autoridades tuvieron que ir incrementando la presión fiscal hasta hacerla insoportable para poder ofrecer garantías a los asentistas del pago de sus préstamos, y sobre todo para obtener nuevos créditos. Si las urgencias financieras de la Hacienda Real eran importantes, ésta pedía un anticipo a los asentistas, cediéndoles el arrendamiento o administración de la renta, de manera que algunos asentistas se convertirían en arrendadores de rentas e incluso algunos de ellos llegarán a ser consejeros del Consejo de Hacienda<sup>255</sup>, extendiendo aun más si cabe la vinculación entre banca, poder político y privilegios.

Otra parte de las consignaciones se saldaban con juro. En un principio los asentistas nunca aceptaban juro como reembolso de los asientos, pero cuando había algún problema con las consignaciones en plata, aceptaban unos *juros de garantía*, que actuaban como un tipo distinto de deuda emitida por el Estado, ya que no eran juro de heredad, ni de merced, ni de al quitar, sino que se llamaban *juros de caución*, es decir, una prenda o depósito del que estaba prohibido disponer hasta que llegaran las verdaderas consignaciones del asiento.

En 1557 se produce la primera bancarrota de Felipe II y a partir de este momento los asentistas se vieron obligados a recibir juro en las consignaciones de los asientos. La medida al principio no fue bien recibida, aunque pronto los hombres de negocios supieron advertir dos beneficios:

- ✓ Podían satisfacer las deudas que habían contraído para cumplir sus asientos con los propios juro otorgados y no en metálico.
- ✓ Los asentistas podían vender los juro a personas e instituciones absorbiendo el ahorro de las capas altas y medias de la sociedad. Nobles, hidalgos, hospitales, conventos y monasterios comprarán

---

<sup>254</sup> La terminología de la época habla de *situar las rentas* y de *cabimiento*, es decir, cuando no se podían situar más asientos sobre una renta se notificaba que *ya no tenía cabida*, y se buscaban nuevas rentas ordinarias o extraordinarias.

<sup>255</sup> Juan Lucas Doria, Pedro de Pomar, Sebastián de Siliceo, Andrea Piquinoti, Sebastián Cortizos o Francisco Centani son algunos ejemplos de la presencia de hombres de negocios en el Consejo de Hacienda. Como veremos, esta situación y los privilegios que concedía la Corona para poder acceder a la financiación están directamente relacionados, es la complicidad entre poder y finanzas tan característica en la actualidad y que ya estaba presente en la Monarquía Hispánica.

juros, de manera que los asentistas servirán de puente entre el ahorro disponible y la Hacienda Real, con una consecuencia negativa para la economía, ya que se estaba extrayendo el ahorro hacia inversiones de carácter financiero y especulativo, no a una actividad productiva.

La Corona y el Estado tenían ahora un instrumento financiero de carácter especulativo que serviría de puente entre el ahorro disponible y la Hacienda Real, y los banqueros genoveses se dieron cuenta de ello, tanto que se convirtieron en los principales manipuladores de las enajenaciones de juros, obteniendo cuantiosos beneficios. De hecho un financiero genovés, Constantino Gentile, junto a otro español, Rodrigo de Dueñas, en 1555 lanzaron una propuesta al rey Felipe II para la concesión de paquetes de juros para despacharlos en estanco, durante tres o cuatro años, comprometiéndose así los asentistas a hacer sucesivos préstamos a la Corona. Felipe II la aceptó, de manera que en 1561 se transformaron los antiguos juros de caución en juros de resguardo, que estos sí se podían vender en el momento que pasaban de manos de la Hacienda Real a las de los hombres de negocios. Esto proporcionaba la necesaria liquidez al asentista hasta que se finiquitaba la negociación y el asiento, devolviendo a la Hacienda Real otros juros por un importe equivalente a los que había vendido. Pero estos juros no tenían la calidad de los juros de caución, eran juros de otros asientos otorgados en algunas ocasiones como adehalas, estaban depreciados y no reflejaban como su valor ni siquiera su nominal.

La expansión de los títulos de deuda en forma de juros alcanzó su máximo periodo entre 1557 y 1575<sup>256</sup>. Se desató una euforia entre los ahorradores por adquirir títulos de deuda, en lógica con la teoría del ciclo:

“la expansión crediticia se ha utilizado como instrumento para ayudar a financiar el déficit en los presupuestos del Estado. Esto se puede llevar a cabo bien mediante la instrucción dada a los bancos para que adquieran, con parte de la expansión crediticia que generan, títulos de deuda pública.”<sup>257</sup>

Y esto realizaban los banqueros genoveses principalmente, adquirirían títulos de deuda, juros, y los vendían en los diferentes mercados secundarios a inversores, como garantías de pagos. Mientras los títulos fueran estando

---

<sup>256</sup> A. Castillo Pindado, *El mercado de dinero en Castilla a finales del siglo XVI, Anuario de historia económica y social*, nº 3, pp. 91-104.

<sup>257</sup> J. Huerta de Soto, *Ob. cit.*, cap. 6, p. 371.

respaldados por rentas reales el sistema funcionaría, sin embargo, el volumen de juros comenzó a ser superior a las rentas y la garantía que ofrecían las consignaciones futuras de plata ya no eran suficientes, el lastre de la deuda pesaba como una losa sobre la Hacienda Real. A partir de 1635 se producirán secuestros de las rentas de los títulos apoderándose de la mitad de la renta de los títulos que estaban en manos de los extranjeros y de un tercio si estaban en manos de los naturales del país. A finales del siglo XVII el juro como instrumento de crédito entró en la fase final de su existencia<sup>258</sup>. Las disposiciones que se promulgaron reduciendo el cupón o los intereses e incluso las supresiones definitivas de títulos provocaron además de la paralización de nuevas emisiones, la ruina de numerosos asentistas y compañías, que no pudieron soportar el impacto y quebraron.

A lo largo del siglo XVI se produce una continua expansión de la deuda contraída con banqueros en forma de juros y del situado sobre las rentas de la Corona. Para hacernos una idea del volumen de deuda consolidada de la Corona entre 1500 y 1640 veamos la siguiente tabla<sup>259</sup>:

---

<sup>258</sup> A. Castillo Pindado, *Los juros apogeo y fin de un instrumento de crédito*, Revista Hispania nº 89, Madrid, 1963.

<sup>259</sup> R. Pieper, *La Revolución de los precios en España 1500-1640: sus causas y sus efectos*, Anexo, Tabla V, p. 114. La autora utiliza diversas fuentes para elaborar sus cálculos, como M. Ulloa, *La hacienda de Felipe II*, donde el autor apunta que en 1559 el valor nominal de los juros era de 16,2 millones de ducados con un interés del 9%, y contando con una devaluación media del 10% de su valor su rentabilidad sería un 8%, pero entre este año y 1575 estima una rentabilidad del 10% y del 5% a finales del reinado, por lo tanto calcula una rentabilidad media total del 6,3%. Además utiliza datos de F. Ruiz Martín, *las finanzas españolas*, p.124 y *Letras Merchantes*, Tomo I, p. 46, así como de A. Castillo Pindado *Los juros apogeo...*, p. 52, 60 y 61.

	<b>EVOLUCION DEUDA CONSOLIDADA</b>		
	<b>DE LA CORONA 1500-1640</b>		
	<b>EN MILLONES DE DUCADOS</b>		
	<b>Importaciones Situado</b>	<b>Capital en juros</b>	<b>Volumen dinero</b>
1501-1505	0,29	2,91	5,29
1506-1510	0,32	3,18	5,91
1511-1515	0,35	3,45	6,81
1516-1520	0,35	3,5	7,57
1521-1525	0,41	4,07	7,67
1526-1530	0,62	6,21	7,99
1531-1535	0,58	5,78	7,45
1536-1540	0,71	7,11	9,45
1541-1545	0,86	8,63	12,83
1546-1550	0,86	8,63	16,77
1551-1555	0,8	7,99	20,64
1556-1560	1,45	14,48	25,43
1561-1565	2,1	21,07	28,95
1566-1570	2,1	21,07	34,96
1571-1575	2,75	27,52	36,62
1576-1580	3,01	43,04	43,96
1581-1585	3,27	52,16	55,27
1586-1590	3,59	57,29	63,55
1591-1595	3,92	62,4	74,37
1596-1600	4,63	73,86	90,82
1601-1605	4,83	76,62	109,22
1606-1610	5,02	79,68	121,75
1611-1615	5,21	82,76	132,49
1616-1620	5,41	85,83	149,76
1621-1625	5,6	89,3	175,98
1626-1630	5,9	93,65	173,11
1631-1635	6,1	96,83	176,07
1636-1640	6,4	102,01	188,03

No es de extrañar que los Presidentes del Consejo de Hacienda se quejasen de no tener rentas sobre las que situar juros porque estaban gastadas de antemano por varios años. En resumen, las consignaciones introducían grandes cantidades de numerario sobre la economía, en forma de títulos de deuda.

#### 9.4-. La interpretación del negocio bancario

El siglo XVI supone para España una serie de cambios radicales que afectan a su historia política, social y económica. Con el acceso al trono de Carlos V la política gira en torno a la defensa de la fe católica y de la hegemonía de la Casa de Austria en Europa. Estas empresas religiosas y políticas ocasionaron unos ingentes gastos militares que exigieron, por un lado un aumento considerable de la presión fiscal y del endeudamiento, y por otro el establecimiento de relaciones financieras de envergadura con banqueros internacionales, especialmente alemanes primero y genoveses después. La garantía que ofrecía América al disponer de cuantiosas cantidades de oro y plata contribuyeron a financiar la política de los Austrias y a satisfacer las considerables obligaciones contraídas con los banqueros.

El descubrimiento de América tuvo importantes consecuencias económicas, incluso podemos hablar de dos *revoluciones económicas*. En primer lugar se dio una subida generalizada de los precios, de la que ciertamente no había costumbre, y que es conocida como la *Revolución de los Precios*. En segundo lugar, se produce una revolución comercial, derivada del comercio americano y de la generalización de las prácticas comerciales realizadas en las ferias comerciales, donde prevalecieron los giros, asientos, letras de cambio y otros instrumentos financieros sobre la pura actividad comercial. Las ferias se convirtieron en sedes de pagos y cámaras de compensación, lo que en definitiva suponía cambiar la forma de realizar préstamos, depósitos, seguros, y los procesos de intercambio comercial. Pero con todo ello las ferias sufrieron una profunda transformación, abandonando su carácter comercial y adquiriendo uno financiero y especulativo.

Los autores de la Escuela de Salamanca analizaron todos estos cambios económicos, como el funcionamiento del mercado, desechando opiniones contrarias a la actividad comercial. Con la teoría cuantitativa del dinero comprendieron que la inflación no se debía a la especulación de los comerciantes sino a un aumento de la cantidad de dinero en circulación, y desvelaron que los cambios de moneda extranjera efectuados en las ferias no encubrían prácticas usureras sino la diferente estima<sup>260</sup> que tenían en un lugar o en otro las monedas.

---

<sup>260</sup> En este caso la estima de la moneda se asemeja a valor subjetivo, por lo que entramos directamente en uno de los principios claros de la escuela Austriaca. Como señala J. Huerta de Soto: "La percepción subjetiva de la información es un elemento esencial de la metodología austriaca que está ausente en la economía neoclásica, pues esta última siempre tiende a tratar la información de una forma

Para los escolásticos castellanos constituye una verdadera obsesión el tema de los cambios, Azpilcueta o Luis de Molina dedicaron tratados completos al tema. Y es que el capital mercantil y los mercaderes cada vez estaban más integrados en redes internacionales de comercio y finanzas, debido al incremento del comercio con Europa (fundamentalmente Flandes, Francia e Inglaterra), al comercio con América con epicentro en Sevilla, y sobre todo al crédito bancario, a los acreedores que ponían a disposición de los monarcas el ahorro privado de miles de depositantes o las remesas de metales preciosos provenientes de América. Las redes comerciales movilizan una gran cantidad de dinero y mercancías, transformando las ferias de mercaderías de Medina del Campo, Medina de Rioseco o Villalón en ferias de pagos, ya que en ellas se saldaban cuentas de débito y haberes entre comerciantes castellanos y extranjeros, girando letras sobre las plazas castellanas o sobre otras como Amberes o Florencia. Esta actividad dependía de la llegada a Sevilla de la Flota de Indias con los tesoros americanos, lo que producía *estrechez* o *largueza*<sup>261</sup> de dinero. Una parte cada vez más importante de ese dinero iba destinado a las necesidades de crédito de la Corona española.

El recurso al crédito por la Corona alteró el desenvolvimiento comercial exterior y el sistema de ferias. Ese *dinero político*, consecuencia de la interrelación directa entre banca y monarquía absoluta, comenzó a tener repercusión directa sobre la actividad económica. Los grandes banqueros que prestaban a Carlos V y a su hijo Felipe II tenían prohibido sacar el dinero y los intereses que se les libraban en Castilla, en virtud de la política bullonista que establecía la prohibición de sacar metales preciosos fuera del reino, al estar considerados como una fuente de riqueza. Sin embargo, los asentistas necesitaban colocar estas cantidades en el exterior, entre otras razones para financiar en las plazas y lugares donde se necesitaban ejércitos para la guerra. Para saltarse esta normativa, el recurso que se empleaba era comprar mercancías castellanas que tuvieran segura demanda en el exterior, como lana, aceite, vino o sal, para venderlas en el exterior y recuperar así el dinero. Esto se tradujo en un poderoso estímulo a la demanda y dio un fuerte impulso a la actividad comercial y ferial, pero era un impulso ficticio provocado por el efecto tanto de la expansión monetaria como del crédito.

---

objetiva". J. Huerta de Soto, *La Escuela Austriaca: mercado y creatividad empresarial*. Cap. 1, p. 23.

<sup>261</sup> *Estrechez* o *largueza* eran los términos que se empleaba en la época para hacer referencia a la abundancia o escasez de dinero según llegaban las flotas de América.

Como la demanda de crédito no dejaba de aumentar, a partir de 1566 los asentistas lograron obtener permanentemente licencias de saca para poder exportar el metal de Castilla. Esto provocó que la demanda de lana, vino y otros productos sufriera una fuerte contracción. Además se utilizaba cada vez más a las ferias para realizar pagos y libranzas de la Hacienda, lo que traerá consecuencias desastrosas ante las sucesivas suspensiones de pagos que afrontarán los monarcas a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Todos estos fenómenos financieros que afectaban a la economía real dejaron huella en los teóricos de la Escuela de Salamanca. Frente a la postura contraria a la actividad de los banqueros encabezada por Saravia de la Calle, Azpilcueta y Tomás de Mercado, existen otras más favorables o laxas, como la de Domingo de Soto, Luis de Molina o Juan de Lugo.

#### **9.4.1-. El debate en la Escuela de Salamanca en torno a la banca, los depósitos y el negocio bancario**

El autor más relevante a la otra de tratar y sobre todo cuestionar el proceso bancario es el doctor Luis Saravia de la Calle. En 1544, en Medina del Campo publicó *Instrucción de mercaderes*<sup>262</sup>, y es significativa la elección de esta localidad para editar su obra porque durante esa época ya había comenzado la transformación de las ferias comerciales de Medina en ferias financieras o especulativas. Recordemos que los asentistas realizaban operaciones de cambios de monedas, pero sobre todo de descuento de letras, para poder sacar el dinero fuera de Castilla, aunque después, al oficializarse el proceso de las *licencias de saca* por parte de Felipe II, el negocio comercial sufrió un duro golpe en Medina. Todo ello seguramente fue observado y analizado por Saravia de la Calle, que veía como feria tras feria la actividad productiva y comercial menguaba frente a la financiera, aunque no supo extraer que todo tenía un origen en la expansión crediticia y monetaria que estaba detrás de la masiva entrada de dinero, pero sí que detrás de esta especulación estaba la actividad bancaria.

Saravia de la Calle es totalmente contrario a los banqueros. En su obra llega incluso a afirmar:

---

<sup>262</sup> La obra se encuentra en BN Raros 2691 *Instrucion de mercaderes en la qual se enseña como deuen los mercaderes tractar, y de que manera se han de euitar las vsuras de todos los tractos de ventas [et] compras, assi a lo contado como a lo adelantado, y a lo fiado ... particularmente se habla del tracto de las lanas ; tambien ay otro tractado de cambios, en el qual se tracta de los cambios licitos y reprouados.*

“salen a la plaza y rua con su mesa y silla y caxa y libro, como las rameras al burdel con su silla”<sup>263</sup>

Lo que señala que el autor conocía bien el negocio de las ferias de Medina del Campo, ya que durante las fechas que acontecían, los cambistas tenían una calle delimitada por unos *rollos* o piedras donde efectuaban los *trueques* o cambios.

El autor desconocía los efectos que tenía la actividad de la banca con reserva fraccionaria, pero se daba perfecta cuenta que los banqueros prestaban los depósitos o *puestos* que les dejaban los ahorradores sin ningún control, todo eran operaciones a crédito enmarcadas en el proceso especulativo que se estaba produciendo al calor de la plata que venía de América y a las necesidades de financiación de la Corona, y así señala:

“Y si dices, mercader, que no lo emprestas, sino que lo pones, mayor burla es esa; ¿Quién nunca vio pagar al depositario? Suele ser pagado por la guarda y el trabajo del depósito; cuanto más, que agora pongas tu dinero en poder del logrero en empréstito o en depósito, así como llevas tu parte de provecho que el dicho logrero lleva a quien te vendió su ropa, también llevas parte de la culpa y aun la mayor parte”<sup>264</sup>.

Saravia de la Calle diferencia con claridad el depósito a la vista del depósito a plazo, señalando que en los depósitos a la vista debe ser el cliente el que pague una cantidad por la custodia del dinero, y condenando con rotundidad a los clientes que se aprovechan de los banqueros al depositar su dinero y pretender cobrar intereses. Pero sobre todo condena los enormes beneficios que obtenían al apropiarse de los depósitos y formar asientos con ellos:

“Y ya que recibísedes salario había de ser moderado, con el cual os sustentásedes, y no tan excesivos robos con que hacéis casas superbas y compráis ricas heredades, tenéis excesivas costas de familia y criados, y hacéis grandes banquetes y vestís tan costosamente, especialmente, que cuando os asentates a logrear érades pobres y dexastes oficios pobres”<sup>265</sup>

---

<sup>263</sup> Saravia de la Calle, ob.cit., p. 180. Citado por J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 72.

<sup>264</sup> Saravia de la Calle, ob.cit., p. 181. Citado por J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 72

<sup>265</sup> Saravia de la Calle, ob.cit., p. 186. Citado por J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 73. Respecto de la exhibición del lujo, en los siglos

Saravia de la Calle ya había comprobado la facilidad que tenían los banqueros para quebrar debida a cualquier acontecimiento, como las frecuentes suspensiones de pagos de la Corona, entre otras, advirtiendo los efectos negativos que tenía sobre la actividad económica:

“como el mercader no paga al logro hácele quebrar, y así se alza y todo se pierde, de lo cual todo como es notorio son principio y ocasión y aun causa de estos logreros, porque a no lo haber cada uno trataría con su dinero en lo que pudiese y no en más, y así valdrían las cosas en el justo precio y no se cargarían más de lo que valen al contado.”<sup>266</sup>

Resumiendo, Saravia de la Calle es un firme opositor a la actividad de la banca con reserva fraccionaria. Buen observador y analista, pudo comprobar directamente cómo la expansión monetaria y del crédito estaba transformando la actividad comercial de las ferias en actividad puramente financiera, lo que traería consecuencias fatales, como así ocurriría más adelante.

Otro autor que analiza el depósito irregular de dinero es Martín de Azpilcueta, en su obra *Comentario resolutorio de cambios*<sup>267</sup>. El Doctor Navarro, como también es conocido, reconoce que los préstamos son necesarios para los países y que, por lo tanto, el Estado podría obligar a alguien a ejercer de banquero y cobrar un justo salario por ello. Este salario tiene su origen en la gestión de los depósitos de dinero, y podría cifrarse en función de la cantidad prestada y de la duración del préstamo “según que más o menos, para más o menos tiempo”<sup>268</sup>. Así pues, Azpilcueta considera justo que el banquero cobre una comisión a sus depositantes por guardarles el dinero y llevarles la contabilidad del mismo, ya que ello constituía su salario<sup>269</sup>. Sin embargo, los ahorradores y mercaderes, que constituían los principales depositantes, conocían que los banqueros obtenían enormes beneficios al disponer del dinero ajeno dejado en depósito, por lo que consecuentemente, no debían pagar tal comisión, si bien esta opinión es condenada como injusta por Azpilcueta por atentar contra el justo salario

---

XVI y especialmente en el siglo XVII, se decretaron numerosas pragmáticas contra el lujo y las maneras de exhibirlo.

<sup>266</sup> Saravia de la Calle, ob.cit., p. 190. Ref. J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 74

<sup>267</sup> Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, CSIC, Madrid, 1965.

<sup>268</sup> Sobre el cobro de un salario justo por los banqueros lo apunta en el Comentario núm. 18.

<sup>269</sup> Ob. Cit. Comentario núm. 38.

debido al banquero<sup>270</sup>. Para Azpilcueta son los depositantes los que deben pagar al banquero y nunca al revés, de donde el banquero obtendrá un salario justo y evitará así las lucrativas operaciones de crédito y consecuentemente todos sus posteriores efectos sobre la economía.

Tomás de Mercado se encuadra en la línea de los anteriores autores. En su obra *Suma de tratos y contratos*<sup>271</sup> mantiene, al igual de Saravia de la Calle y Azpilcueta, que deben ser los depositantes los que paguen al banquero por guardar su dinero. Curiosamente señala que los banqueros de Sevilla llevaban a cabo esta práctica:

“los de esta ciudad, cierto, son realísimos y ahildagados, que ningún salario piden ni llevan”<sup>272</sup>

Esto es una prueba más del conocimiento de la situación de la economía de su tiempo, pues era en Sevilla a donde llegaban las remesas de plata procedentes de América que permitían negocios tan lucrativos que hacían innecesario cobrar a los depositantes. Mercado no es tan crítico con los bancos como Saravia de la Calle, considerando que era necesario limitar o controlar los libramientos y préstamos que efectuaban así como que no se metieran en negocios muy arriesgados, cuando precisamente uno que entrañaba más riesgo era prestar al Rey, debido a las suspensiones de pagos.

Existen otros autores con un tratamiento más laxo en cuanto a los contratos de depósito irregular de dinero, como son en este caso Domingo de Soto, Luis de Molina y Juan de Lugo. Sin duda influidos por la confusión doctrinal que se desarrolló en torno a la figura del *depositum confessatum*<sup>273</sup>. De acuerdo a esta línea de pensamiento, Domingo de Soto y sobre todo Luis de Molina consideran que el depósito irregular no es sino un préstamo que traslada al banquero, no sólo la propiedad, sino también la plena disponibilidad de los depósitos, por lo cual puede considerarse legítima la utilización de los mismos en forma de préstamos, siempre y cuando éstos

---

<sup>270</sup> Ob. cit., comentario núm. 40.

<sup>271</sup> Tomás de Mercado, *Suma de Tratos y contratos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.

<sup>272</sup> Tomas de Mercado, ob. cit., vol. II, p.80. Ref. J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 76.

<sup>273</sup> El *depositum confessatum* era un préstamo que se vestía con apariencia de depósito para esquivar la prohibición canónica de la usura o el cobro de intereses, que por el contrario sí se consideraba aceptable si se producía como consecuencia de una imaginaria mora del depositario. Al respecto del *depositum confessatum* véase J. Huerta de Soto, ob. cit., Cap. 2, p. 58.

se efectúen de manera prudente, lo que legitima de alguna manera la banca con reserva fraccionaria. Domingo de Soto en su obra "La justicia y el derecho"<sup>274</sup> publicada en 1556 defendía esta idea y así comenta:

"la costumbre, según se dice, de que si un mercader deposita en el cambio dinero contante, a causa de ello el cambista responde por una cantidad mayor. Entregué al cambista diez mil; pues él responderá por mí en doce, tal vez en quince; porque es buena ganancia para el cambista tener el dinero contante. Tampoco en ello se encuentra vicio alguno"<sup>275</sup>.

Luis de Molina es el autor que mantiene una postura más favorable sobre el uso bancario en torno al depósito irregular de dinero. En su *Tratado sobre los cambios*<sup>276</sup> señala que el depósito irregular siempre se considera un contrato de préstamo que realiza el depositante a favor del banquero, al que traslada no sólo la propiedad, sino la disponibilidad íntegra del depósito, de manera que el banquero puede legítimamente utilizarla en beneficio propio, en forma de préstamos o de cualquier otra manera:

"porque estos banqueros, como todos los demás, son verdaderos dueños del dinero que está depositado en sus bancos, en lo que se diferencian grandemente de los otros depositarios (...) de modo que lo reciben como un préstamo a título de precario y, por consiguiente, a riesgo suyo (...) tal depósito es realmente un préstamo, como se ha dicho, y la propiedad del dinero depositado pasa al banquero, por lo que en caso de que perezca perece para el banquero"<sup>277</sup>

Luis de Molina confunde el contrato de depósito irregular de dinero con el contrato de préstamo, pero sobre todo concede legitimidad al uso del dinero depositado por parte de los banqueros para actividades de préstamo, confiando en la prudencia de los mismos para evitar los riesgos de quiebras. Molina autoriza la banca con reserva fraccionaria y tan solo condena la misma cuando ante un pánico bancario, el depositante se ve imposibilitado de recuperar su dinero:

---

<sup>274</sup> La obra se encuentra en BN Raros 29857, *Fratis Dominici Soto Segouiensis theologi ordinis praedicatorum, De iustitia & iure libri decem, Salmanticae, excudebat Andreas a Portonariis, 1553 (1554)*.

<sup>275</sup> Domingo de Soto, *La justicia y el derecho*, Libro VI, cuestión XI, artículo 1, p.591

<sup>276</sup> La obra se encuentra en BN Raros 30930 y 32098, *De Iustitia tomus secundus: de contractibus, doctore Ludouico Molina, 1597*.

<sup>277</sup> Luis de Molina, *Tratado sobre los cambios*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1991, pp. 137-140. Ref. J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 78

"Hay que advertir que pecan mortalmente (en referencia a los banqueros) si el dinero que tienen en depósito lo comprometen en sus negocios en tal cantidad que se ven luego incapacitados para entregar en el momento oportuno las cantidades que los depositantes piden o mandan pagar con cargo al dinero que tienen depositado (...) Asimismo, pecan mortalmente si se dedican a negocios tales que corren el peligro de llegar a una situación en que no puedan pagar los depósitos"<sup>278</sup>.

Finalmente en el caso de Juan de Lugo, sus ideas respecto a los depósitos y el negocio bancario mantienen una postura similar a Luis de Molina.

### **9.5-. Alternativas a los asientos: El fracaso de establecer una Banca Nacional**

El procedimiento de financiación del déficit por medio de asientos era muy gravoso para la Corona, razón esta de las numerosas suspensiones de pagos que hubo de afrontar la Hacienda a lo largo de los siglos XVI y XVII. El Estado tenía capacidad para transportar numerario de un lugar a otro, pero los peligros, la inseguridad y los costes hacían esta actividad casi imposible<sup>279</sup>. A pesar de todo, algunos teóricos evaluaron la posibilidad de implantar alguna alternativa al sistema de asientos, que estaba sustentado en un sistema de banca con reserva fraccionaria.

Durante el reinado de Felipe II el flamenco Peter Van Oudegherste<sup>280</sup> presentó en 1576 un proyecto en el que proponía el establecimiento de sucursales bancarias estables en las principales plazas de la Monarquía, que dependerían de un centro coordinador en Madrid. En realidad se trataba de cajas de crédito cuya función era captar el ahorro privado y otros fondos para proporcionar crédito a particulares, ciudades, a todo tipo de comunidades, y sobre todo al soberano. Además el saneamiento de la

---

<sup>278</sup> Luis de Molina, ob. cit., p.137. Ref. J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económico*, p. 79.

<sup>279</sup> En 1567 durante el viaje de los Tercios a Flandes al mando del Duque de Alba, el dinero necesario para el pago de las tropas y de los materiales iba dentro del convoy militar. Las complicaciones que acarreó el transporte del dinero en cuanto a la disposición de medios y de seguridad fueron más complejas que el traslado de los soldados con todo su equipo y el tren artillero.

<sup>280</sup> A. Dubet, *Una reforma financiera imposible: los erarios públicos y montes de piedad en tiempos de Felipe II*, Universidad de Valladolid, 2003. La autora describe con detalle las proposiciones para llevar a cabo el proyecto, las consultas llevadas a cabo en los Consejos y todo el debate y oposición que generó el proyecto.

Hacienda era otra de sus funciones, saneamiento que se realizaría de tres maneras:

- ✓ Resolviendo los problemas de tesorería al contar con un fondo de dinero con disponibilidad inmediata.
- ✓ Ofreciendo cambios con el extranjero más baratos, susceptible de sustituir los costosos asientos. La red de sucursales cubriría toda Europa permitiendo costear campañas militares en cualquier momento y lugar.
- ✓ Reduciendo paulatinamente el peso de los juros. De esta manera se ofrecería un crédito más barato y bajarían los tipos de interés de los préstamos, ya que el situado<sup>281</sup> se reduciría.

En definitiva las sucursales bancarias del proyecto de Van Oudegherste pretendían atraer el ahorro de los particulares bajo la forma de depósitos o de constitución de rentas, llamadas *censos* desde 1583, rentas garantizadas primero por las rentas y bienes de las ciudades, y luego, por el patrimonio del Rey y de las ciudades de forma conjunta; reunían las funciones del banco o del hombre de negocios que ofrece crédito y reciben depósitos. Lo que en definitiva planteaba el proyecto era utilizar los recursos de las ciudades como hipotecas de los censos emitidos por las sucursales y prestar luego parte del producto de su venta de los mismos censos al rey. En realidad, la propuesta escondía la transmisión del peso de la deuda del rey a las ciudades, hecho que contaría con una fuerte oposición de las oligarquías urbanas, y en esta premisa estaba el origen y razón de su fracaso, además de lo prematuro que era el proyecto para la época. Por otra parte, el Consejo de Hacienda puso numerosas trabas porque los consejeros perdían el control de la negociación del crédito.

Otro intento menos ambicioso fue puesto en marcha en 1592 por Tommaso Fieschi, antepasado de unos asentistas genoveses llamados los Fiesco, y que en esos años desempeñaba el cargo de factor real. Este asentista se encargó de conducir a Italia lingotes de metales preciosos para hacerlos labrar allí y después transportar todo el numerario a Flandes, obteniendo como beneficio los derechos de señoreaje y las conducciones. La complejidad de la operación provocó que los gastos fueran mucho mayores que el beneficio posible<sup>282</sup>.

---

<sup>281</sup> El situado eran las deudas que estaban situadas o consignadas sobre rentas procedentes de ingresos fiscales, como impuestos directos y sobre todo indirectos, como alcabalas, millones o cientos.

<sup>282</sup> Sin embargo en 1660 Andrea Piquinoti se encargó de realizar la misma operación, pero esta vez con moneda labrada a martillo, que acuñó en la Corte para

En el reinado de Felipe IV ante el volumen de situado se continuó pensando en buscar la manera de solucionar el problema de los asientos, suprimiéndolos y fundando un Banco Nacional inspirado en el modelo del Banco de Amsterdam, que centralizara el crédito de particulares evitando usuras y suministrando liquidez al tesoro. La cuestión principal era de dónde obtener el capital inicial para poner en marcha el proyecto, cuestión que fue la causa de su fracaso. El capital inicial del banco debía de salir de los nobles y de los ricos adinerados, pero éstos consideraban este proyecto no como un negocio que podía ser interesante, sino como un nuevo impuesto. Dado que ejercían el control de los cabildos de las ciudades con derecho a voto en Cortes, el proyecto fue continuamente torpedeado, sobre todo con ocasión de las Cortes reunidas en 1623<sup>283</sup>. Recordemos que ya en el reinado de Felipe II se había considerado un proyecto similar. Antes, en 1621, se había nombrado una junta para que finalmente en 1623 se publicase un decreto por el que se establecerían bancos y montes de piedad en 119 ciudades, financiados mediante un préstamo obligatorio del 5% del valor de las propiedades de más de 2.000 ducados, que devengaba una renta vitalicia del 3%. Las fundaciones eclesiásticas y los establecimientos asistenciales se verían obligados a depositar sus fondos, y los bancos monopolizarían los empréstitos vendiendo bonos amortizables al 5%, y prestando al 7%. Lógicamente las Cortes se opusieron al préstamo obligatorio y sólo aceptaron si el Rey financiaba los bancos y derogaba el monopolio sobre empréstitos.

La razón del fracaso estriba en que el monopolio de los bancos habría reducido las rentas de los poseedores de censos, porque habría hecho imposible la existencia de intereses superiores al 5% sobre cualquier préstamo. Para aquellos que tuvieran que recurrir a las peticiones de préstamo, el proyecto tampoco era satisfactorio porque tendría que pagar un 7%. La nobleza, que era la demandante mayoritaria de estos préstamos<sup>284</sup>, conseguía con frecuencia privilegios reales que obligaban a

---

cubrir los gastos más precisos a los que debía hacer frente. AGS CC.GG. Leg. 154. C. Sanz Ayán, *los banqueros de Carlos II*, p.78

<sup>283</sup> A. Domínguez Ortiz, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Instituto de Estudios Fiscales, p.43.

<sup>284</sup> Los préstamos que solicitaba la nobleza se efectuaban mediante las llamadas *licencias de censos*. La gran mayoría del patrimonio de los nobles, especialmente de la alta nobleza, estaba en el mayorazgo. Cuando los nobles tenían que solicitar crédito por falta de liquidez, no podían enajenar bienes del mayorazgo, pero podían solicitar una hipoteca sobre una parte de los mismos, siempre con autorización real, que expedía una licencia de censo a través de la Cámara de Castilla. Esto incrementaba la interdependencia entre el poder real, la nobleza y el poder

sus acreedores a aceptar porcentajes inferiores. Por más que se intentara, no se podía prescindir de los asentistas y del recurso al crédito.

### **9.6-. Las quiebras y suspensiones de pagos**

Las quiebras de asentistas y compañías en los siglos XVI y XVII fueron muy frecuentes. Si la falta de solvencia era pequeña la firma se podría restablecer, pero cuando esta falta de solvencia era importante, podría llegar a desaparecer definitivamente. Las causas de las quiebras eran varias:

- ✓ Una mala política de riesgo.
- ✓ La pérdida de una carga en un naufragio o en un accidente.
- ✓ La desaparición del principal miembro o financiero de la compañía.
- ✓ Y la más importante de todas, las declaraciones de suspensiones de pagos efectuadas por la Corona.

Las quiebras se sucedieron con relativa facilidad porque los hombres de negocios en muy pocas ocasiones tenían el dinero líquido suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones a las que se comprometían. Los cálculos que efectuaban tenían en cuenta que el Consejo de Hacienda cumpliría con la satisfacción de las consignaciones en los plazos previstos, pero cuando este supuesto fallaba, y era en general bastante frecuente, el crédito de los hombres de negocios y su solvencia peligraban. Las declaraciones de quiebra no solo afectaban a los hombres de negocios. Como hemos comentado anteriormente, los asentistas trabajaban con un capital que en numerosas ocasiones provenía de pequeños ahorradores, en forma de *puestos o depósitos*, a los que se retribuía con un interés, y también con grandes capitales provenientes de nobles o comerciantes. Esto hacía que la declaración de quiebra provocase una reacción en cadena afectando negativamente a toda la actividad económica y financiera.

---

financiero, pues el Rey otorgaba muchas veces a través de estas licencias otros privilegios para compensar el compromiso de la nobleza con su política. Uno de estos compromisos eran los *donativos* que se solicitaban para financiar alguna campaña militar, de manera que para afrontarlos muchas veces los nobles tenían que hipotecar parte del mayorazgo, con la lógica autorización del Rey al expedir la licencia de censo. Sobre las licencias de censos véase de A. Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Ediciones Istmo, Madrid, 1973. En el capítulo 2 trata la posición económica de la nobleza y sus fuentes de financiación.

La principal causa de las quiebras de los hombres de negocios fueron las recurrentes suspensiones de pagos, las bancarrotas de la Corona. En la base de estas crisis financieras estaban ante todo motivos de orden estructural, que procedían de la incapacidad del sistema económico de suministrar los fondos necesarios que demandaba la política imperial de la Monarquía. La suspensión de pagos se producía cuando el nivel de endeudamiento del Rey retraía a los hombres de negocios, que se negaban a contratar más asientos porque la deuda flotante no tenía *cabimiento*<sup>285</sup> o cobertura sobre las rentas reales, que ya estaban empeñadas en juros.

El procedimiento para la declaración de suspensión de pagos o bancarrota estaba perfectamente organizado a través del Consejo de Hacienda. En la Contaduría Mayor se elaboraban las relaciones acerca del estado de la Hacienda, mientras el Consejo a través de consultas trataba las alternativas para salir de la crisis, entre las que estaba la decisión de declarar la suspensión de pagos. La suspensión comportaba dos declaraciones:

- ✓ El *Decreto* en el que se informaba de la interrupción del pago de las consignaciones a los asentistas, revocando además las licencias de saca concedidas. El Rey ordenaba a continuación que se hiciera cuenta de todo lo que se debía en concepto de principal más intereses a los asentistas y para tal fin se constituía una *Junta de Decreto* formada por miembros del Consejo de Hacienda que revisaban las cuentas y los contratos firmados. Los hombres de negocios se organizaban a través de una Diputación compuesta por varios banqueros que negociaban la segunda declaración, el Medio General.
- ✓ El *Medio General* era la segunda comunicación emitida por el Consejo de Hacienda, y en el mismo se detallaba los medios y sistemas financieros mediante los cuales el Rey iba a resarcir sus deudas con los asentistas.

Los sistemas para resarcir a los hombres de negocios de las suspensiones de pagos eran varios. Podía acudir al sistema de pago dilatado mediante

---

<sup>285</sup> Es decir, ya no había rentas reales sobre las que poder situar más empréstitos porque estaban empeñadas de antemano. Esto no era nada nuevo, en 1554 ante una petición de fondos que le solicita Felipe II a su hermana Juana, entonces regente en España al estar el Rey en Inglaterra por su matrimonio con María Tudor, esta le señala que "Está consumido y gastado casi todo lo que se puede sacar de rentas ordinarias, extraordinarias, bulas y subsidios, hasta fin de 1560", es decir, las rentas estaban situadas en un plazo de 6 años y ya no había pues más cabimiento. R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Cap. III, p. 430.

renta de juros; en este caso los pagos se retrasaban hasta el punto de empezar a cobrar las primeras consignaciones afectadas cinco años después de la suspensión, con juros de un interés medio de 5%, que nunca resarcían el total de la deuda porque previamente se habían anulado las adehalas y las conducciones. Esta era la solución que se daba a los pequeños asentistas y hombres de negocios menos importantes.

A pesar de esta solución podía ocurrir que no existiera renta de juro suficiente como para cubrir todas las deudas. Entonces se aplicaba otro sistema de resarcimiento de deudas, que consistía en establecer una cantidad de renta de juro fija que se repartía a prorrata entre los asentistas, de manera que los asentistas que acumulaban una mayor deuda y que eran los más importantes obtenían mejores condiciones. Finalmente el tercer procedimiento era el de reserva. Era el menos traumático ya que para la Hacienda suponía una garantía de seguir recibiendo provisiones de dinero y crédito, y para el asentista de salvaguarda de su casa y su crédito, al transformar las consignaciones decretadas en otras de cobro más cierto, situadas en juros de mayor interés que el que se había establecido para el resto de los asentistas, era una especie de acuerdo amistoso entre el Consejo de Hacienda y los hombres de negocios.

A la amenaza que suponían las suspensiones de pagos sobre los asentistas había que añadir los efectos que provocaban las alteraciones monetarias. Los efectos de la baja de moneda, de la reducción de su ley o de los resellos eran inmediatos. Cuando el premio de la plata y la inflación eran muy elevados, y los agentes percibían que estaba próxima una baja en el valor de la moneda, los precios subían más pero el dinero prácticamente desaparecía del mercado, dejaba de circular, especialmente la moneda de plata. Los asentistas se defendían de las alteraciones monetarias introduciendo cláusulas en los contratos de asiento, indicando la moneda en la que se iban a recibir las consignaciones, o que los perjuicios ocasionados por la alteración correría a cargo del Consejo de Hacienda.

Por todo ello, tanto las alteraciones monetarias pero sobre todo las recurrentes suspensiones de pagos de la Hacienda Real provocaron la quiebra de numerosas compañías, bancos y hombres de negocios, afectando profundamente a la economía española.

## 9.7-. Francia y sus financieros

Los lazos que existían entre la banca y el poder político en Francia eran parecidos a los de la Monarquía Hispánica. Los reyes franceses Carlos VIII, Luis XII y Francisco I dependían de unas oligarquías financieras poseedoras de importantes capitales que trabajaban como administradores de las rentas reales, garantizando con sus caudales los préstamos que realizaban otros hombres de negocios, ya que estos no consideraban suficiente la garantía personal del Rey. Estos agentes eran similares a los factores reales de la Hacienda de Castilla, como los Semblencay, Hurault y Bohier, todos ellos activos colaboradores con financieros italianos.

La gran acumulación de deudas, la confusión existente entre los fondos públicos y los privados, casi siempre con pérdidas para la Monarquía, y los frecuentes casos de malversación, llevaron a Francisco I a realizar una reforma del sistema a partir de 1523, pero las necesidades financieras fueron crecientes, determinadas por el conflicto con Carlos V de España. Como no se quería volver a caer en el recurso a los grandes financieros, se produjeron emisiones de deuda pública, bajo la garantía de L'Hotel de la Ville de Paris, iniciativa del canciller Duprat, que obligó a la villa de Paris a emitir deuda utilizando como garantía los impuestos que debía recaudar<sup>286</sup>, al igual que ocurría con los juros castellanos.

Sin embargo hay una diferencia sustancial con España en la disposición de capitales para financiar al Estado. Entre 1536 y 1558 se puso, con el impulso del cardenal Tournon y otros oficiales reales, los capitales de las ferias de cambio de Lyon y otras plazas, consiguiendo movilizar al servicio del Estado capitales de banqueros y depositantes, pasando estos comerciantes y cambistas a llamarse *partisans*, una figura similar al de asentista<sup>287</sup>. Sin embargo en 1558 se decretó la bancarrota por el estado francés, en un contexto de crisis financiera en Europa derivada de la bancarrota previa que había decretado el rey Felipe II en 1557 y que afectó a todo el sistema financiero europeo. Los *partisans* a partir de ese momento exigieron a los reyes de Francia siempre la garantía de rentas reales, otorgándoles el monopolio del cobro de impuestos. De esta manera comenzaron a introducirse en la administración de la Hacienda, donde el

---

<sup>286</sup> B. Shnapper, *Las rentas del siglo XVI. Historia de un instrumento de crédito*, p. 152, París, 1957.

<sup>287</sup> Felipe Ruiz ve aquí un hecho diferencial ya que el rey francés mediatizó a los hombres de negocios, cosa que no pudo hacer el rey español. P. Molas, "La burguesía mercantil del Antiguo Régimen en la Europa Moderna", *La burguesía mercantil en la España del Antiguo régimen*, p. 357.

fenómeno de la venalidad de los oficios públicos alcanzó su máximo desarrollo. Por ejemplo, los Condi, Strozzi y Dadaceto ayudaron a Catalina de Médicis en la lucha contra los hugonotes, y esta les concedió importantes puestos en la administración de las finanzas estatales, en un proceso similar al de la Corona española.

Habrá que esperar a la llegada de Enrique IV y de su ministro Sully para plantear una reforma. Su primera medida fue decretar la bancarrota como punto de partida de una reforma de los métodos financieros, proyectos que no llegaron a realizarse porque la política exterior de Richelieu fue cada vez más costosa, al aumentar el gasto y las solicitudes de préstamos a los hombres de negocios. Lo curioso es que mientras el Estado seguía aumentando los impuestos y su volumen de empréstitos y deudas, los teóricos de la política económica proponían justamente lo contrario, lo que afectó a los pobres resultados que obtuvo Colbert con sus propuestas. Las protestas populares y de la baja nobleza, ante la situación general de miseria que soportaban por la fuerte presión fiscal, crecieron a medida que los impuestos y privilegios a los hombres de negocios crecían. En 1648 la situación de la Hacienda estaba otra vez al límite, declarando una nueva bancarrota. En medio de esta situación surgió la rebelión de La Fronda, rebelión a la que M. Rothbard apunta como a una rebelión liberal contra las políticas mercantilistas<sup>288</sup> que ejecutaban las Monarquías Absolutas europeas de entonces.

Colbert se hizo cargo de la dirección de las finanzas en 1661. El control de las mismas se realizó con el desarrollo de la Contrôle Générale y reconstruyendo el Conseil Royal des Finances. Colbert pudo así elaborar por primera vez un presupuesto y saber los ingresos y gastos del estado, pero no pudo prescindir de los *partisans*. Intentó un proyecto similar al de Peter Van Oudegherste fundando en 1674 una caja de ahorros o Caisse des Emprunts. Todos los pequeños ahorradores podían colocar aquí su dinero en forma de depósitos, recibiendo un 5% de interés y recuperando el mismo cuando lo pidiera. Este dinero se destinaba a la compra de títulos de deuda, deuda que seguía creciendo de manera vertiginosa, tanto que en 1683, en el momento de la muerte de Colbert, la Hacienda volvía a estar prácticamente en bancarrota.

En resumen, la relación entre los hombres de negocios franceses y el poder político fue similar al caso español, donde la monarquía y el aparato del

---

<sup>288</sup> M. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, Vol. I, Cap. 6.

poder otorgaron numerosos privilegios a los *partisans* para poder financiar la política real.

### **9.8-. Inglaterra y sus financieros**

Al igual que España y Francia, Inglaterra tuvo los mismos problemas de liquidez que obligaron a sus monarcas a concertar empréstitos. Hasta 1544 en rey Enrique VIII recurría de manera personal y directa a los principales nobles acaudalados del reino para cubrir sus necesidades de tesorería, pero como estas eran cada vez mayores necesitó acudir a banqueros extranjeros, básicamente italianos, como los Bonsivi y los Cavalcanti, que residían en Inglaterra.

En el periodo comprendido entre 1544 y 1574, que se corresponden con el final de Enrique VIII y el reinado de Isabel I, los préstamos se solicitaron en Amberes. Las condiciones que se negociaron elevaron el endeudamiento de la Hacienda, además el sistema de garantías ofrecido a los prestamistas con la venta redimible del patrimonio real, no ofrecían ni la eficacia ni la rentabilidad necesaria. Hay que tener en cuenta que Enrique VIII se había apropiado de grandes cantidades de tierras y bienes de la Iglesia Católica después del conflicto con Roma y de la ruptura que fue origen de la Iglesia Anglicana.

Isabel I encontró en su consejero Thomas Gresham las bases para la reforma de su sistema financiero, mucho más arcaico que el español o el de Francia. La reina heredó un enorme volumen de deuda pero fue capaz de reducir al mínimo sus compromisos en el exterior, así como de recurrir a los prestamistas, lo que al no haber una demanda de sus créditos fueron desapareciendo, cubriendo el hueco los prestamistas ingleses, que si podían hacer frente a la necesidad de crédito de la corte, en mejores condiciones. Entre 1574 y 1604 se organizó un sistema financiero que buscaba acabar con el recurso al crédito de la Hacienda, y de hecho Isabel I presumía de no haber faltado nunca a sus compromisos con sus acreedores, todo lo contrario que Felipe II o Enrique IV de Francia.

A partir de 1587, con el conflicto en los Países Bajos por el apoyo a la rebelión contra el dominio español, y la guerra con España con la Armada Invencible, aumentaron los gastos considerablemente. Con la llegada al trono de Jacobo I, el gobierno se esforzó en que los ingleses que tuvieran disponibilidad monetaria aceptaran participaciones de deuda pública a largo

plazo, en un proceso similar a los juros españoles<sup>289</sup>. La tentativa al principio fue positiva y la deuda se situó en 1614 en 600.000 libras, llegando a 800.000 en 1618. El pago a los poseedores de los títulos no fue puntual y el crédito a la Corona se debilitó, de hecho tuvo que seguir enajenando patrimonio real para hacer frente a sus compromisos. A partir de 1625 con el rey Carlos I en el poder, el volumen de deuda tenía ya comprometido por adelantado el 60% de los ingresos ordinarios, una situación muy parecida a la de Francia y menos acuciante que en el caso español.

Sin embargo y a diferencia de los casos español y francés, entre 1640 y 1675 se configuró en Inglaterra un sistema bancario que tuvo mucho éxito. Las bases de este sistema las organizaron los orfebres de Londres en la segunda mitad del siglo XVII. Al comenzar el siglo, el gobierno había hecho a los comerciantes el servicio de admitir sus excedentes de moneda y oro en barras, que se depositaban en la Torre de Londres. Cuando en 1640 comenzó el conflicto con Escocia y la Corona no tenía fondos para hacer frente a la sublevación, el Rey decidió pagar a los ejércitos con el oro depositado por los comerciantes y particulares en la Torre de Londres<sup>290</sup>, lo que generó un grave precedente y una enorme desconfianza en el gobierno, desconfianza que no apagó ni siquiera la decapitación del Rey con la revolución protagonizada por Cromwell. Este oro se encontraba aquí gracias a que previamente, los comerciantes y particulares comenzaron a depositar el oro y la plata en las orfebrerías, que gozaban de una buena reputación en la custodia y seguridad del oro. El dinero lo recibían en concepto de depósito, pero los orfebres no tardaron en descubrir que para facilitar el numerario podían anticipar recibos de metal precioso que tenían en depósito, extendiendo una práctica en la cual el volumen de documentos con anticipos superaba ampliamente a la cantidad de metal en depósitos. Lo que estaban realizando los orfebres era una vez más un proceso de banca con reserva fraccionaria.

Durante el gobierno de Cronwell los orfebres se convirtieron en los banqueros del reino, situación que no cambió con la Restauración y el acceso al trono del rey Carlos II. Este monarca recurrió cada vez más a concertar empréstitos con los orfebres, sobre todo por el conflicto con

---

<sup>289</sup> El problema que se generó con las emisiones de deuda son similares al caso de España con los juros. El proceso lo ha estudiado muy bien R. Asthon en *The City and the Court 1603-1643*, London, 1963.

<sup>290</sup> Este sistema es similar a las incautaciones forzosas que hizo Felipe IV en la Casa de Contratación de la plata que llegaba de América propiedad de comerciantes y particulares.

Holanda, convirtiendo a Robert Vyner en el principal financiero de la Corona. Los orfebres recibían el oro y la plata en depósito ofreciendo un interés entre 4 y el 6%, mientras que cobraban al Rey entre un 8 y un 12%, una práctica peligrosa, como se demostró en 1672, cuando el rey Carlos II debido a la guerra con Holanda, suspendió pagos a los orfebres y estos a su vez a los depositantes, generando un auténtico caos en la economía del reino. Era el *Shutting up the Exchequer* o primera bancarrota estatal que declaraba Inglaterra desde 1339, pero bancarrota que también fue la última. El gobierno dejó una deuda de 1.300.000 libras a los orfebres, eligiendo los títulos de deuda pública como sistema para redimir sus compromisos<sup>291</sup>.

Sin embargo la revolución de 1688 fue el origen de una auténtica revitalización en el panorama financiero de Inglaterra. Aunque entre 1660 y 1688 su hacienda había conseguido doblar sus ingresos, estos no eran suficientes para cubrir las necesidades del Estado, había que seguir recurriendo a préstamos, préstamos que se conseguían con la garantía de los ingresos de los impuestos. Sin embargo, desde 1690 comenzó a considerarse una situación nueva. A comienzos de 1692, un comité de la Cámara de los Comunes propuso recoger un millón de libras por medio de un fondo de interés perpetuo. La propuesta en principio no salió adelante, pero terminó en un plan para la concesión de un *préstamo por Tontina*.

Los *préstamos por Tontina* eran un tipo de renta vitalicia que el Estado contraía con los suscriptores pasando a los herederos si fallecía el titular. Su nombre tenía origen en Lorenzo Toni, un consejero de Mazarino, Primer Ministro de Francia. De hecho ya se había utilizado en Holanda entre 1670 y 1690 y tanto el gobierno como los particulares habían recurrido a él. El interés del préstamo era de un 10%, aunque hacia 1700 había retrocedido al 7%. La Tontina de 1693 fue seguida por otros tipos de préstamo a largo plazo, de manera que entre 1694 y 1714 el total de lo prestado ascendió a siete millones de libras, que era aproximadamente el 10% del gasto público total.

El acontecimiento posterior que marcó la evolución del sistema financiero de Inglaterra fue la creación en 1694 del Banco de Inglaterra. Su objetivo era ofrecer estabilidad a las finanzas públicas y sobre todo al régimen político surgido en la revolución de 1688, hecho singular que pasa desapercibido

---

<sup>291</sup> Observamos aquí otro paralelismo más con el caso de España o de Francia, sin embargo, las bancarrotas en estos países fueron numerosas, a diferencia con el caso inglés.

para muchos investigadores. Nació con el deseo de procurar al Estado en plena guerra capitales, mediante el pago de intereses fijos asignados sobre ingresos futuros. Su contribución más importante fue realizar operaciones a corto plazo, mediante las cuales el Estado obtuvo cantidades anticipadas a cuenta de sus ingresos mediante empréstitos hechos al Ministerio de Hacienda, con la garantía de la rentabilidad de determinados impuestos. Además solventó los problemas de suministro a los ejércitos que hasta ese momento habían sido muy dificultosos por la situación de la tesorería.

La puesta en marcha del Banco de Inglaterra dio al mercado monetario de Londres una ventaja sobre el Banco de Amsterdam, que había surgido en 1609 y que a lo largo del siglo XVII había ejercido de cajero europeo. Además puso fin al desorden monetario originado por los banqueros privados al manipular la ley y el valor de las monedas, iniciando el camino hacia la banca comercial con servicios de descuento y préstamo. Incluso en sus estatutos de forma muy vaga y poco definida ya recogía el privilegio en la emisión de dinero<sup>292</sup>.

El Banco de Inglaterra fue un catalizador de la tensión entre los intereses públicos y privados. El banco fue utilizado como un agente fiscal por el gobierno en las transacciones de deuda, sin embargo su control de la oferta monetaria fue muy precario, tanto que al finalizar los diferentes conflictos en los que estuvo inmersa Inglaterra a finales y comienzos del siglo XVII, el nivel de precios sufrió un incremento espectacular. Sin embargo, a diferencia con el caso de España o de Francia, no protagonizó ningún episodio de bancarrota, lo que aportó más estabilidad al sistema financiero inglés, y sobre todo más credibilidad.

### **9.9-. El caso del Banco de Amsterdam**

Holanda presenta en el siglo XVII una economía en plena expansión comercial y financiera. Su agricultura era la más avanzada en ese momento ya que roturaba sin barbecho, y su industria textil y manufacturera exportaba gran parte de la producción. No es extraño que la plata española afluyera a este pequeño país. Su flota transportaba casi la mitad del tonelaje mundial, lo que le proporcionaba una balanza de pagos con un formidable excedente. La más poderosa de las grandes compañías

---

<sup>292</sup> Así lo señala P.G.M. Dickson en *The Financial Revolution in England. A study of development of public credit 1668-1756*, p. 8. C. Kindleberger en su obra *Historia Financiera de Europa* no señala nada de este punto, al igual que P. Vilar en *Oro y moneda en la historia*.

comerciales, la Compañía de Indias, se dividía en una serie de cámaras, las cuales repartían el capital de la compañía por medio de acciones, compartiendo la responsabilidad de la inversión todos los accionistas de manera solidaria. La sociedad por acciones y el mercado de valores nacieron en un corto lapso de tiempo en Holanda, surgiendo un mercado derivado donde las acciones se podían intercambiar, comprarse o venderse, con una elevada liquidez. Para que todo este entramado financiero pudiera funcionar se necesitaba una institución que garantizase un sistema monetario eficaz, y esa institución sería el Banco de Amsterdam.

En una época de mentalidad mercantilista, que prohibía la exportación de metales preciosos, Holanda permitía sin ningún tipo de restricción la salida no sólo de monedas de plata o de oro, incluso los metales preciosos en barras. Para los holandeses los metales preciosos eran una mercancía más, lo que demuestra una concepción superior del comercio y de la actividad financiera que en resto de Europa.

El Banco de Amsterdam surge en 1609, poco después que la Compañía de Indias. En su origen está, al igual que en otros países, los frecuentes episodios de alteraciones monetarias derivadas de la actividad de los banqueros privados, que modificaban la ley o el nominal de las monedas para obtener beneficios. El Banco de Amsterdam iba a actuar como banco de depósito y banco de cambio, pero como señala el profesor Huerta de Soto:

“La principal peculiaridad del Banco de Amsterdam es que, desde su fundación, se basó en el estricto cumplimiento de los principios universales del derecho en relación con el depósito irregular de dinero (...) que consiste en mantener en todo momento un coeficiente de caja del 100% en relación con los depósitos recibidos (...)”<sup>293</sup>

El banco aceptaba depósitos a partir de 300 florines y los anotaba en su Gran Libro. Sin embargo, ese dinero no era prestado a otros bancos, hombres de negocios y/o comerciantes, sino que permanecía en el banco. No se realizaba actividad alguna de crédito, ni adelantos de títulos, no había descuentos de letras, nada. El banco sólo hacía dos excepciones, cuando prestaba a la Compañía de Indias y al ayuntamiento de Amsterdam, pero en pequeñas cantidades que no ponían nunca en peligro el capital de los depositantes. El prestigio de la institución radicaba en esta circunstancia, que aportaba una gran estabilidad al sistema financiero y mercantil

---

<sup>293</sup> J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, p.81.

holandés. Ni siquiera le afectó el pánico que se declaró a consecuencia de la guerra que se desencadenó contra Francia, pues siguió pagando a los depositantes que acudían a retirar su dinero. Al final del conflicto, el prestigio de la institución era tal que aseguró la confianza absoluta en el sistema financiero holandés. Como señalaba Adam Smith:

“Por cada florín que circulaba como dinero bancario había un florín depositado en el banco”<sup>294</sup>.

La estabilidad financiera que mantiene Holanda en el siglo XVII contrasta notablemente con el resto de países europeos, lo que sugiere que la ausencia de una actividad como la banca con reserva fraccionaria sobre la economía impidió el descontrol del crédito, el aumento del gasto público al carecer de financiación, y sobre todo no tuvo las negativas consecuencias al no colaborar en la expansión incontrolada de la cantidad de dinero.

### **9.10.-. Las relaciones entre banca, finanzas y el poder político**

“Los banqueros fueron violando los principios tradicionales del derecho en el depósito irregular, así como las razones por las cuales los mecanismos sociales de control no pusieron coto a los abusos cometidos. Éstos (...) casi desde el principio respaldaron la actividad irregular de los banqueros y les concedieron exenciones y privilegios a cambio de poder aprovecharse de la misma para sus propios fines. Se explica así el surgimiento de las tradiciones relaciones de complicidad y solidaridad entre las instituciones estatales y las bancarias y que se han mantenido hasta hoy.”<sup>295</sup>

Con estas palabras el profesor Huerta de Soto comenta un hecho evidente, y es la estrecha relación existente entre el poder y la banca, una situación que viene desde el nacimiento de los primeros Imperios, pero que con la configuración de los grandes estados europeos con un poder centralizado en el monarca absoluto, adquiere una dimensión desconocida hasta entonces. Pero ¿cómo era esta relación entre banca y finanzas en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII? ¿El recurso al crédito efectuado por los reyes de la dinastía Austria tuvo tratos de privilegio a favor de los banqueros? ¿Cómo y de qué manera se encardaron en el poder político?

---

<sup>294</sup> C. P. Kindleberger, *Historia financiera de Europa*, p. 70, sobre la obra de Adam Smith, *Investigación y causas del origen de la riqueza de las naciones*, p. 453.

<sup>295</sup> J. Huerta de Soto, Ob. Cit. p. 35.

Uno de los cargos políticos preferidos por los banqueros era la posesión de ayuntamientos, de regimientos en nuestro caso. El regimiento era el máximo órgano del gobierno municipal, y era el organismo en el que se decidían los oficios concejiles, y lo más importante, la administración de los bienes y rentas así como la supervisión de las cuentas municipales. Los reyes efectuaron la venta de regimientos para obtener más ingresos<sup>296</sup>, unas veces vendiendo el regimiento, y otras creando nuevos oficios dentro de los mismos, los llamados *oficios acrecentados*. En todos ellos entraron diferentes hombres de negocios, como Gaspar y Baltasar de Paredes en Valladolid, que llegaron a ser regidores de la ciudad en 1540, o los miembros de la familia de los Cortizos, que llegaron a ser regidores de Madrid, Ventura Donis de Valladolid, Sebastián Silíceo de Badajoz, etc. Las razones por las que los hombres de negocios accedían a estos cargos eran varias:

- ✓ Cada vez con más frecuencia ante la falta de recursos la Hacienda recurría a la venta de oficios municipales como pago de las consignaciones de asientos.
- ✓ Obtener el cargo de regidor era adquirir una preponderancia social, de hecho en muchos lugares era condición indispensable ser hidalgo, e incluso el que ostentaba el cargo algunas veces habían adquirido la credencial de nobleza, por lo tanto era una forma de ascenso social y a la vez de obtener más privilegios, como eran entre otros la exención de pagar impuestos.
- ✓ Además, en manos de los regidores estaban la gestión de impuestos del Servicio Ordinario y Extraordinario, así como de la administración del servicio de Millones y de la mayoría de concesiones extraordinarias, por lo tanto entraban en el lucrativo negocio de las rentas reales.

La complicidad entre poder y finanzas en los regidores fue completa. El Rey ante la falta de ingresos deseaba aprobar la concesión de nuevos servicios e impuestos, mientras que los regidores no sólo no se oponían a estas demandas sino que prorrogaban las concesiones anteriores; por ejemplo, los beneficios de las sisas que se aplicaban sobre el consumo eran bastante

---

<sup>296</sup> La venta de oficios se convirtió en otra fuente de ingresos de la Monarquía. Unas veces se vendían oficios propios de la administración, pero ante la angustiosa falta de recursos la Corona procedió a crear y vender oficios. Este fue un mecanismo para acceder a privilegios por parte de nobles, eclesiásticos y hombres de negocios. A. Domínguez Ortiz, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales" *Anuario de Historia económica y Social*, 1970, p.111.

generosos. Pero por las mismas razones que tenían los financieros para incorporarse en los gobiernos municipales, existen poderosos motivos para infiltrarse en la compleja maquinaria del Estado. Una de las más atractivas era ejercer en el Consejo de Hacienda, bien dentro de los diferentes organismos del Consejo, como el Tribunal de Cuentas o la Contaduría de Cuentas, o bien siendo consejero. Entre los contadores del Consejo encontramos a financieros como Francisco Eminente, Diego Fernández Tinoco, Francisco del Castillo o Pedro de Pomar. Otros llegaron a ser consejeros como el propio Pedro de Pomar, Sebastián Siliceo, Andrea Piquinoti, Sebastián Cortizos, Juan Lucas Doria o Francisco Centani. Estos nombramientos los adquirirían incluyendo el mismo como una cláusula especial dentro del contrato de asiento, o bien entregando una cantidad de dinero directamente, pero el hecho de estar dentro de la estructura financiera de Estado les otorgaba ya una serie de privilegios especiales.

La entrada de banqueros en el Consejo de Hacienda ejerció una influencia en el proceso reformista que afrontó la institución en el último tercio del siglo XVII. Si entre 1650 y 1680 entraron hombres de negocios con un bajo perfil técnico, a partir de 1680 con la participación del duque de Medinaceli y sobre todo de Francisco Ramírez de Arellano se impone un espíritu más técnico en el Consejo de Hacienda, por ejemplo Luis Moreno Ponce de León propone cambios en los encabezamientos de rentas o Marcos Díaz que realiza un proyecto para la disminución de los impuestos de sisas en Madrid. Con el conde de Oropesa el proceso se intensificó, como la entrada de Francisco Centani<sup>297</sup> como consejero.

En resumen, esta complicidad entre el poder y la banca en los siglos XVI y XVII permitió a la monarquía obtener los recursos necesarios para ejecutar su política imperial, mientras los banqueros se aprovechaban de esos recursos para seguir aumentando su patrimonio y prestigio social, a costa de empobrecer la economía y descapitalizar proyectos de inversión, ya que estas cantidades de dinero no se canalizan a inversión productiva sino a crédito al Estado. Como señala Mises:

---

<sup>297</sup> Francisco Centani redactó un proyecto de reforma fiscal tratando de reducir la presión fiscal, y sobre todo establecer un impuesto único sobre la capacidad económica del contribuyente. Su obra *“Tierras medios vniversales propuestos desde el año de seiscientos y sesenta y cinco hasta el de seiscientos y setenta y uno: para que con planta, numeros, peso, y medida tenga la Real Hazienda dotacion fija para asistir à la causa publica, remedio y alivio general para los pobres”* se encuentra en BN Raros 13.027/5. C. Sanz Ayán, *Estudios financieros de la época de los Austrias, cap. 6 Reformismo y prácticas de negocio de un natural a finales del siglo XVII: Francisco Centani*, Centro Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

“Lo que se precisa para impedir nuevas expansiones crediticias es someter a la banca a las leyes civiles y mercantiles que constriñen a todos a cumplir sus obligaciones a tenor de las estipulaciones contractuales en su día convenidas. Mientras los bancos sigan siendo instituciones privilegiadas que operan amparadas por fueros especiales, siempre podrá el gobierno recurrir a ellos para incrementar sus ingresos fiscales”.<sup>298</sup>

Y eso eran los bancos, instituciones privilegiadas al servicio del poder de la Monarquía Hispánica.

### **9.11-. El crédito y los hombres de negocios en la monarquía española durante los siglos XVI y XVII**

La formidable expansión del crédito público y su relación con el crédito privado determinaron que el primero llevase la iniciativa y se impusiese claramente sobre el segundo durante los siglos XVI y XVII. Hasta tal punto sería determinante el recurso al crédito y a los hombres de negocios por la Monarquía Hispánica que dicha preferencia por los banqueros fue decisivamente mayor frente a la preferencia de acudir al ahorro privado, dando lugar a una limitación de las disponibilidades para inversiones productivas, que llevado al extremo del agotamiento por el enorme volumen de provisiones que había que afrontar, se encuentra dentro de una de las causas principales del proceso de decadencia económica que padeció España desde finales del siglo XVI y con especial virulencia a lo largo del siglo XVII.

Como vamos a ver en los apartados siguientes, hubo diferentes nacionalidades dentro de los hombres de negocios, comenzando por los banqueros alemanes, continuando por los genoveses, y terminando con los portugueses y los asentistas españoles. Todos van a sufrir las consecuencias de las suspensiones de pagos, del retraso de las consignaciones, de la falta de caudal en la Hacienda, pero a pesar de todo continuaron prestando y realizando contratos de asiento, porque consideraban un buen negocio dar crédito a la Monarquía Hispánica. Sin embargo, este crédito contribuyó a seguir expandiendo la cantidad de dinero, a crecer el volumen de deuda y sobre todo a desviar recursos destinados a inversión productiva a inversiones puramente financieras.

---

<sup>298</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. XVII, 12, p. 530.

Hacer un cálculo económico del volumen de total del recurso al crédito efectuado por los diferentes monarcas de la Dinastía Austria y sus equipos de gobierno es una tarea extremadamente compleja que se sale del objeto de nuestro estudio. El propio Consejo de Hacienda, que era la institución que llevaba las negociaciones de los contratos de asientos adolecía de una cierta falta de control de los asientos firmados y liquidados, tanto por su falta de recursos para ejecutar la inmensa tarea que tenía bajo su responsabilidad, como por el propio fraude que se producía. Así por ejemplo, en el Archivo General de Simancas, dentro del apartado de Hacienda y en concreto en Consejo y Juntas de Hacienda<sup>299</sup>, se encuentra el legajo 1703 donde indica, ante una orden del Conde de Oropesa, que se revisen la situación y liquidación de los contratos de asiento de 1627 en adelante, cuando dicha orden la emite el Presidente del Consejo de Castilla y Primer Ministro de entonces, el conde de Oropesa, nada menos que en 1687. Ello da una idea del retraso y falta de control que tenía la Hacienda Real en la gestión de los contratos de asiento.

Veamos algunas cifras para hacernos una idea de la magnitud del recurso al crédito.

### **9.11.1.- Carlos V y sus banqueros**

Con la llegada de Carlos V al trono de Castilla se produce un cambio político notable. La guerra continua para la defensa de los territorios heredados por el monarca en Europa frente a Francia, el conflicto religioso por la reforma protestante y la lucha contra el Imperio Turco por el control del Mar Mediterráneo, suponen a la Corona la exigencia de mantener un gran ejército capaz de luchar en varios frentes a la vez. Este ejército profesional consumía ingentes cantidades de recursos, no solo para las pagas de los soldados, sino también en material militar y en su abastecimiento. A todo ello había que añadir el aumento del gasto provocado por la implantación de la etiqueta borgoñona en la Casa Real, que disparó notablemente su coste, y la creciente burocracia estatal. Aunque comenzaban a llegar las primeras

---

<sup>299</sup> La compleja, abundante y heterogénea documentación hacendística ocupa casi la mitad de los fondos del Archivo General de Simancas. Toda la información se generaba a través de una triple estructura que contenía órganos directivos, órganos contabilizadores y órganos fiscalizadores. Entre los primeros estaba el Consejo de Hacienda, que trataba las cuestiones mediante consultas y juntas, de ahí que el archivo contenga la sección Consejo y Juntas de Hacienda (CJH). Los organismos contabilizadores controlaban los ingresos y gastos a través de las oficinas especializadas o Contadurías, y finalmente la labor de fiscalización la efectuaba la Contaduría Mayor de Cuentas. A. de la Plaza Bores, *Archivo General de Simancas, Guía del investigador*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.

remesas de metales preciosos procedentes de América, estas no era suficientes, como tampoco lo eran las rentas fiscales para financiar la política imperial. Además, los sistemas financieros de la Corona no disponían de una liquidez inmediata, de ahí la necesidad de recurrir al crédito.

Un ejemplo de ello fue la elección de Carlos V como Emperador. No fue poco el gasto provocado por la elección imperial, pues hubo que *hacer regios presentes*, o lo que es lo mismo, sobornos, a los Príncipes Electores. Por ejemplo, el de Palatinado recibió 139.000 florines de oro, siguiéndole el arzobispo de Maguncia, con 103.000. El total de la suma fue cercana a los 850.000 florines. Un gasto tan elevado y en un corto espacio de tiempo que obligó a la Corona a realizar un contrato de préstamo o asiento, interviniendo en el mismo banqueros genoveses, pero especialmente alemanes, como los Welser y sobre todo los Fugger<sup>300</sup>, como indica el siguiente cuadro:

<b>Banqueros</b>	<b>Florines de oro</b>
Filipo Gualterotti de Florencia	55.000
Fornari de Génova	55.000
Vivaldi de Génova	55.000
Bartolomé Welser	143.333
Jacob Fugger	543.585

La falta de un presupuesto de ingresos y gastos, y sobre todo el desfase que había entre las necesidades de dinero y el momento de la recaudación de los impuestos, provocaba que el recurso al crédito fuera imprescindible. Según Ramón Carande<sup>301</sup>, el recurso a la negociación de asientos ascendió durante el reinado del Emperador a las siguientes cantidades:

---

<sup>300</sup> M. Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*, p. 109.

<sup>301</sup> R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, pp. 426-427, 463, 505 y 562-563.

	Ducados	Precio	Debidas o pagadas		Ducados	Precio	Debidas o pagadas
1520	4.454	4,85	4.670	1538	830.655	28,21	1.064.983
1521	55.834	16,87	65.253	1539	842.334	16,86	984.352
1522	156.502	7,78	168.678	1540	366.100	13,52	415.597
1523	348.103	11,01	386.429	1541	110.609	32	146.004
1524	60.858	15,05	70.017	1542	343.936	27,28	437.762
1525	172.415	22,98	212.036	1543	1.742.301	15,15	2.006.260
1526	358.224	15,91	415.217	1544	1.424.778	27,81	1.821.009
1527	472.917	9,97	520.067	1545	353.182	19,69	422.724
1528	599.668	11,96	671.388	1546	1.708.020	36,21	2.326.494
1529	794.567	18,89	944.661	1547	451.026	81,79	819.920
1530	830.467	14,62	951.881	1548	484.811	14,26	553.945
1531	904.406	37,24	1.241.207	1549	147.370	31,36	193.585
1532	620.638	8,87	675.689	1550	615.933	18,36	729.018
1533	5.225	25,99	6.583	1551	1.470.195	26,83	1.864.648
1534	222.473	18,71	264.098	1552	3.595.147	23,48	4.439.288
1535	764.733	11,88	855.583	1553	2.271.108	60,76	3.651.033
1536	981.600	24,16	1.218.755	1554	1.258.368	107,79	2.614.763
1537	970.004	23,76	1.200.477	1555	1.091.813	37,4	1.500.151
				1556	1.427.433	50,34	2.146.003
				<b>TOTAL</b>	<b>8.323.088</b>		<b>9.872.689</b>

Gracias a la obra de Carande también además de conocer el volumen de crédito solicitado, podemos conocer el interés medio pagado por los préstamos<sup>302</sup> solicitados por la Hacienda Real

	<b>Préstamo (Ducados)</b>	<b>Interés medio</b>	<b>Devolución (Ducados)</b>
Entre 1520 y 1532	5.379.053	17,63%	6.327.371
Entre 1533 y 1542	5.437.669	21,27%	6.594.261
Entre 1543 y 1551	8.397.616	27,86%	10.737.843
Entre 1552 y 1556	9.643.869	48,81%	14.351.591

O lo que es lo mismo, el recurso al crédito durante el reinado de Carlos supone la introducción de 38.010.226 de ducados en dinero circulante, a lo que habría que añadir lógicamente las llegadas de oro y plata de América.

Entre los banqueros de Carlos V, también hay que mencionar la presencia de flamencos, castellanos y genoveses. Muchos de los comerciantes y hombres de negocios de la España del siglo XVI eran extranjeros: los genoveses, sobre todo, dominaban la vida económica del Sur de España, y

<sup>302</sup> Ibídem, p. 30 y ss.

adquirieron un papel de primera magnitud en las finanzas del Estado, junto con los Welser y los Fugger, consiguiendo las rentas más productivas, los juros, monopolios y privilegios comerciales como contrapartida por los numerosos prestamos que realizaban a la Corona. Su situación aún mejoro más cuando España se separó del Imperio Alemán y terminaron por sustituir a sus rivales del norte, incluidos los Fugger. Además estaban los banqueros castellanos, ya que las ciudades de norte de Castilla contaban con una activa clase de comerciantes y financieros. Burgos era, de hecho, una ciudad de dinastías de comerciantes, como la familia de los Maluenda, los Salamanca y los Miranda, que tenían sus semejantes en otras ciudades del Norte de Castilla, incluida la más famosa de todas: los Ruiz, familia de banqueros de Medina del Campo. Muchas de estas familias estaban empeñadas en negocios a gran escala. Tras haber hecho su fortuna en el comercio de la lana, se habían lanzado a otras transacciones comerciales y financieras, incluidos los negocios de crédito por cuenta de Carlos V, y tenían agentes en las bancas sevillanas, donde existían varios importantes banqueros del país, como los Espinosa, probablemente una familia de conversos originarios de Medina de Rioseco. A menudo se ha ninguneado el papel de estos, sin embargo, no hay razón para creer que estos comerciantes castellanos estuviesen en modo alguno más atrasados en las técnicas comerciales y financieras que sus colegas del resto de Europa. El amplio uso del castellano como idioma comercial en centros comerciales extranjeros indica que los comerciantes españoles no pecaban de provincianos y Simón Ruiz, por ejemplo, puede ser considerado como el prototipo del hombre de negocios del siglo XVI.

### **9.11.2-. La banca y los empréstitos en la época de Felipe II: las primeras bancarrotas**

En los últimos años del reinado de Carlos V la situación de la Hacienda no había dejado de deteriorarse. Las rentas ordinarias ya estaban empeñadas en juros y los costes financieros de la deuda no dejaban de crecer, no sólo por la deuda acumulada, sino también por el aumento de los intereses solicitados en la contratación de asientos. Con el cambio de reinado, Felipe II decretó su primera bancarrota en 1557, una bancarrota que tiene una característica *de sucesión* o de puesta cero del contador, ya que el Rey trataba de renegociar las deudas asumidas de su padre, El Emperador Carlos V.

Para hacernos una idea del volumen de deuda contraída con banqueros y asentistas, en 1556 la deuda a corto plazo, representada por asientos y

cambios y gastos pendientes de pago era de 7.524.000 ducados. De estos 5.224.000 eran de asientos cuya devolución en consignaciones correspondía a ingresos de 1557 a 1660, es decir, que ya estaban empeñadas previamente las rentas, pero además había 1.740.000 ducados que procedían de cambios que estaban sin consignar, y los gastos ordinarios ascendían a 1.029.000 ducados. Los costes ordinarios previstos para el periodo 1557-1660 eran de 4.086.200 ducados, pero no contaban con rentas libres sobre los que situarse, por lo tanto, la deuda total ascendía a la nada despreciable cantidad de 12.637.400 ducados, de los que 6.855.400 estaban sin situar y el resto había consumido los ingresos para los años venideros<sup>303</sup>. Ante la situación y el riesgo que asumían los asentistas, se produjo una contracción del crédito y una crisis del erario, por eso comentarios como el de Fray José Angulo que desde Sevilla arremetía contra los banqueros, a partir de este momento serán cada vez más habituales:

“Lo primero es que para suplir las grandes cantidades en que V.M. está, es gran remedio no pagar las deudas de cambios y recambios (...) Lo segundo, que a los banqueros, o por mejor decir, logreros, (...) los cuales empobreciendo a su rey y reino se han hecho ricos, les pueden tomar con buena conciencia toda su hacienda y dineros (...)”<sup>304</sup>.

Castillo Pintado<sup>305</sup> resumió la evolución que presentaba a lo largo del siglo XVI la proporción de las rentas ordinarias destinadas a satisfacer las anualidades del situado de la deuda pública. Como vemos, el aumento del volumen de deuda en juros fue constante, alcanzando en 1560 el total de los ingresos de la Hacienda Real, y que refleja la primera bancarrota decretada por Felipe II en 1557.

Año	% de rentas ordinarias sobre deuda
<b>1522</b>	32,6
<b>1527</b>	52,9
<b>1543</b>	65,4
<b>1556</b>	68,0

<sup>303</sup> C. de Carlos Morales, *Felipe II: el Imperio en bancarrota*, p. 38. Datos recogidos por el autor en Archivo Zabálburu, carpeta 183, núm. 5 y 11; AGS, Estado leg.112 y leg. 120.

<sup>304</sup> AGS Estado Leg. 114 nº 267.

<sup>305</sup> A. Castillo Pintado, “Los juros: apogeo y fin de un instrumento de crédito” *Revista Hispania* nº 63, 1983.

<b>1560</b>	103,9
-------------	-------

Algunos autores reclamaban el impago de la deuda, pero no sabían las consecuencias inmediatas de tal decisión, pues a su vez generaba una cadena de quiebras que terminaban paralizando toda la actividad económica. La negociación del Medio General después de la bancarrota de 1557 se hizo convirtiendo deuda flotante en consolidada mediante la transformación de la misma en títulos de deuda o juros. Esto permitió evitar las quiebras bancarias, pero el gobierno de Felipe II no embridó el gasto y las necesidades financieras continuaron creciendo. El periodo que abarca desde 1560 a 1574 es conocido como el periodo de los genoveses, porque el control que ejercieron sobre el mercado de crédito fue absoluto. Para hacernos una idea de la magnitud de la deuda bancaria contraída antes de la segunda bancarrota de Felipe II, la de 1575, en la siguiente tabla aparece una estimación de las consignaciones adeudadas a hombres de negocios y otros acreedores, en el que predominan los financieros genoveses:

<b>Asentista</b>	<b>Ducados</b>
Pablo de Grimaldo	3.087.720
Juan Fernández de Espinosa	1.998.520
Nicolao de Grimaldo	1.702.916
Esteban Lomelin	1.275.041
Lorenzo Spinola	1.011.220
Juan Curiel de la Torre	812.361
Lucian Centurion y Agustin Spinola	600.722
Lorenzo Lomelin	463.166
Pedro de Morga y Joan de Arregui	400.000
Melchor de Herrera	357.757
Esteban Grillo	353.049
Vicencio Gentil	264.067
Vizconte Catano	262.812
Baltasar Catano	207.991
Bernabé Centurión	120.000
Simon Lercaro	106.667
Agustín Gentile	100.000
Herederos Constantin Gentil	60.869
Agustin Spinola	60.549
Domingo Lercaro	33.333
Juan Andrea Doria	30.000
Juan Cebrian de Ybarra	27.880
Francisco Duarte	24.000
Marqués de Mondéjar	18.336
Maria Gabriel	11.486
Conde de Salinas	6.000
Juan Bautista de Cazalla	5.000
Herederos Pedro Menendez de Aviles	1.000
Capitan Andres de Alzola	472

<b>TOTAL</b>	<b>13.402.934</b>
--------------	-------------------

Fuente: C. de Carlos Morales, Felipe II: *el Imperio en bancarrota*, p. 163.

En 1574 la deuda total contraída por Felipe II (sumando la deuda con banqueros y la deuda pública en títulos o juros) estaba cercana a los 48 millones de ducados, generando unos intereses de 2.700.000 ducados anuales, amenazando peligrosamente al sistema financiero. Y el sistema financiero se vino abajo el 1 de septiembre de 1575, con una nueva suspensión de pagos, ante la negativa de los asentistas a seguir prestando, al aumento de los intereses ofrecidos y al no tener cabimiento alguno los juros. Una de las consecuencias que tuvo esta bancarrota fue la ruina definitiva de las ferias, en especial la de Medina del Campo, ya que había dejado de ser una feria comercial para transformarse en una cambiaria

donde se negociaban asientos y cambios. Con la suspensión de pagos de 1575, este proceso comenzó a negociarse directamente en Madrid, menguando la actividad en Medina del Campo.

El conflicto con Inglaterra y la empresa de la Armada Invencible, la intervención en Flandes y sobre todo en Francia, siguieron consumiendo el crédito y los asientos de la monarquía hasta el final del reinado. El aumento de la presión fiscal necesaria para hacer frente a las deudas, especialmente con la concesión a partir de 1590 del primer servicio del impuesto de los Millones<sup>306</sup>, fue una auténtica ruina para la actividad económica, al gravar el consumo privado. En 1598 se decretó la última suspensión de pagos del reinado, desatando la última gran crisis financiera del siglo XVI. Como señalaba el cronista Cabrera de Córdoba:

“Y porque los hombres de negocios no querían socorrer al Rey en el aprieto presente, y con los intereses de sus socorros por asientos tenían la Real Hacienda en gran merma, y S.M. no podía enteramente satisfacerles suspendió la paga por decreto (se refiere a la suspensión de pagos de 1598) (...) No causó poca alteración entre los asentistas y sus compañías dentro y fuera de España con daño de todos y del Rey (...)”<sup>307</sup>.

Felipe Ruiz Martín calcula que Felipe II a lo largo de su reinado tuvo que pedir alrededor de 150 millones de ducados prestados para financiar su política exterior. Teniendo en cuenta los intereses de los asientos y los gastos, el total podría ascender a 180 ó 190 millones de ducados, que tuvo que sufragar el contribuyente castellano principalmente. Para hacernos una idea del esfuerzo financiero, si en 1577 el situado o deuda sobre las rentas de Castilla ascendía a 6,69, esta cifra en 1598, al finalizar el reinado, era de 8,70, esto es, la deuda superaba en casi nueve veces los ingresos de la Hacienda Real en un año<sup>308</sup>:

---

<sup>306</sup> El servicio de Millones era un impuesto indirecto fijado por Felipe II en 1590 que recaía sobre productos básicos de alimentación: vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo, cuya cuantía se negociaba con las Cortes. Fue un tributo muy dañino por sus efectos contractivos sobre el consumo y por su efecto inflacionario sobre las materias primas. M. Artola, *La hacienda del Antiguo Régimen*.

<sup>307</sup> L. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, Rey de España*, Valladolid 1998, p. 1626.

<sup>308</sup> I. Pulido Bueno, *La Corte, las Cortes y los mercaderes. Política imperial y desempeño de la Hacienda Real en la España de los Austrias*, Cap. 2, p. 148, Huelva, 2002.

<b>Año</b>	<b>Renta de Castilla ducados (A)</b>	<b>Situado ducados (B)</b>	<b>B/A</b>
<b>1577</b>	7.876.817	52.763.589	6,69
<b>1590</b>	9.210.150	61.052.376	6,62
<b>1594</b>	10.331.407	65.694.483	6,35
<b>1598</b>	9.198.74	80.039.619	8,70

La Hacienda Real pudo hacer frente a este monumental esfuerzo financiero excepto en tres ocasiones, en 1557, en 1575 y en 1596. De las tres bancarrotas salió convirtiendo deuda flotante en deuda consolidada. En total se convirtieron 18 millones de ducados en deuda pública o juros con un tipo de interés medio del 5%. A comienzos del reinado el capital ascendía a 14,5 millones de ducados, con un tipo medio de interés del 6%, lo que obligaba a pagar a los tenedores de títulos 878.000 ducados. Al final del reinado, el capital ascendía a 80 millones de ducados con un interés medio del 5,75%, que obligaba a pagar 4.592.000 ducados. Unas cifras enormes para las posibilidades y los recursos de Castilla y de España.

#### **9.11.2.1-. El caso de Simón Ruiz**

Simón Ruiz fue un importante financiero que vivió y ejerció su actividad en la ciudad de las ferias por excelencia: Medina del Campo. Conocemos con detalle toda su trayectoria y actividad como asentista gracias al estudio de trazó Henry Lapeyre<sup>309</sup>, estudio que a su vez nos aproxima a conocer de primera mano los comienzos del declive de Castilla a consecuencia de la transformación su actividad económica, al pasar de ser ferias comerciales a ferias financieras.

Simón Ruiz nació en Belorado en 1525 ó 1526. Su hermano Andrés ya tenía una notable experiencia como mercader, pero Simón sería mucho más activo. En 1550 junto a un comerciante francés, Yvon Rocaz, crea una compañía para el comercio con Bretaña; en 1553 otra nueva con dos comerciantes de Burgos, Andrés Merino y Francisco de Zamora para exportar lana y traer cardas, mechas de lámpara y driles. Con la firma de la paz de Cateau-Cambresis en 1559, Simón Ruiz, como empresario y

<sup>309</sup> Henri Lapeyre (1910-1984), historiador e hispanista francés se especializó en la historia moderna de España. Su obra de referencia es *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*, Junta Castilla y León, 2008. Asimismo realizó un estudio específico sobre la figura de Simón Ruiz, *Simón Ruiz y los asientos de Felipe II*, A. Colin, 1953.

financiero que actuaba en el mercado, supo leer la oportunidad que se presentaba la paz con Francia para importar manufacturas del país galo y exportar materias primas, fundamentalmente lana. Simón Ruiz por medio de su agente Yvon Rocaz, también estaba haciendo negocios en Sevilla, ya que las telas que importaba de Francia se vendían en las Indias con unos beneficios en torno a un 30%, pero a partir de 1560 los gastos y las deudas por impagos hacían cada vez menos seguro este comercio. En el verano de 1567 se produjeron en Sevilla una serie de quiebras en cadena cuyo eco llegó a Burgos y que puso en alerta a Simón Ruiz, pues su compañía había contraído una deuda de casi 80.000 escudos en las ferias, deuda que recuperó en parte después de viajar a la ciudad.

Sin embargo, Simón Ruiz obtuvo notables ganancias a través de la especulación con los cambios en las ferias. Los libros de contabilidad de Simón Ruiz detallan los beneficios de su actividad especulativa: en 1570 fueron 149.986 maravedíes, en 1571 son 872.475 o en 1572 asciende ya a 1.571.061 maravedíes<sup>310</sup>. Recordemos que la suspensión de pagos de 1557 había tenido como consecuencia la conversión de la deuda flotante en juros en deuda consolidada, desatando un mercado especulativo con los títulos de juros, proceso controlado por los financieros genoveses. Simón Ruiz supo de nuevo anticiparse al mercado y realizar estas operaciones a pesar de que en 1571 sus operaciones de comercio le dieron 100.129 maravedíes de beneficio<sup>311</sup>. Comparadas con la especulación en cambios, la ganancia era más que notable.

El decreto de suspensión de pagos de 1557 no desequilibró demasiado a las ferias de Medina del Campo, pero un hecho quedaba patente: toda la vida económica y financiera de Castilla había pasado a depender de los lingotes de oro y plata de América. Estos metales eran transformados en monedas en las cecas, y permitían a los deudores aminorar sus deudas. El principal deudor era el Estado, que tenía a su vez las deudas contraídas con los asentistas, que a su vez contraían deudas con pequeños ahorradores que dejaban sus monedas en depósitos con un interés, por eso se entiende que la llegada de la flota provocase abundancia o escasez de dinero, y que todo ello terminara por afectar profundamente a la economía.

Entre 1559 y 1578 se produjo un gran desorden en las ferias. A los retrasos de la llegada de las flotas, se unieron las órdenes del Rey Felipe II de

---

<sup>310</sup> Libro II, fols. 98 y 258. Referencia tomada de H. Lapeyre, *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*, p. 46.

<sup>311</sup> Libro 11, fols. 98, 258 y 398. *Ibidem* p. 47.

prolongar los pagos de asientos, debido al ingente volumen de deuda contraída. Si en Medina del Campo se efectuaban una media de cuatro ferias de cambios al año, el retraso en el pago de deudas debido a esta medida provocó que las ferias pasasen a ser anuales. En 1567 se produjeron una serie de quiebras en Sevilla consecuencia de toda esta expansión de la deuda, quiebras que alcanzaron la ciudad de Burgos en 1568. Cada vez se negociaban más asientos y el dinero comenzó a escasear, debido a la desconfianza por los retrasos en las consignaciones y las necesidades crecientes de Felipe II, disparando la prima de riesgo de los asientos con un incremento de los intereses del 4% al 8%. Los mercaderes de Medina del Campo, como Simón Ruiz, que tenían grandes cantidades de dinero comprometidas en asientos, algunos negociados con banqueros genoveses, comenzaron a inquietarse.

Después de la suspensión y con la firma del Medio General en 1577 la situación se normalizó. Entre 1578 y 1594 las ferias de Medina se estabilizaron, consecuencia de la abundancia de dinero procedente de América, de hecho el periodo comprendido entre 1583 y 1589 alcanzará un máximo en la llegada de remesas de plata, situación que no se le escapa a Simón Ruiz, que según sus palabras había *largueza* de dinero y no *estrechez*:

“Estoy maravillado de la largueza de dineros de esa plaza (se refiere a Florencia), pues en ninguna de las otras plazas de Italia había tanta largueza como la hay. Temo que el dinero que hubiere para pagos de octubre ha de venir con poco provecho, y vendrá a la feria, que tendremos mucha largueza (refiriéndose a Medina del Campo)”.<sup>312</sup>

Simón Ruiz murió sin descendencia y legó todo su patrimonio a la ciudad de Medina del Campo, y en concreto al sostenimiento de un hospital de caridad que había financiado de su bolsillo. Supo esquivar la complicada situación financiera española y europea pero, al igual que sucedería en numerosas ocasiones, con la caída de todo el sistema financiero ante las suspensiones de pagos y la ruina de las ferias, quedarían definitivamente perdido todo el entramado comercial y financiero de los hombres de negocios castellanos.

---

<sup>312</sup> Carta de Simón Ruiz a su corresponsal Juan de Lago, en Florencia. Valladolid a 26 de agosto de 1585.

### 9.11.3.-. Felipe III y Felipe IV: del control de los genoveses a los asentistas portugueses

Durante el reinado de Felipe III continuó el recurso al crédito. Una vez efectuado el tránsito del reinado, el asentamiento del duque de Lerma y de su equipo de gobierno, y la firma de la llamada *Tregua de los 12 años*<sup>313</sup> con las Provincias Unidas, era de suponer que una menor actividad militar evitaría recurrir a los financieros y bajar así el volumen de créditos, pero no fue así. Esta vez el gasto de la corte y la corrupción de Lerma y de sus redes clientelares continuaron exigiendo unos recursos de los que no disponía la Corona, y para ello tuvo que seguir endeudándose, con una consecuencia inmediata, y es que la complicidad entre poder político y poder financiero fue cada vez mayor.

En cuanto a los principales financieros destaca la inclusión de Octavio Centurión, que en el periodo comprendido entre 1603 y 1607 realizó los asientos más cuantiosos, por una cantidad cercana a los 5.500.000 ducados; uno de estos asientos fue conocido por el *Asiento Grande*<sup>314</sup>. A pesar de ello, este financiero junto a los Fugger y a Pedro Franqueza serán juzgados posteriormente por excesos cometidos contra la Real Hacienda, en un intento de negociar (o más bien presionar) con los financieros para liquidar las considerables deudas y retrasos. Sin embargo los resultados no fueron los previstos, de hecho, el propio Pedro Franqueza era un protegido del duque de Lerma<sup>315</sup>.

Los principales financieros del reinado son además de Octavio Centurión, Nicolao Balbi, Bautista Serra y Juan Bautista Justiniano. A partir de 1610 se van a ir incorporando otros como Carlos Strata, Esteban Spinola, Juan Francisco y Vicencio Squarzafigo, Juan Andrea y Bartolomé Spínola, Jacome y Agustín Justiniano, Lucas Palavesino, Lelio Imbrea y Juan Francisco y Juan

---

<sup>313</sup> La Tregua de los 12 años se firmó en 1609 después de más de 80 años de guerra entre España y Holanda. Firmada la paz con Francia con el Tratado de Vervins en 1598 y con Inglaterra con el Tratado de Londres de 1604, la situación militar y financiera aconsejaba llegar a un acuerdo con Holanda. Ello dio un respiro a las finanzas españolas pero golpeó el prestigio de España como potencia política y militar de Europa.

<sup>314</sup> El Asiento Grande adelantaba sumas de dinero hacia Flandes y Alemania. Estaba compuesto de 2.400.000 ducados para Flandes y 3.100.000 ducados para Alemania, concertándose con el Consejo de Hacienda mediante escritura entre el Consejo de Hacienda y Octavio Centurión el 31 de diciembre de 1602, según consta en AGS CJH leg. 489/12.

<sup>315</sup> J. Juderías, *Los favoritos de Felipe III. Don Pedro Franqueza*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, tomo 19, pp. 309-327.

Andrea Strata. Continúa el claro predominio de los banqueros genoveses, especialmente para el periodo comprendido entre 1614 y 1621, cuando se reanudó el conflicto con Holanda, generando un incremento en el volumen de asientos:

<b>Año</b>	<b>Valor total de las provisiones en ducados<sup>316</sup></b>
<b>1614</b>	2.746.980
<b>1615</b>	3.772.100
<b>1617</b>	3.670.000
<b>1618</b>	4.008.200
<b>1619</b>	4.275.900
<b>1621</b>	4.016.000
<b>TOTAL</b>	22.489.180

<b>Valor de las participaciones personales de cada banqueros en las provisiones entre 1614 y 1621 en ducados<sup>317</sup></b>						
	<b>1614</b>	<b>1615</b>	<b>1617</b>	<b>1618</b>	<b>1619</b>	<b>1621</b>
<b>Nicolao Balbi</b>	915.660 (1/3)	1.257.366 (1/3)				
<b>Carlos Strata</b>	915.660 (1/3)	1.257.366 (1/3)	1.223.334 (1/3)	1.336.066 (1/3)	855.180 (1/5)	
<b>Vicenzo Squarfarigo</b>	915.660 (1/3)	1.257.366 (1/3)	1.223.334 (1/3)	1.336.066 (1/3)	1.068.975 (1/4)	502.025 (1/5)
<b>Jacome Justiniano</b>				668.034 (1/6)	855.180 (1/5)	401.620 (1/12)
<b>Andrea y Bartolome Spinola</b>			611.666 (1/6)	668.034 (1/6)	534.487 (1/8)	401.620 (1/12)
<b>Lucas Pavalecino</b>			611.666 (1/6)			
<b>Esteban Espinola</b>					534.487 (1/8)	502.025 (1/8)
<b>Lelio Imbrea</b>					427.590 (1/8)	1.204.860 (3/10)
<b>Francisco Strata</b>						1.204.860 (3/10)

Nota: Entre paréntesis la participación de cada banquero sobre la cantidad total del asiento anual.

<sup>316</sup> I. Pulido Bueno, *La Real Hacienda de Felipe III*, p.182. Datos obtenidos a partir de AGS CJH "Relaciones de provisiones y consignaciones" y "Sumario de lo que provee y paga cada año" Legs. 528/25-1, 542/24-5, 555/12-2, 563/15-4 y 573/3-4

<sup>317</sup> I. Pulido Bueno, ob. cit., p. 182.

Otra nota destacable de este periodo es la ausencia de quiebras bancarias significativas, debido circunstancialmente a la ausencia de suspensiones de pagos, exceptuando la de 1607.

La llegada de Felipe IV supone el regreso de la actividad militar. De la mano de Olivares y de su programa de gobierno, se pretendía recuperar el prestigio de la Monarquía Hispánica, lo que supone intervenir activamente en la política europea, primero frente a Holanda, después contra Inglaterra y Suecia, y finalmente con la entrada en la Guerra de los Treinta Años y el conflicto con Francia. Para ello Olivares trazó un ambicioso plan para obtener los recursos necesarios, incrementando la presión fiscal primero, recurriendo a las manipulaciones monetarias en segundo lugar, y finalmente el recurso al crédito y a los hombres de negocios.

En 1640 la situación era crítica<sup>318</sup>. Aquel año no llegaron los galeones con la plata de América, y comenzaron las sublevaciones de Portugal y Cataluña. No había capacidad para seguir creando nuevos impuestos ni continuar alterando la moneda de vellón. Los circuitos comerciales quedaron obstruidos, se producían quiebras, faltaba el crédito, y ante la situación los asentistas no querían negociar nuevas consignaciones. Cuando finalizaba el reinado, el estado de la Hacienda y las deudas contraídas con asentistas no podía ser más calamitoso. En 1644 el Consejo de Hacienda advertía que los ingresos estaban comprometidos hasta 1648. Las consultas efectuadas por el Consejo en 1646 informaban que para unos gastos previstos de 12.700.000 ducados, sólo podía contarse con 3.266.000 ducados<sup>319</sup> de ingresos, lo que da una idea de la situación. Si lamentable era la situación de la Monarquía en estos años, en 1660 las cosas iban a empeorar todavía más, tanto que don Juan de Góngora, presidente del Consejo de Hacienda en 1665 señalaba:

“Monta todo lo que es necesario proveer dentro y fuera en este año 9.534.449 escudos de a diez reales, los 2.378.592 de plata y los restantes de vellón. Y para ello no hay en toda la hacienda de V.M. efecto alguno libre”.<sup>320</sup>

---

<sup>318</sup> Sobre la situación de la hacienda, del crédito y de los hombres de negocios véase C. Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Editorial Marcial Pons, 2013.

<sup>319</sup> A. Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda de Felipe IV*, p. 276.

<sup>320</sup> BN Mss 9400, fols. 116-147. Aunque la relación aparece como anónima, por su contexto debió de ser redactada por don Juan de Góngora.

Para hacernos una idea de las cantidades de crédito solicitadas por el gobierno de Felipe IV podemos cuantificar las cantidades abonadas por el Consejo de Hacienda a través de la Casa de Contratación a los hombres de negocios, en función de la nacionalidad de los mismos<sup>321</sup>:

**PAGOS POR NACIONALIDAD  
HOMBRES DE  
NEGOCIOS  
1621 - 1655 (Ducados plata)**

	Italianos	Alemanes	Portugueses	Españoles	Otros	TOTAL
<b>1621 – 1626</b>	3.602.981	1.279.147	0	0	33.552	4.915.679
<b>1627 – 1639</b>	7.248.227	2.354.473	4.343.744	0	2.360.344	16.306.788
<b>1640 – 1647</b>	2.337.441	0	1.911.579	392.838	2.606.269	7.248.127
<b>1648 – 1655</b>	1.319.159	0	378.102	493.216	2.325.961	4.516.437

Los banqueros genoveses continuaron siendo los principales acreedores de la Corona. Ya hemos comentado el caso de Octavio Centurión, que fue capaz de negociar el llamado *Asiento Grande* en 1624 por un total de 5.300.000 ducados. Seguirá negociado asientos con Felipe IV, pero las sucesivas suspensiones del monarca fueron afectando cada vez más a sus finanzas. Entró a formar parte del Consejo de Hacienda como consejero, otra prueba más de los vínculos entre banca y poder.

Lelio Imbrea es otro ejemplo de asentista de Felipe III que continuó sus operaciones con Felipe IV. A pesar de la suspensión de 1627 continuó haciendo operaciones hasta la fecha de su muerte, en 1642. Le sucedió su hijo Juan Esteban, a quien se le dio en 1648 el condado de Yebes, un título nobiliario, lo que demuestra la obtención de un privilegio gracias a su estrecha relación con el poder político. En 1652 se vio afectado por el

<sup>321</sup> C. Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos 1621-1665*, p. 23, 27, 35, 40 y 46, Servicio Estudios Historia Económica Banco de España, nº 36, 1997. El profesor Álvarez Nogal en su estudio sobre la financiación del gobierno de Felipe IV analiza con precisión las cantidades solicitadas en asientos a los diferentes hombres de negocios, fundamentalmente italianos, alemanes, portugueses y españoles, y las llegadas de metales preciosos a la Casa de Contratación, que sirvieron entre otros para financiar esos asientos. En este cuadro disponemos de la información de pagos que hizo la hacienda para saldar deudas, pero las cantidades pendientes eran mucho mayores.

decreto de suspensión de pagos; según la liquidación del Consejo de Hacienda se le debían 74.658.757 maravedíes de plata y 19.734.391 maravedíes de vellón. En 1662 ante la acumulación de deudas pendientes se declaró en bancarrota<sup>322</sup>.

Otro financiero fue Juan Lucas Pavalesin, que comenzó sus operaciones en 1635. En 1.637 obtuvo el estatuto de *naturalizado*, es decir, de nacionalidad española o castellana, debido a que poseía 5.281.226 maravedíes en juros. Emparentó con la familia Spínola al casar a una hija con Juan Benito Spínola, pero al igual que otros financieros la suspensión de 1652 dejó a su compañía en la ruina, de hecho sus nietos Juan Lucas y Juan se dirigen al Consejo de Hacienda para solicitar asistencia alimentaria, ordenando Felipe IV recibieran 6.000 ducados anuales de la Real Hacienda por este concepto, cuando según indica la consulta:

“por ser ajeno la piedad de Su Majestad que se vea el estado de la Casa Pavalesin, que entró a servirle con grandes riquezas propias y hoy es acreedora de la Real Hacienda en más de 1.200.000 escudos de plata”<sup>323</sup>

Vincencio Squarzafigo, asentista que realizó varios contratos en el reinado de Felipe III, quedó bastante afectado por la suspensión de pagos de 1627, y aunque pretendió seguir negociando, su crédito quedó tan quebrantado que en 1630 el Consejo de Hacienda informaba a Felipe IV que no podía hacer frente a un asiento por 112.000 escudos para Flandes<sup>324</sup>, de hecho a partir de entonces desaparece prácticamente como financiero.

Destaca durante este periodo la aparición de Francisco María Piquinotti. En 1627 contrató un asiento con el Rey por 280.000 ducados para Flandes, participando en otros contratos hasta que un hecho fortuito como fue la muerte de su cajero le provocó un estado anímico tal que le llevó a perder la razón. Ante la situación se hace cargo de todo su hermano Andrea, que sigue con la actividad financiera. La importancia de este financiero está vinculada al conflicto que mantuvo Felipe IV por la independencia de Portugal. En 1662 Andrea Piquinotti junto a Sebastián Cortizos realizaron un

---

<sup>322</sup> En el Archivo Histórico Nacional en AHN Consejos Leg. 7165 se encuentran las cuentas del asentista y las liquidaciones con el Consejo de Hacienda. A. Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983, p. 108.

<sup>323</sup> AGS CJH leg. 1111 contiene la consulta de 28 de mayo de 1658, donde los familiares ya no solicitan la devolución de la deuda, que dan por perdida, sino una ayuda alimentaria, lo que da muestra del estado en que quedaron las finanzas de la casa Pavalesin después de los negocios con la Monarquía. Ob. Cit. p.109

<sup>324</sup> Así queda reflejado en AGS CJH Leg. 664. Ob. Cit. p.110

asiento de millón y medio de escudos de vellón para el ejército de Portugal, realizando otro asiento por 600.000 escudos para Flandes, todo ello teniendo en cuenta que la suspensión de de este año casi no le afectó.

Uno de los aspectos más singulares de la financiación de la monarquía de Felipe IV es la participación que tomaron los banqueros judeoconversos portugueses. Estos financieros provenían de familias que fueron expulsadas de Castilla por los Reyes Católicos en 1492, los cuales fueron controlando el comercio del tráfico de esclavos, especias, azúcar y sobre todo de crédito para financiar el comercio, no sólo en Portugal sino en sus colonias. No tenían reparos en ejercer la usura y sus estrechas redes de solidaridad les permitieron amasar grandes fortunas. No dudaron incluso en sobornar a la Inquisición cuando había alguna causa contra ellos. A medida que los genoveses se fueron retirando, víctimas de los retrasos en las consignaciones y de las suspensiones de pagos, su lugar lo fueron ocupando los banqueros portugueses, como Juan Núñez Saravia, Lorenzo Pereira, Manuel de Paz, Duarte Damián de Olivares o Manuel Cortizos. No tenían gran capacidad financiera y sus asientos más cuantiosos se encontraban entre los 200.000 y 400.000 escudos al año.

El tiempo de los banqueros alemanes ya había pasado. Aquellos opulentos magnates de las finanzas de los tiempos de Carlos V como los Fugger habían decaído, aunque seguían teniendo apoyos en España y continuaban operando. La Casa Fugger se había separa en dos, por un lado la antigua de Marcus y Cristóbal Fúcar, conocidos como los *Fúcares Viejos*, y por el otro los llamados *Fúcares Nuevos*, una sociedad creada en 1627 por Gerónimo Fúcar y sus hermanos Hans y Maximiliano. Los Fúcares Viejos siguieron negociando asientos, por ejemplo en 1627 de 670.000 ducados, pero la crítica situación de la Hacienda Real terminó afectando a los Fúcares Viejos, de hecho en 1633 las deudas acumuladas eran de 1.941.101 ducados, de los cuales 1.837.458 eran depósitos y el resto, 103.643 débitos con ferias de Italia<sup>325</sup>. Los Fúcares Nuevos tuvieron una actividad financiera más corta y menos accidentada, ya que supieron advertir a tiempo las consecuencias de operar con asientos a favor del Rey Felipe IV.

Finalmente, en el caso de los asentistas españoles, estos continuaron siendo minoritarios. No tenían capacidad para hacer frente a grandes asientos, prestaban en pequeñas cantidades, y muchos lo hacían con intereses políticos o bien presionados por el propio Consejo de Hacienda. Así tenemos

---

<sup>325</sup> En AHN Consejos Libro 871 se detalla las deudas de los Fúcares Viejos y la liquidación de la casa. ob. cit. p. 139.

a Juan Antonio de la Fuente, que realizó un asiento en 1638 por valor de 147.200 ducados o Manuel de la Torre, que participó con Bartolomé Spínola en un asiento con 200.000 escudos.

De acuerdo a los datos del cuadro anterior, la Casa de Contratación abonó más de 32 millones de ducados para devolver asientos contratados por la monarquía. Sin embargo, estas cantidades serían mayores ya que las suspensiones de pagos y los diferentes Medios Generales negociados en ellas en realidad transferían o dilataban los pagos al transformar la deuda a corto plazo en deuda a largo mediante su conversión en juros.

#### **9.11.4-. Carlos II y las reformas para el control del crédito**

El reinado de Carlos II mantiene una línea dirigida a la reducción de las necesidades de crédito de la Monarquía, y por tanto del recurso a los asientos. El retroceso político y militar de la hegemonía española sobre Europa tiene una consecuencia directa: las necesidades de proveer nuevos ejércitos para defender sus territorios se reducen considerablemente. Tan sólo el conflicto latente con Francia, que aprovechará los momentos de debilidad para ocupar algunas plazas europeas como Flandes o el Franco Condado, alterarán el curso de las solicitudes de nuevos asientos.

Hay dos periodos bien definidos en las necesidades de provisiones y asientos:

- ✓ Entre 1665 y 1680, que coincide con el periodo de la Regencia y el conflicto político con don Juan José de Austria, las provisiones de plata mantienen una tendencia decreciente, excepto en 1667 por el inicio de la Guerra de Devolución contra Luis XIV de Francia, y en 1674 con el conflicto de Mesina. A pesar de la desfavorable coyuntura política y sobre todo económica, con periodos de malas cosechas, carestía, hambruna y motines, el recurso al crédito experimentó una notable contracción.
- ✓ Entre 1681 y 1700 continuó la reducción de la negociación de nuevos asientos. El programa de reformas económicas comenzadas por el duque de Medinaceli y continuadas por el conde de Oropesa, la inestabilidad monetaria derivada de la devaluación y posterior deflación de 1680 y la relativa calma en los conflictos internacionales, motivaron esta reducción de asientos. Además la orden de *fenecer cuentas* aplicada por Oropesa en 1687 y sobre todo la cadena de

suspensiones de pagos de 1692, 1693, 1695 y 1696 alejaron a los propios asentistas de posibles negociaciones, provocando además importante quiebras, como en el caso de los Eminente, asentistas portugueses, que quiebran en 1694<sup>326</sup>.

En cuanto a la nacionalidad de los asentistas en el reinado de Carlos II sufrió un profundo cambio. Por primera vez los asentistas de origen español comenzaron a tomar parte cada vez en mayor cuantía en las negociaciones de asientos, en detrimento tanto de los italianos, que a finales de siglo tenían un carácter residual, como de los portugueses. Los asentistas españoles eran más pequeños y no tenían capacidad para negociar grandes sumas de dinero, pero si asientos pequeños, por lo que realizaron numerosas operaciones de crédito a la Monarquía en pequeñas cantidades, diluyendo así el riesgo, especialmente en las suspensiones de pagos.

Gracias al magnífico estudio sobre la banca realizado por la profesora Sanz Ayán<sup>327</sup> para el reinado de Carlos II conocemos el volumen de negociaciones totales de asientos. Las cantidades negociadas con asentistas contrastan notablemente con las de reinados anteriores, síntoma no sólo del agotamiento económico de la monarquía, sino de las políticas reformistas llevadas a cabo en el último tercio del siglo, tendentes a reducir la dependencia del crédito<sup>328</sup>:

Año	Plata	Vellón	Año	Plata	Vellón	Año	Plata	Vellón
1655	4.172.513	956.348	1670	732.763	1.809.212	1685	172.053	239.058
1656	2.102.563	1.043.190	1671	873.783	3.855.127	1686	239.800	472.220
1657	910.607	905.602	1672	2.602.465	1.787.811	1687	63.500	654.100
1658	2.318.000	1.505.145	1673	1.451.964	2.131.162	1688	126.000	474.000
1659	313.750	2.520.319	1674	2.268.542	3.624.802	1689	1.126.000	392.852
1660	685.800	1.444.087	1675	3.057.372	2.652.276	1690	254.284	303.800
1661	1.186.068	1.306.463	1676	2.070.083	1.696.229	1691	198.200	90.000
1662	1.748.844	2.887.662	1677	2.297.329	1.341.234	1692	534.076	240.442
1663	531.200	2.759.647	1678	1.060.000	1.577.692	1693	566.882	109.194
1664	1.955.000	3.444.898	1679	849.537	1.125.295	1694	385.000	-
1665	1.325.619	2.053.397	1680	988.932	729.000	1695	28.306	49.000
1666	432.500	1.956.444	1681	1.109.393	1.268.229	1696	961.000	135.000
1667	1.454.125	3.797.803	1682	684.658	356.760	1697	381.200	73.521
1668	1.487.112	3.829.176	1683	258.676	478.870	1698	169.000	43.000
1669	962.645	2.069.542	1684	313.784	73.000	1699	45.016	120.500

<sup>326</sup> Así lo refleja el Consejo de hacienda en AGS CJH Leg. 1462.

<sup>327</sup> C. Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 485 y ss.

<sup>328</sup> C. Sanz Ayán, ob. cit., pp. 451 y ss.

## **9.12.- Conclusiones**

El volumen de crédito total concedido a la Monarquía Hispánica solo fue posible obtenerlo gracias a los recursos financieros de los que disponían los hombres de negocios, cuya actividad bancaria estaba fundamentada en el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria. Su contribución directa a financiar las necesidades de los monarcas creó una sólida interdependencia entre ambas instituciones, y a pesar de los efectos de las suspensiones de pagos o de los retrasos en las consignaciones por parte de la Hacienda Real, siempre fue un buen negocio tratar contratos de asientos con el Consejo de Hacienda.

La Corona, agobiada por su situación financiera, estrechó las relaciones con los hombres de negocios, otorgando cuantiosos beneficios y privilegios para garantizarse el acceso a la financiación. Pero detrás de esta incontrolada expansión del crédito se encontrarían graves consecuencias para la economía nacional derivada de la ampliación del proceso inflacionario, la alteración de los precios y del valor del dinero, y con ello del cálculo económico y la función empresarial. Además el crédito no se destinó a financiar inversiones productivas sino gasto público y deuda. Todo ello confluye en el proceso conocido como Decadencia Española.

# CAPÍTULO 10

## *Las alteraciones monetarias*

“El Rey puede mudar la moneda con tal de que no la empeore de cómo antes corría. La podrá bajar con dos condiciones, la una que sea por poco tiempo, cuanto durare el aprieto, la segunda, que pasado tal aprieto, restituya los daños a los interesados”.<sup>329</sup>

Las alteraciones monetarias practicadas por la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XVI, y con especial intensidad en la primera mitad del siglo XVII, suponen un paso más en el intervencionismo del gobierno sobre el mercado, la libertad económica individual y la propiedad privada, un intervencionismo que favoreció la Decadencia Española, y que las alteraciones no hicieron más que acelerar aún más.

La política monetaria adoptada por los monarcas anteriores a Carlos II habían manipulado la moneda en numerosas ocasiones mediante una interminable sucesión de pragmáticas, que se corregían las unas a las otras, modificando tanto el valor, como el peso y la ley de las distintas monedas, con el único objetivo de sanear con un impuesto inflacionista la Hacienda Real, que estaba agobiada por la financiación de las continuas guerras que exigía la política imperial y los gastos suntuarios de la Casa Real, así como toda la inmensa burocracia estatal. El resultado de todo ello sería una moneda inestable, en la que ningún agente económico tenía confianza por desconocer su valor futuro, muchas veces falsa, en la que sus poseedores trataban de deshacerse de ella esperando una devaluación, o por el contrario se atesoraba esperando la revaluación. En definitiva, las alteraciones monetarias rompieron toda posibilidad de realizar el cálculo económico. Como señala Mises:

---

<sup>329</sup> Juan de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, Biblioteca de Autores Españoles, Vol. II, Cap. III.

“En un orden social que se basa en el uso del dinero y en el que todo el cálculo se efectúa con referencia a él, la destrucción del sistema monetario significa nada menos que la destrucción de las bases de todo cambio”.<sup>330</sup>

Las alteraciones monetarias provocaron esa *destrucción del sistema monetario* a la que alude Mises, creando una descoordinación de todos los agentes económicos del mercado que desembocaron en la gran crisis económica acontecida a mediados del siglo XVII, o lo que es lo mismo, la culminación de la Decadencia de España. Veamos pues las consecuencias de esta política monetaria llevada a cabo por los diferentes gobiernos de la monarquía.

### **10.1-. Dinero, cálculo económico y función empresarial**

En su estricta definición, el dinero es un medio de intercambio comúnmente aceptado por todos los individuos, pero en el caso de la Escuela Austriaca, además de medio de intercambio lo considera como la institución social por excelencia. El dinero facilita e incrementa los intercambios comerciales, y participa activamente en la creación de otras instituciones que impulsan el desarrollo y la cooperación social. Si no existiera el dinero, el número de intercambios se reduciría destruyendo todo el tejido económico y social. El dinero junto a los intercambios voluntarios permiten que las valoraciones interiores subjetivas e individuales se conviertan en precios de mercado, posibiliten por tanto el cálculo económico y con ello la cooperación social.

Carl Menger utilizó el dinero precisamente para explicar el surgimiento de las instituciones, surgimiento que nace de un proceso espontáneo e individual, sin ninguna intencionalidad ni dirección, en una cooperación entre miles de individuos en el que todos participan:

“Nada pudo favorecer más el nacimiento del dinero que el hecho de que los sujetos económicos más espabilados y capaces aceptaran regularmente, por su propio interés, mercancías muy demandadas. De este modo, el uso y la costumbre contribuyeron en gran medida a transformar las mercancías muy demandadas en mercancías que aceptaban todos los actores económicos a cambio de sus propios bienes”<sup>331</sup>.

---

<sup>330</sup> L. von Mises, *La teoría del dinero y del crédito*, Cap. XII, p. 178, Unión Editorial, Madrid, 2012

<sup>331</sup> C. Menger, *El método en las Ciencias Sociales*, Lib. III, Cap. 2, p. 232.

A lo largo de la historia, ese uso y costumbre había escogido diversos bienes que los individuos demandaban activamente y que por lo tanto consideraban un depósito de valor. En ese proceso de aprendizaje y error, los individuos decidieron que la plata, y especialmente el oro, serían los medios de intercambio aceptados para facilitar las transacciones comerciales. Es decir:

“Cuando un medio de intercambio se hace de uso común, se transforma en dinero. El concepto dinero (...) implica una condición de por sí imprecisa, cual es el uso común del medio de intercambio”<sup>332</sup>.

El oro y la plata se convirtieron en mercancías de uso común que mantenían unas características que los hace únicos y por lo tanto los convierte en medio de pago aceptado. Por un lado son escasos, lo que permite aplicar la ley de utilidad marginal decreciente y convertirlos así en materiales que acumulan gran valor. Son homogéneos, lo que hace más sencillo comprobar la ley; todas sus partes son equiparables, y además son inmutables.

La Monarquía Hispánica, en los siglos XVI y XVII, mantenía, al igual que otras naciones europeas, un sistema monetario formado por monedas de oro y plata<sup>333</sup>, aunque posteriormente se añadió la moneda de cobre con aleación o liga de plata, también conocida como *moneda de vellón*, es decir, un sistema bimetálico o trimetálico si se tiene en cuenta la moneda de cobre. Recogía así la tradición de considerar las monedas de oro y plata como dinero.

Mises define los medios de intercambio como “aquellos bienes que se adquieren no para consumirlos ni para emplearlos en actividades productivas propias, sino precisamente para intercambiarlos por otras mercancías que efectivamente se piensa consumir o utilizar en ulterior producción”<sup>334</sup>. El dinero es pues un medio de intercambio, entre otras razones es fácil encontrar vendedores, permite adquirir productos perecederos conforme a la demanda del consumidor, y sobre todo guarda una característica fundamental, y es que permite hacer frente a la incertidumbre. Esta incertidumbre tiene su origen en el ejercicio por parte

---

<sup>332</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 17, p. 479.

<sup>333</sup> Como más adelante veremos, los Reyes Católicos fijaron el sistema monetario con su ley y equivalencia en la Pragmática de Medina del Campo, publicada el 13 de junio de 1497 y que permaneció prácticamente inalterada durante los siglos XVI y XVII. Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Ley IX

<sup>334</sup> L. von Mises, ob.cit. Cap. 17, p. 483.

de los individuos de la función empresarial, que a su vez es responsable de que los individuos puedan adquirir dinero con el que poderla hacer frente.

El dinero cuenta con unas características específicas, como son en primer lugar la escasez, ya que si es abundante no es dinero. En segundo lugar, los individuos están dispuestos a pagar un precio por adquirirlo, fijándose un precio del dinero en función a los bienes por los que se intercambia, y en tercer lugar, el dinero siempre está atesorado, es propiedad de alguien. Pues bien, este conjunto de cualidades del dinero fueron sistemáticamente utilizadas por los diferentes gobiernos de la Monarquía Hispánica a lo largo de los siglos XVI y XVII en su propio beneficio, para financiar el gigantesco déficit público, consecuencia de su política interior y exterior.

Las alteraciones monetarias y las expansiones incontroladas de la masa monetaria, fundamentalmente a través de masivas emisiones de moneda de vellón, eliminaron la escasez del dinero, convirtiendo la moneda de vellón en una moneda de carácter fiduciario ante la pérdida de valor que experimentó. Tanto el oro como especialmente la moneda de plata fueron utilizados para financiar al Estado en perjuicio de los agricultores, artesanos y comerciantes. En efecto, el gobierno decidió mantener una cotización elevada de la plata, para tener acceso al crédito. Al disponer la monarquía de enormes cantidades de plata, que entonces era un bien de ilimitada liquidez en el mercado internacional, y por lo tanto con una demanda muy elevada, se generalizó la acuñación de monedas de plata de gran tamaño, estableciendo con ello una moneda fuerte para atraer crédito internacional<sup>335</sup> y financiación para los crecientes gastos del nuevo estado. Esta moneda de plata producirá una sensible modificación de la relación entre oro y plata, ya que el precio de ambos estaba sujeto al lógico juego del mercado entre oferta y demanda, de ahí que las alteraciones del coeficiente bimetálico fueran frecuentes y no ajustadas por la autoridad monetaria, siempre por mantener una paridad alta de la moneda de plata. Ello perjudicó al pequeño comercio que necesitaba monedas fraccionarias de plata para facilitar las transacciones.

Por todo ello, el intervencionismo del gobierno sobre el dinero tuvo consecuencias desastrosas para la economía. Por un lado el mercado reaccionó con una constante elevación del nivel de precios, pero además, ante las alteraciones efectuadas tanto en la ley como en el valor facial de

---

<sup>335</sup> Carlos Álvarez Nogal, *El dilema monetario de la monarquía española en el siglo XVII. ¿Pequeñas monedas de plata o crédito internacional?* Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.

las monedas de vellón, la ley de Gresham actuó, y tanto el oro como la plata se atesoraron y desaparecieron de la circulación, afectando al circuito comercial, que perdió sus medios de intercambio. Además el proceso inflacionario alteró de tal manera los precios, que los individuos perdieron el mecanismo principal por el cual podían efectuar el ejercicio del cálculo económico. A medida que el gobierno trató de impedir por medio de la coacción legislativa la reacción contraria a sus intereses de los individuos, el mercado reaccionó con la aparición del premio de la plata. El premio era en realidad un sobreprecio que se tenía que pagar por utilizar moneda de plata en lugar de vellón. El premio de la plata se convirtió en un termómetro que medía la salud del sistema monetario.

Los diferentes gobiernos que se enfrentaron a los problemas derivados de las alteraciones monetarios reaccionaron con medidas punitivas por un lado, pero también tomaron medidas deflacionarias para reducir el valor facial de la moneda de vellón, en un intento de frenar el premio y la subida de precios. Sin embargo, estas medidas no tuvieron continuidad; por el contrario, una sucesiva serie de medidas inflacionarias y deflacionarias acabaron con cualquier posible mecanismo de fijación de precios, y por lo tanto, de posibilidad de cálculo económico. Habría que esperar a finales del siglo XVII cuando la decidida actuación de los gobiernos del duque de Medinaceli y del conde de Oropesa estabilizarán el sistema monetario. Veamos pues cómo era el sistema monetario y la política monetaria efectuada por los diferentes monarcas a lo largo de los siglos XVI y XVII.

## **10.2-. El mercado monetario en España en los siglos XVI y XVII**

Existen tres factores que influyen directamente en la evolución del numerario de un país. En primer lugar la actividad económica, a medida que esta crece o decrece se otorga un mayor o menor valor a la moneda. En segundo lugar la propia sociedad, los individuos que la conforman, ya que realizan una estimación subjetiva y/o de valor que considera para cada moneda, como puntualiza Mises:

“Las apreciaciones subjetivas de los individuos son la base de la valoración económica del dinero como de la de los demás bienes”.<sup>336</sup>

Finalmente y en tercer lugar las razones políticas, que pueden alterar dos anteriores, y que son el origen de las profundas alteraciones monetarias que sufrió el mercado monetario en los siglos XVI y XVII. De esta manera,

---

<sup>336</sup> L. von Mises, ob. cit. Cap. VII, p. 71, Unión Editorial, Madrid, 2012.

las monedas y en general todo el numerario de Castilla reflejaron la compleja situación por la que atravesaba el gobierno y la población en general. A medida que avanzaba la Decadencia, las monedas que circulaban aparecían cada vez más deterioradas, con los escudos borrados, la ley o peso tan alterado o con tantos resellos que muchas veces eran meras chapas de metal que carecían de valor alguno. Reflejaban en definitiva hasta dónde había llegado el intervencionismo del gobierno, hasta la destrucción del sistema monetario sacrificado al ejercicio de una insostenible política imperial.

En cuanto a los valores del numerario, cada moneda tiene dos valores de referencia, el intrínseco derivado del valor de la cantidad de metal utilizado en su acuñación<sup>337</sup>, es decir, del valor de su contenido en oro, plata o cobre, y el valor extrínseco o nominal, establecido por la autoridad monetaria competente, que casi siempre el Consejo de Hacienda. Era complejo hacer que ambos coincidieran, pero además hay un tercer factor que complicaba este delicado equilibrio y es el valor que el público percibe en función a sus preferencias de uso. De nuevo Mises señala a este respecto:

“En el caso del dinero, el valor de uso subjetivo y el valor de cambio subjetivo coinciden. Ambos derivan del valor de cambio objetivo, ya que el dinero no tiene más utilidad que la que surge de la posibilidad de obtener otros bienes económicos a cambio de él”.<sup>338</sup>

Además de todos estos factores, un elemento adicional iba a complicar más el sistema monetario vigente en esta época. Este sistema monetario de Castilla era bimetálico, basado en el oro y en la plata como metales de referencia, y una moneda, la moneda de vellón de cobre, con bajo contenido en plata o *ligada*, que cumplía en el sistema la función de ser moneda fraccionaria, y por lo tanto la moneda de uso común por la población para el comercio, lo que podría asimilarse con un sistema trimetálico en la práctica. Los Reyes Católicos definieron en la *Pragmática de Medina del Campo*<sup>339</sup>, decretada el 13 de junio de 1497, las normas referentes al peso, ley y valor en cada unidad de cuenta que debían respetar cada una de las piezas circulantes, tratando de ajustar los valores

---

<sup>337</sup> A este respecto señala Mises: “El valor de la moneda lo ha fijado siempre, no la imagen e inscripción que lleva ni la proclamación de las autoridades, sino su contenido metálico. No toda clase de moneda se ha aceptado a primera vista, sino tan sólo aquellas clases que poseían una buena reputación por peso y pureza”. L. von Mises, ob. cit., p. 38.

<sup>338</sup> L. von Mises, ob. cit., Cap. VII, p. 72.

<sup>339</sup> Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Ley IX.

extrínseco e intrínseco de la moneda a la situación del mercado, y sobre todo de la percepción subjetiva de los individuos. Como moneda de oro principal quedó establecida el *ducado castellano*, pieza que debía ser acuñada a razón de 65  $\frac{1}{3}$  piezas por marco, por lo que su peso quedaba establecido en 3,49 gramos, con una ley de 23  $\frac{3}{4}$  quilates. Su equivalencia en unidad de cuenta quedaba fijada en 375 maravedís<sup>340</sup>. En cuanto a la moneda de plata, la Pragmática de Medina del Campo ordenaba que se continuaran labrando *reales*, cuyo peso debía ser de 3,43 gramos, lo que implicaba 67 piezas por marco y su ley 11 dineros y 4 granos. El valor en unidad de cuenta fue establecido en 34 maravedís.

La pragmática no era una medida gratuita. Mediante esta legislación, las autoridades buscaban activamente el bimetalismo, porque les garantizaba la estabilidad del sistema, de sus valoraciones y cotizaciones. Como apunta Mises:

“Las autoridades deseaban el bimetalismo. Querían evitar, decretando una paridad rígida y oficial entre el oro y la plata, las fluctuaciones que en las respectivas cotizaciones se producían”.<sup>341</sup>

Sin embargo había que considerar a la moneda de vellón, la de uso cotidiano por el sistema comercial. La pragmática ordenaba acuñar piezas con una ley de 7 granos y un peso de 192 piezas por marco, cuyo peso debería ser 1,197 gramos, con valor de medio maravedí<sup>342</sup>. Estas piezas recibieron el nombre de *blancas*. Las monedas de oro eran exclusivas de príncipes, grandes nobles y mercaderes o de la Iglesia, tenían por lo tanto una circulación restringida. La moneda de plata estaba unida a las transacciones comerciales y financieras ordinarias, y finalmente el cobre o moneda de vellón, que era la moneda del pueblo y de los pobres, la de uso corriente. También se llamaba *moneda gruesa* a la que era fabricada con oro o con plata, mientras que se llamaba *moneda pequeña* a la que tiene aleación o liga de plata, como era la moneda de vellón.

Este sistema permanecería invariable a lo largo de los siglos XVI y XVII. Como veremos, la intervención del gobierno sobre el mercado de dinero, impidiendo el lógico ajuste de su valor por el mercado y los individuos, así como por las alteraciones introducidas, contribuirán a una aceleración de las tendencias inflacionistas de la economía, impidiendo con ello la lógica

---

<sup>340</sup> Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Ley I.

<sup>341</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. XVII, p. 563.

<sup>342</sup> Nueva Recopilación Libro V, Título XXI, Ley III.

formación de precios y falseando el cálculo económico. Pero este sistema monetario tenía otra peculiaridad, que añadía más complejidad si cabe, como era la moneda de cuenta o maravedí.

### **10.2.1-. La moneda de cuenta**

El sistema monetario bimetálico en Castilla utilizaba unidades abstractas para medir el valor, esto es, la *moneda de cuenta*, con las cuales se miden los valores y las proporciones numéricas a las que están ligadas las monedas acuñadas. Los precios, los salarios y los contratos venían estipulados en moneda de cuenta, una especie de dinero imaginario que servía de medida para la moneda en circulación. Cada moneda de cuenta equivalía a una cantidad de metal previamente fijada. La unidad de cuenta castellana era el maravedí, así por ejemplo, el ducado castellano, la moneda de oro que se acuñaba, tenía un peso de 3,49 gramos de oro y equivalía a 375 maravedíes. Las monedas efectivamente acuñadas eran las que disponía el mercado, los comerciantes y la población para los intercambios y en las cuales toma cuerpo el valor otorgado a una determinada cantidad de metal<sup>343</sup>.

La moneda de cuenta refleja una vez más el intervencionismo vía mandatos del gobierno sobre el dinero, pues su origen no es el resultado del libre ejercicio de los agentes en el mercado para crearlas. Siempre fueron consideradas monedas reales, y sobre este mandato gubernamental nacieron las monedas de cuenta teniendo como referencia un sistema de medida de pesos. Durante más de un milenio, desde Carlomagno a la Revolución Francesa, el sistema de cuenta más difundido en Europa fue el basado en la libra de 20 sueldos, que equivalía a 12 dineros cada uno. Libra y sueldo estaban ligados entre sí mediante relaciones fijas, así por ejemplo, en vez de hablar de 502 dineros se podía hablar de dos libras, un sueldo y diez dineros. Castilla escapó a esta medida de cuenta y recibió influencia del maravedí, un sistema de procedencia árabe cuyos múltiplos eran el ducado (375 maravedíes) y el vellón (34 maravedíes). En general cuando se fijaba un precio y en la compraventa no se especificaba nada, se aludía a valores que podían ser liquidados con moneda valorada al curso legal, pero en otros casos el valor se indicaba en moneda de cuenta pero prefijado a un valor determinado con la moneda legal, debido a que el valor intrínseco no estaba ajustado por los efectos de las alteraciones monetarias, así como por una tendencia constante a perder valor por parte de la moneda de cuenta.

---

<sup>343</sup> Elena García Guerra. *Las alteraciones monetarias en Europa durante la Edad Moderna*, Madrid, 2000.

En efecto, la moneda de cuenta mantenía una constante tendencia a la devaluación, lo que añadía un componente más a la inestabilidad del mercado monetario. Eran varias las razones que actuaban reduciendo el valor intrínseco de las monedas:

- ✓ Un aumento de la demanda de moneda al crecer la población y la actividad económica.
- ✓ El régimen de funcionamiento de las cecas, con sus técnicas de acuñación, así como por la erosión y desgaste de las piezas.
- ✓ La fluctuación del valor de los metales preciosos y sobre todo de la relación de mercado entre el oro y la plata.
- ✓ Y finalmente la causa más importante y determinante, el aumento de los gastos y del déficit estatal, con un abultado desequilibrio en la balanza de pagos<sup>344</sup>.

Como veremos, las consecuencias de este sistema monetario provocaron un problema irresoluble en la política monetaria en relación al cambio entre los dos tipos de monedas, pues la moneda gruesa no podía asumir sus funciones y el papel de múltiplo de la moneda pequeña.

### **10.2.2-. El proceso de creación y emisión de moneda**

El proceso de emisión de la moneda comenzaba en las Casas de Moneda, también conocidas como Cecas. La gestión de las cecas se realizaba mediante la administración directa por parte de las autoridades públicas con el nombramiento de una serie de funcionarios que nombraba el Consejo de Hacienda, que eran pagados con los beneficios obtenidos de los derechos de braceaje y señoreaje, o bien mediante el arrendamiento a un mercader o empresario a cambio de un canon fijo. Por lo tanto, aunque en principio el proceso de emisión de moneda era libre, en realidad estaba controlado por la Corona.

La producción de monedas efectivas nacía de un ejercicio de libertad, del encuentro de dos voluntades, por un lado los particulares que vendían a la ceca el metal precioso para obtener las monedas pagando una cantidad por la gestión (el braceaje y el señoreaje), y por el otro la ceca, que procedía a la amonedación del metal en base a los precios y valores legalmente admitidos. Un aspecto destacable es el número de establecimientos abiertos, y es que en Castilla pero en general en todos los estados europeos

---

<sup>344</sup> E. García Guerra, ob. cit.

se asiste a un progresivo cierre de cecas, conforme el poder estatal se refuerza y su intervención sobre la actividad económica es mayor. En el caso de Castilla, por ejemplo, el número de cecas con licencia para fabricar moneda eran seis, Burgos, La Coruña, Cuenca, Toledo, Sevilla y Segovia, cuya ceca sería fundamental en las emisiones de moneda de vellón.

Dentro del proceso de acuñación hay que tener en cuenta los costes de fabricación de las monedas. En primer lugar el del propio metal empleado, así por ejemplo, durante las grandes emisiones de monedas de vellón el precio internacional del cobre subió de manera espectacular, tanto que hacía carísimo emitir monedas en este metal. Por otro lado, las cecas debían pagar a sus operarios, para ello recaudaban por sus servicios el braceaje. A ello hay que añadir el impuesto de señoreaje, el ingreso que obtiene el Rey por esta regalía. Finalmente habría que añadir el coste del transporte, pues exigía medios para desplazar las monedas acuñadas, medidas de seguridad y especialmente, ante la aparición del premio de la plata, exigiría mover ingentes cantidades de moneda<sup>345</sup>.

La acuñación de moneda era un derecho exclusivo del soberano, una regalía que permitía modificar el peso, la ley o el valor de las monedas y que como veremos fue utilizada casi siempre con motivos fiscales, como bien señalaba Mises:

“Consideraciones de orden fiscal han conducido a la formulación de una teoría que atribuye a la autoridad acuñadora el derecho de regular según su criterio el poder adquisitivo de la acuñación. Pues desde que la acuñación de moneda ha sido función gubernamental, los gobiernos han tratado de fijar el peso y el contenido de las monedas según su deseo”.<sup>346</sup>

Sobre esta fiscalidad se apoyaría el ejercicio de alterar el valor de la moneda, a través de la reducción de la ley o mediante el resello. En ambos casos, lo que buscaba el poder político era obtener un beneficio económico manipulando el valor del dinero.

Durante los siglos XVI y XVII los procedimientos de acuñación experimentan un notable proceso de mecanización, se introducen, ensayan y se

---

<sup>345</sup> A medida que las alteraciones monetarias y el premio de la plata incrementaron el nivel de precios y las cantidades de dinero necesarias para adquirir bienes, los costes de transporte de moneda fueron aumentando. Carlos Álvarez Nogal. *El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes*. Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.

<sup>346</sup> L. von Mises, ob. cit., p. 37.

mantienen o abandonan diversas técnicas persiguiendo con ello aumentar las cantidades de numerario ante la creciente demanda de medios de pago por el desarrollo del comercio, pero sobre todo por el incremento de las necesidades financieras de los estados, mejorando la calidad de las monedas acuñadas, ya que la técnica permite utilizar prensas que podían producir monedas más grandes y vistosas, con retratos nítidos de los gobernantes, ejerciendo además un papel de propaganda política y de consolidación del poder de la monarquía absoluta<sup>347</sup>.

La conjunción de todos los costes de acuñación, de los valores extrínsecos e intrínsecos de cada moneda, y la estimación que cada una de ellas tiene en el mercado, provocan una serie de movimientos económicos derivados de la política monetaria ejercida por la monarquía hispánica. Uno de ellos, que generó enormes quebraderos de cabeza a los responsables políticos, derivado de alterar el valor de la moneda, sería la aparición del llamado *premio de la plata*.

### **10.3-. Moneda y mercantilismo**

En el siglo XVII las tesis mercantilistas asociaban el concepto de riqueza de un país con la cantidad de oro y plata que poseía. El llamado *Bullonismo* trataba de conservar el stock monetario y de ampliarlo todo lo que fuera posible, evitando la salida de monedas con la prohibición o los estrictos controles sobre las importaciones, y favoreciendo las exportaciones, mecanismo de entrada de monedas. Por otra parte, en el subconsciente de los habitantes estaba la preferencia por la sobreabundancia de monedas, ya que en línea con el pensamiento económico mercantilista de la época, a más cantidad de moneda, mayor riqueza se poseía. Esto no era otra cosa que introducir el valor subjetivo de los individuos sobre la demanda de dinero. Como bien señala Mises:

“Todos los agentes económicos se ven precisados a tener una cantidad del medio común de cambio suficiente para cubrir sus probables necesidades personales y de negocios. La cantidad precisa dependerá de circunstancias individuales. Está influida tanto por las costumbres y hábitos del individuo como por la organización del conjunto del aparato social de producción y cambio”.<sup>348</sup>

---

<sup>347</sup> Javier de Santiago, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid 2000. Más adelante comentamos lo que era conocido como el *Ingenio de Segovia*, la maquinaria que permitió realizar las masivas emisiones de moneda de vellón.

<sup>348</sup> L. von Mises, ob. cit., Cap. VIII, p. 106.

Los principios mercantilistas de la competencia entre Estados, subordinando la economía a un feroz proteccionismo y a una extrema competitividad por el acceso de los productos a los mercados, encontraron su reflejo en las monedas. Esta conflictividad comercial se traslada a la vertiente monetaria utilizando varias estrategias, como son las tasas de cambios, la propia especulación, y las alteraciones monetarias, muy comunes en Europa durante el siglo XVII.

A pesar de todo, el oro y la plata no conocían fronteras y el flujo monetario se canalizaba hacia los lugares donde su estimación era más elevada. El caso más palmario era la moneda de plata española, que entraba por Sevilla, se canalizaba hacia Europa vía Génova, Alemania y Holanda y después seguía su camino hacia Oriente, donde era intercambiada por bienes de gran valor, porque su estimación allí era muy elevada<sup>349</sup>. La salida de monedas de plata de España fue constantemente denunciada por los arbitristas y por cualquier entidad pública que observaba cómo las monedas salían al extranjero sin ningún obstáculo, pero especialmente por las Cortes, que reclamaban que la plata no saliera del reino porque su escasez estaba afectando gravemente a la actividad comercial, así por ejemplo en las Cortes de 1588-1593 comentaban:

“Con poder estar (nuestros Reinos) los más ricos en el mundo oro y plata que en ellos ha entrado y entra de las Indias están los más pobres porque sólo sirven de puente para pasarlos a los otros Reinos nuestros enemigos y de la Santa Fe Católica.”<sup>350</sup>

Por otra parte, para la actividad comercial y los hombres de negocios, la prueba que medía la salud del mercado monetario era la relación de cambio de las monedas preciosas con las monedas fraccionarias, es decir, las de uso cotidiano. La relación que había entre ambas es conocida como cambio interno o vertical, es decir, el valor de intercambio entre las monedas grandes o gruesas y las pequeñas. Este valor, previamente ajustado al estar

---

<sup>349</sup> El profesor Carlo M. Cipolla en *La odisea de la plata española*, Barcelona, 1999, realiza un estudio de la ruta que seguía la moneda de plata española desde su extracción en las colonias de Méjico y Perú, que vertieron sobre España la asombrosa cifra de 82.000 toneladas de plata, inundando España de manera fugaz, y a continuación se extendía por toda Europa siguiendo el Mediterráneo Oriental, llegando a Turquía, Persia, Sumatra y finalizando en China, donde la moneda tenía más valor y se intercambiaba por sedas y productos de un elevado valor adquisitivo. Aquí la valoración subjetiva que efectuaban los individuos era la más alta.

<sup>350</sup> Actas de las Cortes de Castilla

medido en monedas de cuenta, sufría constantes cambios y variaciones por diversas razones, como era un crecimiento de la población y de la actividad económica, que aumentaba la velocidad de circulación de las monedas y por lo tanto su relación de cambio. La introducción de monedas pequeñas de vellón, las que tenían alteraciones en el peso y sobre todo la introducción masiva de moneda falsa, alteraban también la relación de cambio, haciendo desaparecer las monedas gruesas de metal precioso, es decir, el mercado aplicaba la Ley de Gresham y ajustaba los valores. Mises señalaba que:

“Allí donde la degeneración de la acuñación avanzó tanto que la presencia de un sello en una pieza de metal no servía ya para determinar su contenido real, el comercio dejó por completo de confiar en el sistema monetario oficial y creó su propio sistema para medir los metales preciosos”.<sup>351</sup>

La Monarquía Hispánica hubiera podido garantizar la estabilidad de las tasas de cambio limitando las acuñaciones de monedas fraccionarias y garantizando la plena convertibilidad con las monedas gruesas, pero no fue así. La inestabilidad de los valores de cambio fue constante. A medida que las monedas fraccionarias envilecían su paridad con las monedas preciosas y se incrementaba su equivalencia, se devaluaba su valor, y a pesar de que esta devaluación podía suponer una oportunidad para poder exportar más bienes y por lo tanto, obtener más moneda, no fue así, ya que la inflación generalizada por el aumento de los costes de producción, las masivas acuñaciones de moneda de vellón y las alteraciones monetarias, contribuyeron a desajustar los cambios, los precios, el cálculo económico y en general toda la economía castellana.

#### **10.4-. Las alteraciones monetarias: el intervencionismo del gobierno de la monarquía absoluta sobre el sistema monetario**

Con el inicio del siglo XVII, el delicado equilibrio en el que se sustentaban los sistemas monetarios europeos fue puesto a prueba por las crecientes emisiones de moneda fraccionaria debido al aumento de las necesidades de financiación de los estados, dando lugar a un proceso de constante aumento de los precios. La moneda pequeña o fraccionaria era emitida casi exclusivamente por cuenta del estado a través de su acuñación en las cecas, obteniendo un beneficio representado por la diferencia entre el valor nominal y el valor intrínseco, beneficio que iba a parar a las arcas reales y que se destinaba básicamente a financiar la política exterior de la

---

<sup>351</sup> L. von Mises, ob. cit., Cap. III, p. 38.

monarquía. Por otra parte, las piezas fraccionarias eran el medio usual de pago de los salarios y del comercio al por menor, eran la moneda de uso cotidiano, mientras que la moneda de oro y de plata se utilizaba por los hombres de negocios y la Real Hacienda. Este hecho hacía más gravoso para la población cualquier cambio de valoración o de emisión de la moneda de cobre.

Cualquiera de las alteraciones monetarias, la rebaja de la ley o el resello del valor facial, desde el punto de vista de la teoría del derecho, mantenía desde finales de la Edad Media dos doctrinas al respecto. La primera, llamada *canonista*, consideraba que si bien la moneda debería tener siempre su valor extrínseco pleno, el príncipe llevado por la necesidad podía alterarlo introduciendo nueva moneda, separando valores o mudando características, pero siempre con el consentimiento del pueblo, esto es, bajo *consensus populi*. La segunda, llamada *romanista*, tiene un corte metalista, y admitía que el príncipe no sólo podía sino que debía adecuar el valor legal de la moneda cuando hubiera variaciones en el valor del metal en función del principio de la *bonitas intrínseca*<sup>352</sup>. Así pues, a finales de la Edad Media las dos corrientes autorizaban a mudar el valor de la moneda, siempre con carácter excepcional, no por intereses personales o políticos, y lo que es más importante, previa autorización del pueblo en asamblea en Cortes. Sin embargo, a partir del siglo XVI, a medida que se imponen los principios mercantilistas, que aceptan la devaluación de la moneda (canonista) para atraer moneda del exterior y aumentar así la riqueza nacional, va ganando peso el derecho del príncipe a mudar la moneda arbitrariamente, cobrando especial auge en el siglo XVII con el absolutismo político. De hecho, cuando Juan de Mariana estaba denunciando las manipulaciones monetarias, ya estaba generalmente admitido que las mutaciones monetarias las podía efectuar sin más el príncipe si eran decisiones de política monetaria, mientras que si tenían un fin fiscal, sí que debía solicitar autorización. El contrapeso político institucional eran las Cortes, pero a lo largo del siglo XVII la institución tendría cada vez menos peso en las decisiones.

La acuñación de la moneda baja permitía a los soberanos obtener ingentes ganancias. El hecho de que su acuñación fuera casi un monopolio estatal y de que la elasticidad de su demanda fuera pequeña, convirtió a estas monedas en una cómoda fuente de ingresos; el pueblo las necesitaba para

---

<sup>352</sup> Según el principio de la *bonitas intrínseca*, la esencia y el valor del dinero radicaba en el contenido metálico de la moneda. El principio opuesto es el *valor impositus*, defendido por los nominalistas, por el cual la moneda recibía su valor de la ley.

su gasto diario y no podía sustituirlas con facilidad. El problema de utilizar moneda de vellón era determinar bien su cantidad en circulación, pues cualquier exceso de cantidad aumentaba los precios<sup>353</sup>. Mises señalaba que:

“Mientras la cantidad de moneda fraccionaria emitida se mantenga en límites prudentes, las autoridades no necesitan adoptar medidas de ningún género para que el valor de cambio de la misma coincida con su valor nominal”.<sup>354</sup>

Las Cortes de Castilla y la pragmática de Medina del Campo fijaron en el régimen de acuñación de piezas una total libertad en el caso de las monedas de oro y plata, mientras que las acuñaciones de vellón quedaban estrictamente limitadas a diez millones de maravedíes, cantidad suficiente para las necesidades monetarias del comercio, por ello, las Cortes reclamaban insistentemente que las emisiones de vellón fueran controladas, pues temían las amargas consecuencias que producían las expansiones de moneda incontroladas.

Por otra parte, si la población aumentaba, y por ello su actividad comercial demandaba más cantidad de moneda, ésta podría realizarse reduciendo su valor intrínseco mediante la rebaja de la liga, pero si la demanda se saturaba y se sucedían las expectativas de más acuñaciones, se depreciaba su valor y aumentaban los precios. Por ello, las piezas pequeñas de vellón acabaron siendo monedas fiduciarias porque el valor del metal utilizado para su acuñación era claramente inferior a su valor legal. Y este fue el método que utilizó Felipe III para obtener ingresos con los que poder hacer frente al abultado déficit de la Hacienda, rebajar el valor intrínseco de la moneda de vellón reduciendo su peso manteniendo su nominal.

Las consecuencias de las constantes alteraciones monetarias fueron nefastas para la economía castellana. La abundancia de moneda de vellón aumentaba los precios al ser un numerario con un valor como metal inferior al valor nominal o facial, lo que repercutía negativamente en su aceptación

---

<sup>353</sup> El control de las emisiones de moneda de vellón fue una exigencia constante en las Cortes. Durante el siglo XVI, este control fue más o menos efectivo, hasta que en el año 1596, ante la práctica quiebra de la Hacienda Real, Felipe II solicitó la emisión de moneda de vellón con un valor nominal muy superior al intrínseco, aunque estableciendo un tope de emisión de 340.000 marcos anuales. Para llevar a cabo estas emisiones de vellón, Felipe II utilizó el llamado *Ingenio de Segovia*. Como explicamos más adelante, esto marcó un punto de inflexión en la política monetaria.

<sup>354</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. XVII, pp. 518-519.

en el comercio o en el crédito. Los vendedores trataban de compensar la reducción de la cantidad de metal contra el que se valoraba con un aumento del precio de los bienes, pero además se generaba un incremento de la velocidad de circulación del dinero de vellón, porque los tenedores de moneda buscaban deshacerse de ella lo más rápidamente posible, acelerando más la subida de los precios. Consecuencia de todo esto es la aparición del *premio de la plata*, que no es más que la división del sistema monetario ocasionado por la desvalorización de la moneda de vellón.

El *premio de la plata* era el sobreprecio de las piezas de plata respecto a las monedas de vellón, y se convirtió en un termómetro que medía la salud del sistema monetario, pues era esta la única manera a través de la cual los castellanos dieron a cada moneda no sólo su valor sino también el que le correspondía con relación a las otras<sup>355</sup>. A medida que las alteraciones monetarias fueron mayores, el premio no dejaba de aumentar. Esta cantidad adicional de moneda de vellón que había que entregar para obtener una moneda de plata provocó en el mercado la aparición de dos precios diferentes para valorar las mercancías, según fuera el pago realizado en moneda de plata o de vellón. El premio también se vio afectado por los defectos del sistema monetario, especialmente su rigidez para adaptarse a los cambios de equivalencias determinadas por el mercado. Además la constante salida de plata al exterior agravó la ya de por sí escasez de moneda de plata frente a la abundancia de vellón, aumentando el premio por la mayor estimación de la moneda de plata.

Ante la constante presión por obtener más recursos y con una presión fiscal absolutamente confiscatoria, se puso en marcha otro sistema de alteración monetaria para obtener ingresos: el resello. El resello comenzó a utilizarse en 1603 con Felipe III y consistía en ordenar el incremento del nominal mediante la estampación de un sello en la ceca. Una vez efectuado, se

---

<sup>355</sup> Ante la intervención del gobierno sobre el valor del dinero, el mercado y los miles de individuos que lo conforman reaccionaron valorando la nueva moneda alterada a través del premio de la plata. Sobre este punto resalta Menger lo siguiente: "Nada pudo favorecer más el nacimiento del dinero que el hecho de que los sujetos económicos más espabilados y capaces aceptaran regularmente, por su propio interés, mercancías muy demandadas. De este modo, el uso y la costumbre contribuyeron en gran medida a transformar las mercancías muy demandadas en mercancías que aceptaban todos los actores económicos a cambio de sus propios bienes (...) El dinero puede surgir a iniciativa legislativa, como otras instituciones, pero tiene más bien un producto no intencionado propio de las actividades de miles de individuos". Esa intervención de la monarquía alteraba el uso y costumbre aceptado por los individuos en el ejercicio de su función empresarial. C. Menger, *El método de las Ciencias Sociales*, Libro IV, Cap. 1, p. 232.

devolvía al poseedor la moneda con el nuevo valor nominal, quedándose con una parte de lo entregado la ceca, beneficios que iban a parar a la Hacienda Real. Estas medidas discrecionales de política monetaria presionaron al alza tanto a la inflación como al *premio de la plata*, de manera que las autoridades monetarias se veían en la necesidad de tomar medidas rebajando de nuevo el valor nominal de las monedas, esto es, tomando medidas de deflación de precios. La alternancia de medidas inflacionarias, con las emisiones de vellón y los resellos de las monedas, con medidas deflacionarias, fueron catastróficas para la economía castellana.

La subida de los precios y del *premio* se vio además agravada por los efectos de la introducción de moneda falsa, en el caso de la moneda de cobre, o de moneda con menor peso, para el caso de la moneda de plata. Los extranjeros, especialmente los franceses y los portugueses, introducían monedas de plata con un peso reducido, con el fin de sacar las monedas de plata castellanas legales, de mayor peso y calidad, contribuyendo así al aumento de la escasez de plata. Pero además, la moneda de vellón fue masivamente falsificada, introducida por extranjeros, pero especialmente falsificada en monasterios, provocando un crecimiento de la masa monetaria, haciendo más insostenible la subida de precios y del *premio*.

### **10.5-. Efectos de las alteraciones monetarias sobre el crédito, los impuestos y los agentes económicos**

Las alteraciones monetarias, al expandir la cantidad de dinero y elevar los precios, provocaron una alteración del sistema económico. Unos agentes salieron favorecidos y otros perjudicados. Cada mutación monetaria favorecía a ciertas categorías sociales y perjudicaba a otras, determinando desplazamientos de riquezas y de beneficios, agravando ciertas diferencias sociales y compensando otras. Mises es bastante claro sobre este aspecto:

“Un aumento en la cantidad de dinero de una comunidad significa siempre un aumento en la cantidad de dinero de un cierto número de agentes económicos (...) Para estas personas, la relación entre la demanda y la cantidad de dinero se encuentra alterada; ellos tienen un relativo exceso de dinero y una relativa escasez de bienes económicos (...) Ellos expresarán ahora en el mercado su demanda de aquellos bienes que desean más intensamente que antes; están en posición de ofrecer más dinero por las mercancías que desean adquirir. El resultado inmediato de todo esto será que suba el precio de las mercancías afectadas (...)”

Pero, y esto es lo más importante, Mises señala que esta expansión monetaria no beneficia a todos los grupos sociales por igual:

“quienes introducen estos bienes en el mercado verán que sus rentas y cantidades de dinero aumentan y a su vez encontrarán en condiciones de demandar más intensamente los bienes que desean, haciendo que estos bienes aumenten también de precio (...) El aumento en la cantidad de dinero no quiere decir que aumente la renta de todos los individuos. Por el contrario, aquellos grupos de la comunidad que son los últimos en ser alcanzados por la cantidad adicional de dinero experimentan una reducción en sus rentas como consecuencia de la disminución en el valor del dinero producida por el aumento en su cantidad (...).”<sup>356</sup>

En efecto, las alteraciones monetarias repercutieron de manera diferente a cada grupo social. El aumento de los precios no favorecía a los perceptores de rentas, es decir, acreedores en general, arrendadores, rentistas o asalariados, que veían reducidas dichas rentas en términos reales, dado que cada vez recibían menor número de metal precioso en pago. Lo que estaba provocando el gobierno de la monarquía con las alteraciones no era otra cosa que más inflación. Mises a este respecto afirma que:

“La popularidad del inflacionismo se debe en gran parte al arraigado odio hacia el prestamista. Se considera justa la inflación porque favorece a los deudores a expensas de los acreedores”.<sup>357</sup>

Sin embargo, este exceso de inflación tuvo un impacto diferente en el entorno rural y en el mundo urbano presentes en la economía del Antiguo Régimen. Las relaciones entre el ciudadano y la moneda se instauraron sobre unas bases lógicas y psicológicas diferentes, y esto se comprueba al analizar los resultados de las políticas monetarias aplicadas sobre estos dos entornos. Cuando el rey aumentaba el valor nominal de la moneda, creía tener el apoyo de los grupos campesinos quienes, endeudados crónicamente, no pueden sino esperar una desvalorización (en términos del intrínseco) para reducir sus cargas. Por el contrario, cuando el soberano revalúa la moneda o disminuye el nominal, necesita obtener el consenso de los perceptores de rentas, en general, propietarios de tierras, algunas categorías de artesanos y mercaderes, burócratas, arrendadores de bienes públicos, etc.

---

<sup>356</sup> L. von Mises, ob. cit., Cap. VIII, p.113-114.

<sup>357</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. XVII, p. 558.

Las reacciones que provocaron cualquiera de estas medidas en la población urbana y rural fueron diferentes. Ya fuera en el campo o en la ciudad, las clases endeudadas acogían de modo favorable el debilitamiento de la moneda, pero su fortaleza daba lugar a distintas reacciones. La de los campesinos era casi inexistente, mientras que en los estratos más bajos de la población urbana, era violenta y airada. En la ciudad se advertía más de prisa y con mayor dramatismo los efectos de los procesos deflacionarios. Los trabajadores de los gremios gozaban de mayores privilegios ante las variaciones de precios pero el resto de los asalariados prolongaban sus deudas continuamente esperando que se produjese una depreciación monetaria. Cuando en Castilla tenía lugar un resello de las monedas de vellón, se producía una avalancha de pagos de deudas, ya que las monedas pasaban a tener el doble o el triple de su valor.

En el caso de la nobleza, el clero y las oligarquías urbanas, la situación era diferente. En Castilla, a pesar de las quejas de las oligarquías de las ciudades frente a las masivas acuñaciones de vellón que tanto repercutían en la estabilidad de la moneda, y por ende de las rentas, la riqueza permaneció en sus manos gracias a la política antidevaluacionista de la moneda de plata<sup>358</sup> desarrollada durante los siglos XVI y XVII por los Austrias. Política dirigida a mantener la reputación exterior, si, pero también estaba condicionada por el mantenimiento del status quo de las oligarquías. Los dueños de los metales preciosos, los sectores medios y altos de la sociedad, los tenían encerrados en casa o en manos de banqueros<sup>359</sup> y hombres de negocios, que los hacían fructificar de manera oportuna. La posesión de una cierta cantidad de plata, y no digamos de oro, constituía una inversión cierta y rentable.

La Hacienda Real también sufrió las consecuencias de las alteraciones monetarias, ya que las consignaciones y los pagos que ésta efectuaba a los asentistas, juristas y a la burocracia estatal se efectuaban en moneda de plata, sin embargo, el pago de los impuestos se realizaba mayoritariamente en moneda de vellón. A la Monarquía española no le quedaba otra elección

---

<sup>358</sup> El profesor Carlos A. Nogal en su estudio *El dilema monetario de la monarquía española en el siglo XVII. Pequeñas monedas de plata o crédito internacional* concluye que la moneda de plata permaneció en su valoración por las autoridades invariable porque fue un instrumento de la Monarquía para tener acceso al crédito internacional al contar con una moneda fuerte, de ahí las tesis antidevaluacionistas de los ministros del Rey.

<sup>359</sup> Es un fenómeno conocido como *tesaurización* y que es una reacción lógica de la valoración subjetiva que efectúan los individuos ante las nuevas condiciones del mercado, ya que buscan un nuevo bien que garantice el valor; en este caso, será la plata.

que aceptar los pagos en esta moneda porque con ello estaba respaldando la moneda que emitía, a pesar de todas las modificaciones que había sufrido. Conforme la moneda de vellón se acuña con mayor profusión, los arrendadores de impuestos y los tesoreros van a poner cada vez más exigencias para poder abonar en plata la recaudación, perjudicando gravemente a los juristas y librancistas, que eran en definitiva ahorradores, que recibían sus ingresos en moneda de vellón. Al considerable retraso en el pago de los juros y libranzas se unía la moneda, lo que en definitiva suponía un notable agravio para los ahorradores, mermando las posibilidades de inversión, y por tanto de crecimiento económico.

Finalmente otro de los problemas que ejercieron las alteraciones monetarias se fijaría con especial intensidad en el mercado del crédito. Cuando se realizaba un contrato de asiento o de préstamo, en los documentos siempre aparecía una cláusula específica que aseguraba la restitución del dinero en una determinada cantidad de piezas de oro y plata. Los préstamos establecidos en plata se podían restituir en vellón siempre y cuando se le añadiese una cantidad suplementaria de moneda fraccionaria o viceversa, un préstamo establecido en vellón se podía devolver en moneda de plata descontando el porcentaje del premio de la plata vigente en ese momento. En realidad se estaba favoreciendo a los deudores frente a los acreedores, pero las políticas inflacionistas lo que buscan, entre sus objetivos, es precisamente esto, minusvalorar las deudas contraídas.

En resumen, las alteraciones en su valoración global suponen la destrucción del sistema monetario, y con ello toda posibilidad de efectuar un cálculo económico viable por los agentes. Además, los agentes en su interrelación dentro del mercado tienen que afrontar una subida de precios consecuencia de las diferentes valoraciones que efectúan los individuos ante el nuevo valor de la moneda. Todo ello se traduce en inflación, lo que distorsiona más la actividad económica y el ejercicio de la función empresarial.

#### **10.6-. Las alteraciones monetarias, el dinero y la Escuela de Salamanca**

Los conceptos monetarios presentes en el siglo XVII quedaron formulados en sus aspectos básicos en el siglo XVI a través de los escritos de la Escuela de Salamanca, un grupo de pensadores en su mayoría teólogos y canonistas, cuyas brillantes y agudas observaciones sobre las transformaciones políticas y económicas que estaban sucediendo en su

mundo cercano, ofrecieron una nueva visión sobre la función del dinero en la economía.

Este conjunto de pensadores aglutina una serie de rasgos muy significativos como fueron la adopción de una teoría del valor tomada del mundo medieval, pero adaptada a su propio tiempo y circunstancias, la percepción de la relación entre la cantidad de moneda en circulación y nivel de precios, así como el desarrollo de diversas ideas sobre el dinero y la banca<sup>360</sup>. La conexión de sus ideas con los planteamientos de los pensadores clásicos de la antigüedad, especialmente Aristóteles, y con la escolástica medieval entorno a Santo Tomás de Aquino, es más que evidente. Fundamentados en toda esta tradición anterior, desarrollaron teorías de una singular influencia en el campo monetario, siendo pioneros en señalar la importancia de elementos tales como el papel de las fuerzas del mercado, el de la demanda y la oferta de bienes y la cantidad de dinero en circulación, como determinantes del nivel de precios.

Los principales pensadores salmantinos como Francisco de Vitoria, Juan de Medina, Saravia de la Calle, Martín de Azpilcueta, Domingo de Soto o Tomás de Mercado, consideraban que los factores más importantes para la determinación del valor de un objeto eran su estimación, utilidad y las fuerzas de la oferta y la demanda, que eran las que dictaban el precio justo. Basándose en todo ello y considerando el dinero como una mercancía más, que dependía fundamentalmente de la propia valoración, se formuló una proposición general sobre el valor del dinero, conocida como Teoría Cuantitativa, cuyos postulados tendrían una poderosa influencia sobre todos los escritos monetarios del siglo XVII.

Martín de Azpilcueta en su obra *Comentario resolutorio de cambios*<sup>361</sup> señalaba que el dinero era medida pública de las cosas vendibles, pero al mismo tiempo mercancía, y hace depender su valor no solamente de su abundancia o escasez, sino también de su poder de compra, es decir, el valor del dinero está determinado por su poder adquisitivo. Azpilcueta era contrario a la intervención del gobierno sobre los precios, en palabras de M. Rothbard:

“Azpilcueta fue el primer pensador económico que afirmó tajantemente que la fijación de precios por el gobierno era algo imprudente y temerario. Con

---

<sup>360</sup> Sobre el pensamiento de la Escuela de Salamanca sobre el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria véase el punto 9.4 del presente estudio.

<sup>361</sup> Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, CSIC, Madrid, 1965.

gran sensatez advirtió que cuando los bienes son abundantes no hay necesidad alguna de un precio máximo y que cuando son escasos, los controles causarían a la comunidad más perjuicio que beneficio”<sup>362</sup>

Azpilcueta al oponerse a la fijación de precios estaba haciendo una denuncia indirecta de las alteraciones monetarias efectuadas por el Rey. Ante el aumento de los precios provocado no sólo por la llegada de plata, sino por las emisiones masivas de moneda de vellón, fueron muchos los intentos de frenar la subida a través de pragmáticas que establecían los precios máximos de los artículos. Esta normativa nunca llegaría a cumplirse, y provocó más bien el efecto contrario, al aplicar un sobrecoste a los precios que reflejaba el riesgo de incumplir con la ley. En línea con este planteamiento, Luis de Molina era también contrario a la fijación de precios máximos, sobre los productos agrícolas, pero sobre todo por los controles que efectuaba el gobierno sobre los tipos de cambio de las monedas, ya que Molina era partidario de su libre fluctuación.

Tomás de Mercado, que publicó su *Suma de Tratos y Contratos*<sup>363</sup> en Salamanca en 1569, concede una gran importancia al poder adquisitivo, que él denomina *estimación*, y establece con ello una relación causal, de manera que el poder de compra de la moneda es más elevado donde esta es más escasa y menos donde hay abundancia de ella. Mercado se dio perfecta cuenta de que la moneda española era más estimada en el extranjero, y que por ello tendía a salir del país, sin embargo, Mercado ante este hecho puntualiza que sobre el valor del dinero no había habido devaluación oficial o cambios en la tarifa legal entre la moneda de plata y la moneda de cuenta, sino una variación subjetiva o psicológica en la valoración de la plata como metal.

Pedro de Valencia realizó un análisis de la depreciación de la moneda de vellón en su *Discurso acerca de la moneda de vellón*, y en su *Carta a Fray Diego de Mardones, confesor de Felipe III*<sup>364</sup>, haciéndole ver los inconvenientes de la subida de la moneda de plata. Caxa de Leruela es quizás el arbitrista que mejor percibe los daños que estaban causando las

---

<sup>362</sup> M. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, vol. 1, p. 140.

<sup>363</sup> El manuscrito se encuentra en BN Raros 17327 con fecha de publicación 1569 en Salamanca.

<sup>364</sup> P. de Valencia, *Obras completas. Escritos sociales. Escritos económicos*. Universidad de León. En el *Discurso acerca de la moneda de vellón*, Pedro de Valencia utiliza la teoría cuantitativa del dinero para explicar la carestía del siglo XVI por la masiva llegada de plata en el siglo XVI, y por la excesiva cantidad de moneda de vellón en circulación ya que ambas causas generaban inflación.

alteraciones monetarias, cuando insiste que “El daño mayor que atribuyen a la moneda de cobre, que llaman vellón es la subida de los precios de todas las cosas”<sup>365</sup>, y realiza un interesante análisis sobre a las consecuencias que tenía la inflación a los acreedores y a los deudores, es decir, los efectos redistributivos que esta tenía.

Sobre el caso de las alteraciones, un arbitrio anónimo comentaba que:

“Los metales son mercadería y sólo son crecidos o minorados de precios por falta o sobra de ellos o por la estampa y resello de los Principes y solo tienen valor crecido y desordenado quando los Reynos buscan remedios o alguna falta de caudal de sus tesoros”<sup>366</sup>.

El resumen de todo lo anterior fue que conforme aumentaba el volumen de dinero en circulación, los precios se elevaban en la misma proporción como consecuencia de tener un menor valor y poder adquisitivo. Las anteriores ideas se combinaban con otra: la moneda no debía de circular por un valor superior a aquel que tenía como metal, siguiendo la línea aristotélica y de la Escolástica. Únicamente se podrían añadir al valor facial de la moneda los gastos derivados del proceso de fabricación, y la regalía o señoreaje que correspondía al Rey. Sólo bajo situaciones excepcionales el gobierno podía alterar el valor de la moneda sin caer en la ilegalidad, siempre y cuando una vez superados los problemas el valor de la moneda se restaurase a su valor original. En medio de este debate aparece la figura de Juan de Mariana.

#### **10.6.1-. Una denuncia a las manipulaciones de moneda: los arbitristas y el caso de Juan de Mariana**

Pero el análisis de los problemas monetarios en Castilla durante el siglo XVII requiere inevitablemente la figura de Juan de Mariana. Autor del *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos*<sup>367</sup>, los ataques que hace la obra tanto al Duque de Lerma<sup>368</sup> como a su gobierno provocaron que la misma

---

<sup>365</sup> Caxa de Leruela, *Restauración de la abundancia en España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, p. 62-63.

<sup>366</sup> Anónimo, *Quexas justas del oro y plata. Unico fruto de España*, VV.AA., p,15

<sup>367</sup> Obra impresa en Colonia en 1608. La Biblioteca Nacional guarda ejemplares en BN Mss 2803, fols. 191v-198v y 199r-229v, así como en Mss 7145 y Mss 5791.

<sup>368</sup> El Duque de Lerma era el valido de Felipe III. Había accedido al poder en 1603 cuando el Rey Felipe III le autoriza en su nombre a firmar los documentos. Sobre

fuera perseguida y el valido, utilizando el ejercicio de la censura que le proporcionaba el Consejo de Castilla así como a la Inquisición, trató de evitar su publicación, procesando a Juan de Mariana y obligándole a residir durante un año recluido en el convento de San Francisco en Madrid. Se le acusó de *lesae majestatis* y fue sometido a un doble juicio civil y eclesiástico.

La obra de Juan de Mariana se divide en trece capítulos cuyo análisis se puede dividir en tres partes. En la primera se refiere a los poderes públicos y la imposición fiscal, donde Mariana cuestiona las atribuciones del Rey respecto a la regalía para acuñar moneda y establece una relación directa entre la imposición de tributos y la propiedad privada, de manera que los impuestos que fija el Rey sin el consentimiento del pueblo atentan contra el derecho a la propiedad privada, derecho que considera inalienable:

“ni el que gobierna puede disponer de las haciendas de los particulares ni apoderarse de ellas (...) que conforme a derecho y justicia se deben hazer, que es tomar el beneplácito del pueblo para imponer en el reino nuevos tributos y pechos.”<sup>369</sup>

Mariana además cuestiona diversos monopolios y regalías del Rey, no sólo fiscales sino también monetarios, entre ellos el derecho a la acuñación de moneda, y al igual que en el caso de los impuestos, cualquier modificación del valor se debe someter a la consulta y aprobación por del pueblo, porque cuando se baja la moneda “se daba más por aquello que valía menos”, lo que de alguna manera era como fijar un tributo sobre las haciendas particulares.

El segundo bloque de capítulos Mariana los dedica a señalar los efectos de la política inflacionista consecuencia de las alteraciones monetarias. Mariana describe el valor intrínseco y el valor nominal de la moneda, para observar que, en función de la teoría *bonitas intrínseca*, los metalistas no siempre se oponían a las mutaciones, y no siempre los nominalistas las defendían, de hecho para los nominalistas las devaluaciones no tenían repercusiones económicas sensibles<sup>370</sup>, mientras que los metalistas argumentaban que el valor natural y legal de la moneda debían de ser iguales y que cualquier

---

los validos y el fenómeno del valimiento véase F. Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963.

<sup>369</sup> J. de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, B.A.E., Vol. II, Ed. Atlas, Madrid 1950, Cap. I y II.

<sup>370</sup> Esta es la razón por la cual casi todos los cuantitativistas eran metalistas y no nominalistas

variación tenía consecuencias. Sobre esta base, Juan de Mariana fue el primero en observar con claridad que el desajuste de los dos valores monetarios, al final el mercado terminaba ajustándolos.

Juan de Mariana denunciaba que desde 1602 se estaba acuñando moneda que no lleva liga de plata<sup>371</sup>, y tras analizar las alteraciones que se hicieron en el valor a la moneda en los reinados de Alfonso X, Juan II o Enrique IV, detalla los daños que infligen al pueblo estas prácticas, valorando positivamente las medidas de saneamiento monetaria, las de Pedro I de Castilla<sup>372</sup> o las de los Reyes Católicos<sup>373</sup>, entre otras. Esta política monetaria, consistente en acuñaciones masivas de moneda de vellón sin plata, desencadena en Castilla a comienzos del siglo XVII un intenso debate entre, los que como Juan de Mariana pensaban que la abundancia de moneda de vellón provocarían un alza del nivel de precios y el abandono de la industria y del comercio, y los que pensaban que al haber más cantidad de dinero en circulación se estimularía la actividad económica, la inversión y el crédito.

De lo que se estaba hablando en ese momento era si las economías se beneficiaban de un alza de los precios, tal y como sostenían las políticas mercantilistas, o por el contrario, si había que defender por encima de todo la estabilidad en el nivel de precios. En el caso español, el alza de los precios estaba alimentada por la enorme cantidad de plata que entraba por Sevilla procedente de América, motivo por el cual debía de ser controlada. Pero además las alteraciones monetarias tenían un fin exclusivamente fiscal, no de ajuste de los valores, motivo por el cual la distorsión de los precios de los bienes era especialmente perniciosa para la economía. Por eso, Mariana ante la elección de una política mercantilista o de estabilidad monetaria, se decanta decididamente por esta última. Y es que los efectos sobre la economía eran devastadores, como el tiempo le daría la razón. Las grandes emisiones de vellón provocarían la desaparición de la moneda de plata en circulación y con ello dificultad en el ahorro, carestía, contracción del comercio y del crédito, y un empobrecimiento general del reino.

---

<sup>371</sup> La moneda de vellón, que desde la pragmática de Medina del Campo debía tener un contenido metálico en plata y cobre, estaba siendo manipulado acuñándola exclusivamente con cobre, gracias a lo cual el Rey obtenía un importante beneficio económico en el proceso.

<sup>372</sup> Pedro I de Castilla fue el primer rey en acuñar los reales de plata. El hecho de conocer este detalle deja ver la erudición de Juan de Mariana.

<sup>373</sup> El saneamiento al que alude Mariana es el efectuado por los Reyes Católicos con la aprobación de la Pragmática de Medina del Campo.

En la tercera parte de su obra, Mariana analiza a las monedas de oro y plata como garantes de la estabilidad y alternativa a las manipulaciones, proponiendo un programa de austeridad y moralidad pública ciertamente utópicos. Juan de Mariana, debido a que la plata era el nervio de la contratación, estipulaba que cualquier variación de la moneda de plata provocaría un caos aun mayor que el realizado con la moneda de cobre. Y a pesar de que había opiniones favorables a su reajuste para evitar su salida del reino, Mariana creía que alterar su valor provocaría igualmente una subida en el valor de los precios:

“todas las mercadurías luego subirán a la misma proporción que bajaren la plata.”<sup>374</sup>

Mariana observa que la salida de la moneda de plata al exterior se debía no sólo a tener un valor más alto con respecto a otras monedas europeas, sino también a la necesidad de crédito que tenía el Rey y a las mercancías que de fuera que eran demandadas en España, por lo tanto, a la desfavorable balanza comercial. Mariana estaba exponiendo sin darse cuenta los problemas estructurales de la economía castellana del Antiguo Régimen, siendo el más importante de ellos la incapacidad de la economía productiva para atender y responder a las necesidades de la demanda. Pero, ¿qué se podía hacer para remediar esta situación? Mariana propone una reducción del gasto de la Casa Real, la principal partida de gasto público de entonces, un recorte de las pensiones y mercedes, refuerzo de la austeridad pública con la prohibición de la importación de artículos de lujo, la fiscalización de los cargos públicos evitando su enriquecimiento mediante los juicios de residencia y visita<sup>375</sup> y que se traduciría años más tarde en la venta de oficios y cargos, y lo más importante, que el Rey evitase las guerras.

En palabras de Mariana:

“(…) este arbitrio nuevo de la moneda de vellón que si se hace sin el acuerdo del reino, es ilícito y malo, y con el, lo tengo por errado y en muchas maneras perjudicial. Si acierto en lo que digo sean a Dios las gracias; si me engaño mi buen celo, merece perdón, que por alguna noticia

---

<sup>374</sup> Mariana demuestra en este comentario su concepción metalista del dinero.

<sup>375</sup> Los juicios de residencia analizaban el resultado de la gestión de los funcionarios públicos. A medida que la situación de la hacienda se hizo cada vez más insostenible, los recursos para estos funcionarios menguaron, y por lo tanto la capacidad coactiva para sancionar la corrupción administrativa.

que tengo de cosas pasadas me hacen temer que incurramos en graves daños, que con dificultad se pueden abajar.”<sup>376</sup>

Mariana no se equivocó y el tiempo le daría la razón. Las denuncias que efectuaba de las prácticas irregulares de la Corona con la moneda le provocaron numerosos problemas con la justicia, pero esto no evitó todo el proceso de la Decadencia de Castilla, donde la manipulación monetaria fue sin duda una de sus principales causas.

### **10.7-. La política monetaria de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII**<sup>377</sup>

La política monetaria ejecutada a lo largo de los siglos XVI y XVII sólo tenía un fin exclusivamente fiscal. Tanto en el caso de las masivas acuñaciones de moneda de vellón, como en las alteraciones de esta moneda a través de la rebaja de su ley o modificando su valor facial, en todos los casos el objetivo de las medidas no era otro que obtener recursos adicionales para financiar el déficit público derivado de una política imperial cuyos costes eran inasumibles para la economía nacional. En ningún caso se planteó la reactivación económica o el control de los precios, todo quedó supeditado a ofrecer más recursos para la Hacienda Real.

Los Reyes Católicos hicieron, como a continuación veremos, un notable esfuerzo por garantizar la estabilidad monetaria. Cuando comenzaron las necesidades adicionales de financiación durante el reinado de Carlos V y de Felipe II, ambos monarcas prefirieron mantener la estabilidad de la moneda, y a pesar de las enormes cantidades de oro y plata que llegaban de América, se vieron obligados a incrementar tanto la presión fiscal como el recurso al crédito de los hombres de negocios, sin alterar el valor del dinero. Cuando estas fuentes ya no fueron suficientes para garantizar el abultado déficit público, comenzaron las alteraciones monetarias. Veamos los principales hitos de política monetaria de cada monarca.

#### **11.7.1-. De los Reyes Católicos a Felipe II**

Los Reyes Católicos, muy influenciados por las nuevas ideas sobre economía procedentes de Italia y de Flandes, realizaron una política económica que buscaba, entre otros objetivos, alcanzar la estabilidad monetaria. A la

---

<sup>376</sup> J. de Mariana, *Tratado y discurso...*

<sup>377</sup> Para más información véase J. de Santiago Fernández, *La política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000.

muerte de Enrique IV no existía un numerario capaz de regular de forma adecuada el comercio interior del reino y en el exterior se sufría una desigualdad existente respecto de la moneda europea, más evolucionada y adaptada que la castellana. Los Reyes Católicos eran conscientes de la situación pero el conflicto con los partidarios de la hija de Enrique IV, Juana la Beltraneja, la situación social marcada por la indisciplina de la nobleza y el conflicto religioso, junto a la Reconquista, dejaron de lado las cuestiones monetarias. La reforma monetaria que adoptaron los Reyes Católicos como eje de su política monetaria se manifestó con rotundidad en la Pragmática de Medina del Campo<sup>378</sup>, decretada el 13 de junio de 1497, donde quedaron establecidas las normas referentes al peso, ley y valor de las monedas de oro, plata y cobre, y su equivalencia en cada unidad de cuenta.

Isabel y Fernando eran conscientes que su política monetaria<sup>379</sup> tenía que ir más allá de una mera fijación de equivalencias. Hasta ahora se habían adoptado simples medidas de tasación por decreto, tasaciones que todas ellas habían fracasado al valorar subjetivamente los individuos de otra manera la moneda<sup>380</sup>. Con toda lógica Mises apunta a este respecto que:

“Reyes y repúblicas se han negado repetidamente a reconocer este hecho (la fijación de precios o valores monetarios). El edicto de Diocleciano de *pretiis rerum venalium*, las regulaciones de precios en la Edad Media, los precios máximos en la Revolución Francesa son los ejemplos más conocidos del fracaso de la interferencia autoritaria en el mercado”.<sup>381</sup>

Gracias a esta Pragmática, la moneda de oro quedó ajustada en su valoración con el ducado veneciano, moneda de referencia en ese momento. Los Reyes Católicos, en línea con los principios mercantilistas, querían evitar la salida de moneda, ya que anteriormente el excelente castellano tenía una ley mayor que estimulaba la salida de oro de Castilla hacia lugares donde tenía más poder de compra o era más estimada. En cuanto a la moneda de plata no se produjo cambio con la situación anterior,

---

<sup>378</sup> Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Ley IX

<sup>379</sup> M.A. Ladero Quesada: “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”. En *La España Medieval*, 11 (1988).

<sup>380</sup> C. Álvarez Nogal refleja que los costes financieros del crédito obtenido por la Monarquía no se vieron reducidos por los efectos de la regulación y la tasación de los precios máximos, más bien al contrario, consecuencia de los efectos que la valoración subjetiva de la moneda de vellón tiene sobre la negociación de los asientos. C. Álvarez Nogal, *La moneda de vellón y su influencia en la negociación del crédito en la monarquía durante el siglo XVII*, Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.

<sup>381</sup> L. von Mises, ob. cit, Cap. IV, p.41.

pero con el paso del tiempo con el Real de a ocho ocurriría justamente lo contrario que a la moneda de oro, estaría mucho más valorada y por lo tanto tendería a salir del país. La moneda de vellón sufrió cambios al incorporar una mayor cantidad de plata para evitar su falsificación, además de ajustar su valor a 375 maravedíes con el ducado de oro y a 11 reales de plata. También se dieron normas estrictas para evitar fraudes en las cecas y controlar la calidad de las emisiones. Los Reyes Católicos no querían repetir la nefasta experiencia monetaria del reinado de Enrique IV.

Una circunstancia que tuvo un profundo, intenso y duradero efecto sobre la política monetaria de Castilla fue el descubrimiento de América. Al disponer la monarquía de enormes cantidades de plata, que entonces era un bien de ilimitada liquidez en el mercado internacional, y por lo tanto con una demanda muy elevada, se generalizó la acuñación de monedas de plata de gran tamaño, estableciendo con ello una moneda fuerte para atraer crédito internacional<sup>382</sup> y financiación para los crecientes gastos del nuevo estado. Esta moneda de plata producirá una sensible modificación de la relación entre oro y plata, ya que el precio de ambos estaba sujeto al lógico juego del mercado entre oferta y demanda, de ahí que las alteraciones del coeficiente bimetálico fueran frecuentes y no ajustadas por la autoridad monetaria, siempre por mantener una paridad alta de la moneda de plata<sup>383</sup>. La entrada masiva de plata y su acuñación en moneda tuvo un enorme impacto sobre la economía castellana y europea al comenzar la Revolución de los Precios. Como veremos, este proceso inflacionario se agravó en Castilla a consecuencia de las manipulaciones monetarias y del recurso al crédito, así como las recurrentes crisis de subsistencia.

El enorme prestigio de la reforma monetaria de los Reyes Católicos y de las monedas emanadas de la Pragmática de Medina del Campo, así como las circunstancias políticas y económicas de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI, hicieron que prácticamente no sufrieran alteración alguna hasta que en 1566 Felipe II publicó en noviembre del mismo año<sup>384</sup> una

---

<sup>382</sup> Carlos Álvarez Nogal, *El dilema monetario de la monarquía española en el siglo XVII. ¿Pequeñas monedas de plata o crédito internacional?*, Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.

<sup>383</sup> Sobre las necesidades de mantener una moneda de plata fuerte para garantizarse el acceso al crédito internacional destacamos los trabajos de Cecilia Font de Villanueva, *Política monetaria y política fiscal en Castilla en el siglo XVII: un siglo de inestabilidades*. Revista de Historia Económica 2005. También Carlos Álvarez Nogal, *El dilema monetario de la monarquía española en el siglo XVII. ¿Pequeñas monedas de plata o crédito internacional?*, Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.

<sup>384</sup> Nueva Recopilación Libro V, Título XXI, ley (declaraciones) XIII.

pragmática conocida como la *Pragmática de Nueva Estampa*, en la que estipuló la emisión de moneda a su nombre y con su propia tipografía. La única alteración reseñable en este periodo fue la efectuada por el Emperador Carlos V al crear una nueva moneda de oro, *el escudo*, enmarcado dentro del permanente conflicto con Francisco I de Francia. El monarca francés había creado una moneda nueva de oro, el escudo, de ley más baja que la del ducado castellano. Esto favorecía la fuga del oro castellano, de mejor calidad que el francés, fuga que además era fomentada por el gobierno francés al diseñar el cardenal Lorena una moneda con un valor oficial menor. El objetivo no era otro que atraer moneda de oro de los países vecinos, fundirla, y al tener un valor menor, obtener un importante beneficio para las arcas reales, de ahí la lógica reacción de Carlos V.

Si en lo referente a los metales preciosos los cambios no fueron más que un mero reajuste, en el vellón la reforma es notable y supone una ruptura con toda la política anterior. La ordenanza de 14 de noviembre de 1566, llamada *Pragmática de la Nueva Estampa* creó una moneda de vellón rico con ley de 2 y ½ dineros y 2 granos (215,2 milésimas), de las que se debían labrar piezas de 8 y ½ cuartillos (2,87 grs.), 4 cuartos (1,35 grs.) y 2 maravedíes ochavos (0,67 grs.) con una talla de 680 piezas en marco. Esta pragmática era un claro precedente de lo que iba a ocurrir en el siglo XVII con la moneda de cobre, el vellón.

La estricta reducción de la oferta de moneda de vellón puesta en práctica por los Reyes Católicos fue abandonada de forma definitiva por Felipe II, debido a las necesidades de financiación del ingente déficit público que acumulaba. La reacción de las Cortes a este respecto fue contundente, ya que la moneda fraccionaria de plata había desaparecido ya de la circulación. En 1583 ya aluden a la languidez del comercio a causa de que el intransportable vellón representaba casi la única moneda que circulaba por ciudades, villas y aldeas. La ciudad de Burgos en Cortes llegó a comentar:

“eran grandes los daños e inconvenientes que se siguen de la mucha moneda de vellón que ahora hoy corre por el Reyno, y que importaría que se dexase de labrar y no diesen licencias para ello.”<sup>385</sup>

Las Cortes comenzaron a manifestar la escasez de monedas de plata desde mediados del siglo XVI, lo que contrastaba con el hecho de las masivas entradas de metal en la Casa de Contratación de Sevilla. Lo que las Cortes y el gobierno no advertían es que la moneda de plata salía de Castilla a

---

<sup>385</sup> Actas de las Cortes de Castilla 1861-1929, vol. VIII, p. 452.

consecuencia de la deficitaria balanza comercial y la necesidad de reequilibrarla con el metal precioso, para financiar los grandes pagos que tenía que hacer al extranjero la Corona para financiar su política exterior y el dominio extranjero del comercio sevillano, a lo que se une la superior estimación de la moneda de plata en los países europeos<sup>386</sup>.

En los últimos años de Felipe II el monarca reorientó su política monetaria para obtener nuevas fuentes de ingresos. Entramos de lleno en la expansión monetaria a través de emisiones masivas de moneda de vellón, para financiar con ello el déficit público. La bancarrota de 1596 no fue suficiente y recurrió a un arbitrio que después se utilizaría constantemente: la emisión de moneda de vellón con un valor nominal muy superior al intrínseco, eso sí, poniendo un tope de emisión de 340.000 marcos anuales<sup>387</sup>. Para llevar a cabo estas emisiones de vellón, Felipe II utilizó el llamado *Ingenio de Segovia*<sup>388</sup>, un conjunto de máquinas instaladas en la ceca de Segovia con una tecnología que haría más difícil la falsificación de la moneda a la vez que incrementaba la velocidad de fabricación, su calidad y sobre todo proporcionaba una notable reducción de los costes de emisión. El funcionamiento del Ingenio dependía directamente de la Junta de Obras y Bosques, organismo creado para la administración económica y doméstica de las propiedades de la Casa Real, mientras que el resto de las cecas dependían del Consejo de Hacienda. Gracias al *Ingenio de Segovia*, Felipe II y sus sucesores pudieron acometer las masivas emisiones de moneda de vellón, con unas notables ganancias para la Real Hacienda.

El sistema monetario había quedado ya desajustado con las masivas acuñaciones de monedas de plata y sobre todo las emisiones de vellón. Pero aún quedaba otra manipulación más, las alteraciones monetarias realizadas

---

<sup>386</sup> Sirva de ejemplo el comentario de Ramón Carande sobre la visita que hace Thomas Gresham a Sevilla para retirar trescientos veinte mil ducados en metálico, con licencia del Emperador, y esta no puede hacerse efectiva por la escasez de moneda que había, y la posibilidad de hacer quebrar a casi todos los bancos de la ciudad. Al final obtendrá doscientos mil ducados, comentando "temo dar ocasión a que todos los bancos de Sevilla quiebren". R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, vol. I, pp. 315-316.

<sup>387</sup> Real Cédula 31 de diciembre de 1596 dada en Madrid "por la cual se ordenaba acuñar moneda de vellón sin plata en el Ingenio de Segovia, sin que las labores sobrepasen la cantidad de cien mil ducados cada año"

<sup>388</sup> G. Murray, *La historia del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, y el proyecto para su rehabilitación*. Madrid: Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia, 2006. También G. Murray, J.M. Izaga y J. Soler *El Real Ingenio de la Moneda de Segovia, maravilla tecnológica del siglo XVI*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 2006.

en el siglo XVII, que acentuaron más el proceso inflacionario y con ello el desajuste de las valoraciones de los individuos y de los agentes económicos.

### **10.7.2-. Los reinados de Felipe III y Felipe IV. El recurso a las manipulaciones monetarias como fuente de financiación**

La política monetaria adoptada durante el reinado de Felipe III tiene un rasgo directorio muy marcado, y es la consolidación del recurso a alterar el valor de la moneda, efectuando masivas emisiones de vellón sin liga de plata, o resellando la moneda, con un único fin, obtener recursos vía ingresos fiscales para financiar la política imperial, circunstancia que alcanzará su máxima expansión en el reinado de Felipe IV. Consecuencia de ello y como lógica reacción del mercado a las alteraciones monetarias, comenzarían a aparecer dos fenómenos que iba a dislocar aún más el sistema monetario, y que traería de cabeza a los gobernantes, en primer lugar una aceleración constante del aumento del nivel de precios, y en segundo lugar, la aparición de un fenómeno conocido como *premio de la plata*.

Los grandes periodos de acuñación de vellón en Castilla fueron entre 1602 y 1606, en la monarquía de Felipe III, debido a la necesidad de financiación de las ingentes deudas heredadas de Felipe II, y entre 1618 y 1626 para afrontar el final de la tregua con Holanda y los gastos del inicio de la guerra de los Treinta Años, ya en el reinado de Felipe IV. Debido a las necesidades financieras de la Corona, después de 1626 comenzaron las operaciones de resello de las piezas, que producen beneficios más modestos pero nada despreciables, siendo en 1603, 1636, 1641, 1651, 1654 y 1661 los resellos más significativos. A medida que la conflictividad internacional aumentaba, la presión ejercida sobre la Real Hacienda para obtener recursos crecía también.

Tras las acuñaciones de vellón del periodo comprendido entre 1608 y 1617, la paz firmada por mediación de Lerma con los holandeses en abril de 1609 permitió un ahorro de los gastos militares y con ello un alivio para las maltrechas finanzas de la hacienda. Sin embargo, finalizada la tregua con Holanda y ante el inicio del conflicto de la Guerra de los Treinta Años, nuevamente la Real Hacienda se encontraba con la necesidad de obtener fondos. Entre 1618 y 1621 se reanudan las emisiones de vellón, sobrepasando ampliamente los 4 millones de ducados<sup>389</sup> que se emitieron

---

<sup>389</sup> AGS CJH Leg. 575. Esta cantidad para el periodo entre 1619 y 1621.

en el periodo anterior, provocando una queja constante en las Cortes, por las consecuencias que ello tenía sobre la ya frágil economía castellana<sup>390</sup>.

Con el cambio de reinado y el acceso al poder de Olivares comenzaron los proyectos para reformar la situación de caos monetario. Los gobernantes de Castilla sabían que para combatir el exceso de moneda de vellón había que reducir su valor intrínseco, pero la merma de ingresos que esto provocaba sobre la Hacienda Real hacía muy complicado tomar esta medida además, incumplía los contratos firmados con asentistas. Los intentos de frenar la lógica reacción del mercado por las manipulaciones monetarias no tuvieron efecto alguno. Incluso el recurso a la legislación punitiva, utilizando el recurso a la Inquisición<sup>391</sup> para luchar contra el premio, la falsificación de moneda y la salida de metal precioso, resultó un fracaso.

En 1628, ante la escalada del nivel de precios y del premio, se llevó a cabo una deflación, publicada por decreto del 7 de agosto<sup>392</sup>, reduciendo el valor de la moneda de vellón a la mitad. Esta deflación fue tratada en una Junta de Minas<sup>393</sup> dada la complejidad de la cuestión, entre otras razones por los efectos que la misma provocaría sobre la economía financiera y la real. El coste de la deflación lo sufragarían los vasallos, que ya soportaban una enorme presión fiscal, lo que les haría más pobres y por lo tanto el retroceso del comercio y del consumo se haría más intenso. Además habría que tener en cuenta el perjuicio a la Hacienda Real, ya que era tenedora de esta moneda y, lo más importante, la capacidad de financiación de la Monarquía quedaría en entredicho al perder credibilidad entre los asentistas. El proyecto de las Diputaciones<sup>394</sup> para el consumo de vellón

---

<sup>390</sup> Las Cortes recurrieron a un arma que ya dio buen resultado en 1608 ante una situación similar, como era la concesión de un determinado servicio a condición de que la Corona frenase la emisión de moneda. El acuerdo se firmó mediante decreto el 28 de junio de 1619 pero el Rey no cumplió sus compromisos, entre otras razones por la caída de Lerma.

<sup>391</sup> El último recurso de los gobernantes para luchar contra la falsificación de moneda fue considerarla una causa de fe, y por lo tanto el delito sería juzgado en un tribunal de la Santa Inquisición. La Inquisición tenía un carácter policiaco y judicial, contaba con gran cantidad de funcionarios y tribunales y sus sentencias tenían la ventaja de no admitir apelación. A pesar de todo, el efecto de esta medida fue casi nulo, porque la política represiva iba en contra de las leyes del mercado.

<sup>392</sup> AHN Nobleza Osuna Leg. 2269, num. 11. También en Nueva Recopilación, Declaraciones, Libro V, Título XXI, Ley XXIII.

<sup>393</sup> AHN Consejos Leg. 51359, exp. 11. La Junta tenía competencias para tratar cuestiones monetarias.

<sup>394</sup> Proyecto articulado por un asentista italiano, Gerardo Basso, que mediante la creación de una compañía bancaria iría rebajando progresivamente el nominal del vellón.

para ir reduciendo gradualmente el consumo de la moneda de vellón fracasó por la frontal oposición de las oligarquías urbanas, manifestada en Cortes<sup>395</sup>, denunciando que el control del proceso estaría en manos de los asentistas genoveses, ocasionaría un enorme perjuicio a los rentistas y sobre todo al comercio. Pero finalmente se decidió la deflación.

El efecto inmediato de la medida fue una bajada del nivel de precios y del premio de la plata, sin embargo, el premio comenzó una escalada desde comienzos de 1629, debido a la captura de la Flota de Galeones y la pérdida de las remesas de plata por la guerra con Holanda. A la escasez de plata se le unió el mantenimiento del contrabando y la falsificación de moneda, y una crisis de subsistencia que obligó a importar trigo para abastecer a la población, aumentando el déficit de la balanza comercial.

Con la deflación de 1628 comenzaría una serie de ciclos de inflación-deflación entre 1636 y 1651. El conflicto con Francia por la hegemonía europea, enmarcado dentro de la Guerra de los Treinta Años, aumentó las necesidades financieras de la Corona. El recurso para ello fue, además de incrementar la presión fiscal estableciendo nuevos impuestos, el resello de la moneda de vellón. Pero esta medida fue más perniciosa que las emisiones de vellón. La desconfianza de los particulares para llevar las monedas a las cecas para su resello fue evidente, pero además se encontraba con el problema de la falsificación de moneda, que producía beneficios para los que se dedicaban a esta tarea. Cuando se efectuaba un resello, la escalada que experimentaba la inflación y el premio provocaban por parte del gobierno adoptar una medida deflacionista, como la de 1642, cuando el premio alcanzó el 230%.

Los años finales del reinado de Felipe IV en el aspecto político, hacendístico y monetario son un triste epílogo de la dinastía de los Austrias. La derrota militar en todos los frentes europeos, una hacienda en completa bancarrota con una deuda estimada en 21.616.037 ducados<sup>396</sup>, y un premio y una inflación tan elevadas que convertían la actividad comercial en algo extraordinario. En medio de este panorama tan desolador comenzaría el reinado de Carlos II.

---

<sup>395</sup> En esta oposición al proyecto destacó Mateo Lisón y Biedma, que ya se quejaba abiertamente de la tributación por los millones y el incumplimiento de compromisos por parte del gobierno.

<sup>396</sup> A. Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda en el reinado de Felipe IV*, pág. 80.

### 10.7.3-. La política monetaria durante el reinado de Carlos II: el camino hacia la reforma

La política monetaria del último tercio del siglo XVII gira en torno a dos aspectos esenciales. Por un lado, la reforma del numerario de vellón, que consistirá en una radical deflación de la moneda ligada y en su consumo para la emisión de una nueva moneda de cobre. Por el otro, otorgar un mayor valor a la plata, para que esta moneda vuelva a circular por los mercados comerciales. Mediante una serie de reformas, se pretende normalizar y estabilizar el sistema monetario, sin embargo, todas las medidas destinadas a resolver el problema monetario iban a incrementar el deterioro de las condiciones de vida de la población.

La característica general del reinado de Carlos II es la constante inestabilidad política, las luchas de las distintas facciones en las que estaba dividida la nobleza por el acceso y el control del poder. A pesar de ello, en contraste con los reinados anteriores, destaca la presencia por vez primera de unos ministros que toman conciencia de la situación y empiezan a tomar medidas serias para estabilizar la economía del reino<sup>397</sup>, sin estar interesados en medrar políticamente o engrandecer su casa nobiliaria, tan sólo buscaban el bien y el interés común, como reflejan la actitud en el gobierno tanto del duque de Medinaceli como del conde de Oropesa, y en menor medida de don Juan José de Austria.

Durante los primeros quince años de reinado y a pesar de la gravedad de la situación, el gobierno no tomó ni una sola medida en materia monetaria. A la inestabilidad política había que añadir el crítico estado de la Hacienda, que impedía desviar recursos al consumo de moneda porque todas las rentas estaban empeñadas de antemano. Además, el desorden económico y financiero del reino, consecuencia entre otras de las manipulaciones monetarias, y la permanente presión que ejercía Francia con sus reclamaciones fronterizas sobre territorios de la Monarquía<sup>398</sup>, impedían tomar las necesarias medidas de reforma. El desgobierno monetario

---

<sup>397</sup> Estos ministros como el duque de Medinaceli, y sobre todo el conde de Oropesa, que aplicaron un doloroso pero eficaz programa de reformas económicas se asemejarían a lo que hoy se considera un "tecnócrata". Richard A. Strandling. *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Ediciones Cátedra, 1983.

<sup>398</sup> Estas son junto a la inestabilidad política otros motivos que señala el Sánchez Belén al respecto. J.A. Sánchez Belén, *Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II* Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Hª Moderna, t.5 (1992), pp. 143-144.

quedaba reflejado a la perfección en el premio; si en 1665 el premio estaba situado en 120%, en febrero de 1680, justo antes del comienzo de la reforma, se situaba en un 275%, un nivel insostenible.

Desde el fallecimiento de Felipe IV no se había acuñado más vellón, pero el premio seguía creciendo imparable. Eran varios los motivos que explicaban esta situación. En primer lugar se encontraba la actividad de los falsificadores, porque los defectos de la moneda ligada ofrecían grandes ganancias a los que se dedicaban a falsificar moneda de vellón. Se formaron auténticas redes de falsificadores muy bien organizadas para distribuir la moneda falsa, e incluso contaban con la colaboración de justicias locales<sup>399</sup>. La actividad de los falsificadores estaba favorecida por la debilidad que mostraban las instituciones de la Corona para perseguir el fraude, y los extranjeros no tardaron en darse cuenta de las ganancias, introduciendo sobre todo desde Francia grandes cantidades de moneda falsa, reduciendo tanto el peso de las monedas que eran conocidas con el nombre de *soplillos*. Otro factor que contribuye a la subida del premio era la escasez de moneda de plata y de su circulación interior, en la actividad comercial. Según entraba la plata por Sevilla, esta se atesoraba automáticamente, porque los tenedores de moneda de plata la consideraban como un valor refugio. Y finalmente los gastos de la Corona, el ingente déficit público acumulado para financiar las campañas militares, y la balanza comercial negativa, que había que financiar mediante la salida de plata. Todos estos factores contribuyeron a que el *premio* no dejase de aumentar hasta hacerlo insostenible.

Después de las etapas de Nithard y Valenzuela, la llegada al poder de Juan José de Austria supuso un notable cambio de rumbo. Por primera vez llega al poder una persona que contaba con unas bases de poder sólidas, con autoridad suficiente en la Corte. En 1677, cuando se inicia la que Domínguez Ortiz llamará *la década trágica en Castilla*<sup>400</sup>, en la que confluyeron una serie de malas cosechas, epidemias de peste y el grave problema en el abastecimiento de cereales, se produjo un alza en el nivel de precios tan espectacular que el gobierno de una vez toma conciencia de que tenía que actuar para solucionar el problema.

La reforma era ya una necesidad urgente y se planificó en varias etapas. Juan José de Austria y su gobierno observaban cómo el aumento constante

---

<sup>399</sup> AHN Consejos Leg. 51359 exp. 57.

<sup>400</sup> A. Domínguez Ortiz, "La crisis en Castilla en 1677-1687" en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, 1973, p. 197-217.

del nivel de precios a un nivel muy superior al de los salarios requería tomar medidas, y deciden consultar a ministros, hombres de negocios y personal de las cecas y casas de moneda entendidas en la materia, con el fin de tomar una decisión sobre qué hacer. Para ello, Juan José de Austria convoca una Junta de Moneda en 1679<sup>401</sup> para tratar los temas, pero en medio de todo ello aconteció la muerte de don Juan José. El Duque de Maura apunta una medida que tenía previsto tomar don Juan José de Austria, lo que demuestra su labor como gobernante:

“(...) tenía resuelto aprovechar la gran cantidad de plata traída de las Indias aquel año de 1679 para acuñar una moneda de auténtico valor y recoger en seguida la falsificada por el Erario, primero, y por los particulares, después”<sup>402</sup>

La prematura muerte de don Juan José de Austria no paralizó la reforma monetaria. El acceso al poder del duque de Medinaceli continuó con el proceso reformista en materia monetaria y así la pragmática del 10 de febrero de 1680<sup>403</sup> ordenaba una drástica reducción a la cuarta parte del valor de toda la moneda de vellón, una deflación contundente para ajustar el valor de la moneda a su valor de mercado<sup>404</sup>. El objetivo era dotar al comercio de un numerario sólido y estable, cuya relación con la moneda de plata estuviese rígidamente ajustada, de forma que no aumentase el premio ni se alejase de la circulación comercial. Posteriormente ya con el conde de Oropesa en el gobierno se publicó una pragmática el 14 de octubre de 1686<sup>405</sup> ajustando el valor de la moneda de plata a través de un aumento de una cuarta parte.

Los últimos veinte años del reinado de Carlos II resumen una etapa positiva de la historia monetaria. Se tomaron medidas para terminar con la crisis monetaria y se estabilizaron la inflación y el premio de la plata a unos niveles sostenibles. Tanto Medinaceli como Oropesa mantuvieron las

---

<sup>401</sup> BN Mss 18720 exp. 23.

<sup>402</sup> Duque de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1942, vol. II, p. 43.

<sup>403</sup> La pragmática se encuentra en Archivo Histórico Nacional Sección Nobleza Osuna Leg. 581, núm. 83 bis. También Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Auto XXIX.

<sup>404</sup> Medinaceli conocía perfectamente que la pragmática iba a causar un profundo malestar en el pueblo, por ello aprovechó la ocasión para publicarla justo antes de su nombramiento, que fue sancionada por Carlos II el día 9 de febrero. El nombramiento de Medinaceli se encuentra en Archivo Ducal de Medinaceli ADM, secc. Archivo Histórico Leg. 190, doc. 6 bis. También en BN Mss 2034 pág. 145r.

<sup>405</sup> La pragmática se encuentra en AHN Consejos Leg. 7144-I. También en BN Raros 23879.

reformas aún a costa de las enormes presiones y resistencias que se encontraron para su aplicación. A pesar de la innegable estabilización, las gentes de Castilla continuaron sufriendo dificultades y penalidades, especialmente la falta de numerario, pero los gobernantes no cayeron en la tentación de atentar contra la estabilidad alcanzada. Y esto en medio de una inestabilidad política donde las luchas de las facciones políticas por el control del poder y un caos hacendístico absoluto.

¿A qué fue debido el triunfo parcial de estas medidas de reforma? ¿Por qué las medidas aplicadas en 1642 durante el reinado de Felipe IV de la deflación a la mitad de la moneda de vellón y el aumento de la plata no tuvieron el mismo efecto que en el reinado de Carlos II?

La principal razón ha de ser la distinta situación política vivida en uno y otro reinado. En 1642 la Monarquía Hispánica seguía siendo la potencia hegemónica europea y en su preponderante situación tenía que hacer frente a numerosos conflictos y guerras para la defensa de sus posiciones. Esta política imperial significó unos gastos extraordinarios para cuya financiación se necesitó, entre otras medidas, alterar la moneda para obtener ingresos. Las cosas fueron muy distintas en el reinado de Carlos II. La financiación de la guerra ya no era el principal objetivo y los gastos exteriores fueron muy inferiores. La reforma de vellón se pudo realizar tras la firma de la Paz de Nimega en 1679 y la reforma de la plata coincidió con la Tregua de Ratisbona en 1684.

El papel de los gobernantes revistió importancia y justo es reconocer el mérito de mantener las medidas a pesar de su dureza y efectos sobre la población, especialmente en el caso de la deflación de 1680, y esto a pesar de las dificultades hacendísticas. Este mantenimiento generó a su vez la necesaria confianza para dar estabilidad a los nuevos valores de la moneda ajustados.

### **10.8-. Conclusiones**

La intervención del gobierno de la monarquía sobre la moneda con una finalidad fiscal fue un arbitrio profusamente utilizado en Castilla durante la época de gobierno de la Casa de Austria, especialmente en los reinados de Felipe III y Felipe IV. En estos años confluyen el auge del absolutismo político con las cada vez más acuciantes necesidades de la Monarquía Hispánica, que se desangraba desde el punto de vista financiero como consecuencia del monumental esfuerzo que suponía el mantenimiento de

los frentes bélicos en el norte de Europa. Eso explica que la Corona buscase el recurso a todo tipo de arbitrios que le permitiesen incrementar sus ingresos, y en ese contexto se incardinan las manipulaciones monetarias del siglo XVII, que afectaron esencialmente al vellón, la moneda destinada al comercio ordinario, aquella que manejaban fundamentalmente las clases más humildes, sin duda las más afectadas por la crisis, dado que sus posibilidades de acceder a las majestuosas piezas de oro y plata eran escasas y, según fue avanzando el siglo, se tornaron en casi imposibles. El incremento de la presión fiscal que tuvo lugar durante los dos primeros tercios de la centuria encontró una de sus manifestaciones en la alteración monetaria, que ha sido, quizá, una de los rasgos que mejor definen la llamada decadencia o crisis castellana del siglo XVII.

La política monetaria de la Monarquía Hispánica fue de una constante intervención sobre el mercado monetario, sobre la cantidad de dinero y sobre todo sobre su valor, todo ello con fines exclusivamente fiscales, para obtener recursos con los que poder financiar su ingente déficit público. Sin embargo la alteración del valor y de la cantidad de dinero tuvo consecuencias trágicas para la economía, como bien señala el propio Mises cuando comenta al respecto:

“Cuando los juristas y los hombres de negocios aseguran que la depreciación del dinero tiene una gran influencia en toda clase de relaciones de deuda; que dificulta, e incluso imposibilita, los negocios; que produce invariablemente consecuencias que nadie desea y que todo el mundo cree injustas, naturalmente que estamos de acuerdo con ellos. En un orden social que se basa en el uso del dinero y en el que todo el cálculo se efectúa con referencia a él, la destrucción del sistema monetario significa nada menos que la destrucción de las bases de todo cambio.”<sup>406</sup>

En efecto, el continuo intervencionismo del gobierno sobre el dinero destruyó el sistema monetario imposibilitando la fijación de precios, el cálculo económico y el libre ejercicio de la función empresarial. Los agricultores y artesanos, comerciantes e incluso los hombres de negocios vieron cómo las señales que emplea el mercado para decidir sobre dónde y cuándo invertir fueron manipuladas al servicio de una política del gobierno. Las consecuencias de la manipulación del dinero, primero en forma de una elevada inflación, y después con la aparición del premio de la plata, terminaron por agravar aún más la crisis de la economía del siglo XVII.

---

<sup>406</sup> L. von Mises, *La teoría general del dinero y del crédito*, Cap. 12, p. 178.

Esta expansión monetaria de la moneda de vellón se unía a la expansión que acontecía con la moneda de plata, la cual a través de Sevilla y la Casa de Contratación, se introducía masivamente en el sistema monetario. Ambos hechos producen una notable presión inflacionista. El precio, principal elemento y fuente de información que utilizan los empresarios para efectuar el cálculo económico, habían quedado distorsionados.

# CAPÍTULO 11

## ***Evidencias de la teoría del ciclo y la Decadencia Española***

“Y el no haber tomado suelo procede de que la riqueza ha andado y anda en el aire, en papeles y en contratos, censos y letras de cambio, en la moneda, en la plata y en el oro: y no en bienes que fructifican y atraen a sí como los más dignos las riquezas de afuera, sustentando las de adentro. No parece sino que se han de reducir estos reinos a una república de hombres encantados que vivan fuera del orden natural”.<sup>407</sup>

La inflación es una continua subida de los precios. En función de los cambios de las variables económicas que acompañan al proceso del alza de los precios, existe una inflación de demanda y otro tipo llamado inflación de costes. La Revolución de los Precios sería una inflación de demanda. En la controversia establecida en torno a las causas de la inflación hay una visión diferente según sea monetarista o fiscalista:

- ✓ Los monetaristas consideran la inflación una consecuencia del aumento de la cantidad de dinero. Este dinero adicional provoca un aumento de la demanda de mercancías, por lo que, o se producen más bienes y la renta nacional aumenta, o si esto no es posible los precios aumentan.
- ✓ Los fiscalistas, que sostienen en base al modelo keynesiano, que no es el aumento de la cantidad de dinero lo que provoca inflación sino del aumento autónomo de la demanda de bienes y servicios.

Hamilton considera la Revolución de los Precios como una causa monetarista principalmente, a consecuencia de la expansión monetaria por

---

<sup>407</sup> Martín González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la república de España*, p. 29, Valladolid, 1600.

las importaciones de metales preciosos, pero encuentra otras razones para argumentar porqué a pesar de esta cantidad tan extraordinaria de numerario no fue el alza mucho mayor. Así el retroceso demográfico, la disminución del comercio, el declive de las ferias y la contracción del crédito y el incremento de las acuñaciones de vellón hicieron de contrapeso a las importaciones de metales. Otros partidarios de la teoría monetaria que consideran causas adicionales a las remesas son Ramón Carande, que señala las malas cosechas de 1506-1508, 1522 y 1558 o J. Vicens Vives que considera que el aumento de la producción agrícola e industrial de la primera mitad del siglo XVI compensó la subida. Braudel y Spooner añaden otra causa a la inflación, y es el aumento de la velocidad de circulación del dinero, sobre todo ante las acuñaciones de vellón.

A lo largo de nuestra exposición hemos realizado diversas referencias a estudios sobre las remesas de metales preciosos o del nivel de precios en los siglos XVI y XVII. Cada uno de ellos aporta sus criterios y metodologías a la hora de recoger los efectos que tuvieron sobre el nivel de precios la introducción de moneda de plata, el crédito bancario y las alteraciones monetarias. Para estudiar las evidencias que confirmen o apoyen nuestra visión de la Decadencia bajo las premisas de la Teoría del Ciclo económico Austriaco utilizaremos los datos recogidos en la obra de Earl J. Hamilton *El tesoro americano y la revolución de los precios 1501-1650*, ya que a pesar de los numerosos estudios posteriores y de las críticas recibidas, la obra de Hamilton sigue siendo insustituible. Las críticas más recientes que se han realizado al autor son:

- ✓ Hamilton se basa en precios urbanos y un estudio completo debería tener en cuenta los precios rurales pagados en los mercados locales y con estrecha relación con los rendimientos de las cosechas.
- ✓ No incluyó a Cataluña y País Vasco en sus estudios que tenían una vinculación mayor con la economía europea que otras regiones.
- ✓ No hay una correlación directa entre inflación y metales preciosos. Entre 1501 y 1562 la subida anual promedio de precios fue del 2,8% mientras que entre 1562 y 1600 fue del 1,3%, es decir, la subida más importante fue antes de la llegada masiva de metales.
- ✓ Las cifras de entrada de metales de Hamilton han sido puestas en revisión porque no hay diferencia entre rentas de la corona y rentas de particulares con nitidez.
- ✓ Todas las cifras tienen el mismo origen, hospitales y establecimientos de caridad.

Aunque la Escuela Austriaca es bastante reacia a utilizar series de datos o a elaborar cuadros macroeconómicos, mucho más en el caso de economías europeas del siglo XVII cuyos datos están muchas veces incompletos o sesgados, nos sirven de apoyo para confirmar si la Decadencia es una consecuencia directa de la inflación y del intervencionismo sobre la economía de la Monarquía Hispánica. Dado el inmenso volumen de información de que se trata, la naturaleza de toda esta información, diseminada, subjetiva y tácita, y por el propio carácter dinámico del proceso empresarial, las comparaciones y contrastaciones empíricas no se pueden realizar con unas garantías. De hecho no sólo es imposible efectuar predicciones específicas, tan solo, como dice Hayek, puede haber predicciones de tendencia o *Pattern Predictions*<sup>408</sup>. Por ello, para contrastar los efectos de la política económica ejecutada por la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII con la Teoría del Ciclo Económico Austriaca nos servirá de guía el estudio de Hamilton para comprobar las tendencias de los niveles de precios.

De acuerdo a nuestro planteamiento, estudiaremos tres periodos bien definidos que coinciden con el planteamiento de Hamilton:

- ✓ Un periodo de auge inicial comprendido entre 1501 y 1550, que Hamilton denomina como *Los comienzos de la Revolución de los Precios*.
- ✓ A continuación un periodo de comienzo de la crisis entre 1551 y 1600, al que llama *Los momentos culminantes de la Revolución de los Precios*.
- ✓ Finalmente el periodo de crisis y reajuste que coincide plenamente con la Decadencia, que comprendería entre 1601 y 1650 y al que llama *Precios durante la inflación del vellón*, al poner el foco de atención no sólo en las remesas de plata sino también en las alteraciones monetarias o inflación del vellón.

Es evidente que los precios de los bienes experimentaron una subida considerable desde mediados del siglo XVI hasta finales del XVII. La inflación entre 1500 y 1600 fue en gran parte motivada por las importaciones de metales preciosos americanos, causantes del aumento de la cantidad de dinero. Este aumento proporcionó a los grupos de población el acceso a más mercancías para su consumo, dando un impulso al crecimiento de la demanda monetaria. A partir de 1600 el proceso sufrió un

---

<sup>408</sup> J. Huerta de Soto, *La Escuela Austriaca, mercado y creatividad empresarial*, Cap. 1, p. 31, Madrid, 2011.

impulso al concentrarse junto a las importaciones de metales, las acuñaciones masivas de vellón, las alteraciones en el valor del dinero con los ciclos de inflación/deflación que desarbolaron el sistema monetario, y el intervencionismo del gobierno sobre toda la actividad económica, para tratar de paliar, entre otros muchos, los efectos de la inflación.

La siguiente tabla muestra la subida de los precios en una serie de mercancías o bienes de primera necesidad.<sup>409</sup>

EVOLUCION PRECIOS ESPAÑA 1500-1640									
Base 1570-1580=100									
	Trigo	Cebada	Cordero	Vino	Aceite	Azúcar	Cera	Clavos	Media
1505	60	23	32	19	49	28	55	37	37,88
1510	22	36	32	39	41	27	38	47	35,25
1515	48	41	32	30	46	36	41	48	40,25
1520	25	35	39	34	52	60	50	41	42,00
1525	39	53	45	54	43	51	56	63	50,50
1530	73	67	43	51	61	52	48	53	56,00
1535	32	40	45	54	54	47	42	54	46,00
1540	58	60	46	41	52	63	45	57	52,75
1545	43	56	47	57	70	63	42	70	56,00
1550	43	63	65	121	79	62	54	79	70,75
1555	88	100	72	81	67	76	73	78	79,38
1560	79	91	77	81	78	96	73	86	82,63
1565	67	86	95	93	91	98	81	87	87,25
1570	95	102	89	84	87	95	95	106	94,13
1575	87	95	104	105	103	100	101	98	99,13
1580	118	104	107	111	110	105	103	96	106,75
1585	98	110	121	119	128	97	109	122	113,00
1590	151	141	115	129	128	108	107	124	125,38
1595	115	144	107	98	107	106	116	115	113,50
1600	140	164	150	97	134	155	132	120	136,50
1605	162	205	137	160	127	134	130	163	152,25
1610	145	148	134	119	140	126	138	149	137,38
1615	175	171	159	128	132	112	122	144	142,88
1620	150	118	136	151	119	109	135	139	132,13
1625	135	173	171	171	148	130	156	146	153,75
1630	211	186	140	127	200	165	209	170	176,00
1635	176	223	130	153	160	185	157	173	169,63
1640	110	158	144	165	154	182	184	195	161,50

<sup>409</sup> R. Pieper, ob. cit., Anexo, Tabla VII Evolución de los precios en España 1.500-1.640, p. 117-118. Los datos están basados sobre la obra de Hamilton calculando el promedio de los precios de las p. 319 a 389 para esos bienes.

### **11.1.-. El periodo de auge 1500-1550**

Los comienzos del siglo XVI en España son convulsos políticamente. En 1504 fallece la Reina Isabel de Castilla, recayendo la corona no en su esposo Fernando de Aragón, sino en su hija Juana, casada con Felipe el Hermoso, aunque la incapacidad de esta para gobernar, los deseos testamentarios de la reina Isabel, y la prematura muerte de su esposo Felipe, habían dejado paso de nuevo a que fuera Fernando el regente de Castilla a la espera de la mayoría de edad de Carlos. Su regencia se extendió entre 1507 y 1516<sup>410</sup>, ocupando después la regencia de España el cardenal Cisneros hasta la llegada de Carlos I a España. En medio de estas idas y venidas había un juego y equilibrio de grupos políticos agrupados en diferentes posturas, pero no será hasta la llegada de Carlos I a España y su nombramiento a comienzos de 1518 como rey cuando se alcance una cierta estabilidad política<sup>411</sup>. Sin embargo, pocos años después acontecería el episodio de las Comunidades<sup>412</sup>.

Una vez asentado el Emperador Carlos V en el trono español sus necesidades financieras para acometer, primero su candidatura al Sacro Imperio, y después por las guerras con Francia, fueron crecientes. El Rey comenzó a solicitar cuantiosos préstamos a los banqueros alemanes, especialmente los Fugger y los Welser, para financiar su política imperial. Durante este periodo, que coincide prácticamente con todo su reinado<sup>413</sup>, comienza la revolución de los precios, tras un periodo de auge motivado por la llegada masiva de oro y plata procedente de América.

#### **11.1.1.-. Remesas de metales preciosos y recurso al crédito bancario**

El descubrimiento de América de 1492 necesitó un periodo de tiempo hasta que se crearon unas infraestructuras mínimas para comenzar a explotar los nuevos territorios. La Casa de Contratación sería la institución encargada de

---

<sup>410</sup> En concreto hasta el 23 de enero de 1516, cuando fallece en Madrigalejo.

<sup>411</sup> Sobre el acceso al trono y el juego de fuerzas políticas véase P. Chaunu, *La España de Carlos V*, Madrid, 2005. También de Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa, 2006.

<sup>412</sup> Sobre el episodio de la Guerra de las Comunidades véase de J. Pérez, *Los comuneros*, Editorial Siglo XXI, Barcelona, 2005.

<sup>413</sup> La abdicación de Carlos V se produce el día 25 de octubre de 1555 en una solemne ceremonia en el Palacio Imperial de Bruselas, cediendo todos los títulos a su hijo Felipe II, excepto el Sacro Romano Imperio Germánico, que pasaría a su hermano Fernando. M. Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*,

regular las condiciones del comercio con América, fijadas en condiciones de monopolio por parte de la Corona. Mientras, la labor de una serie de conquistadores españoles amplió los territorios y puso en manos de la Monarquía una ingente cantidad de recursos, en forma de oro y plata, tras las expediciones de Hernán Cortes y la conquista del Imperio Azteca, o la de Pizarro y la conquista del Imperio Inca, entre otras muchas.

Los datos que llegadas de oro y plata del periodo aportados por Hamilton son los siguientes<sup>414</sup>:

**IMPORTACIONES DECENALES  
DE ORO Y PLATA (Kg)  
1503 - 1550**

Año	Plata	Oro
1503 - 1510	0	4.965
1511 - 1520	0	9.153
1521 - 1530	148	4.889
1531 - 1540	86.193	14.466
1541 - 1550	177.573	24.957

De acuerdo a los datos que poseemos de Hamilton sobre las entradas de metales preciosos, hasta 1550 llegaron 58 toneladas de oro y 264 toneladas de plata. De hecho hasta 1530 podemos hablar que fue una época casi exclusiva de oro.

En paralelo con la llegada de metales preciosos comenzaría el recurso al crédito por parte de la Monarquía para financiar su política. La llegada al trono de Carlos I cambió notablemente el esquema de la Casa Real y de la burocracia estatal, cuando surgen los consejos de gobierno y el llamado "estilo borgoñón" de la Casa Real. En ambos casos, los costes de sostener ambos aparatos administrativos elevaron las necesidades financieras de la Corona, recurriendo al crédito de los hombres de negocios para hacer frente a los mismos. Durante estos primeros años del reinado de Carlos I destacó la influencia de los banqueros alemanes, especialmente los Fugger y los Welser. En 1520, para garantizarse la elección como Emperador del Sacro Romano Imperio Germánico, fue necesario concertar un préstamo con varios hombres de negocios, pero tanto Bartolomé Welser con 143.333 florines de oro y sobre todo Jacob Fugger, con 543.585 florines, fueron los

<sup>414</sup> Importaciones en toneladas métricas de oro y plata finos por decenales. E.J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, p. 55.

principales financieros que proporcionaron los fondos necesarios al Rey. Además el enfrentamiento con las diversas potencias europeas y mediterráneas exigía una constante actividad militar que necesitaba recurrir al crédito para financiarse.

Otra llegada de dinero en forma de oro fue de carácter extraordinario, a consecuencia de la captura del Rey Francisco I de Francia en la batalla de Pavía en 1525. El rey fue preso y trasladado a Madrid, y la firma del Tratado de Madrid garantizaba la paz entre Francia y España en 1526. En 1529 este tratado fue modificado y se firmó la Paz de las Damas, estableciendo el compromiso de Francia de pagar 2.000.000 de escudos de oro a Carlos V más otros 290.000 para pagar sus deudas con Inglaterra. El dinero fue remitido a Castilla y exigió 4 meses de conteo para realizar la verificación. Este dinero se llevó a Medina del Campo y fue amonedado a martillo y en principio no fue puesto en circulación. Sin embargo, ante la guerra contra el Imperio Otomano fue necesario recurrir a él como garantía de un asiento, lo que introdujo gran cantidad de moneda en circulación. Este dinero político también contribuyó a comenzar a elevar los precios<sup>415</sup>.

En total, durante el reinado de Carlos V Ramón Carande calcula que la Hacienda Real solicitó 28.858.207<sup>416</sup> ducados negociados en asientos, es decir, préstamos bancarios a la Corona. Los tipos de interés fueron crecientes, a medida que tanto las necesidades financieras del Emperador como el volumen de deuda crecían. Si en 1520 el interés que se aplicaba a los asientos era de un 4,2% de media, a partir de 1530 se establecieron en torno al 25%, continuando su escalada hasta que a finales del reinado algunos asientos se negociaban con intereses del 50%, dado el riesgo de impago o bancarrota que ya percibían los hombres de negocios.

---

<sup>415</sup> Otro ejemplo similar ocurrió en 1871, cuando al finalizar la guerra Franco-Prusiana, Francia tuvo que pagar a Alemania en concepto de reparaciones de guerra 5 millones de marcos de oro. Al introducir todo ese dinero en la economía alemana y no estar respaldado por un ahorro previo o por una cantidad de producción equivalente, la subida de precios y el desajuste que produjo sobre la economía alemana fue notable. Bismarck comentaba que se arrepintió de haber introducido las reparaciones de guerra en el Tratado de Francfort de 1871.

<sup>416</sup> Esta cantidad, añadiendo los intereses negociados en los diferentes asientos negociados por la Hacienda, ascendería a 38.010.226 ducados. R. Carande, ob. cit. pp. 426-427, 463, 505 y 562-563.

### 11.1.2.- Precios y coyuntura económica en el periodo

Los niveles de precios para el periodo 1501-1550 calculados por Hamilton son los siguientes:<sup>417</sup>

#### MEDIAS DECENALES INDICE PRECIOS 1501 – 1550

Base 1521 - 1530

Decenios	Andalucía	Castilla La N.	Castilla La V.	Valencia	Media
1501 - 1510	76,26	82,4	83,82	80,89	80,84
1511 - 1520	74,19	81,04	81,62	89,03	81,47
1521 - 1530		100,12	99,93	100,51	100,19
1531 - 1540	121,19	109,39	102,37	105,12	109,52
1541 - 1550	155,1	128,52	114,62	112,72	127,74

Según los datos ofrecidos por Hamilton, el proceso alcista del nivel de precios habría que establecerlo a partir de 1530. Los aumentos a comienzos del siglo se deberían a una serie de malas cosechas que elevaron el precio de los cereales. Entre 1511 y 1520 destaca la subida de Valencia, que se corresponde con la llamada Guerra de las Germanías y que exigió desembolsar cantidades de dinero para formar un ejército. Por otra parte, es bastante coherente el orden en el que va apareciendo la inflación, comenzando por Andalucía, que era la puerta de entrada de todos los metales preciosos, para llegar a Castilla, que era el centro político del poder, donde estaba situada la Corte, lo que de alguna manera establecería un paralelismo con la idea expuesta por Mises al referirse a la creación de dinero y su introducción sobre la economía se hace gradualmente, pero los efectos económicos igualmente se manifiestan de una manera gradual, por etapas:

“Un aumento en la cantidad de dinero de una comunidad significa siempre un aumento en la cantidad de dinero de cierto número de agentes económicos (...) Para estas personas, la relación entre la demanda y la cantidad de dinero se encuentra alterada, ellos tienen un relativo exceso de dinero y una relativa escasez de otros bienes económicos. Ellos expresarán

---

<sup>417</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap.8, p. 205

ahora en el mercado su demanda de aquellos bienes que desean más intensamente que antes; están en posición de ofrecer más dinero por las mercancías que desean adquirir. El resultado inmediato de todo esto es que suba el precio de las mercancías afectadas y que disminuya a su vez el valor de cambio objetivo del dinero (...) Quienes introducen estos bienes en el mercado verán que sus rentas y cantidades de dinero aumentan y a su vez se encontrarán en condiciones de demandar más intensamente los bienes que desean, haciendo que estos bienes aumenten de precio.”<sup>418</sup>

Por lo tanto la subida de los precios comenzó por Andalucía y se extendió gradualmente primero hacia Castilla, después hacia Aragón y finalmente al resto de los reinos españoles. Después de este tránsito, su destino era Alemania y Génova, centros financieros donde se negociaban los asientos.

La llegada de nuevo dinero procedente de América va a provocar un efecto inmediato: un alargamiento artificial de la estructura productiva. Ante estas posibilidades que ofrece el dinero nuevo, los empresarios deciden acometer nuevos proyectos de inversión, ensanchando y alargando las etapas de bienes de capital de la estructura productiva. Comienza a crecer la inversión en el sector de la construcción, patente en el esfuerzo por levantar nuevas barreras defensivas en el Mediterráneo, en fabricar nuevos barcos en los astilleros, en la construcción de nuevas residencias reales como el Palacio de Carlos V en Granada o la residencia de Aranjuez. Todo este proceso impulsa el inicio de un desajuste o descoordinación en el comportamiento de los diferentes agentes económicos. Numerosos proyectos empresariales comienzan a aparecer, muchos vinculados por su carácter privilegiado con la Corona.

---

<sup>418</sup> L. von Mises, *La teoría del dinero y del crédito*, Cap. VIII, pp. 113-114. Mises comenta cómo al introducir dinero sobre ciertos sectores lo único que se hace sobre la economía es incrementar la capacidad de compra de estos agentes y por lo tanto su demanda sobre ciertos bienes, demanda que afecta a su vez a otros agentes que producen o fabrican esos bienes, lo que trae consecuencias sobre la actividad económica a medida que ese dinero se va extendiendo gradualmente sobre los agentes económicos. En nuestro caso el paralelismo es evidente sobre cómo las remesas de plata se van extendiendo por España desde su puerta de entrada a través de la Casa de Contratación en Sevilla hacia Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña, para terminar por toda Europa. Su periplo termina en Oriente, donde era intercambiada por sedas, especias y productos de mucho valor, como indica C. Cipolla en su obra *La odisea de la plata española*, Crítica, Barcelona, 1999.

La economía comienza a demandar más trabajadores, lo que provoca un alza en los salarios, lo que está de acuerdo con las tesis de Hamilton al observar sus registros de los salarios monetarios del periodo<sup>419</sup>:

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS 1501 -  
1550**

**Base 1521 - 1530**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1501 – 1510</b>	44,19
<b>1511 – 1520</b>	49,85
<b>1521 – 1530</b>	53,37
<b>1531 – 1540</b>	56,32
<b>1541 – 1550</b>	62,33

Los salarios monetarios medidos en medias decenales muestran el continuo ascenso de los mismos durante este periodo, alzas que con poquísimas pausas y recesiones sería constante durante todo el siglo XVI y sobre todo el XVII, como veremos más adelante. En cuanto a los salarios reales del periodo en cuestión, los datos son los siguientes<sup>420</sup>:

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS  
REALES 1501 – 1550**

**Base 1521 - 1530**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1501 – 1510</b>	44,19
<b>1511 – 1520</b>	49,85
<b>1521 – 1530</b>	53,37
<b>1531 – 1540</b>	56,32
<b>1541 – 1550</b>	62,33

Durante este periodo, ante la subida de la población, de la demanda de trabajo y de los salarios, aparece un boom o periodo de gran optimismo exagerado y desproporcionado, que tiene su razón de ser en que los

---

<sup>419</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 288.

<sup>420</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 288.

agentes económicos se sienten capaces de ampliar la estructura productiva sin verse forzados paralelamente a sacrificarse minorando su consumo para generar ahorro. Se produce una subida constante de los salarios y de la demanda de trabajadores ante el aumento de las necesidades de contratación de más factores de producción, y esto se refleja en los salarios reales. No sólo la Corona dispuso de cuantiosas cantidades de oro y plata, también los particulares, que a través de las lucrativas exportaciones de productos a las nuevas colonias americanas así como por la explotación de los nuevos territorios, o de las nuevas inversiones que hacía la Corona en los sectores naval, de defensa o de bienes de lujo, disponían de mayores cantidades de metal para amonedar. Excepto en los primeros años del siglo, especialmente entre 1504-1508 que descendieron a consecuencia de un periodo de malas cosechas, y en el periodo de 1523-1528, que descendieron por el conflicto de las Germanías que alteró profundamente el circuito comercial interior, el resto del periodo de auge es constante un aumento de los salarios reales.

Otro indicador que apoya el contraste con la teoría del ciclo es el crecimiento que experimenta la población, lo que sugiere una mayor actividad económica porque existe un evidente paralelismo entre mejores cosechas y actividad comercial, y crecimiento poblacional, en una economía agraria de subsistencia propia del Antiguo Régimen. El dinero creado por las remesas procedentes de América comenzaba a extenderse por toda la economía. Los centros urbanos iban a notar esa mayor expansión, por ejemplo, en el caso de Ávila que pasó de 1.345 vecinos en 1514 a 3.100 en 1571<sup>421</sup>, o de Segovia, importante ciudad lanera con una industria textil, cuya población entre 1530 y 1591 creció en torno a un 49%<sup>422</sup>. El desarrollo de las ciudades fue parejo al florecimiento de la producción y de los intercambios, a la estabilidad de la moneda y a un alza de los precios sostenible.

La industria castellana comienza el siglo XVI con un cierto progreso gracias al crecimiento demográfico, al mercado americano y a la revolución de los precios. Valencia, Toledo y Segovia se aprovecharon de este boom a comienzos del siglo XVI, pero a partir de 1550 las condiciones cambiarían.

---

<sup>421</sup> S. de Tapia, *Los factores de la evolución demográfica de Ávila en el siglo XVI*, Cuadernos Abulenses, nº 5.

<sup>422</sup> A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad den tierras de Segovia 1500-1814*, Editorial Akal, Madrid, 1977.

En resumen, a medida que llegaban más remesas y se solicitaban más créditos, la subida de los precios se hacía más evidente. La relativa estabilidad, exceptuada alguna crisis agraria, de la que disfrutaba la economía nacional a comienzos del siglo XVI comenzó a truncarse especialmente desde 1520, cuando la inflación comenzaba a dar señales de un alto crecimiento.

## **11.2-. Fin del periodo de auge y comienzo de la Decadencia 1551-1600**

El periodo comprendido entre 1551 y 1600 comprende el final del reinado de Carlos V y todo el de su hijo Felipe II, por lo tanto estamos en el apogeo del poder imperial español sobre Europa. Felipe II tendrá que abordar una constante actividad bélica en varios frentes a la vez. En primer lugar la cuestión del dominio del Mediterráneo con el Imperio Otomano, que se resolverá con la batalla de Lepanto. En segundo lugar, tendrá que hacer frente a la rebelión de Flandes, una guerra que consumirá ingentes cantidades de dinero, hombres y recursos sin un final claro, y finalmente la cuestión inglesa, el intento de invasión de la Armada Invencible para estrechar aún más el control del comercio con América. Estas tres acciones combinadas entre sí exigirán un volumen de recursos de los que carecía Castilla y el Imperio Español. La estrategia para financiar esta política será doble, por un lado las remesas de plata procedentes de América, y por el otro el recurso al crédito de los hombres de negocios. Sumados los dos, el efecto sobre la economía española comenzará a ser devastador, tanto que a finales del siglo XVI y coincidiendo con la muerte de Felipe II, la Decadencia era ya más que evidente.

### **11.2.1-. Remesas de metales y recurso al crédito bancario**

El periodo que abarca de 1551 a 1600 supone la culminación del proceso de la Revolución de los Precios, y aunque las subidas de precios continuarían ascendiendo a lo largo del siglo XVII, los síntomas de una inflación creciente se hicieron ya más que evidentes.

Las remesas de metales preciosos del periodo según los cálculos de Hamilton fueron las siguientes<sup>423</sup>:

#### IMPORTACIONES DECENALES DE ORO Y PLATA (Kg)

Año	Plata	Oro
1551 - 1560	303.121	42.620
1561 - 1570	942.858	11.530
1571 - 1580	1.118.591	9.429
1581 - 1590	2.103.027	12.101
1591 - 1600	2.707.626	19.451

La puesta en explotación de las minas de plata de Potosí, Huancavelica y Zacatecas, utilizando la innovación técnica de la amalgama<sup>424</sup> para separar la plata, junto a la implantación de la encomienda, permitieron a la Corona obtener cuantiosas cantidades de plata, que llegaban a través de la Casa de Contratación. En este periodo la Corona iba a disponer de 7.175 toneladas de plata y 95 de oro. Evidentemente esta masiva introducción de dinero y por lo tanto de la cantidad de dinero tendría consecuencias irreversibles sobre el nivel de precios.

Además de la remesas, el recurso al crédito por parte de Felipe II continuó. Para hacernos una idea del volumen de deuda contraída con banqueros y asentistas, en 1556 la deuda a corto plazo, representada por asientos y cambios y gastos pendientes de pago era de 7.524.000 ducados. De estos 5.224.000 eran de asientos cuya devolución en consignaciones correspondía a ingresos de 1557 a 1660, es decir, que ya estaban empeñadas previamente las rentas, pero además había 1.740.000 ducados que procedían de cambios que estaban sin consignar, y los gastos ordinarios ascendían a 1.029.000 ducados. Los costes ordinarios previstos para 1557-1560 eran de 4.086.200 ducados pero no contaban con rentas libres sobre

---

<sup>423</sup> Importaciones en Kilogramos de oro y plata finos por decenales. E.J. Hamilton, ob. cit., p. 55.

<sup>424</sup> La amalgama era una técnica de explotación minera que se basaba en la capacidad del mercurio de amalgamarse o fusionarse con la plata y fue una verdadera revolución en la minería de la plata hispanoamericana. La base de este procedimiento estaba en la utilización del mercurio, que era mezclado con la plata molida y depositado por unos dos meses en grandes patios. Esta mezcla o amalgama luego era lavada y fundida, obteniéndose plata más pura y recuperándose parte del mercurio, que volvía a ser reutilizado. La Corona tenía además el monopolio de explotación de las minas de mercurio de Almadén, monopolio que pasaría a manos de los Fugger como garantía de diversos asientos solicitados por Carlos V.

los que situarse, por lo tanto, la deuda total ascendía a la nada despreciable cantidad de 12.637.400 ducados, de los que 6.855.400 estaban sin situar y el resto había consumido los ingresos para los años venideros<sup>425</sup>. En 1575 se decretó una nueva bancarrota, con una deuda que ascendía a 13.402.000 ducados, por lo tanto el servicio de la deuda continuaba creciendo. Precisamente a consecuencia de la bancarrota los precios reaccionaron al alza bruscamente, continuando su ascenso hasta 1584.

Felipe Ruiz Martin calcula que Felipe II a lo largo de su reinado tuvo que pedir alrededor de 150 millones de ducados prestados para financiar su política exterior. Teniendo en cuenta los intereses y los gastos, el total podría ascender a 180 ó 190 millones de ducados, unas cifras enormes para las posibilidades y los recursos de Castilla y de España.

Por otra parte, en 1596 se produce un cambio notable en la política monetaria del gobierno. Si hasta entonces la estabilidad había caracterizado el valor del dinero de la moneda de vellón, la bancarrota que se decretó en 1596 no fue suficiente para sanear el enorme volumen de deuda acumulada, y recurrió a un arbitrio que después se utilizaría constantemente: la emisión de moneda de vellón con un valor nominal muy superior al intrínseco, eso sí, poniendo un tope de emisión de 340.000 marcos anuales. De esta manera daban comienzo las alteraciones monetarias que tantos quebraderos de cabeza dieron posteriormente a las autoridades, y que provocaron la destrucción de cualquier posibilidad de cálculo económico.

### 11.2.2-. Precios y coyuntura económica en el periodo

Los datos sobre el nivel de precios calculados por Hamilton son los siguientes<sup>426</sup>:

**MEDIAS DECENALES INDICE PRECIOS 1551 - 1600**  
Base 1571 - 1580

Decenios	Andalucía	Castilla La N.	Castilla La V.	Valencia	Media
1551 -	72,85	68,21	78,74	78,06	74,47

<sup>425</sup> C. de Carlos Morales, *Felipe II: el Imperio en bancarrota*, p. 38. Datos recogidos por el autor en Archivo Zabálburu, carpeta 183, núm. 5 y 11; AGS Estado leg.112 y leg. 120.

<sup>426</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap.8, p. 215.

<b>1560</b>					
<b>1561 - 1570</b>	92,48	89,41	92,96	87,32	90,54
<b>1571 - 1580</b>	98,24	100	99,44	99,83	99,38
<b>1581 - 1590</b>	110,14	110,26	105,59	111,79	109,45
<b>1591 - 1600</b>	121,26	118,77	121,78	124,28	121,52

Es más que evidente el paralelismo entre las cantidades de plata introducidas por la Corona y el aumento del nivel de precios. Es cierto que en el periodo se produce alguna crisis agrícola, como la de 1558, pero el crecimiento de los precios es notable a causa de la introducción masiva de plata americana.

A pesar de los primeros síntomas evidentes de inflación, el periodo de auge continuaba. La población aumentó de forma significativa en Castilla, de hecho pasó de 3.856.000 habitantes en 1530 a 6.611.000 en 1591, en Cataluña de 360.000 habitantes en 1553 a 400.000 en 1600 o Valencia que pasó de 320.000 a 483.000 entre 1563 y 1609. Pero el caso especial de Andalucía lo forma la ciudad de Sevilla, no sólo porque era la zona agrícola más próspera, sino por ser el centro del comercio y la administración de América. El efecto de la expansión monetaria provocó un auge económico que se traduce en un aumento de la población, entre 1528 y 1591 este crecimiento fue del 45,5%, pero es que entre 1530 y 1588 este crecimiento fue del 136%. No será hasta 1597 cuando Sevilla conozca el declive demográfico. En sólo 60 años, entre 1530 y 1590 la ciudad vio aumentar el número de sus habitantes en casi un 140%, en tanto que muchas ciudades de Castilla como Medina del Campo y Valladolid, cuya prosperidad dependía de las relaciones comerciales con el Norte de Europa, se vieron afectadas por el conflicto armado de Flandes así como por las bancarrotas de 1557, 1575 y la de 1597<sup>427</sup>.

Uno de los indicadores del efecto que estaba provocando la expansión de la cantidad de dinero sobre la economía fueron las crecientes necesidades de mano de obra, que producen una fuerte inmigración hacia España de

---

<sup>427</sup> Las estimaciones para Castilla corresponden a A. Molinié-Bertrand, *El Siglo de Oro en España y sus hombres. La población en el Reino de Castilla en el siglo XVI*, p. 307, París, 1985. Sobre Cataluña J. Nadal y E. Giralt, *La población catalana de 1533 a 1717*, p. 19, París, 1960.

numerosos extranjeros<sup>428</sup>, motivada no sólo por una mayor demanda de trabajo, sino por salarios más altos. Destaca el número de franceses que cruzaron la frontera atraídos por las riquezas de Sevilla y el comercio con las Indias, así como por la posibilidad de realizar trabajos manuales. También llegaron numerosos portugueses que se especializaron en la agricultura y algunos de ellos, con ocasión de la unión de las dos coronas por Felipe II, se convertirían años más tarde en financieros de la Corona. El grupo más influyente de inmigrantes extranjeros fue el de los genoveses, de hecho poseían una colonia muy importante en Sevilla desde la que controlaban una parte importante del tesoro americano tanto en el concepto de devolución de sus préstamos a la Corona como por su participación en el comercio de las Indias<sup>429</sup>.

Los salarios monetarios continuaron un ascenso gradual a lo largo del periodo comprendido entre 1551 y 1600<sup>430</sup>:

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS 1551 -  
1650**

**Base 1571 - 1580**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1551 - 1560</b>	78,42
<b>1561 - 1570</b>	92,94
<b>1571 - 1580</b>	99,80
<b>1581 - 1590</b>	114,18
<b>1591 - 1600</b>	122,32

Los salarios monetarios mantuvieron una tendencia creciente a lo largo del siglo, sin embargo, los salarios reales indican que todos aquellos que vivían

<sup>428</sup> Sobre la notable presencia de extranjeros en España en los siglos XVI y XVII véase de A. Domínguez Ortiz, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1996. También de J. Nadal y E. Giralt *La población catalana de 1533 a 1717*, París, 1960. Para el caso particular de Sevilla destaca el estudio de R. Pike, *Seville in the Sixteenth Century*, *Hispanic American Historical Review* XLI, 1960.

<sup>429</sup> Los genoveses gozaban de privilegios comerciales y financieros que fueron revocados por el rey Fernando de Aragón en 1500. Sin embargo, en 1528 el rey Carlos V los restableció gracias al viraje que efectuó el jefe de la flota de Génova Andrea Doria, que desertó de dar apoyo al rey francés Francisco I y puso sus barcos al servicio de Carlos V. Comenzaba así el que iba a ser conocido como el siglo de los genoveses por su enorme influencia sobre la economía y la política imperial.

<sup>430</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 288.

de un salario fijo sufrían una ya una sistemática degradación de su posición económica a consecuencia de la constante subida de los precios, lo que sin duda entraba en conflicto con las doctrinas mercantilistas de la época, que tenían en la acumulación de metales preciosos como el mejor elemento de riqueza. Los salarios reales del periodo son:<sup>431</sup>

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS REALES 1551 –  
1650**

**Base 1571 - 1580**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1551 - 1560</b>	105,43
<b>1561 - 1570</b>	102,50
<b>1571 - 1580</b>	100,49
<b>1581 - 1590</b>	104,43
<b>1591 - 1600</b>	101,02

El alza de los precios agrícolas en el siglo XVI y el consiguiente incremento de las rentas de la tierra convirtió la agricultura en muchas regiones en un negocio lucrativo que interesó a los campesinos y a los inversores. Este bien de capital sería uno de los destinos hacia el que se canalizaría el nuevo dinero creado, como bien se aprecia en el cultivo de nuevas tierras y en la explotación más intensiva de la tierra ya cultivada, aspectos ambos para los que era necesario conseguir capital. Para ello, los agricultores tomaban dinero a préstamo mediante el pago de un interés anual, que se garantizaba con la hipoteca de su explotación. De esta manera, la tierra se convertía en un elemento de especulación. Las tasas de interés eran extraordinariamente elevadas, llegando en ocasiones al 50%, lo que inducía a los capitalistas a conceder préstamos para la agricultura. Este dinero procedía no sólo de los nobles y de las comunidades religiosas, sino también a gentes más modestas con pequeñas acumulaciones de capital. En otras palabras estamos ante un nuevo proceso mediante el cual los poseedores de capital en España se convertían en una clase parasitaria que vivía de la renta y de los intereses de sus inversiones en la tierra y no de las actividades industriales y comerciales.

En los años finales del siglo XVI había importantes capitales invertidos en censos agrícolas. El censo se convirtió en el medio fundamental para conseguir crédito para las tareas agrícolas. Además de trabajar sus propias tierras, el campesino frecuentemente tenía tierras en arrendamiento con

---

<sup>431</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 295.

contratos a largo plazo o censos, en unas condiciones que en muchos casos eran más favorables que las que derivaban de la condición de propietario. Si las condiciones eran adecuadas en cuanto a precios y demanda, el flujo de capital contribuía al desarrollo de la agricultura y el incremento del rendimiento de la tierra permitía al campesino hacer frente a los pagos de la hipoteca. Pero este era un equilibrio frágil, y cuando se producía una bajada de los precios por causas de oferta u otras circunstancias, como una época de malas cosechas, el campesino no podía hacer frente a los pagos. Entonces se renunciaba a los bienes hipotecados produciéndose una transferencia de propiedad que aumentaba más su concentración y generaba más desempleo, que marchaba a las ciudades a buscar sustento.

Los censos se convirtieron en un sistema para extraer un excedente de los productores rurales para transferirlo al sector privilegiado de la población urbana. Fue un efecto perverso del incremento de la cantidad de dinero, que convirtió un bien de capital básico en una economía de subsistencia como es la tierra en un elemento de especulación financiera. Para aumentar la producción agrícola se pusieron en roturación nuevas tierras, pero a medida que estas se iban roturando, también se ponían en cultivo tierras marginales. Aunque las primeras cosechas eran productivas y tenía lugar un incremento inicial de la producción, luego se iba produciendo un declive gradual en la calidad y cantidad del producto, por tanto descendía la rentabilidad por unidad de superficie, o lo que es lo mismo, la extensión de la superficie cultivada fue el método que utilizaron los agricultores pobres de Castilla para conseguir lo que se obtiene mejor aplicando tecnología. Esto no se produce porque existe un divorcio entre capital y trabajo a consecuencia de la especulación con la tierra, los censos y el efecto inflacionario.

Además la tierra se convertiría en un elemento de especulación, era una buena inversión para obtener beneficios y prestigio social, por eso fue especialmente atractiva a la nobleza y a los financieros. En los tres primeros cuartos del siglo XVI los precios agrícolas aumentaron mucho más rápidamente que los productos no agrarios, y entre 1575 y 1625 esta subida fue mas o menos similar. El exportador industrial no podía competir en precio en el mercado exterior, pero el productor agrícola podía aumentar sus ingresos no solo explotando la tierra y vendiendo productos de primera necesidad, sino también elevando el precio del arrendamiento en el momento en que subía el valor de la tierra. A partir de 1570 las condiciones de los campesinos comenzaron a endurecerse y se inició un periodo de dificultades agudas y crecientes. Por ejemplo, la producción de cereales en

Segovia comenzó un descenso vertiginoso desde 1590. En otros lugares de Castilla como la Bureba en Burgos el descenso fue del 25%<sup>432</sup>. También en Valencia y Murcia se estancó la producción. Comenzaba así una recesión agrícola. Aunque la agricultura castellana y española era de subsistencia y no le afectaba directamente la situación del mercado, eran muchos los agricultores que producían para vender en los mercados locales, regionales e incluso exteriores, en todos los cuales hubo alzas de precios en el periodo 1530-1570. A partir de 1570 el mercado pierde fuerza, por el descenso de población y de demanda, los bajos rendimientos, las condiciones climáticas adversas y la fuerte elevación que experimentan los costes de los campesinos y sus deudas. Hasta 1550 cuando los campesinos obtenían beneficios con la venta de sus cosechas podían hacer frente al pago de los censos, pero a partir de 1570 esta coyuntura cambió radicalmente. Los censos enfitéuticos<sup>433</sup> estaban en retroceso frente a los censos bajo la forma de arrendamientos a corto plazo o contratos de aparcería, que se ajustaban periódicamente. La cuestión es que la inflación disparó los costes de la producción, de manera que a finales del siglo XVI y principios del XVII más de la mitad de la cosecha del campesino servía para enriquecer a las clases no agrarias. La crisis agraria no solo tuvo efecto negativo sobre el sector agrario, también retrasó y afectó al desarrollo de la industria.

A partir de 1550 la elevación de precios destruyó la competitividad de las industrias españolas y por lo tanto facilitó el abandono de éstas, dando comienzo la crisis. En la debilidad de la clase media y en la falta de una nobleza inversora en actividades productivas se encuentra el perjuicio social contra las actividades comerciales y el trabajo manual. Este fue uno de los efectos que había provocado la llegada de metales, el deseo de vivir de las rentas y no de la actividad productiva<sup>434</sup>, de hecho, las familias aristocráticas y comerciantes de Sevilla que habían participado intensamente como inversores en el comercio y la navegación con América, con el paso del tiempo y por el efecto de la inflación sus inversiones fueron

---

<sup>432</sup> A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, pp. 91-110.

<sup>433</sup> Los censos enfitéuticos fijaban la renta anual mediante un contrato. Debido a ello, estaban en mejores condiciones ante las subidas de precios, pero los señores rechazaban este tipo de contratos.

<sup>434</sup> Según el teólogo Bartolomé Albornoz "nadie desea heredar la profesión de su padre (...) donde solo se valoran las armas y las letras". B. Albornoz, *Arte de los contractos 1573*, citado por H. Lapeyre en *Una familia de comerciantes: Los Ruiz*, pp. 117-118. A este respecto es conocida la anécdota comentada por M. Rothbard sobre Mises, cuando este señalaba que "No hay nada, por absurdo que parezca, que no haya sido defendido por algún teólogo". M. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, Tomo I.

cada vez más limitadas, y se hacían más en cargamentos que en producción, no pasando mucho tiempo hasta que la competencia exterior los desplazó<sup>435</sup>. En resumen la entrada de metales estaba provocando que un sector de la vida económica española estuviera siendo colonizado por franceses y sobre todo italianos que no tenían deseo ni prejuicios a vivir del comercio y del trabajo manual, de ahí las quejas de arbitristas y tratadistas contra los genoveses, pero sin ellos el comercio y la financiación se habrían paralizado.

El dinero nuevo también se dirigió a sectores intensivos en el uso de capital y a la inversión en las etapas más alejadas del consumo, es decir, industrias de bienes de capital como eran las atarazanas o astilleros o la construcción. Los proyectos de construcción de instituciones y municipios vivieron un auge, la conservación de edificios, iglesias o murallas, la construcción de palacios reales o residencias de nobles indican que una parte de las remesas de plata se invirtieron así. Hamilton ofrece una serie de precios de diversos materiales de construcción<sup>436</sup>:

		PRECIO MATERIALES CONSTRUCCIÓN										
		1550	1560	1570	1580	1590	1600	1610	1620	1630	1640	1650
<b>Castilla Nueva</b>												
	Cal	26,5	36,7	60,0	73,8	70,9	85,0	106,0	112,2	136,0	136,0	
	Yeso	35,0	35,0	38,8	49,4	61,5	49,4		89,4	123,2	129,6	132,0
<b>Valencia</b>		<b>1550</b>	<b>1560</b>	<b>1570</b>	<b>1580</b>	<b>1590</b>	<b>1600</b>	<b>1610</b>	<b>1620</b>	<b>1630</b>	<b>1640</b>	<b>1650</b>
	Ladrillos	451,4	596,2	594,2	705,0	780,0	940,0	964,9	960,0	960,0	992,5	1.080,0
	Cal	69,0	81,3	87,0	94,2	96,0	105,0	120,0	120,0	120,0	138,0	144,0
	Yeso	46,6	72,0	67,8	83,2	95,5	108,0	105,1	96,0	102,0	120,8	132,0

Los precios muestran una constante alza que se acelera a partir del siglo XVII. Y la subida contrasta con el efecto que podría tener la despoblación que ya estaba sufriendo sobre Castilla a finales del siglo XVI, sin embargo, las remesas pero especialmente las alteraciones monetarias darán un impulso mayor a los precios. Es significativo el precio de los ladrillos, cómo a partir de 1560 inician una escalada en pleno periodo de auge, para iniciar

<sup>435</sup> Ruth Pike realiza un estudio sobre la sociedad sevillana en el siglo XVI y particularmente sobre los aristócratas y comerciantes en la que señala el paso de una economía productiva a una economía puramente financiera. R. Pike, *Aristócratas y comerciantes*, Ariel, Barcelona, 1978.

<sup>436</sup> Elaboración propia sobre E.J. Hamilton, ob. cit., Anexo IV Índices de Precios.

un fuerte ascenso a comienzos del siglo XVII a consecuencia de las alteraciones monetarias.

Otro efecto no deseado de vivir de las rentas era el efecto desincentivador que ejerció sobre la clase media, sobre artesanos y agricultores, que perdían la confianza en el trabajo, la innovación y el esfuerzo como medio de progreso. En España no sólo trabajaban los moriscos, había cientos de miles de campesinos que trabajaban duramente en el campo, la ganadería y en las obras públicas y privadas que se realizaron y que exigieron miles de artesanos, pero eran vistos como oficios deshonestos por la mayoría de la población.

La revolución de los precios también afectó a la Mesta y a la ganadería. El comercio de la lana fue un negocio próspero hasta el año 1550, cuando la subida de precios por encima a la del resto de Europa afectó a su competitividad y provocó un descenso en la venta de lana; cuando la lana dejó de tener acceso a los mercados europeos, el número de cabezas de ganado comenzó a reducirse. Entre 1552 y 1563 el número de cabezas se redujo un 20%, sin embargo entre 1550 y 1620 el número de cabezas se contrajo en un millón de cabezas pasando de 3 a 2 millones<sup>437</sup>.

Las expectativas de los beneficios del comercio con las Indias hicieron de la construcción naval un negocio rentable a lo largo de todo el siglo XVI. La economía del hierro y de la metalurgia experimenta en el XVI una expansión, crece la extracción de hierro y la fabricación de clavos, utensilios agrícolas, anclas y armas. La técnica progresa porque la técnica basada en la energía hidráulica permite sustituir el consumo de madera y energía humana para la forja del hierro y del acero. Este sector demandaba grandes cantidades de mineros, carreteros, madereros, etc., además las exigencias de la guerra contribuyeron a estimular más la construcción de barcos, y ni siquiera la derrota de la Armada Invencible interrumpió la actividad mercantil sino que ofreció más oportunidades a los astilleros para reconstruir los barcos perdidos. Sin embargo, el Estado intervino en el sector obligando a construir barcos de mayor tamaño con función exclusivamente militar en vez de construir barcos propiamente mercantes<sup>438</sup>. Sin embargo a finales del siglo XVI hicieron que un cúmulo de

---

<sup>437</sup> J. Klein, *La Mesta*, Cap. 2, p. 43, Madrid, 1985.

<sup>438</sup> Esto ya se remontaba a las ordenanzas de navegación que publicaron los Reyes Católicos que no sólo prohibían el transporte de mercancías españolas extranjeras si había barcos nacionales disponibles, sino que además subsidiaban la construcción de barcos de mayor tamaño. C. Fernández Duro, *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, vol. II, pp. 443-448.

circunstancias provocara el declive naval de España. Los elevados costes de los materiales y de la mano de obra se elevaron por la inflación, y los suministros navales fueron insuficientes, teniendo que importar de Escandinavia materiales que hacían encarecer más los costes de producción. Además se produjeron confiscaciones de barcos por parte de la Corona lo que introducía una inseguridad jurídica<sup>439</sup> sobre la propiedad que terminó por arruinar el sector. El declive del sector tardó en llegar pero a finales del siglo XVI era más que evidente.

La inflación de precios y el incremento del coste de los productos de primera necesidad fueron atribuidos por las autoridades no a los metales preciosos o a una producción insuficiente, sino a unas exportaciones excesivas y a una demanda demasiado elevada, especialmente por las Indias. Como atestigua el cuaderno de actas de las Cortes de 1560:

“Que el soberano visite las ciudades del reino para que conozca a las personas de quien se podría servir. Que se reforme el lujo de los trajes, dando S.M. el primer ejemplo (...) Que no se permita sacar carnes y cereales de Castilla a los reinos de Portugal, Aragón y Valencia, Que continuara el Rey no tomando para sí el dinero que venía de las Indias para particulares (...) Que se suprimieran las aduanas entre Castilla y Portugal (...).”<sup>440</sup>

Las Cortes y el gobierno atribuyen a las exportaciones hacia las Indias y a las licencias de saca la salida de la plata y la subida de los precios. Ante esta situación, cuyo diagnóstico por parte de las Cortes era erróneo, la institución fue adoptando medidas en diversas reuniones, todas ellas

---

<sup>439</sup> En el siglo XVI no había una distinción estricta entre flota real y flota mercante y Felipe II continuó con el sistema tradicional de asiento, flete y embargo por el que el estado firmaba contratos con armadores privados para alquilar o confiscar barcos mercantes para situaciones de emergencia. El problema venía por las consecuencias de los daños y deterioro provocados por conflictos armados o causas climatológicas, porque el Estado casi nunca compensaba a los armadores. Todo ello se tradujo en un claro desincentivo a la inversión en nuevos programas de construcción y de tecnología naval. En palabras de Mises: “La historia nos ofrece un rico muestrario de tentativas, una y otra vez reiteradas, de abolir la propiedad privada (...) Las disposiciones referentes a la indemnización por daños y perjuicios son y siempre, en cierto modo, imperfectas. Dicho trato de privilegio, algunas veces, se otorgó deliberadamente a quienes se dedicaban a producciones que las autoridades deseaban impulsar” y estas confiscaciones es un ejemplo de ello. L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 23, p. 773-774.

<sup>440</sup> E. de Tapia Ozcariz, *Las Cortes de Castilla 1188-1833*, p. 148, Editorial Revista Derecho Privado, Madrid, 1964.

tendientes a limitar las exportaciones de materias primas o a evitar las importaciones, así por ejemplo:

- ✓ En 1548 exigen la prohibición de exportaciones a América y el fomento de importaciones. La Corona se negó a prohibir las exportaciones a América pero permitió la entrada de paños extranjeros.
- ✓ En 1552 prohíbe exportar lana, cuero y seda excepto a las Indias. Además ordenan la disposición de estimular la entrada de paños en cantidad estipulada por el mismo valor que la lana exportada.
- ✓ En 1555 las Cortes admiten el fracaso de las medidas por la competencia de los paños extranjeros.

Las Cortes no habían elaborado un diagnóstico real de la situación económica. El alza de los precios no estaba motivada por las exportaciones o por la salida de dinero, sino todo lo contrario, por la introducción masiva de monedas de plata a consecuencia tanto de las remesas americanas como de las emisiones de juros como garantía de asientos bancarios, es decir, deuda pública. Ese dinero, además del alza de los precios tenía un efecto perverso sobre la capacidad productiva nacional, ya que salía más rentable importar manufacturas que fabricarlas en el interior, por lo tanto, artesanos, telares y todos los trabajadores industriales vieron como poco a poco cerraban sus establecimientos ante la falta de competitividad de sus producciones, dentro y fuera del país, era el dinero que se utilizaba para saldar el déficit de la balanza comercial que sufría el país.

Por otra parte, en España la clase media era escasa y débil. En Castilla existía una clase mercantil, porque los españoles no rechazaban la riqueza. Los comerciantes de Burgos o Medina del Campo obtenían, desde hacía mucho tiempo, buenos dividendos, mientras que gracias a las riquezas de las Indias se formaron las fortunas de muchos españoles y de numerosas casas comerciales extranjeras<sup>441</sup>. Pero muchos de estos comerciantes no tuvieron capacidad de perpetuarse debido a las duras condiciones económicas que se estaban gestando. Las inversiones en juros, o la participación en asientos para financiar a la monarquía desvió recursos de inversión productivas a inversión especulativa, sufriendo las consecuencias

---

<sup>441</sup> Uno de estos comerciantes fue Simón Ruiz, hombre de negocios brillante y emprendedor, que mantuvo intensas relaciones comerciales con grandes comerciantes de Lisboa, Amberes, Lyon o Génova, e incluso le vemos en 1576 prestando dinero a Felipe II al participar en asientos para el pago del ejército de Flandes. H. Lapeyre, *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*.

posteriores de las suspensiones de pagos o de las quitas en los títulos de juros.

Un aumento de la cantidad de dinero en circulación sin un aumento paralelo de la producción de bienes significa que la misma cantidad de bienes absorbe cada vez más dinero, lo que genera un aumento de los precios. El dinero que llegaba a España desde América no se utilizó para aumentar la producción nacional y su consecuencia inevitable fue el aumento de precios. Si en la primera mitad del XVI hubo un aumento de la producción industrial, esta no fue al mismo ritmo que el incremento de dinero, a partir de entonces esta cayó en picado y el dinero salió al exterior en busca de productos manufacturados. Además la demanda de materias primas con una demanda segura en el exterior, como lana, aceite, vino o sal, se vendían en el exterior para recuperar el dinero en forma de letras de cambio que eran garantía de asientos y préstamos. Esto se tradujo en un poderoso estímulo a la demanda y dio un fuerte impulso a la actividad comercial y ferial, pero era un impulso ficticio provocado por el efecto tanto de la expansión monetaria como del crédito.

A finales del siglo XVI la crisis o Decadencia ya manifestaba plenamente sus síntomas: una sustancial elevación de los precios que alteraba profundamente el cálculo económico, un ingente déficit público y comercial, un volumen de deuda que paralizaba cualquier inversión pública o privada, una presión fiscal confiscatoria y en general un tejido agrícola e industrial en proceso de descomposición. Pero el golpe más fuerte quedaba aun por venir.

### **1.3-. Crisis y Decadencia 1601-1660**

Los reinados de Felipe III y Felipe IV culminan el episodio de la Decadencia Española del siglo XVII, una crisis económica sin precedentes que se trasladó con todas sus consecuencias hacia el poder político, con la pérdida de la hegemonía en Europa, hacia la actividad económica, que perdió su capacidad de crecimiento en cualquier sector fuera agrícola, industrial o comercial, y hacia la sociedad, con una reducción de las expectativas debidas a la paralización política y económica, y a un desmesurado intervencionismo del estado en la economía, que provocó la destrucción de instituciones básicas como el dinero o monopolizó el libre intercambio entre los individuos, y por lo tanto, el cálculo económico y la función empresarial.

El breve reinado de Felipe III mantuvo una menor actividad bélica al iniciar su reinado con una relativa paz en todos los frentes, tras la firma de la paz con Inglaterra, del Tratado de Vervins con Francia y de la Tregua de los 12 años con Holanda, lo que permitiría aligerar el esfuerzo financiero al no tener que financiar ejércitos, reducir la carga de deuda e intentar ofrecer un alivio fiscal a los vasallos del monarca. Sin embargo no fue así. La aparición del fenómeno del valimiento en torno a la figura del monarca y el acceso, primero del duque de Lerma, y después de su hijo el duque de Uceda, al gobierno, fomentaron unos niveles de corrupción en el gobierno nunca vistos hasta entonces. Esa corrupción elevó los gastos de la administración y de la burocracia, anulando los posibles beneficios de esta relativa paz europea.

Felipe IV está asociado a la figura de otro valido, el conde duque Olivares. Más preparado que los validos anteriores y con una visión política mucho más amplia, sus programas de reformas políticas y económicas planteadas para sacar a España de la crisis (o Decadencia), planteadas en la Junta Grande de Reformación y plasmadas en un plan conocido como la Unión de Armas, cayeron en saco roto, debido a la falta de sólidos apoyos en la administración, de las rencillas políticas, pero sobre todo a la escasez de recursos económicos. El gobierno reaccionó ante la crisis solicitando un esfuerzo económico al país que no podía sufragar. Elevó los impuestos, alteró el valor del dinero, monopolizó casi todos los sectores comerciales, en resumen, el intervencionismo alcanzó unos niveles tales que generaron, en primer lugar unos niveles de inflación que impedían cualquier mínima actividad económica y financiera, en segundo lugar la dislocación de una institución clave en la cooperación social como es el dinero al aparecer el fenómeno conocido como premio de la plata, y en tercer lugar, la paralización de los intercambios por la asfixiante presión fiscal y la monopolización de los sectores económicos por parte de los gremios y las compañías comerciales dependientes de las élites gubernamentales.

El epílogo de la Decadencia sería el reinado de Carlos II, un reinado con dos periodos de gobierno bien delimitados, el primero que comprende desde 1651 a 1679 caracterizado por una inestabilidad política que impedía cualquier cambio o reforma, y el periodo comprendido entre 1680 y 1700, cuando una serie de gobiernos encabezados primero por el duque de Medinaceli, y después por el conde de Oropesa, acometieron una serie de reformas fiscales y monetarias que permitieron el saneamiento de la economía y el proceso de recuperación y crecimiento del siglo XVIII.

### 11.3.1-. Remesas de metales y recurso al crédito bancario

Los datos de importaciones de metales preciosos aportados por Hamilton para el periodo son los siguientes<sup>442</sup>:

#### IMPORTACIONES DECENALES DE ORO Y PLATA (Kg) 1601 - 1660

Año	Plata	Oro
1601 - 1610	2.213.631	11.764
1611 - 1620	2.192.255	8.855
1621 - 1630	2.145.339	3.889
1631 - 1640	1.396.759	1.240
1641 - 1650	1.056.430	1.549
1651 - 1660	443.256	469

Si vemos en perspectiva los datos de Hamilton, el periodo comprendido entre 1601 y 1660 supone la mayor entrada de remesas procedentes de América<sup>443</sup>:

#### IMPORTACIONES DECENALES DE ORO Y PLATA (Kg)

Periodo	Plata	Oro
1503 - 1550	263.914	58.430
1551 - 1600	7.175.223	95.131
1601 - 1660	9.447.670	27.766
<b>TOTAL</b>	16.886.807	181.327

Las remesas americanas de plata en el periodo comprendido entre 1601 y 1660 fueron un 25,9% superiores al periodo 1551-1600, sin embargo, la comparación con el periodo 1503-1550 esta magnitud sería cercana al 97,3%, lo que da una idea de la magnitud que tuvo el dinero nuevo y la expansión de la cantidad de dinero en forma de moneda de plata<sup>444</sup>.

<sup>442</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., p. 55.

<sup>443</sup> Elaboración propia a partir de E.J. Hamilton, ob. cit., p. 55.

<sup>444</sup> Recuérdese que las monedas de oro tenían una escasísima circulación y estaban asociadas fundamentalmente al poder real y político. Salvo en contadas ocasiones que fueron utilizadas para el pago de asientos, o como en el caso de Carlos V para

Lógicamente estas cantidades de dinero tenían que tener una consecuencia sobre los precios.

El recurso al crédito bancario continuó durante el periodo aunque con una notable diferencia, el número de suspensiones de pagos. Durante el reinado de Felipe III sólo se llevó a cabo la suspensión de 1607, mientras que en el gobierno de Felipe IV acontecieron las suspensiones de 1627, 1647, 1652, y las suspensiones parciales de 1660 y 1662.

Como hemos señalado anteriormente, esta menor actividad bélica no se trasladó a un alivio del esfuerzo financiero de la hacienda, todo lo contrario, los niveles de corrupción alcanzados por el gobierno de Lerma y Uceda necesitaban cada vez más financiación, de manera que la complicidad entre el poder político y el poder financiero fue creciendo. El periodo comprendido entre 1614 y 1621, que coincide con el apogeo de Lerma y el inicio de las hostilidades contra Holanda, se solicitaron asientos por una cantidad superior a 22 millones de ducados.

<b>Año</b>	<b>Valor total de las provisiones en ducados</b>
<b>1614</b>	2.746.980
<b>1615</b>	3.772.100
<b>1617</b>	3.670.000
<b>1618</b>	4.008.200
<b>1619</b>	4.275.900
<b>1621</b>	4.016.000
<b>TOTAL</b>	22.489.180

En reinado de Felipe IV acudió al crédito bancario para poder financiar el ambicioso programa político de Olivares. Aunque el valido era consciente que heredaba una situación hacendística muy complicada, su ambicioso programa político para tratar de recuperar la hegemonía política en Europa y salir de la crisis tropezó con el problema de obtener los recursos necesarios para afrontarlo. Como las remesas de metales preciosos no eran suficientes se recurrió a dos vías alternativas, primero al crédito que le ofrecían los hombres de negocios, y en segundo lugar a las alteraciones monetarias que proporcionaron cuantiosos ingresos a la Hacienda aún a costa de destruir una institución básica para la cooperación social.

---

su elección como Emperador, las monedas de oro tenían un fin de propaganda política y de selección de voluntades.

Los datos que proporciona la Casa de Contratación referentes a los pagos efectuados a los hombres de negocios nos dan una idea de la magnitud de los asientos solicitados por el gobierno de Felipe IV<sup>445</sup>.

**PAGOS A LOS HOMBRES DE  
NEGOCIOS  
METALES PRECIOSOS ENTREGADOS  
EN LA CASA DE CONTRATACIÓN  
1622 - 1665**

Año	Ducados	Año	Ducados	Año	Ducados
1622	488.016	1633	1.687.262	1644	1.617.652
1623	808.545	1634	1.084.683	1645	940.655
1624	1.578.495	1635	1.581.123	1646	307.825
1625	1.293.758	1636	1.087.749	1647	823.967
1626	746.865	1637	3.017.316	1648	618.560
1627	1.606.502	1638	1.425.639	1649	61.380
1628	1.079.429	1639	314.419	1650	1.668.364
1629	600.746	1640	56.363	1651	877.982
1630	1.188.270	1641	1.166.301	1652	779.683
1631	689.949	1642	1.486.813	1653	18.317
1632	941.035	1643	408.053	1654	403.580
				1655	296.278
				<b>TOTAL</b>	<b>11.021.609</b>

Entre 1622 y 1655 la Hacienda de Felipe IV pagó a los hombres de negocios más de 32 millones de ducados de plata por asientos contratados con banqueros de diferentes nacionalidades, lo que se traduce en un incremento similar del volumen de dinero en circulación, eso sin tener en cuenta los juros emitidos para hacer frente a los asientos. Un cálculo coetáneo calculaba que la deuda global hasta 1654 era de 120 millones de ducados<sup>446</sup>.

**11.3.2-. Precios y coyuntura económica en el periodo**

Los índices de precios decenales calculados por Hamilton para el periodo son los siguientes<sup>447</sup>:

<sup>445</sup> C. Álvarez Noyal, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos 1621-1665*, Anexo V, Servicio Estudios Historia Económica Banco de España, nº 36, 1997.

<sup>446</sup> J. Barrionuevo, *Avisos*, II, pp. 24-25, Madrid, 22 de noviembre de 1656.

<sup>447</sup> E.J. Hamilton, ob. cit, Cap.10, p. 231.

**MEDIAS DECENALES INDICE PRECIOS 1601 -  
1650  
Base 1621 - 1630**

<b>Decenios</b>	<b>Andalucía</b>	<b>Castilla La N.</b>	<b>Castilla La V.</b>	<b>Valencia</b>	<b>Media</b>
<b>1601 - 1610</b>	92,34	82,96	91,23	98,07	91,15
<b>1611 - 1620</b>	84,06	84,73	84,06	96,13	87,25
<b>1621 - 1630</b>	99,95	100	100,32	99,8	100,02
<b>1631 - 1640</b>	103,16	107,08	103,85	111,63	106,43
<b>1641 - 1650</b>	125,47	115,98	114,89	112,72	117,27

El periodo inicial del reinado los precios subieron debido no sólo a las llegadas de plata procedentes de América, sino a las emisiones de vellón autorizadas por Felipe II y cuyos efectos ya se percibían sobre los precios. Sin embargo, la estabilidad de precios fue la nota del periodo comprendido entre 1611 y 1620; sin duda, la política de Lerma al facilitar la Tregua de los 12 años y firmar las paces con Inglaterra y Francia evitó tener que recurrir en mayor cuantía al crédito y a las emisiones de moneda de vellón, aunque la llegada de metales preciosos siguió siendo masiva.

A partir de 1.620 empezaron a manifestarse con claridad los efectos de las alteraciones monetarias, primero por las emisiones masivas de moneda de vellón, y después por el resello o alteración de su valor facial. Los grandes periodos de acuñación de vellón en Castilla fueron entre 1602 y 1606, y entre 1618 y 1626. Debido a las necesidades financieras de la Corona, después de 1626 comenzaron las operaciones de resello de las piezas, siendo en 1603, 1636, 1641, 1651, 1654 y 1661 los resellos más significativos. A consecuencia de ello, los precios se incrementaron con fuerza en todas las regiones.

La crisis y la depresión económica se manifiestan por la falta de recursos reales ahorrados para completar unos proyectos de inversión que eran excesivamente ambiciosos. El exceso de inversión en las etapas más alejadas del consumo y la escasez relativa de inversión en las industrias más próximas al consumo, unidos a la absoluta falta de ahorro provocada por una presión fiscal asfixiante y al desvío de los escasos fondos hacia inversiones en renta y deuda provocaron una falta de recursos para completar los proyectos de inversión. Se sucedieron las quiebras y las suspensiones de pagos, y el despido de trabajadores; la crisis se manifiesta en que se produce a menor ritmo bienes y servicios de consumo, los precios relativos de estos ante la escasez crecen más y tanto la renta nacional y los salarios disminuyen. Además debido a la elevación de los precios, las

producciones naciones perdieron competitividad frente a los mercados exteriores, lo que frenaba una posible salida a través de las exportaciones. Son los efectos de la Decadencia del siglo XVII. En el caso de los salarios monetarios para este periodo según los cálculos de Hamilton son<sup>448</sup>:

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS 1501 -  
1650**

**Base 1571 - 1580**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1601 - 1610</b>	159,65
<b>1611 - 1620</b>	165,12
<b>1621 - 1630</b>	167,03
<b>1631 - 1640</b>	178,36
<b>1641 - 1650</b>	179,88

En el caso de los salarios reales<sup>449</sup>:

**MEDIAS DECENALES  
SALARIOS MONETARIOS REALES 1501 -  
1650**

**Base 1571 - 1580**

<b>Decenios</b>	<b>Media</b>
<b>1601 - 1610</b>	115,75
<b>1611 - 1620</b>	124,89
<b>1621 - 1630</b>	110,75
<b>1631 - 1640</b>	110,36
<b>1641 - 1650</b>	100,81

El alza de los salarios monetarios reflejaba los efectos de la drástica reducción de la población que comenzó en el siglo XVII y que se intensificó especialmente a mediados de siglo, así como a la reacción ante la subida de los precios debida no solo a las remesas, sino a las alteraciones efectuadas en el valor de la moneda de vellón. Sin embargo, los salarios reales si reflejan las duras condiciones de la crisis, con un descenso continuado desde 1620. La deflación llevada a cabo en 1642 de la moneda de vellón y las acuñaciones de moneda envilecida provocaron un aumento imparable de los precios que provocó un retroceso en los salarios reales entre 1640 y 1650, llevando a los trabajadores a un nivel de extrema subsistencia.

<sup>448</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 288.

<sup>449</sup> E.J. Hamilton, ob. cit., Cap. 12, p. 295.

La Decadencia Española del siglo XVII por sus orígenes y su carácter inflacionario y recesivo podría ser considerada como un episodio intenso de *stagflation*, o en español, *recesión inflacionaria* o *estanflación*. En efecto, ante la expansión de la oferta monetaria debida a las remesas americanas y al crédito bancario, surgió una depresión económica acompañada de un fuerte crecimiento de los precios de los bienes de consumo, con altas tasas de paro<sup>450</sup>. La expansión monetaria y la crediticia no es infinita, hay un punto a partir del cual el crecimiento de los precios de los bienes de consumo comienza a ir por delante del aumento de la renta monetaria de los factores originarios, consecuencia de hacer cada vez más capital-intensiva la estructura productiva de la economía. A partir de este momento, los salarios comienzan a reducirse, los empresarios comienzan a sustituir maquinaria por trabajadores y los proyectos de inversión capital-intensivos que se estaban poniendo en marcha entran en dificultades, llegando por fin la inevitable recesión.

La población de las principales ciudades del país, que eran los centros manufactureros y de consumo, experimentó un serio retroceso ante las duras condiciones de vida, la caída del empleo a consecuencia del cierre de las industrias, el retroceso agrario y comercial, y la pérdida de poder adquisitivo que sufrían todos aquellos que dependían de un salario fijo. Para hacernos una idea de esta reducción veamos la población de una serie de ciudades<sup>451</sup>:

<b>Nº vecinos</b>	<b>1528-1536</b>	<b>1561</b>	<b>1591</b>	<b>1646</b>
<b>Ávila</b>	1.724	3.155	1.231	-
<b>Burgos</b>	1.720	4.347	2.665	600
<b>Sevilla</b>	10.977	19.131	23.166	18.000
<b>Toledo</b>	5.898	11.252	10.933	5.000
<b>Valladolid</b>	6.750	6.644	8.112	3.000

<sup>450</sup> La estanflación fue más que evidente a finales de los años 70 del pasado siglo, cuando debido a la inflación provocada por la subida de los precios de la energía y el recurso por parte de los gobiernos a las políticas keynesianas para estimular la demanda y el consumo, éstas no solo no reaccionaron al alza, sino que se estancaron. La economía entró en una etapa de crisis o crecimiento casi nulo, que sólo las políticas decididamente contrarias a la inflación, al control del gasto público, la rebaja de la presión fiscal y a la reducción del déficit público de comienzos de los 80 pudieron resolver. A este respecto véase de J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Cap. VI, p. 319.

<sup>451</sup> Vicent B., *Recent travaux de demographie historique en Espagne (XVI-XVII siècles)*, Annales de Demographie Historique, Paris, 1977.

El retroceso de la población era evidente. Pero el indicador que da una aproximación a la magnitud de la crisis que estaba sufriendo la economía en el siglo XVII era el premio de la plata, porque afectaba directamente a toda la actividad. La desvalorización de la moneda de vellón provocada tanto por las emisiones incontroladas como por la alteración de su valor nominal favoreció la aparición del premio, que consistía en un sobreprecio que tenían las monedas de plata sobre las de vellón. El premio se convirtió en un termómetro que medía la salud del sistema monetario, pues era esta la única manera a través de la cual los castellanos dieron a cada moneda no sólo su valor sino las equivalencias con las otras monedas. El premio iba en paralelo con las alteraciones efectuadas, como vemos en el siguiente cuadro<sup>452</sup>:

### PREMIO DE LA PLATA

Año	Premio	Año	Premio	Año	Premio
1620	104,29	1640	144,68	1660	157,81
1621	104,04	1641	165,75	1661	165,62
1622	105,64	1642	224,45	1662	180,99
1623	110,4	1643	128,3	1663	196,87
1624	112,31	1644	130,09	1664	207,83
1625	120,44	1645	132,74	1665	200,2
1626	148,24	1646	138,76	1666	229,67
1627	143,39	1647	138,08	1667	242,7
1628	136,29	1648	141,38	1668	253,12
1629	116,7	1649	145,18	1669	272,91
1630	120,68	1650	150,69	1670	275
1631	118,67	1651	153	1671	284,89
1632	118,5	1652	150,25	1672	287,5
1633	123,2	1653	150	1673	287,5
1634	126,3	1654	150,5	1674	289,45
1635	126,74	1655	150	1675	300,52
1636	126,12	1656	150	1676	308,85
1637	129,13	1657	156,25	1677	312,5
1638	134,34	1658	164,58	1678	318,75
1639	135,2	1659	161,98	1679	331,25

A medida que las alteraciones monetarias fueron mayores, el premio no dejaba de aumentar. En los años 1636, 1641, 1651, 1654 y 1661 se efectuaron resellos de moneda de vellón, por lo que el indicador reaccionó

<sup>452</sup> Cálculos propios basados en la E.J. Hamilton, ob. cit., Tabla 7, p. 108 promedio de los índices del premio en Andalucía, Castilla La Nueva y Castilla La Vieja.

al alza. El premio era en definitiva una valoración subjetiva que medía el grado de confianza o desconfianza de los agentes en la moneda, ya que la moneda de plata pasó a ser considerada un valor refugio y desapareció de la circulación<sup>453</sup>. Esta cantidad adicional de moneda de vellón que había que entregar para obtener una moneda de plata provocó en el mercado la aparición de dos precios diferentes para valorar las mercancías, según fuera el pago realizado en moneda de plata o de vellón. El premio también se vio afectado por los defectos del sistema monetario, especialmente su rigidez para adaptarse a los cambios de equivalencias determinadas por el mercado. Además la constante salida de plata al exterior agravó la ya de por sí escasez de moneda de plata frente a la abundancia de vellón, acelerando el alza del valor del premio. El premio, al ser un sobreprecio, contribuyó aún más a la aceleración de la subida de los precios, como se pone de manifiesto a partir de 1630.

Toda esta caótica situación afectó a la agricultura y a la industria, con especial virulencia en Andalucía y Castilla. La industria castellana comenzó el siglo XVI con un cierto progreso gracias al crecimiento demográfico, al mercado americano y a la propia revolución de los precios. Valencia, Toledo y Segovia se aprovecharon de este boom a comienzos del siglo XVI, pero a partir de 1550 las condiciones cambiarían. La orientación de la economía hacia la cría de ovejas y la exportación de lana provocó que el abastecimiento del mercado interno fuera cada vez más complicado. El exceso de reglamentación, la falta de preparación de personal técnico, la escasa tecnología, y la baja calidad de los productos terminaron por arruinar la competitividad del producto frente a los extranjeros. El resto lo hizo el alza de los precios y la descoordinación empresarial provocada por éstos. En Segovia, si en el momento de mayor auge había 600 telares en 1580, a partir de esta fecha comienza un retroceso considerable, tanto que en 1691 tan sólo quedaban 159 funcionando<sup>454</sup>. Además había un problema adicional como era la ausencia de intercambio entre la ciudad y el campo. Esta reducción de la demanda de paños se debía a que los señores laicos y eclesiásticos que poseían la tierra elevaron los precios de los censos,

---

<sup>453</sup> Reacción típica de la Ley de Gresham que opera en el mercado cuando un gobernante realiza manipulaciones arbitrarias sobre la cantidad de moneda o sobre su valor nominal, como fue en el caso que nos ocupa. Además, la política de fijación de precios máximos por medio de pragmáticas que decidió el gobierno provocó mayor escasez de los bienes de subsistencia, lo que aceleró aún más si cabe la subida de los precios, la carestía de bienes de primera necesidad y sobre todo de moneda de plata, moneda a la que los ciudadanos concedían subjetivamente el máximo valor y por ello la atesoraban.

<sup>454</sup> A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, pp. 214-220.

reaccionando a las nuevas condiciones del mercado, pero la subida convirtió a los campesinos en víctimas de una clase extractiva, desanimando la demanda y la inversión en el sector. A todo ello se une una presión fiscal agobiante<sup>455</sup> y el efecto del aumento de los precios, que acaba con cualquier atisbo de competitividad, por lo que los comerciantes renunciaban a invertir en la industria textil local y dedicaban todos sus esfuerzos exclusivamente a la exportación de lana, desdeñando la producción nacional. El caso de Córdoba y su industria de paños o la industria de la seda en Granada es similar.

En la agricultura la situación no fue distinta. El producto agrícola más importante eran los cereales, y en concreto el trigo. Castilla era el principal productor y en años de buenas cosechas lograba generar un excedente, sin embargo en los periodos de sequías o de adversas condiciones climáticas Castilla tenía que abastecerse en el extranjero. Aragón producía lo suficiente para cubrir sus necesidades, y Cataluña necesita por lo general importar. Gracias al estudio de Hamilton podemos construir un cuadro con unos indicadores de precios para el trigo<sup>456</sup>:

**PRECIOS DEL TRIGO**

	1540	1550	1560	1570	1580	1590	1600	1610	1620	1630	1640	1650
<b>Andalucía</b>						1.119,9	476,0	705,5	777,8	718,3	386,8	1.000,0
<b>Castilla La Vieja</b>	217,4	138,9	247,0			289,0	411,0	429,9	401,6	556,0	342,1	400,0
<b>Castilla La Nueva</b>		181,5	333,5	393,8	442,0	600,0	684,4	482,4	496,5	1.088,0	504,3	1.100,0
<b>Valencia</b>	837,0	734,5	845,6	1.116,0	1.579,9	1.594,0	1.684,1	1.581,0	1.272,0	2.240,0	1.791,0	2.100,0

Los precios de las materias primas experimentaron un aumento singular a partir de 1550. En general el periodo comprendido entre 1502 y 1539 fue relativamente bueno, pero a partir de este año una serie de malas cosechas obligaron al gobierno a recurrir al control de precios, que ya había sido utilizado por los Reyes Católicos. La angustiada situación población rural

<sup>455</sup> Aparte de las alcabalas y otros impuestos básicos, la factura fiscal de la provincia en concepto de Servicio de Millones aumentó un 159% en el periodo comprendido entre 1590 y 1633, periodo en el que la producción textil sufrió una caída espectacular. A. García Sanz, ob. cit., p.334.

<sup>456</sup> Elaboración propia sobre E.J. Hamilton, ob. cit., Anexo IV Índices de Precios.

influyó de manera desfavorable sobre la producción de trigo, que ante la escasez presentaba un alza constante de los precios<sup>457</sup>. El trigo era un elemento básico en la alimentación de la población y de su subsistencia, por lo tanto el gobierno de la monarquía debería garantizar el abastecimiento y los precios asequibles si no quería que hubiera revueltas. Para ello recurrió a un sistema de intervención basado en un sistema de precios máximos, un procedimiento que pretende proteger al consumidor frente al productor pero que en realidad tiene efectos perversos sobre la producción y la economía, como señala acertadamente Mises<sup>458</sup>.

“El poder implanta tasas máximas o mínimas - o faculta, tácita o expresamente, a determinadas organizaciones a instaurarlas por sí mismas - y adopta las medidas oportunas para que, por la fuerza de la coacción, tales mandatos se cumplan. Al implantar las tasas, el gobernante aspira, o bien a defender a los compradores, cuando son máximas, o bien a defender a los vendedores, si tienen el carácter de mínimas”.<sup>459</sup>

Con la fijación de precios máximos el gobierno pretendía que pudiera comprarse la cantidad que se quiera de un determinado producto, en este caso el trigo, a un precio inferior al de mercado. Por el contrario, la fijación de precios mínimos pretende justo lo contrario, que pueda venderse la cantidad que se quiera de un determinado producto a un precio superior al de mercado. Es absurdo pretender beneficiar a los compradores a costa de los vendedores, o viceversa, porque en una economía de mercado en la que hay compradores y vendedores, toda venta se hace a alguien que compra y toda compra se hace a alguien que vende, por lo tanto, es imposible favorecer una venta por encima del precio de mercado a alguien que nos compra por debajo del precio de mercado, y eso estaba ocurriendo en el siglo XVI por el alza del precio de los cereales debido tanto a la inflación como a la escasez del producto que se producía cuando había malas cosechas. Los precios máximos legales estimularon aún más la

---

<sup>457</sup> El aprovisionamiento de grano llegó a ser una auténtica cuestión de estado, de hecho el abastecimiento de trigo ocupa una parte importante de la correspondencia de Felipe II, que era importante para la población civil y evitar así posibles revoluciones, pero también para el mantenimiento de las tropas y tripulaciones de los barcos que operaban en el exterior. Sobre el abastecimiento véase F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, pp. 277-284, Fondo de Cultura Económica,

<sup>458</sup> Esta práctica del control de los precios se quebrantaría en numerosas ocasiones y de hecho apareció un mercado negro de cereales. Por otra parte, las necesidades de abastecer de trigo a las tropas para su mantenimiento llevó al gobierno a confiscar cereales, lo que provocaría numerosos conflictos con las ciudades.

<sup>459</sup> L. von Mises, *La acción humana*, p. 895.

especulación, y fueron diversas las medidas que adoptaron los monarcas a este respecto:

- ✓ En 1502 los Reyes Católicos en cédula publicada el 23 de diciembre de 1502 fijaban un precio máximo a la fanega de trigo en 112 maravedíes ante el aumento de los precios<sup>460</sup>. También fijaron los precios de la harina y para el precio del pan.
- ✓ Carlos V decretó una real orden el 10 de octubre de 1539<sup>461</sup> fijando los precios del trigo debido no tanto a la inflación, sino a la carestía por malas cosechas. La real orden atribuía esta escasez al acaparamiento y atacaba la libertad de precios, que forzaría a las familias más humildes a tener que despojarse de sus posesiones. Felipe II tomaría una medida similar en 1558, 1567 y 1571. Lo curioso de esta última es que elevaba los precios "a fin de compensar los elevados costos de producción y frenar así la progresiva reducción de la oferta de grano, o bien de una orden real por la que se mandase a los agricultores sembrar tanta superficie como antaño, como ya se pidió en las últimas Cortes."<sup>462</sup>No acabarían aquí las medidas porque seguirían más hasta finales del siglo XVI.
- ✓ Felipe III el 2 de septiembre de 1605 elevó el precio de los cereales pero los efectos de la inflación y de las manipulaciones monetarias obligaron a tomar medidas para bajar los precios en 1619, aunque el 1628 y 1632 volvieron a fijarse tasas máximas. En el reinado de Felipe IV, ante el caos monetario se fijaron decretos de precios máximos que afectaban no sólo al trigo, sino a prácticamente todo el conjunto de productos de primera necesidad.

Mediante la fijación de precios máximos, la demanda de un bien, en este caso el trigo, supera a su oferta a precios inferiores al de mercado provocando el efecto contrario al que se pretende evitar con la fijación, esto es, escasez. Una vez provocada esa escasez entonces serán los primeros solicitantes o bien aquellos que por sus relaciones especiales o condiciones de privilegios podrán adquirir el producto en mejores condiciones los más favorecidos, por ello a la nobleza y al clero, los grandes terratenientes, esta situación le era muy ventajosa y presionaban al monarca a través de Cortes o del Consejo de Castilla para que fijara los precios, pero no resolvía el problema de la falta de producción. Ante la imposibilidad de obtener

---

<sup>460</sup> AGS Registro del Sello, Pragmáticas del reyno, recopilación de..., Alcalá de Henares, 1.528, fols. 164-165.

<sup>461</sup> AGS Registro del Sello, Pragmáticas del reyno, recopilación de..., Alcalá de Henares, 1.528, fols. 166-167.

<sup>462</sup> Actas Cortes Castilla, III, 365-366.

beneficios por los productores por culpa de los precios máximos, los agricultores comenzaron a desviar su actividad hacia sectores no intervenidos, agravándose aún más el problema de escasez, apareciendo en muchas ocasiones un mercado negro que escapaba al control del fisco. Todo ello aconteció en el mercado de cereales a lo largo del siglo XVI y se intensificó notablemente en el siglo XVII, agravando la crisis de subsistencia que ya padecía el país.

Otro efecto del intervencionismo del gobierno, de la inflación y de la alteración del valor del dinero sobre la agricultura con consecuencias negativas fue la venta de baldíos. Tradicionalmente se han considerado las tierras baldías un gran beneficio para las poblaciones castellanas, ya que su producción alimentaba la creciente población e impedía las crisis de subsistencia, sin embargo su situación a mediados del siglo XVI, cuando la tierra aumentó de valor y la Corona, que necesitaba cada vez más recursos, aprovechó la coyuntura para poner a la venta estas tierras. Teóricamente una mayor oferta de tierra debería haber aliviado la gran demanda de éstas que había, sin embargo, provocó el efecto contrario, un encarecimiento del valor de la tierra, arrastrando a muchos campesinos a su ruina. Generalmente estas tierras eran más productivas porque los campesinos, al tener los derechos de propiedad, tenían más incentivos para mejorarlas, hacían un mejor uso de la tierra y realizaban una mayor inversión en capital o tecnología que les permitiese aumentar su productividad. Al efectuar las ventas de tierras la Corona, privó a los agricultores de este medio de producción, alargando la escasez de cereal pero sobre todo, impedía una mayor inversión en capital o tecnología que hiciera más productiva la agricultura.

Las masas silenciosas del siglo XVI tenían pocos portavoces, pero el ejército de vagabundos, mendigos y desempleados que vagaban por los caminos de España de monasterio en monasterio en busca de un plato de sopa, son un testimonio elocuente de hasta dónde habían llegado los efectos de la intervención del gobierno en la economía y de sus consecuencias inmediatas, como fueron la inflación, la ruptura del sistema comercial y de los elementos básicos para la cooperación, como eran el dinero y los intercambios, una sociedad donde las clases privilegiadas monopolizaban la riqueza y el gobierno intervenía en la economía sin control alguno.

## **CAPÍTULO 12**

### ***¿Cómo salir de la crisis? El reinado de Carlos II: austeridad, reforma y estabilización económica***

“Toda historia se entremezcla con la historia del pensamiento, aunque los recursos de los departamentos de economía intentan mantenerlas separadas. Al igual que el Everest, el explorar la historia tiene valor por sí mismo, porque el pasado está ahí. Quien llega a ella desde la economía contemporánea encuentra irresistible, con todo, observar similitudes, paralelos, precedentes que tienen que ver con los problemas y temas actuales.”<sup>463</sup>

Con este acertado comentario de Charles Kindleberger queremos comenzar este capítulo, porque: ¿La Decadencia Española del siglo XVII tiene paralelismos con la Gran Recesión que estamos sufriendo actualmente? ¿Comparten un origen causal semejante, guardan ciertos parecidos comunes o por el contrario son fenómenos independientes?

Otro conjunto de cuestiones que nos planteamos es cómo se realizó la salida de la crisis, qué medidas tomaron los gobiernos para estabilizar la economía, y si estas recetas de política económica guardan parecido con las soluciones que se están empleando para encauzar la crisis actual. Lo que es evidente es que tanto la Decadencia del siglo XVII como la crisis actual han impactado sobre la población deprimiendo el nivel y las condiciones de vida de amplias capas de la población, por ello todas estas cuestiones son de

---

<sup>463</sup> C. P. Kinleberger, *Historia financiera de Europa*, p. 19.

gran interés. Además nos reforzaría nuestro argumento inicial del presente trabajo, utilizar la historia para hacer teoría económica.

Los próximos capítulos pretendemos llevar a cabo varios planteamientos. Por un lado conocer el reinado del último de los reyes de la Dinastía Austria, Carlos II, un rey denostado y mediatizado por la historiografía tradicional, analizando los comienzos de su gobierno y el cambio del sesgo de la política económica hacia un reformismo. Como veremos, en torno a 1669-1670, en medio de una nueva crisis política derivada por el conflicto entre el valido del momento, el Padre Everardo Nithard, y don Juan José de Austria, comenzaron a utilizarse como arma de descrédito político las gacetillas y los panfletos. Muchos de estos documentos acusaban a Nithard de no emplearse a fondo con el programa de reformas que España necesitaba para salir de la crisis. Trataremos las reformas económicas trazadas por don Juan José de Austria, por el duque de Medinaceli, y nos detendremos especialmente en la actuación del conde de Oropesa, un auténtico tecnócrata, cuya capacidad de gobierno, liderazgo y visión política fueron los motores de un gobierno plenamente reformista, de marcado carácter técnico, gobierno que trazaría un auténtico Plan de Estabilización.

### **12.1.-. El reinado de Carlos II: primeros años de gobierno**

“Carlos II es uno de los monarcas con peor imagen de cuantos han ocupado el trono de San Fernando”<sup>464</sup>.

El reinado de Carlos II mantiene una visión negativa por todo lo que supuso para España en las últimas décadas del siglo XVII la culminación del proceso de decadencia de la Monarquía Imperial. El aspecto físico del rey y su actitud mental hacia los problemas de gobierno corrían paralelos al retroceso en todos los aspectos de España.

Carlos II nació el 6 de noviembre de 1661, fruto de la unión de Felipe IV y su sobrina Mariana de Austria. La que iba destinada a casarse con su hijo Baltasar Carlos primero, y Felipe Próspero después, terminó siendo mujer del propio Rey, un Rey envejecido prematuramente y demacrado por el paso del tiempo. La terrible política de uniones consanguíneas de los Austrias produjo una degeneración genética que las dispensas papales no pudieron frenar. Fruto de todo ello era Carlos II, un Rey de aspecto macilento y famélico, epígono de la Dinastía Austria, consumida en sí misma y en su propia monarquía. Y aunque los madrileños reaccionaron con

---

<sup>464</sup> L. Ribot. *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano. El rey ante el espejo. p.13.*

el usual alborozo con el nacimiento del heredero al grito de "*Viva el Rey*" muchos no tardaron en darse cuenta de lo poco que prometía el nuevo Príncipe, siendo objeto de ello en los papeles satíricos y panfletos que circulaban entonces:

"El Príncipe por lo endeble y patiblando / es hijo de contrabando, pues no se puede tener."<sup>465</sup>

A la edad de nueve años todavía no podía leer ni escribir, y cumplidos los veinticinco, el nuncio papal no dudaba en afirmar que "su cuerpo es tan débil como su mente (...) Se puede hacer con él lo que se desee, pues carece de voluntad propia."

Las deficiencias del Rey ocasionaron dos graves problemas que complicaron aún más la situación del reino. Por un lado, en un Estado como la monarquía española, donde la toma de las decisiones había sido una prerrogativa exclusiva del monarca durante generaciones, la falta de una mano firme apoyada por un buen consejo provocaba inestabilidad interna; ante un monarca débil, las disputas partidistas y la rivalidad de poder entre ministros no favorecían las medidas de gobierno necesarias para sacar al reino de la crisis, ni mucho menos desarrollar un programa reformista. En segundo lugar, la mala salud de Carlos II y su incapacidad para dejar un heredero, constituyeron una fuente adicional de conflictividad internacional en torno a su sucesión, creciendo la rivalidad europea, y polarizando aún más si cabe a las distintas facciones políticas que formaban parte del juego político en la monarquía.

La situación se volvía aún más delicada a la hora de encuadrar a don Juan José de Austria, hijo natural de Felipe IV reconocido por el monarca en 1642, y por lo tanto hermanastro del Rey. La gran diferencia de edad con Carlos y su deseo de participar activamente en las decisiones de gobierno hacían converger hacia su persona las posibles alternativas de poder en caso de un descontento generalizado. Por todas estas razones, Felipe IV redactó un testamento muy defensivo<sup>466</sup> buscando garantizar una estabilidad y un equilibrio en las decisiones de gobierno.

---

<sup>465</sup> G. Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, vol. I. Madrid, 1942, p. 21 y ss.

<sup>466</sup> Véase de A. Domínguez Ortiz su edición del *Testamento de Felipe IV*. El monarca en su testamento trata de evitar los peligros de agitaciones y guerras civiles que podrían desencadenarse por los miembros de la Familia Real. Para evitarlas, las instrucciones de la mayoría de sus artículos son de carácter conservador y proteccionista. Por ejemplo, en reiteradas ocasiones exhorta a la concordia entre los diferentes órganos de gobierno y a que se mantengan fieles a

Así pues, a la muerte de Felipe IV se produce en España un hecho singular, ya que en ese momento el Rey Carlos II tiene 4 años y no puede asumir las funciones de gobierno. Desde tiempos de los Trastámara en la Baja Edad Media no se había dado una situación semejante. Todos los reyes habían entregado el cetro real a príncipes herederos mayores de edad. Felipe IV tuvo que preparar esta circunstancia y lo hizo interviniendo personalmente en la redacción del testamento, aunque asesorado por el Consejo de Estado<sup>467</sup>. Hasta que Carlos II cumpliera la mayoría de edad a los 14 años, la representante del Rey sería Mariana de Austria, sobrina y esposa de Felipe IV. Sobre Mariana de Austria, hija del Emperador Fernando III, recaería todo el poder de decisión al hacerse cargo del gobierno asesorada por la Junta de Gobierno. Sin embargo, Mariana de Austria no poseía ni la competencia política ni la suficiente soberanía y valor como para sustituir a Felipe IV, ya que era totalmente inexperta en estas tareas y ella misma tomó conciencia de ello pues trató por todos los medios de alejarse de la Junta y de sus miembros, reaccionando con obstinación, pedantería e incluso desagrado cuando la misma solicitaba su parecer. Hasta que encontró el apoyo en la figura de su confesor Nithard, la reina Mariana no estuvo de acuerdo con la decisión del difunto Rey.

Felipe IV en 1658 había dispuesto qué puestos deberían estar presentes en la Junta de Gobierno: los presidentes de los consejos de Castilla y Aragón, el arzobispo de Toledo, el Inquisidor General, un consejero del Consejo de Estado y un representante de los Grandes de España.

Las disposiciones detalladas en el testamento, la posición claramente especificada de la reina Mariana como "apoderada" del difunto monarca, y la autoridad de los ministros de la Junta de Gobierno aparecían como los garantes para que el traspaso de poder, realizado durante los meses del otoño de 1675, se hiciera de forma pacífica, pues no se cuestionaba ni el poder de los grandes ni del sistema de Consejos de gobierno. Los posibles miembros descontentos no podían cambiar mucho estas circunstancias, y don Juan José de Austria había sido apartado del poder según el testamento. Pero descontentos los había, pues Felipe IV había escogido a muy pocos nobles y todos ellos eran además políticos. Estos nobles descontentos encontrarán en don Juan José de Austria el medio para

---

sus instrucciones: "(...) en primer lugar le encargo que conserve los Consejos en la forma que Yo los dexare (...) También le encargo que atienda mucho a las consultas de los Consejos, y que estas y las que hicieran las Juntas y los ministros particulares (...) los remita a la Junta que quiero y es mi voluntad se forme".

<sup>467</sup> El cronista de la corte Barrionuevo así lo describe en mayo de 1658.

efectuar sus reclamaciones, como sería por ejemplo el caso del duque de Alba y especialmente de Medina de las Torres. Por eso un autor anónimo advertía a la Reina:

"(...) dada la poca unión y conformidad entre los consultantes (...) porque hay envidiosos que piensa ser agraviados por no comprendidos"<sup>468</sup>

## **12.2-. De confesor a Primer Ministro: el Padre Everardo Nithard**

Insegura entre la nobleza española y carente de preparación para el gobierno activo, La Reina Mariana comenzó a apoyarse cada vez más en su confesor real, Juan Everardo Nithard, un jesuita austriaco que había acompañado a Mariana a España con ocasión de su boda con Felipe IV.

El padre Juan Everardo Nithard<sup>469</sup> provenía de Rannariedl, en Austria, donde nació en diciembre de 1607. Tras su paso por el colegio jesuita de Passau y estudiante en Graz, sirvió a la Liga Católica entre 1625-1627, llegando a ser catedrático de filosofía y de derecho canónico en Graz entre 1643-1646, para ser después destinado a confesor de Leopoldo y Mariana, hasta que acompañó a esta para su boda en España. Nithard permaneció en su séquito como un confesor respetable, y llamaba la atención por su condición de jesuita, cuando todos los confesores reales siempre habían sido dominicos. Durante el reinado de Felipe IV no se le concedieron puestos políticos, aunque participó en la década de 1650 en dos juntas, la que entendía de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, y una Junta de Medios y Reservas<sup>470</sup>. Los enviados extranjeros destacaban que Nithard era un hombre honrado y honesto, piadoso, pero que carecía de experiencia política.

Las conversaciones diarias que mantenía la Reina con el confesor, el tratamiento particular que harían de los temas de gobierno, y la soledad política de la Reina le dieron al confesor cada vez más peso político. La Reina, consciente de tener un apoyo que no quería perder, emprendió el ascenso de Nithard primero nombrándolo en enero de 1666 consejero de

---

<sup>468</sup> *Aviso anónimo sobre la minoridad de Carlos II* BN Mss 18659 exp. 23, fol. 1v.

<sup>469</sup> Los datos biográficos han sido obtenidos de *Relación histórica de las cosas que han sucedido en España desde el año 1660, acerca de los disturbios y persecuciones movidas por D. Juan José de Austria y sus aliados contra el P. Juan Everardo Nidardo (Nitard) de la Compañía de Jesús ... pero debajo de este color y pretexto contra la Reina Gobernadora ... sacada fielmente de las cartas de D. Juan y respuestas a ellas*, que se encuentra en BN Mss 8344 fols. 46 y ss. y Mss 8356.

<sup>470</sup> Sobre la Junta de Gobierno véase el manuscrito BN Mss 8.344, fol. 52 y ss.

Estado<sup>471</sup>, y en segundo lugar el cargo de Inquisidor General, el cual le aseguraba el control de una de las instituciones más poderosas de la Monarquía; este nombramiento además de acuerdo al testamento de Felipe IV le daba acceso a la Junta de Gobierno, que era por otra parte la intención de la Reina. Los planes de Mariana se vieron favorecidos por la muerte de don Diego de Arce y Reinoso<sup>472</sup> en septiembre de 1665. Durante un breve periodo de tiempo el cargo de Inquisidor recayó sobre el cardenal de Toledo don Pascual de Aragón, que reunía sobre su persona dos cargos en la Junta de Gobierno, pero tras muchas negociaciones con la Reina, en septiembre de 1666 renunció al cargo de Inquisidor General y, de acuerdo a los privilegios de la Corona española, le correspondía a la reina proveer de nuevo este cargo. Nithard era su candidato.

Pero antes de nombrar a su confesor Inquisidor General había que lograr primero naturalizar a Nithard en España, ya que sólo los españoles podían desempeñar este cargo y esto iba a convertirse en una cuestión política ya que sólo Cortes de Castilla en exclusiva tenían competencias para efectuar las naturalizaciones de extranjeros, pero dado que la institución no se convocaba, había que negociar con cada una de las ciudades con derecho a voto. Mariana utilizó este mecanismo y los ayuntamientos accedieron a regañadientes hasta que en el verano de 1666<sup>473</sup> llegaban a Madrid los escritos confirmando su parecer. El 20 de septiembre se promulgaba el decreto de naturalización del jesuita y dos días más tarde era nombrado Inquisidor General<sup>474</sup>. A continuación Nithard obtenía del Papa Alejandro VII<sup>475</sup> una dispensa para evitar la prohibición que tenían los jesuitas de ejercer cargos políticos. De esta manera, Nithard ya era miembro activo de la Junta de Gobierno, pero tanto la naturalización como la dispensa papal

---

<sup>471</sup> Su nombramiento es del 15 de enero de 1666. Véase en J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*, p. 385, Madrid, 1982, G. Maura, *Carlos II y su corte*, p. 210 y ss.

<sup>472</sup> Don Diego de Arce y Reinoso además de Inquisidor General antes había sido consejero de Estado y de Castilla. Tenía fama por su erudición y por la posesión de una gran biblioteca. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. p. 462, Madrid, 1982.

<sup>473</sup> Todo en BN Mss 8344, fols. 160 y ss. En este caso el documento hace referencia a las tensiones entre la Corona y las ciudades.

<sup>474</sup> Sobre su actividad como inquisidor véanse los artículos de R. López Vela y I. Mendoza García en Centro de Estudios Inquisitoriales (ed.) *Inquisición española. Nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987.

<sup>475</sup> Bula del 15 de octubre de 1666. A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia a España*, p. 106. Madrid, 1920.

serían el asunto principal del clima de inestabilidad política, principalmente por el enojo de Pascual de Aragón<sup>476</sup>.

### **12.3-. Primeros intentos de reformas. Nithard y su programa de gobierno<sup>477</sup>**

Nithard era un hombre honesto pero sin experiencia política. No tenía nada que ver con los antiguos validos ni pertenecía a la aristocracia castellana, carecía de una facción política sobre la que apoyarse para sostener un grupo de presión que le mantuviera en el poder. Su poder dependía única y exclusivamente de la Reina, que por otra parte su poder no era soberano. Pero desde su cargo de consejero de Estado e Inquisidor General y con el apoyo de Mariana de Austria, trató de cambiar algunos aspectos de la política y de la economía que mantenían postrada a la economía nacional. Su vida austera era un contraste con el aparato, despilfarro y boato que envolvía a los consejeros, que manifestaban opulencia y un deseo de aparentar fuera de toda lógica. Y esa austeridad la quería implantar en el ejercicio de la administración pública, cuestión complicada cuando las diversas pragmáticas que se habían promulgado para limitar los gastos suntuarios habían acabado en papel mojado<sup>478</sup>.

Nithard se dedicó preferentemente a las cuestiones fiscales y financieras, con algunas líneas directrices bastante significativas como por ejemplo la del impuesto único<sup>479</sup>. Se trataba de sustituir el tradicional sistema fiscal

---

<sup>476</sup> Es significativa la renuncia de Pascual de Aragón al cargo de Inquisidor porque era un experimentado político con una amplia clientela con respaldo de los Cardona de Cataluña, lo que suponía una considerable pérdida de poder político para la Reina y su entorno de gobierno.

<sup>477</sup> Todas las reseñas de este apartado están obtenidas de los manuscritos de la Biblioteca Nacional 8344 y 8364 con el título *Relación histórica de las cosas que han sucedido en España desde el año 1660, acerca de los disturbios y persecuciones movidas por D. Juan de Austria y sus aliados contra el P. Juan Everardo Nidardo (Nithard) de la Compañía de Jesús ... pero debajo de este color y pretexto contra la Reina Gobernadora* junto al manuscrito 8360. De aquí extraemos lo más interesante para valorar el programa de gobierno de Nithard.

<sup>478</sup> Sobre el exceso de gastos suntuarios y de representación los monarcas trataron de actuar emitiendo pragmáticas que buscaban reformar o limitar este dispendio. Por ejemplo, en 1674 se publicó la *Pragmática que su Magestad manda publicar sobre la reformación del exceso de traxes, lacayos y coches, y prohibición del consumo de mercaderías de Francia (...) y otras cosas, que se encuentra* en BN Raros 23879 (18). En el gobierno del conde duque de Olivares se emitieron varias a través de la Junta de Reformación, pero todas ellas fueron sistemáticamente incumplidas.

<sup>479</sup> Para el proyecto del impuesto único véase A. Matilla Rascón, *La única contribución y el Catastro de la Ensenada*, Madrid, 1947. Es curioso que Nithard

con su infinidad de contribuciones por un único tributo por hogares. Otro de los puntos de Nithard era su insistencia en la reducción del fraude que padecía la Real Hacienda, pero esta reducción se debía hacer a través de la eliminación de los intermediarios, más que en la persecución del fraude en la evasión de impuestos. Los sistemas de recaudación basados en arrendadores y administradores eran una fuente continua de abusos y denuncias, era más que necesaria una reforma del sistema de recaudación de impuestos, imprescindible para hacerlo más eficiente y sobre todo más justo a la hora de repartir la carga fiscal:

“(...) el padre confesor en diversas juntas ha sido de parecer y voto de que Su Majestad quitase los jueces conservadores y comisiones que se dan a los ministros en orden a tratar de los asientos, arrendamientos y administraciones de la real hacienda comprobando con evidencia clara y a confesión de todos los demás ministros desinteresados que de ellas se seguían gravísimos daños y perjuicios, fraudes y dolos a la real hacienda (...)”<sup>480</sup>.

Otro de los problemas que quiso afrontar Nithard era el de la administración española, que estaba sobredimensionada<sup>481</sup>. La venta de cargos y oficios, la corrupción en la concurrencia de cargos, y la obstaculización que imponía la nobleza y el clero al acceso a los principales cargos de gobierno, había generalizado en una administración que no funcionaba, pero que además era tremendamente costosa para el erario público. Nithard abogaba por una reducción de ministros y del número de cargos, tratando de acabar con la exclusiva competencia aristocrática de los principales cargos:

“(...) se quitase la intolerable multitud de ministros y ejecutase que andan ocupados en su cobranza y llega el número de ellos a treinta mil personas y la costa y cajas a quatro millones de ducados cada año como consta por las consultas y votos que hizo el padre confesor (Nithard) en diversos consejos y se hallan en la secretaría (...)”<sup>482</sup>

Este planteamiento de reducir funcionarios le llevó al enfrentamiento con toda la cadena de intereses políticos y redes clientelares de la Corte, con el

---

plantease la idea de una contribución única, cuestión que ya había generado un amplio debate entre arbitristas y miembros del Consejo de Hacienda.

<sup>480</sup> BN Mss 8360 fol. 265 rv.

<sup>481</sup> Como veremos más adelante, el conde de Oropesa acometió una reducción del número de funcionarios y amplió las exigencias de trabajo y funciones de la administración pública.

<sup>482</sup> BN Mss 8360 fol. 264 rv.

acceso a los cargos públicos y los entramados de corrupción que participaban directamente en las asignaciones de los cargos. Además, era obvio que tratar de acabar con el despilfarro de la corte y de disminuir el número de ministros debía de resultar desagradable a la nobleza, que copaba todos los principales cargos públicos. Nithard trató de presionar a la Reina para reducir a la mitad de los salarios dentro y fuera de la corte como medida de ahorro. Ya se pagaba un impuesto conocido como *Media Annata* que retenía la mitad del salario y que pagaban los funcionarios que accedían a los cargos públicos cualquiera que fuese su rango, pero el deseo de Nithard pretendía ir un paso más allá.

Otras ideas en materia fiscal trataban de proporcionar algún alivio fiscal a la tremenda presión fiscal que soportaban los pecheros. Nithard era partidario de rebajar a la mitad el impuesto sobre la carne, el vino, el vinagre y el aceite, es decir, bajar la imposición indirecta sobre el consumo, para favorecer al pueblo y estimular con esta medida la actividad económica. Lógicamente se enfrentó a los que tenían intereses en que no hubiera una menor presión fiscal, como era el Consejo de Hacienda, los rentistas y todos los arrendadores y administradores que participaban de su gestión. Pero la propuesta de Nithard era más atrevida en tanto en cuanto se realizaba sobre la imposición indirecta<sup>483</sup>, es decir, la que recaía sobre el consumo de bienes de primera necesidad. Y así apunta:

“(...) persuadió el padre confesor a la Reina Nuestra Señora para que se sirviese de mandar formar una junta intitulada de alivio en que se tratase de rebajar a la mitad los tributos impuestos en las sisas sobre la carne, vino, vinagre, aceite, como lo mandó Su Majestad y recibido con sumo gusto y aplauso y consuelo de los pueblos y se consiguió por medio de dicha junta que ya más de sesenta arrendadores de estas sisas se ofrecieron a rebajar la mitad de ellas y sin embargo a pagar plenamente su arrendamiento (...)”<sup>484</sup>

En la primavera de 1669 a instancias del padre confesor y ante la gravedad de la crisis económica, se puso en marcha la Junta de Alivios, donde se presentaron extensas propuestas encaminadas a una reforma de la política fiscal. Se abrió así la puerta a los primeros intentos de cambio.

---

<sup>483</sup> Nithard al plantear una rebaja de la presión fiscal actuaba en consecuencia ya que para salir de una recesión tan profunda como la que estaba sufriendo España, la política fiscal más apropiada consistía en bajar los impuestos para permitir a los agentes económicos pagar sus deudas y acumular el ahorro necesario para financiar nuevas inversiones.

<sup>484</sup> BN Mss 8360 fol. 266v-267r.

#### 12.4-. Primeras reformas fiscales: la Junta de Alivios

La Junta de Alivios<sup>485</sup> representa un cambio de tendencia en el tratamiento de los problemas que se abatían sobre la Monarquía Hispánica. Marcó una línea para la aplicación de un programa de reformas y su influencia se iba a notar en los posteriores gobiernos de Medinaceli y especialmente en el gobierno del conde de Oropesa.

La Junta de Alivios se distinguió por su ámbito de competencias y por su forma de trabajo, no era una junta típica integrada por una serie de miembros del gobierno especialistas en una determinada materia. La guerra política entre Nithard y Juan José de Austria había provocado una intensa guerra de comunicación a través de panfletos y medios escritos para desacreditar al rival político, y este mecanismo se utilizó como nunca. Pero el efecto que tuvo, una vez destituido Nithard, fue que tanto el descontento generalizado como la preocupación por la crisis provocaron una dinámica propia inesperada para el nuevo gobierno. El deseo de aplicar reformas, de cambiar y revertir la situación había calado en un sector del gobierno, pero también en los ciudadanos, que cada vez sufrían con más intensidad los efectos de la crisis. La palabra *reforma* se había grabado en la mente de la sociedad española.

El estado de la Monarquía no era precisamente muy favorable. Seguía la contienda con Portugal, aunque bastante mitigada. Francia aprovechó la situación para declarar la Guerra de Devolución en 1667 para incorporar los Países Bajos españoles. El sistema financiero había tocado fondo ya que además de estar empeñadas todas las rentas con bastantes años de adelanto, los hombres de negocios habían quebrado en su mayoría, y los que todavía disponían de capitales no los arriesgaban prestándolos sin un compromiso o garantías de devolución. Y Castilla y los castellanos, después de 150 años de guerras y conflictos ininterrumpidos, exigían pagar menos tributos y la reforma general del sistema fiscal.

En 1665 era evidente que la política fiscal exigía una revisión profunda. El Marqués de Salamanca, Presidente del Consejo de Hacienda, había propuesto una reducción del gasto público, retenciones en las pensiones, mercedes y sueldos públicos y nuevos donativos, pero el déficit crónico de

---

<sup>485</sup> Para la Junta de Alivios véase J.A. Sánchez Belén, *La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia*, Revista Facultad de Geografía e Historia UNED, num. 4, 1989. Del mismo autor *La política fiscal en el reinado de Carlos II*.

la hacienda no se resolvió. Su sucesor, el conde de Villaumbrosa en 1666 no hizo cambios y su sustituto, don Lope de los Ríos, tampoco modificó la situación. Parecía que el Consejo de Hacienda estaba al margen de la realidad y no quería ver la gravedad de los problemas, hasta que la llegada de Nithard y su propuesta de establecer un impuesto único, de modificar el sistema recaudatorio y de controlar el gasto público cambiaron su percepción de los problemas.

Lo curioso es que después de firmar la paz con Portugal en 1668, el pueblo tenía la convicción de que la presión fiscal bajaría una vez que los ejércitos se desmovilizarían y por lo tanto su financiación ya no sería un coste. Don Juan José de Austria, que estaba en pleno conflicto político contra Nithard, manipuló con habilidad estas reivindicaciones del pueblo incorporándolas a su programa de gobierno, que proponía sanear la hacienda, alentar una desgravación fiscal, mayor igualdad en el trato fiscal, y una reducción del gasto público. Y es que esto era el debate y el sentir de muchos arbitristas:

“La insoportable carga y exceso de tributos tienen a esta Monarquía en términos de una próxima ruina, siendo su peso tal que aún fuerzas para el gemido le faltan, y así el alivio de ellas, minorándolas y poniéndolas en un estado fácil y única cobranza, no solo se debe a la lástima y a la conciencia, sino a su propia conservación (...).”<sup>486</sup>

La actitud amenazadora de don Juan José de Austria, que acaudillaba un ejército a las puertas de Madrid para tratar de echar a Nithard del poder, el descontento de los pueblos y las ciudades por los nuevos tributos, a los que se unen la nobleza y el clero, afectados por las medidas de recorte del gasto, y la circulación de una enorme cantidad de pasquines sediciosos contra el gobierno de la Reina Mariana y Nithard, obligaron a la Regente y a su Junta de Gobierno a tomar medidas, entre ellas, y para satisfacer las demandas de don Juan José, crear una junta encargada de estudiar propuestas de ciudades, instituciones y arbitristas para solucionar los problemas de la Monarquía.

Pero la voz de los arbitristas se amplificaría. Por primera vez los españoles tendrían la posibilidad de intervenir en la comisión de reformas creadas por el gobierno, no iba a ser un patrimonio exclusivo de los nobles o del clero. Los memoriales, avisos y propuestas que ofrecían el remedio universal abrieron la discusión a todos los problemas que tenían a la Monarquía

---

<sup>486</sup> AHN Consejos Libro 878, fols. 46 y ss. J.A. Sánchez Belén, *La Junta de Alivios de 1669 y las primeras...*

Hispánica. Nithard en la primavera de 1666 había intentado un proyecto similar que pretendía buscar el alivio fiscal de los vasallos y el fortalecimiento del Estado, llegando a proponer la posibilidad de sustituir el tradicional sistema fiscal con toda sus múltiples figuras impositivas, por un impuesto único que recayese sobre los hogares, así el sistema de recaudación se simplificaría y evitaría el abultado coste y nivel de corrupción que soportaba al estar controlado por medio de arrendadores.

La elección de los miembros de la Junta fue completamente distinta y aquí radica una de sus singularidades y de porqué marca un antes y un después en la difusión del espíritu reformista. Sus miembros no van a ser aristócratas que van a competir por conseguir más puestos o cuotas de poder, sino que se escogieron a sus miembros buscando competencia y representatividad, tal vez como dice Maura para evitar que se cumpliera la exigencia de que don Juan José presidiera la Junta<sup>487</sup>. Se nombró al Cardenal de Aragón y al Presidente del Consejo de Castilla Sarmiento de Valladares, junto a sus compañeros de consejo don Antonio de Contreras<sup>488</sup>, el conde de Villaumbrosa<sup>489</sup> y don Antonio de Monsalbe. Por parte del Consejo de Hacienda se nombró a al presidente don Lope de los Ríos<sup>490</sup> y a los consejeros don Manuel Pantoja, don Jerónimo de San Vitores así como al secretario del consejo don Andrés de Villarán. Representando al Consejo de Guerra estaba el marqués de Trocifal<sup>491</sup>, de Madrid el corregidor don F. Herrera Enríquez Niño de Guzmán, vizconde de Pranedilla y el regidor don José de Reynalte y Ayala<sup>492</sup>.

---

<sup>487</sup> G. Maura. *Carlos II y su corte*. p. 37.

<sup>488</sup> Antonio de Contreras gozaba de un enorme prestigio de trabajo y honestidad. Consejero de Castilla había estado al lado de don Juan José de Austria en su enfrentamiento con Nithard.

<sup>489</sup> Don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villaumbrosa, trabajó en la Chancillería de Valladolid y en 1645 era nombrado consejero del Consejo de Indias. De ahí pasó a ser consejero en el Consejo de Castilla en 1652 y en el verano de 1669 es nombrado presidente del Consejo de Castilla. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. p.145.

<sup>490</sup> Don Lope de los Ríos acumula una amplia experiencia en asuntos de justicia, finanzas y administración de Castilla. Después de años de trabajo en la Chancillería de Granada llegaba a su presidencia en 1667 y en otoño de ese mismo año fue nombrado presidente del Consejo de Hacienda. Posteriores destituciones y restituciones derivadas de la inestabilidad política, don Juan José recurriría a el de nuevo para la Junta de Alivios. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. p. 62 y p. 126.

<sup>491</sup> Don Antonio Suárez de Alarcón y Mello por sus méritos militares como gobernador de Ceuta y Tánger ascendió a capitán general de Caballería y finalmente a consejero de Guerra.

<sup>492</sup> Tomado del *Semanario Erudito*, tomo IV, pp. 179 y ss.

La *Junta de Alivios* comenzó sus trabajos en marzo de 1669 deliberando sobre medidas de ahorro de la administración real, la reducción a uno de los diversos tributos y las alternativas de recaudación más eficaces, la prohibición con carácter retroactivo de la venalidad en los oficios. Se trataban los más diversos contenidos pero siempre que guardasen relación con la cuestión fiscal. El espíritu de la junta y su aspecto reformista presentaban un cambio extraordinario respecto a otras juntas de gobierno anteriores. Por primera vez los memoriales y consultas dirigidas a la misma no iban contra enemigos políticos, sino que querían contribuir precisamente a cambiar la situación, a reformar. Resaltamos alguno de los programas que se expusieron por su importancia para plantear la senda reformista que estaba por venir:

- a. Manuel Mayer analizó el sistema fiscal de Madrid, realizando un cálculo de los ingresos durante 1669<sup>493</sup>, resultado de la recaudación de 42 tipos distintos de tributos. Esta desventaja derivada de la gran cantidad de tributos y los costes de recaudación suponían una carga adicional para los contribuyentes, por ello propone establecer un impuesto único por hogares, en función a los ingresos, dejando al comercio y a los alimentos libres de cargas.
- b. Muñoz de Castilblanque abordó la cuestión del endeudamiento generalizado, especialmente la de pueblos y ciudades de provincia. Como los gastos superaban ampliamente a los ingresos recaudados por los mecanismos tradicionales, el Consejo de Hacienda cada vez recurría en más ocasiones a préstamos que ofrecían rentistas privados a cambio de juros o títulos de deuda. Pero el volumen de juros creció de tal manera que le fue imposible a la Corona devolverlos. Muñoz Suárez proponía que aquellos que recayeran sobre del patrimonio real, al tener un carácter de mayorazgo, no se podían hipotecar, y por lo tanto recaer sobre ellos deuda. El tipo de juros más gravoso era el que recaía sobre alimentos, y en especial las sisas, que el autor quería abolir a toda costa por sus efectos perniciosos. Las consecuencias de ellas las describe el regidor de Cuenca:

“(...) tanta gente como estos días (obligados de la extrema necesidad que padecen) aviendo desamparado sus casas, se han retirado a esta Corte, assi de la Mancha, como de otras Provincias, en tanta

---

<sup>493</sup> Según Manuel Mayer ascendían a 379.147.000 maravedíes, es decir, 1.100.000 ducados.

cantidad, que causa lastimosa atención a todos, viendo que hasta el Real Palacio de V.M. han penetrado sus mendigueses (...)”<sup>494</sup>.

- c. Muñoz Suárez también trató el caos monetario que se había generalizado a consecuencia de las alteraciones que se habían realizado sobre la moneda de vellón, que habían arruinado el comercio interior y provocado una terrible inflación.
- d. La cuestión de las administraciones locales aparece en el memorial del licenciado Agustín Moles de Ledesma<sup>495</sup>, que presenta un informe sobre la venalidad de los cargos públicos, su patrimonialización y la profunda pérdida de eficacia que ello conlleva. Pretendía acabar con la venta de oficios para los puestos de corregidor, los clientelismos de los puestos de tenientes, en definitiva, que hubiera una competencia saludable en la elección de cargos, especialmente en los cargos públicos locales.

Como vemos, la rebaja de la presión fiscal, el control del fraude y la mejora de los procesos recaudatorios, junto a la cuestión monetaria y a la reducción del volumen de deuda, fueron los temas centrales del debate. En estas líneas evolucionaría todo el posterior programa de reformas emprendido.

Resultaba muy difícil aligerar la presión fiscal cuando los ingresos estaban comprometidos anticipadamente y la hacienda no podía cubrir su déficit. Esto se vio con claridad cuando el 10 de diciembre de 1668<sup>496</sup> se promulga un decreto que derogaba el servicio de quiebra de millones<sup>497</sup> y las cantidades adeudadas por este concepto, que suponían una cantidad cercana a los 6.000.000 de ducados, o lo que era lo mismo, una rebaja fiscal del 12% de las rentas provinciales, que engloban los servicios de millones, alcabalas, cuatro unos por ciento, servicio real y el papel sellado. Se intentaron rebajas adicionales sobre todo en el servicio de los millones, pero la carga que soportaban al estar situados los juros sobre estas rentas lo hacía imposible. De hecho la derogación de la quiebra de los millones se

---

<sup>494</sup> BN VE 18155, 6. Diagnóstico de autor anónimo.

<sup>495</sup> AHN, Consejos, Libro 1474, núm. 12.

<sup>496</sup> El decreto se encuentra en AGS CJH Leg. 1250. También en AHN Consejos Leg. 7181 exp. 26.

<sup>497</sup> El servicio conocido como *quiebra de millones* era una carga fiscal adicional que se repartía de los llamados Millones a los diferentes partidos por aquellas cantidades estipuladas que no se habían conseguido recaudar en la primera distribución. Era otra medida más de aumento de la presión fiscal.

demora dos años al tener que hacer frente al libramiento de más de un millón de ducados en pagarés de hombres de negocios.

Otro proyecto defendido por don Manuel Pantoja, don Francisco Herrera, don José Reinalte y el conde de Villaumbrosa era abrogar el servicio de milicias, ya que este recaía especialmente sobre los vasallos más pobres y necesitados. Si la propuesta era su completa eliminación, el Consejo de Hacienda con su presidente don Lope de los Ríos al frente, y con don Antonio Monsalve y el Marqués de Trocijal, rechazaron la propuesta, proponiendo a lo sumo una rebaja de su cuantía, que será aceptada por la Reina según el Real Decreto de 3 de septiembre de 1669<sup>498</sup>, que descuenta a los pueblos 10 ducados por cada soldado de los 20 que debían pagar, es decir, una rebaja fiscal del 33%.

Otro punto fue el intento de recortar las sisas municipales y reales. Los argumentos utilizados eran los mismos de siempre, pero a propuesta de la junta la Reina Mariana autoriza el 23 de julio de 1669 la baja a la mitad de las sisas reales y municipales. Estos impuestos recaían en bienes de consumo de primera necesidad, sobre todo carne, vino, vinagre y aceite, y si bien desconocemos el impacto que tuvo tal medida, desde luego los precios de estos bienes debieron experimentar un fuerte descenso, aumentando la capacidad adquisitiva de los salarios. Por ejemplo, el precio de la carne en Valladolid descendió en 4 maravedíes la libra<sup>499</sup>. También se condonaron las cantidades que adeudaban los pueblos de los donativos impuestos entre 1625 y 1658.

La administración de las rentas provinciales también fue tratada en la Junta. La multiplicidad de recaudadores al no estar unificada la cobranza de los tributos en un repartimiento único provocaba muchas injusticias y empobrecía a los ciudadanos. En este aspecto el alcance de la reforma fue muy limitado y habría que esperar a nuevas propuestas de gobierno, pero la Reina Mariana promulgó que los cuatro unos por ciento se administrasen conjuntamente<sup>500</sup> bajo un solo arrendamiento, encabezamiento o administración. Esto se amplió a las sisas de millones impuestas por la Corona y los municipios.

---

<sup>498</sup> AGS CJH Leg. 1251.

<sup>499</sup> A. Gutiérrez Alonso, *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1984.

<sup>500</sup> BN Mss 19700/6 consulta de la Junta de Alivios de 17 de abril de 1669, fol. 288.

El asunto de la administración de las rentas chocaba con el deseo de las oligarquías municipales de poder manipular a su antojo la administración de los tributos. Dentro del Consejo de Hacienda había al respecto dos posturas antagónicas, quienes defendían que sustituyendo arrendadores por administradores se aprovecharía mejor las rentas sin perjudicar a los súbditos, y por el contrario quienes defendían el sistema vigente porque modificarlo retrasaría las recaudaciones y por lo tanto los libramientos y anticipos para el funcionamiento del Estado. La propuesta de sustituir a los administradores por corregidores tampoco entusiasma al Consejo de Hacienda, porque perdería la supervisión de las rentas, retrasaría la recaudación y tampoco podría actuar contra los abusos. Pero a pesar de todo la Reina ordena el 17 de julio de 1669<sup>501</sup> el cese inmediato de los administradores de las rentas y servicios de millones, asignando a los corregidores la tarea. La norma excluía a Madrid, Sevilla, Toledo, Murcia y Granada y a las ciudades más ricas y pobladas de Andalucía, Toledo, La Mancha y Prioratos.

La política de moderación fiscal debía tener como contrapartida una moderación del gasto público para compensar la caída de ingresos. La junta lanzará entre sus propuestas un ataque contra el exceso de funcionarios y sus gajes. En conjunto el presupuesto de los empleados públicos ascendía a 304.812 ducados, es decir, el 7.9% de las rentas, y eso sin tener en cuenta personal de tribunales de justicia, de los Consejos, militares de alta graduación, virreyes y gobernadores<sup>502</sup>. La Junta ordena el 2 de mayo de 1669<sup>503</sup> reducir gradualmente las plantillas de los Consejos, eliminar oficios acrecentados y supernumerarios en las secretarías y en las contadurías de hacienda. Las excepciones que se fueron incorporando al decreto, la no observancia de las incompatibilidades de salarios y los nuevos nombramientos dejaron prácticamente sin efecto la norma, pero al menos marcaba una tendencia para el futuro. Por otra parte, los gastos de Palacio, de las Casas Reales, que eran la principal fuente de gasto de la administración, no sufrieron recorte alguno, no así en las pensiones y mercedes. Un decreto con fecha 23 de mayo de 1669<sup>504</sup> rechazaba la transmisión de las pensiones y mercedes a los herederos, dejando sin efecto algunas propuestas tendentes a reducir las pensiones, por ejemplo a soldados viejos.

---

<sup>501</sup> AHN Consejos Libro 1474. Consulta de 17 de julio de 1669.

<sup>502</sup> AGS CJH Leg. 1251 y 1252. Relaciones de personal de los consejos y sus salarios realizados entre el 8 de abril y el 8 de mayo de 1669.

<sup>503</sup> AGS CJH Leg. 1913. Despacho de 30 de abril de 1669.

<sup>504</sup> AHN Consejos Leg. 7179 Consulta con fecha 23 de mayo de 1669.

El interés que manifestaba la opinión pública por la junta era notable. Un autor anónimo publica las *Anotaciones políticas a la reforma que dizen haze S.M.*<sup>505</sup>, donde el autor se muestra convencido de la necesidad y resoluciones que toma la junta, elogiando sobre todo el alivio fiscal, pero es prudente a la hora de abordar la reducción de los salarios de funcionarios y pensiones, y así comenta:

“en primer lugar que ninguno passe necesidad, porque la estrechez no obligue a revelar lo que sepa a los Ministros de otros Principes”.

La junta no se había enfrentado con los temas más peliagudos como el sistema fiscal propiamente dicho en cuanto a los tributos y los procedimientos de recaudación fiscal, o la quiebra del sistema monetario. Incluso las reformas parciales encontraron serias dificultades y una fuerte oposición de los afectados ante la reducción de emolumentos, pensiones y puestos de la administración. Además tampoco había un apoyo claro y decidido de la Reina Mariana, que no buscaba precisamente favorecer a Juan José de Austria, de manera que cesó su apoyo incondicional a la Junta, bloqueando con esta actitud cualquier posible acuerdo para tomar las medidas que se apoyaban en los decretos emitidos por la junta.

La *Junta de Alivios* no pudo lograr grandes cosas, pero dentro de las esferas de poder de la Monarquía Hispánica prendió la mecha del cambio, de la reforma, la posibilidad de que una acción conjunta de la Corona y los súbditos, combatiera los males endémicos del sistema económico y fiscal de España. La tragedia era que la Reina carecía de la perspicacia política para liderar el proceso, y los acontecimientos de los meses anteriores habían provocado la desconfianza de ella y de su entorno cortesano, cuando el proceso de reformas tenía como líder a Juan José de Austria. La Reina comenzó a escudarse en sus ministros de confianza y de nuevo se polarizaron las esferas de poder. Pero la mecha del cambio había prendido en la opinión pública, y los gobiernos de Medinaceli y sobre todo de Oropesa recuperaron este espíritu para tratar de modificar las estructuras económicas del país.

---

<sup>505</sup> El comentario se encuentra en BN Mss 8.180, fols. 71-74, *Papeles varios tocantes a los reinados de Felipe IV y Carlos II.*

## CAPÍTULO 13

### *Juan José de Austria: un programa de reformas para salir de la crisis*

“En un tiempo en que los Grandes carecían hasta de la instrucción más elemental, un hombre aficionado a la pintura y a la música, versado en las matemáticas y en la historia, conocedor de varias lenguas extrañas, dotado de elocuencia, con facilidad para expresar sus pensamientos por escrito, poeta a ratos y hábil *sportman*, que diríamos hoy, era un ser tan extraordinario que a todos maravillaba”.<sup>506</sup>

En estos primeros años de regencia, la Reina Mariana tuvo que afrontar la impopularidad de Nithard, los problemas económicos de la Hacienda Real y los graves reveses en política exterior, con el fracaso en las negociaciones de la paz de Aquisgrán y Lisboa en 1668. El proceso de naturalización y nombramiento de Inquisidor para acceder a la Junta de Gobierno, y las propuestas de gobierno del propio Nithard, crearon un grupo de presión encabezado por don Juan José de Austria, con toda la nobleza del reino, a pesar de las diferencias que había entre ellos. El objetivo era derribar a Nithard, que era extranjero, jesuita, no pertenecía a la clase nobiliaria, y sus propuestas de gobierno junto a su declarada austeridad suponían una afrenta para el estilo de vida de las clases privilegiadas. Encabezaba este partido nobiliario la triada formada por el cardenal Aragón, el conde del Castrillo y el conde de Peñaranda, que chocaron frontalmente con los planteamientos del padre confesor en la Junta de Gobierno. Pero sin duda el principal oponente al jesuita sería la figura emergente del bastardo real, don Juan José de Austria. Su figura supo aunar todo el descontento contra

---

<sup>506</sup> J. Juderías y Loyot, *España en tiempo de Carlos II el Hechizado*, Cap. 11, p. 249, Analecta Editorial, Pamplona, 2001. El autor se refiere a las virtudes de don Juan José de Austria.

el jesuita y se convirtió así en el verdadero factor de desestabilización del sistema político.

Don Juan José de Austria había nacido en 1629 de la unión del Rey con la actriz de teatro María Calderón. Entregado a la profesión de religión, en este caso a los jesuitas, como mandaba la tradición en un hijo bastardo real, Juan José de Austria recibió una sólida instrucción. En 1642 será reconocido oficialmente por Felipe IV y se le ofrecerá el arzobispado de Toledo<sup>507</sup>. Pero lo que parecía ser una prometedora carrera en la Iglesia, cambió como consecuencia de la situación familiar de Felipe IV. A raíz de la muerte del Cardenal Infante, hermano del Rey, así como del infante Carlos y de los herederos varones, un miedo se apoderó del monarca pues sólo le quedaban hijas, mientras que la Monarquía echaba en falta buenos ministros y eficaces oficiales. Esta circunstancia llevó a Felipe IV a tomar la decisión de que fuera educado en Ocaña, cercano por tanto a las residencias reales de Aranjuez y Toledo.

A partir de este momento comenzaría su carrera política y militar. En 1643 se le concedió el Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan<sup>508</sup> lo que le otorgaba prebendas y privilegios eclesiásticos. En 1647 se le encomendó sofocar la rebelión de Nápoles y tras acabar con la revuelta permaneció tres años como virrey de Sicilia<sup>509</sup>, lo que posteriormente le deparó su nombramiento como consejero de Estado<sup>510</sup>. En 1652 termina con el alzamiento de Cataluña y en premio a su buen hacer se le concede el cargo de virrey durante tres años. Durante este periodo de gobierno don Juan José colaboró activamente para reconstruir el territorio, devastado después de una prolongada guerra. Reunió el Parlamento General, estabilizó la economía con un decreto de precios máximos y prohibió la circulación del *ardit*, la moneda de cobre<sup>511</sup>. Apoyó con decisión a la nobleza y burguesía partidaria de volver a reincorporarse en España y trató de mejorar la

---

<sup>507</sup> Sobre la vida y obra de Juan José de Austria véase las siguientes obras. G. Maura, *Carlos II y su Corte, cap.6*, Madrid, 1911. J. Castilla Soto, *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): su labor política y militar*, Madrid 1992. A. Graf von Kalnein, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Madrid, 1992.

<sup>508</sup> AHN Órdenes, Libro 160.

<sup>509</sup> Sobre la revuelta y su estancia en Sicilia véase L. Ribot García, *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes (1591-1674)*, Valladolid, 1982. También en CODOIN (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España), vol. 13. J. Castilla Soto, *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): su labor política y militar*, Madrid 1992

<sup>510</sup> M. Danvila y Collado, *El Poder Civil en España*, tomo 6, p.456. Orden de nombramiento del día 9 de septiembre de 1650.

<sup>511</sup> En Cataluña Juan José de Austria pudo experimentar algunas medidas que más tarde serían el eje de su programa de reformas económicas y políticas para Castilla.

defensa de la frontera frente a las pretensiones de anexión de Francia. Su respeto por las instituciones, la preocupación por el desarrollo y el crecimiento económico así como el aspecto militar consolidaron sus apoyos en Cataluña, que años más tarde serían vitales en su intento de control del gobierno de Madrid.

En 1666 será destinado a Flandes<sup>512</sup>. Este escenario era radicalmente distinto al catalán. Tras la Paz de Westfalia, el conflicto con Francia se había concentrado en Flandes por la posesión de diversas plazas. Además estaba el conflicto con la Inglaterra de Cromwell, que además del componente político se entremezclaba el conflicto comercial y sus intereses económicos en Flandes. Una alianza entre Francia e Inglaterra era una posibilidad cada vez más evidente. Don Juan José era consciente de que España no estaba capacitada para prestar suficiente ayuda, y a pesar de alguna victoria militar como en Valenciennes en 1656, la situación de precariedad era evidente, tanta que Juan José y el marqués de Caracena intentaron por todos los medios advertir a Madrid de todo ello, y de hecho en 1658 se envió un memorial<sup>513</sup> a Madrid con las deliberaciones de don Juan José al respecto. La derrota de España en Dunkerque en junio de 1658 y la debilidad militar que presentaba en Flandes llevó a la determinación del Consejo de Estado para comenzar las negociaciones que concluirían en la Paz de los Pirineos.

Este fracaso en Flandes podía afectar a la carrera política de don Juan José, que tenía poca culpa en ello. Para evitarlo, Felipe IV ordenó su regreso anticipado y se le proporcionó nuevo destino, esta vez a Portugal, donde se integraría como un alto mando de los Tercios de Extremadura y Portugal<sup>514</sup>. Tras unos éxitos militares como la batalla en la fortaleza de Alconchel o en la ciudad de Évora, de nuevo la alianza entre Francia e Inglaterra provocó la derrota de los ejércitos españoles, especialmente en Estremoz. Don Juan José regresaría lo que le devolvió a los acontecimientos de la política interior, pero la confianza que tenía Felipe IV en su hijo parecía estar quebrada, y de hecho desde entonces el Rey se negó a recibir a su hijo<sup>515</sup>.

### **13.1-. Posición política de Juan José de Austria a la muerte de Felipe IV. Conflicto con Nithard y lucha por el poder**

---

<sup>512</sup> AHN Estado, leg. 1414.

<sup>513</sup> El memorial se encuentra en AGS Estado, leg. 2093.

<sup>514</sup> Toda la relación de hechos aparece en BN Mss 2388. *Sucesos del año 1661*.

<sup>515</sup> Situación que se llevaría al último extremo de no ser recibido por el monarca en el momento de su muerte, y no tenerle en cuenta bajo ningún aspecto en su testamento. Véase en H. Kamen, *La España de Carlos II*.

A pesar de la evidente experiencia política y militar que había acumulado Juan José de Austria, pesaron más los fracasos que los éxitos, aunque no se le pueden imputar totalmente a su gestión. De esta manera, Felipe IV decidió apartarle de toda función política en su testamento, entre otros motivos para evitar un posible partido político agrupado en torno a la persona de don Juan José. Como veremos, los errores de la propia Reina provocaron precisamente esa situación y si los comienzos de la relación con Nithard fueron normales, esta se tensó especialmente cuando este accedió al cargo de Inquisidor General y decidió prescindir de cualquier acercamiento a don Juan José.

El aislamiento político y social de don Juan lo compensó con el deseo de comenzar a ganar influencia entre los descontentos por las decisiones del testamento de Felipe IV. Don Juan comenzó a enviar cartas y misivas a la corte, muchas de ellas al secretario real Góngora, para tratar de solicitar algún puesto en la administración. Todas fueron rechazadas, pero su caso acabó por convertirse en un asunto político y sus partidarios solicitaron que se le nombrase virrey de Cataluña, a lo que Nithard se opuso por "la inquieta ambición de don Juan, el excesivo amor de los catalanes hacia él y las posibles tentaciones de parte del vecino Monarca francés".<sup>516</sup> Finalmente a propuesta de los consejeros de Estado Mortara y Medina sería nombrado de nuevo consejero de Estado<sup>517</sup>, accediendo de nuevo a estar presente en Madrid y en la toma de decisiones.

En el verano de 1668 la situación política se transformó en una confrontación abierta entre los partidarios agrupados entre Nithard y don Juan José. Mientras Luis XIV aprovechando la situación había declarado la guerra invadiendo diversas plazas en Flandes y dando comienzo a la guerra de Devolución. Para hacer frente a la situación el Gobierno decide enviar a don Juan José a Flandes para hacerse cargo de las operaciones militares. A la vez en Madrid es detenido don José Malladas, secretario de don Juan José, acusado de conspirar contra Nithard y preparar un atentado contra su persona, siendo juzgado y ejecutado el 2 de junio. Ante las órdenes del gobierno, Don Juan protesta enérgicamente por la detención de su secretario y declara que debido a sus problemas de salud no puede realizar el viaje a Flandes. Finalmente el Marqués de Salinas recibe el encargo de arrestar a don Juan en Consuegra, pero cuando llegan había huido a Cataluña, atravesando Aragón. Comenzaría así un conflicto político que por

---

<sup>516</sup> BN Mss 8344, fol. 134, carta a Nithard de 30 de abril de 1666.

<sup>517</sup> BN Mss 8345, fols. 13-47.

primera vez iba a utilizar con profusión los panfletos y libelos para tratar de desprestigiar al bando contrario<sup>518</sup>. Además don Juan continuó enviando cartas dirigidas a los ministros de la Junta de Gobierno, al Consejo de Castilla, al Arzobispo de Toledo y a las ciudades y comarcas de Castilla para sembrar más inquietud<sup>519</sup>.

La huida de Don Juan José a Cataluña, donde había cumplido con éxito su virreinato, había provocado en la vida política una situación explosiva. De hecho el propio Consejo de Castilla en consulta del 29 de octubre de 1668 aconsejaba actuar con cautela:

“la menor edad del Rey nuestro señor, la falta de medios en su Real Hacienda, el desvarato en que se hallan hoy las armas, las pocas fuerzas y mayor desconsuelo de los pueblos, la ligereza con que la plebe suele abrazar novedades (...).”<sup>520</sup>

Las detenciones de secretarios y cargos públicos aragoneses y la ejecución de algunos de ellos habían causado un profundo malestar en el reino de Aragón. Don Juan José a base de enviar cartas y memoriales a las diversas instituciones del reino de Aragón, fue elaborando un clima hostil tanto a los nombramientos de Nithard como a las presiones que venían de Castilla. Poco a poco fue ganando adeptos a su causa, en especial la Diputación del Reino. Don Juan José sabía apelar a los fueros y privilegios del Reino para crear ese clima necesario de tensión, pero además Nithard fue poco hábil a la hora de utilizar los funcionarios reales para imponer decretos o medidas, en una actitud que recordaba a la época de las alteraciones de Aragón con el caso Antonio Pérez y la actuación de Felipe II. Con todo ello don Juan recabó el apoyo de Aragón, además del de Cataluña, para su ofensiva contra Nithard. Su viaje a Zaragoza y la confirmación del apoyo le preparaba el camino para marchar contra Madrid y tratar de desalojar a Nithard del gobierno.

Mientras en Castilla y mas en concreto en Madrid se preparaban para lo peor. Los Consejos no sabían bien qué actitud tomar. El Consejo de Castilla ordena reforzar las defensas militares de la frontera de Aragón<sup>521</sup> previendo

---

<sup>518</sup> Para conocer mejor la actividad panfletaria véase T. Egido López, *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973.

<sup>519</sup> Muchas de estas cartas se encuentran en BN Mss 8344.

<sup>520</sup> Cita de A. Graf von Kalnein, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, pag. 130 Madrid, 1992. A su vez el autor *Semanario Erudito que comprende varias cosas*, de Rafael Valladares, Tomo IV, pp. 30-39.

<sup>521</sup> Citado en BN Mss 8349, fols. 10-14

un conflicto militar, mientras el Consejo de Estado, del que formaba parte don Juan, tenía un tono más conciliador intentando una mediación con el arzobispo de Zaragoza<sup>522</sup>, mientras la Junta de Gobierno estaba inhibida del asunto. Finalmente don Juan el 22 de enero de 1669 escribe a la Reina anunciándola su inmediato viaje a Madrid.

Para tratar de alcanzar un acuerdo con don Juan y persuadirle de que efectuara la entrada en Madrid con su ejército, se decide enviar a Diego de Velasco a su encuentro. don Juan estaba en Junquera, un pueblo de Guadalajara, con su tropa, esperando acontecimientos, y continuando su política de enviar cartas y memoriales a la Reina y las principales instituciones explicando las razones de su comportamiento<sup>523</sup>. Su objetivo era exclusivamente desterrar a Nithard por sus errores, en especial con los acuerdos de paz con Francia y Portugal, y servir a la Reina fielmente, sin intención de hacerse con el poder. El hecho de insistir en la dignidad de los Consejos, de su fidelidad al Rey y a la Reina y que de ninguna manera quería controlar el poder, formaba parte de su estrategia para seguir ganando partidarios. Pero mientras don Juan seguía con su actividad conspiratoria, Madrid se preparaba para una guerra civil. El presidente del Consejo de Castilla, Sarmiento de Valladares, formaba unidades militares de infantería y caballería, y la tropa de don Juan comenzaba los preparativos para marchar sobre la capital. En todo el conflicto, y al igual que en toda la política de las últimas décadas del siglo XVII, la decisión final iba a estar en manos de la nobleza y en la decisión que tomarían los principales miembros del estamento.

Desde el comienzo del conflicto los apoyos de don Juan habían sido Medina de las Torres, los marqueses de Mortara y Mondéjar, el Cardenal Montalto, el duque del Infantado, el duque de Terranova y Pascual de Aragón. En noviembre 1668 se uniría el duque de Osuna, y a partir de aquí fueron creciendo las adhesiones: Crespí de Valldaura del consejo de Aragón, Castrillo, Peñaranda, el duque de Alba, etc. No eran un grupo compacto, muchos eran incluso adversarios políticos, pero se unieron en torno a don Juan con el objetivo de expulsar a Nithard y acceder al control efectivo del poder.

---

<sup>522</sup> BN Mss 8349, fol. 13. *Relación histórica de las cosas que han sucedido en España desde el año 1660, acerca de los disturbios y persecuciones movidas por D. Juan José de Austria y sus aliados contra el P. Juan Everardo Nidardo (Nitard) de la Compañía de Jesús ... pero debajo de este color y pretexto contra la Reina Gobernadora ... sacada fielmente de las cartas de D. Juan y respuestas a ellas.*

<sup>523</sup> BN Mss 8350, 4v. *Relación histórica de las cosas que han sucedido...*

La población urbana de Madrid, la gente sencilla, ofreció un apoyo incondicional a don Juan. El pueblo padecía con intensidad los efectos de la crisis económica y de subsistencia que se abatía sobre Castilla. Miles de trabajadores artesanos y jornaleros agrícolas vagabundeaban por Madrid, mientras las condiciones sociales sufrían un deterioro constante. Nithard como miembro visible del gobierno, junto a la incansable actividad de los panfletos sediciosos, fueron el objetivo de duras críticas por población urbana, culpándoles directamente de la situación. El constante aumento de los partidarios de don Juan contrastaba con la pérdida constante de miembros que sufría en partido de Nithard. La Junta de Gobierno estaba dividida, el Consejo de Aragón indignado, el Consejo de Castilla que a duras penas lo podía controlar su presidente, y la población urbana cada vez más encendida contra el Padre Confesor gracias a la actividad de los panfletos y las gacetillas. El único apoyo que le podría quedar a Nithard sería la corte de Viena, pues había sido confesor de Leopoldo, pero a causa de los efectos de la Guerra de los Treinta Años y la pasividad de la corte vienesa en la política internacional, Nithard no podía contar con su respaldo. Y Francia, que estaba al acecho esperando acontecimientos de la debilidad española, tampoco se decantaría por ningún partido. Incluso las órdenes religiosas se mostraban contrarias al Padre Confesor, en especial los dominicos, que desde siempre habían ocupado el cargo de confesor real, y que se sentían especialmente ofendidos desde que el jesuita accediera al cargo.

Don Juan marchó hacia Torrejón y allí estableció su poderosa tropa, amenazando a Madrid. En vista de la situación, el conde de Peñaranda, el duque del Infantado, y los marqueses de Eliche y del Carpio, dan un ultimátum a la Reina para que destituya a Nithard. Don Juan seguía con sus tropas en Torrejón a la espera de acontecimientos hasta que el 25 de febrero de 1669 la Reina firma el decreto que permitía al padre confesor: "poderse ir a la parte que le pareciere. Y deseando sea con la decencia, y decoro que es justo, y solicitan su grado, y particulares meritos".<sup>524</sup>El objetivo se había cumplido, Nithard quedaba apartado del gobierno.

Una vez destituido Nithard, don Juan no llegó a ninguna determinación. No avanzó a Madrid y se retiró a Guadalajara, esperando acontecimientos derivados de las negociaciones que mantenía el Cardenal de Aragón. Finalmente a continuación de la destitución del padre confesor, don Juan disolvió la tropa pagando a sus soldados, y recibió el cargo de gobernador general de los Países Bajos, pudiendo residir donde quisiera. Desde

---

<sup>524</sup> Texto íntegro del decreto en BN Mss 18206.

mediados de 1669 a 1673 la Reina volvería a ejercer el control del gobierno siguiendo el parecer de la Junta de Gobierno.

### **13.2-. Las reformas como instrumento de agitación política. La gestación de un proceso de cambio**

Tras la muerte de Felipe IV, la regencia establecida en su testamento estaba siendo un periodo convulso. La confluencia de poderosas facciones nobiliarias en torno al acceso al poder, las tensiones territoriales agudizadas por el propio conflicto político, las tensiones sociales derivadas de una situación económica terminal, y la oposición agrupada en torno a un miembro de la familia real, habían confluído para provocar la destitución del primer ministro Nithard, pero también son factores en la gestación de un sentimiento de carácter nacional hacia las necesarias reformas, un sentimiento dirigido por una parte de la nobleza que había alcanzado su primer objetivo, como era destituir al padre confesor, un extranjero que controlaba el acceso al poder.

Todo este movimiento reformista comenzaría en torno a la lucha política de los bandos *don juanistas* y los *nithardistas*. Don Juan utilizó hábilmente un instrumento de la propaganda política, los panfletos, gacetillas y también los manifiestos. En los documentos, Don Juan explicaba las razones para destituir a Nithard, pero también dejaba escapar sus ideas acerca del exceso de tributos, de la administración de justicia, de controlar los gastos o del reparto de pensiones y mercedes.

Desde la década de los sesenta del siglo XVII y especialmente en Madrid, circularon toda clase de panfletos en un fenómeno nuevo y desconcertante, que fue percibido por los contemporáneos como algo inquietante, precisamente en una sociedad donde el control de la conciencia social y política ejecutado por la Iglesia y controlado por la Inquisición eran la base del sistema:

“Su Majestad no debería descuidar (...) se deben investigar los panfletos y folletos, pues si bien están distribuidos por insolentes, no obstante, están escritos por sensatos.”<sup>525</sup>

Y es que para la impresión y publicación de panfletos había que encontrar un impresor que estuviera dispuesto a burlar la censura del Consejo de

---

<sup>525</sup> BN Mss 8361, fol. 475v. *Relación histórica de las cosas que han sucedido...*

Castilla<sup>526</sup>. El reglamento de censura que establecía al consejo como vigilante de los impresores castellanos era muchas veces esquivado, escapando al control del Gobierno su difusión. Los panfletos, a pesar de las severas penas que imponía su incumplimiento, se dieron a conocer:

“Corrieron las copias impresas desta respuesta por toda España, y no bastando las que dos veces se imprimieron en Madrid, se reimprimió después en Salamanca, Sevilla, Valencia y Lisboa; y últimamente traducida también en lengua latina, e Italiana, se estampó en Praga, y Jenova.”<sup>527</sup>

Durante el conflicto entre Nithard y don Juan la oleada de panfletos contribuyó a una radicalización de los mensajes, casi todos de contenido político para desacreditar:

“(…) debe servirse de ellos (avisos anónimos a la Reina) como de ladrido de perros, que los despierte a dar vista a la campaña y reconocer si ay lobos, no fiando esto a otros Ministros, de quienes se pueda tener recelo, que hacen hermandad de los lobos, o también lo son”.<sup>528</sup>

Las reclamaciones impresas en panfletos o folletos no deben extrañar en una época donde la disolución de las Cortes había interrumpido la comunicación directa entre el Gobierno y sus súbditos. Tampoco la nobleza tenía un cauce para expresar sus reivindicaciones, ya que desde 1538 dejó de ser convocado el Brazo Noble en las Cortes de Castilla, lo que disminuyó la capacidad de presión del estamento en la política nacional. Tras la caída de Nithard y con la evidente victoria del partido de don Juan, el 1 de marzo de 1669<sup>529</sup> redactaba desde Torrejón un largo manifiesto donde explicaba sus intenciones inmediatas en algo parecido a un programa de gobierno. Por un lado justificaba sus acciones pero con la salida de Nithard la situación no iba a cambiar:

“Y siendo director de sus soberanas acciones el Padre Juan Everardo toda España, y toda la Monarquía á una voz daban por imposible el remedio de su honor, y de sus males; pero no los aliviará la salida sola del Padre Everardo, si las cosas de hoy en adelante no tomaren diferente forma (...).”

---

<sup>526</sup> Sobre estas y otras funciones del Consejo de Castilla, véase J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*. Capítulo 1 La institución.

<sup>527</sup> BN Mss 8346. Este manuscrito de la Biblioteca Nacional recoge un amplio número de panfletos publicados desde octubre de 1668.

<sup>528</sup> BN Mss 8358, fol. 98. *Relación histórica de las cosas que han sucedido.....*

<sup>529</sup> Documento citado en *Semanario Erudito*, tomo IV, pp. 165-168. Asimismo G. Maura, *Carlos II y su corte*, págs. 8-12 y 17 cita parcialmente el documento.

Detalla don Juan uno de los grandes problemas que se abatían sobre el sufrido pueblo en cuanto a materia fiscal, el exceso de tributos y los problemas de abusos e ineficacia en la recaudación:

"(...) Que la insoportable carga y exceso de tributos, tiene á esta Monarquía en términos de una próxima ruina; siendo su peso tal, que aún fuerzas para el gemido le faltan; y así el alivio de ellos minorándolos, y poniéndolos en un estado del fácil, y unida cobranza, no solo se debe á lastima, y á la conciencia, sino á su propia conservación, y al aumento de las rentas (...)."

Porque el problema de la hacienda no es otro que el coste de financiar una costosa política imperial:

"(...) y que su sudor se queda por la mayor parte entre los arcabuces por donde se vierten, multiplican juntamente su desconsuelo, tanto más hallándose hoy esta Monarquía en una paz general, y no gozando los vasallos el fruto de ella (...)."

Atajar el fenómeno de la venta de oficios, la corrupción administrativa y la distribución de mercedes:

"No menos se debe atenderse á la buena distribución de las mercedes, y eleccion de los empleos (...)."

La falta de medios, la baja moral y el retroceso militar en todos los frentes habían acabado con el prestigio de los antiguos Tercios, triunfantes en los diversos conflictos que afrontaron, y sobre todo con la posibilidad de utilizar las armas como medio de promoción social:

"(...) La milicia (brazo diestro de las Monarquías) está hoy defraudada de aquella grande estimacion, y premios que la son debidos é instituidos; y el volverla á exâltar, será medio de que la profesen muchos, u entre ellos los de mejor sangre (...)."

La administración de justicia pedía una reforma:

"(...) La buena y recta administración de justicia es tan principal punto, que pide infatigable cuidado; siendo cierto, que Dios castiga pronto y visiblemente sus relajaciones (...)."

Don Juan sabía perfectamente la situación de los pueblos de Castilla. En sus peregrinaciones con su milicia durante el conflicto con Nithard, tras su salida de Cataluña y posterior marcha hacia Castilla, pasó por diversas localidades donde pudo comprobar de primera mano la grave crisis de subsistencia que padecían:

“(...) con toda la aflicción y lastima de los pueblos de Castilla, y como quien las ha tocado con las manos mas inmediatamente en mis peregrinaciones por ello (...).”

Don Juan lanza una propuesta para reunir una Junta con los ministros más experimentados y preparados, no aquellos miembros de la red clientelar del gobernante, para tratar los graves problemas que padece la Monarquía:

“(...) que V.M. se sirva de nombrar luego una Junta de los mayores; mas experimentados, zelosos, y desapasionados Ministros, donde por único instituto se traten estas materias de dia, y de noche; y se oygan, y reciban las proposiciones y papeles, que á este intento se presentaren en ella. Y sobre todos los puntos dichos, y los demás que ocurrieren á la alta prudencia de V.M. (...).”

Ciertamente don Juan había utilizado la agitación de la opinión pública como un instrumento para sus propios intereses generales, que no eran otros que la destitución del Padre Confesor. Pero dentro de los argumentos utilizados y que calaron en la opinión pública estaba un catálogo de reformas, orientado a encontrar un ideario común entre la heterogénea coalición de intereses personales presentes en su partido, de esta manera don Juan podría sacar provecho del movimiento creado, siempre que lograra controlar y dirigir convenientemente esta corriente reformista.

El deseo de reformas ya estaba presente en el reinado de Felipe III cuando la situación que había dejado Felipe II en la Hacienda Real y en la situación económica general era especialmente grave. El fenómeno arbitrista comenzó con fuerza durante su reinado, extendiéndose a lo largo de todo el siglo, a medida que la intensidad de la crisis se iba agudizando, y la Monarquía retrocedía en todos los frentes. Sólo bajo el gobierno de Olivares<sup>530</sup>, las reformas llegaron a formar una parte importante del

---

<sup>530</sup> Sobre las reformas de Olivares y la Junta Grande de Reformatión véase J.H. Elliot, *El Conde Duque de Olivares*. También de J. Baltar *Las juntas de gobierno en la Monarquía Hispánica siglos XVI-XVII*. Más concretamente de B. González Palencia, *La junta grande de reformatión*, donde analiza con detalle todos los debates y propuestas efectuados.

programa político oficial, aunque finalmente resultaron estériles. El firme intento del valido se canalizó desde la Junta de Reформación, reunida a lo largo de 1622, que tenía como objetivo la regeneración interna de la Monarquía, velar por las buenas costumbres y elevar la moral pública que los gobiernos del duque de Lerma y de Uceda habían dejado en lamentable estado. La junta plasmó en 23 artículos que contenían una estricta legislación suntuaria que limitaba los excesos y el lujo reinante en el vestir, una serie de medidas destinadas a incrementar la población y el número de matrimonios, la orden de reducir los cargos municipales en dos tercios, diversas medidas proteccionistas. Los dos puntos que constituyeron la clave del programa regenerador de Olivares fueron de carácter financiero y fiscal:

- La creación de un gran sistema bancario nacional mediante la fundación de erarios y montes de piedad.
- La abolición de un impuesto sobre el consumo de bienes de primera necesidad que aprobaban periódicamente las Cortes castellanas, conocido como los millones.

El programa de reformas propuesto era amplio, sin embargo la posterior aplicación de las medidas fue un completo fracaso. En una sociedad como la castellana de principios del siglo XVII, en la que tan importante como la riqueza era la apariencia de la misma, resultaba imposible que el decreto de enero de 1622 sobre el lujo fuera aplicado. Tampoco el proyecto de reducir en dos tercios los cargos municipales de Castilla encontró el camino expedito al chocar frontalmente con las oligarquías urbanas. La supresión del impuesto de millones dejaba a los juroes situados sobre estas rentas sin cabimiento, y el proyecto de erarios fracasó por la falta de una nobleza inversora.

Con el cambio de reinado el deseo de reforma continuaba latente. El conflicto entre Nithard y don Juan José del periodo de regencia despertó de ese letargo el deseo de reformas, pero estas se reactivaron porque los propios interesados esperaban a título personal sacar provecho de ellas y de la debilidad política de la corte en Madrid. Desde noviembre de 1668, a medida que el conflicto entre don Juan y Nithard se intensificaba, tuvo lugar entre los autores de los panfletos que circulaban auténticos debates sobre cuestiones candentes. Al no haber un cauce de expresión que se materializara en las Cortes, los panfletos crearon auténticos foros de opinión, una especie de parlamentos públicos, que a su vez alimentaban el debate con nuevas propuestas. ¿Cuál era el sistema fiscal más justo?

¿Cómo acabar con los problemas de la recaudación y los abusos de los administradores con el impuesto único? ¿Qué posición debían ocupar los consejos durante la regencia y qué hacer con las Cortes? ¿En qué estado se encontraba la política exterior y qué debía hacer España frente a la política imperialista de Luis XIV?

Las grandes cuestiones de la política saltaron de los despachos a las plazas y mentideros de las villas y ciudades. Ahora ya no dependía exclusivamente de las clases dirigentes porque la opinión pública crecía en su poder y los errores que provocaban los consejeros o las juntas a la hora de tomar una decisión determinada tenía una reacción inmediata con una cascada de comentarios muchos de ellos hirientes.

El medio utilizado para las propuestas dependía de su autor. Los arbitristas, por ejemplo, realizaban sus propuestas sin temor a la censura, y las enviaban a los consejos para su debate. Los memoriales de los políticos o clérigos también llevaban el nombre de su autor y ofrecían una posición constructiva acerca de un tema determinado. Los más agresivos eran los de autor anónimo, dirigidos a las capas bajas de las ciudades, aunque detrás de los mismos estaban los nobles y poderosos que jugaban su propia partida de lucha por el poder político. Por ejemplo, Medina de las Torres es el autor de *Avisos a la Reyna Nuestra Señora*<sup>531</sup>, para calumniar a Nithard.

En resumen, la utilización política de las reformas por don Juan José para justificar su contienda política y posterior triunfo sobre el padre confesor crearon el clima necesario para transformar a una parte de los miembros del gobierno en un grupo proclive a realizar las reformas que el país necesitaba. El proceso lo iba a liderar don Juan, utilizando para ello a la nobleza cercana a sus ideas, pero los planes no se realizaron como esperaba.

### **13.3-. Don Juan José virrey de Aragón**

Después de la caída de Nithard y en las semanas dedicadas a preparar la junta que habría de tratar las reformas, el Gobierno se ocupó de asignar un papel adecuado a la nueva situación a don Juan, y a la creación de una guardia de palacio. La Reina Mariana no había olvidado la situación producida por la revuelta, y en abril de 1669 ordenó al Marqués de Aitona tomar medidas, instalando al Marqués al frente de un cuerpo de ejército, una guardia real alojada en palacio, con tropas formadas una parte por la

---

<sup>531</sup> BN Mss 8344, fols. 100. *Relación histórica de las cosas que han sucedido...*

nobleza, y otra por veteranos de la guerra con Portugal, absolutamente leales a la Reina. Será la conocida como Guardia Chamberga<sup>532</sup>. Con ella la Reina pretendía sobre todo controlar la capital para evitar futuras intentonas contra el gobierno, dar ocupación a soldados veteranos y formar un bloque defensivo frente a don Juan. Si el gobierno no actuaba con firmeza, la guardia lo haría sin contemplaciones. Era un paso claro a una militarización de la vida política en la corte madrileña.

Una consecuencia inmediata de esta medida fue el aplazamiento de los planes de reforma. Además los nobles, atraídos por las nuevas posibilidades de alcanzar ascenso social y prestigio en la Chamberga, se apuntaron a la misma, lo que suponía en muchas ocasiones a don Juan perder partidarios, como fueron los casos de Osuna, o el hijo de Montalto. Uno de los capitanes de la guardia sería el marqués de Jarandilla<sup>533</sup>, es decir, el conde de Oropesa<sup>534</sup>, el hijo de don Duarte. Pero otros nobles que se adhieren a la guardia real fueron los condes de Fuensalida, de Cifuentes y el conde de Melgar.

Todo este movimiento de tropas generó una profunda indignación en don Juan, porque traicionaba el acuerdo firmado en Torrejón con el Cardenal de Aragón por el cual disolvió su milicia. Pero esta indignación se trasladó a la opinión pública por medio de panfletos; la administración de Madrid elevó un memorial<sup>535</sup> quejándose de la presencia de la guardia donde se mezclaban motivos económicos, políticos y jurídicos, pero el más importante que aducía era de carácter jurídico, pues ante cualquier conflicto entre funcionarios y soldados, estos apelarían al fuero militar que los eximía de la justicia municipal. Y esta situación no tardaría en producirse, como así lo menciona una consulta del Consejo de Castilla<sup>536</sup> de 4 de noviembre de 1669 sobre robos y hurtos a un comerciante efectuados por soldados de la Chamberga. Pero la Reina no cejó en su empeño de reforzar la autoridad

---

<sup>532</sup> Esta guardia real recibió el nombre de Chamberga porque en ella había muchos uniformes que se usaron en la guerra con Portugal contra el general Schomberg, y por los sombreros que llevaban muchos de los soldados.

<sup>533</sup> AHN Nobleza FRIAS C 1252 D 9-10 *Enrique II otorga carta de legitimación a favor de Fernando, Pedro y Mencía, hijos ilegítimos de García Álvarez de Toledo, concediéndoles derecho a suceder en los bienes de su padre*. Entre los títulos de sucesión del antepasado de Oropesa está el marquesado de Jarandilla. Citado por G. Maura, *Carlos II y su corte*, p. 32, Madrid, 1915.

<sup>534</sup> Citado por G. Maura, *Carlos II y su corte*, p. 32, Madrid, 1915.

<sup>535</sup> Memorial recogido en BN Mss 8351, fols. 104-108. También en *Semanario Erudito...* Tomo IV, pp. 191-197.

<sup>536</sup> Consulta citada en *Semanario Erudito...* Tomo IV, pp. 227-232.

real, a pesar del coste político que conllevó, especialmente la pérdida del favor del pueblo de Madrid.

Formada la Junta de Alivios y con la Chamberga en marcha, sólo quedaba dar un puesto a don Juan. Se nombraba a don Juan virrey de Aragón según decreto de 3 de junio de 1669<sup>537</sup>. Don Juan parecía satisfecho, y el gobierno también, pues con esta medida de alguna manera se le neutralizaba a la vez que se le daba una presencia honrosa en el gobierno.

### **13.4-. El programa de reformas de don Juan José en Aragón**

Nombrado virrey de Aragón, don Juan se instaló en el Palacio de la Aljafería el 30 de junio de 1669. Tras el acostumbrado desfile de autoridades y deseos de prosperidad y buen gobierno y la misa en la Seo<sup>538</sup>, comenzaría su labor de gobierno.

El reino de Aragón lo formaban los reinos de Aragón, Valencia, Cataluña, Baleares y Cerdeña. Su unión no era más que protocolaria, ya que cada reino tenía sus instituciones, leyes e incluso moneda propia, y tan sólo hacían frente común ante situaciones de presión centralista por parte de Castilla. El hecho de residir la Corona y por lo tanto el gobierno y el Consejo de Estado en Castilla generó situaciones de conflicto en defensa de los intereses de los territorios aragoneses. El levantamiento de Aragón por el caso de Antonio Pérez, las pretensiones de Olivares en su programa de la Unión de Armas<sup>539</sup>, y la guerra de Cataluña son buenos ejemplos de ello.

Tampoco había cohesión entre los diferentes reinos aragoneses. Así por ejemplo, Aragón reclamaba una política proteccionista para proteger el comercio autóctono de la competencia francesa, especialmente la industria textil, mientras Cataluña era abiertamente francófila, lo que más tarde provocará un aislamiento de Cataluña del resto de España. Valencia también era otro foco de inestabilidad. Los deseos de Aragón de tener acceso al mar para favorecer su comercio chocaron con los intereses, primero navarros, que bloquearon el acceso, y posteriormente valencianos,

---

<sup>537</sup> *Semanario Erudito...* Tomo IV, pp. 199-204.

<sup>538</sup> Don Juan celebró misa en la Seo, lo que indispuso a la Iglesia del Pilar. Entre ambas había una situación de tensión derivada de conflictos de prioridad y que llegaría a afectar a la labor de gobierno del propio don Juan.

<sup>539</sup> Sobre la Unión de Armas y los proyectos de Olivares véase J.H. Elliot, *El Conde Duque de Olivares*.

a pesar de los intentos de realizarlo en Vinaroz<sup>540</sup>. La distinta presencia del poder real, que podría haber sido un factor de cohesión del reino de Aragón, es otra razón más de la poca unión política de intereses que había en el reino.

Así pues la falta de unos objetivos comunes y las tensiones derivadas entre los reinos, oligarquías y súbditos no eran buenos designios para don Juan. Sin embargo, las aristocracias y las élites de letrados de los reinos aragoneses junto a las castellanas abogaban justamente lo contrario. Las dificultades de muchos nobles por su abultado endeudamiento, el deseo de una política comercial más proteccionista por la burguesía mercantil frente a Francia<sup>541</sup>, y otros factores profesionales, financieros y sociales estaban detrás de la redefinición de los bloques de poder entre Castilla y Aragón<sup>542</sup>.

Las instrucciones que dio la Reina<sup>543</sup> Mariana a don Juan para desempeñar su labor de gobierno iban a determinaren los siguientes años la relación entre Castilla y Aragón. Estas eran por un lado ocuparse de la defensa del reino:

“(...) lo podréis saver poniendo buenas guardas para que no pueda suceder inconveniente alguno, y teniendo muy buenas espías no solamente por una parte (...).”

La muy importante cuestión de las rentas de la Corona:

“(...) tendréis mui particular y estrecha cuenta de mirar por la conservación, y aumento de nuestro Real patrimonio, hazienda, Regalias, y derechos y preeminencias (...).”

Don Juan debía colaborar con la Audiencia Real, mantener los contactos con los órganos judiciales y con la Inquisición, respetando los fueros del reino, y

---

<sup>540</sup> Al respecto de este proyecto véase BN Mss 4012. *Papeles del Consejo del Reino de Aragón, concernientes a la construcción y conservación del Camino Real, de Vinaroz a Zaragoza, por Aguaviva y el Horcajo.*

<sup>541</sup> Véase en H. Kamen, *La España de Carlos II*. En el capítulo 4 trata del impulso económico en los años sesenta y setenta del siglo XVII.

<sup>542</sup> Desde hacía décadas la lengua de referencia para escritores catalanes o valencianos ya era el castellano, y los aragoneses ya lo habían adoptado para la vida pública. La castellanización se produce en todo el reino, aunque a diferentes tiempos, durante el siglo XVII. A este respecto véase R. García Cárcel, *Las culturas del Siglo de Oro*, pp. 146-152.

<sup>543</sup> Instrucciones presentes en AHN, Consejos, Libro 2251, 45-52. Las reseñas que exponemos a continuación se contienen en el mismo.

advirtiéndole de la Diputación de Aragón, con fuertes aspiraciones para aumentar sus competencias y por lo tanto su parcela de poder. La Diputación era la comisión permanente de las Cortes, cuyos miembros se elegían por insaculación y eran dos representantes por cada estamento del reino, esto es, el clero, la nobleza, los hidalgos y las universidades. Sus competencias abarcaban, entre otras, la administración de las generalidades, es decir, los ingresos derivados de la importación y exportación procedentes de las aduanas. La Diputación cobraría mucho peso político cuando se convierte en la administración de todas las rentas del reino, y por lo tanto, del control de la hacienda pública aragonesa<sup>544</sup>.

El virreinato de Don Juan tiene connotaciones especiales. Aunque su designación la efectúe la Reina regente, su acceso al cargo era fruto de la presión que ejerció el reino de Aragón durante el conflicto con Nithard. Su procedencia real y la habilidad para resolver problemas complejos de índole política le otorgaron un respaldo en las instituciones y en la sociedad considerable, llegando a ejercer una notable influencia en las oligarquías (nobleza, clero y letrados) del sistema político. Rodeado de personal aragonés para su corte y su séquito personal, los nombramientos de cargos cercanos respondían a un intento de instrumentalizar la política en su propio beneficio. La formación de una red social fomentaba la puesta en marcha de las iniciativas políticas del virrey, como sería la Junta de Comercio, así como el peligro de las incursiones francesas o la necesidad de desarrollar un mercado autóctono. Todos estos problemas también afectaban de alguna manera a la regente, por lo tanto, la actuación de Don Juan era importante para el gobierno en Madrid.

Una primera prueba de fuego la tuvo don Juan con el inicio de la guerra franco-española declarada por París el 20 de octubre de 1673<sup>545</sup>. Las exhortaciones al reino de Aragón para que contribuyera con más hombres y dinero al esfuerzo militar eran reiteradas. Desde 1635 el reino se vio afectado por las guerras con Francia, incluso recibió incursiones de tropas entre 1641 y 1643, con el conflicto de Cataluña, hasta la firma de la Paz de los Pirineos en 1659. El agravamiento de la situación y la entrada de tropas de nuevo en 1670 activaron una serie de iniciativas de cooperación entre los reinos aragoneses coordinadas por don Juan para fortificar las fronteras y reclutar nuevas compañías de soldados, con una importante contribución

---

<sup>544</sup> A este respecto véase A. Canellas López, *Instituciones aragonesas de antaño: La Diputación del Reino*, Zaragoza, 1979.

<sup>545</sup> AHN, Consejos, Libro 2251. Carta a la reina Mariana a don Juan y notificación a los reinos aragoneses.

a todo ello de la capital, Zaragoza. En medio de esta situación se agravó la crisis económica que padecía el reino desde comienzos del siglo XVII. Además de las lógicas consecuencias de las guerras con Francia, Aragón llevaba varias décadas con una constante pérdida de población. El cronista y economista Dormer<sup>546</sup> calculó en los años 40 unos 70.729 hogares, mientras en 1670 según la estimación de los diputados de las Cortes en Aragón sólo quedaban 60.000 hogares. Epidemias, la guerra con Francia y la miseria provocada por los episodios recurrentes de crisis de subsistencia estaban detrás del descenso. La situación de la agricultura y de la industria era similar. Los memoriales de las poblaciones aragonesas y los informes de los funcionarios reales daban un panorama desolador:

“Esta ruyna la ha ocasionado el no tener expediente la ropa que aquí se fabrica abiendo introduzido Francia con sus yndustrias mercadurias tan sofisticadas, y vestidos de ellas por la novedad y Baxo precio la gente pleveia, sin el reparo de su corta durazion, con que no ay medio de vender una vara de nuestra ropa.”<sup>547</sup>

Y es que el principal motivo de la paralización que sufría la industria era la competencia de los productos franceses. Gracias a una acertada política de modernización impulsada por el estado francés y a su política mercantilista, los productores franceses habían dejado muy atrás a los aragoneses, cuando además mucha de la materia prima como lana que trabajaban provenía de exportaciones aragonesas. El desequilibrio entre las importaciones y las exportaciones era muy notable, pero además repercutía en el equilibrio político del conjunto del reino, porque Cataluña era abiertamente francófila mientras Aragón mantenía una fuerte aversión hacia Francia. A ello se añade la notable presencia de población inmigrante de aquel país. Por ejemplo, en Zaragoza llegaron a representar casi el 25% de la burguesía mercantil allí establecida<sup>548</sup>. El sentimiento antifrancés en el reino aragonés era más que perceptible.

Don Juan supo aprovechar el conflicto con Francia fomentando el entusiasmo de la nobleza aragonesa por el servicio militar y las posibles recompensas en forma de cargos y honores. Es un fenómeno sorprendente

---

<sup>546</sup> D.J. Dormer, *Discursos Histórico Políticos sobre lo que se ofrece a tratar en la Junta de los Ilustr. 4 Brazos*, Zaragoza, s.i. 1684.

<sup>547</sup> Carta con fecha 5 de octubre de 1667 de Calcena a los diputados sobre su situación. ADA, mss 523, fol. 417.

<sup>548</sup> Cifra obtenida de J.I. Gómez Zorraquino, *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*. Zaragoza, 1987.

máxime cuando en Castilla ocurría justo lo contrario, un rechazo a la vida militar. El servicio militar prometía éxitos rápidos y las incursiones francesas eran buen medio para alcanzarlos. La ciudad de Zaragoza, en clara disposición a colaborar en la política de defensa, buscaba también obtener privilegios, siendo uno de ellos el labrar moneda, ya que lo consideraban imprescindible para la reactivación económica. Don Juan capitalizó adecuadamente la guerra con Francia para aunar los esfuerzos del Reino de Aragón en un objetivo común, la defensa militar contra Francia.

### **13.5-. La Junta de Comercio en la Corona de Aragón 1674-1675. Hacia una nueva política comercial y de estímulo económico**

Una de las instrucciones que proporcionó la Regente a don Juan era la promoción del comercio y de la industria. Al igual que en Castilla, la situación económica del reino de Aragón era de pobreza y ruina económica, y los problemas comunes. Los municipios del reino enviaron una serie de misivas a la Diputación en 1667<sup>549</sup> solicitando una urgente convocatoria de Cortes para tratar los problemas de la escasez de cosechas, el endeudamiento, el éxodo rural, la falta de industrias, la competencia de las manufacturas extranjeras, etc. A pesar de tener los problemas identificados, la apatía, desconocimiento o incapacidad que habían mostrado hasta el momento las autoridades públicas para hacer frente a la situación no escapaba a los observadores extranjeros, y así un embajador veneciano señalaba:

“la palabra economía es un término desconocido para los españoles (...) allí se tiene por fama y virtud reprimir las aspiraciones individuales, y se tiene por indigno de los grandes príncipes dirigir la mirada a tal falta (o sea, económica).”<sup>550</sup>

Don Juan contaba con la suficiente experiencia y formación para afrontar el tema de la recuperación económica y a su iniciativa se creó en 1674 una Junta de Comercio encargada de fomentar y fortalecer el comercio y la industria:

“Aviendo llegado a noticia de S.A. Serenissima los daños que padece este Reyno, assi en quanto a la despoblación, como en quanto a la falta de

---

<sup>549</sup> ADA, ms 523, fols. 352 y ss. Los problemas que resaltaban los municipios no son nada diferentes a los que exponían los municipios castellanos.

<sup>550</sup> N. Barozzi y G. Berchet, *Relazioni degli Stati Europei lette al Senato dagli Ambasciatori Veneti, Serie I Spagna*, vol. 2, p. 369. El embajador en cuestión es C. Bellegno, que fue embajador de Venecia en Madrid en el periodo 1667-1670.

dinero se sirvió (don Juan) de resolver el que se formasse esta Junta, para que en ella se discurriesen los medios.”<sup>551</sup>

Por primera vez el problema de la crisis se iba a tratar en una acción concertada entre las instituciones estatales y los brazos estamentales, no exclusivamente en un Consejo o en una Junta de nobles, lo que en sí misma ya era una importante novedad. La Junta marcará, al igual que en caso de la Junta de Alivios, un punto de inicio, y si bien la Junta de Alivios se quedó a medio camino ya que ni el Consejo de Castilla ni otro organismo representativo continuó su labor, la Junta de Comercio propiciaría una expansión de la publicística económica de los arbitristas en Aragón. Además, el papel de don Juan José fue también clave. Si en la primavera de 1669 le vimos utilizando las reformas en sus propios intereses políticos, ahora vuelve a recurrir a las mismas pero por diferentes motivos. En Aragón los miembros de la Junta de Comercio iban a actuar con criterios de tecnócratas, un experimento nuevo que se consolidaría más tarde en los siguientes gobiernos.

El 27 de febrero tenía lugar la primera comisión a la que acuden las fuerzas principales del reino. El funcionamiento de la Junta de Comercio se haría mediante reuniones tres veces por semana, siempre para tratar memoriales y peticiones de los municipios para reformar la economía. El tema central era el fomento de la industria textil:

“se ha juzgado necesario animar los Oficios, y fabrica de los texidos de seda, lana, y otros generos dentro del Reyno, con exclusión de los extrangeros que son causa del decaimiento de los artes, y oficiales Aragoneses.”<sup>552</sup>

Esta prioridad era lógica por el peso económico del sector en la economía aragonesa, de hecho las tres cuartas partes de las exportaciones aragonesas eran lana, lana que sin embargo no era confeccionada en los telares aragoneses. Se elaboró un programa base con una serie de sugerencias planteadas por los municipios:

- Prohibición de importaciones textiles, en especial tejidos franceses, cuya competencia era la principal causa del abandono y cierre de los

---

<sup>551</sup> El edicto, dirigido a los aragoneses con fecha 28 de mayo de 1674, se encuentra en BN, VE 201/59.

<sup>552</sup> BN Mss 9825, fol. 22.

establecimientos y motivo de queja por parte de los fabricantes aragoneses.

- Rebaja e incluso supresión de todos los derechos de tránsito, como peajes y otras generalidades, por el transporte de mercancías, gravando tan sólo las transacciones de compraventa.
- Extender las facilidades económicas y los privilegios para apoyar artesanos autóctonos y sobre todo atraer técnicos y tecnología foránea.

Este cambio hacia una política mercantilista era muy significativo. Por primera vez se habla de bajadas de impuestos y de medidas para atraer técnicos y fomentar el uso de nuevas tecnologías que hagan más productiva y competitiva la producción. La caída de ingresos derivada de la supresión de impuestos al transporte se compensaría con una mayor recaudación por la compraventa, pero lo más importante era que las personas soportarían un gravamen fiscal menor ya que solo se impondría un impuesto en cada venta, no en cada paso que efectuase la mercancía. Naturalmente esto requería la colaboración de los municipios en primer lugar, y la colaboración de todos los aragoneses, especialmente la nobleza y el clero, que gozaban de inmunidad fiscal:

"(...) teniendo por cierto no habrá quien se escuse, ni tenga por esento a esta voluntaria correspondencia por redimirse a sí mismo, a su Patria y Reyno de la opresión de los extranjeros."<sup>553</sup>

Según los diputados del reino, la reforma fiscal otorgaría un marco favorable para atraer técnicos y tecnología extranjera, a los que se ofrecerían incentivos económicos para su establecimiento en el territorio. Esto era muy favorable para los diferentes gremios agrupados en la industria textil ya que de ellos dependía buena parte del bienestar del reino, precisamente en el momento de celebrarse la Junta estaban sumidos en una profunda crisis. La Junta de Gobierno y la Diputación comprobaron los libros de contabilidad de las generalidades y comprobaron de primera mano la brutal caída que había experimentado la producción y el transporte de mercancías desde comienzos del siglo XVII. La labor de la Junta encontró una amplia difusión, y los textos de los arbitristas del reino es una prueba de la misma:

"Llegó el tiempo Deseado, y (como se espera) Feliz, en el Reparó universal del Reyno qe se afianza en la soberana dirección de S.A. Serenisima el

---

<sup>553</sup> BN Mss 9825, fol. 23.

Señor Don Juan de Austria, y en el ardiente zelo, y hazertado dictamen de esta Ilustrissima Junta.”<sup>554</sup>

Los temas centrales de los escritos tenían como denominador común la política fiscal y aduanera y la situación de la industria. Y las posturas diversas, desde una apuesta decidida por el libre comercio del Dr. J. de Sotomayor<sup>555</sup>, o la propuesta de la ciudad de Zaragoza para promulgar un estatuto sobre el veto a la importación de tejidos de lana y seda<sup>556</sup>. Y es que el debate central era si Aragón necesitaba un fuerte programa proteccionista o por el contrario le convenía uno más liberal. La gran cantidad de memoriales y propuestas permitió conocer en profundidad la verdadera situación económica del reino. Por ejemplo, un autor anónimo realizaba una propuesta para establecer una progresión fiscal en base a 7 grados calculando que había en Aragón 170.000 hogares, cuando en realidad había 60.000 aproximadamente<sup>557</sup>. En lo que todos coincidían era en achacar a las manufacturas francesas el empobrecimiento de los gremios aragoneses:

“(…) para librarnos con toda brevedad desta esclavitud francesa pues les tributamos como tales (…).”<sup>558</sup>

Los gremios de Zaragoza presionaron con fuerza para obtener una política mucho más proteccionista, mientras que otros sectores eran abiertamente partidarios de una mayor apertura del mercado, como era el caso de los importadores y exportadores. Los mercaderes de lana y productos agrarios ponían objeciones, que por otra parte representaban a los intereses de la nobleza territorial. Otro foco de oposición eran los arrendadores de peajes y generalidades junto a los terratenientes. Era en realidad un conflicto entre industria y agricultura, entre proteccionismo y liberalismo, que afectaba incluso a las ciudades y las instituciones; Zaragoza y sus instituciones eran abiertamente proteccionistas, mientras los diputados eran favorables al libre comercio y a la supresión de barreras aduaneras<sup>559</sup>.

---

<sup>554</sup> Memorial de 1674 recogido en BN VE 180/40, de autor anónimo dirigido a la Junta de Comercio.

<sup>555</sup> Dr. J.M. de Sotomayor y Uribe, *Discurso jurídico-político en defensa de la libertad de comercio*, Zaragoza, 1675.

<sup>556</sup> ACA, CA, leg. 65. *Estatuto político y foral sobre los tejidos de lana y sed*. Mandado publicar por la Imperial Ciudad de Zaragoza en 4 de abril de 1675.

<sup>557</sup> Propuesta recogida en BN VE 180/40, fols. 11 y ss.

<sup>558</sup> ADA Mss 523, fol. 352. Carta de Caspe a los diputados con fecha 5 de octubre de 1667.

<sup>559</sup> Los diputados promulgaron en numerosas ocasiones el libre comercio dentro del reino para favorecer la actividad económica. BN Mss 9825, fols. 5 y ss. con fecha de

Pero este intenso debate también tendrá su respaldo en los diferentes estamentos del reino y en la defensa de sus intereses. La nobleza terrateniente y el clero defendían una postura hacia el libre comercio por sus intereses en la exportación de productos agrícolas, mientras las oligarquías urbanas defendían un proteccionismo más intenso para proteger la actividad de los gremios. Así pues la efectividad de las medidas de la Junta dependía de la voluntad y del compromiso de estos grupos. La Junta y el virrey carecían de poder para convertir las iniciativas en decretos, y además hasta que el Rey Carlos II no viajase a las Cortes de Aragón para decretar allí las medidas con las Cortes reunidas, tampoco se podían confirmar jurídicamente las propuestas. Si a esto añadimos la difusa delimitación de los poderes económicos y estatales, cualquier medida tomada a tal efecto contra las mercaderías extranjeras, por ejemplo, traería problemas de ejecución.

Comparando la Junta de Alivios en Castilla con la Junta de Comercio en Aragón, si las propuestas son coincidentes en materia fiscal, de endeudamiento de los pueblos y del éxodo rural, los resultados sin embargo fueron muy distintos. La Junta de Comercio elaboró un catálogo de propuestas para rehacer la industria en Aragón que englobaba a su vez un reglamento aduanero, sistema fiscal, política poblacionista y cuestiones agrarias. El orden constitucional del reino aplazó la promulgación de los decretos hasta la convocatoria de Cortes. Además la Junta de Comercio contaba con el apoyo decidido del virrey y de todas las principales instituciones del reino. Por el contrario la Junta de Alivios fue aceptada a regañadientes por la Reina y tenía una falta de competencias que la dejaba sin el respaldo necesario para aplicar sus medidas.

### **13.6-. La mayoría de edad de Carlos II. Nuevo escenario político en la lucha por el control del poder: pausa en el proceso reformista**

La actividad política de don Juan como Virrey de Aragón aumentó más su prestigio, sobre todo en la Corte y en las instituciones de Castilla. Hasta la mayoría de edad de Carlos II, según el testamento de Felipe IV a los 14 años, la Reina siguió gobernando en calidad de regente, pero de nuevo para protegerse de la posible reentrada en el poder de don Juan José así como

---

enero 1670 y de noviembre de 1673. *Apuntaciones históricas contiene las cosas más particulares que se hallan en los Registros de Actas comunes de los diputados del Reino de Aragón, desde el año de 1469, en que empiezan dichos registros, hasta el de 1707, en que se extinguió dicho Consistorio.*

de otros posibles candidatos, buscó el apoyo de un nuevo favorito, don Fernando de Valenzuela, hecho que aumentó notablemente la indignación de la alta nobleza.

Don Fernando de Valenzuela<sup>560</sup> era hijo de una familia de hidalgos andaluces. Nacido en Nápoles en 1636 en sus años de juventud sirvió al duque del Infantado en Sicilia y tras la muerte de este don Fernando viajó a Madrid donde su matrimonio en 1661 con una camarera de la Reina Mariana le proporcionó el acceso a la corte al ser nombrado caballero de la reina. La incapacidad de la Reina para gobernar con la Junta de Gobierno, y la propia inutilidad de la Junta favorecieron el ascenso político de Valenzuela<sup>561</sup>, que se convirtió en el confidente más íntimo e influyente de Mariana, de manera que los servicios del nuevo favorito fueron ampliamente recompensados con cargos y títulos. En 1671 fue nombrado caballero de la Orden de Santiago, en 1673 caballero mayor de la Reina, en 1674 juez conservador en el Consejo de Indias hasta que en 1675 la Reina le concedió el título de marqués de Villasierra.<sup>562</sup>

Para afianzarse en el poder en un momento en el que estaba cercana la mayoría de edad de Carlos II y por lo tanto se iba a formar la corte del Rey, conforme al testamento de Felipe IV, Valenzuela comenzó una política activa de nombramientos. Esta política de distribución de honores y cargos para buscar apoyos, se complementaría con toda una batería de medidas populistas, dirigidas a la población madrileña principalmente. El control de los precios, las diversiones y representaciones teatrales, las manifestaciones artísticas y las obras públicas fueron algunas de las medidas de gobierno tomadas a instancia del nuevo favorito. De los nombramientos de los principales cargos para la Corte, algunos de ellos formarán parte después del programa de reformas encaminadas a sacar de la crisis a la economía castellana. El duque de Medinaceli<sup>563</sup> fue nombrado mayordomo mayor, el

---

<sup>560</sup> Para conocer más en detalle las fuentes sobre Valenzuela se encuentran en CODOIN, vol. 67. También en G. Maura, *Carlos II y su corte*, Madrid, 1915. Recientemente se ha publicado una biografía por I. Ruiz Rodríguez *Fernando de Valenzuela: Orígenes, ascenso y caída de un duende de la Corte del Rey Hechizado*, Madrid, 2008.

<sup>561</sup> Para Tomás y Valiente el valimiento de Valenzuela se debe a la incapacidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Véase F. Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982.

<sup>562</sup> La relación de títulos y cargos de Valenzuela véase BN Mss 18208, fol. 128v. *Papeles relativos al reinado de Carlos II*.

<sup>563</sup> El cargo de Mayordomo Mayor desempeñaba elevadas funciones para el monarca, siendo la más destacada la gestión de la Hacienda y el Patrimonio real. D. Juan Tomás de la Cerda, duque de Medinaceli, uno de los hombres más ricos del

Almirante de Castilla caballero mayor<sup>564</sup>, y como gentilhombre<sup>565</sup> de cámara fueron designados el duque de Villahermosa, el príncipe de Astillano, y los condes de Melgar, de Oropesa y de Aguilar. Todos eran cargos con un alto contenido político.

Todos estos intentos de Valenzuela para controlar el acceso al poder al final se volverán en su contra. La velocidad en su ascenso social sin ningún mérito rompía con la tradición de una política de ascensos gradual y por méritos propios. Además los principales cargos de la administración de la Monarquía Hispánica estaban reservados a los miembros de la alta nobleza, y en el caso de Valenzuela ni pertenecía a este estamento, ni había seguido la segunda vía para llegar a las alturas, la de la calificación académica, técnica y profesional.

En 1675 Carlos II alcanzaba su mayoría de edad, a los 14 años, de acuerdo al testamento de Felipe IV. Además en política exterior las cuestiones con Francia a causa de Flandes y de la sublevación siciliana quedaban pendientes. Al llegar el nuevo Rey la Junta de Gobierno y la Reina Mariana cedían el poder al monarca, que debería tener un equipo de gobierno. Las luchas de poder dentro de la corte entre los grupos llamados reformistas que provenían de 1669 y los beneficiarios de la política de la regencia volverían de nuevo a manifestarse en toda su intensidad.

A pesar de las evidentes presiones, Carlos II había solicitado la presencia de su hermanastro en Madrid para ayudarlo en sus nuevas tareas de gobierno:

“Día 6, juro y entro al gobierno de mis Estados. Necesito de vuestra persona a mi lado para esta función y despedirme de la Reina, mi Señora y madre. Y así, miércoles 6, a las diez y tres cuartos os hallareis en mi antecámara.”<sup>566</sup>

---

reino, accedía así a la primera línea de la política. J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Cap. 1. U. Complutense, 1996.

<sup>564</sup> El Caballero Mayor representaba el mismo papel que el mayordomo mayor. Tiene también una parte hacendística importante. Don F. Fernández de la Cueva había sido virrey de Nueva España entre 1665 y 1667 para después ser nombrado virrey de Sicilia entre 1667 y 1669. J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Cap. 1. U. Complutense, 1996.

<sup>565</sup> Las funciones de gentilhombre de cámara eran diversas, y estaban cerca del Rey, pues le asistían para comer, vestirse, etc. J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Cap. 1. U. Complutense, 1996.

<sup>566</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II*, p. 535.

A diferencia de lo ocurrido en 1669 don Juan viajaba con un séquito muy reducido y ni siquiera su guardia personal o algunos nobles tuvieron conocimiento de su viaje. Don Juan marchaba a una capital que en lo político estaba paralizada por lo cercano de la mayoría de edad del Rey. Las instituciones quedaron relegadas a un segundo plano y las decisiones importantes, sobre todo la futura formación del gobierno, no se tomaron ni en los Consejos ni en las esferas de la administración. Por el contrario, el centro de las intrigas eran tres cargos directos, el confesor, el preceptor y los prebendados y la alta nobleza. En medio de esta situación de parálisis, el programa de reformas lógicamente pasaba a un segundo plano.

Los descontentos con la política de Valenzuela hicieron lo posible por destituirle y colocar un candidato de su elección.<sup>567</sup> En esto jugaron las principales bazas Monterrey, Talara y en la sombra el Duque de Alba y Astillano, que indujeron al Rey a solicitar la presencia de Don Juan, descontentos por los nombramientos de Medinaceli, Alburquerque o el Almirante para los puestos de gobierno. Además estaban los aragoneses presentes en Madrid que aspiraban a un mayor control del gobierno gracias a la influencia de don Juan, especialmente la figura de don Pascual de Aragón, primado de España, que aspiraba al puesto de regente de la Monarquía.

Don Juan entró en Madrid y se alojó en el Palacio del Buen Retiro y fue recibido por Carlos II en medio de una gran emoción. La decisión sobre futuros acontecimientos, especialmente el posible valimiento de don Juan, estaba en manos del entorno cercano del Rey, es decir, la aristocracia palatina, Valenzuela, la Reina Mariana junto al confesor de Carlos II, fray Pedro Álvarez de Montenegro y su ayo Ramos del Manzano. Al parecer entre este último y don Juan hubo una estrecha relación, pues don Juan encarnaba los ideales educativos que Ramos del Manzano quería inculcar en Carlos II, como eran las virtudes militares y artísticas, de las lenguas, la geografía y la historia<sup>568</sup>.

---

<sup>567</sup> Gracias a Gabriel de Maura se conoce las líneas generales de esta convulsa época del reinado de Carlos II. G. Maura, *Carlos II y su Corte*.

<sup>568</sup> La educación de Carlos II atrajo la atención de numerosos tratadistas procedentes de la jurisprudencia, la teología o la política. Un rey débil, enfermizo y menor de edad, una Reina Madre inexperta en el ejercicio del poder, el acecho al poder de la nobleza junto al incierto futuro de la Monarquía llevaron realizar tratados para la educación del Rey. Véase J. Castilla Soto, *Tratados para la educación del Rey Niño*, dentro de L. Ribot, *Carlos II, El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009.

Pero los sucesos acontecerían de manera diferente a lo previsto. Mientras don Juan esperaba en el Buen Retiro para ser nombrado valido, la Reina tenía en el Alcázar una conversación con su hijo el Rey, después de la cual le haría cambiar de opinión, obligando a don Juan a volver a abandonar Madrid y embarcarse rumbo a Italia, según le comunica Medinaceli “sin replica ninguna (...) porque será de mi servicio.”<sup>569</sup>

En paralelo a esta medida la tensión política en Madrid fue máxima. El rechazo a Valenzuela, la actitud de Mariana y las esperanzas depositadas en don Juan por el pueblo habían sublevado más la situación. Los Consejos de Estado y Castilla se reúnen de urgencia ratificando la orden dada a don Juan y señalando que en adelante los decretos los firmaría el Rey, pero la Reina y la Junta le asistirían durante otros dos años más.<sup>570</sup> Don Juan regresaba a Zaragoza y Pascual de Aragón a Toledo, sin alcanzar sus objetivos. Sin embargo, el duque de Medinaceli accede al Consejo de Estado, Aguilar a ser mayordomo del Rey y el Condestable de Castilla pasaba a presidir el Consejo de Flandes. El verdadero ganador en esta sucesión de acontecimientos fue sin duda Medinaceli, intermediario entre Valenzuela y los conspiradores, que como sumiller de corps<sup>571</sup> del Rey le permitía la cercanía al su entorno sin poner en peligro su posición. Al acceder al Consejo de Estado, su posición en la corte quedaba refrendada con el poder político-institucional. En este grupo de Medinaceli formaba parte ya el conde de Oropesa, y será la posterior aristocracia reformista que alcance el poder e implante un verdadero programa de reformas.

Una vez más el recurso de la opinión pública iba a jugar sus bazas en el conflicto político en torno a la figura de Valenzuela. Tras diez años de regencia y tutela, y unas esperanzas depositadas en Carlos demasiado grandes como para que no se recibiera de buen grado que la Reina siguiera dos años más, ponían sobre el tapete otros temas que ya habían aparecido durante el conflicto de Nithard. La exigencia de unas instituciones más eficientes que sirvieran a los intereses del pueblo y no a los políticos, el papel frente a Francia y de toda la política exterior, y la reforma del sistema

---

<sup>569</sup> G. Maura, *Carlos II y su Corte*, vol. II, p. 240 y ss.

<sup>570</sup> AHN Consejos, Libro 2252, fols. 79. Los decretos iban firmados por “Yo el Rey” pero no significaba que hubiera cambios en los mismos.

<sup>571</sup> El sumiller de corps era el cargo más importante de la Cámara del Rey, un conjunto de ayudantes directos del Rey que se destacaban por su cercanía. El sumiller era más importante que los gentiles hombres de cámara. J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Cap. 1. U. Complutense, 1996.

fiscal, todo volvía a quedar en un segundo plano. Pero la figura de Don Juan ante la opinión pública sufrió un espaldarazo cuando obedeció la orden y retornó a Zaragoza.

La política española se hizo más imprevisible y vulnerable. Ahora las decisiones no se tomaban en consejos o juntas formadas a tal fin, sino por personas directamente. Y estas personas formaban parte en su práctica totalidad de la nobleza, y más concretamente de los Grandes. El peso de la nobleza en la política de Madrid y el papel que iba a jugar don Juan determinarán el alcance y el futuro del programa de reformas necesarias para restaurar la economía española.

### **13.7-. Don Juan José de Austria y los intereses de la oligarquía noble. El origen de una nobleza reformista: de aristocracia a tecnocracia**

La situación de la Monarquía en 1676 era agónica. La dramática situación de la Real Hacienda, cuyo presidente del Consejo de Hacienda, don Pedro Gil de Alfaro<sup>572</sup> trataba de controlar el endeudamiento público, anunciando el seis de enero la suspensión de todas las pensiones que corrieran a cargo del erario público<sup>573</sup>. En junio se confía la superintendencia de Hacienda a Valenzuela, el cual decide recurrir a un veterano como don Lope de los Ríos para salvar la situación. Esta situación financiera afectaba de lleno a la cuestión militar, ya que al carecer de financiación no se podían levantar los ejércitos necesarios para contrarrestar la presión militar francesa en Flandes, donde se perdieron importantes plazas. A las derrotas militares en Flandes y Sicilia se unió una epidemia de peste que afectó con intensidad a la población de Aragón.

Pero ninguno de estos problemas, por serios que parecieran, iban a desencadenar los acontecimientos. El conflicto con Valenzuela tenía la capital paralizada, y su ascenso social siguió su curso, hasta que se le encumbró a lo más alto cuando se le concedió la Grandeza de España de primera clase. Oficialmente ya era el político más importante, pero esta escandalosa carrera de Valenzuela y las deficiencias de Carlos II en su tarea de gobernar decidieron a los nobles a mover ficha y pasar a la acción.

---

<sup>572</sup> Desde enero de 1672 fue consejero de Castilla y en octubre de 1674 es nombrado presidente del Consejo de Hacienda. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*, p. 368 y p. 394.

<sup>573</sup> Citado por G. Maura, Carlos II y su Corte, vol. II, p. 252 y ss.

La nobleza formaba parte directamente de las instituciones en calidad de consejeros, y ejercían influencia por medio de otros grupos, como la población urbana de Madrid o los clérigos. Los intentos de Valenzuela para ganarse su favor les resultaron atractivos, pero los frecuentes cambios en los puestos clave de la administración dejaban contentos y descontentos, lo que al final tendría consecuencias fatales. Valenzuela, mientras se elaborara el presupuesto en otoño 1674, tenía asegurado el apoyo de Alburquerque, del Almirante y de Medinaceli. Después ofreció al Condestable don Iñigo de Velasco la presidencia del Consejo de Flandes y al duque de Osuna la del Consejo de Órdenes. Al conde de Aguilar le confirió la dirección de la Guardia Chamberga. A toda esta red clientelar habría que unírseles en 1676 el marqués de Astorga, el de Mondéjar y el duque de Pastrana<sup>574</sup>. Por el contrario, frente a Valenzuela se encontraban el duque de Alba, el conde de Medellín, los hermanos Pascual de Aragón, primado de Toledo y Pedro de Aragón, presidente del Consejo de Órdenes anterior a Osuna y Talara. Pero el giro contra Valenzuela lo inicia, sorprendentemente, Medinaceli, en un intento de poner fin a la regencia y al favorito.

Las graves derrotas militares en Cataluña, Flandes y Sicilia y los acuciantes problemas de España provocaron en Mariana la creación de una Junta en la que estuvieran Valenzuela, Medinaceli y Pascual de Aragón, tratado de contrarrestar el peso de los diferentes grupos de presión nobiliarios, pero por su misma composición estaba condenada desde su inicio al fracaso. Valenzuela seguía desviando la atención del pueblo y del Rey a base de fiestas, teatro y jornadas reales en Aranjuez y el Escorial, pero los Grandes, capitaneados por Medinaceli, Oropesa y Medellín comenzaron reuniones secretas en el palacio del cardenal don Pedro de Aragón, reuniones que siguieron a pesar de la amonestación de la Reina a lo que el propio cardenal, según Maura, contestó:

"(...) que soy D. Pedro de Aragón, y que de mis abuelos a los del Rey no hay un dedo de diferencia; (...) y que si en mi casa hay algunas conferencias serán dirigidas sólo al servicio de mi Rey y señor, y quien creyere otra cosa será un traidor."<sup>575</sup>

El acceso a la Grandeza a un hijo de hidalgos era el factor que desencadenó los acontecimientos. Pero el boicot que pusieron en marcha los Grandes era

---

<sup>574</sup> El documento BN Mss 18443, fol. 272 y ss. *Colección de papeles relativos a Carlos II* recoge toda la relación de partidarios de Valenzuela. También G. Maura, *Carlos II y su Corte*, vol. II, p. 252 ofrece una relación que puede compararse con la anterior.

<sup>575</sup> Cita que recoge G. Maura, *Carlos II y su Corte*, vol. II, p. 269 y ss.

muy particular. Muchos de ellos no habían rechazado los cargos ofrecidos por el favorito en la corte y en los consejos. Valenzuela percibía el descontento de los Grandes y no ignoraba el peligro que las clases bajas de la ciudad. Ante ello reaccionó trasladando a la caballería acuartelada en Toledo a Madrid y reforzando la Chamberga. Pero qué causas movieron a estos Grandes a moverse contra el favorito, especialmente Medinaceli, son tan heterogéneas como diversas:

- Los dos hermanos, Pascual y Pedro de Aragón. Pascual de Aragón como cardenal primado de Toledo y de una de las diócesis más ricas había permanecido hasta el momento respetando la legalidad, desoyendo las peticiones de uno y otro bando. Su hermano Pedro, consejero de Estado y de Guerra había sufrido la incompetencia política de Valenzuela y la indiferencia de Mariana.
- El duque de Medinaceli es quizás el más enigmático de todos. Unía en su persona los puestos de consejero de Indias y de Estado, además de sumiller de corps. A pesar de que su ascenso en la corte se debió a Valenzuela, parecía dispuesto a colaborar en la Junta que proponía Mariana con Valenzuela y Pascual de Aragón, pero supo desligarse poco a poco de la facción de Valenzuela. Su poder residía en ser el aristócrata que tenía más títulos de España, y por lo tanto gozaba de un considerable poder económico. En torno a su figura se estructurará la nobleza reformista posteriormente.
- El conde de Oropesa, que formaba parte de la Chamberga en calidad de capitán, su cercanía al partido de Medinaceli le llevó a su implicación directa en los acontecimientos. Hasta este momento llevaba un papel discreto.

De nuevo volvieron los panfletos y los libelos a circular pero esta vez la situación era diferente. A diferencia de lo ocurrido entre 1668 y 1669, cuando los impresores de los panfletos debían tener especial cuidado con los censores del Consejo de Castilla, que tenía las competencias en las licencias de impresión, ahora su difusión estaba avalada por la nobleza, de manera que siendo los propios consejeros de Castilla nobles no había especial celo en perseguir a impresores, de hecho muchos aparecían a los pocos días de celebrarse un consejo. Los mensajes llevaron la agitación política de la Corte a toda la ciudad, pero no difundían los mensajes con los argumentos tan convincentes como fue en el caso de Nithard. Muchos enjuiciaban la labor de Valenzuela y el papel de la Reina, excusando al Rey al que veían en una especie de prisión. Todos estos debates se iniciaron con

el "*Libro nuevo de la pérdida de España*"<sup>576</sup> donde se echaba en cara a la Reina Mariana su falta de amor a España, sus lazos secretos con Viena y su carencia de capacidad política. El autor hacía un resumen de todos los acontecimientos desde 1665 hasta el mandato de Valenzuela y esboza las medidas para recuperar el control, como era una alianza entre las ciudades de Castilla, los nobles y los ministros capitaneados por don Juan. Mientras la lucha por el control de la opinión pública tenía lugar, los acontecimientos se precipitaban.

Don Juan había regresado a Zaragoza. Vivía retirado, ayunando y acudiendo con frecuencia a escuchar misa, manteniendo largas conversaciones con su confesor<sup>577</sup>. En una carta dirigida al Rey con fecha de 27 de noviembre de 1675 le informaba que no habría actividades oficiales al servicio del gobierno y que no marcharía a Italia, señalando al Rey que estaba secuestrada su voluntad. Dando esta impresión de lejanía, la actividad de don Juan mantenía contactos con la oposición, dejaba caer noticias como aquella en la que circulaba el rumor de que se encontraba en Sigüenza, hasta que la conjura de los grandes nobles tuvo lugar. Ahora don Juan sí que contaba con un firme apoyo para hacerse con el poder en Madrid.

El boicot de los Grandes comenzó el 6 de noviembre el día de la mayoría de edad del monarca. Más significativo fue el día 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción, cuando los grandes no cumplieron con el besamanos de Su Majestad<sup>578</sup>. El Almirante de Castilla, Juan Gaspar Enríquez de Cabrera, uno de los últimos apoyos que le quedaban a Valenzuela, se pone del lado de los conjurados. El día 15 de diciembre publican un manifiesto ante la opinión pública en la que señalan:

"(...) desear y procurar con toda la extensión de nuestras fuerzas el mayor bien y servicio del Rey nuestro señor (D.I.g.), así por lo que mira a su soberano honor y al de sus gloriosos ascendientes como a su Real dignidad y persona."

---

<sup>576</sup> AHN Estado, libro 880. Este libro es uno de los grandes tratados políticos de la época de Carlos II, de gran erudición a la hora de juzgar y conocer las intrigas palaciegas. El autor aborda la pérdida de España por la tiranía de Valenzuela y ataca la infamia de los políticos de Madrid. En una máxima llega a decir "El Reyno se hizo para el que gobierna no el que Gobierna para el Reyno". Defiende una política cristiana y católica y una política fiscal y retributiva moderada para Castilla.

<sup>577</sup> BN Mss 17482, fols. 32v, 65v y 71v. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*.

<sup>578</sup> BN Mss 17482, fol. 76. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*. Según indica la carta con fecha 10 de diciembre el resto de los grandes fueron requeridos "y se han excusado todos".

Aseguraban además que:

"(...) padecemos hoy grandísimo detrimento en todo lo dicho por causa de las malas influencia y asistencia al lado de S.M. de la Reina Madre (...)."

Y aquí apuntan al centro del problema:

"(...) la execrable elevación de D. Fernando Valenzuela. De todo lo cual se deduce con evidencia que el mayor servicio que se puede hacer a S.M. (...) es separar totalmente y para siempre de la cercanía de S.M. a la Reina Madre, aprisionar a D. Fernando Valenzuela y establecer y conservar la persona del Sr. D. Juan al lado de S.M."

Daban su palabra de honor, tan importante para este estamento social y tan importante en la época que les toca afrontar y consideraban cualquier ataque u ofensa al Rey como una ofensa en su conjunto:

"(...) de emplearnos con nuestras personas, casas, estados, rentas y dependientes a los fines dichos (...) y unidamente saldremos a la indemnidad y defensa del ofendido (...) no habrá motivo o interés humano que nos aparte de entender y obrar; y esta alianza y unión entre nosotros será firme e indisolublemente observada sin interpretación ni comentario que mire a desvanecerla o disimularla en el rigor y amplitud, sino en la buena fe que sujetos tales y negocios de tanta gravedad debemos observar."

Y lo más importante, el manifiesto lo firmaron:

"El Duque de Alba, el Duque de Osuna, el Marqués de Falces, el Conde de Altamira, el duque de Medina Sidonia, el Duque de Uceda, el Duque de Pastrana, el Duque de Camiña, el Duque de Veragua, D. Antonio de Toledo, D. Juan, el duque de Gandía, el Duque de Híjar, el Conde de Benavente, el Conde de Monterrey, el Marqués de Liche, el Duque de Arcos, el Marqués de Leganés, el Marqués de Villena, la Duquesa del Infantado, la Duquesa de Terranova, la Condesa de Oñate, la Condesa de Lemos, la Condesa de Monterrey."<sup>579</sup>

---

<sup>579</sup> La lista esta tomada de G. Maura, *Carlos II y su Corte*, vol. II, p. 229 y ss. También hay una lista en BN Mss 18206, fols. 118v-120 aunque no figuran en el todos los firmantes.

El manifiesto tuvo que provocar un caos en Madrid. La mayor parte de la nobleza retiraba su obediencia al Rey mientras continuara en el gobierno Mariana y su favorito. Otra vez se diferenciaba con claridad al Rey y a su entorno, que tenía secuestrada la voluntad del Rey, no al monarca. Al igual que en el caso de Nithard, esta era una alianza de nobles espontánea, con unas convicciones generales, vagas, y sus declaraciones respecto a un programa de gobierno que sería mejor con don Juan son difusas. No se hace referencia a ninguna de las instituciones, ni consejos ni juntas, tan sólo al motivo de partida del levantamiento contra Valenzuela. Entonces, ¿qué había detrás de la conjura contra Valenzuela, además de su apartamiento del poder?

Desde comienzos del siglo XVII la autoridad del poder real se había comenzado a debilitar. Desde 1665 esta situación se aceleró debido a la propia situación de la Regencia, a la inestabilidad del gobierno, y a la nobleza, que supo sacar provecho para sus intereses particulares. El constante cambio de alianzas de poder, del baile de cargos de consejeros o de juntas impedía formalizar un gobierno estable. Incluso en la propia conjura, Medinaceli y Oropesa, dos de los principales cabecillas, se apartan al final de la misma.

En la destitución de Valenzuela fueron los aristócratas los que para salvaguardar sus intereses y expresar su indignación utilizaron el llamamiento al pueblo, lo cual era extremadamente peligroso. El Consejo de Estado y de Castilla en una reunión del 17 de diciembre exigen el encarcelamiento de Valenzuela, pero advierten a don Juan de que cualquier movimiento sobre Madrid sería considerado de alta traición. A pesar de todo, la agitación seguía subiendo de nivel y el Rey al tener conocimiento de la situación se dirigió a Medinaceli en los siguientes términos:

“Tú solo me dices la Verdad. Aquí se esta madurando un Apostema que puede ser nos turbe las Pascuas. Dicen muchas cosas de que los Señores se han unido de veras, que arman y llaman al Señor D. Juan con seguridad Vastante para el que se fie.”<sup>580</sup>

La Reina intentó contraatacar ordenando en reiteradas ocasiones al presidente del Consejo de Castilla apresar a los cabecillas de la conjura como Alba, Osuna o Medina-Sidonia, pero Villaumbrosa se negó a ejecutar la orden porque los nobles estaban armados y decididos a defenderse.

---

<sup>580</sup> BN Mss 17482, fol. 77. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España.*

Además entre los propios consejeros la repulsa hacia Valenzuela era manifiesta y la situación podía degenerar en una guerra civil. La distribución de las fuerzas por el poder había cambiado notablemente. El poder de decisión y el ejecutivo ya no lo tenían las instituciones ni las juntas, sino los aristócratas. Ante el caos reinante, se echó mano de nuevo a la única institución que era capaz de controlar la situación, la Iglesia. Accediendo a la insistente petición de la Reina y al consejo de su hermano Don Pedro de Aragón, Don Pascual dejaba Toledo y viajaba a Madrid para traer la paz a la capital. Junto a la nobleza, el clero intervenía en para calmar la situación, nobleza y clero se hacían dueños absolutos del poder. El prestigio de don Pascual se mantenía intacto y su poder dentro de la Iglesia era grande, pero no se sintió capaz de asumir el Gobierno y en su lugar se creó una Junta en los días de Navidad formada por Medinaceli, el Almirante, el Condestable, el Rey y la Reina Mariana. El rearme impulsado por Valenzuela y la agitación del pueblo hacían temer lo peor. Don Pedro de Aragón y el Almirante aconsejan a Carlos que llame a don Juan y el 27 de diciembre, atendiendo a esta sugerencia, le envía un billete llamándole a compartir el poder:

“Don Juan de Austria, mi hermano: Habiendo llegado las cosas universales de la Monarquía a términos de necesitar toda mi aplicación (...) he resuelto ordenaros vengáis sin dilación alguna a asistirme en tan grave paso, como lo espero de vuestro celo a mi servicio (...).”<sup>581</sup>

En esta misma línea se expresaba la Reina “Don Juan, mi primo: El Rey, mi hijo, ha resuelto, como entenderéis por la que os escribe, que vengáis luego a asistirle al expediente de los negocios universales (...).”<sup>582</sup>

Don Juan dudaba sobre qué paso dar. En dos ocasiones había perdido la ocasión de ser el mentor del joven Rey, pero los Grandes y la Diputación de Aragón se encargaron de disipar las dudas de don Juan José. El apoyo de los Grandes era poco estable, pero con su red clientelar de Aragón y ante el llamamiento del Rey se despejó el camino para su viaje hacia Madrid. En secreto preparó el mismo para dar una pronta respuesta a la llamada de su hermano, dejando atado el poder en Aragón y preparando un ejército<sup>583</sup> con el que marchar sobre Madrid. De nuevo el miedo se impuso en la capital ante la posibilidad de que un fuerte contingente militar entrase y se

---

<sup>581</sup> Citado por G. Maura, *Carlos II y su Corte*, vol. II, pág. 323.

<sup>582</sup> *Ibíd.*

<sup>583</sup> Sobre las cifras del contingente militar hay muchas diferencias según los cronistas. Algunos lo estiman en 15.000 hombres mientras que otras fuentes lo fijan en unos 1.000 infantes y 600 de caballería. CODOIN, vol. 67, fol. 20. También en RAH Mss 9/3746, núm. 54.

desatase un conflicto civil, pero esta vez don Juan acudía al llamamiento del Rey, no como un caudillo dispuesto a asaltar al poder.

El temor que inspiraba la llegada de don Juan acrecentó más si cabe su fuerza. Mariana y Carlos II eran incapaces de controlar la situación mientras Valenzuela escapaba a El Escorial buscando refugio en el monasterio de Jerónimos. El poder lo detentaban los Grandes. La Junta creada con Medinaceli, el Almirante y el Condestable no se hacía con las riendas del poder lo que favoreció que don Pascual de Aragón y el duque de Alba controlasen a la población urbana difundiendo la nota que había publicado don Juan José a raíz del llamamiento de Carlos II. El objetivo era destituir a Valenzuela y “no verter una gota de sangre ni inquietar al Pueblo, sino proceder judicialmente”<sup>584</sup>. Don Juan se hallaba a las puertas de Madrid, en concreto en Hita, cuando don Pascual, primado de España, que había apaciguado los ánimos en la capital con la ayuda de Alba, había concertado una entrevista de cara a futuros acontecimientos. Don Juan tenía vía libre para su entrada en la capital. Con un Rey que era prisionero de la alta nobleza, se ordenó a la Guardia Chamberga que se embarcase rumbo a Sicilia y se dio orden de arresto a Valenzuela. El día 21 de enero partía de Hita un contingente militar a las órdenes de Alba y de Medina-Sidonia para apresar a Valenzuela, refugiado en El Escorial. A pesar de las protestas del prior por violar el derecho de asilo de la Iglesia, Valenzuela fue apresado. El Rey, que había salido de palacio acompañado sólo por Medinaceli y Talara, se alojó en el Buen Retiro a esperar a Don Juan. Era un símbolo pues el hecho de salir solo de palacio le alejaba de la presencia de su madre la Reina. Finalmente el 23 de enero Don Juan entraba en la capital, tomando posesión del gobierno junto a Carlos II.

Con la entrada de Don Juan en Madrid y su nombramiento como Primer Ministro de Carlos II terminaba la regencia y el gobierno de la minoridad. La Junta de Gobierno se había disuelto ya en el mes de septiembre del año anterior y la caída de la Reina Mariana era parte del acuerdo establecido entre el Cardenal de Aragón y don Juan José. La práctica totalidad de los españoles esperaban que el cambio trajera la solución a los múltiples problemas en los que se hallaba sumida la Monarquía, como eran la economía, las instituciones, el ejército y la estabilidad política después de tanta intriga palaciega:

---

<sup>584</sup> BN Mss 17482, fol. 77v. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*. Carta del 24 de diciembre y en fol. 86 carta del 13 de enero de 1677.

“Todo era esperanza en la Corte: esperaban todos con igual suspensión, pero con distintos fines; el pueblo, el esperado y tan ofrecido alivio en las contribuciones y moderación de precios de comercios; los señores y ministros juiciosos y neutrales, la restauración de la monarquía con deseo y la caída de sus puestos con temor, las milicias ríos de oro en los ejércitos; los señores coligados de Castilla y los secuaces de Aragón, premios condignos al servicio.”<sup>585</sup>

Pero los posibles logros del nuevo gobierno dependían en gran parte de factores externos a la política, como el clima, el número de habitantes, las cosechas, la llegada de plata procedente de América, etc. Don Juan encarnaba sobre su persona las expectativas sobre un programa de reformas que hasta ahora no había podido afrontar ningún gobierno. El fue el promotor de la Junta de Alivios que aspiraba a una mayor justicia fiscal. También promovió la Junta de Comercio en Aragón para restaurar el comercio y la industria. Pero los factores internos y los externos sin duda iban a pesar sobre su labor de gobierno.

Para que don Juan pudiera lograr alguno de sus objetivos necesitaba asegurar un gobierno digno de su confianza con un marcado carácter personalista. Era evidente que no podía contar con el respaldo de Carlos II, ni de las instituciones dado su carácter de patrimonialización por la nobleza, por lo tanto debía ganarse el apoyo de los consejeros para contar con su apoyo. Por ello comenzó de nuevo un carrusel de nombramientos y cambios, que afectaron al funcionamiento de las instituciones. Por ejemplo, el Consejo de Castilla inicialmente parecía contar con el que fuera mentor real Francisco Ramos del Manzano, pero finalmente don Juan prefirió a Don Juan de la Puente Guevara<sup>586</sup> para controlarlo mejor. Don Pascual de Aragón fue nombrado presidente del Consejo de Aragón, como era más que previsible y el duque de Alba asumió la presidencia del Consejo de Italia. El conde de Monterrey fue nombrado virrey de Cataluña y Medinaceli obtuvo la presidencia del Consejo de Indias. Estos y otros nombramientos aseguraban una cierta estabilidad a don Juan. Gestos como el nombramiento en agosto de 1677 de don Juan de la Puente como Presidente del Consejo de Castilla podía ser interpretado como la selección de un nuevo estilo de profesionales y técnicos para los altos cargos de la administración, pero los Grandes lo

---

<sup>585</sup> CODOIN vol. 67, fol. 26. El documento relata las esperanzas puestas en el nombramiento de don Juan José.

<sup>586</sup> De la Puente ya había sido Presidente de la Chancillería de Valladolid. J. Fayard. *Los miembros del Consejo de Castilla*, p. 145 y ss.

vieron sin duda como una traición al apoyo que la nobleza como grupo le había prestado para auparse al poder.

Los proyectos se vieron oscurecidos por la crítica coyuntura interior y exterior. Las desastrosas cosechas de 1677, 1678 y 1679 se conjugaron con un brote de peste que, introducido desde Cartagena en 1676, se extendió a lo largo de los años siguientes por todo el reino de Valencia y Andalucía. También la Hacienda Real pasaba por graves apuros, ya que en el periodo de gobierno de Juan José de Austria no se produjo ni una sola arribada de oro y plata del nuevo mundo, declarándose una bancarrota parcial en 1678. Asimismo, en el exterior, la firma de la Paz de Nimega en 1678 recogió los desgraciados frutos del enfrentamiento con Luis XIV en la llamada Guerra de Holanda, que ocasionó la pérdida del Franco Condado, acarreando un enorme desprestigio a don Juan José entre los militares.

### **13.8-. El gobierno de Juan José de Austria: un programa de reformas para sacar a España de la crisis**

Una vez asentado en el poder Juan José de Austria y distribuidos los cargos de poder entre los diferentes consejos de gobierno, el nuevo Primer Ministro se embarcó en una ambiciosa política reformista para acabar cuanto antes con la situación de corrupción y sobre todo de parálisis económica. Si nos fijamos exclusivamente en las iniciativas y atendemos a los resultados de las mismas, estos fueron más bien insignificantes, pero sin duda marcaron un punto de inflexión en la política económica del gobierno. Con un amplio programa de reformas procuró desde febrero de 1677 sacar a España de la profunda crisis económica y política en la que se hallaba sumida. Y para ello no dudó en desplegar una intensa capacidad de trabajo empleando hasta 13 horas diarias en las tareas de gobierno<sup>587</sup>, o poniendo su propio patrimonio como ejemplo para favorecer una determinada medida de política económica.<sup>588</sup>

---

<sup>587</sup> Así lo atestigua el informe que presentó en embajador veneciano Girolamo Zeno: "Impiega 13 ore del giorno sul negozio, fuori di taluna che dona all'assistenza del re (...)". N. Barozzi y G. Berchet. "Relazioni degli Stati Europei lette al Senato dagli Ambasciatori Veneti. Serie I Spagna".

<sup>588</sup> Juan José de Austria llevó su vajilla de plata a la ceca para que fuera amonedada, tratando así de evitar la escasez de moneda de plata y dar ejemplo al resto de nobles para que apoyasen con esta medida al reino. Era una medida más simbólica que otra cosa. BN Mss 17482 Fol. 193v. *Cartas referentes al reinado de Carlos II*.

Los temas principales de esta reforma política serán la agilización de la administración y el fortalecimiento de la justicia real, la reforma de la Hacienda Real y el fomento del desarrollo del reino, la política fiscal y una reforma moral y de costumbres de España. Como vemos un ambicioso programa de gobierno.

### **13.8.1-. Las reformas en la administración**

Este era sin duda un proyecto de gran envergadura y estaba dirigido tanto a la administración central como al reino de Aragón, lo que da idea de su amplitud, pero también de los problemas políticos que tendría que afrontar. Por ejemplo, se pensó en disolver el Consejo de Flandes<sup>589</sup>, pero sí que se toma como medida efectiva vía decreto el 6 de julio de 1677<sup>590</sup> la reducción de ministros en activo para abreviar los asuntos administrativos así como para reducir los costes de los numerosos salarios. Se pensaba también en disolver la Cámara de Indias que se encargaba de los nombramientos reales en América, dejando sus funciones repartidas entre el Consejo de Indias y la Cámara de Castilla. También se actuó contra la venta de cargos y los favoritismos, otra de las lacras de la administración. Es objetivo era una administración más eficaz y austera.

En el nivel intermedio de la administración en noviembre de 1677<sup>591</sup> se promulgó un decreto para designar a los tenientes de los corregidores, que eran los representantes del poder real en los ayuntamientos de Castilla. Ahora serían elegidos por la Cámara de Castilla, no por los corregidores, evitando así favoritismos y posibles corruptelas. Otro sistema para frenar la arbitrariedad de las oligarquías locales era reformar el sistema de residencias que tuvo lugar en octubre de 1678<sup>592</sup>. Era una manera de controlar la gestión de los corregidores y alcaldes, ya que antes se efectuaba de manera irregular entre ambos cargos públicos compensando muchas veces comportamientos irregulares. Finalmente y encaminado a reducir la venta de oficios se publicó el decreto del 9 de mayo de 1679<sup>593</sup>,

---

<sup>589</sup> BN Mss 17482 fol. 114. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*. Carta del 1 de julio de Juan José de Austria.

<sup>590</sup> BN Mss 2289, fols. 135 *para obviar la larga demora en el despacho de los negocios que causa el número crecido de ministros*.

<sup>591</sup> AHN Consejos, Libro 1474, núm. 12 "los nombre la Cámara de Castilla al mismo tiempo que en aquel Consejo se publique la merced del corregimiento".

<sup>592</sup> BN Mss 17482, fol. 161v. "que ningún Corregidor, Governador ni Alcalde mayor residencia a su antecesor sino los Abogados que el Consejo nombrare." *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*

<sup>593</sup> A.H.N. Consejos, Libro 1474, núm. 16. Prohibición con efecto retroactivo de la venta de oficios, se contará como año cero 1602. De aplicación primero a las

primero para hacerlo efectivo sobre las pequeñas localidades, para después extenderlo a las ciudades.

### **13.8.2-. Reforma de la Hacienda Pública**

El gobierno comenzó por llevar a cabo una severa política de ahorro en toda la administración. Ordenó que en Castilla se redujeran los sueldos de los funcionarios y las pensiones que estos puestos dejaban a sus deudos, una fuente de gasto insostenible que no dejaba de crecer año tras año.<sup>594</sup>

Don Juan José de Austria afrontó también el grave proceso de despoblamiento que sufría Castilla, tema profundamente debatido por el conjunto de arbitristas, consecuencia de una política tributaria absolutamente demencial, y que como veremos más adelante, fue también objeto del programa de gobierno. En este sentido la consulta del día 2 de enero de 1678<sup>595</sup> trataba de impulsar la repoblación de Castilla.

También la exención fiscal del clero y las innumerables fundaciones religiosas y bienes en manos muertas, que provocaban una considerable merma del patrimonio estatal y que fueron también objeto del análisis arbitrista, tuvieron cabida en la acción de gobierno de Juan José de Austria. El 23 de mayo de 1677<sup>596</sup> se publicó un decreto para limitar el excesivo número de clérigos y bienes en manos muertas, aunque su resultado sería mas bien escaso.

En un intento de fomentar la prosperidad del reino para frenar la despoblación<sup>597</sup>, se tomaron diversas iniciativas y decretos para apoyar el establecimiento de industrias de seda o vidrio. La creación de la Junta de Comercio, con poco margen de recorrido debido a la muerte de su impulsor Juan José de Austria, fue la medida principal. También se acometió la elaboración de un inventario de las industrias que había en el reino, un censo de actividad económica para conocer su situación, pero a su vez también con un carácter fiscal<sup>598</sup>. Mediante esta norma, se obligaba a los

---

pequeñas poblaciones de Castilla. En el caso de las ciudades, se elaborará una relación de los cargos vendidos para su futura deliberación.

<sup>594</sup> BN Mss 17482, fol. 114 marzo de 1678. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España* Reducción de las pensiones derivadas de puestos vacantes.

<sup>595</sup> AHN Consejos, leg. 7188

<sup>596</sup> AHN Consejos, Libro 1474, núm. 8

<sup>597</sup> Sobre la política poblacionista en el reinado de Carlos II véase J.A. Sánchez Belén, *La política repobladora en el reinado de Carlos II*, Madrid, 1990.

<sup>598</sup> BN Mss 4466, fols. 5 y ss. *Respuesta política, moral, histórica y legal de dos Cédulas Reales y Provisión del Consejo Supremo de Castilla, para todas las*

funcionarios a presentar en el plazo de 40 días una lista con la situación de la industria, el comercio y la agricultura en sus territorios. También se hizo un planteamiento de una Junta de Minas<sup>599</sup>.

### 13.8.3-. La política fiscal

Las pesadas cargas tributarias que soportaban los castellanos y la forma en que se llevaba a cabo la recaudación, no fueron objeto de auténtica reforma en su programa y el gobierno no se mostró muy activo en este asunto. Con todo hay una serie de iniciativas legislativas tendentes a una reducción indirecta de las cargas fiscales, pero la extraordinaria complejidad legislativa que tenía la fijación de las leyes hacía muy complicada la tarea. Sin el voto de las Cortes no se podía introducir ningún impuesto nuevo y el Estado vivía de la prórroga del Servicio de Millones, que cada ciudad negociaba por separado en las Cortes, lugar en el que había un conflicto de poder entre las oligarquías urbanas y la autoridad real, y cuyo resultado era determinante para la justicia fiscal de los ciudadanos. Por lo tanto, dado que las Cortes habían dejado de convocarse, la implantación de reformas tributarias efectivas tenía una gran complejidad jurídica.

El gobierno se centró en la situación fiscal de Madrid por su importancia como capital, y mediante un decreto de abril de 1677<sup>600</sup> ordenó reducir a arbitrios municipales las cargas municipales. Además, se decretó una rebaja en la tasa de interés de todos los censos<sup>601</sup> de los municipios de Castilla, medida que no fue de aplicación a los juros, pero que suponía abaratar la financiación y sobre todo reducir el peso de la deuda sobre pequeños agricultores, artesanos y comerciantes.

La presión fiscal que soportaba la población era insostenible, pero las necesidades de financiación de la Monarquía Hispánica también y

---

*ciudades, villas y lugares de estos reinos de Castilla y León en que manda su Magestad discurran los caminos que pueden tomarse para su restauración y aumento.* Disposición de reactivación del comercio, industria y agricultura. Presentado por Rodrigo Díez de Noroña y Carranza, incluye dos cédulas reales impresas, sobre el mismo asunto, dadas por Carlos II, fechadas el 15 de enero de 1678 y el 14 de marzo de 1680 respectivamente.

<sup>599</sup> BN Mss 17482, fol. 123v. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España.* Carta del 20 de diciembre (aprox.) Creación de una Junta de Minas para el fomento de la minería.

<sup>600</sup> AHN Consejos leg. 7187 Orden al Consejo de Castilla para reducir los portazgos de Madrid.

<sup>601</sup> BN Mss 4466, fol. 8. *Respuesta política, moral, histórica y legal de dos Cédulas Reales...* Orden del 14 de marzo de 1678. Reducción de todos los intereses de los censos a un 5%, con efecto retroactivo al 1 de enero de ese mismo año.

continuaba demandando fondos para acudir a sus compromisos militares. La Hacienda Real, absolutamente limitada para implantar nuevas figuras fiscales o incrementar la presión recaudatoria, recurrió a un tipo de recaudación socialmente más justo, pero políticamente más peligroso, como era el donativo. Mediante el mismo, se exhortaba a nobles, prelados y hombres de negocios a contribuir con su patrimonio a sostener las necesidades financieras de la Hacienda Real. En una sociedad estamental, donde mantener los privilegios era la medida del status social, el hecho de pagar impuestos era inaceptable, con unas consecuencias políticas ciertamente impredecibles porque provocaba la ira de la alta nobleza y el clero al ver su privilegio fiscal socavado, y las oligarquías urbanas por una invasión de sus competencias. Y añadido a todo ello, las formas que empleaba el gobierno, que no eran desde luego amables:

“La forma es llamar un Consejero a cada uno, y si lo niega, le hace ir acompañado a su casa con cuatro guardas que le asisten, con el salario de cuatro ducados cada uno hasta que vomita el oro.”<sup>602</sup>

El resultado fue añadir más inestabilidad política a la acción de gobierno, lo que impedía llevar a cabo las reformas programadas.

#### **13.8.4-. La reforma monetaria**

Todos estos problemas estaban directamente relacionados con la cuestión monetaria. La enorme deuda pública en moneda de oro pero sobre todo de plata consecuencia del endeudamiento constante para financiar el crónico déficit derivado de los costes de la política imperial está en el origen de las manipulaciones monetarias llevadas a cabo por el gobierno para obtener financiación adicional. Las emisiones de grandes cantidades de moneda de vellón y el resello de las monedas en circulación, junto a la enorme cantidad de moneda falsa introducida, provocaron un caos monetario y una serie de inflaciones periódicas que golpearon con fuerza a la ya débil economía castellana. En medio de esta situación apareció un fenómeno inédito hasta entonces pero que a medida que se manifestaba en toda su intensidad medía el deterioro de la economía nacional, como era el premio de la plata.

Las masivas emisiones de moneda de vellón y los resellos hicieron desaparecer la moneda de calidad, especialmente la moneda de plata, de manera que un comprador según pagaba en moneda de vellón o de plata

---

<sup>602</sup> CODOIN, vol. 67, *Carlos II y su corte vol. II* pp. 427-424, sobre las maniobras evasivas de las que se sirvieron los altos ministros para no hacer frente al donativo.

tenía un precio diferente, que lo fijaba en función al nivel que mantenía en ese momento el premio, o de su previsible variación. Las medidas del gobierno, unas veces deflacionistas cuando los niveles de inflación y del premio se hacían insostenibles, y otras inflacionistas, cuando tenía que recurrir a las manipulaciones monetarias para obtener dinero y destinarlo a pagar ejércitos, aumentaron más el caos monetario y la subida tanto de la inflación como del premio de la plata.

En vista de la crisis monetaria comenzó a tomar iniciativas para llevar a cabo una gran reforma que ya no se podía aplazar más. En abril de 1678 se estaba trabajando en ello y había un proyecto para retirar las monedas de cobre adulteradas "por estar adulterada y expuesta a que con facilidad se contrahaga"<sup>603</sup>. En 1679 don Juan crearía una Junta de Moneda<sup>604</sup> y el 10 de febrero de 1680<sup>605</sup> se realizaría una drástica devaluación que provocaría una terrible escasez de moneda, llevando a mucha gente a la ruina y a volver al trueque. Posteriormente en octubre de 1686<sup>606</sup> se completaría la reforma monetaria con el ajuste del valor de la moneda de plata. Aunque la ejecución del proyecto fue llevada a cabo por Medinaceli en el caso de la moneda de vellón, y por Oropesa en la moneda de plata, el proyecto inicial es obra del gobierno de don Juan José.

Don Juan ya tenía experiencia al ser virrey en Barcelona y tener que reorganizar su sistema monetario. Tras doce años de guerra la economía de la ciudad estaba colapsada. En abril de 1653 se decretaba una devaluación del 75% y la eliminación de las monedas de cobre, fijando por edicto los precios máximos de las mercancías. También como virrey de Aragón don Juan puso en marcha la Junta de Comercio para llevar a cabo iniciativas tendentes a restaurar el comercio y la industria.

Sorprende que don Juan no acometiera la necesaria reforma del ejército, sobre todo después de la cadena de derrotas militares sufridas entre 1677 y 1678 en Flandes (Valenciennes) y Cataluña (Puigcerdá). Sin embargo era consciente que la ruina de Castilla solo podía ser remediada evitando el

---

<sup>603</sup> BN Mss 17482, fol. 144. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España.*

<sup>604</sup> BN Mss 18720 exp. 23. *Resolución de la Junta de moneda sobre devaluación del maravedí.* En el documento se analizan diversas propuestas sobre qué hacer con la moneda de vellón.

<sup>605</sup> AHN Nobleza Osuna Leg. 581, núm. 83 bis. También Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Auto XXIX.

<sup>606</sup> BN Mss 6659 fols. 161-180. Contiene el decreto del día 14 de octubre con la publicación de la reforma de la moneda de plata.

gasto en campañas militares y que los remedios para la crisis castellana necesitaban de la paz exterior. Buscó a toda costa llegar a un acuerdo con Francia llegando incluso a considerar la pérdida de Flandes:

"(...) sino es que se deje por cosa perdida, y esto fuera lo mejor pues ocasionando tantos gastos y sacrificando sus vidas tantos españoles no sirve a mas de desdorar la nación haciendola odiosa".<sup>607</sup>

Los esfuerzos de don Juan se concretaron en la firma de la paz de Nimega<sup>608</sup> lo que trajo una serie de años de paz que permitieron llevar a cabo las reformas necesarias, pero cuyas consecuencias fueron amargas para don Juan.

Pero a la hora de hacer una valoración de las reformas de don Juan o de las llevadas a cabo por Medinaceli y Oropesa hay que tener muy presente que el celo y la competencia de don Juan y el Gobierno eran una cosa, y otra bien distinta la puesta en práctica de las mismas y de sus resultados. Cualquier intento de reformar el Estado en la Edad Moderna tenía en frente grandes problemas debido a la debilidad de las estructuras administrativas y en el caso de España a la situación crítica de la economía. En nuestro caso no fue tanto el pensamiento económico o los arbitrios propuestos para la reforma la fuente de inspiración de las reformas, sino la eficiencia administrativa y la integridad moral. Los decretos se ocupaban en primer término de esto, más que en cuestiones de pensamiento económico, como prevalecía en Francia con el mercantilismo o en los Países Bajos.

Los pocos resultados del gobierno de don Juan esconden más razones además de las causas estructurales. Por un lado está la brevedad de su gobierno, pero además resalta que en pocos meses perdiera la simpatía popular, especialmente en el caso de la ciudad de Madrid. Quizá las discrepancias entre sus aliados y sus enemigos amenazaban con echar por tierra el ambicioso programa de reformas, como ya ocurrió en el gobierno de Nithard y su caída en 1669, en el gobierno en Aragón o en el manifiesto de los Grandes, circunstancias que fueron pausas dentro del proceso de reformas.

---

<sup>607</sup> BN Mss 17482, fol. 122v. *Cartas varias referentes al reinado de Carlos II de España*.

<sup>608</sup> Para las consecuencias de la paz de Nimega véase A. Serrano de Haro, *España y la Paz de Nimega*, Revista Hispania nº 181, 1992.

### **13.9-. La celebración de las cortes de Aragón. Los proyectos reformistas**

Don Juan José aprovecharía el viaje de Carlos II al reino de Aragón para jurar sus fueros como excusa para salir del ambiente político de la corte. Una vez asentado en el poder en Madrid, el partido aragonesista que tanto había apostado y apoyado su candidatura reclamó la convocatoria de Cortes en el reino para dar salida a las peticiones que tenían pendientes. Sorprende la rapidez con la que don Juan abandona Madrid para celebrar las Cortes en Aragón, lo que parece dar señales de que no controlaba totalmente la situación del gobierno en Madrid, pero esta situación suponía una pausa en el proceso reformista. Lo curioso fue que dentro de las cortes aragonesas se generó un intenso debate intelectual sobre las posibles soluciones para salir de la crisis.

Aragón fue el único de los grandes reinos de la Monarquía que celebró Cortes después de 1665. Las Cortes de Castilla como hemos señalado anteriormente no volvieron a reunirse y las iniciativas de reforma se quedaron a iniciativas del gobierno como la Junta de Alivios. En Aragón, donde la situación económica era igual de acuciante, se formalizó en 1674 la Junta de Comercio, las Cortes en 1678 y la Junta de los Cuatro Brazos en 1687, trabajando de una manera conjunta Gobierno, instituciones del reino y Cortes, con una elevada representatividad y participación de los diferentes estamentos del reino, a diferencia de Castilla, cuyo debate lo monopolizaba una junta ad-hoc a tal efecto, aunque la Junta de Alivio contribuyó a cambiar la situación. El debate lo controlaban don Pedro de Aragón y sobre todo don Juan José, cuyo conocimiento y experiencia en los asuntos del reino eran notables. La convergencia de intereses entre la Corona y el reino de Aragón hizo que se aproximaran las posturas y los debates en torno a la actitud contra Francia y el impulso de la economía.

El Rey<sup>609</sup> decidió la apertura de las Cortes y el juramento de sus fueros y marchó en dirección a Zaragoza. El 14 de mayo de 1678 daban comienzo unas Cortes que contrastaban con la situación del resto de España. En el transcurso de ocho meses se analizaron los grandes problemas del reino, con don Pedro de Aragón al frente, una vez que Carlos II abandonó Zaragoza el 2 de junio. La presidencia de Don Pedro fue un acierto por su dilatada experiencia; firme partidario de don Juan, contaba con el apoyo desde la presidencia del Consejo de Aragón de su hermano don Pascual.

---

<sup>609</sup> La mejor fuente para conocer con detalle el viaje es F. Fabro Bremundans, *Viaje del Rey Nuestro Señor Don Carlos II al Reyno de Aragón*, Madrid, Villadiego, 1680.

La situación del reino era dramática. Los escritos enviados a don Pedro de Aragón por las poblaciones hablan de pobreza, profunda crisis económica y endeudamiento por muchos años. De hecho algunas ciudades renunciaron a participar en las cortes porque no podían pagar un síndico que las representase. Así con todo, las sesiones transcurrieron con el ceremonial propio, con una elevada participación tanto de la capital del reino, Zaragoza, como del resto de las ciudades. Después de trabajo rutinario los asuntos comenzaron a endurecerse por el problema del comercio y el debate que había en el seno de las Cortes entre los partidarios de una política proteccionista y los que estaban abogando por el librecambio, debate que se extendió a las calles, debido a la actitud de los gremios y de los comerciantes, que mantenían ideas contrapuestas, especialmente en la ciudad de Zaragoza. El establecimiento de posibles barreras aduaneras que impidieran el paso de mercancías extranjeras inquietaba a los comerciantes de materias primas, cuyos representantes se encuadraban en la nobleza y los caballeros, mientras los gremios estaban inquietos por las intenciones de flexibilizar las estrictas regulaciones para combatir así el despoblamiento y favorecer la creación de nuevos establecimientos fabriles. Uno de los comerciantes más acaudalados de la ciudad, don José Tudela<sup>610</sup>, concentró junto a don Pedro Ladrón de Guevara, el rechazo a todas estas medidas, solicitando buscar otros medios de estimular la industria. Ante la situación los gremios se aliaron con los comerciantes para proteger así sus intereses, especialmente los gremios de Zaragoza, que gozaban de un poder notable. Esta alianza agitó de tal manera la situación que el 9 de septiembre una revuelta en la ciudad culminó con el asalto al palacio de don Pedro de Aragón, cuando un grupo de artesanos exigieron la supresión de los planes para atraer técnicos extranjeros. Don Pedro reaccionó con dureza, llegando incluso a plantear la suspensión de las Cortes, pero la actitud mediadora de don Juan calmó la situación.

La actitud de don Pedro para combatir el desorden producido con los debates y los planes de reforma tiene su reflejo en la destitución de José Dormer, cronista oficial del reino. Diego José Dormer era firme partidario de una política librecambista, siendo enemigo del proteccionismo. Destacado intelectual del reino de Aragón, historiador, y en estrecho contacto con el

---

<sup>610</sup> Tudela era uno de los comerciantes más ricos de Zaragoza. Las medidas fiscales y proteccionistas que se debatían en las Cortes a instancias de los gremios no favorecía su actividad. Su hijo después de 1686 fue arrendador de generalidades y en 1691 fue nombrado marqués de San Martín. José Tudela participó en la marcha de don Juan hacia Madrid.

movimiento de los *novatores*<sup>611</sup>, Dormer había luchado para reformar el comercio, ideas que publicaría más tarde en 1684, entre las que se encontraban la exención aduanera así como establecer un impuesto único por fuegos. Estas ideas eran rechazadas de plano por don Pedro de Aragón y ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos don Pedro decidió desposeerle del título de cronista junto a sus honorarios<sup>612</sup>. Esta destitución no fue capaz de esconder el intenso debate sobre las medidas para incentivar el comercio y la industria, que se reflejaron en florecimiento de la literatura arbitrista<sup>613</sup>.

Los resultados de las Cortes establecieron unas nuevas relaciones con el gobierno en Madrid. Los intereses de la Corona eran la contribución militar del reino a la defensa en el frente catalán contra los franceses y el fomento de la industria aragonesa. Por su parte, los aragoneses tendrían acceso a los empleos en el Gobierno central o en cargos palatinos así como en la administración de los territorios italianos, y la provisión del arzobispado de Zaragoza quedaría reservada a ciudadanos aragoneses.

En cuanto a las reformas económicas y el fomento de la industria, se presentó un plan con 20 puntos. Retomaba iniciativas anteriores muchas de ellas presentes en la Junta de Comercio formalizada en 1674. Ahora se quería ir un paso más allá mediante el establecimiento de una Junta de los Cuatro Brazos que se reuniría entre 1684 y 1687 para examinar los resultados e intervenir donde fuera necesario. El éxito de la Junta de Comercio y de las Cortes lo constituía el hecho de que las reformas y las propuestas no se imponían por decreto, sino por consenso por la estrecha colaboración entre la Corona y las diferentes instituciones del reino como la Diputación, el Ayuntamiento de Zaragoza o los jurados.

La reforma económica tenía preocupado al reino desde que se decretara la expulsión de los moriscos en el reinado de Felipe III. Desde entonces se asistía a una ruina progresiva del comercio y la industria, como señalan las peticiones de los comerciantes y de los gremios en los memoriales y en la

---

<sup>611</sup> Los Novatores, término despectivo utilizado por los adversarios del movimiento, eran un grupo de pensadores y científicos españoles que anticiparon a la Ilustración española. Opuestos al escolasticismo tomista, racionalistas y empiristas, con un marcado contexto precapitalista y mercantilista, continuaron con la tradición arbitrista. G. Stiffoni, *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. 29, cap. 1.

<sup>612</sup> AHN Consejos, Libro 2252.

<sup>613</sup> J.M. Sánchez Molledo, *Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 2009. Los arbitristas aragoneses más famosos son Pedro Borrúel, Antonio Cubero, P. Bernad y J. Gracias Serrano. También véase de I. de Asso, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, 1947, nueva edición.

literatura arbitrista de Pedro Borrueo o Antonio Cubero. Si había unanimidad en calificar de ruina el estado de la economía, a la hora de tomar medidas las desavenencias eran patentes entre los diferentes grupos implicados. Así por ejemplo en 1678 se implantaban más medidas restrictivas sobre actividades profesionales y las importaciones para dejar paso en 1687 a un pensamiento más liberal en este sentido.

Después de largas discusiones se llegó al acuerdo para prohibir las importaciones de tejidos extranjeros. Se dio un plazo de seis meses para dar salida a las mercancías almacenadas pero se impedía por completo la entrada de nuevo género. Un segundo paso era establecer nuevas industrias textiles en Aragón para satisfacer la demanda de productos textiles. Para ello había que traer artesanos extranjeros cualificados mediante privilegios limitados, de carácter fiscal muchos de ellos<sup>614</sup>. Dada la presencia de inmigrantes franceses que trabajaban en la industria textil, se les permitió llevar un negocio si llevaban más de seis meses arraigados en el reino o estaban casados con una aragonesa. Para revalorizar la posición social de los maestros se hizo compatible la dirección de un negocio con la honra social. Se controló a los gremios limitando ciertos derechos como examinar productos, fijando precios máximos para las tasas y permitiendo el recurso ante el consistorio a las decisiones de los gremios<sup>615</sup>. Pero el fomento del comercio y de la industria necesitaba de un cambio en la política fiscal de tal manera que se doblaran los aranceles del exterior o generalidades suprimiendo a su vez los impuestos del interior en conceptos de merinajes y peajes.

En paralelo a estas medidas, el reino levantó temporalmente la prohibición de exportar cereales, en línea con las medidas más liberales introducidas en los debates y en los puntos de reforma. Ello inmediatamente se tradujo en una elevación de los precios, lo que llevó a intervenir a don Pedro de Aragón adquiriendo trigo en Castilla para distribuirlo por el reino desde Barcelona.

A modo de conclusión, lo que fue un viaje real para jurar los fueros aragoneses se convirtió en uno de los debates más intensos y fructíferos

---

<sup>614</sup> Estos privilegios fiscales consistían básicamente en la exención de alcabalas y otros impuestos durante varios años. En realidad estaban utilizando el crédito fiscal como medida de apoyo a la creación de nuevas industrias. Sin embargo, estos privilegios concedidos se hacían a costa de otras industrias que no estaban privilegiadas.

<sup>615</sup> Así lo comenta en su obra G. Maura, *Carlos II y su corte*, vol. II, págs. 626-628.

sobre qué hacer para sacar, en este caso al reino de Aragón, pero también a España, de una crisis tan intensa y duradera como la del siglo XVII.

### **13.10-. Enfermedad y muerte de don Juan**

Mientras el Rey viajaba a Zaragoza y se celebraban Cortes en Aragón, en Madrid el gobierno quedó a cargo del Cardenal de Aragón, el presidente del Consejo de Castilla don Juan de la Puente, tras la destitución de Villumbrosa, el duque de Alba y el conde de Medellín<sup>616</sup>. La iglesia, la alta nobleza y el Consejo de Castilla, que apoyaban a don Juan, se encontraban al frente del ayuntamiento de Madrid y de los asuntos ordinarios del gobierno, pero la situación era cada vez más tensa. El abastecimiento de víveres a consecuencia de una cadena de malas cosechas era muy complicado y la escasez de cereales elevó los precios, desatando nuevas epidemias, especialmente en el sureste de España<sup>617</sup>. Los decretos del nuevo gobierno en los que se obligaba a contribuir fiscalmente a la nobleza o a marchar a los soldados al frente provocaron numerosas protestas, al que se une el viaje del Rey a Aragón y sobre todo la formación de un grupo de descontentos en torno a la corte de la Reina Mariana que estaba exiliada en Toledo. Nuevamente comenzaron a circular por Madrid panfletos y gacetillas contra el gobierno de don Juan, ante lo cual reaccionó con dureza pues era extremadamente susceptible a los comentarios sediciosos de los mismos. Don Juan creó una tupida red de informadores en Madrid para tratar de averiguar el origen de los mismos y aunque se castigó a alguno de los culpables<sup>618</sup>, los panfletos sediciosos continuaron circulando sin control. Quizá el más tenaz enemigo de Don Juan fue un jesuita, J. Cortés Osorio<sup>619</sup>, que atacó a su gobierno utilizando el apoyo del pueblo y un indudable estilo en sus argumentos a la hora de describir la situación.

Pero el foco de la lucha de Don Juan no era el pueblo y la circulación de panfletos, sino la actitud de los nobles. Estaban claramente vinculados a la actividad panfletaria, pero los decretos reformistas, que les obligaban a

---

<sup>616</sup> Así aparece en la carta con fecha de 31 de marzo. BN Mss 17482, fol. 103

<sup>617</sup> Numerosos legajos hacen referencia a la dramática situación de muchas poblaciones, como reflejan en AHN Consejos, Legs. 6902 y 7187.

<sup>618</sup> Por ejemplo los doctores López y Moles así como el marqués de Agrópoli-Mondéjar se les desterró de Madrid o se les impuso penas económicas. Don Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Agrópoli-Mondéjar era un exponente del movimiento de los novatores.

<sup>619</sup> El autor en su *Invectiva política contra don Juan José de Austria*, (edición de M. Etreros, Madrid, 1984) lanza una mordaz pregunta contra don Juan a propósito de su persecución contra los panfletistas: "Pues, qué se queja de sátiras/ quien contra el honor más ínclito/ publico con tanto escándalo/ tantos papeles satíricos?".

contribuir fiscalmente al reino y la política de nombramientos para los cargos, generalizaron el distanciamiento de la nobleza. Se llegó incluso al extremo del conflicto provocado en la Semana Santa de 1677, cuando don Juan José en la Capilla Real, se sienta al lado del Rey, hecho que no gustó nada a la alta nobleza por la exaltación que se hacía hacia su persona, y cuyas protestas llegaron incluso a realizar una consulta al Consejo de Estado sobre esta preeminencia de don Juan<sup>620</sup>.

De nuevo la alianza entre la nobleza y las clases populares madrileñas obligaron al Rey y a don Juan a regresar a Madrid evitando acudir a la apertura de las Cortes de Cataluña y Valencia, pero lo más grave es que el empuje reformista de su gobierno experimentó un frenazo y fue perdiendo el margen de acción. La crisis agraria provocada tanto por la anómala climatología y su consecuencia inmediata como fue la crisis de subsistencia agravó más los problemas de abastecimiento de la población. La utilización de la alta nobleza de este descontento junto al propio hecho constatado por los nobles de que las políticas de don Juan ponían en peligro sus privilegios, pusieron unos límites bien marcados al gobierno en su programa de reformas.

Las reformas de don Juan que se pusieron en marcha durante su gobierno en el Reino de Aragón, con la Junta de Comercio y sobre todo en la convocatoria de Cortes, no encontraron su cauce adecuado durante su gobierno en Castilla. Y hay una serie de hechos determinantes a los que posteriormente tendrán que enfrentarse tanto en duque de Medinaceli como el conde de Oropesa en sus respectivos gobiernos. Estos factores son:

- El debilitamiento del gobierno central de Madrid. El mayor peso que fue adquiriendo el Reino de Aragón y Cataluña, donde estaban los principales apoyos de Don Juan, enfrentó a los reinos en función a sus demandas políticas. Además seguía habiendo rechazo en Castilla a que ciudadanos aragoneses formasen parte de las principales instituciones de gobierno, o los privilegios para la emisión de moneda, entre otros.
- La propia debilidad del Rey, que no estaba en condiciones de ejercer esa autoridad necesaria ni de imponer un criterio en uno u otro sentido. Su voluble voluntad era utilizada por los diferentes grupos de presión en virtud de sus intereses, lo que frenaba cualquier acción de gobierno. El Consejo de Castilla no ejercía de alternativa y el

---

<sup>620</sup> CODOIN, vol. 67, fol. 28. Los grandes, según comenta la obra, comparaban a don Juan José de Austria con un potentado italiano.

organismo tradicional de control del poder que fueron las Cortes, habían dejado de convocarse.

- La población urbana de la capital había desarrollado una sensibilidad política consecuencia de su utilización por parte de los nobles en los debates sobre las alternativas políticas. La debilidad de la autoridad real y el uso constante de panfletos y gacetillas por las diferentes facciones en lucha propició una peligrosa combinación, que ante situaciones de escasez alimentaria y subidas de precios era muy peligrosa de controlar. Los asaltos a las residencias de los principales gobernantes, como la efectuada a don Pedro de Aragón, o incluso la que sufrirá el conde de Oropesa en 1699<sup>621</sup> son un buen ejemplo.
- La traslación de la acción de gobierno y de las reformas hacia los escalones medio e inferior de la administración se encontraba restringida, pues no habían cesado la oligarquización ni el aislamiento de las instituciones como eran las Cortes. Ayuntamiento, justicia o señoríos estaban al margen de las medidas de acción política de modo que la Corona fue perdiendo poder e influencia.

En medio de una revuelta nobiliaria en ciernes, una economía en bancarrota y una crisis de subsistencia que había elevado el precio de los bienes básicos, moría Don Juan, con la consiguiente nueva lucha por el acceso al poder.

El duque de Medinaceli y el Condestable abrieron la disputa para ocupar el cargo de Primer Ministro, disputa en la que los grupos de presión de cada partidario como siempre decidirían el triunfador y por lo tanto su ascenso al poder. Medinaceli estaba apoyado por el partido de don Juan José de Austria, mientras el Condestable tenía como grupo de presión a los partidarios de la Reina Mariana. En ambas personas se condensa el debate y la lucha política de dos corrientes de acción de gobierno, Medinaceli que representa a los reformistas, y el Condestable a los tradicionalistas.

Medinaceli realizó pocos cambios en los cuadros de la alta administración e intentó evitar tensiones con la corte y la administración. Parecía un cambio de talante político de la alta nobleza en general porque la composición de fuerzas del poder había variado, pero en el trasfondo se encontraba la delicada posición de la monarquía en la política europea. Si bien Medinaceli ocupaba el poder, su figura, por talante y prestigio, no era comparable a la

---

<sup>621</sup> Es el llamado Motín de los Gatos cuando la residencia del conde de Oropesa fue asaltada. Véase T. Egido, *El motín madrileño de 1699*, Investigaciones Históricas, Madrid, 1980.

de don Juan José de Austria, ni tampoco se asimilaba a los validos de Felipe III o Felipe IV, que gozaron siempre de la amistad personal del monarca. No se trata de un control organizado del poder sino más bien responde a un modelo de ocupación inevitable del mismo, una situación ocasionada por la propia incapacidad de los grandes para generar en sus filas un liderazgo unido y fuerte. A pesar de Medinaceli y Oropesa, la nobleza no ve con claridad organizarse para desarrollar sus responsabilidades políticas unida.

Esta dinámica determinó en una poliarquía, es decir, un gobierno de carácter oligárquico que algunos criticaban sobremanera, como el Duque de Montalto. Un elemento inédito de esta poliarquía será el número de críticas hacia la Corona, de esta manera los nobles expresan su descontento hacia el monarca acusándole de incapacidad para ejercer su autoridad<sup>622</sup>. Pocas representaciones más fieles para esta nueva manera de gobernar la representa el lienzo de Claudio Coello *La Adoración de la Sagrada Forma*<sup>623</sup> de el Escorial donde aparece Carlos II con todos sus nobles, una alegoría del gobierno compartido por la nobleza y el monarca, y que Medinaceli representaba.

---

<sup>622</sup> En este sentido la colección de cartas entre Pedro Ronquillo y el Duque de Montalto son una muestra ejemplarizante, así por ejemplo en carta del 31 de enero de 1685 dice Ronquillo: "el rey no trata sino de sus holguras y la reina de fatigar caballos (...)" o en carta del 12 de septiembre del mismo año comenta "El rey insubsistente en los dictámenes, La resolución ninguna (...)". J. Paz, *Colección de cartas entre el embajador de España en Londres Don Pedro Ronquillo y el Duque de Montalto*, Valencia, 1931, CODON Tomo LXXIV.

<sup>623</sup> La obra, comenzada en 1685 y finalizada 1690, se encuentra en la Sacristía de El Escorial. Fue un encargo del Rey para descargar su conciencia ante el asalto al Monasterio durante la detención de Valenzuela y la violación del fuero eclesiástico. Claudio Coello representa a Carlos II arrodillado; el padre F. de los Santos, historiador del Monasterio, con la reliquia en las manos; el Duque de Medinaceli; el Duque de Pastrana; el Conde de Baños; el Marqués de Puebla o el propio pintor. Incluso el joven representado en primer término es el hijo de los Duques de Alba. Los nobles rodean la figura del monarca.

# CAPÍTULO 14

## *El duque de Medinaceli. Deflación y ajuste monetario*

“El duque no tenía la mínima pretensión de ser un estadista en activo, limitando sus esfuerzos al gran problema de poner orden en el caos financiero de Castilla (...) En general la política del duque, por ejemplo en la Junta de Comercio, apenas si fue otra cosa que la prolongación de la iniciada por don Juan de Austria”.<sup>624</sup>

Tras el regreso de la Reina Mariana a la corte, procedente de su exilio en Toledo, el gobierno de la monarquía quedó en manos de la aristocracia castellana, en este caso del Duque de Medinaceli. Don Juan Francisco Tomás Lorenzo de la Cerda Enríquez Afán de Ribera Portocarrero y Cárdenas, VIII Duque de Medinaceli<sup>625</sup>, nació en el palacio de Medinaceli el 4 de noviembre de 1637 y fue bautizado el martes 10 del mismo mes en la capilla mayor de la iglesia colegial de Medinaceli<sup>626</sup>. Contraerá matrimonio el 1 de mayo de 1653 con la princesa doña Catalina Antonia de Aragón, VIII duquesa de Segorbe y IX de Cardona<sup>627</sup>, una de las más poderosas herederas de Europa. Medinaceli contaba con sólidas posiciones en Andalucía, Aragón y Valencia, y era una de las principales fortunas del país.

---

<sup>624</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II*, Cap. XV, p. 484.

<sup>625</sup> El linaje de los Medinaceli acompañaba una gran cantidad de títulos. Medinaceli era VIII duque de Medinaceli, VIII conde de la ciudad del puerto de Santa María, VII marqués de Cogolludo, VI duque de Alcalá de los Gazules, VIII marqués de Tarifa, IV marqués de Alcalá de la Alameda, XI conde de los Molares, barón de Antella, señor de las villas de Deza, Enciso, Beja, Lobón y Chucena, Grande de España de primera clase y por antigüedad. Era siete veces grande de España por transmisión hereditaria. Véase F. Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. V, Madrid, 1904, págs. 277-285.

<sup>626</sup> Certificación original de la partida bautismal del VIII duque de Medinaceli en el Archivo Ducal de Medinaceli, en adelante ADM, secc. Medinaceli, leg. 9, doc. 4.

<sup>627</sup> La escritura de las capitulaciones matrimoniales en ADM, secc. Medinaceli, leg. 12, doc. 43.

Además de todos estos títulos y grandezas, Medinaceli prestará importantes servicios al monarca. Algunos de ellos con una notable cercanía al monarca como el de sumiller de corps<sup>628</sup>, caballero mayor de Carlos II<sup>629</sup>, o el de gentil hombre de cámara. Esto le garantizaba un acceso directo a la fuente de poder y de decisión. Pero además en su carrera administrativa desempeñó funciones como presidente del Consejo de Indias<sup>630</sup>, consejero de Estado<sup>631</sup>, de Guerra, y capitán general de la mar oceano, del ejército y costas de Andalucía. Medinaceli acumuló una gran experiencia política y profesional que le permitió desempeñar su labor de gobierno con cierta eficacia, asumiendo el programa de reformas de don Juan para ponerlas en marcha, y sobre todo con la capacidad para elegir las personas más competentes en los puestos para llevarlas a cabo. En la vertiente financiera que sin duda era la más importante, promoverá la formación de varias juntas como las Juntas de Medios y en la Junta de Moneda, algunas de ellas ya promovidas por don Juan y que ante su muerte habían quedado paralizadas.

Era evidente que Carlos II necesitaba compartir el peso de los asuntos de gobierno, debía por ello recurrir a un valido, a un favorito, como habían hecho anteriormente Felipe III y Felipe IV. Pero este valimiento, a diferencia de los anteriores, tiene una vía de acceso al poder diferente. En este caso no se apoya en la cercanía al Rey exclusivamente, sino que es un proceso con origen en una imposición de los nobles. El VIII duque de Medinaceli accede a la vida pública en febrero de 1680 porque el Rey ha depositado su confianza en su persona merced a una relación directa entre ambos, pero además las camarillas de poder dentro de la Corte también maniobran para que su nombramiento sea por su interés. A la muerte de don Juan aparecen dos grupos de presión enfrentados, el primero de ellos llamado *don juanista* porque representaba una continuidad con el aspecto reformador del anterior gobierno y que lo encabezaba Medinaceli, y el de los *austracistas* encabezados por el Condestable de Castilla, partidarios de una política tradicional y afecto además a la Reina Mariana.

¿En que se traducía ayudar al Rey como Primer Ministro? Aunque de iure Medinaceli estaba legitimado para centralizar en sus manos todos los

---

<sup>628</sup> El nombramiento en ADM, secc. Medinaceli, leg. 59, doc. 12.

<sup>629</sup> ADM, secc. Medinaceli, leg. 59, doc. 16.

<sup>630</sup> EL título de nombramiento como presidente del Consejo de Indias lo realizó Carlos II el 2 de febrero de 1679. ADM, secc. Medinaceli, leg. 59, doc. 15

<sup>631</sup> El 29 de febrero de 1676 por certificación oficial Medinaceli queda nombrado por Carlos II consejero de Estado. ADM, secc. Medinaceli, leg. 59, doc. 14

espacios de poder y resolver junto a Rey todos los despachos y negocios públicos, su figura política será el centro unificador y decisorio. Si Medinaceli lo consideraba oportuno, remitía a los secretarios de los consejos copia solicitando consulta sobre un asunto determinado, siempre por conducto de Jerónimo de Eguía, el Secretario del Despacho<sup>632</sup>, como después lo sería Jose de Veitia. Una vez elaborados los dictámenes, los secretarios de los Consejos remiten al secretario del despacho los papeles de lo tratado en este órgano y seguidamente el secretario añade a su quehacer burocrático la síntesis de las consultas. Aclarada y sintetizada la documentación, se envía al secretario de Medinaceli, que analiza las posiciones y el fondo de los negocios. Finalizado esto el Primer Ministro entraba a despachar con el monarca informándole de los problemas pendientes de resolver. Después le expone los inconvenientes de las decisiones para no condicionar la decisión real y una vez que esta se produce, se envía por orden de Medinaceli al secretario del consejo correspondiente, siguiendo el cauce de su secretario del despacho.

Medinaceli, en un intento de poner en movimiento nuevamente la desastrosa economía castellana, llamó a su lado a hombres experimentados que conocía gracias a su etapa de Presidente del Consejo de Indias, era el definitivo acceso al poder de una *nueva tecnocracia* con un carácter más burócrata y menos aristocrático: Carlos de Herrera, gobernador de Sevilla y antiguo consejero de Indias y de Castilla, fue elevado a la Presidencia del Consejo de Hacienda, y José de Veitia, antiguo tesorero de la Casa de Contratación y secretario del Consejo de Indias, que fue nombrado Secretario de Despacho Universal en abril de 1682. Estos hombres trazaron planes para reavivar el comercio colonial y sus ganancias. Se produjo un vigoroso ataque contra los abusos más flagrantes en materia de penetración comercial extranjera en Cádiz y Sevilla y se concedió mayor atención a la defensa de los territorios americanos. Aunque estas medidas no produjeron resultados apreciables, por primera vez en muchas décadas el gobierno mostraba conciencia de los problemas existentes en el sector comercial y la necesidad de hacer frente a los mismos. Comenzaban así a ocupar puestos de responsabilidad técnicos formados en la Casa de Contratación. Será pues el comienzo de la acción de los nuevos tecnócratas con los que iba a contar el gobierno.

Dentro de la política de reforma económica seguida por Medinaceli, su actuación de gobierno se dirigió sobre tres aspectos críticos:

---

<sup>632</sup> Sobre los Secretarios de Estado y del despacho véase de J. A. Escudero, *Los Secretarios de Estado y del Despacho 1474-1724*, RAH, Madrid, 1976.

- Un intento serio de reformar el sistema de recaudación de impuestos, que tantos problemas sufría por su falta de eficacia y los abusos generalizados sobre la población. En este sentido la *Junta de Encabezamientos* planteaba una reforma radical en sus planteamientos, creando unas nuevas figuras fiscales para controlar la recaudación y ajustar las cantidades.
- Implantar una política comercial y de fomento de la actividad industrial más activa. Medinaceli continuará la labor de la Junta de Comercio, que en 1679 había puesto en marcha don Juan José de Austria.
- La reforma monetaria y la devaluación de la moneda de vellón, según el Real Decreto de 10 de febrero de 1680.

Hacienda, moneda y política comercial serían los tres ejes que marcarían la acción de gobierno de Medinaceli.

#### **14.1.-. La reforma de la moneda de vellón: deflación y control de las emisiones de dinero**

La política monetaria del último tercio del siglo XVII gira en torno a dos aspectos esenciales. Por un lado, la reforma del numerario de vellón, que consistirá en una radical deflación de la moneda ligada y en su consumo para la emisión de una nueva moneda de cobre. Por el otro, otorgar un nuevo valor a la plata, para que esta moneda vuelva a circular por los mercados comerciales. A pesar de la firmeza en la política ejecutada para estabilizar el sistema monetario, las consecuencias para la población y la actividad económica y comercial serían devastadoras.

Durante los primeros quince años de reinado y a pesar de la gravedad de la situación, el gobierno de Carlos II no tomó ni una sola medida en materia monetaria. A la inestabilidad política había que añadir el crítico estado de la Hacienda, que impedía desviar recursos al consumo de moneda porque todas las rentas estaban empeñadas de antemano. El desgobierno monetario quedaba reflejado a la perfección en la imparable evolución ascendente del premio de la plata: si en 1665 el premio estaba situado en 120%, en febrero de 1680, justo antes del comienzo de la reforma, se situaba en un 275%, un nivel insostenible.

Desde el fallecimiento de Felipe IV no se había acuñado más vellón, pero el premio de la plata seguía creciendo imparable. Eran varios los motivos que explicaban esta situación:

- En primer lugar se encontraba la actividad de los falsificadores, porque los defectos de la moneda ligada ofrecían grandes ganancias a los que se dedicaban a falsificar moneda de vellón. Se formaron auténticas redes de falsificadores muy bien organizadas para distribuir la moneda falsa, e incluso contaban con la colaboración de justicias locales. La actividad de los falsificadores estaba favorecida por la debilidad que mostraban las instituciones de la Corona para perseguir el fraude, y los extranjeros no tardaron en darse cuenta de las ganancias, introduciendo sobre todo desde Francia grandes cantidades de moneda falsa, reduciendo tanto el peso de las monedas que eran conocidas con el nombre de *soplillos*.
- Otro factor que contribuye a la subida del premio era la escasez de moneda de plata y de su circulación interior para la actividad comercial. Según entraba la plata por Sevilla, esta se atesoraba automáticamente, porque los tenedores de moneda de plata la consideraban como un valor refugio<sup>633</sup>.
- Finalmente los gastos de la Corona, el ingente déficit público acumulado para financiar las campañas militares, y la balanza comercial negativa, que había que financiar mediante la salida de plata.

La reforma era ya una necesidad urgente y se planificó en varias etapas. Juan José de Austria y su gobierno observaba cómo el aumento constante del nivel de precios a un nivel muy superior al de los salarios requería tomar medidas. Para buscar posibles soluciones, deciden consultar a ministros, hombres de negocios y personal de las cecas y casas de moneda entendidas en la materia, con el fin de tomar una decisión sobre qué hacer. Para ello, Juan José de Austria había convocado una Junta de Moneda en 1679<sup>634</sup> para tratar los asuntos, pero en medio de todo ello aconteció su muerte. El duque de Maura apunta una medida que tenía previsto tomar don Juan José

---

<sup>633</sup> La plata se atesoraba porque la población concedía un valor subjetivo muy superior a la moneda de plata frente a la de cobre. La cuantificación de ese valor sería el premio de la plata.

<sup>634</sup> Sobre la Junta de Moneda existe un completo estudio de J.A. Sánchez Belén, *Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II*, Revista Historia Moderna Serie IV, pags 135-176, Madrid, 1992.

de Austria (al igual que los planteamientos del conde de Oropesa), lo que demuestra su labor como gobernante y el perfil tecnocrático de su gobierno:

“(...) tenía resuelto aprovechar la gran cantidad de plata traída de las Indias aquel año de 1679 para acuñar una moneda de auténtico valor y recoger en seguida la falsificada por el Erario, primero, y por los particulares, después”.<sup>635</sup>

El 13 de agosto de 1679, ante la grave situación monetaria, se convoca una Junta de Moneda. A la misma asisten varios técnicos del gobierno, algunos de ellos consejeros de Hacienda, y otros del Consejo de Indias. Las personas que iban a dilucidar qué hacer con la moneda de vellón formaban parte de un nuevo cuerpo de funcionarios con un perfil tecnócrata, que iban a desarrollar el programa de reformas que necesitaba la economía para estabilizar la moneda y el nivel de precios. En la Junta estaban el duque de Medinaceli, en ese momento Presidente del Consejo de Indias y por lo tanto buen conocedor de los problemas del comercio, de los trueques de moneda y de la situación monetaria; don Andrés de Villarán como miembro del Consejo de Hacienda; don Antonio de Monsalve, presidente del Consejo de Castilla y al que Raimundo Lantery<sup>636</sup> atribuye la formación de la Junta, y fray Francisco de Reluz, confesor de Carlos II. Además, para obtener el punto de vista de ministros y hombres de negocios, se solicitaron informes para tener más opiniones sobre cómo resolver este complejo problema.

Los miembros de la Junta estaban de acuerdo con el remedio:

“Todos los que proponen la baja no la miran como fin sino como medio para conseguir la total extinción pues esta la consideran por inexcusable, pero por imposible y echa la baja mas fácil y de menor ynconveniente”.<sup>637</sup>

---

<sup>635</sup> D. de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1942. La obra de Maura es imprescindible para conocer el reinado de Carlos II. A pesar de la gran cantidad de información que ofrece, no cuenta con las oportunas referencias, debido a que su archivo personal fue quemado a consecuencia de la guerra civil.

<sup>636</sup> Las memorias de Raimundo Lantery arrojan luz sobre la actividad comercial en Cádiz durante el reinado de Carlos II. Según este autor, el promotor de esta Junta fue el Presidente del Consejo de Castilla, Don Antonio Monsalve, lo que demostraría que el Consejo estaban también por la labor de la reforma monetaria. M. Bustos Rodríguez, *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos II, Las memorias de Raimundo Lantery 1673-1700*, págs. 168-169.

<sup>637</sup> El documento sobre la Junta de Moneda se encuentra en BN Mss 18720 exp. 23. *Resolución de la Junta de moneda sobre la devaluación del maravedí.*

La manera de ejecutar el acuerdo planteaba tres opiniones diferentes. La primera era la prohibición y total extinción de la moneda de molino. La extinción era necesaria porque dejar la moneda circulando volvería a provocar los mismos problemas, si bien eran conscientes que en este momento no se podía extinguir la moneda porque suponía la desaparición de 7 millones de ducados de la circulación y la economía no lo podría soportar.

El segundo planteamiento era que, dado que no se podía dejar la moneda de molino, lo recomendable era realizar una baja en el valor de la moneda, pero diferenciando entre las piezas falsas y legítimas, porque estas últimas no deberían sufrir la devaluación. El problema era que en este momento corrían por el reino cuatro monedas de molino diferentes, la primitiva que tenía 20 granos de plata y 7 onzas y 16 granos de cobre en cada marco; la que inmediatamente comenzó a falsificarse de solo cobre, sin mezcla de plata; la que después se introduce de fuera también solo de cobre pero con menos peso (las llamadas *soplillos*) y por lo tanto menos valor, y finalmente la que se había introducido recientemente donde no se correspondía ni el peso ni el valor. Hacer la separación era sencillamente imposible para la Junta, y además traería una enorme confusión a la actividad comercial.

La tercera opción consideraba que ante la imposibilidad de diferenciar las piezas, y de carecer del metal necesario para la extinción de la moneda, había que hacer la baja de la moneda de todas las piezas, indistintamente de que fueran legítimas o falsas. Fue esta tercera opción con la que se conformaron la mayoría de los miembros de la Junta y así, decretaron una baja transitoria de todo el numerario de molino circulante, con la idea de ejecutar la extinción total cuando la situación lo permitiese:

“El ejecutarse desde luego la extinción y consumo de la moneda hera lo mejor y no es menester pues nadie duda que si al cuerpo umano que padece una enfermedad mortal sele puede curar de una vez, no a de contentarse el medico con mejorarle, pero quando para sacar de este cuerpo la raíz de la dolencia es preciso extinguir toda la sangre, consiguientemente la precisa a perder la vida y en este casso obliga la prudencia a que se contente con apartarle del sumo peligro”.<sup>638</sup>

A pesar de la mayoría del voto que apoyaba la tercera opción, el duque de Medinaceli voto en contra. Su experiencia en el Consejo de Indias y su

---

<sup>638</sup> BN Mss 18720 exp. 23. *Resolución de la Junta de moneda sobre la devaluación del maravedí.*

conocimiento del comercio y de los problemas que sufría tuvieron mucho que ver en esta decisión. Medinaceli no estaba de acuerdo con la baja porque según su criterio no se iba a terminar con la entrada de moneda extranjera y sobre todo no se reduciría el premio de la plata ni de los demás bienes. Defendió la total extinción de la moneda de vellón aunque sabía que no era el momento, pero, y esto era lo más importante, era conveniente esperar a que llegase la flota de Indias y de que se hubiera distribuido la plata, para poder fabricar moneda de plata y ponerla en circulación:

“Que por medio de la baja no se consigue el fin de excusar la introduzion de esta moneda pues siempre le queda ganancia al que falsifica que no quedando en su valor intrínseco no saldrá calderilla ni el vellón grueso, no se moderara la reducción de la plata, ni el precio de las cosas”.<sup>639</sup>

Los miembros de la Junta sabían que la baja no era el medio sino un fin, porque la solución era la extinción de la moneda de molino. La baja fue concebida como una solución provisional y transitoria, hasta que fuera posible el consumo definitivo de vellón. De hecho la consulta menciona que esta solución debería estar en vigor unos seis u ocho meses. Ahora quedaba por establecer la cuantía de la devaluación. La Junta estableció una reducción a la cuarta parte de su valor, de manera que las piezas de ocho maravedíes pasarían a valer dos, y las de cuatro a uno. La Junta era consciente de que el valor nominal de las piezas legítimas quedaba por debajo de su intrínseco, pero es que si se establecía otro valor, serían las piezas falsas las que tendrían un nominal superior al intrínseco, y esto ocasionaría graves pérdidas a la Hacienda al tener que pagar más por ellas. Para evitarlo se optó por agraviar a la moneda legítima y que fueran los particulares una vez más los que soportaran el daño. Para compensar esta pérdida, la Junta consideró que se podría saldar esta pérdida cuando se realizara la extinción definitiva, momento en el que la Hacienda pagaría a sus poseedores con piezas con todo su valor.

Mientras se preparaba la oportuna pragmática, don Juan José de Austria muere, lo que provocó una nueva inestabilidad política y el parón en los debates de la junta. El Rey Carlos II nombra al duque de Medinaceli Primer Ministro, lo que sin duda fue un acierto, pero toma el cargo justo después de la publicación de la pragmática que autorizaba la deflación del valor de la moneda, sin duda al estar al tanto del profundo malestar que iba a causar en el pueblo, por ello aprovechó la ocasión para publicarla justo antes de su nombramiento. Así, la Junta concretó el 10 de febrero de 1680 la

---

<sup>639</sup> *Ibíd.*

pragmática que ordenaba esta drástica reducción a la cuarta parte de su valor a toda la moneda de vellón. La pragmática contenía una medida para evitar que las deudas que los particulares mantenían con Hacienda se vieran multiplicadas por cuatro con la devaluación, por ello, se establecía un crédito fiscal, se perdonaban todos los pagos de rentas o servicios atrasados hasta el fin de 1673, asumiendo con ello la Corona una pérdida de doce millones de ducados aproximadamente:

“(…) que mis Reinos, i vassallos gocen de esta relevación, i alivio, i que dichos devitos se testen de mis Libros Reales, i queden libres los Consejos, Ciudades, Villas i Lugares (…) que fueren deudores, sinque por esta razón se les moleste ahora, ni en tiempo alguno con Jueces Executores, Ministros, costas ni salarios, porque en todo han de quedar absolutamente libres”.<sup>640</sup>

Este crédito fiscal o amnistía no se extendió a las deudas generadas entre 1674 y 1677. Para estas deudas se estableció un plazo de sesenta días para saldar las deudas con moneda que mantenía su valor antes de la baja, pasado este plazo habría de pagarse con el nuevo valor. Esta nueva pragmática publicada dieciséis años después de la última reforma monetaria, era una apuesta contundente por la estabilización del sistema monetario, para controlar la inflación, el premio de la plata, y poner fin al negocio de los falsificadores de moneda, ajustando el valor nominal de las monedas al intrínseco, desapareciendo así el beneficio que se obtenía con la falsificación. Y fue ejecutada y puesta en marcha a través de una junta cuyos miembros tenían un perfil técnico evidente.

A pesar de estas medidas, la moneda de plata seguía sin circular. Los particulares atesoraban estas monedas ya que las consideraban un valor seguro. Por el momento el ajuste del valor en la moneda de plata ni se había planteado y seguía siendo el mismo que en la pragmática de Medina del Campo de 1497. Pero la moneda de plata no circulaba, ocasionando un enorme perjuicio al comercio y a la actividad económica.

Dos medidas adicionales complementaron la pragmática del mes de febrero. Los legisladores se aprestaron a poner en marcha la segunda parte del plan, que era el consumo de esta moneda y su extinción. De esta manera, el 14 marzo de 1680<sup>641</sup> se ordenaba su retirada gradual, aunque sin prohibir su circulación, al tiempo que la pasta de cobre serviría para fabricar una

---

<sup>640</sup> El decreto de febrero de 1680 se encuentra en AHN Nobleza Osuna Leg. 581, núm. 83 bis. También Nueva Recopilación, Libro V, Título XXI, Auto XXIX

<sup>641</sup> El decreto se encuentra en AGS TMC Leg. 873.

nueva moneda de 2 maravedíes de vellón grueso, con talla de 37 en marco, que sustituiría al que se estaba desmonetizando. El objetivo era dotar al comercio de un numerario sólido y estable, cuya relación con la moneda de plata estuviese rígidamente ajustada, de forma que no aumentase el premio ni se alejase de la circulación comercial.

La segunda medida de complemento proviene de la publicación de la pragmática de 22 de mayo de 1680 por la que:

“se prohíbe la circulación de la moneda de vellon de molino que corria con el valor de dos maravedíes, otorgando satisfacción por cuenta de la Real Hacienda”.<sup>642</sup>

Dado que el consumo de moneda de molino no se producía al ritmo adecuado, el 22 de mayo se publica esta pragmática, por la cual se prohíbe la circulación de todas las piezas de vellón, tanto las falsas como las legítimas:

“Mandamos que toda la moneda de vellón de la fabrica de molinos que hai en estos Reinos, assi la legitima con liga de plata que se labro en Casas de Moneda de ellos, como también la falsa fabricada de solo cobre (...) i la feble, que se ha introducido e introduce por los Estrangeros, i Naturales, se prohíba el uso de ella, i no corra por moneda de ningún valor (...)”.<sup>643</sup>

La pragmática también tuvo en cuenta las pérdidas que debían sufrir los propietarios según fuera la moneda legítima o falsa, por ello, los poseedores de piezas buenas podrían saldar sus deudas pendientes con la Real Hacienda posteriores a 1678, y si estaban al corriente de pago, se les ofrecía dinero al contado o vales reales según la cantidad. Nuevamente la pragmática limitaba el premio oficial en un 50%, en un vano intento de utilizar la coerción legislativa para controlar el premio de la plata.

Los efectos de las diversas pragmáticas de 1680 fueron devastadores para la actividad económica y para la población. El efecto inmediato fue un desconcierto total, los ciudadanos no querían realizar operaciones mientras no conocieran con precisión los nuevos valores monetarios y en lógica reacción suspendieron cualquier negocio, actividad de compra-venta o solicitud de crédito. Los escenarios de incertidumbre no eran desconocidos para los ciudadanos, porque los episodios de deflación-inflación que se

---

<sup>642</sup> AHN Libro 1265 fol. 179-183.

<sup>643</sup> *Ibíd.*

habían producido a lo largo del siglo XVII les habían dejado la suficiente experiencia para esperar un retorno a la situación anterior.

Un año después de la publicación de la pragmática, se evidenciaba una falta de moneda angustiosa. La moneda legítima no circulaba, y la de plata estaba atesorada por los particulares. Para remediar la escasez de moneda que padecía el Reino a causa de las pragmáticas de 1680, y una vez visto el fracaso de la acuñación de monedas nuevas solo de cobre, propusieron la vuelta a la circulación de las monedas de molino prohibidas precisamente en la pragmática, con los mismos valores que tenían, lo que hubiera significado el fracaso de la medida. Los ciudadanos habían reaccionado con lógica, pues estimaban que las antiguas monedas estaban incorrectamente valoradas y por lo tanto las atesoraban esperando que se revirtiera la situación. Pero además, la Hacienda Real no tenía metales suficientes para fabricar moneda.

Tras la publicación de estas dos importantes pragmáticas quedaron bien patentes las intenciones de la Corona de retirar y consumir la moneda de molino que circulaba y sustituirla por nuevas piezas de cobre. Desde este momento la legislación se dirigió a tratar de recoger en las cecas la mayor cantidad de moneda de molino para poder fabricar piezas nuevas. Pero las medidas promulgadas en las pragmáticas del 10 de febrero y del 14 de marzo no tenían efecto. El Gobierno publicó el 20 de marzo<sup>644</sup> una disposición en la que ordenaba a las ciudades remitir a las cecas todas las piezas de molino registradas para agilizar la fabricación de piezas nuevas. Las ciudades comentaban que no les llegaban monedas para su consumo, o que la moneda se destinaba para el pago de juros y libranzas. El escaso éxito de la pragmática está presente en la consulta del 30 de junio de 1681<sup>645</sup>, en la cual los ministros observan que las monedas estaban atesoradas por los particulares. Este será el principal motivo que llevará a las autoridades a promulgar el 9 de octubre de 1684<sup>646</sup> una pragmática autorizando la vuelta a la circulación de la moneda legítima con el doble de valor de lo establecido en la pragmática de febrero, como veremos más adelante.

Lo cierto es que el atesoramiento de las piezas y el escaso cumplimiento de las pragmáticas estaban provocando una terrible escasez de numerario. El Consejo de Hacienda el 8 de octubre decide acuñar monedas de plata

---

<sup>644</sup> AGS CJH Leg. 1406.

<sup>645</sup> Dicha consulta se encuentra en AGS Estado Leg. 4130.

<sup>646</sup> AHN Nobleza Osuna Leg. 571 exp. 84.

menuda. Las ciudades también iban contestando al Consejo sobre la remisión de las cantidades recibidas de moneda de molino, pero justificando algunas de ellas como Valladolid los problemas que acarrearba transportar la moneda por el peso y la falta de medios, ya que debía transportar 1.920.764 marcos, que a razón de 230 gramos por marco ascendía a casi 442 toneladas:

“que esa cantidad es muy considerable y faltando en esta ciudad como faltan yeguas y arrieros que puedan portearla me allo en grande estrecho para remitir en tiempo”.<sup>647</sup>

Pero la situación de escasez de moneda no mejoraba. En un nuevo intento se intentó presionar a los particulares que poseyeran barras de oro y plata llegadas de la Flota de Nueva España desde 1670 para que las llevaran a las casas de moneda para labrar moneda, pero tuvo escaso cumplimiento. También fracasó esta medida, pero lo más preocupante era que de nuevo se escuchaban voces y argumentos favorables a retornar al escenario monetario con nuevos valores nominales:

“(…) con la restitución y reintegración de la moneda de molino ligada con plata, con precio de quatro maravedís la pieza mayor i de dos la menor, se daría mas ensanche al comercio”.

Carlos II encargó al Consejo de Castilla de nuevo una solución al problema de la escasez de moneda, pero tampoco hubo un acuerdo por unanimidad en los debates. Habían pasado tres años y la situación era la misma que en 1681. Los particulares, que no se fiaban de las autoridades porque estas habían modificado a su antojo los valores monetarios, atesoraban además las viejas monedas porque eran sabedores que estaban mal ajustadas y en cualquier momento volverían a ver aumentado su valor y evitar así las pérdidas. Por otra parte, el Gobierno no tenía metal suficiente para abastecer de moneda al Reino, así que la situación debida a la prohibición de las piezas de molino era insostenible. Finalmente el 9 de octubre de 1684 se publica la *Real Pragmática por la que se autoriza la circulación de la moneda de molino legítima ligada con plata con el valor de quatro maravedís la pieza que antes valia ocho y de dos la que valia quatro*.<sup>648</sup> La norma derogada la pragmática de 22 de mayo de 1680, y buscaba el poder

---

<sup>647</sup> El informe de la ciudad de Valladolid se encuentra en AGS CJH Leg. 1406. Sobre los costes de transportar moneda véase C. Álvarez Nogal, *El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes*. Dpto. Historia Universidad Carlos III, Madrid, 2001.

<sup>648</sup> AHN Nobleza Osuna Leg. 571 exp. 84.

dotar al reino de moneda fraccionaria estable y equilibrada, que permitiera además el retorno de la plata a la circulación.

El gobierno había tratado de salvar por todos los medios la reforma de la moneda de vellón. Solicitando informes a ministros, hombres de negocios, responsables de las casas de moneda y a cualquier experto en la materia. Había tratado de obtener metales para fabricar moneda nueva, intentando controlar la salida de metal, pero todo fue en vano. Al final no le quedó mas remedio que autorizar la vuelta a la moneda prohibida en 1680, remediando la acuciante escasez de moneda que padecía el reino, y dando la razón a Medinaceli, que se opuso a esta medida desde el principio.

El resultado final de la reforma de la moneda de vellón debe ser calificado como de éxito, pero teniendo como referencia el largo plazo. El principal objetivo que era reemplazar la moneda falsa que favorecía la inflación y el premio por otra moneda saneada y con sus valores intrínseco y nominal ajustados se consiguió. Por fin se pudo controlar la inflación y el premio se estabilizó en torno al 50%. Pese a la angustiada preocupación por la escasez de moneda, las medidas tomadas estaban encuadradas en una estricta línea de conservar la estabilidad al precio que fuera. El equilibrio en la moneda se conservó contra viento y marea, sin caer en la fácil tentación de recurrir a la inflación para obtener ingresos para la Hacienda Real, y ello en un entorno político internacional adverso, ya que el 26 de noviembre de 1683 Francia declaraba la guerra a España, presionando nuevamente para obtener fuentes de ingresos. De cualquier manera, hay que reconocer que el entorno internacional fue más favorable que en otros periodos, especialmente en el reinado de Felipe IV.

#### **14.1.1.- Efectos de la reforma sobre el nivel de precios: la estabilización del premio de la plata**

El verdadero objetivo de la nueva tecnocracia presente en el gobierno y que impulsó la reforma monetaria no era el caos monetario, la falsificación de moneda o la escasez de plata. Lo que se pretendía remediar de una vez por todas era la inflación, que había alcanzado unos niveles insostenibles, así como el premio de la plata, y poder garantizar un sistema monetario estable y fiable, sin decisiones arbitrarias como las alteraciones monetarias, en definitiva, ofrecer un sistema monetario al servicio del cálculo económico y de la función empresarial, no al servicio de la financiación de la Monarquía Hispánica. El objetivo se consiguió, sin embargo, las consecuencias inmediatas fueron terribles.

Lo cierto es que además de los factores monetarios, la inflación se debía también a otros factores ajenos a la intervención del gobierno. El más importante fue la secuencia de condiciones meteorológicas<sup>649</sup> adversas que provocaron una sucesión de malas cosechas, así como los recurrentes episodios de epidemias de pestes. En una economía agraria de subsistencia como la española de finales del siglo XVII, las malas cosechas suponían hambrunas, pero sobre todo encarecían notablemente el precio del pan y de los bienes básicos para la supervivencia.

Siguiendo como referencia los estudios que hiciera Earl. J. Hamilton en su obra *Guerra y precios en España 1651-1800*<sup>650</sup>, es evidente que los precios castellanos experimentaron una tendencia ascendente a lo largo del todo el siglo XVII, alcanzando su punto máximo en 1679, y tras la devaluación de 1680, se produce a corto plazo una caída espectacular. En un breve espacio de tiempo, los precios de todas las mercancías descendieron de una manera vertiginosa, afectando negativamente a la actividad comercial. Además, en 1680 las condiciones meteorológicas fueron muy adversas, con un periodo de extrema sequía seguido de fuertes lluvias, que arruinaron las cosechas.

Hamilton ha estimado un descenso en los índices de precios de Castilla la Nueva durante el bienio 1680-1682 del 45,7% y para Castilla la Vieja del 48,3%. Esta caída fue provocada por el descenso de la masa monetaria producido por la reducción a la cuarta parte del valor de la moneda fraccionaria. Los salarios también se revisaron a la baja, estimando para el periodo 1680-1681 una reducción media del 21%. En los años siguientes, en concreto entre 1683-1684 los precios subieron ligeramente, en torno a un 9%, debido a las malas cosechas y a la insuficiencia de productos agrícolas, así como por un nuevo conflicto bélico con Francia. Además, en octubre de 1684 se volvió a autorizar la circulación de piezas de vellón legítimas, que habían sido prohibidas en la pragmática de mayo de 1680, lo que en definitiva significaba un nuevo aumento de la masa monetaria, y por lo tanto un nuevo proceso inflacionario. Los promedios quinquenales ofrecidos por Hamilton son elocuentes<sup>651</sup>:

---

<sup>649</sup> Las condiciones meteorológicas son esenciales para explicar el comportamiento de los precios en una economía de subsistencia. Sobre el clima en España véase I. Font Tullot, *Historia del clima en España. Cambios climáticos y sus causas*. Madrid

<sup>650</sup> Earl J. Hamilton, *Guerra y precios en España 1651-1800*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.

<sup>651</sup> Earl J. Hamilton, *Guerra y precios en España 1651-1800*, p. 154.

MEDIASQUINQUENALES DE LOS INDICE PRECIOS 1651-1700					
Base 1671-1680					
Decenios	Andalucía	Castilla La N.	Castilla La V.	Valencia	Media
1651-1655	85,8	74,6	75,8	121,4	89,40
1656-1660	71,6	69,1	69,7	116,4	81,70
1661-1665	92,4	80	81,3	109,6	90,83
1666-1670	100,4	98,6	103,5	106,5	102,25
1671-1675	93,9	96,2	96,4	98,9	96,35
1676-1680	105,6	103,5	103,6	101,1	103,45
1681-1685	69,3	65,7	60,1	97	73,03
1686-1690	56,5	59	56,6	90,5	65,65
1691-1695	52,9	62,1	65,7	94,8	68,88
1696-1700	60,4	65,1	68,9	103,3	74,43

Desde 1685 los índices reflejan un nuevo descenso. Esta caída de los precios estaba motivada por las abundantes cosechas y, en particular, por el atesoramiento de oro y plata llevado a cabo por los particulares ante los crecientes rumores de una subida del valor de estas monedas, subida que, como veremos, finalmente se concretó en 1686<sup>652</sup>. El atesoramiento de las monedas de oro y plata se tradujo en una reducción de la masa monetaria, lo que ayudó a disminuir la cantidad de dinero en circulación. Detrás de esta disminución de la oferta monetaria se encuentra de nuevo el valor subjetivo que ejecutaban los ciudadanos ante las expectativas generadas sobre el futuro valor de las monedas de oro y plata.

A partir de 1686 y con el ajuste de la moneda de plata ya realizado, se produce un aumento de la masa monetaria, que fue completado por el retorno de las piezas atesoradas años antes, lo que repercutió en un aumento del nivel de precios, sin embargo esta subida es gradual, lenta y sobre todo, estable, incluso tiene una mayor influencia el efecto pernicioso de algunos años con malas cosechas, que el propio efecto monetario. La subida neta para el periodo 1687-1700 Hamilton la sitúa en un 15,4% para Castilla la Nueva y un 37,6% para Castilla la Vieja, sin duda muy influenciada esta última por episodios de malas cosechas, especialmente en 1698 y 1699<sup>653</sup>.

<sup>652</sup> El ajuste del valor de la moneda de plata era otro de los temas recurrentes en la literatura monetaria de la época, y al igual que la moneda de vellón, los memoriales tratando el tema fueron innumerables. Será el conde de Oropesa el que lleve finalmente el ajuste de la moneda de plata mediante el oportuno decreto.

<sup>653</sup> El año 1699 fue especialmente negativo para las cosechas, tanto que en Madrid, ante la subida de los precios y la carestía se produjo un motín, llamado el *Motín de los Gatos*, mientras ejercía de nuevo la presidencia del gobierno el conde de

¿Cómo reaccionó el gobierno del duque de Medinaceli ante las enormes oscilaciones de los precios?

El recurso principal fue de nuevo la fijación de tasas máximas sobre los precios, así por ejemplo, en julio de 1680 se promulgó una norma para fijar los precios de los géneros a un precio razonable, norma que nadie respetaba. Por ello, el 14 de diciembre de nuevo se publicaba una real cédula o *Arancel de los precios a que su Majestad manda que se vendan en esta corte las mercaderías*, con escasos resultados. Al final, es el valor subjetivo que los agentes conceden a los bienes en el libre ejercicio del intercambio el que prevalece frente a normas y tasas. Y que las normas no funcionaban lo demuestran los frecuentes conflictos con los gremios, que se quejaban de los precios o de las tasas indistintamente. Así por ejemplo, los gremios más relevantes como el del cuero, motivaron numerosas protestas de los zapateros, porque consideraban que el precio de la materia prima era muy desajustado en comparación con el importe autorizado en las tasas<sup>654</sup>.

Con respecto a la evolución del premio de la plata, es evidente que la espectacular progresión que mantuvo a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII era consecuencia de las manipulaciones del valor de la moneda y sobre todo, del valor que concedían los agentes a la moneda. Tras las medidas monetarias del periodo 1680-1686 el premio experimentó primero una brutal caída a consecuencia del ajuste de la moneda de vellón, para después quedar estabilizado en el 50%, lo que demuestra el éxito de la estabilización en los ajuste del valor tanto de la moneda de vellón, como especialmente de la plata. Existen a partir de 1686 numerosas órdenes de pago donde especifican fórmulas como *con la reducción de cinquenta por ciento que al presente corre*<sup>655</sup> u otras como *Reducidos a vellón con el*

---

Oropesa, en la que fue su última etapa como Primer Ministro, en un momento en el que el conflicto sucesorio y los partidarios agrupados en torno al candidato francés y el candidato del Imperio ejercían sus maniobras políticas. Sobre el motín y sus causas véase T. Egido, *El motín madrileño de 1699*, Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, 1980, págs. 253-294.

<sup>654</sup> Este y otros ejemplos los comenta E. Larruga y Boneta en *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, vol. 11, Madrid, 1793. Es autor asimismo de la *Historia de la Real Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extranjeros*, Madrid, 1789, donde a lo largo de sus 13 volúmenes hace un detallado análisis de las normas y juntas relativas al comercio, la producción y la industria.

<sup>655</sup> Así se encuentra en AGS CJH leg. 1496.

*premio corriente de cincuenta por ciento*<sup>656</sup>, en definitiva, el objetivo de estabilizar el premio de la plata parece que se había por fin alcanzado<sup>657</sup>.

EVOLUCIÓN PREMIO PLATA							
BASE 1651							
Año	Premio	Año	Premio	Año	Premio	Año	Premio
1651	53	1661	75	1671	187,5	1681	50
1652	50	1662	81,25	1672	187,5	1682	50
1653	50	1663	112,5	1673	187,5	1683	50
1654	53	1664	50	1674	193	1684	50
1655	50	1665	118,75	1675	206,25	1685	50
1656	50	1666	125	1676	212,5	1686	50
1657	56,25	1667	150	1677	212,5	1687	50
1658	75	1668	162,5	1678	218,75	1688	50
1659	56,25	1669	175	1679	237,5	1689	50
1660	56,25	1670	175	1680	275*	1690	50

Así pues, los objetivos de la reforma monetaria respecto al control de los precios y del premio de la plata se habían conseguido. No obstante, los efectos sobre la economía fueron devastadores.

#### **14.1.2-. Efectos sobre la actividad económica: quiebra del sistema comercial, penuria y miseria de la población**

Ante las expectativas que tenía la población sobre una próxima devaluación de la moneda de vellón, poco antes de la publicación del decreto de febrero de 1680, nadie quería aceptarla por el lógico temor a que efectivamente fuese anulada<sup>658</sup>. El resultado inmediato es que no se podía comprar nada,

<sup>656</sup> *Ibídem.*

<sup>657</sup> Earl. J. Hamilton, ob. cit., pág. 58. Los datos correspondientes a cada año son del mes de diciembre. En el caso de 1680 hemos tomado el dato de febrero, justo en el momento en el que se lleva a cabo la publicación del decreto que devaluaba el valor de la moneda de vellón a la cuarta parte.

<sup>658</sup> El propio conde de Oropesa, en un ejercicio poco ético de su función como consejero de Estado, ante la carta de su administrador, don Diego de la Peña, donde le señala que *"la gente aturdida con esta moneda sin que haya quien se atreva a comprar ni a vender porque aun los abastos ha sido necesario darlo fiado"*, ante los rumores de una próxima devaluación, le comunica que paralice la venta de grano indicando *"a los mayordomos de Talavera y Mejorada para que no se vendieran los granos sin nuevo aviso"*. Oropesa utilizaba información privilegiada por su función política, información que lógicamente se extendía al resto de la población. Las cartas se encuentran en AHN Nobleza Frías Leg. 1717, exp. 18, *Correspondencia particular Casa Oropesa*.

las ciudades estaban desabastecidas y el riesgo de hambruna era más que evidente<sup>659</sup>.

La desconfianza que se había instalado era absoluta. Nadie quería efectuar los cambios de moneda que señalaba la norma publicada el 22 de mayo, y mucho menos sacar sus vajillas de plata o piedras preciosas para amonedarlas. Incluso la propia nobleza se vio afectada por la escasez y no dudó en canalizar numerosas quejas al duque de Medinaceli, como la efectuada por la marquesa de Villanueva de Valduera, que en carta dirigida a Medinaceli con fecha de 1 de diciembre de 1683 le solicitaba que ordenase a los recaudadores de las rentas reales que efectuaran el pago de sus juros porque no disponía de otras fuentes de ingresos<sup>660</sup>. Incluso los altos funcionarios de la Monarquía Hispánica en los funcionarios de los territorios extrapeninsulares como el virrey de Cerdeña, conde de Fuensalida, se quejaban de la situación de extrema escasez:

"(...) le suplique me haga la honra de ver si tendrá inconveniente el pedir alguna porción de sacas por vía de ayuda de costas o por cuenta de mis juros para alivio de mis necesidades (...) pues aunque me coma como se dice vulgarmente los codos de hambre y mis hijos no se pongan camisa no hablaré inconveniencia alguna (...)".<sup>661</sup>

La Corona tampoco escapó a esta ruina general y todos los proveedores de Palacio acumulaban unas enormes deudas y atrasos, negándose la mayoría de ellos a abastecer a todos sus miembros. La situación llegó a tal extremo que las Jornadas Reales de Aranjuez estaban seriamente amenazadas por la falta de personal, ya que se negaban a realizar sus funciones por los atrasos en las pagas.

¿Y en el caso de las ciudades? ¿Y los particulares?

---

<sup>659</sup> Tanto es así que el propio embajador de Francia en la corte, el marqués de Villars, así lo relata en su obra *Memoires de la Cour d'Espagne sous le regne de Charles II*, Londres, 1861.

<sup>660</sup> Así se encuentra en ADM Archivo Histórico, Leg. 45, ramo 27. En concreto dice "(...) *mi señor y mi sobrino por la memoria que adjunto a VE se servirá de ver las cantidades de maravedíes que se me están debiendo de mis juros, los cuales no se han podido cobrar en dos años aunque por mi parte se ha solicitado (...)*". Citado por Cecilia Font de Villanueva, *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*, Servicio estudios Banco de España, nº 52.

<sup>661</sup> ADM Archivo Histórico, Leg. 45, ramo 24, nº 1. Citado por Cecilia Font en el mismo estudio.

La situación era la misma, incluso peor. En el caso de las ciudades, ante lo difícil de la situación y la falta de medios de los vecinos, pedían insistentemente al Consejo de Hacienda reducciones en el pago de los impuestos, lo que sin lugar a dudas era un termómetro de la extrema dificultad por la que estaban atravesando los ciudadanos. Por ejemplo, la ciudad de Montilla señalaba “que por quanto justos juicios de Dios Nuestro Señor se a dilatado el agua y de presente hace suma falta a los panes y sembrados”.<sup>662</sup> O el caso de Lucena, que sacaba en procesión a la Virgen de Araceli para rogar por las ansiadas lluvias para poder obtener cosechas y recursos con los que poder pagar sus deudas<sup>663</sup>. Las villas de Romanones y Valdemorales suplicaron a Carlos II que se les perdonase a la mitad todas sus deudas tributarias, justificando su petición en la baja de moneda, la ausencia de lluvias y los episodios de pedrisco que habían arruinado todas sus cosechas<sup>664</sup>. En 1686 la situación continuaba igual, así por ejemplo la villa de Trujillo comunicaba al Consejo de Hacienda que:

“se hallaba mui grabada con los devitos reales que stava deviendo, por haverla hallado en la baja de moneda encabezada en precios muy subidos”.<sup>665</sup>

Los efectos de la deflación fueron bastante negativos y generó un desconcierto absoluto en la vida económica, pero sobre todo fue la incertidumbre creada de nuevo por la legislación monetaria lo que causó entre los castellanos la penuria y la ruina general. Los precios sufrieron enormes desajustes, y por experiencias anteriores era de esperar que los valores de las monedas retornasen a sus valores de antes de la reforma, pero no fue así. A partir de 1684 los ciudadanos fueron recuperando la confianza en el sistema monetario gradualmente, desaparecieron los rumores y la especulación, y la moneda de plata fue aflorando lentamente a la circulación.

Lo que la reforma monetaria de Carlos II consiguió fue adecuar los valores extrínseco e intrínseco de las monedas y ofrecer así un sistema monetario

---

<sup>662</sup> Archivo Histórico de Montilla, Actas Capitulares de 1683, cabildo de 20 de marzo. Citado en J. Calvo Poyato, *La última crisis de Andalucía en el siglo XVII: 1680-1685*, Revista Hispania nº 40, págs 519-542.

<sup>663</sup> Archivo Histórico de Lucena, Actas Capitulares 1683, cabildo de 26 de marzo. Citado en J. Calvo Poyato, *La última crisis de Andalucía...*

<sup>664</sup> Peticiones recogidas en AGS CJH Leg. 1406. Citado por Cecilia Font de Villanueva en *La estabilización monetaria...*

<sup>665</sup> Peticiones recogidas en AGS CJH Leg. 1496. Citado por Cecilia Font de Villanueva en *La estabilización monetaria...*

estable y fiable, una garantía que alejara la incertidumbre y permitiera controlar la inflación y el premio de la plata, frenando la continua sucesión de inflaciones y deflaciones que fueron recurrentes a lo largo del siglo XVII. El éxito de la reforma tuvo mucho que ver con la nueva tecnocracia asentada en el poder, que por vez primera tomó las medidas necesarias sin importarles su reputación personal, familiar o para incrementar su nivel de vida. Tan sólo les guiaba un sentido de estado y de responsabilidad, se interesaban más por las mejoras de la administración económica y las reformas necesarias que conlleva que por su ascenso social. Además la reforma monetaria encontró en la decadencia española su mejor aliado, pues el retroceso político y militar en todos los frentes de la Monarquía Hispánica ocasionó una reducción de los gastos militares, un periodo de tranquilidad bélica sólo roto en los años 1683 y 1684.

#### **14.2-. Primeras reformas fiscales: la Junta de Encabezamientos<sup>666</sup>**

Ya hemos comentado en el punto anterior que el impacto de la devaluación monetaria de 1680 fue devastador. La Corona no ignoraba que muchas haciendas, sobre todo de pequeños y medianos agricultores, de artesanos e incluso las de instituciones religiosas, habían sufrido graves pérdidas, siendo incapaces de poder afrontar el pago de impuestos ante la gravedad de la situación. A ello había que añadir una coyuntura climática con sequías prolongadas en los periodos 1677-1679 y de lluvias torrenciales en 1680-1681, epidemias de peste en 1682, lo que se traduce en más contracción económica, reducción del excedente agrícola y por lo tanto hambruna.

Además de las consecuencias de la reforma monetaria, no era menos cierto que el sistema tributario estaba anquilosado. Los sistemas de recaudación de impuestos eran absolutamente ineficaces, arbitrarios e injustos. Había una enorme confusión por una gran cantidad de figuras fiscales, y el fraude estaba muy extendido, consecuencia de una presión fiscal insoportable, que recaía en su mayor parte en los más débiles, por el reconocimiento de privilegios en razón de personas (nobles, eclesiásticos) como de territorios (Granada, provincias vascas). El volumen de deuda pública era tan elevado que tenía empeñadas las rentas ordinarias para varios ejercicios fiscales. La Junta de Alivios marcó un antes y un después en el proceso de reforma de la Hacienda Real, en los sistemas recaudatorios y administrativos de los

---

<sup>666</sup> Para conocer con detalle la Junta de Encabezamientos véase de J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Cap. IV. Asimismo del mismo autor *Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino 1682-1685*, Revista Espacio, Tiempo y Forma Serie IV págs. 175-218, Madrid, 1989.

impuestos, especialmente con objetivos de mejorar la rentabilidad de los ingresos fiscales y aliviar a los vasallos de la presión fiscal. El sistema de recaudación de impuestos mediante arrendamientos o administración por las ciudades encabezadas de las rentas provinciales, es decir, alcabalas, cientos, millones y servicio ordinario y extraordinario, provocaba enormes perjuicios en los lugares donde se efectuaba, entre otras razones porque además escapaba al control de la Corona. Era preciso actuar en este sentido.

El exceso de tributos y las críticas al procedimiento administrativo que se observa en las rentas ordinarias y en el servicio de millones, inducen al gobierno de Medinaceli a realizar una propuesta. Dos consejeros y por lo tanto técnicos del Consejo de Hacienda<sup>667</sup> van a realizar una propuesta destinada a cambiar el procedimiento de recaudación. Un mes después de efectuarse la reforma monetaria, en concreto el día 25 de marzo<sup>668</sup>, Luis Moreno Ponce de León<sup>669</sup> y Juan de la Hoz Mota<sup>670</sup> proponen que sea el Estado el que administre las rentas provinciales previo encabezamiento de los pueblos. Para calcular el encabezamiento, se desplazarían ministros de solvencia y reputación probadas para que averiguasen las cantidades abonadas por las villas y ciudades en los últimos cinco años, y de acuerdo a estas, ajustar el nuevo valor. Mediante esta acción se pretendían resolver varios problemas:

- Subsanan las deficiencias en la concesión de los arriendos, ya que los arrendatarios concertaban con Hacienda cantidades inferiores a las que luego repartían a los contribuyentes, y en la línea con las ideas de la Junta de Alivios, rebajar la enorme presión fiscal que soportaban los vasallos.
- Obtener un nuevo catastro acorde con la nueva situación económica, especialmente necesario tras la deflación monetaria.
- La eliminación de toda una red de intermediarios de ejecutores, cuyos salarios y costas suponían un coste adicional a la recaudación de

---

<sup>667</sup> El hecho de que sean técnicos y no consejeros es un detalle importante. Nuevamente estaríamos ante un perfil tecnócrata, profesionales con una dilatada experiencia y con una visión política más a largo plazo.

<sup>668</sup> AGS CJH Leg. 1404. Consulta del 25 de marzo de 1680.

<sup>669</sup> Luis Moreno Ponce de León fue nombrado consejero en 1668. Por lo tanto, llevaba muchos años de experiencia en el Consejo de Hacienda y tenía el perfil técnico necesario.

<sup>670</sup> Juan de la Hoz Mota es nombrado consejero en 1675. Al igual que muchos consejeros era miembro de una orden, en este caso era caballero de la Orden de Santiago. Pasará a ser ministro titular en 1677.

impuestos y que por lo tanto soportaban los contribuyentes, se reduciría notablemente.

Este proyecto ya había sido sugerido en 1669 durante la presidencia del Consejo de Hacienda por don Lope de los Ríos<sup>671</sup>, pero fue rechazado por la mayoría de los consejeros “*por la dificultad de su ejecución que por la substancia*”<sup>672</sup>. El Consejo de Castilla también fue consultado al respecto y dudaba<sup>673</sup>, pues la aplicación de esta medida retrasaría la cobranza de impuestos, el pago de juros y libranzas, además de retraer a los asentistas y hombres de negocios a conceder nuevos préstamos. Sin embargo, no rechazó la propuesta y propuso en cambio que la medida se adoptara en Burgos y León, a modo de ensayo. Un nuevo clima de colaboración se respiraba en la administración del duque de Medinaceli. El tradicional enfrentamiento entre el Consejo de Hacienda y el Consejo de Castilla se había moderado, seguramente ante las reformas planteadas por la nueva tecnocracia presente en ambos consejos.

A pesar de las objeciones, el 12 de octubre de 1681 Carlos II acepta la iniciativa propuesta pero habrá que esperar hasta el 16 de diciembre de 1682 para que se publique la Cédula Real que decretaba el encabezamiento general del Reino. Lo auténticamente novedoso era el establecimiento de superintendencias en las 21 provincias de Castilla, a quienes se somete la averiguación de las cantidades que se debían a la Real Hacienda y los repartimientos entre los pueblos, sino también que se averiguase el número de vecinos, riquezas, tratos de comercio, en definitiva, un catastro que diera la medida real de la riqueza y por lo tanto del potencial fiscal recaudatorio. Estas superintendencias son la base reformista del programa que años más tarde ejecutará el conde de Oropesa, creando una única Superintendencia de Hacienda.

Otro aspecto a resaltar era que en estas averiguaciones también se anotaban las propiedades y riquezas de los poderosos para no dejarlas exentas, evitando así el privilegio fiscal. Además somete a averiguación también la administración de las rentas en sus demarcaciones y se abroga el sistema de arriendos. Todo ello se confirma por Cédula el 12 de enero de 1683<sup>674</sup> y se constituye así la Junta de Encabezamientos, encargada de supervisar las gestiones de los superintendentes y demás cuerpo de

---

<sup>671</sup> BN Mss 19800/6, fol. 303.

<sup>672</sup> AGS CJH Leg. 1410. Consulta del 7 de abril de 1680. En ese momento el perfil de los técnicos del consejo era distinto.

<sup>673</sup> AHN Consejos Leg. 7191, exp. 4. Consulta del 6 de agosto de 1681.

<sup>674</sup> AGS Dirección General del Tesoro, Inventario 24, Leg. 647, exp. 128.

funcionarios. La Junta en su esquema organizativo presenta una serie de novedades muy significativas que la hacen única frente al resto de juntas ordinarias y extraordinarias de gobierno:

- Su jurisdicción era privativa sobre cualquier otro tribunal, ya fuera civil o eclesiástico, para los cual los Consejos de Castilla, Guerra, Inquisición y Órdenes expedirán los despachos inhibiendo a sus ministros de toda acción que obstaculizase las averiguaciones de las superintendencias. Por primera vez la jurisdicción superaba el ámbito de los Consejos, hecho del que tomará buena nota el conde de Oropesa para la jurisdicción de la Superintendencia de Hacienda.
- La Junta estaba presidida por el duque de Medinaceli, lo que da una idea de la importancia del proyecto para su gobierno. Además contaba con dos consejeros del Consejo de Hacienda, el conde de Humanes que era su presidente y don Luis Moreno Ponce de León, que ya había participado en la gestación de la propuesta. Otros dos consejeros del Consejo de Castilla eran, respectivamente, don Gil de Castejón<sup>675</sup> y don Carlos de Villamayor<sup>676</sup> y un procurador de la Sala de Millones, don Diego de Cetina. El contar con consejeros de Hacienda y Castilla trataba de alguna forma de evitar enfrentamientos entre ambos Consejos para el desarrollo de la propuesta. El 17 de diciembre de 1682 se nombraban los superintendentes.
- El modelo de superintendencias propuesto seguía el modelo administrativo francés y que servirá posteriormente a Oropesa para su propuesta de la Superintendencia de Hacienda.

A los ministros que iban a realizar las averiguaciones se les indicaron varios puntos esenciales. En primer lugar, el procedimiento tradicional de arrendar, encabezar o administrar por el Consejo de Hacienda las rentas provinciales cuando no había arrendatarios o los pueblos no querían encabezarse desaparecía y se sustituye por un encabezamiento general del Reino, realizado por los superintendentes. Esto racionalizaba y simplificaba

---

<sup>675</sup> Gil de Castejón, caballero de la Orden de Alcántara, ministro del Consejo y de Cámara de Su Majestad, había acumulado una gran experiencia en la administración pública. Medinaceli recurrió a él en numerosas ocasiones, especialmente para Juntas, como la Junta de Facultades, de Reformaciones, etc. Es un ejemplo del perfil técnico que buscaba Medinaceli para organizar su equipo de gobierno. AHN Consejos Leg. 10130.

<sup>676</sup> Carlos de Villamayor era un hombre de la absoluta confianza de Medinaceli. Participó activamente en diversas Juntas, especialmente en la de Encabezamientos, en la Junta de Comercio y en la de Medios. AHN Consejos Leg. 10130.

el proceso de administración de las rentas provinciales, y terminaba con la enorme cantidad de intermediarios y arrendadores que encarecían notablemente el coste de recaudación y que repercutían a los contribuyentes, aumentando la presión fiscal. Esta reforma suponía por lo tanto un adelgazamiento de la administración fiscal y una rebaja de la presión fiscal. Otro aspecto importante era adecuar la presión fiscal a los recursos y niveles de renta disponible de los pueblos y sus vecinos, ya que los efectos devastadores de la crisis no estaban descontados sobre la población a efectos fiscales. Los superintendentes elaboraron nuevos padrones de vecindad, incidiendo sobre todo en las actividades productivas y si eran o no consumidores de lo que producían. En virtud de esta medida se ajustaron los encabezamientos suscribiendo las localidades nuevas escrituras, y teniendo en cuenta las deudas fiscales, evaluando los motivos que justificaban esas deudas a efectos de su condonación o fijando nuevos plazos de pago más acordes al potencial económico de las poblaciones.

Finalmente, y es este otro aspecto más del espíritu reformista, la menor presión fiscal y por lo tanto la mayor disposición de recursos financieros por parte de la población para actividades productivas o de consumo, habían de ser canalizadas o apoyadas de alguna manera por parte de la administración. Siguiendo la línea de la Junta de Comercio, las instrucciones facilitadas a los superintendentes tenían un apartado destinado al fomento de la economía y sobre todo de la industria<sup>677</sup> más ligada a la producción y al consumo, como era el tabaco, la seda o la caña de azúcar. Se dictaron normas para el mantenimiento o el restablecimiento de aquellas manufacturas que fueron en el pasado sustento de las familias, mediante la supresión de impuestos estatales o municipales que afectaban a los artículos de primera necesidad.

El siguiente cuadro nos ofrece una aproximación a los efectos inmediatos que esta reforma tuvo sobre la presión fiscal que soportaba la población, por primera vez, los impuestos bajaban:<sup>678</sup>

---

<sup>677</sup> Si al comienzo del siglo XVII, en el reinado de Felipe III, el arbitrista mantenía una preocupación constante por el fomento y recuperación de la agricultura y la ganadería, a finales del reino se centrará en la industria. Ello también es debido al pensamiento mercantilista y a la poderosa influencia que ejercía Francia y la política de su ministro Colbert. Véase Luis Perdiges de Blas, *La restauración de la riqueza en España por la industria. Reflexiones sobre industrialismo en los arbitristas del siglo XVII*. Universidad Complutense, 1999.

<sup>678</sup> AGS Contadurías Generales Legs. 1039-1042 y 1279-1281. J.A. Sánchez Belén, *Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: El encabezamiento general del reino (1682-1685)*, Revista Espacio, Tiempo y Forma Serie IV Dpto. Historia Moderna UNED, Madrid, 1989.

**VALORES DE LAS ALCABALAS Y CIENTOS DE CASTILLA ANTES Y DESPUÉS DEL ENCABEZAMIENTO DE 1683 (En maravedíes)**

Provincia	CIENTOS		ALCABALAS		REBAJAS (%)
	Valor Antiguo	Valor Moderno	Valor Antiguo	Valor Moderno	
<b>Burgos</b>	45.529.553	34.521.879	42.093.866	35.556.296	23
<b>León</b>	32.725.184	26.612.374	18.347.442	16.599.064	16
<b>Galicia</b>	41.928.712	27.309.596	27.396.786	23.721.492	27
<b>Ávila</b>	14.586.351	13.722.798	15.047.416	14.940.708	5
<b>Soria</b>	11.009.544	7.939.980	10.563.440	7.746.956	28
<b>Valladolid</b>	35.838.115	32.094.070	19.272.134	18.702.790	8

Los problemas que tuvo que afrontar esta ambiciosa reforma fiscal fueron muy complejos. El entorno económico no fue favorable, pues entre 1677 y 1682 se sucedieron una serie de malas cosechas con el inevitable efecto sobre la población en cuanto a las hambrunas y los brotes epidémicos. A esto habría que añadir el devastador efecto que tuvo la devaluación de la moneda de vellón efectuada en febrero de 1680, que hundió los precios y agravó la escasez de moneda hasta extremos de volver a una economía basada en el trueque. Todo ello influirá en las negociaciones mantenidas por los superintendentes a la hora de fijar las cargas fiscales, concediendo más descuentos y más condonaciones de deudas fiscales. Además, muchas poblaciones no obraron con la transparencia debida, realizando demoras y manipulaciones en la entrega de la información<sup>679</sup>. Pero la verdadera oposición a las reformas las encontraron los superintendentes en los alcaldes y regidores para que no se alterase la administración de las rentas provinciales.

¿Por qué los justicias locales actuaron contra las medidas reformistas si buscaban favorecer a los ciudadanos? Al ajustar más las contribuciones a la riqueza real de los vecinos se terminarían los abusos efectuados por las oligarquías y las malversaciones de las recaudaciones, una de las fuentes principales de ingresos para estos grupos oligárquicos.

A medida que transcurre el año de 1683 el impulso que trataba de dar la Junta de Encabezamientos y su programa de reformas se fue diluyendo. El retraso de la información de los superintendentes, las trabas de los justicias

<sup>679</sup> Los informes de los superintendentes de las poblaciones se encuentran en AGS CJH Legs. 1444, 1445 y 1457. Las peticiones de los pueblos se encuentra en AGS CJH Legs. 1407, 1408, 1410 y 1411.

y los ajustes efectuados comenzaron a poner en cuestión por parte del gobierno las ventajas del encabezamiento. El Consejo de Hacienda, por medio de su presidente, el conde de Humanes, alertaba sobre las reducciones de ingresos fiscales motivadas por la reforma, como por ejemplo los efectuados a la ciudad de Córdoba<sup>680</sup>, sin embargo, los consejeros de Castilla eran favorables a la reducción. Medinaceli, sabedor de que las medidas no estaban dando sus frutos, a comienzos de 1684 solicita al conde de Humanes su parecer sobre las medidas y lo que más le preocupaba, sus efectos sobre los ingresos, a lo que este le transmite que las medidas habían provocado un retraso en el cobro de los impuestos y con ello el retraso de los pagos a los acreedores, con su efecto correspondiente sobre la financiación de la monarquía. El dictamen final del Consejo de Hacienda fue demoledor. La reforma había fracasado por la malicia de los pueblos que "*abusando de la piedad de Vuestra Majestad*" solicitaban más rebajas o retrasaban los ingresos, cosa que no ocurría con los arrendamientos. Además la Corona había disminuido sus ingresos como consecuencia del cese de arrendatarios ya que ahora nadie prestaba los capitales necesarios para el funcionamiento.

A pesar de todo el pensamiento reformista había calado en una parte de los consejeros, y el de Hacienda no iba a ser menos. Un sector reducido del Consejo de Hacienda, don Agustín Spínola y don Francisco de Guadalquivar, rechazaban volver al sistema anterior alegando los beneficios que el nuevo sistema suponían para el alivio fiscal y el fomento de la actividad económica. De hecho el propio don Francisco llegaba a comentar:

"Si V.M. no hubiese tomado esta forma puede persuadirse había de estar el Reino en mayor congoja y la Real Hacienda con menos valor por las bajas que se hacía a algunos pueblos y las mayores a los arrendadores, sin que comunicasen esta conveniencia a los lugares, gozando la mayor el arrendador con la baja del arrendamiento, y el vasallo y los pueblos el mismo gravamen de contribución."<sup>681</sup>

---

<sup>680</sup> El superintendente de Córdoba, Francisco Ronquillo, había propuesto unas rebajas con las que estaban en desacuerdo el presidente del Consejo, conde de Humanes, y don Diego de Cetina, de la Sala de Millones. En consulta del 7 de agosto de 1683 se aprobaría su gestión por mayoría con el voto favorable de don Gil de Castejón, don Carlos de Villamayor, don Luis Moreno Ponce de León y don Juan Ignacio Bautista de Rivas pero señala las primeras divergencias en el seno de la Junta de Encabezamientos y las presiones recibidas desde el Consejo de Hacienda. AGS CJH Leg. 1462, consulta de la Junta de Encabezamientos de 7 de agosto de 1683.

<sup>681</sup> AGS CJH Leg. 1444. Informe del 26 de octubre de 1683.

Pero los retrasos y los problemas se sucedían y la presión de los asentistas y recaudadores seguía ganando en intensidad. Finalmente Carlos II resolvería no innovar más en los encabezamientos de las provincias ajustadas y solicita a los superintendentes que realicen un detalle de los cobros efectuados mes a mes. Las provincias y poblaciones que todavía seguían en negociaciones debían concertar arriendos nuevamente pero evitando los abusos. Así la Corona ratificaba lo realizado hasta el momento por los superintendentes.

Lo que estaban pidiendo los partidarios de la reforma era aprovechar ese alivio fiscal para que la población dispusiera de más ingresos, y agilizar la administración fiscal de otra parte, que fuera menos gravosa. Pero si el Consejo de Hacienda esgrimía contra la reforma el argumento de la caída de ingresos fiscales, el Consejo de Castilla solicitaba que los superintendentes fueran sustituidos por corregidores, de esta manera se ahorraban los costes de los salarios de superintendentes y demás funcionarios además de conocer más en detalle la situación de las localidades. Pero, y nuevamente por la pugna entre ambos consejos, el Consejo de Hacienda rechazará la propuesta porque no podía actuar jurídicamente contra los corregidores en caso de malversaciones porque su jurisdicción era del Consejo de Castilla.

Aunque el sistema de arriendos volvió progresivamente hasta 1686, algunos cambios que habían introducido los encabezamientos fueron irreversibles, a pesar de las presiones de arrendadores y asentistas. Por ejemplo las rentas provinciales no se podían arrendar por separado, su gobierno estaría centralizado en las capitales de provincia, siempre bajo la autoridad de los corregidores. De esta manera se evitarían los abusos, las evasiones de ingresos y sobre todo la administración fiscal ganaría en eficiencia y control del gasto. Pero sobre todo algunas localidades alcanzaron un alivio fiscal y una condonación de deudas fiscales, tan necesarias para la restauración de la actividad económica.

Medinaceli abandonaba el gobierno en 1684 debido a la presión militar que ejercía Francia en todos los frentes europeos, a los efectos de la devaluación monetaria de 1680, que habían supuesto una grave pérdida para el patrimonio de los ciudadanos e instituciones, y a la pérdida de confianza del Rey y de las instituciones en su tarea de gobierno. Medinaceli se retiraba pero deja la senda reformista a un miembro de su equipo de gobierno, el conde de Oropesa.

## CAPÍTULO 15

### ***El conde de Oropesa. Austeridad, control del déficit, reducción del gasto público y alivio fiscal***

“Limitar los tributos es asegurarlos y conseguirlos. Siendo pocos y regulares se logran, y excediendo en la proporción se confunden. Uno debe cobrar el príncipe y pagar los vasallos: lo demás son arbitrios de la opresión y el ahogo”.<sup>682</sup>

Con el acceso al poder del conde de Oropesa tras la caída del gobierno de Medinaceli, se completa el ciclo de gobiernos reformistas del reinado de Carlos II. Sin duda que el planteamiento de Oropesa fue equivalente a lo que hoy podríamos definir como un *Plan de Estabilización*. Sus esfuerzos encaminados a un ajuste monetario y fiscal y el conjunto de medidas implantadas a lo largo de sus casi 6 años de gobierno, como veremos a continuación, bien merecen esa calificación, con la lógica cautela a la hora de emplear un término como este, al estar encuadrados en una economía eminentemente agraria, como era la española en el siglo XVII.

#### **15.1.- ¿Quién era el conde de Oropesa<sup>683</sup>?**

Don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo Duarte-Pimentel y Portugal, VIII Conde de Oropesa, nace en Pamplona el día 17 de diciembre de 1643<sup>684</sup> siendo bautizado el 6 de enero de 1644<sup>685</sup> en su catedral. Don Manuel

---

<sup>682</sup> J. Canga Arguelles, *Diccionario de Hacienda*, Tomo II, pp. 108-119. Consulta de la Junta de Medios de 27 de enero de 1688. Voto del conde de Oropesa.

<sup>683</sup> Para conocer con más detalle datos biográficos del conde de Oropesa así como de toda la Casa de Oropesa véase de J. García Sánchez, *El Señorío de Oropesa*, Ayuntamiento de Lagartera, 2007.

<sup>684</sup> Así consta mediante inscripción en el Archivo del Ayuntamiento de Pamplona. Libro de Consulta nº 8. Años 1640-1644. Folios 276v-277.

<sup>685</sup> Archivo de la Catedral de Pamplona Folio 23. Libro no reseñado.

Joaquín siguió a sus padres a los diferentes destinos en los que su padre, Don Duarte, VII conde de Oropesa, ejerció las tareas de gobierno, como virrey de Navarra, Capitán General de Valencia y virrey de Cerdeña. Cuando contaba con 8 años y ante la falta de salud de su padre, quedará a cargo de su tía la VI Marquesa de los Vélez, aya de Carlos II y persona muy cercana a la Reina Mariana de Austria. Por todo ello, debió frecuentar el Palacio Real y entrar en contacto con la Corte en su temprana edad. A la muerte de su padre en 1671, y como mandaba la norma entre la nobleza, dio cuenta a la Cámara de Castilla el 3 de julio de sucederle en todos sus Estados y títulos, siendo ratificado por la misma Cámara el 23 del mismo mes y año<sup>686</sup>.

Pronto comenzó a destacar por su personalidad el Conde. Se incorporó al tren de lujo y fastuosidad de la nobleza de Corte, participando activamente en la milicia creada por Don Juan José de Austria para controlar políticamente Madrid y acceder así al poder, del cual fue apartado por su padre Felipe IV<sup>687</sup>. En marzo de 1678 optó a la lista de candidatos para presidir el Consejo de Aragón, pero su cercanía a los partidarios del duque de Medinaceli frente a los de Don Juan José de Austria impidió su nombramiento. La muerte de don Juan José y el acceso al poder de Medinaceli abrieron el paso para su entrada en el gobierno. Así, el 25 de junio de 1680 es nombrado Consejero de Estado<sup>688</sup>. En 1684 será nombrado Presidente del Consejo de Castilla y Primer Ministro de Carlos II<sup>689</sup>, abarcando su ejercicio en el poder desde junio de 1684 a junio de 1691. Desde la Presidencia del Consejo de Castilla y con la formación de numerosas Juntas compuestas por técnicos de la administración, trazó un ambicioso programa de reformas, algunas de ellas ya presentes en el programa de gobierno de Juan José de Austria, que continuó el duque de Medinaceli, y que Oropesa impulsó decididamente para tratar de sacar a

---

<sup>686</sup> AHN Consejos Suprimidos Libro 2752.

<sup>687</sup> Conocida como la Guardia Chamberga por la vestimenta que exhibían, fue un instrumento de carácter político utilizado hábilmente por don Juan José de Austria en la lucha por el poder que mantenía con la Reina Mariana y su valido, el padre confesor Nithard. Gabriel de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, pág. 158. Madrid 1958.

<sup>688</sup> Este importante nombramiento se encuentra en AHN Nobleza C 1268 D6 y en AHN Estado Leg. 248 exp. 21. "Atendiendo a los particulares méritos y agradables servicios que concurren en D. Diego Valladares Sarmiento, Obispo Inquisidor General, D. Melchor de Navarra, el duque de Alburquerque, el marqués de los Vélez, el marqués de Manzera, el duque de Villahermosa y el Conde de Oropesa, les he hecho la merced de nombrarlos por de mi Consejo de Estado, guardándoles la antigüedad en la forma que van expresados."

<sup>689</sup> AHN Nobleza FRIAS C 1268 D3. Títulos y cargos de Manuel Joaquín Garci-Alvarez de Toledo, Conde de Oropesa.

España de la profunda crisis que sufría. Veamos cuáles fueron sus principales medidas de gobierno.

### **15.2-. Oropesa y la reforma monetaria**

Si la moneda de vellón a lo largo del siglo XVII continuó sufriendo cambios y alteraciones en un imparable ciclo de inflación-deflación, la moneda de plata en los inicios del reinado de Carlos II no había sufrido cambio ni alteración alguna. La moneda de plata, al igual que el resto de monedas, estaba regida por las condiciones del mercado. Los cambios acaecidos sobre su oferta y demanda tenían consecuencia directa sobre su valoración, como bien advirtieron los teóricos de la Escuela de Salamanca. En primer lugar era la materia prima que utilizaban todas las cecas europeas de su tiempo para acuñar monedas, por eso, las regiones europeas más activas comercialmente demandaban más cantidad de plata y por lo tanto su estimación era mayor en estos lugares. Además había una cantidad de plata que se destinaba a la elaboración de joyas y elementos ornamentales, especialmente los de carácter religioso. Pero sin duda la moneda tenía un valor muy importante, y era el de atesoramiento. La población consideraba la plata como una inversión segura y rentable, algo similar a una *moneda refugio* que en circunstancias anómalas de mercado, como era una crisis económica y la alteración de la moneda de vellón, actuaba como garante del valor de los bienes. Por lo tanto, su valor subjetivo para los agentes económicos era crítico para valorar bienes y relaciones de intercambio.

La moneda de plata mantuvo invariable su valor por parte de las autoridades castellanas, a pesar de las peticiones de las Cortes y de las ciudades para que ajustase su valor y la devaluase para favorecer las exportaciones de las industrias locales. Las razones a esta negativa hay que buscarlas especialmente en las necesidades financieras de la Monarquía para mantener sus gastos militares. Año tras año la Corona gastaba más de lo necesario, recurriendo al endeudamiento y con ello a los servicios de los hombres de negocios, que demandaran moneda de plata para ofrecer sus créditos y asientos. Estas élites rentistas ejercieron una considerable presión sobre el gobierno para que la plata mantuviera invariable su valor, pero además la estabilidad de la moneda de plata otorgaba un enorme prestigio y poder a la Monarquía Hispánica<sup>690</sup>.

---

<sup>690</sup> Véase el capítulo 9 sobre el recurso al crédito bancario y el capítulo 10 sobre las alteraciones del presente trabajo que explican la financiación del déficit de la Monarquía Hispánica y sus consecuencias sobre la actividad económica real.

En Castilla había además dos elementos que incrementaban la desconfianza y por lo tanto la demanda de plata. Las instituciones financieras castellanas estaban poco desarrolladas, no había grandes casas de hombres de negocios ni cambistas<sup>691</sup>, con unas Ferias de Medina del Campo<sup>692</sup> en regresión, pero además la desconfianza existente entre los agentes económicos incrementaba la necesidad de plata, pues esta garantizaba de alguna manera el valor y la seguridad de las transacciones económicas. La moneda de plata era el *nervio de la contratación*. Toda la financiación y el crédito de la monarquía hispánica dependían de la moneda de plata, por lo que cualquier cambio habría de hacerse teniendo en cuenta esta circunstancia. La corriente de pensamiento que abogaba por la devaluación del numerario de plata comenzó en el siglo XVI, pero se hace especialmente intensa a lo largo de todo el siglo XVII. A nadie se le escapaba que la moneda de plata pasaba de largo por España, por lo que se quería evitar la salida del metal hacia el exterior, y sobre todo que circulase en el interior para favorecer el comercio, para ello se habría de dotar de moneda menuda ya que el real de a ocho era una moneda fuerte, con alto contenido de metal que no favorecía el intercambio comercial sino más bien tenía una función de garantía de financiación exterior. Además la política mercantilista exigía acumular metales preciosos porque eran considerados fuente de riqueza y prosperidad para el reino, cualquier salida de monedas de oro y plata eran una pérdida de riqueza y prestigio.

Pero ¿cuáles eran los motivos principales por los que el valor de la plata se mantuvo inalterable a lo largo de todo el siglo XVI y prácticamente todo el siglo XVII? Son varias las circunstancias:

- La moneda de plata, el Real de a ocho, mantenía un enorme prestigio internacional, por su ley sobre todo, ya que mantenía un contenido de plata superior al resto de monedas de plata del continente.

---

<sup>691</sup> El caso más reseñable de banquero castellano es Simón Ruiz, un hombre de negocios que vivió en Medina del Campo, y que siempre desconfió de la política de Felipe II, cuyo endeudamiento llevó a la quiebra a numerosos asentistas, especialmente genoveses. H. Lapeyre, *Simón Ruiz y los asientos de Felipe II*, Valladolid.

<sup>692</sup> Las Ferias en Medina del Campo se habían transformado al pasar de ser una feria de intercambio comercial a financiero. Simón Ruiz advirtió esto en sus comentarios. Las Ferias de Medina y en general de toda Castilla llevaban en regresión desde el último cuarto del siglo XVI, coincidiendo con el comienzo de la crisis castellana por la presión fiscal, el exceso de importaciones, y agravada a lo largo del siglo XVII por los problemas monetarios y de crisis de subsistencia. C. Espejo, *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid, 1908.

- De acuerdo con las tesis mercantilista que imperaban entonces en Europa, el poseer monedas de oro o plata fuertes, estables y en gran cantidad, eran símbolo de riqueza, prestigio y poder de los gobernantes.
- El real de a ocho era además la gran divisa del comercio mundial y piedra angular de las relaciones comerciales. A ello se unía en paralelo que la potencia hegemónica europea del momento era España, y ello se reflejaba lógicamente en su moneda.
- Cualquier cambio en el valor y la estimación de la moneda de plata repercutía negativamente en la Hacienda, ya que los asentistas a través de los cuales la Corona pagaba los ejércitos no aceptarían su nuevo valor. Además el posible beneficio del Rey al tener un nuevo nominal se diluiría con los costes de financiar las pérdidas de los asentistas. El gobierno era absolutamente dependiente del crédito exterior para cubrir sus necesidades de endeudamiento.
- El comercio exterior también se vería alterado ya que los comerciantes que traían sus mercancías a España o no aceptarían su nuevo valor o en caso de hacerlo trasladarían al precio de los productos el nuevo valor, elevando más los precios.
- Las obligaciones financieras contraídas anteriormente, entre ellas los juros, que canalizaban toda la deuda pública, y los contratos efectuados entre particulares, se verían alterados al alterar el valor de la plata debido a que los contratos mantenían unos precios vigentes en el momento de su establecimiento. De esta manera perjudicaría a los acreedores y a los tenedores de juros, pero el desprestigio y credibilidad del gobierno también dificultaría colocar posteriormente los títulos de deuda.

Junto a la estabilidad, el numerario de plata tenía otra circunstancia crítica, que se fue manifestando con toda su intensidad a lo largo del siglo XVII, como era su escasez, cuyas causas también están bien definidas. A pesar del control que se hacía sobre su extracción y su transporte, la plata salía al exterior por el abultado déficit de la balanza comercial, los cuantiosos pagos de la Corona para financiar sus campañas militares, los intereses de los rentistas de juros y censos y sobre todo el control que ejercían los hombres de negocios extranjeros sobre nuestro comercio y los mercados de crédito. A todo ello se añade la rigidez del sistema monetario, que impedía el ajuste del valor de las monedas según las condiciones del mercado. Con el cambio del valor de los metales en el mercado, el oro había aumentado su cotización, pero la plata seguía invariable, lo que favorecía la salida de la moneda hacia las zonas donde su estimación era más alta, primero Europa

y después Oriente. Por último, otro factor que contribuyó sin duda fueron las acuñaciones masivas de moneda de vellón y los efectos que las mismas tuvieron sobre el mercado monetario, como bien indica la Ley de Gresham.

La necesidad de realizar ajustes con la moneda de plata provocaría una dura controversia entre los que buscaban su devaluación, ya que aseguraban se evitaría su salida al exterior, la imposibilidad de negociar los asientos y se favorecería el comercio, y los detractores, que auguraban una subida de los precios y una bajada de las rentas. Diego Pérez de Maldonado el 30 de junio de 1607 da a conocer su *Arbitrio sobre la moneda de plata*<sup>693</sup>, donde proponía una devaluación moderada mediante la reducción del peso del real con el fin de evitar su salida hacia las naciones enemigas, que las conocía porque había servido en las armadas de Flandes e Irlanda. Otra interesante propuesta fue la de Alonso Gutiérrez<sup>694</sup>, que sabía muy bien que las monedas de plata que llegaban a los extranjeros eran inmediatamente fundidas o las subían de valor, así que era partidario de fabricar moneda de plata en Castilla con un valor inferior, así nadie querría sacarla del país y menos fundirla pues el beneficio de la operación desaparecería. La proposición más firme para modificar el valor de la plata, fue la conocida como la proposición Cardona, cuyo autor, Tomás Cardona<sup>695</sup>, fue parte de la administración que asciende con Olivares, en un ambiente de reforma después de las administraciones de Lerma y Uceda. La propuesta era sencilla, se trataba que el marco de plata venido de Indias, que se valoraba en 65 reales<sup>696</sup>, se acuñasen en realidad 84 reales. Lo que en la propuesta llama *crecimiento o ajuste*, en realidad se trata de una pura y simple devaluación.

---

<sup>693</sup> El arbitrio de Diego Pérez de Maldonado se encuentra en BN Mss 18653.

<sup>694</sup> Alonso Gutiérrez presenta en 1615 su arbitrio *Memoriales a Felipe III sobre la conveniencia de la rebaja de la ley de la moneda de plata que se labre [de Alonso de Gutiérrez, capellán de S.M., y de los ensayadores de moneda Francisco Mínguez y Hernando de Solís se encuentra en BN Mss 9413.*

<sup>695</sup> Para conocer con más detalle los arbitrios de Tomás de Cardona véase J. Vilar Berrogain, *Una pauta del pensamiento monetarista castellano: la proposición Cardona (1618-1628)*" Revista Dinero y Crédito, Madrid 1978, pp. 449-457. También J. de Santiago, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, págs. 112-114.

<sup>696</sup> El marco se valoraba en 65 reales pero en realidad se acuñaban 67 reales y medio, porque la diferencia se la quedaba el Rey en concepto de señoreaje y compensación de los gastos de acuñación. Cardona comenta en su proposición que el marco de plata obtenido a pie de mina valía 65 reales, pero costaba otros 19 traerlos a España en concepto de gastos de transporte y seguros, por lo tanto, el valor real era de 84 reales por marco, por lo que Castilla estaba perdiendo un tercio de valor en cada marco. Por ello, propone acuñar cada marco a 84 reales, lo que produciría unas ganancias para la Real hacienda estimadas en 6 millones de ducados al año.

Desde 1665 numerosos proyectos arbitristas<sup>697</sup> vienen a plantear soluciones para que los metales nobles circulen y la moneda de vellón reajuste su valor proporcionalmente, reduciendo el premio y la subida de precios, pero sus esfuerzos no vieron prosperar sus proyectos. El empeño de las rentas de la Hacienda, la continua inestabilidad política de la Monarquía, el desgaste de la economía y el enfrentamiento militar con Luis XIV aumentaban el recelo de los ministros de Carlos II para ejecutar la necesaria reforma monetaria.

Tras las reformas emprendidas a partir de 1680 con el numerario de vellón, la última normativa monetaria importante que afectó al reino fue el ajuste de la moneda de plata y de oro a los nuevos valores de las monedas menudas, estando ya Oropesa como Presidente del Consejo de Castilla y ejerciendo de Primer Ministro. Sin duda su experiencia vivida durante la reforma de la moneda de vellón influyó decisivamente para completar una reforma monetaria que dejase los valores de las monedas de oro, plata y vellón ajustadas tanto en el interior de España como con los valores referenciados a Europa.

A pesar de que en el equipo de gobierno eran pocos los ministros que veían oportuno revalorizar el valor de la plata, Oropesa decide dar el paso. Los ministros de Carlos II entonces desconocían que una revalorización de la moneda de plata, si coincide con un aumento del gasto público y con un desequilibrio en la balanza de pagos, generaba inflación, y esto era precisamente lo que se trataba de evitar ya con la reforma de la moneda de vellón. El conde de Oropesa tuvo que enfrentarse con la presión de ciertos sectores económicos interesados en la inflación de beneficios, especialmente hombres de negocios y rentistas, de ahí la resistencia a aumentar el valor.

¿Pero por qué Oropesa se decide a plantear el aumento del valor en 1686 si entre los ministros de los Consejos no había un amplio consenso? Varios factores confluyen y ayudan a tomar la decisión. En primer lugar, gracias a la reforma del numerario de vellón, se había conseguido una cierta estabilidad en los precios y en la evolución del premio. Además la afluencia de una mayor cantidad de moneda en el mercado gracias a las acuñaciones que se realizan desde 1680, a la puesta en circulación de moneda de molino

---

<sup>697</sup> Sobre los proyectos arbitristas para la reforma de la moneda de plata así como de la moneda de vellón véase el estudio de E. García Guerra, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, CSIC, Madrid, 2003.

ligada y los caudales procedentes de América ayudaron a reducir la angustiada escasez de moneda.

El 14 de octubre de 1686 se publica una pragmática:

“por la que se incrementa la talla de la moneda de plata a 84 reales por marco y se ordena que los reales de a ocho del cuño antiguo valgan diez reales de plata con el nombre de escudos, los de a cuatro valgan cinco, y a esta proporción las demás monedas de plata. Los doblones de a dos, que valen treinta reales de plata, pasen a treinta y ocho reales de plata. Además estipula que todas estas monedas circulen con el premio del cincuenta por ciento”<sup>698</sup>.

Esta ley produjo un aumento del valor de la plata de una cuarta parte. El marco de plata tenía la misma ley que la establecida en la Pragmática de Medina del Campo, la única diferencia sería el número de piezas labradas en cada marco. Con esta reforma comenzaban a circular dos monedas de plata, que se denominaban *plata vieja* y *plata nueva*, permitiendo la circulación de ambas. La pragmática fijaba una equivalencia:

“(…) la moneda de plata, que hasta ahora se ha labrado con nombre de real de a ocho, i según el aumento, que se da al marco de plata por esta nueva lei, queda con el valor intrínseco de diez reales de plata, los valga, i corra en estos Reinos con la estimación de diez reales de plata con el nombre de escudo de plata, i la que hasta ahora se ha labrado con el nombre de real de a quatro, valga i corra por cinco reales de plata con nombre de medio escudo i a esta proporción los de a dos i sencillos (…)”<sup>699</sup>.

Quedaba por ajustar a estos nuevos valores la moneda de oro:

“(…) por que haviendose dado extensión a la plata, es justo se de también al oro; queremos, i mandamos que el marco de oro se mantenga, i libre con el mismo peso, i lei, que hasta ahora se ha labrado; pero queremos, i mandamos que el escudo de oro, que hasta ahora por Pragmatica de estos Reinos tenia de valor quince reales de plata, tenga el valor de diez i nueve i el doblon de a dos escudos, que por la misma Pragmatica tenia el valor de treinta reales de plata, valga treinta i ocho i a este respecto los doblones de a quatro i de a ocho(…)”<sup>700</sup>.

---

<sup>698</sup> AHN Consejos Leg. 7144-I. También en BN Raros 23879.

<sup>699</sup> *Ibidem*.

<sup>700</sup> *Ibidem*.

La pragmática aumentó el valor de las piezas de oro en la misma proporción en que se había ajustado la plata, con un premio respecto del vellón del 50% también.

La pragmática se completó tres medidas correctoras para completar la reforma. La primera publicada el 4 de noviembre de 1686:

“Auto del Consejo en el que se ordena que el valor del nuevo real de a ocho quede fijado en 128 cuartos de vellón y al respecto las demás monedas”<sup>701</sup>.

Esta norma suponía por motivos de comodidad o redondeo una mínima variación en los cambios de las monedas de plata, de manera que se ordenó que el real de a ocho de plata vieja que con la crecida valía diez de plata y quince de vellón, que equivalían a 127,5 cuartos, valiera 128. Realmente ese medio cuarto era un gran problema en las pagas y en el comercio, y la diferencia con la nueva pragmática era casi nula.

La segunda medida correctora se publicó el 18 de noviembre y hacía referencia a nuevos aspectos de los depósitos y deudas pendientes que ya habían sido mencionados en la pragmática del 14 de octubre, señalando que:

“las letras aceptadas al tiempo de la promulgación de la pragmática de 14 de octubre de 1686 se paguen según el valor de las monedas circulantes cuando se dieron y los que tuviesen dinero en plata, oro o pasta por encomienda u otra razón satisfagan las mismas especies que recibieron en el mismo valor, peso y ley”<sup>702</sup>.

Y finalmente el 26 de noviembre del mismo año se fija el valor de la moneda de oro en 25 reales de plata, en lugar de los 24 que tenía:

“Auto del Consejo por el que se ordena que el castellano de oro, que valía 24 reales de plata, pase a 25, y a este respecto se tase el oro en pasta, en rieles y en joyas”<sup>703</sup>.

Tanto las cecas americanas como las castellanas, y muy significativamente la ceca de Sevilla, mostraron una resistencia a la aplicación de la reforma.

---

<sup>701</sup> AHN Consejos Lib. 1271 fol. 191

<sup>702</sup> Nueva Recopilación, libro V, Título XXI, auto XXXVII

<sup>703</sup> Nueva Recopilación, libro V, Título XXI, auto XXXVIII

Estas fueron las principales cecas encargadas de fabricar las nuevas monedas, que debían de ser realizadas a molino y redondas para evitar el cercén. Esta resistencia provenía de la reducción de beneficios que los oficiales de las casas de moneda obtendrían como consecuencia del coste superior de elaborar la nueva moneda, ya que el número de cortes necesarios era mayor al extraer más piezas de cada marco. Además la ceca de Sevilla batían la moneda a martillo, mientras que en Segovia se utilizaba en Ingenio a través de molinos, por lo que la reducción del beneficio era casi del 50%.

Los últimos veinte años del reinado de Carlos II resumen una etapa positiva de la historia monetaria. Se tomaron medidas para terminar con la crisis monetaria y se estabilizaron la inflación y el premio de la plata a unos niveles sostenibles. Tanto Medinaceli como Oropesa mantuvieron las reformas a pesar de las enormes presiones y resistencias que se encontraron para la aplicación de las reformas. A pesar de la innegable estabilización, las gentes de Castilla continuaron sufriendo dificultades y penalidades, especialmente la falta de numerario, pero los gobernantes no cayeron en la tentación de atentar contra la estabilidad alcanzada.

¿A qué fue debido el triunfo parcial de estas medidas de reforma?

La principal razón ha de ser la distinta situación política vivida en uno y otro reinado. Durante el reinado de Felipe IV, cuando ya se tomaron algunas medidas de corrección de los valores monetarios, la Monarquía Hispánica seguía siendo la potencia hegemónica europea y en su preponderante situación tenía que hacer frente a numerosos conflictos y guerras para la defensa de sus posiciones. Esta política imperial significó unos gastos extraordinarios para cuya financiación se necesitó, entre otras medidas, alterar la moneda para obtener ingresos. Las cosas fueron muy distintas en el reinado de Carlos II. La financiación de la guerra ya no era el principal objetivo y los gastos exteriores fueron muy inferiores. La reforma de vellón se pudo realizar tras la firma de la Paz de Nimega en 1679 y la reforma de la plata coincidió con la Tregua de Ratisbona en 1684.

El papel de los gobernantes también es clave, revistió importancia y justo es reconocer el mérito de mantener las medidas a pesar de su dureza y de los efectos calamitosos que provocaron a toda la población, sin diferenciar a nobles y pecheros, especialmente en el caso de la deflación de 1680, y esto a pesar de las dificultades hacendísticas. Este mantenimiento generó a su

vez la necesaria confianza para dar estabilidad a los nuevos valores de la moneda ajustados.

Completado el proceso de reforma monetaria, Oropesa y su equipo de gobierno comenzaron con la que sería su política reformista más importante, la fiscal, en un esfuerzo por aliviar la presión fiscal, reducir el gasto público y fijar un presupuesto equilibrado que terminara con el enorme déficit público, cuyas condiciones de financiación impedían la actividad económica y la prosperidad del reino.

### **15.3-. La reforma fiscal del conde de Oropesa**

El reinado de Carlos II, desde la perspectiva hacendística, aparece como una mera prolongación del anterior. Sin embargo, diversas circunstancias políticas exteriores, debido a una menor actividad militar, como interiores, con la aparición de un grupo de gobernantes decididos a tomar medidas para enderezar el rumbo de la economía, se van a conjugar favorablemente, de manera que los comienzos del siglo XVIII, después de la Guerra de Sucesión y el ascenso de la nueva dinastía, se encontrarán con una economía saneada y lista para un nuevo ciclo de crecimiento. A pesar de todo, la situación de la Hacienda Real en 1665 era crítica. El volumen de fraude, la casi completa enajenación de las rentas, el desmedido gasto de la Casa Real, los gastos militares y el volumen de juros consolidados, junto a unas instituciones débiles, no auguraban soluciones contundentes a todos estos problemas.

La política fiscal del reinado de Carlos II va a estar marcada por el enfrentamiento entre el Consejo de Castilla, cuyas competencias eran universales pero estaban mal definidas, y el Consejo de Hacienda, siempre pendiente de obtener recursos. Valga como ejemplo lo acontecido en 1667, cuando el Consejo de Hacienda propuso establecer un impuesto sobre la nieve que se vendía para enfriar bebidas, o sobre el uso de caballos para coches suntuarios, incluso trató de fijar un impuesto sobre las sucesiones del 5%. Todas fueron rechazadas siempre por el Consejo de Castilla<sup>704</sup> aduciendo el perjuicio a religiosos y personas de distinción, que elevarían sus protestas hacia el gobierno. Este permanente enfrentamiento entre ambas instituciones será uno de los motivos por los cuales el conde de Oropesa se decidirá a establecer una Superintendencia de Hacienda cuyas competencias estarían por encima de ambos, como veremos.

---

<sup>704</sup> Las consultas referentes a las propuestas de nuevos tributos se encuentran en AHN Consejos Leg. 7177.

En el trienio 1677-1679 se hicieron reformas con detalle pero no en el fondo, de manera que hacendísticamente no se tomó medida alguna de importancia, salvo la Junta de Alivios, de la que hemos hablado. Quizá el principal motivo fuera la inestabilidad política, que afectó a todo el gobierno, pero especialmente al Consejo de Hacienda. Se nombra a don Gonzalo de Córdoba presidente del Consejo de Hacienda, que venía de la Casa de Contratación, pero se le destituyó. Se pidió a don Lope de Ríos, que contaba con una gran experiencia, que se hiciera cargo de la presidencia, pero este se niega, y al final recae en el Conde de Humanes, que realizó una mala gestión, seguramente superado por los acontecimientos políticos. Desde luego la situación a comienzos de 1680 y en medio de una reforma monetaria, no era nada favorable. Los gastos totales previstos para la monarquía ascendían a 19.849.148 escudos, mientras los ingresos previstos eran de 9.499.471 escudos<sup>705</sup>, como se ve el déficit era pavoroso. Y con un premio de la plata de un 250%. Los intentos de reforma de don Juan José de Austria no habían tenido el necesario impulso, seguramente debido a su corta estancia en el gobierno a causa de su enfermedad y muerte<sup>706</sup>. En medio de esta gravísima situación, llegaba al poder el duque de Medinaceli.

Medinaceli trató de seguir las líneas establecidas por don Juan José de Austria en cuanto a la política fiscal. La reforma monetaria y la consiguiente devaluación de la moneda de vellón habían hecho bajar las rentas castellanas de manera espectacular. La baja de la moneda había paralizado el comercio, destruido los circuitos del crédito y las finanzas, y la agricultura había dejado de ser incluso rentable, pues algunas fincas ya no eran suficientes para atender las necesidades; a todo ello se unía el fraude y la gestión de los administradores y recaudadores. Para intentar llevar a cabo la reforma fiscal, Medinaceli situó en el Consejo de Hacienda a varios técnicos, algunos de los cuales provenían de la Casa de Contratación, y que contaban con una notable experiencia en asuntos comerciales.

Los consejeros de Hacienda pensaron que la mejor manera de aumentar, o al menos mantener el nivel de ingresos fiscales procurando una rebaja tributaria, era sustituir los arriendos de alcabalas y millones por encabezamientos, es decir, por conciertos directos con los municipios. La Junta de Encabezamientos diseñó el mecanismo y la institución que efectuaría la reforma, pero hubo que renunciar a este sistema debido a las

---

<sup>705</sup> La cifra la señala G. Maura, *Carlos II y su corte*, Tomo II, págs. 27 y ss.

<sup>706</sup> Véase de don Juan José de Austria la página que haga referencia a las reformas.

rebajas en los ingresos percibidos por la Hacienda Real, y a las manipulaciones de la información fiscal efectuada por las oligarquías municipales, que no estaban interesadas en la reforma. La situación no dejaba de empeorar y en el mes de junio de 1684 se procedía a un cambio de gobierno, entrando como Primer Ministro el conde de Oropesa.

Oropesa se impondrá a una lamentable herencia recibida, al cuantioso volumen de fraude, a una escasa colaboración por parte de los contribuyentes incapaces ya de admitir nuevos sacrificios, a las intrigas políticas y luchas de poder dentro de los Consejos, y a la debilidad de un Rey que carecía de la energía suficiente para apoyar a su gobierno. Eran constantes las quejas de los pueblos, especialmente de la España interior, solicitando una rebaja tributaria ante la calamitosa situación de la economía, castigada por epidemias y las malas cosechas. También se recibían peticiones de los ministros y consejeros al Rey para que hubiera una moderación en las pensiones y gracias otorgadas, cuya cuantía tenía un coste sobre la Hacienda que no se podía ya sostener por más tiempo. Los daños de la presión fiscal y del pésimo sistema de recaudación, especialmente en lo referente al impuesto de Millones, la enorme proliferación de figuras fiscales, hacía muy compleja la gestión del Consejo de Hacienda para obtener los necesarios ingresos. El Consejo de Castilla, del que era Presidente Oropesa, expone la situación a la que se enfrentaba el conde:

“Los pueblos desiertos, los campos incultos, las ciudades populosas llenas de mendigos, ociosos y vagabundos (...) las fábricas han cesado pues siendo el tributo que hay en los mantenimientos tan grande, y el que se causa con sus ventas y consumo, ni los jornaleros pueden trabajar con moderado jornal, porque no alcanza a su sustento, ni los fabricantes mantener sus fábricas por lo crecido de los jornales y el peso del tributo (...)”<sup>707</sup>.

En medio de esta pavorosa situación, el gobierno de Oropesa trazará un plan para estabilizar la economía y devolverla a una senda de crecimiento. Las principales líneas del programa de reforma fiscal del conde de Oropesa son las siguientes:

- Reformas institucionales dirigidas a cambiar la organización del Consejo de Hacienda, a nivel de competencias y sobre todo introduciendo cambios profundos en la organización. Destacan en este sentido las siguientes líneas de actuación:

---

<sup>707</sup> AHN Consejos Leg. 51438.

- Cambios de consejeros en el Consejo de Hacienda, introduciendo expertos y técnicos cualificados, en línea con la política del duque de Medinaceli. El marqués de los Vélez será el principal consejero y técnico de la institución.
  - El conde de Oropesa, después de nombrar presidente del Consejo al marqués de los Vélez, creará una nueva institución, la Superintendencia de Hacienda, con funciones legislativas y judiciales que superaban el ámbito del Consejo de Hacienda, y que pretendía evitar las trabas impuestas desde el propio Consejo al programa de reformas, además de los conflictos por competencias. Este importante cambio, que seguía el modelo impuesto por Colbert en Francia, servirá para canalizar la acción de gobierno del conde de Oropesa.
- Control del gasto público, imprescindible para aplicar rebajas en la presión fiscal. La minoración de ingresos de la Hacienda había que compensarla, y siendo imposible establecer nuevos tributos, el único recurso que le quedaba a Oropesa era controlar y rebajar el gasto público. Las medidas que iba a tomar su gobierno estarían definidas por:
    - Reforma del gasto de la Casa Real. Dentro de ella se encuentra la principal partida de gasto de la Monarquía, lógicamente eliminando el servicio de la deuda. La Casa Real consumía grandes cantidades de recursos, especialmente en gasto suntuario, pensiones y mercedes, drenando una importante cantidad de dinero hacia consumo improductivo. La acción de Oropesa llegaría a implicar al propio Rey Carlos II en una serie de medidas ejemplarizantes para terminar con el dispendio.
    - Recorte de los intereses de la deuda pública. El servicio de la deuda consumía la práctica totalidad de las rentas de la Hacienda Real al tener situados juros sobre sus rendimientos. La carga financiera exigía reducir el déficit, y para ello Oropesa tenía varias alternativas:
      - Reduciendo el principal mediante una quita, que sería muy perjudicial para los hombres de negocios y terminaría con las líneas del crédito a la Monarquía.
      - Alargar el vencimiento de los títulos, medida que ya no se podía aplicar porque era lo que se estaba realizando mediante los anteriores procedimientos, al recurrir a la suspensión de pagos y la conversión de deuda flotante en deuda consolidada.

- Reduciendo el cupón del juro, rebajando su rentabilidad, y por tanto minorando la carga que tenía que soportar la Hacienda, pero perjudicando al tenedor del juro. Esta fue la medida tomada por Oropesa, la que era menos perjudicial para la economía.
  - Reducción de las necesidades financieras de la Monarquía mediante la disminución de las consignaciones y el recurso al crédito de los hombres de negocios y banqueros. Oropesa ordenará *fenecer sus cuentas* nada más llegar al poder, para conocer la deuda real que tenía pendiente el Consejo de Hacienda y poder fijar un nivel de gasto y por lo tanto de servicio de deuda.
  - Fijación de un presupuesto. Tras un análisis efectuado por el marqués de los Vélez, Oropesa decidirá fijar una cantidad anual de 4 millones de ducados para garantizar el funcionamiento de la burocracia estatal, dejando el resto de los ingresos para atender el servicio de la deuda, a los hombres de negocios y al resto de necesidades.
- Rebaja de la presión fiscal. El ansiado alivio fiscal, constantemente demandado a los ministros y consejeros del Rey, sería posible después de reducir el gasto. Oropesa eliminó impuestos indirectos que gravaban el consumo, e introdujo cambios en los procedimientos de recaudación de rentas ordinarias, entre otros.
- Obtención de nuevos ingresos. Ante la imposibilidad de recurrir a fijar nuevos tributos, Oropesa recurrirá a varios arbitrios, que le proporcionarían nuevos recursos sin aumentar la presión fiscal:
  - El control del fraude fiscal, especialmente significativo el asociado con el impuesto de los Millones, aunque extendido a la práctica totalidad de los tributos.
  - Reincorporación del patrimonio real enajenado. Los Reyes ante situaciones de especial falta de liquidez, vendieron villas, vasallos, oficios y todo aquello que formaba parte de su patrimonio. Muchos de estos activos se vendieron a precios inferiores e incluso se malversaron. Su reintegración serviría para ofrecer garantías a los hombres de negocios en caso de tener que recurrir a crédito, o bien nuevos ingresos.

Veamos los principales aspectos de esta reforma con más detalle. Sin duda, por la importancia de alguna de las medidas implantadas, estaríamos ante un verdadero Plan de Estabilización, a finales del siglo XVII.

### 15.3.1-. Reformas institucionales

Todas las reformas efectuadas en la estructura del Consejo, los reajustes de los cargos y los esfuerzos por centralizar la administración de los impuestos, serán insuficientes por la complejidad del sistema fiscal de la monarquía, dislocado por la manipulación en el interés de los juroes, los reajustes monetarios, los nuevos impuestos concedidos por las Cortes y el efecto de las suspensiones de pagos. Todo ello tenía en consecuencia el aumento del personal del Consejo, por ello los ministros de Carlos II, preocupados por obtener una rentabilidad mayor de las contribuciones para no recurrir a servicios extraordinarios ni alteraciones en el valor de la moneda, procederán sin desmayo a simplificar la burocracia.

La elección de la burocracia del Consejo de Hacienda era crítica y así lo entendió el conde de Oropesa, pues su personal y los técnicos canalizaban la acción de gobierno y todas las necesarias propuestas y medidas para su reforma. El elemento humano, la acción humana, reflejada sobre los técnicos de la institución, son el mecanismo de transmisión de la acción política. Las agobiantes necesidades contables de la hacienda y el afán de ciertos individuos de alcanzar posiciones sólidas en la administración del Estado, harán fracasar muchas medidas encaminadas a racionalizar la situación de la hacienda estatal. La venta de oficios efectuada por la Corona para hacer frente a sus compromisos financieros provocará dos efectos de gran alcance: por un lado, la Corona había perdido el control de la burocracia estatal a favor de las facciones aristocráticas, por el otro, la profesionalidad de los técnicos, uno de los pilares básicos de su eficacia, comenzará a deteriorarse, y en este sentido insistirán los tratadistas políticos para que el soberano designe para los oficios a personas capacitadas que miren por el bien de los ciudadanos y no a logrereros que buscan exclusivamente su promoción social.<sup>708</sup>

Otros obstáculos importantes para el acceso de técnicos competentes serían el absentismo laboral y el soborno. La desidia en la aplicación de sanciones rigurosas establecidas para atajar la ausencia reiterada de los funcionarios sin causa justificada impulsó a los funcionarios de la Contaduría Mayor de Cuentas<sup>709</sup> a exigir su observancia y a desestimar los recursos presentados

---

<sup>708</sup> J. Ma. García Marín, *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid, 1986.

<sup>709</sup> El Consejo de Hacienda contaba con dos organismos principales para la gestión de la hacienda del reino, la Contaduría Mayor de Hacienda que gestionaba al por menor los efectos del erario y que entendía en lo relativo a las consignaciones y mercedes, y la Contaduría Mayor de Cuentas, que intervenía en la gestión de todas

por los infractores, pero el sistema de supervisión era muy frágil, entre otras razones porque la venta de oficios había generado una patrimonialización de los puestos de trabajo que hacía muy difícil que prosperasen las denuncias. El soborno aparece denunciado con mucha frecuencia por tratadistas políticos e incluso por los mismos funcionarios. Francisco Centani, que fue contador de resultas lo denunció, y lo mismo hace José Reinalte, quien en un memorial escrito hacia 1668 denuncia la connivencia de varios consejeros de Castilla, entre ellos don Gil de Castejón, con los regidores de Madrid encargados del abasto de la carne.<sup>710</sup>

Otra cuestión que afectó al funcionamiento del Consejo de Hacienda fue el conflicto de competencias. La difusa delimitación de las funciones asignadas a los consejos provocaban en numerosas ocasiones conflictos de competencias entre las instituciones. El Consejo de Hacienda a lo largo del siglo XVII mantuvo numerosos litigios con el Consejo de Castilla, y en menor medida con el Consejo de Estado. Aunque había consejeros que se intercambiaban entre ambas instituciones, las luchas de poder y las cuestiones de preeminencia económica plantearon conflictos en los que el papel determinante fue siempre la decisión del Rey, o posponer la misma mediante una Junta ad-hoc que tratase el asunto. También hubo conflictos de competencias dentro del propio Consejo de Hacienda, pero el voto de autoridad del Presidente del Consejo casi siempre solucionaba las cuestiones planteadas.

Ante esta situación, el conde de Oropesa decidió crear en enero de 1687 un nuevo organismo, la Superintendencia de Hacienda<sup>711</sup>. La Superintendencia quedaría a cargo del marqués de los Vélez, y pretendía evitar todos los conflictos y problemas que arrastraba el Consejo de Hacienda y que de alguna manera obstaculizaban las reformas necesarias. Para ello, y he aquí

---

las cuentas, y en su caso, a cancelar las deudas pendientes, los llamados alcances, a favor o en contra de la Hacienda Real. Sobre el Consejo de Hacienda véase T. García Cuenca Ariati, *El Consejo de Hacienda 1476-1803*, Madrid, 1982. También sobre los cambios en la institución J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996.

<sup>710</sup> Ambas denuncias se encuentran en BN VE 209/72 para el caso de Francisco Centani, y en BN Mss 19341 fols. 123-155 para José Reinalte. Janine Fayard menciona en su obra *Los miembros del Consejo de Castilla 1621-1746* varias denuncias contra don Gil de Castejón efectuadas por el Inquisidor General y por el presidente del Consejo de Castilla entonces, el conde de Villaumbrosa, en 1677.

<sup>711</sup> El decreto de 31 de enero de 1687 se encuentra en AGS CJH Leg. 1541. J.A. Sánchez Belén apunta en su obra *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, pág. 16, al respecto del documento que se encuentra en BN Mss 11028 que el marqués de los Vélez tomó posesión del cargo el 1 de febrero, justo a la vez que el nuevo presidente del Consejo de Hacienda, Pedro de Oreitia.

el hecho fundamental, su jurisdicción quedaría por encima de los distintos tribunales o salas del Consejo de Hacienda. Se dispuso un nuevo mapa geográfico fiscal, las 22 cabezas de provincia, donde se recogerían los ingresos de todas las rentas, se comenzó a unificar las rentas (dividiéndolas en provinciales, generales y estancadas) y a modificar el sistema jurídico de las mismas: de encabezamiento a arrendamiento y administración directa, en línea con los planteamientos de la Junta de Encabezamientos.

La Superintendencia centralizó las contribuciones de las 22 provincias de Castilla, para las que se nombraron superintendentes en 1691. Aun cuando se mantuvo la distinción institucional y, por tanto, funcional entre el Consejo de Hacienda y la Superintendencia, ambas estuvieron, a excepción de mínimos periodos, dirigidas por una sola persona, el marqués de los Vélez.

Oropesa acometió también una reorganización de las plantillas de funcionarios de los Consejos y de otros organismos públicos, tendentes a reducir su número. Se redujeron también las plantillas de los oficios vendidos evitando su carácter hereditario, mientras los que conservaron sus nombramientos debieron satisfacer un donativo forzoso igual al menos a la Media Anata<sup>712</sup> del sueldo. En definitiva, Oropesa pretendía reducir las necesidades financieras destinadas a pagar salarios mediante la amortización de los oficios vendidos, y con la contribución del resto mediante las Medias Anatas.

### **15.3.2-. Control del gasto público: el primer presupuesto público equilibrado**

Oropesa se fijó con especial dedicación en su programa de reformas económicas el control del gasto público. El déficit crónico que había acompañado a la Hacienda desde el inicio del siglo XVI había llegado a unos niveles inasumibles. Además de consumir ingentes cantidades de recursos por el pago de intereses de juros, censos, y sobre todo de asientos contratados con banqueros, desviaba los ingresos obtenidos por la presión fiscal a inversiones no productivas. Además, este nivel de deuda exigía una presión fiscal sobre el contribuyente que era más allá de confiscatoria. Así pues, el control del gasto y la reducción de la deuda eran el primer paso a

---

<sup>712</sup> La Media Anata era un impuesto que gravaba anualmente los sueldos de los funcionarios públicos y burócratas así como las posibles pensiones o mercedes, generalmente consistía en el 50% de las retribuciones., es decir, en media anualidad. El impuesto fue fijado durante el gobierno de Felipe IV, en concreto el 18 de agosto de 1631, por el conde duque de Olivares.

dar previo a una rebaja de impuestos, tan solicitada por todos los estamentos, políticos y arbitristas. La minoración de ingresos de la Hacienda había que compensarla, y siendo imposible establecer nuevos tributos, el único recurso que le quedaba a Oropesa era controlar y rebajar el gasto público. Para ejecutar esta política, Oropesa llevará a cabo varias e importantes medidas, algunas de ellas pueden considerarse como un hito, por su carácter, como es la fijación de un Presupuesto General para los gastos de la administración, pero además un presupuesto equilibrado, sin déficit.

### **15.3.2.1-. Control y reducción del gasto de la Casa Real<sup>713</sup>**

Todos los tratadistas políticos españoles del siglo XVII coinciden en afirmar que uno de los factores que originan el aumento de la presión fiscal y por consiguiente la pobreza del Reino, es el dispendio que se practica en las Casa Reales y en el gobierno de la monarquía. Y los datos confirman la creencia que tenían. Por ejemplo, el ajuar y el traslado de la Infanta Margarita a Viena tuvo un coste de 429.026 ducados de plata y 252.121 ducados de vellón, eso sin tener en cuenta el medio millón de escudos de oro en concepto de anticipo de la dote<sup>714</sup>. La boda de Carlos II con María Luisa de Orleans<sup>715</sup> originó un desembolso de 50.000 escudos de oro en regalos y joyas, y de 100.000 reales de a ocho en regalos para su servidumbre. Su segunda boda con Mariana de Neoburgo estos gastos ascendieron a 100.000 ducados de oro y 300.000 reales de a ocho respectivamente.

La exigencia de cambios en la organización de la Casa Real y en el control del gasto fueron exigidos por diversos sectores sociales del reino, prácticamente desde que Carlos V organizó su casa al estilo borgoñón. Resultaba una Casa Real muy cara, con una naturaleza extranjera, alejada del espíritu de austeridad castellano. La victoria del bando imperial después de la Guerra de las Comunidades, y la ratificación de las ordenanzas borgoñonas por Felipe II, zanjaron definitivamente la oposición. Desde entonces, en las diferentes reuniones de las Cortes y otras voces

---

<sup>713</sup> Para un mejor conocimiento de la Casa Real, de su esquema de funcionamiento, burocracia, principales funcionarios, abastecimiento y sobre todo de su financiación véase J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Universidad Complutense, Madrid, 1996. Gran parte de la información contenida así como de las citas están contenidas en este magnífico trabajo del autor.

<sup>714</sup> AHN Hacienda Libro 7898.

<sup>715</sup> BN MSs 18209 fols. 93-94. Aquí se encuentra un detalle de los gastos derivados de la Casa de la Reina.

autorizadas no cuestionaron la Casa Real, sólo se limitaron a pedir una reducción de su alto coste.

Fue a lo largo del reinado de Felipe III cuando se dieron las condiciones que exigieron la reducción y el control del gasto de la Casa Real por el declive que estaban experimentando la hacienda y la economía. Los excesos y deficiencias de la administración del duque de Lerma primero, y del duque de Uceda después, habían generado una corriente de opinión que pedía un cambio de rumbo de la nave de la monarquía. Ministros y oficiales del estado, pero sobre todo teólogos y miembros de la Iglesia, ejercieron su labor de consejo, defendían la reforma de la fiscalidad y la Hacienda, porque la presión fiscal ahogaba a la población, así como una reducción de los gastos, entre los que se mencionaban directamente los de la Casa Real.

Baltasar Álamo de Barrientos reconocía que las necesidades de la monarquía eran “grandes y que apenas hay con qué cumplirlas” por la crisis de la Hacienda. Tras realizar un análisis de las consecuencias que tenía la política del Rey, proponía o bien aumentar la presión, dejar de pagar las deudas, o una tercera más favorable donde recomendaba “no gastar, excusar guerras y conquistas de los reinos ajenos”.<sup>716</sup> En esta misma línea se encuentra Pedro de Rivadeneyra, que critica no sólo el gasto desmedido sino “hacer gastos excesivos y superfluos y vierte y derrama la hacienda en mercedes desmedidas y desbaratadas”.<sup>717</sup> Cristóbal Pérez de Herrera insistió en la moderación del consumo suntuario, opinión que también sustentaba González de Cellorigo, que llegando a comparar al monarca Felipe III con el rey de la antigüedad Salomón llega a decir que “gastó tan pródigamente en fábricas de palacio, en jardines, en multitud de caballos, carros, cantores, en pompas y deleites de todas maneras que no le bastaron las riquezas de su padre”.<sup>718</sup> Jerónimo de Ceballos<sup>719</sup> criticaba la excesiva liberalidad de los monarcas y el excesivo consumo suntuario, y pensaba que este

---

<sup>716</sup> Álamo de Barrientos, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* pp. 115-124, Madrid 1991.

<sup>717</sup> Pedro de Rivadeneyra, *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de su tiempo enseñan*, pp. 220-233, 240, 278-280. Edición de 1881.

<sup>718</sup> González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y útil a la República de España, y estados de ella, y del desempeño universal de estos reinos. Dirigido al Rey Don Felipe III Nuestro Señor*, pp. 19-48, Valladolid 1600.

<sup>719</sup> Jerónimo de Ceballos, *Arte para el buen gobierno de los reyes y príncipes, y de sus vasallos, en el que se refieren las obligaciones de cada uno con los principales documentos para el buen gobierno*, pp. 9-10, 34-35 y 75, Toledo, 1623.

desmesurado gasto acabaría cuando el monarca diera ejemplo de sobriedad y austeridad.

Dos arbitristas más apuntarán al gasto de la Casa Real directamente, a raíz de la petición de Felipe III al Consejo de Castilla en 1619 sobre males y remedios para la crisis de Castilla. Sancho de Moncada identificó diversas causas de la decadencia del reino, como la despoblación, la excesiva tributación, la excesiva liberalidad en la concesión de pensiones y mercedes, pero también comentaba:

“Vuestra Majestad debe ordenar se excusen con rigor muchos y muy excesivos gastos que se han ido introduciendo de pocos años a esta parte (...)”.<sup>720</sup>

En línea con la consulta al Consejo de Castilla las ideas de Pedro Fernández de Navarrete van en la misma línea que las de Sancho de Moncada. Fernández de Navarrete aseguraba que “el medio más próximo para perderse las monarquías es el de la disipación de los bienes por gastos excesivos: porque siendo el dinero los nervios de la república, es forzoso que si ellos se atenúan y enflaquecen, haya de caer y disolverse el cuerpo místico”. El gasto y el dispendio era grave entre los particulares, pero se refiere al caso de los monarcas ya que “resulta mal ejemplo a los vasallos que con amor pagan sus pechos y tributos, y los reyes se ponen en mayor necesidad de pedirles otros nuevos”<sup>721</sup> en los que es una velada crítica no sólo al gasto sino a la presión fiscal adicional que genera sobre el contribuyente y que es causa de la parálisis de la economía. También era de esta opinión Fray Juan de Santa María, capellán de Felipe III, que señalaba en su obra *Republica y policia christiana para reyes y principes y para los que en el gouierno tienen sus vezes*:

“Si el monarca se comporta con templanza, moderación y sobriedad, los súbditos lo imitarán, y en consecuencia, no serán necesarias prohibiciones ni leyes para acabar con el consumo suntuario”.<sup>722</sup>

La opinión social favorable al cambio y al control del gasto se intensificó con el acceso al trono de Felipe IV y el cambio de gobierno efectuado con la llegada del Conde-Duque de Olivares. El programa reformista se gestó

---

<sup>720</sup> Sancho de Moncada, *Restauración política de España*, pp. 161-162, Edición Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1991.

<sup>721</sup> Pedro Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías*, pp. 513-516, Biblioteca de Autores Españoles, 1853, XXV.

<sup>722</sup> BN Mss 2/18247 pp. 298-314. Edición de 1619.

dentro de la Junta Grande de Reformación<sup>723</sup>, que acertó en centrar el problema del gasto de la Casa Real en la reforma del personal y en el consumo de alimentos. Todo ello llevó a promulgar el 7 de febrero de 1624 un decreto<sup>724</sup> por el que se obligaba a reducir en 700.000 reales anuales suprimiendo puestos, retribuciones y excesos en el consumo de alimentos. Sin embargo, el cumplimiento de estos decretos se obstaculiza por la oposición de los mayordomos mayores, que pretendían evitar la pérdida de poder que suponía para ellos y sus redes clientelares la supresión de puestos y la rebaja de gastos. La crisis hacendística también obstaculizó los cambios. El que se cobrara con retraso o sólo parte de las cantidades consignadas provocaba que los empleados no recibieran sus salarios en tiempo y forma, por lo que era muy tomar medidas para reducir los salarios y además se fomentaba el fraude mediante la venta de géneros sisados, vajillas, mantelería, etc. para poder completar los ingresos.

En 1629 ante la falta de resultados tras un quinquenio de reforma, Olivares se mostró dispuesto a reducir las cantidades asignadas a las Casa Real y fijó un gasto máximo para la Casa del Rey y el de la Reina de dos millones y medio de reales, pero tampoco se hizo cumplimiento alguno, pero marcó una línea de actuación. En el periodo comprendido entre 1630 y 1645 hubo nuevos intentos pero de nuevo con escasos resultados. En general la evolución del número de oficiales y del gasto de la Casa Real durante el reinado de Felipe IV son los mejores indicadores del fracaso de todas las medidas propuestas.

<b>Gastos de la Casa Real Reinado Felipe IV 1621-1665 (en millones de reales corrientes)<sup>725</sup></b>	
<b>1621-1630</b>	8,35
<b>1631-1640</b>	7,45
<b>1641-1650</b>	9,48
<b>1651-1660</b>	10,45
<b>1661-1665</b>	14,38

<sup>723</sup> Dentro de la misma se encontraban tres mayordomos mayores de la Casa Real, el conde de Arcos, el conde de la Puebla y el marqués de las Navas, junto al contralor, Eugenio de Marbán. Esto es una interesante prueba del interés que había por parte de Olivares de reformar y controlar el gasto de la Casa Real.

<sup>724</sup> El contenido del decreto se encuentra en BN Mss 10734. También está en el Archivo General de Palacio, Administrativa, Leg. 928.

<sup>725</sup> J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, U. Complutense, Madrid 1996. El autor toma la información del Archivo General de Palacio (A.G.P.) Administrativa leg. 340, 928, 5280, 6169. Tribunal Mayor de Cuentas legs. 188, 190-193, 195, 198 y 199-201.

Las reformas del último tercio del siglo XVII tuvieron muchas características en común con las intentadas durante el reinado de Felipe IV. La influencia de los proyectos de Olivares esta presente en los comienzos del reinado de Carlos II, durante la Regencia de Mariana de Austria. Por ejemplo, en abril de 1667 se solicita a Francisco Núñez Gamboa<sup>726</sup> un informe sobre el aumento del gasto producido por la Casa de la Reina entre octubre de 1665 y 1666, señalando al aumento del personal como el principal factor. La inestabilidad política de los gobiernos de Nithard primero y de Valenzuela después frenaron los intentos de reforma. Habrá que esperar al 6 de enero 1676, cuando se promulgó un decreto para suspender la paga de todo lo que montan las mercedes sobre la Hacienda, pero el 12 de abril se anulaba el decreto, procediendo tan sólo a descontar un 5% y la media annata. Después de este fracaso, en el primer trimestre de 1677 se dispone una reforma de la Casa del Rey, pero a principios de octubre todavía no se había recabado información. Como ya ocurriera durante Felipe IV, los mayordomos, altos funcionarios y contralores se oponían a ello, y su estrategia era retrasar la entrega de pedidos, informes, aclaraciones, etc.

Una vez que la presión social había conseguido que los monarcas y sus ministros asumieran la necesidad de reducir el coste de la Casa Real, y el control político que las Cortes no fueran convocadas y por tanto no pudieran exigirlo, serían las necesidades financieras de la monarquía la que se constituyen como presión fundamental en la rebaja del gasto.

El nombramiento del duque de Medinaceli como Primer Ministro en 1680 inicia una época de mejora en la administración tributaria, buscando el equilibrio de ingresos y gastos para reducir el déficit. La nueva política económica del gobierno de Medinaceli fue el motor que impulsa los proyectos de reforma de la Casa Real. Las reformas van a ir encaminadas a la reducción del gasto, pero no van a alterar las estructuras que lo generaban, que era el verdadero problema de solucionar.

El problema de la Hacienda Real era ya muy grave. Las sucesivas bancarrotas habían dejado ya sin posible financiación al Estado y no había ninguna capacidad fiscal para obtener nuevos ingresos a través de nuevos impuestos. Ante esta situación, la publicación del Real Decreto de 17 de junio de 1681 fijaba el procedimiento para llevar a cabo la rebaja de gastos:

---

<sup>726</sup> Francisco Núñez Gamboa era contralor de la Casa de la Reina, un funcionario que controlaba toda la hacienda de la Casa Real y de absoluta confianza de la Reina Mariana.

“En la gran estrechez de la Real Hacienda y en la imposibilidad de que puedan los vasallos suplir los vasallos la falta de ella y contribuir con los medios necesarios para la defensa de los reinos, es la principal obligación de justicia y de conciencia el escusar los gastos en todo lo posible (...) debiendo darse principio a la ejecución de ello por las Casas Reales para que sirva de ejemplo a los demás (...)”<sup>727</sup>.

Este decreto marca un punto y aparte con los anteriores intentos de reforma. Esta vez se iban a implicar directamente a diversos funcionarios de las Casas Reales. Los bureos, organismos que controlaban la administración económica, se reunirían dos veces por semana para examinar las plantillas de personal de 1681 y compararlas con las que había en la época de Felipe IV. La designación de los bureos supone un cambio importante y contrasta con lo que se hizo durante Olivares, que lo hizo a través de juntas especiales. Ahora los ministros de Carlos II se implican directamente, prefieren la oposición de los bureos pero que son fieles a Carlos II, que las juntas poco eficaces que estaban controladas por las élites nobiliarias. Obedeciendo al Rey, el bureo se reunía tres veces y estaba integrado por el mayordomo mayor Marqués de Astorga y cinco mayordomos, los condes de Galvez, Montijo y Baños, y los marqueses de Castelnovo y Ariza, los cuales llegan a la conclusión de que el elevado gasto se debe a las pensiones y mercedes y sobre todo al elevado precios que se paga a los proveedores en sus contratas.

En el verano de 1681 el contralor y el grefier<sup>728</sup> elaboraban las cuentas e informes de gasto, que concluyen en la presentación de un extenso informe en febrero 1682, en el que afirmaron que no se podía recudir mucho mas el número de criados porque había menos que en el reinado anterior, proponen integrar las caballerizas reales, un cambio relevante que supuso eliminar duplicidades orgánicas, y en la Casa de la Reina indica que contaba con más criados y propone eliminar 40 puestos, redistribuyendo personal, jubilando e incluso cesando.

Todo este conjunto de medidas vuelve a incumplirse y en julio 1683 ante la crítica situación de la Hacienda, se aplican dos nuevos decretos. En el primero se ordenaba la reducción del importe de las mercedes fijada en la

---

<sup>727</sup> AGP Administrativa Leg. 929.

<sup>728</sup> El grefier era una especie de secretario. Llevaba el registro de los criados de la Casa del rey y custodiaba los inventarios de muebles, enseres y abastecimientos de la Casa Real. Por todo ello su figura dentro de los bureos era clave.

norma promulgada en 1669 por Mariana de Austria, mientras el segundo reiteraba el decreto de 1681, poniendo énfasis en el gasto de la despensa pero además, establecía incompatibilidades salariales, por las cuales los oficiales solo cobrarían un sueldo aunque desempeñen dos oficios. A pesar de todo, al no incidir en las estructuras de la Casa Real, tres años después continúan el incumplimiento y las objeciones por los bureos. En diciembre de 1685 Carlos II apremia al Marqués de Velada, mayordomo mayor, a que entregue la información solicitada, información que no había completado el bureo.

La reforma que va a impulsar el conde de Oropesa en el gasto de la Casa Real encaja dentro de su plan de reforma hacendística. En el primer trimestre de 1686 fueron redactados varios decretos para recordar a los jefes de la Casa del Rey y de la Casa de la Reina las medidas aprobadas en 1683, pero además se tomaron otras. En concreto, el día 3 de febrero donde se insistía en la ejecución del decreto de 22 de julio de 1683, que establecía que se hiciera una valoración de las raciones para pagarlas en dinero. Otro decreto hacía inclusión de los empleados de la Cámara en la rebaja de mercedes, rebaja que se confirma mediante decreto el día 5 de febrero, y finalmente el 31 de marzo se firma un cuarto decreto instando al presidente del Consejo de Hacienda a que abonara las cantidades debidas a los criados de las Casas Reales.

El fuerte liderazgo de Oropesa y la presión que ejercieron los decretos sobre la actitud de los bureos fue notable. Entre febrero y mayo de 1686 los bureos dejaron de poner trabas, y por primera vez proponen un conjunto de medidas para ahorrar gastos sobre todo en el consumo de alimentos, un antiguo caballo de batalla de todas las medidas anteriores y que habían fracasado siempre. De esta manera, el 8 de febrero, el bureo de la Casa del Rey propone eliminar las colaciones de navidad, la cera que se da a los criados en día de la Candelaria y las comidas de los gentilhombres de cámara. Era una reducción de ayudas de costa, pero lo verdaderamente importante es la implicación de los mayordomos, que ejercen el control sobre los bureos. Una semana después de todas estas medidas los reformadores deciden cambiar en parte el sistema de abastecimiento de alimentos y combustibles y es el mismo bureo el que expone cómo hacerlo. El coste de los alimentos estaba incrementado por otros factores, el primero radicaba en el sistema de abastecimiento, integrado por repartimientos entre las localidades de la provincia de Madrid, y el segundo que dependía de las contrataciones individuales. En lugar de realizar las compras a cada contrata, el bureo proponía que fueran los jefes de cada departamento los

que compraran los géneros necesarios. Por otra parte, el buro de la Casa de la Reina propone suprimir el 23 de febrero los gastos de la cocinera de regalo, el ramillete, las bebidas del confitero y las colaciones de Navidad, medidas a las que se añaden en el decreto del 3 de mayo, que después de examinar los gastos de dependencias, propone eliminar dispendios semejantes y controlar la entrada y salida de géneros.

El alcance temporal de todas estas medidas fue escaso, entre otras razones por la escasa vigilancia y control de las novedades introducidas. Además las medidas de ahorro implantadas no eran suficientes para compensar el incremento del gasto derivado por decisiones de Carlos II, como las 69 mercedes que por un valor de 220.000 maravedíes había concedido desde 1683 a 1686 con cargo a la Casa de la Reina, por ejemplo. Todo esto llevó al conde de Oropesa a poner en práctica medidas más expeditivas para hacer descender el coste de la Casa Real y de la Hacienda.

La única solución que veían los ministros de Carlos II era recortar los gastos no militares del Estado por la vía de no entregar a los tesoreros de las instituciones parte de las sumas presupuestadas. De esta manera, en lugar de ordenar la rebaja de los gastos y pedir información a los bureos, contralor y grefier, para decidir qué partidas se recortaban, el gobierno del conde de Oropesa decidió recortar los ingresos asignados a cada departamento, evitándose así retrasos e incumplimientos. Como era lógico, los bureos se opusieron con fuerza a esta reducción de consignaciones. El primer recorte de consignaciones se adoptó en 1688<sup>729</sup> sobre los ingresos mensuales de la Casa de la Reina, que pasaron de 164.278 maravedíes mensuales a 150.000. Estas medidas se ampliaron a lo largo de los años siguientes. La entrega de sumas inferiores a las presupuestadas fue seguramente una de las causas por las que el coste global de la Casa Real disminuyó en el periodo comprendido entre 1686 y 1700, aunque influyó mucho más el fin de una serie de gastos extraordinarios, como las bodas reales o la desaparición de la Casa de la Reina Madre al fallecer Mariana de Austria.

---

<sup>729</sup> Las medidas de reforma y reducción de consignaciones se encuentran en A.G.P. Administrativa Leg. 929

<b>Gastos de la Casa Real Reinado Carlos II 1666-1700 (en millones de reales corrientes)<sup>730</sup></b>	
<b>1666-1675</b>	13,02
<b>1676-1685</b>	17,45
<b>1686-1695</b>	13,28
<b>1696-1700</b>	12,82

A pesar de las medidas de Oropesa, y de las importantes reducciones de consignaciones, el efecto final fue más bien escaso. El gobierno de Oropesa, al igual que los anteriores, no fue capaz de superar el conjunto de hechos estructurales que habían venido actuando desde los primeros años del siglo XVII. Las modificaciones en la estructura y organización de la Casa Real, la reducción del gasto y de las consignaciones, atentaban contra la imprescindible magnificencia que debía rodear al soberano. La neutralización de las redes clientelares que disfrutaban de importantes partidas del presupuesto provocaban inestabilidad política, precisamente en unos momentos de extremada debilidad política y militar.

### **15.3.2.2-. Los recortes en los pagos de intereses de la deuda pública**

Dentro de la política de control del gasto público y saneamiento del erario, la reducción del pago de los intereses de la deuda pública consolidada fue otro objetivo más. Aunque los juros se habían ido depreciando desde 1636, hasta el punto de que podían adquirirse en el mercado de capitales por la mitad de su valor nominal, el importe de los réditos devengados ascendía en 1667 a 9.147.241 ducados, lo que suponía el 71,6% de los impuestos recaudados por Hacienda<sup>731</sup>. En 1669 este dato ascendía al 84,7%, cuando los réditos ascendieron a 9.986.513 ducados y el ingreso fue 11.788.026 ducados<sup>732</sup>.

<sup>730</sup> J. Jurado Sánchez, *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, U. Complutense, Madrid 1996. El autor toma la información de AGS CMC legs. 1127, 1130, 1131, y 1138. Del Archivo General de Palacio (A.G.P.) Administrativa legs. 340, 343 y 6171. Tribunal Mayor de Cuentas legs. 202, 204, 205, 207-222.

<sup>731</sup> AGS CJH Leg. 1220. Consulta del consejo de Hacienda del 11 de mayo de 1667. Sobre los juros existe una amplia bibliografía. De A. Castillo Pindado, *Los juros de Castilla, apogeo y fin de un instrumento de crédito*, pp. 43-70, exponiendo los juros como un instrumento de financiación. También de A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*. Por su parte, M. Artola en su obra *La hacienda del Antiguo Régimen*, hace consideraciones de interés. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>732</sup> AGS CJH Leg. 1913. Consulta efectuada el 12 de julio de 1669. En los ingresos no tiene en cuenta la Cruzada, el subsidio y el excusado, los tributos que aportaba la Iglesia, pero la cifra es elocuente, el peso de los intereses de la deuda sobre los

Para combatir este fenómeno, cuyo impacto sobre la capitalización de la economía y de los sectores productivos era devastador, la Corona disponía de varios procedimientos:

- Amortizar el principal de la deuda, totalmente inviable porque el Estado no podía afrontar un gasto semejante.
- Rebajar el tipo de interés, que era sistemáticamente rechazado por el Consejo de Hacienda pero sobre todo por el Consejo de Castilla, porque afectaba a los hombres de negocios, y sobre todo a las instituciones religiosas y de caridad que poseían juros que eran muchas veces fuentes importantes de ingresos para su sostenimiento.
- Secuestrar porcentajes importantes de los réditos. Era la técnica más habitual, y consistía en retener la media anata y otros descuentos en función de la calidad de los juros.

De acuerdo a esta medida, por ejemplo en 1667<sup>733</sup> se retiene el 55% y el 65% a los juros antiguos y modernos, el 50% a los juros de desempeño, y la totalidad a los títulos que se habían emitido con anterioridad para compensar a los juristas para compensar pérdidas por apropiaciones de sus réditos, exceptuando los llamados *cinco géneros*, que no eran otra cosa que los hospitales, conventos, redención de cautivos, misas de ánimas y memorias del Santísimo Sacramento. Las medidas ejercidas tuvieron escasos efectos. En 1682 un 20% del caudal destinado al pago de juros situados en el servicio de millones tuvo que transferirse a la nómina de los Consejos para poder pagar a los funcionarios, y en 1683 este situado, que ascendía a 1.376.707 ducados, superaba en 26.558 ducados a los ingresos previstos<sup>734</sup>. La situación durante el gobierno del duque de Medinaceli fue similar a los anteriores, y habrá que esperar a las medidas implantadas por el conde de Oropesa, dentro de su política de control del gasto y saneamiento hacendístico, cuando se toman medidas.

A partir de 1686 asistimos a una nueva etapa en la lucha por reducir la deuda consolidada. El cambio iba a ser importante porque por primera vez

---

ingresos de la Hacienda era aplastante. J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>733</sup> AGS CJH Leg. 1221 según consulta de 14 y 16 de septiembre de 1667. J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>734</sup> AGS CJH Leg. 1462. Consulta de la Sala de Millones de 5 de noviembre de 1683. Los ingresos del impuesto más importante era ampliamente superado por los réditos de los juros.

el gobierno de Oropesa aprobó una medida de amortización forzosa de juros, que además no fue compensada por otras vías. El Real Decreto de 3 de febrero de 1686<sup>735</sup> ratificaba esta medida, pero introducía otra de gran trascendencia, como era la rebaja a la mitad de los cuatro unos por ciento, aliviando la carga tributaria, una medida sin precedente alguno, pues a la reducción de la carga tributaria se compensaba con una reducción del pago de intereses de la deuda.

A lo largo de 1686 y en medio de la negociación con la Santa Sede para la renovación del Breve y la negativa del clero a contribuir en el servicio de millones, se reabre el debate sobre la posible suspensión de las reservas que tiene sobre los juros, los llamados *cinco géneros*, proponiendo la suspensión de las reservas e incluso cancelando las posibles compensaciones<sup>736</sup>. Si a finales del año se alcanza un acuerdo en la renovación del Breve, el ambicioso proyecto reformista de suspender las reservas de los juros a la Iglesia no se olvida, máxime cuando en 1687 los ingresos de la Hacienda se cifran en 8.409.779 escudos de a diez reales de vellón, mientras los situados en juros, es decir, la deuda, asciende a 12.297.155 escudos<sup>737</sup>, llegándose a proponer la suspensión general de pagos a los juristas para luego amortizar la deuda consolidada, propuesta que se desestimó.

Ante la situación el gobierno del conde de Oropesa convoca una Junta de Medios para tratar la reducción del situado de juros, planteando suprimir el situado de los juros en las rentas arrendables, y las tres cuartas partes de las rentas provinciales, extinguiendo los que pertenecen al erario en satisfacción de quiebras y deudas, dejando sólo en vigor los títulos en poder de conventos, hospitales e Inquisición, aunque reduciendo a la mitad los intereses. Las medidas no son aprobadas por los votos discrepantes de varios miembros de la Junta.

El 6 de febrero de 1688 una Real Cédula sintetiza las opiniones de todas las personas e instituciones consultadas y establece, por primera vez en la

---

<sup>735</sup> AGS CJH Legs. 1508 y 1563. En esa misma fecha se promulgó también la suspensión de todas las asignaciones, salarios honoríficos y exenciones de juros, afectando la medida por igual a seculares y eclesiásticos.

<sup>736</sup> BN Mss 1322 fols. 121-130. Consulta del Consejo de Castilla del 24 de septiembre de 1686 sobre una Junta de Medios de 13 de septiembre. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>737</sup> A. Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda de Felipe IV*, p.326. H. Kamen en *La España de Carlos II*, p. 577. Además hay un memorial anónimo en BN VE 64/82 que detalla esta misma información. Esta cifra demuestra la quiebra del sistema hacendístico.

historia fiscal, un presupuesto. El gobierno del conde de Oropesa establece un presupuesto fijo para cubrir las necesidades financieras del Estado cifrado en 4.000.000 millones de escudos, distribuyendo el resto de los ingresos de la Hacienda entre los juristas, hombres de negocios y las pensiones y mercedes. Con ello se pretendía garantizar el funcionamiento de las instituciones, y para hacer frente al desempeño de la Hacienda, sólo se abonarían los juros que tuvieran cabimiento dentro de las rentas, deducidos la media anata y otros descuentos, excepto a los que hubieran sido adquiridos antes de 1640 por el Consejo de la Inquisición y los “cinco géneros”, siendo el resto retribuidos a la mitad de sus intereses, de manera que se producía una importante amortización de juros. Incluso los juros que provenían del desempeño de los situados perderían un 50% de sus réditos. Tan devaluados estaban ya los juros que ya eran tan sólo papeles sin valor alguno.

Todas estas medidas de desempeño y saneamiento de la deuda consolidada empiezan a tener sus efectos positivos. En 1689, los ingresos fiscales se evalúan en 8.504.761 escudos de a diez reales de vellón, de los cuales se detraen para hacer efectivo el pago a los juristas la cantidad de 3.632.959 escudos, es decir, el 42,7%. Si comparamos esta cantidad con la presupuestada para 1687, el recorte de la deuda se establece en un 70,5%<sup>738</sup>. El propio Consejo de Hacienda a instancias del conde de Oropesa tratará de nuevo de suprimir las reservas de las que gozaban los *cinco géneros* pero diferentes Juntas de Medios propuestas para analizar alternativas a esta medida la dejaron sin éxito.

En resumen, el gobierno del conde de Oropesa realizó un eficaz saneamiento de la deuda consolidada, a pesar de los indudables perjuicios causados a los tenedores de juros. Sin embargo se garantizaba con ello, por un lado un presupuesto fijo para el funcionamiento del estado, pero lo que era sin duda más importante, liberar a la Hacienda recursos, recursos que se podían destinar a otros fines inmediatos y necesarios para la recuperación de la actividad económica y hacer frente a otro de los deseos del gobierno del conde de Oropesa, el necesario alivio fiscal.

---

<sup>738</sup> AGS CJH Leg. 1552. Cifras según consulta del 1 de marzo de 1689. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

### 15.3.2.3.- Reducción del recurso al crédito bancario: la orden de fenecer las cuentas de los asentistas

Lo que se pretendía con la reducción de los intereses en el pago de la deuda, la recuperación del patrimonio real, y una política decidida a la reducción del gasto público y de saneamiento de la Hacienda, era garantizar la confianza de los hombres de negocios. Esta confianza había quedado muy maltrecha después de las sucesivas suspensiones de pagos decretadas a lo largo del reinado de Felipe IV, especialmente la suspensión de 1662<sup>739</sup>. El peligro de no encontrar prestamistas interesados en facilitar los créditos y los anticipos necesarios para el mantenimiento del ejército y los presidios era una cuestión que preocupaba al gobierno, pero sobre todo al Consejo de Hacienda. Muchos memoriales insistían en ello, porque mientras las rentas que se daban a los asentistas no fueran fijas y cobrables y no se abonasen con puntualidad los créditos y los intereses, ninguno arriesgaría su dinero:

“pues al presente se hallan en tan miserable estado (...) O que generalmente todos los que escriben de fuera de España, sobre que se negocie alguna letra, la primera orden que se da es que no sea con hombres de negocios que tengan asientos de Vuestra Majestad”.<sup>740</sup>

La situación a finales de 1665 no era muy halagüeña. El Consejo de Hacienda pretendía revisar las cuentas pendientes del reinado de Felipe IV, para reducir los débitos pendientes, lo que exigía previamente decretar una suspensión de pagos. Simultáneamente se intentan moderar los intereses, adehalas, reducciones de plata y gastos de conducción de los contratos, asientos y factorías ajustados hasta el momento, pero ambos proyectos no prosperan porque nadie anticipa su dinero, pero sobre todo porque el dinero estaba atesorado “guardan sepultados en sus casas, aunque no les fructifiquen nada, queriendo tenerlos muertos y seguros que vivos y aventurados”.<sup>741</sup> Pero este rigor queda demostrado por las cifras. En 1665 las negociaciones totales en plata ascendieron a 1.325.619 escudos de plata y 2.053.397 escudos de vellón, mientras que en 1666 las cantidades fueron 432.500 y 1.956.444 respectivamente<sup>742</sup>. Los intereses que se debían

---

<sup>739</sup> Para una mejor visión del mundo financiero y bancario de la época son imprescindibles F. Ruiz Martín, *El Banco de España. Una historia económica*, la obra de C. Sanz, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1988. Aborda también el tema A. Domínguez Ortiz, *Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II, Hacienda Pública Española*, núm. 55, pp. 161-176.

<sup>740</sup> BN Mss 6579, fol. 6.

<sup>741</sup> BN Mss 10695, fols. 89-90.

<sup>742</sup> C. Sanz, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 485 y 491. Valladolid, 1988.

abonar a los hombres de negocios se fijaban en una banda entre 18% y el 24%, aunque había situaciones en las que se tenía que incrementar el interés, por ejemplo, si la Real Hacienda no efectuaba el desembolso del capital en el plazo estipulado, lo que de hecho era muy frecuente, los intereses se podían ver incrementados en un 12% anual. Y todo esto sin tener en cuenta el premio de la plata, que podía encarecer aún más el coste de los intereses. Las cifras hablan por sí solas. Ventura Donis en el periodo 1665-1667 contrató asientos por valor de 631.900 escudos de a diez reales, obteniendo un beneficio del 40,3% entre adehalas, intereses, gastos de conducción y premio de la plata. Sin embargo, en el periodo 1668-1669 la cantidad asciende a 1.047.120 escudos, pero teniendo en cuenta que el premio de la plata oscilaba en torno a un 125%, sus beneficios como asentista fueron del 72%<sup>743</sup>.

Los hombres de negocios a pesar del riesgo que asumían con las frecuentes suspensiones, tenían otros medios de incrementar las ganancias. Numerosos asentistas como Mateo Llorente, Juan de Castro Santa Cruz o Francisco Díaz de la Puebla, se comprometían a adelantar dinero si con ello obtenían una baja en sus arrendamientos o lograban desplazar a competidores en la puja por una determinada renta, que conservaban durante años, obteniendo cuantiosos beneficios. También solicitaban que las consignaciones de sus anticipos se colocasen en rentas que tenían arrendadas, asegurándose de esta manera su cobro sin grandes molestias. A veces, incluso, proveían dinero a cambio de que el Consejo de Hacienda condonase sus deudas tributarias, o que sus juros fueran mucho más rentables al afianzar asientos sobre ellos. Todas estas prácticas ocasionaban un enorme perjuicio al Estado, a la economía del país y en definitiva a todos sus ciudadanos, pero son resultado de la relación de privilegio establecida entre la Corona y los hombres de negocios.

A partir de 1670 un sector de consejeros del Consejo de Hacienda se muestra partidario de reducir la influencia económica y política de los hombres de negocios. Además, entre 1670 y 1680 no se produce ninguna suspensión de pagos, lo que sin duda garantizaba la confianza de los asentistas. Sin embargo, el 20 de marzo de 1678<sup>744</sup> se publica un Real

---

<sup>743</sup> AGS CJH Leg. 1913. Escritura del asiento con Ventura Donis, 20 de mayo de 1666. Este asiento es un buen ejemplo de los privilegios que obtenían los banqueros en el ejercicio de su actividad, y sobre todo de la rentabilidad que les proporcionaba.

<sup>744</sup> AGS CJH Lib. 298. Real Cédula de 20 de marzo de 1678. Al frente del gobierno de la monarquía estaba don Juan José de Austria. Las medidas de reforma implantadas posteriormente a lo largo de los gobiernos primero del duque de

Decreto que obliga a los arrendadores, tesoreros y hombres de negocios a remitir con brevedad el estado contable de sus gestiones, pero además limita el pago de los intereses de los juros mientras no demuestren que son acreedores del erario. Era una medida sin precedentes y demuestra que algo estaba cambiando en el seno tanto del Consejo de Hacienda como en el gobierno de la monarquía, que en esos momentos lo ocupaba Juan José de Austria.

El gobierno de Oropesa actuará con más dureza con los asentistas. El Real Decreto de 6 de enero de 1686 prohíbe afianzar los asientos con juros para evitar así endeudar más al erario. Unos meses después, el conde de Oropesa da orden expresa de *fenecer las cuentas de los asentistas*, ordenando a los hombres de negocios que liquiden sus cuentas bajo la amenaza de suspender las *mercedes de alimentos* mientras determinan el volumen de deuda contraída con ellos por la Hacienda<sup>745</sup>. Esta medida era vital para conocer el volumen de deudas contraída por la Hacienda, para poder evaluar un plan de desempeño y sobre todo, ajustar los ingresos y los gastos de la monarquía, elaborando un presupuesto capaz de eliminar el déficit. Ante esta situación, los hombres de negocios suplicaron a Carlos II una prórroga de dos años para que en este tiempo pudieran aclarar sus balances. El gobierno del conde de Oropesa pretendía acabar con una práctica habitual en la Monarquía de los Austrias, como era el retraso en la contabilidad de la Hacienda Real con los asentistas, de hecho, en 1687, y debido a la orden del conde de Oropesa, se estaban presentando cuentas en el Consejo de Hacienda que se habían ajustado en 1627<sup>746</sup>, lo que da una idea del retraso que había acumulado. Detrás de esta medida, sin duda, estaba también el deseo de limitar los privilegios asociados a los contratos de asientos de los que disfrutaban los hombres de negocios.

Otra medida de Oropesa fue excluir a los jueces privativos de quiebras de intervenir en los casos de insolvencias de asentistas y arrendadores. El Real Decreto de 5 de abril de 1686 quería que los casos de quiebras o insolvencias de los hombres de negocios se trataran en el Juzgado de Quiebras del Consejo de Hacienda o en el de la Sala de Millones, con el propósito de acelerar la actualización de los balances y exigir así las responsabilidades que fueran pertinentes<sup>747</sup>.

---

Medinaceli, y posteriormente del conde de Oropesa, tienen su origen en la política económica trazada previamente por don Juan José de Austria.

<sup>745</sup> La orden de *fenecer las cuentas* se halla en AGS CJH Leg. 1693.

<sup>746</sup> AGS CJH Leg. 1703. Las *mercedes de alimentos* era un privilegio que casi siempre se fijaban en los contratos de asientos, en concreto en las *adehalas*.

<sup>747</sup> AGS CJH Leg. 1504. Real Decreto de 5 de abril de 1686.

Sin embargo las medidas reformistas no alcanzaron los objetivos previstos. Las presiones que ejercieron los hombres de negocios sobre el Rey Carlos II surgieron efecto y el Rey se avino a prorrogar en dos años más la entrega de balances. Además la medida que limitaba el pago de intereses sobre los juros, el poder afianzar nuevos asientos con juros también es revocado por el Consejo de Hacienda, admitiendo sólo aquellos que tengan cabida sobre las rentas provinciales. Esto reducía las posibilidades de situar nuevos asientos, pero además reducía los beneficios de los hombres de negocios, al perder réditos de intereses de juros.

A pesar de las medidas de Oropesa y de las presiones que ejercieron los hombres de negocios para hacerlas frente, su posición era cada vez más comprometida. En 1688, ante la crítica situación de la Hacienda, una Junta de Estado propone una serie de arbitrios para buscar nuevas fuentes de ingresos. Una de las medidas propuestas fue ajustar las cuentas con hombres de negocios y arrendadores, rebajándoles los intereses que se les pagaban y graduándolos en función de sus beneficios<sup>748</sup>. El Real Decreto de 6 de febrero del mismo año pretendía recuperar la confianza de los hombres de negocios mediante el aseguramiento de 500.000 escudos fijos para librar a quienes tuvieran contratos suscritos con la Hacienda o tuvieran rentas embarazadas con sus libranzas<sup>749</sup>. La medida era un agravio para un porcentaje elevado de financieros y arrendatarios, pero también animaba a otros a seguir negociando y prestando.

Las provisiones de vellón van a sufrir un significativo descenso desde 1680, con los gobiernos de Medinaceli, y sobre todo con Oropesa. Esta caída será más acusada a partir de 1692, una vez que abandona el poder Oropesa, y salvo las alzas de los años 1689 y 1696, la tendencia es la de minorar las provisiones:<sup>750</sup>

---

<sup>748</sup> BN Mss 6579, fols. 162v-164.

<sup>749</sup> AGS CJH Leg. 1528 y 1590. Real Decreto 6 de febrero de 1688.

<sup>750</sup> C. Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 451 y ss.

Año	Plata	Vellón	Año	Plata	Vellón	Año	Plata	Vellón
1655	4.172.513	956.348	1670	732.763	1.809.212	1685	172.053	239.058
1656	2.102.563	1.043.190	1671	873.783	3.855.127	1686	239.800	472.220
1657	910.607	905.602	1672	2.602.465	1.787.811	1687	63.500	654.100
1658	2.318.000	1.505.145	1673	1.451.964	2.131.162	1688	126.000	474.000
1659	313.750	2.520.319	1674	2.268.542	3.624.802	1689	1.126.000	392.852
1660	685.800	1.444.087	1675	3.057.372	2.652.276	1690	254.284	303.800
1661	1.186.068	1.306.463	1676	2.070.083	1.696.229	1691	198.200	90.000
1662	1.748.844	2.887.662	1677	2.297.329	1.341.234	1692	534.076	240.442
1663	531.200	2.759.647	1678	1.060.000	1.577.692	1693	566.882	109.194
1664	1.955.000	3.444.898	1679	849.537	1.125.295	1694	385.000	-
1665	1.325.619	2.053.397	1680	988.932	729.000	1695	28.306	49.000
1666	432.500	1.956.444	1681	1.109.393	1.268.229	1696	961.000	135.000
1667	1.454.125	3.797.803	1682	684.658	356.760	1697	381.200	73.521
1668	1.487.112	3.829.176	1683	258.676	478.870	1698	169.000	43.000
1669	962.645	2.069.542	1684	313.784	73.000	1699	45.016	120.500

Las mejoras administrativas implantadas en el Consejo de Hacienda, el descenso del gasto público y de la deuda consolidada, ¿son razones por las cuales el Estado no tiene que recurrir a los hombres de negocios, o por el contrario son los propios hombres de negocios los que no realizan operaciones de crédito ante las suspensiones de pago y las deudas contraídas y no asumidas por la Hacienda?

Es difícil pronunciarse sobre este asunto de manera inequívoca, porque las hipótesis no son excluyentes. Desde luego, no parece que el Estado necesitase tanto de sus servicios como antes. El proceso de saneamiento de la deuda consolidada y las reducciones de los intereses de juros y censos tuvieron una consecuencia inmediata sobre las necesidades financieras del Estado, de manera que el recurso a financiar más déficit ya no era tan perentorio y necesario. Además el proceso de retroceso político y militar en los diversos territorios europeos aún en manos de la Monarquía hizo menos necesario financiar ejércitos y campañas militares. De haber necesitado el Estado los créditos para seguir financiando la política imperial, habría aceptado sin limitaciones las condiciones impuestas por los hombres de negocios. Junto al evidente retroceso de poder de la Monarquía, todas las disposiciones encaminadas a conocer la deuda real contraída con los hombres de negocios, y a las políticas de saneamiento de la deuda y de reducción de intereses, a pesar de su sistemático incumplimiento, confirman que a finales del siglo XVII la independencia de la Corona respecto de los hombres de negocios era casi una realidad. Una realidad en la cual la acción política del gobierno de Oropesa tuvo un importante papel.

#### 15.3.2.4.- El Presupuesto de los 4 millones.

Oropesa había puesto en marcha una serie de medidas tendentes a reducir el gasto público y el volumen de deuda contraída. La orden de *fenecer las cuentas* de los hombres de negocios permitía al Consejo de Hacienda conocer la cantidad que se debía en asientos y los vencimientos más inmediatos que había que afrontar. La quita efectuada en el pago a los juristas, junto a la reducción de los gastos de la Casa Real conseguirían el margen necesario para poder bajar la presión fiscal, ya que las rentas de los impuestos estaban de antemano ya situadas para el pago de juros y consignaciones, por lo tanto, una menor presión fiscal suponía menos ingreso para la hacienda, pero dejaba sin cabimiento a rentas situadas.

Oropesa dio un paso más allá, y junto al marqués de los Vélez, proponen al Consejo de Hacienda, al de Castilla y al propio monarca fijar una cantidad para los gastos imprescindibles del Estado. A consecuencia de ello, Carlos II promulga el 6 de febrero de 1688 un Real Decreto en el que se fija un presupuesto fijo de cuatro millones para atender los gastos inexcusables del Estado:

“(...) dotando para la causa pública con cuatro millones que se han de sacar precisamente de todas las rentas (se refiere a las alcabalas, cientos y tercias), según el rateo de la cuarta parte que se hiciese; dejando a los juristas 3.709.779 escudos en cada año, o la cantidad que este caudal fuese forzoso; 500.000 ducados para los hombres de negocios y asentistas de la actual provisión; y 200.000 para mercedes: cuyas tres partidas importan 4.409.779 que son los mismos que según las relaciones ajustadas se reparten las 21 provincias contribuyentes”.<sup>751</sup>

Estamos sin duda ante uno de los grandes hitos de las reformas del reinado de Carlos II y del gobierno del conde de Oropesa. Lo que está planteando Oropesa por medio el marqués de los Vélez por primera vez es un presupuesto equilibrado, ajustar los gastos a los ingresos del estado, evitando recurrir a la deuda para financiar el déficit:

“(...) y juntamente representa a V.M. que las cargas comunes importan 3.859.200 escudos de vellón, en esta manera: 1.257.200 para las Casas Reales y alimentos de la Reina Nuestra Señora; 1.505.000 para la armada

---

<sup>751</sup> J. Canga Arguelles, *Diccionario de Hacienda*, Tomo II, pp. 108-119. Consulta del Consejo de Castilla de 10 de enero de 1688. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

del Océano; 800.000 para la provisión de grano, y asistencias del ejército y presidios de Cataluña; 297.000 para los de Aragón, Navarra, Ibiza, Mahón y Menorca, a que se ha de añadir el producto de las dos gracias del subsidio y excusado que está aplicando y se consume enteramente en el mantenimiento de las galeras (...)"<sup>752</sup>

Además de rechazar nuevamente el mantenimiento del servicio de millones porque era nefasto para la economía y la población:

"(...) que si no se hiciere, se acabaran de despoblar estas provincias, pues se verifica que en tres años se ha disminuido mas de la tercera parte de sus habitantes, y aunque no negaré que en parte ha sido por epidemias, malas cosechas y otros accidentes, tampoco se podrá negar que por este y aquello han menester este alivio para repararse (...)." <sup>753</sup>

Y no sólo eso, el conde de Oropesa sabe del efecto desincentivador que tiene el impuesto para el establecimiento de nuevas industrias que favorezcan la recuperación de la economía:

"Quererse persuadir que las fábricas han de crecer manteniendo estos tributos, es también lisonjarse de conocido." <sup>754</sup>

Y sentencia el conde de Oropesa:

"Limitar los tributos es asegurarlos y conseguirlos. Siendo pocos y regulares se logran, y excediendo en la proporción se confunden. Uno debe cobrar el príncipe y pagar los vasallos: lo demás son arbitrios de la opresión y el ahogo". <sup>755</sup>

Esta sentencia, que no era nueva en el pensamiento hacendístico de la época, suponía una profunda transformación en la acción de gobierno. No olvidemos que Oropesa era Primer Ministro y presidente del Consejo de Castilla, por lo tanto, que el primer funcionario de la Monarquía Hispánica manifieste con rotundidad su expreso deseo de reducir las cargas fiscales y controlar tanto el gasto como la deuda marcan un punto y aparte en la acción de gobierno. Estamos pues ante una política decididamente encaminada a rebajar la presión fiscal. El presupuesto pretendía terminar

---

<sup>752</sup> *Ibíd.* pp. 105-106.

<sup>753</sup> J. Canga Arguelles, *Diccionario de Hacienda*, Tomo II, pp. 108-119.

<sup>754</sup> *Ibíd.*

<sup>755</sup> *Ibíd.*

con los déficits crónicos y continuados, ajustando la administración y la política al gasto y los recursos potenciales de la economía, sin tener que recurrir al crédito ni al aumento de impuestos. Al haber una mayor disposición de renta disponible, se activaría el consumo y permitiría una mayor inversión en nuevos establecimientos que fabricasen estos bienes de consumo, atrayendo inversión y completando el circuito de reactivación económica. Es esta una política más alejada del puro intervencionismo mercantilista que preponderaba en Europa, evitando los incentivos fiscales y los subsidios.

### **15.3.3-. Rebajas de la presión fiscal: el ansiado alivio fiscal**

La llegada de Oropesa al poder no alteró el programa de recortes tributarios que ya se había establecido en las rentas ordinarias. Más en concreto, sería sobre el servicio de millones donde se realizaría una primera prueba de las nuevas políticas fiscales que promovía el conde de Oropesa. En diciembre de 1684 Carlos II solicitaba la renovación del servicio de millones para el sexenio de 1686-1691, manifestando a las ciudades con voto en Cortes su deseo de que hubiera recortes tributarios, o alivio fiscal como decía la terminología de la época, ante la calamitosa situación económica que padecía el reino. Era un clamor constante la necesidad de rebajar los impuestos, así por ejemplo la ciudad de Toledo envía un memorial al Consejo de Castilla<sup>756</sup> a propósito de la renovación del servicio, donde exigía el perdón de todas las deudas y la moderación de las alcabalas a la mitad de lo que se pagaba en 1679 ante la calamitosa situación económica de sus vecinos, o el regidor de Salamanca, que a pesar de aceptar que el servicio de millones proclama la rebaja de alcabalas, unos por ciento y servicios diversos, todos impuestos que repercutían al consumo y por lo tanto encarecían los precios, afectando a las clases más humildes de la ciudad.

El Consejo de Hacienda, una vez analizadas las propuestas y alternativas de las ciudades, informa al soberano en 1685 que está tratando la manera de moderar los tributos. Las deliberaciones del Consejo de Hacienda son remitidas al de Castilla y tras varias deliberaciones, aconseja el 22 de enero de 1686 suprimir los millones nuevos cargados desde 1656 sobre la carne, el vino, el vinagre y el aceite, así como la reducción a la mitad de los cuatro unos por ciento<sup>757</sup>, una auténtica revolución por la caída de los ingresos

---

<sup>756</sup> Consejo del que ya era Presidente el conde de Oropesa.

<sup>757</sup> AGS CJH Leg. 1489. Consulta del Consejo de Hacienda de 4 de noviembre de 1685. Real Decreto de 3 de febrero de 1686. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

tributarios que suponía la medida (véase las tablas a modo de ejemplo), y que exigía compensar mediante la oportuna reducción del gasto:<sup>758</sup>

**Relación de valores de los cuatro unos por ciento en maravedíes (medias quinquenales)**

Provincia	1676-1680	1681-1685	1686-1690
Burgos	42.061.666	34.521.879	17.513.294
Salamanca	29.031.113	24.750.020	10.698.321
Toledo	110.729.490	86.160.520	36.369.980
Madrid	nd	71.581.754	39.338.520

**Relación de valores del servicio de millones en maravedíes (medias quinquenales)**

Provincia	1676-1680	1681-1685	1686-1690
Burgos	76.856.224	62.777.778	54.279.024
Salamanca	28.779.368	25.629.450	18.030.952
Toledo	124.361.820	111.573.550	81.806.768
Madrid	113.517.600	109.483.080	Nd

**Relación de valores de las alcabalas en maravedíes (medias quinquenales)**

Provincia	1676-1680	1681-1685	1686-1690
Burgos	41.600.870	36.974.608	32.720.128
Salamanca	19.962.284	17.985.510	14.493.604
Toledo	84.261.242	69.774.316	55.280.014
Madrid	84.817.382	70.734.017	Nd

El equipo hacendístico del conde de Oropesa había dado un paso muy importante. Si los planes para la contención y reducción del gasto daban sus resultados, la merma de ingresos que sufriría la hacienda se compensaría con la reducción del gasto prevista, pero con un efecto económico evidente, como era el permitir a los vasallos disponer de más renta para el consumo. No olvidemos que los impuestos más gravosos, como especialmente el servicio de millones, recaían sobre el consumo de los bienes de primera necesidad especialmente.

A pesar de todo, la reducción de la presión fiscal encontraría con lógica sus opositores. Los superintendentes, que conocían bien la situación económica

<sup>758</sup> Datos obtenidos de J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Cap. 4, págs. 236-238.

de los pueblos, mostraron su desacuerdo en suprimir los servicios de millones acrecentados por el menoscabo de los ingresos reales, y por las reclamaciones que presentarían los arrendatarios al Consejo de Hacienda, porque suponía además una ruptura unilateral de las condiciones de los contratos de arrendamiento. También preocupaba a los hombres de negocios con juros situados sobre rentas, e incluso a la nobleza y alto clero. Pero la mayoría de ciudades acogieron con entusiasmo la rebaja fiscal; las críticas apenas tuvieron eco en Madrid, donde imperaba el deseo de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos incrementando la actividad agrícola y ganadera y recuperando la actividad artesanal, muy mermadas después de la deflación de la moneda de vellón de 1680.

Pero la acción del gobierno de Oropesa iba a dar un paso más. El Real Decreto de 3 de febrero de 1686 contemplaba además del ajuste de las deudas de años anteriores en concepto de alcabalas, unos por ciento y servicio de millones, condonar una parte de las mismas a los pueblos que no se hubieran beneficiado de la medida aplicada en 1683. De esta manera, un elevado número de localidades de las provincias de Ávila, Extremadura, Guadalajara, Madrid, Soria, Cuenca o Toledo consiguieron unas rebajas tributarias entre el 20 y 33%, pero algunas localidades, debido a su extrema debilidad económica, se las eximió de la totalidad de las contribuciones, como la ciudad de Ávila, o localidades de la provincia de Segovia como Fresnedilla o Pie de Lara<sup>759</sup>.

Carlos II, siguiendo la inteligente política fiscal de Oropesa, publica un Real Decreto el 8 de febrero de 1688<sup>760</sup>, donde además de establecer el presupuesto fijo de los cuatro millones, declara nulo el decreto que se cargaba a los pescados frescos de río y condona las deudas de los pueblos por este concepto. Además establece la remisión de las deudas por alcabalas, cuatro unos por ciento y servicio de millones hasta 1686. Se indica una instrucción a superintendentes y administradores de confeccionar listas de las deudas de cada población, pero diferenciando la renta y el año, lo que servirá para ajustar posteriormente las nuevas cantidades con los pueblos, determinando si los impuestos son arrendados o encabezados, y si son producto de la venta o del consumo. A pesar de las complicaciones que iba a generar el proceso al Consejo de Hacienda, muchas poblaciones van a ser beneficiadas con una importante rebaja fiscal, como Medina del Campo,

---

<sup>759</sup> Las rebajas tributarias de las ciudades y villas se encuentran en AGS CJH legs. 1495, 1501, 1504, 1509 y 1514-1516. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>760</sup> AGS CJH Leg. 1590. Real Decreto de 6 de febrero de 1688. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

a la que se perdonan 7.828.400 maravedíes de los 14.000.000 que adeudaban sus gremios y vecinos, llegando a rebajas y condonaciones del 84% a algunas poblaciones como Valdelaguna en Segovia o Valdecañas en Palencia.<sup>761</sup>

Por otra parte, el gobierno de Oropesa trató, sin éxito, de acabar o minorar el privilegio fiscal del que disfrutaban nobles y eclesiásticos. En medio de esta política de rebajas y condonaciones de deudas tributarias aparece un hecho inesperado por el gobierno, como consecuencia de las medidas implantadas por Medinaceli tras las medidas tomadas por la Junta de Encabezamientos, de manera que hubo muchos pueblos que rehusaron encabezarse, demandando mayores descuentos tributarios, según notificaciones de los superintendentes de Murcia, Valladolid y Jaén al Consejo de Hacienda, entre otros, con el resultado de la orden del Consejo que ordena poner las rentas en administración<sup>762</sup>. Detrás de este conflicto se encontraba la mano del cardenal primado de Toledo, Portocarrero, y el proceso de negociación para la renovación del Breve Apostólico.

En una medida de presión, Portocarrero<sup>763</sup>, insta al clero a no contribuir en el servicio de millones mientras no llegue de Roma el Breve Apostólico concediendo la prórroga de éste. Detrás de este conflicto se encontraba el deseo del gobierno, y del conde de Oropesa especialmente, para que la Iglesia contribuyera más allá de las Tres Gracias<sup>764</sup>, limitando su privilegio e inmunidad fiscal. Esta medida iba a provocar recelos en la administración municipal y en los justicias locales, que deberían separar los artículos

---

<sup>761</sup> Todas las poblaciones y rebajas tributarias están en AGS CJH Leg. 1591 según consultas del Consejo de Hacienda de 23 de julio, 22 septiembre de 1688 y Leg. 1552 Consultas de Hacienda 22 de enero y 10 noviembre de 1689. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>762</sup> AGS CJH leg. 1502 informes de los superintendentes de Murcia y Jaén; leg. 1508 informe de Valladolid. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>763</sup> Luis Manuel Fernández de Portocarrero-Bocanegra y Moscoso-Orsorio fue un eclesiástico y político español. Elegido cardenal en 1669, virrey interino de Sicilia en 1677, arzobispo de Toledo y consejero de Estado durante el reinado de Carlos II de España. Jugó un papel clave en la elección del candidato francés Felipe de Anjou como sucesor de Carlos II. Además mantuvo una agria disputa con el conde de Oropesa por la cuestión de la contribución de la Iglesia al sostenimiento de la Monarquía Hispánica. Sobre el cardenal Portocarrero véase A. Peña Izquierdo, *La Casa de Palma: La Familia Portocarrero en el gobierno de la monarquía hispánica 1665-1700*, Córdoba, 2004.

<sup>764</sup> Las Tres Gracias que concedían los papas de Roma al reino de España eran el excusado, la bula de Santa Cruzada y el subsidio o décima. Su objetivo era ofrecer recursos a los monarcas para la defensa de la fe y ayudar a sufragar los costes que suponían para la Corona las guerras contra los infieles.

consumidos por el estamento eclesiástico, libres del pago de sisas, de los artículos de los seglares, pero también como es lógico en el estamento religioso, que veía invadida su competencia fiscal.

Ante la situación, Carlos II envía el 8 de agosto a Portocarrero una misiva en la que insta al cardenal a enviar comisarios con poderes suficientes para entrevistarse con los consejeros de Castilla para alcanzar un acuerdo que salvaguardase la inmunidad fiscal eclesiástica y las necesarias contribuciones de la institución al sostenimiento de la monarquía. El conde de Oropesa mantiene una actitud más directa a la confrontación, advirtiéndole en una carta que si persiste en su actitud deberá suspenderse el tributo, perdiendo el Rey parte de su patrimonio, así como los conventos, iglesias y obras pías, que dejarán de percibir los intereses de los juros situados sobre estas rentas<sup>765</sup>.

Portocarrero reaccionó ante estas cartas negándose a enviar comisionados a la reunión y a participar en las deliberaciones de los ministros de la Corona. Esta conducta es imitada por los obispos de Ávila y Sevilla quienes indican a los superintendentes y administradores a que cesen en la cobranza del servicio de millones, bajo amenaza de excomuniación. El 25 de enero de 1687 concluye finalmente el problema con la llegada del Breve Apostólico de Roma, que dejaba las cosas en su sitio y que había sido reclamado de nuevo un mes antes a propuesta del Consejo de Castilla, dada la insostenible situación y la necesidad de buscar impuestos alternativos sobre los que poder situar las rentas correspondientes al servicio de millones. Pero el conflicto que había surgido entre la Iglesia y el gobierno del conde de Oropesa por el cobro de los servicios de millones y la renovación del Breve, añadía si cabe más presión para encontrar una solución a los problemas de esta figura fiscal, especialmente los derivados de su recaudación y de que era una rémora para el progreso económico del país.

El profesor Sánchez Belén en su obra sobre la política fiscal del reinado de Carlos II señala cómo Oropesa, junto al marqués de los Vélez, insta a plantear el 10 de mayo de 1687 la conveniencia de ir más lejos en la reforma del sistema fiscal, sustituyendo las contribuciones en vigor por una general que recaiga sobre nobles, eclesiásticos y seglares, ya que sólo así sería posible la repoblación del reino y el florecimiento del comercio, la industria y la agricultura. Lo que estaba planteando el conde de Oropesa era limitar el privilegio fiscal y que la contribución fuera más justa.

---

<sup>765</sup> El cruce de cartas entre el cardenal Portocarrero y el conde de Oropesa se encuentran en BN Mss 10422 fols. 163-175.

El marqués de los Vélez, después de evaluar el estado de la Hacienda y de las oportunas consultas a los técnicos y miembros de los consejos, presenta un documento a debatir en una Junta presidida por el conde de Oropesa e integrada por el gobernador del Consejo de Hacienda, el confesor real, don Gil de Castejón, don José Soto, don Francisco de Baus, don Juan Bautista de Rivas y el propio marqués de los Vélez. La Junta rechaza la idea de la contribución única pero propone suspender el servicio de millones, alegando especialmente que las condiciones por las que el reino en Cortes otorgaron el impuesto ya no se observaban porque la mayoría de las poblaciones se pagan por repartimiento, de manera que sólo lo pagaban los pobres y pequeños agricultores, mientras en las ciudades y grandes villas el fraude en su cobranza era generalizado.

La Junta aconseja suprimir las sisas municipales, excepto en Madrid, el servicio de milicias y el servicio real de millones, al que califica como uno de los peores por ser muy gravoso para los más débiles y tener una cobranza muy dificultosa. Recomienda mantener las alcabalas, las tercias reales y los medios unos por ciento, administrados por el Consejo de Hacienda, cuyo valor asciende a 2.605.975 escudos de a diez reales, aplicándose exclusivamente al pago de intereses de juros y consignaciones<sup>766</sup>, con un criterio riguroso en las prioridades.

Sin nada todavía concluido, el debate sobre los medios más favorables para aliviar las contribuciones de los vasallos y dotando a la Hacienda de un caudal fijo todavía continuaba en enero de 1688. El 27 de enero, el conde de Oropesa manifiesta su sentir acerca de la cadente cuestión de qué hacer con el servicio de millones, sugiriendo se perdone a los primeros contribuyentes sus alcances con Hacienda:

“Lo que Yo, Señor, no puedo apartar de mi dictamen es el perdón de los atrasos en los primeros contribuyentes; y creo que en los pueblos ordinarios correspondería este alivio a gran parte de la expectación en que se está (...)”.<sup>767</sup>

El duque de Alba y el marqués de los Vélez también emiten su parecer, y mientras el primero no aporta soluciones válidas para el problema, el

---

<sup>766</sup> Los detalles de la Junta en J. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, Tomo II, pp. 99-105. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>767</sup> J. Canga Argüelles, ob. cit., II, pp. 105-106. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

marqués de los Vélez insiste en que la reforma del sistema fiscal ha de tener prioridad sobre cualquier asunto político o económico. En definitiva, tanto Oropesa como el marqués de los Vélez impulsaron la que sería la primera rebaja fiscal en los casi dos siglos que habían transcurrido desde el acceso de la Dinastía Austria al poder real.

La firmeza ofrecida por Oropesa para mantener una política de recortes tributarios llegará a su fin con su salida del gobierno. El acoso de Francia en todos los territorios de la Corona y las necesidades de financiar nuevos ejércitos frenaron cualquier posibilidad de seguir en esta línea. El último de los recortes fue la supresión en un tercio de las cantidades destinadas para el Chapín de la Reina<sup>768</sup>, con fecha de 1 de octubre de 1691<sup>769</sup>, con Oropesa ya alejado del poder. La política de rebaja fiscal acompañada de recorte del gasto público tocaba así a su fin.

#### **15.3.4-. A la búsqueda de nuevos ingresos**

El descenso de las recaudaciones, en parte debido al fraude fiscal, la imposibilidad de crear nuevos tributos a una economía casi exhausta, y el empeño de la Real Hacienda, precisaban a la Corona de valerse de medios extraordinarios. Hasta el momento los medios extraordinarios se ejecutaban creando alguna figura fiscal nueva, como los monopolios fiscales, las rentas estancadas, el papel sellado, etc. Sin embargo, la situación de la economía era tal que imposible establecer nuevos impuestos. Oropesa y su equipo de gobierno advirtieron con claridad esto último, y tenían la seguridad que la única manera de incrementar más lo recaudado era persiguiendo el fraude fiscal, y recuperando el patrimonio real que había sido enajenado ante la agónica situación de la hacienda. Veamos cuáles fueron las principales medidas de su gobierno al respecto.

##### **15.3.4.1-. El control del fraude fiscal.**

La Corona fue desde el principio consciente de que la cobranza de los impuestos no iba a ser fácil y que los súbditos buscarían los cauces para soslayar las obligaciones tributarias. El gobierno a través del Consejo de Hacienda estableció un marco legislativo para evitar cualquier tipo posible de fraude fiscal, sin embargo, a medida que la presión fiscal fue aumentando por las crecientes necesidades financieras de la Monarquía

---

<sup>768</sup> El *Chapín de la Reina* era un impuesto destinado a costear la boda de la reina y algunos gastos de mantenimiento de su Casa Real.

<sup>769</sup> AGS CJH Leg. 1590. Consulta del Consejo de Hacienda de 1 de octubre de 1691.

Hispánica, el aparato legislativo no fue capaz de evitar el creciente volumen de fraude.

A partir de 1560 la presión fiscal creció de forma considerable, a la vez que abundan los testimonios acerca del paulatino aumento del fraude en Castilla. Esto se debe no sólo al aumento de la presión fiscal, también hay otras circunstancias como las situaciones de privilegio fiscal o exención a favor de la nobleza, el clero y de las ciudades, y la descentralización administrativa y recaudatoria de los impuestos. Pero el fraude existía, y era conocido. En las décadas finales del siglo XVII el tráfico de mercancías sin abonar los derechos correspondientes en almojarifazgos estaba extendido por toda la geografía peninsular. De hecho, el tráfico ilegal de mercancías con Portugal era tan intenso que provocó más de un conflicto, de hecho, el gobernador de Badajoz, el marqués de San Vicente, comentaba al respecto:

“habrá cuatro días me dieron cuenta habían pasado por las cercanías de esta ciudad gran número de bagajes cargados de trigo (...) y aunque los soldados (...) hicieron vivas diligencias por reconocerles, no lo pudieron conseguir (...)”<sup>770</sup>.

Es en Andalucía donde el fraude fiscal “por inclinación de los naturales o por el beneficio que consiguen (...), tiene echadas muy hondas raíces”<sup>771</sup>. El Consejo de Hacienda recibía una gran cantidad de informes detallando auténticas bandas de hombres introduciendo mercancías y enfrentándose a los oficiales de hacienda. A pesar de los riesgos que corrían, las ganancias que obtenían por la entrada y salida de mercancías por las fronteras compensaban los riesgos, precisamente cuando la crisis más apretaba para poder subsistir o para mantener un status de vida hidalgo o noble.

Defraudar al fisco no era exclusivo de ciudades de frontera o puertos marítimos. La venta ilegal de artículos de consumo básico, como la carne, el vino, el aceite, o los productos que la Corona tenía en monopolio, como el tabaco o la sal, eran el objetivo de eclesiásticos, nobles, burócratas, religiosos o campesinos, sin importar el origen o condición social, de hecho, para los contemporáneos, los mayores estafadores eran los eclesiásticos, pues al Consejo de Hacienda llegaban cientos de informes de

---

<sup>770</sup> AGS CJH Leg. 1552. Consulta de 23 de junio de 1689. También aparece una mención en una consulta de la Junta de Fraudes, en concreto de 5 de junio de 1686, sobre el problema con el comercio en la frontera con Portugal. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

<sup>771</sup> AGS CJH Le. 1367. Consulta del Consejo de Hacienda de 13 de agosto de 1677. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

administradores y corregidores denunciando la venta de productos básicos a las puertas de los conventos<sup>772</sup>, productos que no pagaban impuestos por su privilegio fiscal. Los campesinos, que eran el colectivo sobre el que recaía todo el esfuerzo fiscal, tampoco fueron ajenos al fraude, y a todo ello se añadía que muchas veces las oligarquías municipales se apropiaban de las cantidades recaudadas a los vecinos, abusos que sufrían y que les obligaban muchas veces a motines y levantamientos de protesta<sup>773</sup>. Finalmente a religiosos y campesinos se unían caballeros de hábito, títulos nobiliarios e hidalgos notorios, los cuales, amparados en sus privilegios, cometen toda clase de fraudes contra las rentas de la Corona. Así pues, prácticamente todos los estamentos de la sociedad amparaban y realizaban actividades fraudulentas contra la Hacienda Real.

El descenso de las recaudaciones, en parte debido al fraude fiscal, y la imposibilidad de crear nuevos tributos obligaron a la Corona de valerse de medios extraordinarios para buscar nuevos recursos. La reforma del gasto público perseguía este objetivo, pero también la lucha contra el fraude fiscal. Esta lucha se aplica con cierto rigor desde el reinado de Felipe IV, pero tropezaba con muchas dificultades, de carácter legislativo pero sobre todo por las autoridades religiosas y municipales. La inestabilidad política de los primeros años del reinado de Carlos II no va a contribuir a perseguir el fraude fiscal, bien al contrario, la entrada ilegal de mercancías y la venta de productos será generalizada.

El acceso al poder de don Juan José de Austria en 1677 marcó el inicio de una ofensiva frontal de la Corona contra el fraude y el contrabando. Uno de los frentes más activos se dirigió hacia el comercio francés, en especial en las poblaciones de frontera con este país. Tras haberse ordenado en junio de 1678 confiscar todas las mercancías que provenían de Francia, se alcanzó un acuerdo ajustado al pago de 230.000 pesos para evitar esta

---

<sup>772</sup> Al igual que sucedió con las falsificaciones de moneda, uno de los principales centros de fraude fiscal eran las puertas de los conventos. El amparo que obtenían las órdenes religiosas con el fuero eclesiástico, junto a lo lucrativo que era evadir impuestos o falsificar moneda, suponían alicientes para incurrir en fraude fiscal o monetario. Si había un proceso inquisitorial por medio, el fraude a la hora de esquivar el pago de impuestos por los bienes incautados al reo de fe era incluso mayor.

<sup>773</sup> Numerosos son los testimonios, como en el caso de la ciudad de Toro AHN Consejos Leg. 7180 exp. 163; en Zamora capital AHN Consejos Leg. 7183 exp. 90; en La Bañeza (León) AHN Consejos Leg. 7187 exp. 40. Citado por J.A. Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla...*

medida<sup>774</sup>. Las medidas proteccionistas ejercían una negativa influencia sobre el comercio, generalizando el fraude sobre los impuestos asociados al mismo, en especial sobre los almojarifazgos. Los hombres de negocios, que eran muchas veces arrendadores de estos impuestos, eran conscientes del problema, y muchos de ellos trataban de influir en la Corona para que aplicara medidas que propiciaran la libertad comercial. Báez Eminente, arrendador de almojarifazgos, en 1679 estableció convenios específicos con mercaderes franceses e ingleses donde se contemplaban el pago de unos derechos específicos a determinados productos. Pero mientras unas regiones apostaban por una mayor libertad comercial, en Aragón las Cortes de 1677-1678 apostaban por incrementar los aranceles y las medidas proteccionistas.<sup>775</sup>

Otra importante bolsa de fraude se encontraba en las prerrogativas que disfrutaban el Consejo de Cruzada y el Consejo de la Inquisición. En los procesos inquisitoriales se cometían abusos contra las haciendas de los procesados, escapando al fisco muchos de los bienes e impuestos requisados. Don Juan José de Austria trató de prohibir al Inquisidor General que emitiera censuras sobre los procesos judiciales y sobre todo, que evitase los obstáculos a los agentes del fisco para las averiguaciones de los fraudes cometidos<sup>776</sup>. El enfrentamiento entre la Iglesia y don Juan José de Austria arreció porque lo que se estaba dirimiendo eran las competencias de cada institución, una lucha que será aún más tensa en el gobierno de Oropesa, cuando entremedias de la negociación por la renovación del Breve Apostólico y las averiguaciones sobre la hacienda de la Inquisición, Oropesa trató de que las causas judiciales llevadas a cabo por la Inquisición pudieran ser apeladas por la justicia civil. Los resultados de la lucha emprendida por don Juan José de Austria, a pesar de algunos éxitos, no pudieron erradicar o disminuir el fraude. El nuevo conflicto bélico con Francia, la revuelta de Mesina que ponía en peligro el dominio español en el Mediterráneo, y la reforma monetaria prevista ya para 1680, empeoraron la situación.

---

<sup>774</sup> A. Girard, *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en España en los siglos XVI y XVII*, p. 273-274, París, 1932.

<sup>775</sup> Así se reflejaron en los debates sobre proteccionismo o librecambismo que acontecieron en las Cortes de Aragón presididas por don Juan José de Austria. Los productores de telas demandaban el incremento en un 20% del arancel sobre cualquier tipo de tela, frente a la oposición que aglutinaba José Dormer, partidario de abrir el mercado y evitar los aranceles.

<sup>776</sup> AGS CJH Leg. 1637. Consulta de 24 de marzo de 1677.

La llegada del duque de Medinaceli y el impulso a la política de reforma monetaria y fiscal tuvo en el fraude uno de sus objetivos. La importancia de los delitos fiscales, la intromisión de los tribunales de justicia en los procesos y averiguaciones fiscales, y el conflicto con la Iglesia y los tribunales del Santo Oficio inducen a la Corona a crear el 30 de junio de 1682 una Junta de Fraudes<sup>777</sup> bajo la presidencia del duque de Medinaceli, contaba con el presidente del Consejo de Castilla, fray Juan de Asensio, el presidente del Consejo de Hacienda, don Carlos Ramírez de Arellano, y cuatro consejeros, don Luis de Hoyo y don Diego de Cetina, consejeros de Hacienda, y don Gil de Castejón y don Carlos de Villamayor del Consejo de Castilla, todos ellos buenos conocedores de la situación<sup>778</sup>. La Junta gozaba de amplias facultades para resolver causas judiciales y convertirse en un tribunal superior de justicia en materia fiscal, pero la general repulsa de los súbditos hacia su actividad, la actitud de las autoridades eclesiásticas y el enfrentamiento con las propias instituciones de la justicia ordinaria de las Audiencias y Chancillerías, que demoraban los procesos judiciales para interferir en la actividad de la Junta, limitaron sus resultados en el control del fraude. A pesar de todas estas dificultades, entre 1682 y 1686, los superintendentes, administradores, corregidores y alcaldes mayores mostraron una gran actividad en erradicar el fraude, pero este descenso parece estar más asociado a la rebaja de la presión fiscal experimentada por las alcabalas, servicio de millones y unos por ciento, que en la propia lucha contra el fraude.

Otro objetivo de la política fiscal de Medinaceli en la lucha contra el fraude fueron los impuestos asociados a los estancos y monopolios de la Corona, como la sal y sobre todo el tabaco. La Reina Mariana tenía situada una renta de 300.000 ducados sobre la renta del tabaco, por ello la importancia de los ingresos tributarios por tabaco eran vitales para sostener su Casa Real, pero además el consumo creciente de esta mercancía y el constante aumento de los ingresos por este concepto favoreció el aumento del fraude. El hurto de tabaco en las fábricas reales y el contrabando en las fronteras de Portugal y Francia, pero sobre todo en Sevilla y Cádiz con la materia prima que provenía de América, estaba alcanzando cifras insostenibles.

---

<sup>777</sup> Para un mayor conocimiento de la Junta véase J.A. Sánchez Belén "La represión fiscal a finales del siglo XVII: La Junta de Fraudes 1682-1687" *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 519-534.

<sup>778</sup> Observemos de nuevo el perfil técnico de los componentes de la junta, destacando especialmente a don Carlos Ramírez de Arellano, don Luis de Hoyo y don Diego de Cetina, todos ellos buenos conocedores de la realidad hacendística y del fraude fiscal.

La Junta creada por Medinaceli e integrada por varios miembros del Consejo de Hacienda, de Castilla, Indias e Inquisición, asumió todas las causas por fraude asociadas a las rentas del tabaco, actuando como tribunal superior con plena jurisdicción frente a Consejos, Audiencias y Chancillerías. La Junta proponía un duro catálogo de sanciones en caso de fraude, pero la falta de medios y personal para efectuar las oportunas inspecciones y averiguaciones, sobre todo en los puertos, y la oposición encontrada por las competencias asumidas frente a los Consejos de Hacienda, Órdenes y Castilla, dificultaron notablemente su actuación y resultados. La llegada de Oropesa al poder tampoco supuso cambios en la misma, y de hecho en 1687 la Junta parece haber sido suprimida.

Las reformas que realizó el conde de Oropesa sobre el Consejo de Hacienda a partir de 1687 afectaron a la política contra el fraude. Las Juntas del Fraude y del Tabaco fueron disueltas y todos los asuntos judiciales en materia de fraude volvieron al Consejo de Hacienda, que al estar sobrecargado de trabajo y funciones, y contando con unos medios más bien escasos, poco podía hacer para luchar contra el fraude con eficacia, de hecho el fraude sobre el comercio con mercancías en la frontera volvió a ser generalizado. Además muchas veces los tribunales de justicia se inmiscuyen en las pesquisas de los procedimientos de los funcionarios de hacienda, admitiendo en Chancillerías y Audiencias recursos y querrelas de defraudadores, lo que convertía la persecución del delito fiscal en una tarea francamente complicada. Con las autoridades eclesiásticas sucede lo mismo, al obstaculizar los registros en conventos y casas del clero secular, así como especialmente de los tribunales inquisitoriales. Por todo ello, los resultados en la persecución del fraude fueron más bien escasos.

#### **15.3.4.2-. Reincorporación del patrimonio real enajenado**

A lo largo del siglo XVII los monarcas procedieron a enajenar parte de su Patrimonio a la nobleza, la burocracia y a los hombres de negocios, así como ciudades y villas, en los momentos en los que el agobio financiero era máximo, aunque a veces se utilizó también como un mecanismo de recompensa por servicios prestados a la Corona. Sea cual fuere el motivo, a partir de Felipe IV y en el reinado de Carlos II hay una preocupación evidente por incorporar rentas usurpadas o adquiridas con lesión para los intereses del Estado, obligando a los poseedores a desembolsar, o bien su valor, o bien la diferencia entre el precio que pagaron y el que debieron satisfacer a tenor de los beneficios obtenidos. Era una labor para confirmar titularidades o simplemente recuperar lo enajenado aunque se volviese a

vender después. Con todo ello los gobernantes esperaban obtener más recursos sin tener que recurrir a incrementar la presión fiscal.

El procedimiento fue adoptado por Felipe IV. Se llegaba a un acuerdo con los propietarios de rentas usurpadas para legitimar sus derechos a cambio de una suma de dinero más o menos cuantiosa. A pesar de ello no es puesto en práctica hasta el 17 de agosto de 1674<sup>779</sup>, cuando el Rey Carlos II ordena a los fiscales del Consejo de Castilla averiguar las rentas enajenadas con perjuicio de la Corona por donaciones, usurpaciones y ventas dolosas, procediendo incluso a demandar judicialmente a los poseedores si fuera necesario. Los resultados fueron muy pobres y tan sólo destacaron los rendimientos de las salinas de Cádiz, que poco tiempo después fueron reintegradas a sus dueños.

Con el conde de Oropesa en el poder, la incorporación de rentas enajenadas adquiere un renovado interés. El Real Decreto de 6 de febrero de 1688 mediante el cual se reintegra al erario la mitad del situado de juros para el pago de las alcabalas, tercias, cientos y servicio real, vendidos con posterioridad a 1635, reduce los beneficios que estas ventas de recaudaciones obtenían. Otro decreto, en concreto del 7 de noviembre de 1690, manda una circular dirigida a los superintendentes y administradores recomendándoles extremar la vigilancia para evitar que los señores de las villas y lugares despoblados se apropiasen de ellas, evitando la pérdida de los lugares de realengo<sup>780</sup>.

A pesar del esfuerzo del gobierno del conde de Oropesa, los resultados no fueron los previstos. La actividad de los corregidores y superintendentes no era la suficiente para apoyar las iniciativas del gobierno, pero sobre todo contaba con la oposición de lo más escogido de la nobleza, ya que eran los principales perceptores de los beneficios y rentas de ese patrimonio, de manera que siempre evitaban presentar los títulos de propiedad e incluso no permitían que el tesoro averiguase si las ventas de patrimonio se habían efectuado con lesión para la Hacienda. Sin la colaboración de las oligarquías nobiliarias y sobre todo municipales, la posible incorporación de patrimonio era muy compleja, pero el hecho de plantear medidas a tal fin es sin duda,

---

<sup>779</sup> El decreto se encuentra en Novísima Recopilación, Ley VIII, tit. VIII, Lib. VII. La publicación de este decreto puede explicar el odio de un amplio sector de la aristocracia hacia el favorito de la Reina Mariana, Valenzuela, porque perjudicaba notablemente sus intereses y sus ingresos, en un momento en el que las haciendas nobiliarias estaban en su peor momento.

<sup>780</sup> AGS CJH 1572 carta circular del día 9 de noviembre de 1690.

otro ejercicio de recuperación de los ingresos fiscales sin incrementar las cargas impositivas a los ciudadanos.

### **6.5. Política comercial: fomento de la actividad productiva**

La política comercial del conde de Oropesa está vinculada directamente con la Junta de Comercio. La creación de la Real y General Junta de Comercio se realizó por medio de un Real Decreto el 29 de enero de 1679, y como señala Henry Kamen, "el objetivo fundamental del consejo en 1679 parece que era fiscal: fomentar la economía para que esta pagara los debidos impuestos. Era la política vigente entre los gobiernos de la época, incluido el de Colbert".<sup>781</sup> La política mercantilista de la época estaba presente en el gobierno y muy especialmente en el Consejo de Castilla, donde todos sus miembros participaban de ella y de sus medidas, y la creación de la Junta de Comercio fue uno de ellos. El Primer Ministro de entonces era don Juan José de Austria y será él y la Junta de Comercio quienes capitalicen el movimiento de regeneración económica que tiene en el centro del mismo a la política mercantilista. Don Juan José de Austria ya tenía una experiencia anterior en este sentido, ya que había fundado en 1674 en Aragón una junta semejante mientras ejercía el cargo de virrey.

En sus comienzos la Junta tenía como atribución principal la promoción de las manufacturas y de la actividad comercial en los territorios no marítimos, aunque después se amplía a todo el ámbito de la monarquía. La Junta debía de informarse del estado del comercio y de la industria en las diferentes regiones españolas para tratar de imitar a la industria extranjera, evitar los excesos que cometían los comerciantes extranjeros, traer técnicos y tecnología, y sobre todo favorecer a los productores nacionales con políticas de alivio fiscal y subvenciones para el establecimiento de nuevas fábricas. De esta manera se evitaría la salida de metales preciosos y se alcanzaría el objetivo de toda política mercantilista, obtener una balanza comercial favorable<sup>782</sup>. La Junta elaboró un programa base sugiriendo a los municipios que llevasen a la práctica sus recomendaciones, como eran la prohibición de importaciones textiles, rebajar o incluso suprimir los derechos de tránsito en forma de peajes y generalidades, cambiar el sistema fiscal para que no se rigiera por el transporte a la hora de fiscalizar sino por las transacciones, y desarrollar una activa política de subsidios y subvenciones para atraer

---

<sup>781</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II*, Cap. IV, p. 100.

<sup>782</sup> E. Larruga en su obra *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas*, Madrid, 1789. El autor comenta, en el Tomo III del capítulo 1, que se solicitaron informes a los embajadores españoles en los diferentes países europeos acerca del comercio y de las industrias de esos países.

inversiones y tecnología para apoyar artesanos autóctonos y traer oficiales extranjeros. El tema central fue el fomento de la industria textil:

“se ha juzgado necesario animar los Oficios, y la fábrica de los tejidos de seda, lana, y otros géneros dentro del Reyno, con exclusión de los extranjeros que son causa del decaimiento los artes (...).”<sup>783</sup>

Este conflicto entre proteccionistas y liberales que en realidad era un conflicto entre industria y agricultura se trasladó a la Junta y a las instituciones del reino, ya que las ciudades abogaban por el proteccionismo, pues los gremios presionaban con fuerza a los gobiernos municipales, mientras que los diputados y pequeños municipios abogaban por una liberalización. Con estas premisas don Juan José de Austria formó la Junta de Comercio en 1679, que se componía de cuatro miembros. Carlos Herrera<sup>784</sup> del Consejo de Castilla, Carlos Ramírez de Arellano del Consejo de Guerra, Francisco Centani<sup>785</sup> del Consejo de Hacienda y José de Veytia<sup>786</sup> del Consejo de Indias.

La Junta inicia su actividad y celebra su primera sesión el 3 de febrero de 1679 pero su principal valedor, don Juan José de Austria, muere a los pocos meses. Además, en febrero de 1680 y casi coincidiendo con el acceso al poder del Duque de Medinaceli se produce la devaluación de la moneda de

---

<sup>783</sup> BN Mss 9825 fol. 22.

<sup>784</sup> Carlos de Herrera era uno de los hombres de confianza del duque de Medinaceli. Había sido nombrado Presidente del Consejo de Hacienda y ocupado plaza en los consejos de Castilla y de Indias, acumulaba una gran experiencia en temas de comercio.

<sup>785</sup> Francisco Centani es un ejemplo de cómo los hombres de negocios formaron parte del Consejo de Hacienda, para premiar su actividad de prestamista, pero también para profesionalizar la actividad del Consejo. En 1650 era contador en la Contaduría Mayor, entre 1672 y 1673 administrador de las rentas del tabaco y en 1675 fue nombrado consejero de honor del Consejo de Hacienda hasta llegar a ser consejero supernumerario con gajes en 1677. Véase Carmen Sanz, *Francisco Centani: un hombre de negocios del siglo XVII*. Madrid. Revista Moneda y Crédito nº 173, 1985.

<sup>786</sup> José de Veytia Linaje fue magistrado y administrador. Tras acabar la carrera de jurisprudencia se le asignó el puesto de oidor en Puebla de los Angeles, en Nueva España y superintendente de su Casa de Moneda. En 1641 regresó a España en calidad de contador en la Real Casa de Contratación de Indias, en Sevilla, y ascendió a juez, oficial y tesorero de su Audiencia. Es autor de *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, un tratado muy relevante para conocer la administración de las tierras de ultramar. Debido a su gran experiencia, Medinaceli lo incorporó por su perfil técnico para los asuntos de ultramar.

vellón, lo que origina un tremendo caos en la economía de Castilla<sup>787</sup> y se suspende el nombramiento de un nuevo gobierno, lo que paraliza la actividad de la Junta. Habrá que esperar al 25 de diciembre de 1682<sup>788</sup> para que Medinaceli restablezca la Junta pero con un nuevo equipo de ministros, como eran Carlos Villamayor del Consejo de Castilla, Luis Cerdeño del Consejo de Indias, Luis de Hoyo del Consejo de Hacienda, Francisco Soto Guzmán del Consejo de Guerra, y Andrés Martínez Navarrete, que era regidor de Madrid. De esta manera la Junta adquiere un perfil más técnico. De hecho un decreto de marzo de 1683<sup>789</sup> independizó la Junta de la jurisdicción de todos los demás consejos. Incluso se incorporó al presidente del Consejo de Aragón como miembro de la Junta para tener un enlace con las actividades que estaba llevando a cabo en Cataluña Narcís Feliu de la Peña<sup>790</sup>. El hecho de contar con Feliu de la Peña tenía un objetivo claro. Este abogado catalán había jugado un papel importante en la recuperación económica de Cataluña y entre sus propuestas estaba la formación de una Compañía de Comercio similar a las principales naciones europeas.

Las obligaciones de la nueva Junta eran las mismas que antes pero más ambiciosas. Así por ejemplo, el 15 de junio de 1683<sup>791</sup> se publica un Real Decreto para aumentar el número de embarcaciones y evitar así que el Reino siga valiéndose de los buques extranjeros para el tráfico mercantil, o el deseo del monarca de centralizar en la Junta todas las materias tratadas pertenecientes al comercio, según la consulta de 21 de marzo de 1685.<sup>792</sup> Por lo mucho que convenía el aumento de las fábricas la Junta creó los Superintendentes de Fábricas, encargando a los corregidores como Superintendentes para el fomento de nuevas industrias en sus territorios<sup>793</sup>. Contaban con grandes atribuciones como dictar o hacer observar normas y reglamentaciones en materias de comercio y fábricas, promoción de nuevos

---

<sup>787</sup> La pragmática se publicó el 10 de febrero de 1680 y Medinaceli, sabedor del descontento que iba originar, aprovechó la publicación de la pragmática para publicitar su nombramiento días después.

<sup>788</sup> AHN Consejo de Castilla Libro 779. También aparecen en AHN Estado Leg. 2941.

<sup>789</sup> E. Larruga y Bonete, op. cit. Tomo I, Libro 1, Cap. 1, Fol. 17.

<sup>790</sup> Narcís Feliu de la Peña fue un abogado y economista. Genuino representante de la burguesía comercial catalana, representó sus intereses especialmente los de la industria textil, justo cuando se estaba produciendo la recuperación económica de España, con más intensidad en las zonas periféricas que en Castilla. Su obra principal es *Fénix de Cataluña* donde aboga por el proteccionismo frente a las manufacturas extranjeras, especialmente las francesas.

<sup>791</sup> E. Larruga y Bonete, op. cit. Tomo I, Libro 1, Cap. 1, Fol. 28.

<sup>792</sup> E. Larruga y Bonete, op. cit. Tomo I, Libro 1, Cap. 1, Fol. 32.

<sup>793</sup> E. Larruga y Bonete, op. cit. Tomo I, Libro 1, Cap. 7, Fol. 485. La norma también se encuentra en Nueva Recopilación, Tomo III, Título IV, Capítulo 18

establecimientos, e incluso tenían autoridad privativa en materias de comercio.

La Junta de Comercio, como hemos señalado anteriormente, tenía entre sus objetivos crear una compañía de comercio al estilo de Holanda o Inglaterra. El Real Decreto 25 de diciembre de 1682, a iniciativa de Francisco de Soto Guzmán<sup>794</sup>, aprueba la creación de una Compañía de Comercio, siendo aprobada casi dos años más tarde por Carlos II según la consulta de 26 de abril de 1684<sup>795</sup>. La creación de la Compañía se intentó de dos maneras. La primera de ellas fue establecer una agrupación formada por personas dedicadas al comercio entre la península e indias, una especie de *Merchant Adventurers* que ya funcionaban en otras naciones como Francia. Otra era una compañía de comercio con privilegio de monopolio comercial sobre determinadas mercancías. A pesar de todos los esfuerzos de la Junta, la Compañía fue un fracaso. La falta del dinero necesario para la financiación y la competencia de los cargadores de Sevilla y Cádiz arruinaron el proceso.

Otro hecho significativo supone la publicación el 12 de febrero de 1684 de las *Ordenanzas tocantes a la fábrica de géneros en estos Reynos y formas en que se habían de admitir al comercio*<sup>796</sup>. Las Ordenanzas eran un reglamento sobre las normas de producción y distribución de las manufacturas para incentivar una producción de calidad y competir con garantías frente a las manufacturas extranjeras. De inspiración francesa, estas normas muchas veces provocaron el efecto contrario. Los gremios se quejaban con frecuencia de los retrasos que sufría el comercio por las inspecciones de los productos, los registros y los sellos, además de la escasez de personal en las aduanas. Un ejemplo de las controversias de las Ordenanzas lo encontramos en una consulta de 16 de noviembre de 1684 sobre la pretensión de la villa de Amberes para que se admitan en España sus mercancías. En ella los vasallos de Amberes que quejan de que las normas les impiden gozar de los mismos derechos que el resto de súbditos de Carlos II, e incluso reforzaban sus argumentos alegando la excelente calidad de sus tejidos:

---

<sup>794</sup> Francisco Soto de Guzmán marchó a las Indias en 1648 como capitán de Infantería y desempeñó diversos oficios en las Indias hasta 1673 que fue nombrado Alguacil Mayor perpetuo del Consejo de Estado y Guerra, Guarda Mayor de los Militares, Maestre de Campo y Caballero de la Orden de Santiago. Tenía pues experiencia en los negocios de Indias.

<sup>795</sup> Archivo del Ministerio de Justicia (AMJ) Servicios de Certificación Fol. 2.

<sup>796</sup> AHN Estado Leg. 674 nº 24. Asimismo las Ordenanzas se encuentran en E. Larruga op. cit. Tomo IV Libro 2 Capítulo 1.

"(...)que para mantenerse tan dignamente debaxo del suave y lexítimo dominio de V.M. tantos años padecieron lo que todo el mundo conoce han padecido los súbditos de los Payses Baxos con tan asentada y comprobada lealtad (...) a esto concurre el que además que todas las telas de seda y otras que se fabrican en la villa de Amberes son de tan buen calidad y fuerza como la que se fabrica en España, pues se hacen en Amberes con las mejores sedas de Italia, que se saca de Napoles, de Sicilia, de Milan y de otras partes de aquellos Reynos la qual seda no es tan pesada como la de España (...)"<sup>797</sup>

Las Ordenanzas indicaban en su reglamento que las telas debían plomarse en sus propios telares y después al despacharse a España se debían enfardar y sellar delante de los Diputados del Comercio y realizar las comprobaciones en las aduanas. La Junta señalaba que no hacerlo suponía otorgar a la villa de Amberes privilegios especiales. Una situación parecida es el caso que planteó el Consejo de Aragón con los fabricantes de picotes de Mallorca.<sup>798</sup>

Con la llegada del Conde de Oropesa a la presidencia del Consejo de Castilla la actividad de la Junta de Comercio continuará en la línea que había fijado previamente Medinaceli. Trató de retomar el proyecto de creación de una compañía de comercio, tras las medidas efectuadas en 1684 antes de su acceso a la presidencia del Consejo de Castilla. Desde este Consejo, el 11 de junio de 1685, se comentaba que:

"Habiendo se considerado de quanta utilidad publica de estos Reinos y beneficio y argumento de mi Real Hacienda seria el formar una Compañía de Comercio en Castilla para la America. Mande se confiriese esta materia en Junta de diferentes ministros instituida para solo este efecto, la qual ha puesto en mis manos la Planta inclusa para su erección (...) vea el Consejo que se le ofrece (...)"<sup>799</sup>

Sin embargo la compañía nunca llegó a buen puerto, dadas las dificultades para su financiación y a la ausencia de una nobleza con un carácter más emprendedor o inversor. De todas las formas, el propio gobierno de Oropesa trató de apoyar el fomento de la actividad productiva y la creación

---

<sup>797</sup> AHN Consejo de Estado Leg. 674, nº 23.

<sup>798</sup> AHN Consejo de Aragón Registro de Consultas Libro 1889. La Junta al no cumplir las telas de picotes con las Ordenanzas, había embargado seis mil varas de picotes, motivo de queja del Consejo de Aragón por motivos de jurisdicción, pero las atribuciones de la Junta prevalecieron.

<sup>799</sup> AHN Consejo de Castilla Leg. 7197.

de nuevas fábricas con medidas que no sólo consistían en subvenciones, monopolios o exenciones fiscales. Así por ejemplo, el 12 de junio de 1685 el Consejo de Castilla emite una orden para que algunas instituciones del gobierno gasten papel de la nueva fábrica de Segovia, como medida de apoyo al consumo de producción nacional<sup>800</sup>:

“deseando restablecer e introducir en estos Reinos todas las manufacturas que pueden ser de utilidad publica y aumento del comercio de ellos, se hacen quantas diligencias son posibles para el logro de tan importantes fin, y haviendose conseguido de establecer la fabrica de papel fino en la cercanía de la ciudad de Segovia, y señalándose puesto fixo en que se venda, (...) he querido participarlo a la Camara y encargarla (como lo hago) que siendo el papel de buena calidad le gaste en sus Secretarias y Contadurias, para que los artífices se alienten a trabajar y perfeccionarle con la combeniencia del mayor consumo”.<sup>801</sup>

Los papeles de la Junta recogen numerosos casos de establecimientos de nuevos fabricantes en Burgos, Segovia, Sigüenza, Plasencia, Córdoba, localidades grandes y pequeñas. Los fabricantes del país demostraron una especial actividad a partir de 1686. La estabilidad en el nivel de precios, los efectos de la devaluación de la moneda de plata, que mejoran la competitividad de las manufacturas, la recuperación de la población después de las epidemias y una mayor estabilidad política ayudaron para acelerar este proceso. Uno de estos nuevos empresarios castellanos era Juan de Brizuela, que en 1686 instaló cuatro telares en su ciudad de origen, Palencia, y otros dos en Burgos, para telas de bayeta. Gregorio Esteban, oriundo de Segovia, en 1688 consigue una exención fiscal por ocho años para sus telas. Francisco Muñoz y cinco socios más formaron en 1691 una sociedad en Plasencia destinada a la producción, promoción y venta de tela de lana. En Sevilla en 1692 Alonso de la Cuesta y sus socios se proponen instalar veintidós telares de lana en Sevilla. Esta fuera de toda duda que en Castilla aparecieron capitalistas nativos que deseaban dedicarse a la fabricación de manufacturas si contaban con apoyo gubernamental, lo cual encajaba en la política mercantilista. De hecho, el propio Oropesa desde la Junta promueve, en 1685, los planes de Melchor Lorenzo y Sebastián Hernández, residentes en Cebolla y Noves (Toledo)<sup>802</sup> para instalar una

---

<sup>800</sup> Este hecho es interesante resaltarlo porque lo que estaba ejecutando la Junta de Comercio al favorecer el consumo de un producto nacional en realidad es una política clara de sustitución de importaciones.

<sup>801</sup> AHN Consejo de Castilla Leg. 13216.

<sup>802</sup> AHN Consejo de Castilla Leg. 7223. Consulta de 16 mayo 1689 a propuesta de la Junta de Comercio los vecinos Melchor Lorenzo de la villa de cebolla y Sebastián

fábrica de bayeta, con una exención fiscal de diez años. Ambas localidades pertenecen al señorío de Oropesa, y en 1689 la fábrica llegaría a emplear a unas quinientas personas<sup>803</sup>.

Otro de los éxitos de la Junta fue atraer artesanos extranjeros. Todos los esfuerzos de la Junta comienzan en 1683 pero desde 1685, con Oropesa en el gobierno, se le dio un verdadero impulso. Así por ejemplo, en este mismo año llegó a Madrid Jacques Contegius, un oficial sedero. En 1686 la fábrica de papel en Segovia del flamenco Nicholas Gregeois<sup>804</sup>, que instaló un molino en Segovia, obtuvo una exención fiscal de diez años. Adrian Roo y Balthasar Kiel<sup>805</sup> contrataron en Galicia la introducción del lino. Hubert Maréchal<sup>806</sup> puso fábricas de lanería en Cuenca. Como se puede comprobar casi todos los técnicos que llegaban a España procedían de Flandes, y es que el aspecto religioso, el hecho de ser católicos, era imprescindible para las autoridades.

La cuestión religiosa tenía indudablemente mucho peso. Cuando Pedro Baylle, calvinista, quiso implantar una fábrica de manufacturas de lana, se planteó la cuestión a la Junta dado que el artífice era protestante. La Junta emitió un dictamen el 25 de enero de 1685 donde se valoran los recelos que provocaban sus prácticas religiosas, pero ante el interés de la propuesta, se consideró oportuno que Baylle se entrevistara con el Inquisidor General Carlos Herrera y Ramírez de Arellano, que no opuso mayores reparos tampoco porque incluso los trabajadores de la fábrica serían católicos.<sup>807</sup> Esta situación era absolutamente novedosa, porque los factores religiosos por primera vez comenzaban a dejar de tener el peso prácticamente asfixiante que habían tenido hasta entonces, y se antepone el interés general.

---

Hernández de Noves, fabricantes de bayeta, por haberles concedido por 10 años exención de todos los tributos por lo que deban de ellas y por lo que vendan. Oropesa era Presidente del Consejo de Castilla y a buen seguro estaba al tanto de la misma, especialmente por ser vecinos de su señorío.

<sup>803</sup> Sobre la Junta de Comercio, su actividad y resultados existe un magnífico trabajo de R. Pérez Pérez-Olivares, *El hechizo del mercantilismo. Carlos II y la Junta de Comercio 1679-1707*. Todas las citas de nombres y establecimientos están recogidas de este trabajo.

<sup>804</sup> AHN Fondos Contemporáneos del Ministerio de Hacienda Ordenes de la presidencia del Consejo de Hacienda Libro 7.964

<sup>805</sup> AHN Fondos Contemporáneos del Ministerio de Hacienda Libro 7912, Fol. 18.

<sup>806</sup> AHN Fondos Contemporáneos del Ministerio de Hacienda Libro 7911, Fol. 77.

<sup>807</sup> AHN Consejo de Castilla, Pragmáticas, Decretos y Reales Órdenes Leg. 10114.

La llegada de fabricantes extranjeros iba a provocar un choque con los intereses de los fabricantes nacionales. Muy pocos por no decir ninguno de los técnicos extranjeros hubieran accedido a instalarse en España sin contar con la protección de la Junta y de sus numerosos privilegios. Los más activos contra esta política eran los gremios, que trataron de limitar esos privilegios. Así por ejemplo, Benito Peret en 1689 quería abrir una nueva fábrica en Valencia y la Junta le otorgó un monopolio especial por diez años de la producción, eligiendo tanto los gremios de su elección para los tratos comerciales como, incluso, los trabajadores, que quedaban al margen del resto de fabricantes y gremios porque no podían trabajar en otras fábricas. A la junta le preocupaba más la protección de estos técnicos que los gremios. Pero además los mercaderes no adquirirían las telas de los nuevos fabricantes españoles ni de los inmigrantes. Una consulta del Consejo de Castilla en 1688 decía al respecto:

“los mercaderes no quieren comprar géneros de las nuevas fábricas para surtir sus tiendas, por fines particulares de su conveniencia, lo qual se verifica porque es cierto que qualquiera cosa de las nuevas fabricas que se busque en las tiendas de mercaderes de esta Corte, no se halla.”<sup>808</sup>

En este caso la Junta había concedido una licencia a Humberto Mariscal para establecer una fábrica de tejidos delgados de lana en Cuenca, en su casa de moneda. En la misma consulta el Consejo de Castilla, que conocía la situación de falta de mercado para las manufacturas de las nuevas fábricas, expone que:

“(...) que VM se sirva de encargar a la Junta cuide mucho, como lo hace en todo, de aplicar medios para el consumo de los generos de todas las nuevas fabricas, disponiendo se pongan lonjas y tiendas de ellos donde se vendan por mayor y por menor, y especialmente en esta corte (...)”<sup>809</sup>.

El control que ejercían los gremios de los mercados impedían la venta de las manufacturas y por lo tanto dejaban a las nuevas fábricas sin ingresos. Este problema de comercialización del producto se agrava ante el interés que tenían la mayoría de comerciantes por las telas extranjeras, cuyo mercado estaba muy controlado por los distribuidores de estas telas.

En resumen, en el contexto de la política mercantilista presente en el siglo XVII, Oropesa trató desde la Junta de Comercio de utilizar los recursos que

---

<sup>808</sup> AHN Consejos Leg. 7223.

<sup>809</sup> *Ibíd.*

tenía a su alcance para el establecimiento de nuevas fábricas. A través de subvenciones, créditos fiscales y medidas legislativas, favoreció la incorporación de empresarios extranjeros, y sobre todo de tecnología, que favorecieran la producción y el consumo de las producciones nacionales, tratando de frenar las importaciones. Sus resultados fueron modestos, pero sentaron las bases, junto al conjunto de medidas monetarias y fiscales, para la nueva etapa de crecimiento del siglo XVIII, con el cambio de dinastía.

## CAPÍTULO 16

### ***Una evaluación del proceso reformista. ¿Existen paralelismo entre la Decadencia y la Crisis 2007-2012?***

“Bajo el reinado de Carlos II llegó España a la agonía. El régimen dio frutos. La falta de cultura, el abandono de las fuentes de riqueza, la desacertada administración de las colonias y la mojigatería impuesta por la feliz intolerancia religiosa, mataron una nación que hacía dos siglos nada más aspiraba a la hegemonía entre todas las naciones. El fracaso no pudo ser más patente”.<sup>810</sup>

Que el reinado de Carlos II marca el inicio de la recuperación y del ciclo de crecimiento del siglo XVIII es algo incuestionable. Aunque la situación peninsular está sujeta a muchos matices, debido a que la intensidad de la crisis afecta de manera diferente a unas regiones, pudiendo hablar de crisis en algunas y recesión en otras, es evidente que España comienza una recuperación, irregular, pero con señales ciertas sobre la economía real. ¿Es esta recuperación fruto de la acción política de Juan José de Austria, Medinaceli u Oropesa?

Está clara que la intención de Juan José de Austria, Medinaceli y especialmente Oropesa era sacar al país de la postración en la que estaba. Este reformismo austriaco de finales del siglo XVII resta protagonismo al reformismo borbónico del siglo XVIII, centrado en el fenómeno de la Ilustración. Este reformismo no es un movimiento cortesano, o de un grupo de arbitristas, o producto de una junta. Por primera vez la nobleza, que había copado tradicionalmente los principales puestos de la burocracia, incorpora para asistir en las tareas de gobierno a técnicos y profesionales

---

<sup>810</sup> John Chamberlain, *El atraso de España*, p. 33, F. Sempere editores, Valencia, 1914.

de amplia experiencia en su campo profesional, y de exitosa trayectoria. Por eso nuestro concepto de tecnocracia es quizá el que mejor puede definir a estos políticos, que tomaron medidas económicas de gran alcance para toda la población, sin importarles sus redes clientelares o los resultados a corto plazo, sino su visión de Estado, del largo plazo, una política de amplio espectro.

Aunque el uso de términos como Plan de Estabilización, Tecnocracia o Presupuesto Equilibrado puede que no sea coherente a la hora de comparar el entorno económico de España a finales del siglo XVII con el de la actualidad, lo cierto es que todos los gobiernos de este periodo parecen tener una política económica coherente y programada para estabilizar la economía, reducir el déficit y en definitiva generar riqueza. En un momento donde la alternancia, el desequilibrio político constante y los cambios de partidarios en la Corte eran la principal barrera, el deseo de reforma se grabó profundamente, incluso entre partidarios enfrentados y pertenecientes a distintas facciones de poder. Las ideas de los arbitristas se difunden entre amplias capas de la población a consecuencia de un conflicto entre bandos nobiliarios; este hecho se hizo patente cuando más arreciaba el conflicto entre Nithard y Juan José de Austria, en torno a 1669-1670. Los diagnósticos más o menos descabellados que hacían los arbitristas y que sólo alcanzaban las altas esferas de poder, casi siempre sin resultado o noticia alguna, ahora se convierten en objeto de conversación cotidiana de los ciudadanos, nobles, religiosos o plebeyos. Todo ello dibujó una situación que llevaría a tomar y decidir un conjunto de acciones, contradictorias algunas de ellas, fruto de decisiones basadas en el tanteo y la improvisación algunas otras, pero siempre con una coherencia digna de reseñarse y resaltarse.

Buena parte de de las medidas planteadas o ejecutadas por Juan José de Austria, Medinaceli y sobre todo Oropesa se orientaron a reducir el gasto de la Hacienda, lo que se traducía en hacer más eficaz la administración de los impuestos, reducir las mercedes a particulares y a mejorar los sistemas de recaudación, mediante procedimientos como la administración directa o con instituciones nuevas como la Superintendencia de Hacienda, que aumentarán el control central sobre los poderes locales, e incluso lograrán reducir la presión fiscal ejercida por una miríada de impuestos sobre el consumo. Esas mismas políticas incluyen una reforma monetaria por la que se pretendía regular y hacer menos compleja la convertibilidad entre las monedas de oro y plata con las de vellón, expulsando la moneda de circulación falsa o de un valor intrínseco reducido y muy a menudo por

debajo de su valor metálico real, una política monetaria para proporcionar una moneda sana y estable, que dejase de estar al servicio de la financiación de la Corona. Además se crearía la Junta de Comercio, una institución encargada de fomentar el comercio y la industria con medidas que iban desde atraer técnicos extranjeros o implantar nuevas industrias, a resolver posibles conflictos entre competencias o regulaciones sectoriales, en definitiva, la Junta se creó expresamente para alentar la producción industrial y el comercio.

La decidida política de reducción de impuestos sobre el consumo, que se planteó ya en 1669 con la Junta de Alivios, pero que lleva a cabo el conde de Oropesa, implicaba reconocer una serie de hechos evidentes como las dificultades de su recaudación, el desgaste de las figuras impositivas y las deudas acumuladas, era un acto de realismo político que hasta la fecha nadie había realizado. Pero este ejercicio de realismo tenía un indudable efecto beneficioso, ya que liberaba recursos y generaba capacidad de demanda, especialmente en las ciudades, donde había más propensión para demandar productos industriales, porque detrás de la ruina de los establecimientos industriales y sobre todo de los pequeños talleres urbanos no estaba el coste de la mano de obra o la tecnología desfasada, sino el sobre coste que se pagaba en forma de una fiscalidad abusiva.

La reforma monetaria debe ser vista en un contexto más amplio que en un mero saneamiento del sistema. Quizá sea en este campo donde las medidas que se estudiaron y se ejecutaron se tomaron de una manera más contradictoria y en ocasiones aleatoria. A corto plazo sus resultados fueron devastadores para la economía real, y supuso un empobrecimiento general del reino, incluso de las clases más favorecidas, pero una vez alcanzada la estabilidad en las relaciones entre las monedas, se redujeron consecuentemente los costes de transacción y sobre todo la percepción del riesgo de utilizar un dinero al que los ciudadanos no otorgaban una valoración correcta. Esa vuelta a la confianza en un sistema monetario trajo como consecuencia el retorno del comercio y de la empresarialidad, al haber un entorno monetario estable y predecible.

La Junta de Comercio, al igual que la Superintendencia de Hacienda, gozaba de una jurisdicción privativa, en su caso sobre las actividades de industria y de comercio, lo que sin duda fue muy importante, no sólo por la trascendencia de este hecho, sino que por primera vez había una autoridad mediadora en materia relativa a estas actividades, con una función de arbitraje en los conflictos entre comerciantes e industriales, lo que buscaba

clarificar un marco legal, que fuera predecible y sobre todo estable, que redujera el riesgo de los agentes económicos, y que controlase el ejercicio arbitrario del poder que habían manifestado tanto la Corona<sup>811</sup>, como los poderes locales. Detrás de la insistencia de atraer técnicos extranjeros estaba una política lógica y coherente, porque en esta época los establecimientos industriales no eran complejos productivos con importante maquinaria y medios de producción, sino industrias donde primaba más el factor trabajo y sobre todo el conocimiento técnico del obrero. El hecho de atraer técnicos significaba aumentar la dotación de capital humano y difundir conocimiento, que al final se traduciría en fijar nuevas industrias, favorecer el consumo de producción nacional y sustituir importaciones para mejorar la balanza comercial.

Ante este análisis del proceso reformista nos surge la cuestión ¿esta recuperación económica obedece a movimientos y fuerzas propios del mercado y de sus agentes económicos, o se debe a la acción política, o es una consecuencia de ambas?

A pesar de los certeros análisis y diagnósticos que elaboraban los técnicos que conformaban los nuevos equipos de gobierno (la tecnocracia dirigente), creemos que su acción política no es la única responsable en la recuperación económica. Algunas medidas no se tomaron con la profundidad y resolución necesarias, así por ejemplo, la reforma monetaria de 1680 a pesar de la firmeza de las medidas contaba con importantes vaivenes legislativos<sup>812</sup>, o el caso de la Junta de Comercio, cuyas medidas de liberalización chocaron con importantes intereses y grupos de presión, especialmente los gremios. Fueron ellos los que pusieron numerosas trabas para la llegada de técnicos extranjeros, e incluso el propio Consejo de Hacienda, que retrasaba o negaba los créditos fiscales para establecer nuevas fábricas. Sirva el ejemplo de Baltasar Kiel y Adrian Roo, que se les asignan 400 reales para el proyecto de la fábrica de jarcia y lona el 6 de agosto de 1677 y hasta 22 de marzo de 1687 no habían obtenido los fondos, o el caso de Humberto Marischal, que quiere establecer una fábrica de albornoces y barraganes en Cuenca. Ante la imposibilidad de contratar técnicos en la propia ciudad de Cuenca decide viajar a Flandes para traerlos, solicitando unas ayudas para los costes del viaje, que adelanta él

---

<sup>811</sup> Un ejemplo de ello son las incautaciones de barcos mercantes que hacía la Corona para sus campañas militares, o el apresamiento de mercancías o avituallas.

<sup>812</sup> A este respecto véase el capítulo 15 del presente trabajo la reforma monetaria del duque de Medinaceli. Las medidas de la pragmática de febrero de 1680 fueron corregidas mediante otras pragmáticas, siendo las más significativas las de mayo de 1680 y sobre todo la de octubre de 1684.

mismo. A su regreso solicita un crédito fiscal por el importe del gasto, y ni el Consejo de Hacienda ni la propia Junta de Comercio podrán dar una solución al tema<sup>813</sup>.

Las medidas de reducción de impuestos también chocaron con obstáculos, a pesar de los indudables beneficios que aportaban. El más fuerte de ellos eran sin duda las oligarquías urbanas, las grandes beneficiarias de los sistemas de recaudación tradicionales. Un ejemplo de todo ello es lo acontecido en Valladolid, donde la reducción de impuestos no dio lugar a la desaparición de las sisas afectadas, sino que se trasladaron a gravámenes municipales orientados al pago de una deuda cuyos principales acreedores eran los propios oligarcas<sup>814</sup>:

### **Evolución de los ingresos totales de Valladolid (maravedíes)**

<b>Años</b>	<b>Propios</b>	<b>Sisas antiguas</b>	<b>Sisas nuevas</b>	<b>Quiebra Millones</b>	<b>Adehala vino</b>	<b>Cerquilla<sup>815</sup></b>	<b>Total</b>
<b>1670-74</b>	2.750.548	4.961.877	4.657.952	3.085.952	-	87.436	15.543.765
<b>1675-79</b>	3.093.930	7.043.465	4.915.930	3.127.952	-	113.036	18.294.314
<b>1680-84</b>	3.315.688	4.325.159	4.712.980	3.916.978	1.007.723	99.375	17.427.912
<b>1685-89</b>	2.918.696	3.522.348	3.919.262	2.227.503	956.604	93.700	13.688.699
<b>1690-94</b>	3.370.631	2.777.113	5.852.413	2.078.569	1.053.196	87.900	15.219.823

Es evidente la reducción de los ingresos de periodo 1685-89 frente al anterior de casi un 22%, sin embargo también queda patente que esta menor presión fiscal se fue diluyendo de manera que a finales del siglo se había incrementado un 11% respecto a este mismo periodo. Ello tendría consecuencias, como el fracaso de nuevas iniciativas industriales y la presión que ejercieron los gremios de la ciudad.

Conviene no obstante matizar estos comentarios con la evolución de otros indicadores económicos, cuyos síntomas manifiestan, aunque con

<sup>813</sup> Sobre los problemas de los empresarios a la hora de establecer nuevas industrias y atraer extranjeros véase R. Pérez Pérez-Olivares, *El hechizo del mercantilismo. Carlos II y la Junta de Comercio 1679-1707*, Universidad Complutense, Madrid, 2006. En concreto el autor refiere los documentos de AHN Fondos Contemporáneos Ministerio Hacienda, Registro Decretos dirigidos al Presidente o Gobernador del Consejo, Legs. 7911, 7912, 7913, 7914, 7915 y 7916.

<sup>814</sup> A. Gutiérrez Alonso, *Estudios sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, pp. 370-377, Valladolid, 1989.

<sup>815</sup> La *cerquilla* consistía en pagar un maravedí por cada diez libras de vaca, carnero y tocino. Con ella se atendían obras e infraestructuras de la ciudad. La *adehala del vino* se abonaba por el gremio del vino para que no se modificasen los arrendamientos de los impuestos sobre el vino. Como vemos, el descenso de la presión tributaria de las sisas no se trasladaba al ciudadano, sino que se fijaban nuevos gravámenes para compensarla.

diferencias regionales, síntomas de recuperación. La población<sup>816</sup> desde finales del siglo XVI, estaba en retroceso en todas las regiones españolas. Sin embargo y con marcadas diferencias, si ya desde 1620 se inicia una tímida recuperación en algunas regiones, esta será palpable a partir de 1660, especialmente Galicia, Andalucía, País Vasco y Navarra, llegando más tardíamente a Castilla<sup>817</sup>.

Bautismos siglo XVII medias decenales base 1620-29							
	Castilla la Nueva	Castilla la Vieja	Leon	País Vasco Navarra	Galicia	Andalucía	Cataluña
1610-19	100	110	100	98	117	93	94
1620-29	100	100	100	100	100	100	100
1630-39	93	79	91	82	93	101	94
1640-49	86	92	104	100	124	94	92
1650-59	93	84	97	110	122	109	82
1660-69	95	93	86	104	124	109	90
1670-79	94	120	81	109	156	111	96
1680-89	93	102	77	102	149	102	101
1690-99	99	109	81	118	149	109	116

Si nos fijamos en el tráfico comercial interior<sup>818</sup> peninsular igualmente desde 1660 pero especialmente a partir de 1680 se evidencia una tendencia ascendente, especialmente significativo en el tráfico de la Meseta con Galicia y otros similares en Palencia, Madrid y Burgos, y aunque los efectos iniciales de la deflación de 1680 fueron evidentes, la reorganización de las redes comerciales junto al impulso otorgado por la favorable demografía se hicieron notar en una mayor actividad. La actividad portuaria también manifiesta aumento de la actividad, en Bilbao y Barcelona, incluso en los puertos andaluces<sup>819</sup>.

<sup>816</sup> Existen amplios estudios sobre la evolución de la demografía española. En nuestro caso nos basamos en J. Nadal, *La población española siglos XVI-XIX*, Barcelona, 1984. También de H. Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.

<sup>817</sup> J. Nadal, *La población española siglos XVI a XX*, p. 78. Barcelona 1984.

<sup>818</sup> Sobre el comercio interior véase B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos, 1500-1830*, Salamanca, 1987. También por la importancia de Madrid, de D. Ringrose, *Madrid y la economía española, 1560-1850. Ciudad, Corte y País en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985.

<sup>819</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II*, Cap. V, p. 160. Para el caso de Cataluña véase C. Martínez Shaw, *Cataluña en la Carrera de Indias 1680-1756*, Barcelona, 1981. Para el caso de Bilbao la obra citada de Kamen. Las cifras que aportan los estudios sobre el tráfico americano de Hamilton y Chaunu han quedado matizados tras los estudios de Kamen y sobre todo J. Everaert, *Le commerce international et colonial des firmes flamandes a Cadix 1670-1700*, Bruges, 1973.

Periodo	Trafico anual (lliures)
<b>1654-1657</b>	768.300
<b>1679-1680</b>	978.500
<b>1698-1699</b>	1.223.100

Incluso en el terreno financiero, desde mediados del siglo XVII se aprecia un peso creciente de asentistas españoles<sup>820</sup>, más evidente a finales del siglo, cuando el saneamiento monetario había finalizado.

Año	Italianos		Portugueses		Españoles		Total	
	Plata	Vellón	Plata	Vellón	Plata	Vellón	Plata	Vellón
1680	548.932	30.000	200.000	139.000	240.000	560.000	988.932	729.000
1681	297.700	0	240.000	610.921	420.693	657.308	958.393	1.268.229
1682	364.706	0	48.352	105.000	217.600	251.400	630.658	356.400
1683	98.081	20.000	0	174.000	160.595	284.870	258.676	478.870
1684	100.884	0	4.000	0	208.900	73.000	313.784	73.000
1685	33.701	0	68.000	117.716	70.352	121.882	172.053	239.598
1686	0	136.000	0	65.220	239.800	271.000	239.800	472.220
1687	0	25.000	0	67.000	63.500	562.100	63.500	654.100
1688	60.000	81.000	0	133.000	66.000	260.000	126.000	474.000
1689	909.000	12.000	0	155.852	217.000	221.000	1.126.000	388.852
1690	0	119.000	22.000	13.500	232.284	140.300	254.284	272.800
1691	0	0	4.000	4.000	164.200	24.000	168.200	28.000
1692	253.676	0	4.000	0	248.400	240.442	506.076	240.442
1693	0	0	21.000	30.000	297.000	79.194	318.000	109.194
1694	100.000	0	19.200	0	266.300	0	385.500	0

Por todo ello, la recuperación de la actividad económica se debe a una mezcla de acción política, pero en mayor medida a la propia reacción de los agentes económicos y del mercado. La agricultura es la mejor prueba que confirma esta idea. Las medidas legislativas de carácter monetario, fiscal y comercial junto a la adaptación de los agentes a las nuevas circunstancias económicas comenzaron a generar pequeños cambios individuales que se fueron extendiendo gradualmente por el país. La caída en el recurso al crédito bancario y la depreciación de los juros modificó la orientación del crédito, pasando de canalizarse hacia deuda a canalizarse hacia los productores campesinos, hecho que se aceleró con la reducción del interés que generaban los títulos. Además la caída de la población había favorecido la presión sobre la nobleza para negociar en mejores condiciones el uso de las tierras<sup>821</sup>. Progresan cultivos alternativos como el maíz en Galicia, se diversifican las producciones y la productividad agraria se amplía y hace que el impacto de las crisis de mortalidad sea menor. La producción de cereal de

<sup>820</sup> C. Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 494-497, Valladolid, 1988.

<sup>821</sup> Algunos ejemplos de estas circunstancias se pueden ver en A. Marcos Martín, *Economía, sociedad y pobreza en Castilla 1500-1814*, Palencia, 1985; B. Yun Casalilla, *Sobre la transición del capitalismo en Castilla*, Junta Castilla León, 1987.

Valladolid refleja precisamente los cambios que se producen en el entorno agrario, no sólo por una estabilización en su demografía, sino por la mejora de la actividad agraria al haber mejores condiciones para producir<sup>822</sup>:

<b>Años</b>	<b>Nº fanegas diezmos (media)</b>
<b>1666-70</b>	3.054
<b>1671-75</b>	3.272,1
<b>1676-80</b>	1.987,6
<b>1681-85</b>	2.331,6
<b>1868-90</b>	3.007,7
<b>1691-95</b>	3.389,6
<b>1696-1700</b>	3.249,3

Todos estos cambios y las innovaciones, como en el caso de Valladolid, fueron recibidas de manera diferente por otras regiones y ciudades. Hubo algunas localidades como Segovia, Palencia o Valencia donde son bien recibidas, sin embargo, Córdoba encuentra dificultades<sup>823</sup>, pero hay poblaciones más pequeñas donde las nuevas condiciones económicas terminan por arruinar sus establecimientos como son el caso de Béjar o Villarramiel<sup>824</sup>.

Finalmente habría que resaltar las diferencias que se establecen entre centro y periferia a la hora de poder hacer una evaluación del proceso reformista. Sin duda los datos muestran que el inicio de la recuperación fue anterior en Cataluña y el litoral levantino, lo que se relaciona con una recuperación del comercio internacional, y también, por los gobiernos de Juan José de Austria<sup>825</sup>. El ajuste monetario, la formación del personal técnico y las ventajas comparativas obtenidas con el saneamiento de la economía favorecieron un proceso de sustitución de importaciones, ampliando el mercado nacional, pero también la exportación hacia Europa. El interior peninsular continuaba en una situación más difícil, ya que

<sup>822</sup> A. Gutiérrez Alonso, *Estudios sobre la decadencia de Castilla...*, p. 199.

<sup>823</sup> Una panorámica general de la evolución de las ciudades en H. Kamen, ob. cit., pp. 112-122.

<sup>824</sup> Para todos estos casos véase B. Yun Casalilla, *Sobre la transición del capitalismo...* 556-573.

<sup>825</sup> Recordemos que Juan José de Austria fue gobernador de Cataluña, y posteriormente virrey de Aragón. Por iniciativa suya se saneó la moneda en Cataluña y se convocó la Junta de Comercio en Aragón. Véase el capítulo 13 del presente trabajo.

arrastraba una recesión más intensa y las medidas implantadas la perjudicaron más, pero además la presión de oligarquías urbanas y sobre todo de los gremios, obstaculizaban los posibles avances, por ello, cabe hablar de diferencias entre centro y periferia.

En su conjunto el reinado de Carlos II es un eslabón de una cadena de transmisión, el momento clave de paso de un modelo de crecimiento urbano basado en un mayor dinamismo del interior castellano del siglo XVI que entra en crisis entre 1600-1650 y se descompone a partir de estas fechas, por otro modelo soportado por las ciudades costeras, con un mayor dinamismo industrial y comercial, que comienza a finales del siglo XVII y se expande a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Las reformas introducidas fueron muchas, pero en algunos casos no tuvieron la profundidad ni la intensidad necesaria, como hizo Inglaterra, por ejemplo, en su reforma financiera, que le permitió crear un Banco Central capaz de ofrecer crédito a bajos tipos de interés. Las reformas se plantearon siempre con un cierto grado de timidez respecto a las estructuras sociales y de poder, lo que sería el principal obstáculo para un desarrollo agrario más rápido y sostenido, y con ello posteriormente el industrial.

Los ministros de Carlos II, los nuevos tecnócratas del siglo XVII, eran conscientes de la necesidad de renovar la economía del reino y emprenderán las únicas reformas que tenían a su alcance para facilitar el relanzamiento de la actividad comercial y productiva: estabilizar el sistema monetario y reducir la presión fiscal. Si realizamos una mirada en su conjunto, y aun considerando que la situación de España está condicionada entonces a una serie de matices propios, la recesión que se hace evidente especialmente en las regiones interiores, o crisis en las regiones litorales, a lo largo del siglo XVII, termina en el reinado de Carlos II, donde aparece una recuperación irregular pero evidente, y de una intensidad con notables diferencias entre las regiones.

### **16.1-. La crisis española del siglo XVII versus crisis 2007-2013: paralelismos y alternativas para una salida de la recesión**

Con la entrada de España en la moneda única, la economía española experimenta un periodo de fuerte crecimiento no sólo por las reformas adoptadas en el periodo 1996-2000, sino como consecuencia de la expansión artificial de la masa monetaria y del crédito bancario, debido a unos tipos de interés que estaban muy reducidos y casi siempre por debajo de los niveles de inflación, por lo que los costes de endeudamiento eran

ficticiamente negativos. Todo ello generó un exceso de liquidez en nuestra economía similar a la que se estaba generando en los siglos XVI y XVII, cuando comenzaron a llegar las remesas de oro y plata procedentes de América.

Entre 2001 y 2007 la oferta monetaria se expandió a un ritmo interanual próximo al 11% de media interanual<sup>826</sup>. El aumento de la oferta monetaria está directamente relacionado con las actividades y condiciones en las que los bancos desarrollan sus actividades. España entre los años 2003 y 2007 experimentó una fuerte entrada de crédito extranjero, consecuencia de la elevada liquidez que había en el sistema en toda Europa. Así, bancos alemanes y franceses realizaron cuantiosos préstamos, no sólo a España, sino al conjunto de países del sur de Europa. Esta inyección de liquidez extranjera permitió a los bancos nacionales ofrecer una cantidad extraordinaria de crédito a largo plazo, a unos tipos de interés muy bajos, por ejemplo, el tipo de interés medio de un préstamo hipotecario llegó a caer hasta el 3,1%, o los créditos al consumo, hasta un 3,9%. Según estadísticas del Banco de España, los pasivos totales del sistema bancario pasaron de 1,5 billones de euros en 2002 a 2,9 billones en 2007, lo que da una idea aproximada de la magnitud de los créditos concedidos.

Esta situación del recurso al crédito bancario por parte de los agentes económicos también se aprecia con exactitud en los siglos XVI y XVII, cuando especialmente la Corona asumió cuantiosas deudas para financiar su déficit. Estos asientos se negociaban por la facilidad y condiciones que aportaban las remesas de plata procedentes de América, las emisiones de títulos de deuda, e incluso posteriormente las alteraciones monetarias.

El resultado de todo ello fue que el déficit exterior de la economía española pasó de 23.700 millones de euros en 2002 a 104.700 millones en 2007 (es decir, representaba el 3,2% del PIB en 2002 a un 9,9% en 2007) como consecuencia de la masiva entrada de capital extranjero, especialmente hacia el sector bancario. La balanza comercial experimentó a consecuencia de la fuerte actividad económica un creciente déficit, pasando de ser en 2002 el 4,23% del PIB al 9,47% del PIB en 2007.

En el siglo XVI y especialmente a lo largo del siglo XVII, la balanza comercial española sufrió un deterioro constante, un déficit a consecuencia de la pérdida de competitividad de los productos nacionales derivados de

---

<sup>826</sup> Datos del Banco de España, *La oferta monetaria: comportamiento bancario e implicaciones para el análisis monetario*, Boletín Mensual Noviembre 2013.

una elevada inflación, la monopolización de ciertos sectores productivos por parte de la Corona, una política fiscal confiscatoria, y una alteración de la moneda que hizo imposible garantizar la rentabilidad y el beneficio a los empresarios. Las remesas de plata americanas sirvieron en parte para financiar este déficit comercial.

El exceso de liquidez y la financiación barata se dirigió casi exclusivamente hacia el sector de la construcción, aunque también afectó al resto de la economía. El volumen de crédito en este sector (incluyendo el crédito hipotecario, crédito a constructores y a promotores) pasó de 347.000 millones de euros en 2002 a 1,075 billones de euros en 2007; por otro lado, el crédito al resto de la economía privada (considerando otros sectores residentes) pasó de 354.000 millones en 2002 a los 685.000 millones en 2007. Familias y empresas incrementaron su endeudamiento en este mismo periodo pasando de los 496.000 millones de euros en 2002 a 1,21 billones en 2007.

Hablar de créditos y endeudamiento en el siglo XVI para familias y particulares es complejo de evaluar por la consistencia de los datos, pero observando el comportamiento de algunos grupos sociales como los pequeños campesinos, los hidalgos y muy especialmente la nobleza, podemos constatar que sus niveles de deuda eran en muchos casos insostenibles. En el caso de los agricultores, este crédito se dirigió a la constitución de censos. Además de trabajar sus propias tierras, el campesino frecuentemente tenía tierras en arrendamiento con contratos a largo plazo o censos, en unas condiciones que en muchos casos eran más favorables que las que derivaban de la condición de propietario. Si las condiciones eran adecuadas el campesino podía hacer frente a los pagos de la hipoteca, pero éste era un equilibrio frágil. Los censos actuaron como un efecto perverso del incremento de la cantidad de dinero, que convirtió un bien de capital básico en una economía de subsistencia como es la tierra en un elemento de especulación financiera. Pero el caso más evidente de niveles de endeudamiento insostenibles es el de la nobleza.

La nobleza española de los siglos XVI y XVII se endeudaba básicamente por dos cuestiones: el servicio al Rey y el sostenimiento de un elevado nivel de gasto suntuario o de representación. Para sostener al Rey se recurrió a las licencias de censos para poder hipotecar una parte del mayorazgo y obtener así la liquidez necesaria. En numerosas ocasiones estas licencias se destinaban también a mantener un lujoso tren de vida. Por ejemplo, la Casa del Infantado en 1637 tenía unos ingresos de 31.806.512 maravedís y

unos gastos de 44.419.364, de los cuales 9.205.100 eran contribuciones al Rey y más de 11 millones deudas con proveedores, comerciantes y otros, es decir, que la Casa del Infantado ese año tuvo un déficit de 12.612.852 maravedíes<sup>827</sup>. La Casa de Oropesa sufrió un proceso de endeudamiento similar, por ejemplo las cifras correspondientes a censos hasta el reinado de Felipe IV son<sup>828</sup>:

<b>Reyes</b>	<b>Censos Impuestos</b>	<b>Rendimientos al 3%</b>
<b>Carlos V</b>	290.912.000 mrs.	897.387 mrs.
<b>Felipe II</b>	260.739.000 mrs.	802.170 mrs.
<b>Felipe III</b>	158.218.000 mrs.	474.654 mrs.
<b>Felipe IV</b>	333.927.000 mrs.	1.001.781 mrs.

Moneda: maravedíes (mrs). Un ducado es igual a 375 maravedíes.

El conde de Oropesa, don Manuel Joaquín, siguió la política de su padre endeudando más a la Casa de Oropesa. Cargó con un censo de 30.000 ducados para "ir sirviendo al Rey Nuestro Señor en la jornada de sus primeras bodas", dio 100.000 ducados de dote para casar a su hija doña Josefa con el marqués de Belmonte, 48.000 ducados a la encomienda mayor de Alcántara, 33.000 para casar a su otra hija doña Rosa con el Conde de Haro, además de gastos para una casa nueva en Cebolla, plantaciones en Belvis, en fin, en el funcionamiento y mejora de los estados y señoríos de la Casa de Oropesa. A fecha de 1706<sup>829</sup>, los Estados del Conde Oropesa tenían unas rentas cercanas a 400.000 ducados anuales y las cargas a que estaban obligados eran de 243.000 ducados, quedando 158.000 ducados de beneficio. Sin embargo, estas cifras no tienen en cuenta las licencias de censos, cuyo importe se acercaba a 2.780.000 ducados.

Siguiendo con la economía española, todo el exceso de crédito bancario se concentró en el sector inmobiliario, más del 60% del crédito iba destinado al sector privado de la construcción. Se estaba generando un alargamiento

<sup>827</sup> Este y otros ejemplos se pueden ver en A. Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Cap. VI. Pp. 145 y ss., Ariel, Barcelona, 2000. Asimismo véase de B. Yun Casalilla, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla siglos XVI-XVIII*, Ediciones Akal, Madrid, 2002.

<sup>828</sup> AHN Nobleza FRIAS C 1278 D4 *Relación de Facultades Reales concedidas a los Sres. Marqueses de Villena para tomar censos sobre su casa y mayorazgos*.

<sup>829</sup> AGS Secretaria Hacienda y Superintendencia de Hacienda Leg. 972 nº 3. Los datos provienen del expediente de secuestro de los Estados del Conde de Oropesa. Aunque no incluyen las licencias de censos y otras deudas, permiten hacer un cálculo estimativo para comprobar que el nivel de endeudamiento de la Casa de Oropesa era insostenible, al igual que muchas de las principales casas nobiliarias.

artificial de la estructura productiva, se acometen nuevos proyectos de inversión ensanchando y alargando las etapas de bienes de capital impulsando un desajuste. Además del *boom del ladrillo*, el sector público realizó al calor del crédito barato y de una abundancia de ingresos por efecto de la burbuja crediticia, una enorme inversión de infraestructuras y en viviendas. Todo ello provocó que la demanda de trabajadores creciera entre 2002 y 2007 en un total de 3,6 millones de ocupados, de los que 2,6 millones estaban empleados en la construcción. Subieron los salarios y se extendió un boom especulativo con el precio de la vivienda y las acciones de las empresas.

En los siglos XVI se produce un notable aumento de la actividad de la construcción, como se reflejan en las numerosas obras civiles destinadas a la defensa, reparación de carreteras, puertos, pero sobre todo en la presencia de nuevas iglesias, palacios y viviendas para la aristocracia, y sobre todo para la Casa Real. Sirva como ejemplo cómo la obra del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial consumió una cantidad equivalente al 2% de los ingresos de la hacienda durante los años de su construcción.

Todo este ciclo expansivo toca a su fin a finales de 2007. Debido a la abultada demanda de crédito de la economía y a su provisión por parte del BCE más controlada los tipos de interés comenzaron a subir en 2006 cerrando a finales de 2007 en el 5,38%. Los precios de las materias primas, especialmente de los productos energéticos, mantenían un alza considerable, que erosionaban la rentabilidad de las empresas. Ante estas circunstancias, el empleo comenzó a declinar, mucho más en el sector de la construcción y en el inmobiliario, lo que aceleró la caída de los ingresos fiscales del sector público y por lo tanto el incremento del déficit público. El resto lo hizo la extensión de la crisis *subprime* que situaría al sistema financiero internacional al borde del colapso.

El siglo XVII es el momento de la ruptura del ciclo expansivo, la crisis y la depresión económica se manifiestan por la falta de recursos reales ahorrados para completar unos proyectos de inversión que eran excesivamente ambiciosos. La absoluta falta de ahorro provocada por una presión fiscal asfixiante y el desvío de los fondos hacia inversiones en renta y deuda provocaron una falta de recursos para completar los proyectos de inversión. Se sucedieron las quiebras y las suspensiones de pagos, y el despido de trabajadores; la crisis se manifiesta en que se produce a menor ritmo bienes y servicios de consumo, los precios relativos de estos ante la

escasez crecen más y tanto la renta nacional y los salarios disminuyen. Además debido a la elevación de los precios, las producciones nacionales perdieron competitividad frente a los mercados exteriores, lo que frenaba una posible salida a través de las exportaciones. Son los efectos de la Decadencia del siglo XVII.

Así pues tanto la Decadencia Española del siglo XVII y los efectos tan negativos que tuvo esta recesión inflacionaria es comparable en muchos aspectos a la crisis actual, ambas en origen tienen una causa común, una expansión incontrolada de la cantidad de dinero así como de su efecto más inmediato, como es el volumen de crédito artificial

<b>CRISIS SIGLOS XVI-XVII</b>	<b>CRISIS 2007-2012</b>
Expansión monetaria por la llegada masiva de oro y plata procedente de América en forma de remesas.	Expansión monetaria por la política de tipos de interés bajos ejecutada por el BCE.
Aumento exponencial del crédito solicitado por la Corona para financiar su déficit. Crece el crédito a campesinos, hidalgos y sobre todo nobles. Aumento de los salarios.	Explosión del volumen de crédito concedido a particulares, empresas y familias. Aumento de los salarios.
Expansión de la construcción, especialmente la suntuaria y la defensa militar. Crece la demanda de mano de obra.	Expansión del sector de la construcción y el inmobiliario. Alteración de la estructura productiva de la economía. Aumento de la demanda de mano de obra.
Aumento del déficit de la balanza comercial.	Aumento histórico del déficit comercial español.
El endeudamiento de la Corona, nobles, campesinos y de la sociedad alcanza niveles insostenibles.	Los niveles de endeudamiento de empresas y particulares alcanzan niveles insostenibles.
El déficit de la Corona ya no se puede financiar. Presión fiscal asfixiante. La inflación eleva el precio de las materias primas y de los productos. Las alteraciones monetarias manipulan el valor del dinero, se desajusta el sistema	El BCE comienza a subir tipos de interés. Sube el precio de las materias primas. Comienza el cierre de empresas y aumentar el desempleo. Caída de los ingresos fiscales y aumento del déficit público. Crisis del sistema

comercial, pierde competitividad, cierran empresas y aumenta el paro: Decadencia.

financiero y recesión económica.

Es evidente que entre ambas crisis existen numerosos paralelismos, como hemos podido comprobar, ahora bien, ¿la salida de la crisis del siglo XVII es similar a la Gran Recesión de 2007-2012? ¿se emplean las mismas políticas económicas para salir de la crisis?

Aunque hacer comparaciones entre dos momentos históricos separados en el tiempo, y ante estructuras económicas muy diferentes es un ejercicio complicado, el resultado inicial nos apunta a un origen común de ambas crisis, como es la expansión artificial del dinero y del crédito y la alteración que produce en la economía con el mismo resultado, una profunda recesión.

La salida de la crisis actual se está realizando desde varios puntos de vista. En el caso de Estados Unidos el gobierno ha lanzado unos planes de estímulo que han incrementado su deuda pública hasta un techo aproximado de 16,9 billones de dólares mientras, la Reserva Federal ha llevado a cabo una política monetaria bajando los tipos de interés hasta casi cero y con estímulos comprando bonos y expandiendo su balance, en operaciones conocidas como *Flexibilización Cuantitativa o Quantitative Easing*, con unos pobres resultados, ya que la recuperación económica no es por el momento consistente. La Zona Euro las políticas llevadas a cabo por los países y por el BCE son bien diferentes. Se ha implantado una política de austeridad para reducir el gasto público y controlar el abultado déficit público de numerosos países, mientras, el BCE ha bajado los tipos de interés e introducido liquidez a través de *subastas a largo plazo o LTRO* para garantizar la estabilidad del sistema financiero, lo que produce una expansión de su balance pero mucho más controlada. La austeridad y el control del gasto están acelerando el saneamiento de las economías, y sobre todo su competitividad, incrementando sus exportaciones (como es bien patente en el caso español) y reduciendo los desequilibrios básicos de las economías. Aunque los síntomas de recuperación son todavía limitados, todo indica que la recuperación entra en una senda de crecimiento.

Como hemos visto en anteriores capítulos, las reformas económicas impulsadas por los gobiernos de Juan José de Austria, Medinaceli y Oropesa tuvieron unos escasos resultados a corto plazo, pero sus efectos se extendieron a lo largo de todo el siglo XVIII y parte del XIX permitiendo una

senda de crecimiento que se truncó con los acontecimientos de la Guerra de la Independencia y la definitiva quiebra del Antiguo Régimen.

<b>POLÍTICAS REFORMISTAS SIGLO XVII</b>	<b>POLÍTICA ECONÓMICA CRISIS 2007-2012</b>
<p><b>Reforma monetaria</b></p> <p>Ajuste de los valores de las monedas de oro, plata y sobre todo de vellón.</p> <p>Devaluación de la moneda de plata para ganar competitividad.</p>	<p><b>Reforma monetaria</b></p> <p>El BCE no realiza operaciones de liquidez para hacer el euro más competitivo.</p>
<p><b>Reforma institucional</b></p> <p>Reducción del tamaño de la administración.</p> <p>Reducción del número de funcionarios acabando con la venta de oficios e incrementando las horas de trabajo y funciones.</p>	<p><b>Reforma institucional</b></p> <p>Reducción del tamaño de la administración eliminando entes públicos, empresas públicas, fusionando ayuntamientos, etc.</p> <p>Reducción del número de funcionarios a través del cierre de nuevas convocatorias, el consumo de las plazas y la eliminación de interinos.</p>
<p><b>Políticas de austeridad y control del gasto público</b></p> <p>Reforma de la Casa Real y reducción de su gasto.</p> <p>Recorte en los intereses de la deuda pública y en la emisión de juros y censos.</p> <p>Control de la deuda pendiente con asentistas y reducción de la solicitud de nuevos créditos.</p> <p>Elaboración de un presupuesto</p>	<p><b>Políticas de austeridad y control del gasto público</b></p> <p>Sigue aumentando la deuda hasta acercarse al 100% del PIB.</p> <p>Control del déficit escaso: solicitudes al Fondo Liquidez Autonómico FLA, pago a proveedores, etc.</p> <p>Sigue habiendo presupuesto con déficit público.</p>

equilibrado para el sostenimiento de las necesidades del Estado.	
<p><b>Rebaja presión fiscal</b></p> <p>Reducción de impuestos indirectos sobre el consumo.</p> <p>Condonación de deudas fiscales.</p> <p>Control del fraude fiscal.</p> <p>Recuperación del patrimonio real enajenado.</p>	<p><b>Aumento presión fiscal</b></p> <p>Aumento de impuestos directos e indirectos.</p> <p>Aumento de la presión fiscal sobre las empresas.</p>
<p><b>Política comercial y de estímulo a la industria</b></p> <p>Atracción de técnicos extranjeros para importar tecnología.</p> <p>Política de sustitución de importaciones.</p> <p>Créditos fiscales y otras ventajas por establecer nuevas fábricas.</p>	<p><b>Política comercial y de estímulo a la industria</b></p> <p>Subvenciones a determinados sectores industriales como el automóvil, renovables, etc.</p> <p>Aumento de las exportaciones y reducción del déficit comercial.</p> <p>Políticas de apoyo al emprendimiento y la innovación.</p>

# CAPÍTULO 17

## Conclusiones

1-. El análisis de los ciclos económicos señala que gran parte de las crisis financieras y sus posteriores consecuencias sobre la economía real, como son la recesión, el desempleo y la destrucción de riqueza, son precedidas por una política monetaria inadecuada. En el caso español, la crisis del siglo XVII, conocida como Decadencia Española, evidencia a los ojos de la Teoría Austriaca del Ciclo Económico, cómo la introducción de grandes cantidades de dinero nuevo o creado, el recurso al crédito bancario y las alteraciones monetarias realizadas, que fueron en su conjunto medidas de política monetaria de la Monarquía Hispánica, provocaron la reacción lógica del mercado, elevando las tasas de inflación de tal manera que afectaron negativamente a los agentes económicos, impidiendo el cálculo económico al destruir el dinero y las relaciones de intercambio, e interviniendo en la economía sobre la libertad de los individuos para ejercer la función empresarial. La evidencia de todo este intervencionismo estatal de la monarquía absoluta sobre la economía fue la inflación.

2-. Charles P. Kindleberger en su obra *Manías, pánicos y cracks*<sup>830</sup> sostiene acertadamente que las expansiones monetarias y crediticias ejercieron un papel fundamental en cada una de las crisis financieras que acontecieron antes del siglo XVIII. En este sentido, la Decadencia Española es consecuencia de una masiva expansión de la masa monetaria derivada de la introducción de remesas de plata procedentes de América, así como de la solicitud por parte de la Monarquía Hispánica de asientos o créditos a los hombres de negocios y banqueros, para poder financiar el gigantesco déficit público provocado por una política imperial que superaba con creces en gastos a los recursos y la capacidad de financiación de la propia economía. Esa falta de recursos la cubrieron en primer lugar las remesas americanas, que fueron la garantía de los cuantiosos créditos solicitados. Cuando estas no fueron suficientes, se procedió a emitir títulos de deuda y solicitar

---

<sup>830</sup> C.P. Kindleberger, *Manías, pánicos y cracks, historia de las crisis financieras*, Ariel, Madrid, 2012.

créditos bancarios, llegando incluso a realizar alteraciones monetarias para obtener ingresos sobre los que poder situar gastos financieros.

3-. La Decadencia Española es un proceso de reajuste económico, una recesión inflacionaria provocada por una política monetaria inadecuada, al expandir la masa monetaria mediante las remesas de plata americanas, efectuando emisiones masivas de moneda de vellón y alterando su valor resellando su valor facial. Este dinero nuevo se une al dinero creado a través de las emisiones de deuda pública en forma de juros y censos que actúan muchas veces de garantía para el pago de asientos y créditos solicitados a los banqueros, crédito que proviene a su vez del libre ejercicio de la banca con reserva fraccionaria.

4-. La Decadencia tuvo un efecto inmediato, una intensa y continuada alza de los precios. Este proceso, conocido como Revolución de los Precios, alteró el sistema que utiliza una economía de mercado para indicar a los capitalistas, inversores y empresarios dónde deben invertir y qué sectores son más rentables. Este proceso se puede estudiar bajo los datos de Earl. J. Hamilton estableciendo tres periodos:

- ✓ Entre 1500 y 1550 comenzaron a llegar a España procedente de América grandes cantidades de oro y plata, que era amonedados en las casas de moneda y puesta en circulación, bien por el pago de asientos o deudas por la monarquía, bien por los propios particulares. La Corona recurrió a solicitar créditos a los hombres de negocios para poder financiar su política exterior, ofreciendo como respaldo las nuevas posesiones de América. Este periodo de auge que sufrió la economía española se hizo evidente por el aumento de las industrias intensivas en capital como la construcción naval, la residencial, los proyectos de reforma en las ciudades, etc. Pero además, los salarios experimentaron un alza constante, y los ciudadanos se lanzaron a incrementar su consumo. Sin embargo, esta etapa de auge finalizó en 1550, fecha a partir de la cual comenzarían los primeros efectos de la crisis.
- ✓ Entre 1550 y 1600 las remesas alcanzaron cifras nunca vistas. La llegada masiva de plata era la garantía que ofrecía el monarca Felipe II para solicitar nuevos créditos a los hombres de negocios para sufragar su déficit público. En 1557 la economía dio los

primeros síntomas de que algo no marchaba bien, cuando el Rey decretó la primera bancarrota. Sin embargo, las minas de plata americanas seguían aumentando su producción, lo que tranquilizó a los hombres de negocios, que renegociaron sus deudas convirtiendo la deuda flotante en deuda consolidada, emitiendo la corona títulos de deuda o juros como garantía de los pagos. Esta crisis financiera provocada por un exceso de la cantidad de dinero en circulación, el continuo recurso al crédito y de un enorme volumen de deuda en juros y censos para financiar el déficit público, repercutió finalmente sobre la economía real, trasladando sus consecuencias en forma de inflación. A partir de 1550 los precios comenzaron una escalada constante, dando los primeros síntomas a la economía real a partir de 1560. A pesar de todo, el gobierno siguió introduciendo plata, decretando nuevas suspensiones de pagos como en 1575 y 1596, recurriendo al crédito masivamente e interviniendo sobre toda la economía en general. Las distorsiones sobre la economía, las alzas de salarios y el endeudamiento continuaban. A finales del siglo XVI los síntomas de la Decadencia ya eran más que evidentes.

- ✓ La crisis financiera previa se hizo evidente en el último tercio del siglo XVI, y especialmente entre 1600 y 1650, cuando a la expansión de la cantidad de dinero y del crédito bancario, se le unieron las masivas emisiones de moneda de vellón, así como de su alteración de los valores nominales, que aceleraron aún más la intensa inflación que ya padecía la economía, una acumulación de malas inversiones, especialmente en proyectos a largo plazo que el mercado era incapaz de absorber y un fenómeno que traería de cabeza a los gobiernos, como fue el premio de la plata. La estructura productiva sufrió importantes distorsiones que no se ajustaban a la disponibilidad de recursos reales ni a las preferencias de consumo de los agentes, por lo que finalmente sobre la economía se produjo el ajuste necesario, la crisis del siglo XVII, la Decadencia. La subida de los precios alteró el libre ejercicio de la función empresarial, el resto lo hizo el intervencionismo del gobierno, alterando el valor del dinero y limitando los intercambios, con una economía perdiendo competitividad. En medio de una inflación la economía estaba en recesión, por lo tanto, la Decadencia es una recesión inflacionaria o stagflation.

5-. Los negativos efectos de la Decadencia se agravaron cuando la Monarquía Hispánica y sus gobiernos intervinieron prácticamente todas las parcelas de la actividad económica, tratando de contrarrestar los efectos de la inflación, del premio de la plata y de la escasez:

- ✓ Creó monopolios que impedían el libre ejercicio de la función empresarial, favoreciendo a unos gremios que imponían unas normas y reglamentaciones muy estrictas, limitaban la producción y establecían por lo tanto unas barreras de entrada que alejaban a nuevos empresarios y a cualquier atisbo de competencia.
- ✓ Alteró el valor del dinero para obtener recursos adicionales para financiar su déficit público. El resultado no sólo fue acelerar el alza de los precios, sino que desarticuló la institución social por excelencia como es el dinero.
- ✓ Monopolizó el comercio entre los países y entre los particulares, en unos casos impidiendo el comercio a las naciones europeas con las colonias americanas, y en otros limitando las posibilidades comerciales a los individuos al monopolizar gran parte de los sectores económicos.
- ✓ Alteró los derechos de propiedad de diversas maneras, como las incautaciones que se efectuaron en numerosas ocasiones de las remesas de plata de los particulares, por medio de la venta de las tierras de los baldíos, con las incautaciones de buques para dedicarlos a la defensa nacional, pero sobre todo con las declaraciones de quiebras, ya que rompían la garantía que ofrecía el monarca de que iba a ser capaz de resarcir sus deudas, lo que generaba una enorme desconfianza en el sistema económico y financiero.
- ✓ Impuso una presión fiscal confiscatoria para obtener recursos de donde sea y a costa de quien sea. El sistema fiscal era injusto al recaer la carga sobre las clases más desfavorecidas, pero además tenía un sistema de administración y recaudación muy deficiente. La elevación de alcabalas, tercias, la fijación de estancos, los subsidios, el servicio de millones, toda la enorme cantidad de figuras fiscales que impuso la monarquía destruyeron el ahorro privado, que es la base sobre la que se sustenta el crecimiento económico, limitaron la capacidad de consumo de la población y favorecieron la extensión de la pobreza sobre amplias capas de la población.

- ✓ Trató de limitar las consecuencias de su desastrosa política monetaria y fiscal mediante la fijación de precios máximos por medio de decretos y leyes. La consecuencia de todo ello fue una mayor escasez de bienes y una mayor elevación de los precios, justo lo contrario de lo que pretendía el gobierno al aplicar estas medidas.

6-. El fenómeno de la Decadencia actuó con especial intensidad entre 1640 y 1680, y aunque sus efectos mantienen variaciones regionales, las alteraciones andaluzas o las revueltas catalanas son síntomas o manifestaciones de la intensidad de la crisis:

- ✓ El intenso proceso de despoblación que se abatió sobre Castilla especialmente se debió al abandono de las actividades agrícolas y ganaderas por la ruina de los campesinos y ganaderos, incapaces de pagar sus deudas o de poder vender sus producciones con una mínima rentabilidad.
- ✓ La caída del consumo motivada por la elevación de los precios, la pérdida de poder adquisitivo de los salarios debida a la elevada inflación y la agobiante presión fiscal tuvo una consecuencia directa sobre la producción agrícola pero sobre todo la industrial, ligada directamente al consumo, cuya contracción favoreció la caída de la producción agrícola, ganadera e industrial, elevando el paro y la pobreza.
- ✓ La contracción del comercio americano y europeo afectó igualmente a la destrucción del tejido industrial y comercial.

7-. El resultado fue un intenso proceso recesivo, tal y como pronostica la Teoría del Ciclo Económico Austriaca, recesión inflacionaria que es conocida como Decadencia de España. Se liquidaron los proyectos de inversión erróneos a través de quiebras y suspensiones de pagos, el crédito se contrae ante la incapacidad manifiesta de la Corona de hacer frente a sus deudas, el consumo y la inversión se desploman ante la presión fiscal asfixiante, los salarios reales disminuyen y el empobrecimiento de la sociedad se extiende incluso a las clases más favorecidas. Es el lógico reajuste de la economía, previo a su saneamiento.

8-. A partir de 1670 en pleno reinado de Carlos II se produce un fenómeno contrario al valimiento, y sin duda clave para entender todo el proceso de reformas que salieron adelante. Aparece un nuevo grupo de burócratas,

con un perfil técnico y con una amplia competencia y experiencia en su terreno, que se interesa más por las mejoras de la administración económica y las reformas necesarias que conlleva que por su ascenso o prestigio social. Estos dirigentes políticos tienen más de primeros ministros que de validos, y a pesar de tener un periodo de poder efectivo corto, sus decisiones y su ímpetu llevaron a cabo muchas iniciativas, que se tradujeron en procesos de reformas clave, como la reforma fiscal y sobre todo la reforma del sistema monetario. Por primera vez una aristocracia dirigente se transforma en una tecnocracia.

9-. Don Juan José de Austria en su periodo de gobierno, entre 1678-1680, planteó un programa de reformas que iban a marcar la línea de actuación de los posteriores gobiernos. Su amplia experiencia política le había permitido solucionar el problema de la moneda en Cataluña, o de la reactivación económica de Aragón siendo virrey por medio de la Junta de Comercio. Sus planes incluían para España una reforma institucional, disolviendo Consejos, reduciendo el número de funcionarios y los salarios de éstos, compartiendo funciones y haciendo una administración más eficaz. Trazó una reforma de la Hacienda para hacerla más ágil y eficaz en los procedimientos de recaudación, con una política fiscal encaminada a reducir la presión fiscal, reducir la deuda y los intereses y estimular así el consumo, la producción y con ello la población. Finalmente planteó el que era en ese momento el tema más urgente, la reforma de la moneda de vellón, una deflación cuyo nivel quedaba por establecer.

10-. La llegada del Duque de Medinaceli no frena el proceso reformista, más aún, lo acelera. Medinaceli encumbra a un conjunto de perfiles técnicos con una gran competencia profesional en su área de responsabilidad, pudiéndose ya hablar de verdaderos tecnócratas en el poder. Se llevará a cabo la deflación de la moneda de vellón reduciendo su valor a una cuarta parte, con unas consecuencias devastadoras para la economía, pero necesarias para crear una moneda estable. Se establece una reforma fiscal para mejorar la recaudación de los impuestos por medio de la administración directa de las rentas provinciales, desplazando ministros del Consejo para realizar un catastro de las poblaciones y ajustar el potencial fiscal a la situación económica de cada población. A pesar de los obstáculos algunas poblaciones acceden a reducciones de impuestos y a condonaciones de deudas fiscales.

11-. La llegada al poder del conde de Oropesa culmina el proceso reformista. Oropesa actuará con más intensidad en las reformas ya planteadas por los anteriores equipos e impulsará otras de cara a sanear

definitivamente la economía. Las principales actuaciones de su gobierno se dirigen básicamente a controlar el déficit, reducir las cargas financieras del Estado y mejorar la eficacia fiscal, para alcanzar un presupuesto equilibrado y poder ofrecer así por fin el ansiado alivio fiscal que permita recuperar los niveles de consumo y riqueza a la población:

- ✓ Continuar la reforma institucional con la reducción de las plantillas de funcionarios en los Consejos, así como de sus salarios y pensiones. Especialmente interesante es el cambio de competencias en el Consejo de Hacienda, introduciendo técnicos y expertos cualificados, y sobre todo con la creación de la Superintendencia de Hacienda, una nueva institución con jurisdicción propia para poder tratar y sacar adelante las reformas.
- ✓ Control del gasto público aplicando una profunda reforma a la principal partida de gasto, la Casa Real, llegando incluso a implicar al propio Rey Carlos II a modo de ejemplo. Realizó un recorte a los intereses pagados en juros y censos, lo que permitió controlar el recurso al crédito por parte del Estado, y ordenó a los asentistas fenecer sus cuentas para conocer lo que se debía para poder establecer una estrategia financiera. Por primera vez se fijaría un presupuesto equilibrado para atender los gastos inexcusables del funcionamiento del Estado fijados en cuatro millones de ducados, dejando otros cuatro para hacer frente a deudas, asientos, pensiones y mercedes, ajustándose así a los ocho millones de ducados que podía ingresar la Hacienda.
- ✓ Rebaja de la presión fiscal, eliminando impuestos indirectos que gravaban el consumo, e introduciendo cambios en los procedimientos de recaudación de rentas ordinarias, entre otros.
- ✓ Obtención de nuevos ingresos ante la imposibilidad de establecer nuevos impuestos. Se intentó de nuevo controlar los niveles de fraude fiscal, con escasos resultados, y recuperar el patrimonio real enajenado.
- ✓ Oropesa completó la reforma monetaria mediante el ajuste o devaluación de la moneda de plata, para adecuarla a los nuevos valores de la moneda de vellón, con una paridad más ajustada a las monedas europeas y a la realidad económica, una devaluación que

permitirá ganar de nuevo competitividad. Posteriormente se ajusta la moneda de oro en relación a las de plata y vellón.

12-. La política reformista alcanzó el ámbito comercial a través de la Junta de Comercio. Iniciada por don Juan José de Austria y con diversos altibajos en los gobiernos de Medinaceli y Oropesa, trató de reactivar la industria y el comercio por medio de los estímulos fiscales, atrayendo técnicos extranjeros y favoreciendo la implantación de industrias que a su vez estimulen el consumo de producción nacional, así se sustituyen importaciones y se reducía la deficitaria balanza comercial.

13-. Las reformas económicas adoptadas en el último tercio del siglo XVII se producen en un momento clave, en una transición de un modelo de crecimiento urbano basado en un mayor dinamismo del interior castellano del siglo XVI a otro modelo soportado por las ciudades costeras, con un mayor dinamismo industrial y comercial, que comienza a finales del siglo XVII y se expande a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Las reformas introducidas en algunos casos no tuvieron la intensidad necesaria, se plantearon con un cierto grado de timidez respecto a las estructuras sociales y de poder, lo que sería el principal obstáculo para un desarrollo más rápido y sostenido. Los ministros de Carlos II, los nuevos tecnócratas del siglo XVII, eran conscientes de la necesidad de renovar la economía del reino y emprenderán las únicas reformas que tenían a su alcance para facilitar el relanzamiento de la actividad comercial y productiva: estabilizar el sistema monetario y reducir la presión fiscal. La recuperación será irregular pero evidente, y de una intensidad con notables diferencias entre las regiones y especialmente entre centro y periferia.

14-. Existe un cierto paralelismo entre la Decadencia Española del siglo XVII y la Gran Recesión 2007-2012. En ambas el origen se encuentra en una expansión incontrolada de la oferta monetaria, una oferta de crédito abundante y barato que genera unos niveles de endeudamiento a empresas y particulares que alcanzan unos niveles insostenibles. Todo este crédito se canaliza a sectores intensivos en capital, y muy especialmente al sector de la construcción. La descoordinación productiva y el efecto que la inflación y los salarios tienen sobre el sistema económico terminan por hacer explotar el boom económico artificialmente sostenido y se produce la inevitable crisis, con las consecuencias de desaparición de tejido industrial y desempleo. El Estado sufre una merma de sus ingresos y se dispara el déficit público.

15-. La salida de la crisis del siglo XVII, con matices, se sustentó en políticas de austeridad, control del gasto público, reducción de la deuda y bajadas de impuestos para estimular el consumo y la economía. Las políticas económicas que se aplican hoy para salir de la crisis están enfrentadas: frente a la política de planes de estímulo e inyecciones de liquidez de Estados Unidos, se opone la política de austeridad, reducción del gasto público y control del déficit de los países de la Zona Euro. Estados Unidos está alcanzando unos niveles de deuda insostenibles sin tener estabilizada y en un cierto crecimiento sostenible su economía. Mientras, la Zona Euro comienza a salir de la recesión con unas economías más saneadas y competitivas.

A modo de conclusión, tras el auge del siglo XVI llegó la crisis del siglo XVII. Merece la pena la siguiente cita de Mises:

“El auge empobrece. Pero los quebrantos morales que ocasiona son aun más graves que los perjuicios materiales. La gente pierde la fe en sí misma y desconfía de todo. Cuanto mayor fue primero su optimismo, tanto más honda es luego la desesperanza y la frustración.”<sup>831</sup>

Ese quebranto material a consecuencia de la Decadencia fue menos grave que el perjuicio moral que causó a la sociedad española. La Decadencia fue un periodo de crisis largo, intenso y profundo que dejó una profunda huella en la mentalidad de la época, como bien reflejaron la literatura picaresca o las obras de los escritores del Siglo de Oro. De sus causas y de sus experiencias podemos sacar una lección que nos abra las puertas a un futuro mejor para todos.

---

<sup>831</sup> L. von Mises, *La acción humana*, Cap. 20, p. 682.

## **ABREVIATURAS**

AGS	Archivo General de Simancas
CMC	Contaduría Mayor de Cuentas
CJH	Consejo y Juntas de Hacienda
CCGG	Contadurías Generales
TMC	Tribunal Mayor de Cuentas
AHN	Archivo Histórico Nacional
Leg.	Legajo
C	Carpeta (sección Nobleza)
D	Documento (sección Nobleza)
BN	Biblioteca Nacional
Mss	Manuscrito
VE	Varios Especiales
v	verso
r	reverso
RAH	Real Academia de la Historia
ADM	Archivo Ducal de la Casa Medinaceli
ADA	Archivo de Aragón
CODOIN	Colección Documentos Inéditos para la Historia de España
BAE	Biblioteca de Autores Españoles

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Acemoglu, A. *Porqué fracasan los países*, Deusto Ediciones, 2013.
- Akerman, J. *Economic progress and economic crises*, 1932.
- Albi de la Cuesta, J. *De Pavía a Rocroi*, Balkan Editores, Madrid 1999.
- Álvarez Nogal, C. *El Factor General del Rey y las finanzas de la Monarquía Hispánica*, Universidad Carlos III, Madrid, 1999.
- *El dilema monetario de la monarquía española en el siglo XVII. ¿Pequeñas monedas de plata o crédito internacional?* Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.
  - *El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes.* Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.
  - *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos 1621-1665*, Servicio Estudios Historia Económica Banco de España, nº 36, 1997.
  - *La moneda de vellón y su influencia en la negociación del crédito en la monarquía durante el siglo XVII*, Dpto. Historia Económica Universidad Carlos III, 2000.
- Anes, G. *Tendencias de la producción agrícola en tierras de la corona de Castilla (siglos XVI a XIX)*, Hacienda Pública Española nº 55, 1977
- Anderson, P. *El Estado absolutista*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1979.
- Anónimo *Quexas justas del oro y plata. Único fruto de España*, 1684.
- Artola, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- Asthor, R. *The City and the Court (1603-1643)*, Cambridge Univ. Press, London, 1963.
- Asthor, R. *Crisis in Europe 1560-1660*, Basic Books Ed., 1965.
- Astrain, A. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia a España*, Editorial Razón y fe, Madrid, 1920.
- Azpilcueta, M. *Comentario resolutorio de cambios*, C.S.I.C., 1965.

- Baltar Rodríguez, J.F. *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Editora del Centro Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998.
- Barrios, F. *El Consejo de Estado en la Monarquía Española 1521-1812*, Editora Consejo de Estado, Madrid, 1982.
- Benassar, B. *Valladolid en el Siglo de Oro*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1989.
- Böhm-Bawerk, E. *Capital e interés*, Fondo de Cultura Económica, 1947.
- Braudel, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Bravo, L. *Del rey y la razón de gobernar*, Editora Nacional.
- Bustelo, F. *La población, del estancamiento a la recuperación*, Historia Menéndez Pidal, Tomo XXVIII, Madrid, 1982.
- Bustos Rodríguez, M. *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos II, Las memorias de Raimundo Lantery 1673-1700*, Ed. Álvaro Picardo y Gómez, Cádiz, 1983.
- Cabrera de Córdoba, L. *Historia de Felipe II Rey de España*, Valladolid 1998.
- Calvo Poyato, J. *La última crisis de Andalucía en el siglo XVII: 1680-1685*, Revista Hispania nº 40, Madrid, 1980.
- Canellas López, A. *Instituciones aragonesas de antaño: la Diputación del Reino*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1979.
- Canga Arguelles, F. *Diccionario de Hacienda Tomos I y II*, Impreso M. Calero, Madrid, 1834.
- Cánovas del Castillo, A. *Historia de la Decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*, J. Ruiz Editor, Madrid, 1910.
- Carande, R. *Carlos V y sus banqueros*, Editorial Crítica, 2000.
- Carrasco Martínez, A. *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Ariel, Barcelona, 2000.
- Cassel, G. *The theory of social economy*, Editor Kelley Augustus M., New York, 1967.

Castilla Soto, J. *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): su labor política y militar*, UNED, Madrid, 1992.

Castillo Pindado, A. *El mercado de dinero en Castilla a finales del siglo XVI*, Anuario de historia económica y social, nº 3.

- "Los juros apogeo y fin de un instrumento de crédito", *Revista Hispania nº 89*, 1963.

Cellorigo, G. *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España y estado de ella y del desempeño universal de estos reinos*, Ed. J. P. le Flem Instituto de Estudios Fiscales, 1998.

Centani, F. *Tierras medios universales propuestos*, Madrid, 1671.

Chamberlain, J. *El atraso de España*, F. Sempere editores, Valencia, 1914.

Cipolla, C. *El gobierno de la moneda. Ensayos de historia monetaria*, Crítica, Barcelona, 1994.

- *La odisea de la plata española*, Editorial Crítica, Barcelona, 1999.
- *La decadencia económica de los imperios*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.

Colmeiro, M. *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Real Academia Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1880.

Danvila y Collado, M. *El poder civil en España*, Real Academia de Ciencias Morales y políticas, Madrid, 1886.

de Asso, I. *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, reedición 1947.

de Carlos Morales, C. *Felipe II: el Imperio en bancarrota*, Ediciones Dilema, 2008.

de la Plaza Bores, A. *Archivo General de Simancas, Guía del investigador*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.

de Mariana, J. *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, B.A.E., Vol. II, Ed. Atlas, Madrid 1950.

de Maura, D. *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1942.

de Molina, L. *Tratado sobre los cambios*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1990.

de Roover, R. *La evolución de la letra de cambio en los siglos XIV a XVIII*, París, 1953.

de Santiago, J. *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000.

de Soto, D. *La justicia y el derecho*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.

de Tapia Ozcariz, E. *Las Cortes de Castilla 1188-1833*, Editorial Revista Derecho Privado, Madrid, 1964.

de Tapia, S. *Los factores de la evolución demográfica de Ávila en el siglo XVI*, Cuadernos Abulenses, nº 5.

Deleito y Piñuela, J. *El declinar de la monarquía española*, Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1969.

Deza, L. *Gobierno político de agricultura*, Instituto de Estudios Fiscales

Dickson, P.G.M. *The Financial Revolution in England. A study of development of public credit (1668-1756)*, London, 1967.

Dobb, M. *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1971.

Domínguez Ortiz, A. *Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-1665*, Anuario de Historia Económica y Social II, 1969.

- *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Instituto de Estudios Fiscales, 1984.
- *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Ediciones Istmo, Madrid, 1973.
- *Introducción al testamento de Felipe IV*, Editora Nacional, Madrid, 1982.
- *La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales*, Anuario de Historia económica y Social, 1970.
- *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983.
- *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1996.

- *Orto y ocaso de Sevilla. Estudio sobre la prosperidad y decadencia de la ciudad durante los siglos XVI y XVII*, Universidad de Sevilla, 1946.
- Dubet, A. *Una reforma financiera imposible: los erarios públicos y montes de piedad en tiempos de Felipe II*, Universidad de Valladolid, 2003.
- Escudero, J.A. *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, Real Academia de la Historia, 1976.
- Egido, T. *El motín madrileño de 1699*, Investigaciones Históricas, Madrid, 1980.
- Ekelund, R.B. & Herbert R.F. *Historia de la Teoría Económica y de su método*, McGraw Hill, 2011.
- Elliot, J.H. *El conde duque de Olivares*, RBA, Madrid, 2005.
- *La España imperial*, RBA, Madrid, 1997.
  - *España y su mundo 1500-1700*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.
- Elster, J. *Tuercas y tornillos. Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales*. Barcelona, Gedisa, 1990.
- Espejo, C. y Paz, J. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Editorial MAxtor, Valladolid, 1908.
- Fayard, J. *Los miembros del Consejo de Castilla*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1982.
- Ferguson, N. *El triunfo del dinero*, Editorial Debate, 2009.
- Fernández Álvarez, M. *Corpus documental de Carlos V*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1979.
- Fernández Álvarez, M. *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Libros, 2006.
- Fernández de Bethencourt, F. *Historia genealógica y heráldica de la monarquía Española*, Casa Real y Grandes de España V, Madrid, 1904.
- Fernández de Navarrete *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Institutos de estudios fiscales, Madrid.
- Fernández Duro, C. *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1923.

Font de Villanueva, C. *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*, Servicio estudios Banco de España, nº 52, Madrid, 2008.

- "Política monetaria y política fiscal en Castilla en el siglo XVII: un siglo de inestabilidades", *Revista de Historia Económica*, 2005.

Font Tullot, I. *Historia del clima en España. Cambios climáticos y sus causas*, Instituto Nacional Meteorología, Madrid, 1988.

Franco, G. *Historia de la economía por los grandes maestros*, Aguilar, 1965.

García Cárcel, R. *Las culturas del Siglo de Oro*, Historia 16, Madrid, 1996.

García Fuentes, L. *El comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980.

García Guerra, E. *Las alteraciones monetarias en Europa durante la Edad Moderna*, Editorial Arco Libros, Madrid 2000.

- *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, CSIC, Madrid, 2003.

García Marín, J. M<sup>a</sup>. *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, 1976.

García Sánchez, J. *El Señorío de Oropesa*, Ayuntamiento de Lagartera, Toledo, 2007.

García Sanz, A. *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad den tierras de Segovia 1500-1814*, Editorial Akal, Madrid, 1977.

Garrison, R. *Tiempo y dinero, la macroeconomía de la estructura de capital*, Unión Editorial, Madrid, 2005.

Gonnard, Rene *Historia de las doctrinas económicas*, Aguilar de Ediciones, Madrid, 1961.

Gómez Zorraquino, J.I. *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Ibercaja, Zaragoza, 1987.

González Palencia, A. *La Junta de Reformación*, Editor Tip Poncelix, Valladolid, 1932.

Graf von Kalnein, A. *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Editorial Milenio, Madrid, 1992.

Gutierrez Nieto, J.I. *El pensamiento económico y social de los arbitristas*, Historia Menéndez Pidal, Tomo XXVI, Madrid, 1982.

Hamilton, E.J. *El tesoro americano y la revolución de los precios 1501-1640*, Editorial Crítica, Barcelona, 2000.

- *Guerra y precios 1650-1800*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.

Hayek, F. *La fatal arrogancia, los errores del socialismo*, Unión Editorial, Madrid, 1990.

- *El orden sensorial*, Unión Editorial, Madrid, 2011.
- *La contrarrevolución de la ciencia. Estudios sobre el abuso de la razón*, Unión Editorial, Madrid, 2003.
- *La teoría monetaria y el ciclo económico*, Espasa Calpe, Madrid, 1936.
- *Precios y producción, una explicación de la crisis de las economías capitalistas*, Ediciones Aosta, 1997.
- *Ensayos de teoría monetaria*, Unión Editorial, Madrid, 2000.
- *Los fundamentos de la libertad*, Unión Editorial, Madrid, 2008.

Heckscher, E. *La época mercantilista*, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1943.

Hill, C. *The century of revolution*, Routledge, 2002.

Huerta de Soto, J. *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Unión Editorial, Madrid, 2011.

- *Estudios de economía política*, Unión Editorial, Madrid, 2002.
- *La Escuela Austriaca: mercado y creatividad empresarial*, editorial Síntesis, 2012.
- *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, Unión Editorial, Madrid, 2011.

Isócrates *Discursos I, "sobre un asunto bancario"*, Editorial Gredos, Madrid, 1979.

Jover, J.M. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, C.S.I.C., 2004.

Juderías y Loyot, J. *Los favoritos de Felipe III. Don Pedro Franqueza*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, tomo 19.

- *España en tiempos de Carlos II*, Editorial Analecta, Pamplona, 2001.

Jurado Sánchez, J. *La financiación de la Casa Real 1561-1808*, Universidad Complutense, Madrid, 1996.

Kamen, H. *La Inquisición española*, Editorial Crítica, 2013.

- *La España de Carlos II*, RBA, Madrid, 2005.
- *The decline of Spain: A historical myth?*, Past and Present, 1978.

Kellembenz, H. *El desarrollo económico de la Europa Continental 1500-1700*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1976.

Keynes, J.M. *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Ediciones Aosta, 1998.

Kindleberger, C. *Historia Financiera de Europa*, Editorial Crítica, 2011.

- *Manías, pánicos y cracks, historia de las crisis financieras*, Ariel, Madrid, 2012.

Kitchin, J. *Cycles and Trends in Economic Factors. Review of economics and statistics*, Vol. 5, nº 1, January 1923.

Kizner, I.M. *Discovery and the Capitalist Process*, The University of Chicago Press, Chicago 1985.

Klein, J. *La Mesta*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.

Kondrátiev, N. *Los grandes ciclos de la vida económica. Ensayos sobre el Ciclo Económico*, Fondo de Cultura Económica, 1956.

Kriedte, P. *Feudalismo tardío y capital mercantil*, Editorial Crítica, Barcelona, 1982.

Ladero Quesada, M. *Las Ferias de Castilla siglos XIII a XV*. Madrid, 1994.

- "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)". En *La España Medieval*, 11 (1988).

Lapeyre, H. *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*, Junta de Castilla y León, 2008.

- *Simón Ruiz y los asientos de Felipe II*, A. Colin, 1953.

Larraz, J. *La época del mercantilismo en Castilla (1.500-1.700)*, Editorial Atlas, Madrid, 1945.

Larruga y Boneta, E. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1793.

- *Historia de la Real Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extranjeros*, Madrid, 1789.

Machlup, F. *The Stock Market, credit and capital formation*, Vera Contance Smith, 1940.

Matilla Rascón, A. *La única contribución y el catastro de Ensenada*, Ministerio de Hacienda, Madrid, 1947.

Martínez de la Mata, *Memoriales y discursos*, Edición de G. Anes, Editorial Moneda y Crédito.

Martínez Laínez, F. y Sanchez de Toca, J.M. *Tercios de España*, Editorial Edaf, Madrid, 2006.

Martínez Shaw, C. *El sistema atlántico español. Siglos XVI y XVII*, Marcial Pons, 2005.

Maura, G. *Carlos II y su corte*, Academia Ciencias Morales, Madrid, 1942.

- *Vida y reinado de Carlos II*, Espasa Calpe, Madrid, 1942.

Menger, C. *El método de las ciencias sociales*, Unión Editorial, Madrid, 2006.

- *Principios de economía política*, Unión Editorial, Madrid, 2012.
- *El dinero*, Unión Editorial, Madrid, 2013.

Mercado, T. *Suma de tratos y contratos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.

Meseguer, C. *La teoría evolutiva de las instituciones*, Unión Editorial, Madrid, 2009.

Mira Ceballos, E. *Las armadas imperiales*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005.

Mises, L. *La acción humana*, Unión Editorial, Madrid, 2004.

- *Tratado del dinero y del crédito*, Unión Editorial, Madrid, 2012.
- *Teoría e Historia*, Unión Editorial, Madrid, 2011.
- *Crítica del intervencionismo*, Unión Editorial, Madrid, 2001.

Mitchell, W.C. *Business Cycles, the problem and Its Setting*, Nber, New York, 1927.

Molas, P. *La burguesía mercantil del Antiguo Régimen en la Europa Moderna*, Ediciones Cátedra, 1985.

Molinié-Bertrand, A. *El Siglo de Oro en España y sus hombres. La población en el Reino de Castilla en el siglo XVI*, Ed. Económica, 1985.

Moncada, S. *Restauración política de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Morineau, M. *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises*, Paris-Cambridge 1984-1985.

Mun, T. *La riqueza por el comercio exterior. Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Orientales*, F.C.E., México.

Murray, G. *La historia del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, y el proyecto para su rehabilitación*, Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia, 2006.

Murray, G., Izaga J.M. y Soler J. *El Real Ingenio de la Moneda de Segovia, maravilla tecnológica del siglo XVI*, Fundación Juanelo Turriano, 2006.

Nadal, J. *La revolución de los precios españoles en el siglo XVI. Estado actual de la cuestión*, Revista Hispania nº 19, 1959.

Nadal, J. y Giralt, E. *La población catalana de 1533 a 1717*, París, 1960.

Ortiz, L. *Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II*, Instituto de España.

Palacio Atard, V. *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII*, Editorial Rialp, Madrid, 1949.

Parker, G. *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Alianza editorial, Madrid, 2002.

- *Europa en crisis 1598-1648*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1986.

Peña Izquierdo, A. *La Casa de Palma: La Familia Portocarrero en el gobierno de la monarquía hispánica 1665-1700*, Servicio Publicaciones Universidad de Córdoba, 2004

Perdices de Blas, L. *La restauración de la riqueza en España por la industria. Reflexiones sobre industrialismo en los arbitristas del siglo XVII*, Universidad Complutense, 1999.

- *El mercantilismo: política económica y estado Nacional*, Madrid, 1998.

Pérez, J. *Los comuneros*, Editorial Siglo XXI, Barcelona, 2005.

Pérez Pérez-Olivares, R. *El hechizo del mercantilismo. Carlos II y la Junta de Comercio 1679-1707*, Universidad Complutense, 2006.

Pieper, R. *La Revolución de los precios en España: sus causas y sus efectos*, Ed. Ancora, Barcelona, 1987.

Postigo Castellanos, E. *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid, 1988.

Pulido Bueno, I. *La Real Hacienda de Felipe III*, Artes Gráficas Andaluzas, Huelva, 1996.

- *La corte, las cortes y los mercaderes. Política imperial y desempeño de la Hacienda Real en la España de los Austrias*, Artes Gráficas Andaluzas, Huelva, 2002.

Ravier, A. *La Escuela Austriaca desde dentro*, Volúmenes I y II, Unión Editorial, Madrid, 2011.

Ribot, Luis Carlos II. *El Rey y su entorno cortesano*, Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2009.

- *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes 1591-1674*, Universidad Valladolid, 1988.

Rike, P. *Seville in the Sixteenth Century*, Hispanic American Historical Review XLI, 1.960.

- *Aristócratas y comerciantes*, Ariel, Barcelona, 1978.

Ringrose, D. *Madrid y la economía española, 1560-1850. Ciudad, Corte y País en el Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.

Rothbard, M.N. *Historia del pensamiento económico*, Unión Editorial, Madrid, 2011.

Ruiz Rodríguez, I. *Fernando de Valenzuela: Orígenes, ascenso y caída de un duende de la Corte del Rey Hechizado*, Dykinson Libros, Madrid, 2008.

Saavedra Fajardo, D. *Idea de un príncipe político-cristiano*, Valencia, 1658.

Sánchez, M.D. *El deber de consejo en el estado moderno 1471-1665*, Ediciones Polifemo, Madrid, 1993.

Sánchez Belén, J.A. "La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia", *Revista Facultad de Geografía e Historia UNED*, núm. 4, 1989.

- "La represión fiscal a finales del siglo XVII: La Junta de Fraudes 1682-1687", *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993.

- "La política repobladora en el reinado de Carlos II", *Revista Facultad de Geografía e Historia UNED*, núm. 6, 1990.

- *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1996.

- "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Revista Historia Moderna Serie IV*, págs. 135-176, Madrid, 1992.

- "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino 1682-1685", *Revista Espacio, Tiempo y Forma Serie IV*, Madrid, 1989.

Sánchez Molledo, J.M. *Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 2009.

Sanz Ayán, C. *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, 1988.

- *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Editorial Marcial Pons, 2013.
- *Estudios financieros de la época de los Austrias*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.
- "Francisco Centani: un hombre de negocios del siglo XVII", *Revista Moneda y Crédito* nº 173, Madrid, 1985.

Saravia de la Calle, L. *Instrucción de mercaderes*, Medina del Campo, 1544.

Schäfer, E. *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Junta de Castilla y León, 2003.

Schumpeter, J.A. *Historia del pensamiento económico*, Ariel, 2009.

- *Economic Theory and Entrepreneurial History*, Cambridge, 1949.

Serrano de Haro, A. "España y la Paz de Nimega", *Revista Hispania* nº 181, Madrid, 1992.

Shnapper, B. *Las rentas del siglo XVI. Historia de un instrumento de crédito*, París, 1.957.

Smith, A. *Investigación y causas del origen de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid, 2011.

Strandling, R. A. *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Ediciones Cátedra, 1983.

Tilly, C. *Coerción, capital y estados europeos 900-1900*, Alianza Editorial, 1992.

Tomás y Valiente, T. *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963.

Trevor Davies, R. *La decadencia española 1621-1700*, Editorial Labor, Barcelona, 1972.

Usher, A.P. *The Early History of Deposit Banking in Mediterranean Europe*, Harvard University Press, Cambridge, 1943.

Valdeon Baroque, J. *Los Trastámaras, el triunfo de una dinastía bastarda*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 2001.

Vilar Berrogain, J. "Una pauta del pensamiento monetarista castellano: la proposición Cardona (1618-1628)", *Revista Dinero y Crédito, Madrid*, 1978.

Vilar, P. *Oro y moneda en la historia 1450-1920*, Editorial Ariel, Barcelona, 1981.

Vilar, P. *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Editorial Ariel, Barcelona, 1964.

VV.AA. *El capitalismo y los historiadores*. Unión Editorial, Madrid, 1997.

VV.AA. *Tendencias historiográficas actuales*, UNED, 2001.

Wicksell, K. *Interés monetario y precios de los bienes*, Ediciones Aosta, Madrid, 2000.

Yun Casalilla, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos, 1500-1830*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1987.

Yun Casalilla, B. *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla siglos XVI-XVIII*, Ediciones Akal, Madrid, 2002.

## ÍNDICE DE NOMBRES

- Alba, duque de 278, 296, 316, 325, 326, 338, 411  
Alfonso X 19, 221  
Andrea Piquinotti 150n, 162n, 176  
Arce y Reinoso, D. 279  
Ashton, T.S. 25, 26  
Balbi 138, 189  
Baltasar de Paredes 175  
Bonsivi 169  
Braudel, F. 27n  
Buckhardt, J. 23  
Canciller Duprat 167  
Canovas, A. 65, 66  
Cantillon, R. 82n  
Cardenal Portocarrero 409, 410  
Cardenal Tournon 167  
Cárdenas, Bernardino 95  
Cardona, T. 374  
Carlos I de Inglaterra 107  
Carlos II de Inglaterra 108  
Carlos V 17, 66, 68, 94, 136, 138, 146, 154, 155, 167, 178, 179, 180, 194, 224, 242, 246, 248, 387, 420  
Carnap, R. 31  
Cassel, G. 42  
Cavalcanti 169  
Caxa de Leruela 69n, 71, 81, 128, 220  
Cipolla, C. 18n  
Colbert, J.B. 115, 168, 366n, 383, 419  
Colmeiro, M. 66  
Comte, A. 22  
Conde Duque Olivares 67, 71, 93, 191, 230, 261, 277, 303, 306, 391  
Conrad, W. 28  
Cortizos 138, 142n, 150n, 175, 176, 193, 194  
Cortizos, M. 194  
Cristóbal de Herrera 71  
Cromwell, T. 106, 108, 170, 293  
Damián de Olivares 71, 72n, 75n, 78n, 95  
David Ricardo 42, 49  
de la Torre, M. 195  
de Mariana, J. 80, 198n, 211, 220, 221, 222, 223  
Deleito y Piñuela, J. 67  
Delisle, C. 22  
Diltney, W. 30  
Domingo Báñez 70  
Domingo de Soto 70, 156, 159, 160, 218  
Domínguez Ortiz, A. 68, 120, 233  
Dormer, D.J. 308, 335, 336, 415n  
Duby, G. 27n  
Elliot, J.H. 68  
Enrique III de Francia 103  
Enrique IV de Castilla 221, 225  
Enrique IV de Francia 168  
Enríquez de Cabrera, J.G. 321  
Eusebio de Cesarea 19  
Febvre, L. 27n  
Felipe II 66, 67, 69, 70n, 94, 102, 104, 138, 142, 150, 151, 155, 156, 161, 163, 167, 169, 181, 182, 183, 185, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 212, 224, 227, 228, 248, 249, 250, 263, 272, 296, 388, 446  
Felipe III 65, 138, 188, 189, 192, 212, 214, 219, 224, 235, 260, 263, 272, 301, 336, 341, 388, 438  
Felipe IV 120, 138, 163, 188, 191, 192, 194, 229, 233, 235, 260, 263, 272, 275, 276, 277, 278, 292, 294, 298, 313, 314, 315, 343, 346, 354, 370, 378, 389, 390, 399, 414, 438  
Feliu de la Penya, N. 421  
Fernández Álvarez, M. 68  
Fernández de Navarrete 71, 73, 74  
Fieschi, T. 162

Fieschi, T. 162  
 Francesco Centani 150n, 176, 386, 421  
 Francisco Eminente 176  
 Francisco I de Francia 94  
 Friedman, M. 49n  
 Fugger 138, 142n 179, 181, 189, 194, 242, 243, 244, 250n  
 Fugger, J. 244  
 Fustel, N.D. 22  
 García Fuentes, L. 120  
 Garrison, G. 58  
 Gerschenkron, A. 28  
 Gregorio Tours 20  
 Gresham, T. 169  
 Guadalfajara, F. 367  
 Guicciardini 20  
 Gutiérrez Nieto, J.I. 70n  
 Haebler, K. 66  
 Hamilton, E.J. 28n, 67, 119, 120, 121, 125, 238, 239  
 240, 243, 245, 246, 249, 251, 256, 262, 265, 266, 270, 356, 357, 446  
 Hansen, A. 45  
 Hartwell, R.M. 26  
 Hayek, F. 8, 10, 13, 24, 26, 28, 35, 36, 40n, 44, 45, 46 47n, 49n, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 82, 83, 84, 111, 112, 115n, 130, 131n, 138, 240  
 Herodoto 19  
 Hildebrand, D. 27  
 Horwitz, S. 46  
 Huerta de Soto, J. 30n, 38n, 48n, 55n, 58, 60n, 124, 173, 174  
 Hülsman, J.G. 58  
 Isabel I Inglaterra 103, 104  
 Isocrates 135  
 Jacobo I de Inglaterra 107  
 Jerónimo de Ceballos 79, 389  
 Jevons, S. 43n, 72  
 Juan de Lugo 156, 159, 161  
 Juan de Salas 70  
 Juan I de Inglaterra 105  
 Juan II de Castilla 221  
 Juan José de Austria 233, 234, 276, 278, 284, 285, 286, 292  
 293, 294, 295, 296, 303, 304, 306, 311, 314, 319, 325, 326  
 328, 330, 333, 335, 340, 341, 342, 346, 347, 350, 371, 381, 402  
 415, 416, 420, 421, 428, 429, 435, 442, 450  
 Juglar, C. 42  
 Julio César 19  
 Kamen, H. 67, 418  
 Kant, I. 20  
 Keynes, J.M. 53, 97  
 Kindleberger, C. 172n, 174n, 274, 445  
 Kitchin, J. 43, 44  
 Knies, F. 27  
 Kondratiev, V. 44  
 Kuznets, S. 28  
 Labrousse, E. 28  
 Lafuente, M. 66  
 Le Goff, J. 27n  
 Leibniz, G. 20  
 Lerma, duque de 189, 221, 229, 261, 303, 384  
 Lorenzo el Magnífico 133, 134  
 Luis de Alcalá 70  
 Luis de Molina 70, 155, 156, 159, 160, 161, 219  
 Luis Ortiz 70n, 77, 125, 126  
 Mabillon 20  
 Machlup, F. 49n  
 Malthus, T. 42  
 Manuel Salón 70  
 Maquiavelo 20  
 Marañón, G. 67  
 Mariana de Austria 275, 277, 281, 371, 392, 394, 395  
 Martín de Azpilcueta 70, 126, 155, 156, 158, 159, 218, 219

Martín González de Cellorigo 71, 78n, 80, 125, 127, 389  
 Martínez de la Mata 72, 76, 78  
 Medici 133  
 Medinaceli, duque de 176, 195, 202, 232, 234, 262, 275  
 283, 291, 315, 317, 318, 321, 324, 325, 326, 327, 334, 340  
 341, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 355, 358, 360  
 363, 364, 365, 368, 369, 370, 379, 381, 392, 397, 403, 409  
 416, 417, 421, 424, 428, 429, 442, 450, 451  
 Menger, C. 27, 28, 38, 47, 48, 85, 131, 199  
 Meyer 28, 34n  
 Michelet, A. 22  
 Mitchell, W.C. 42n, 43, 44, 45  
 Mises, L. 8, 15n, 16n, 21n, 24n, 28, 29, 33, 34n, 38, 39, 45, 46, 47n, 49, 50, 52, 53n, 54, 56, 58, 59, 60n, 75n, 84, 112, 113, 114, 123, 130n, 138, 176, 177n, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 207, 208, 210, 212, 214, 215, 225, 236, 245, 271, 452  
 Momsen, T. 21, 22  
 Montesquieu, C. 20n  
 Morineau, M. 120, 121  
 Mun, T. 69  
 Neurath, O. 31  
 Nieburh, B. 21, 22  
 Nithard, J.E. 233, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283  
 287, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 308  
 318, 321, 324, 334, 392, 429  
 Nuñez de Gamboa, F. 390, 391  
 Nuñez Saravia, J. 194  
 Oropesa, conde de 176, 178, 195, 202, 232, 234, 262, 275  
 283, 291, 305, 316, 318, 320, 321, 324, 340, 341, 342, 348  
 364, 365, 369, 370, 371, 372, 376, 379, 380, 382, 383, 384  
 385, 387, 388, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 402, 403, 404  
 405, 406, 407, 408, 409, 411, 412, 413, 416, 417, 419, 424  
 425, 427, 428, 430, 435, 450, 451  
 Palacio Atard, V. 67  
 Papa Calisto I 133  
 Pascual de Aragón 260, 296, 316  
 Pavalesin, J.L. 193  
 Pedro de Pomar 176  
 Pedro de Pomar 176  
 Pedro de Valencia 125, 127, 219  
 Pedro I de Castilla 221  
 Pereira, L. 194  
 Pérez de Maldonado, D. 374  
 Pérez Sindreu, F.P. 121  
 Pieper, R. 121, 122, 125  
 Piquinotti, F.M. 193  
 Plutarco 19  
 Polibio 19  
 Ponce de León, L.M. 176  
 Popper, K. 31  
 Quesnay 41n  
 Ramírez de Arellano, C. 420, 425  
 Ranke, L. 15n, 21, 22  
 Reyes Católicos 74n, 94, 102, 106, 118, 148, 194  
 200n, 203, 222, 224, 225, 226, 227, 270, 272  
 Robbins, L. 45  
 Rothbard, M. 41n, 58, 59n, 87, 168, 219, 256n  
 Ruiz Martín, F. 250  
 Salustio 19  
 San Agustin 19

San Isidoro Sevilla 19  
Sánchez Belén, J.A. 410  
Sancho de Moncada 71, 72, 80,  
125n, 390  
Sanz Ayan, C. 196  
Saravia de la Calle 70, 125n, 156,  
157, 158, 159, 194, 218  
Schmoller, G.F. 21n, 27, 38  
Schumpeter, J.A. 41n, 44, 95n  
Sebastian Cortizos 150n, 176, 193  
Sebastian Siliceo 175  
Sismondi, J.C. 42  
Smith, A. 174  
Spinola, A. 367  
Spinola, B. 193  
Squarzafigo, V. 193, 189  
Strozzi 167  
Sully 168  
Tacito 19  
Tomás de Mercado 70, 126, 140,  
148, 156, 159, 218, 219, 343, 375  
Trevor Davies, R. 65n, 68  
Tucídides 15, 19  
Turgot, A.J. 20  
Turner, F.J. 23  
Usher, A.P. 136  
Valenzuela 233, 315, 316, 317, 318,  
319, 320, 321, 322, 323  
324, 325, 326, 392  
Van Ordegherste 161, 162, 168  
Vélez, marqués de 371, 383, 384,  
386, 387, 405, 411, 412  
Ventura Donis 175  
Vico, G. 15  
Voltaire, F. M. 20  
Welser, B. 243  
Wicksell, K. 45, 46, 47, 48, 49, 53n  
Windelban, W. 31  
Zanotti, G. 35n

## ÍNDICE DE MATERIAS

- Adehalas 148, 151, 166, 399, 400, 401
- Agricultura 11, 66, 80, 81, 96, 100, 101, 109, 139, 140, 172, 252, 253, 254, 255, 269, 270, 273, 308, 312, 330, 380, 410, 419, 433
- Ahorro previo 56, 57
- Alivio fiscal 261, 282, 285, 290, 367, 383, 398, 406, 419, 450
- Alteraciones monetarias 13, 34, 68, 79, 97, 98, 101, 103, 107, 110, 111, 114, 166, 173, 198, 201, 202, 205, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 219, 220, 221, 222, 229, 239, 251, 257, 264, 269, 354, 354, 440
- Arbitristas 72, 74, 77, 78, 79, 80, 84, 125, 209, 220, 256, 284, 301, 303, 310, 311, 329, 336, 337, 375, 387, 389, 427
- Asientos 122, 129, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 149, 150, 151, 157, 161, 162, 163, 165, 175, 178, 179, 181, 182, 185, 188, 189, 192, 194, 195, 196, 197, 244, 246, 250, 259, 260, 263, 264, 281, 371, 374, 386, 399, 400, 401, 402, 403, 436, 444, 445, 450
- Banco Central 59, 130, 132, 147n, 435
- Banco de Amsterdam 146, 163, 172, 173
- Banco de Estocolmo 46n, 146
- Banco de Inglaterra 147, 171, 172
- Bonitas intrínseca 211, 221
- Bullonismo 208
- Cabimientto 150n, 165, 184, 302, 398, 403
- Cáculo económico 51, 81, 84, 105, 110, 113, 131, 177, 197, 198, 199, 202, 205, 210, 217, 236, 251, 260, 354, 444
- Capitalismo 26
- Carlos II 66, 108, 170, 171, 195, 196, 198, 231, 232, 234, 235, 262, 274, 275, 276, 278, 314, 315, 316, 318, 325, 326, 334, 341, 343, 345, 347, 349, 353, 360, 363, 368, 369, 370, 371, 375, 378, 379, 382, 384, 387, 391, 393, 401, 404, 406, 408, 409, 410, 414, 421, 422, 427, 435, 448, 450, 451
- Casa de Contratación 59, 99, 102, 104, 119, 120, 121, 123, 192, 195, 228, 237, 243, 250, 264, 344, 380
- Cecas 110, 123, 187, 206, 207, 211, 226, 228, 231, 234, 352, 377
- Censos 72, 73, 74, 79, 116, 140, 162, 238, 254, 255, 330, 373, 386, 403, 437
- Ciclos económicos 8, 28, 40, 41, 43, 44, 444
- Ciclos económicos 42, 43
- Cículo de Viena 31
- Cientismo 35
- Compañía de Indias
- Conducciones 147, 162, 166
- Consejo de Castilla 90, 91, 93, 178, 221, 272, 285, 295, 296, 304, 310, 320, 323, 326, 338, 340, 347, 353, 363, 368, 370, 375, 381, 385, 389, 405, 410, 413, 419, 420, 423
- Consejo de Hacienda 90, 109, 121, 142, 143, 144, 147, 148, 150, 153, 162, 164, 165, 166, 175, 176, 177, 191, 193, 203, 228, 282, 283, 285, 286, 288, 318, 344, 347, 352, 360, 362, 363, 368, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 393, 396, 400, 401, 403, 406, 407, 410, 411, 412, 413, 420, 433

Consignaciones 109, 142, 143, 147, 149, 150, 152, 153, 164, 165, 175, 177, 182, 188, 191, 194, 197, 217, 250, 383, 394, 395, 400, 403, 411  
 Cortes de Castilla 101, 103, 106, 107, 212, 279, 299, 334  
 Crédito bancario 10, 54, 60, 97, 107, 110, 111, 124, 129, 130, 132, 155, 239, 242, 249, 262, 263, 267, 398, 433, 435, 436, 438 446  
 Crédito circulatorio 48, 49  
 Crédito de transferencia 50  
 Crédito mercancía 48, 49  
 Decadencia 11, 12, 13, 14, 18, 29, 34, 37, 39, 40, 60, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 89, 97, 101, 104, 105, 107, 111, 112, 123, 125, 131, 138, 146, 177, 197, 198, 199, 203, 224, 236, 239, 240, 248, 249, 260, 261, 262, 266, 267, 274, 275, 361, 389, 427, 440, 441, 444, 445, 446, 448, 451  
 Déficit público 34, 81, 97, 102, 107, 114, 123, 129, 201, 224, 227, 228, 233, 236, 260, 346, 379, 439, 440, 441, 442, 444, 445, 446, 447, 451  
 Deflación 195, 214, 230, 231, 232, 234, 235, 241, 266, 342, 345, 349, 351, 360, 362, 371, 378, 407, 432, 449  
 Depósitos 53, 124, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 143, 144, 146, 150, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 168, 170, 173, 174, 187, 194, 200, 377  
 Equilibrio intertemporal de precios 55  
 Escuela de Annales 26, 28  
 Escuela de Salamanca 70, 71n, 134n, 154, 156, 217, 218, 371  
 Escuela Histórica Alemana 15, 21, 27, 28, 38  
 Estatuto del asentista 141n  
 Etapas procesos producción 47, 48, 61  
 Factoría 144, 399  
 Facultades 148  
 Feudalismo 26  
 Fraude fiscal 383, 412, 413, 414, 443, 450  
 Función empresarial 81, 84, 105, 114, 197, 201, 236, 261, 354 441  
 Gran Depresion 44, 58  
 Hombres de negocios 86, 87, 108, 129, 135, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 147, 150, 151, 164, 165, 166, 167, 168, 173, 175, 176, 177, 180, 183, 185, 188, 191, 197, 209, 211, 216, 224, 234, 236, 243, 249, 264, 283, 288, 331, 346, 354, 363, 371, 372, 382, 396, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 445  
 Inflación 10, 13, 14, 34, 40, 55, 59, 63, 73, 80, 81, 87, 98, 100, 101, 103, 105, 107, 109, 110, 112, 114, 116, 125, 138, 140, 154, 166, 210, 214, 215, 217, 220, 231, 234, 238, 239, 240, 241, 245, 249, 251, 256, 261, 271, 273, 287, 332, 350, 351, 354, 355, 361, 371, 375, 378, 435, 437, 440, 444, 446, 451  
 Intervencionismo 60, 83, 84, 86, 96, 97, 101, 102, 105, 114, 148n, 198, 201, 203, 210, 236, 240, 261, 273, 405, 444  
 Ingenio de Segovia 228

Junta de Comercio 92, 307, 309, 310, 313, 326, 329, 332, 334, 336, 339, 342, 345, 365, 418, 419, 420, 421, 423, 426, 430, 431, 449, 450  
 Junta de Moneda 79, 234, 332, 343, 346, 347  
 Junta Grande de Reformación 261  
 Juros de caución 150, 151  
 Juros de garantía 150  
 Licencia de saca 148  
 Materialismo histórico 23, 24, 25, 26  
 Medio general 44, 142n  
 Mercantilismo 70n, 87, 93, 95n, 97, 98, 208, 333  
 Methodenstreit 21n, 27n, 38n,  
 Metodo apriorístico deductivo 33, 34  
 Millones 78, 79, 100, 150, 175, 185, 287, 302, 330, 362, 364, 380, 381, 383, 396, 406, 407, 408, 411, 416  
 Monarquía Absoluta 12, 68n, 72, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 94, 96, 102, 111, 116, 129, 136, 155, 208, 210, 444  
 Monarquía Hispánica 8, 34, 68, 84, 86, 87, 89, 92, 93, 99, 101, 102, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 124, 126, 129, 130, 132, 135, 136, 137, 167, 174, 177, 191, 197, 198, 200, 201, 208, 210, 224, 235, 240, 283, 290, 315, 330, 354, 361, 371, 372, 378, 405, 412, 444, 447  
 Moneda de cuenta 205, 206  
 Moneda de plata 110, 127, 166, 201, 202, 204, 209, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 226, 228, 233, 234, 237, 263, 331, 332, 346, 349, 350, 356, 360, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 424, 442, 450  
 Moneda de vellón 11, 110, 111, 191, 193, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 210, 212, 213, 214, 216, 217, 219, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 230, 231, 234, 235, 239, 240, 241, 250, 265, 266, 269, 331, 332, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 354, 357, 358, 360, 371, 373, 377, 378, 380, 387, 397, 398, 399, 402, 404, 420, 442  
 Monopolios 11, 14, 46, 98, 99, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 115, 116, 118, 147, 163, 167, 181, 212, 221, 243, 412, 413, 416, 422, 447  
 novatores 336  
 Nueva Historia Económica 28, 36  
 Pattern predictions 240  
 Positivismo 35, 27  
 Praxeología 33, 34  
 Precios máximos 100, 219, 225, 271, 272, 292, 332, 337, 448  
 Premio de la plata 120, 166, 202, 207, 208, 213, 214, 217, 229, 231, 236, 261, 268, 331, 332, 345, 349, 350, 354, 357, 358, 361, 380, 400, 446  
 Prestamos Tontina 171  
 Revolución de los Precios 10, 11, 12, 28n, 34, 67, 109, 118, 121, 131, 154, 226, 238, 239, 240, 242, 248, 249, 257, 269, 445  
 Reserva fraccionaria 14, 46, 58, 59, 109, 123, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 142, 143, 146, 152, 158, 160, 161, 170, 174, 197, 445  
 Shutting up the exchequer 171  
 Situado 157, 162, 163, 182, 185, 306, 396, 398, 418  
 Suspensión de pagos 165, 184, 185, 187, 192, 193, 382, 399, 400